

Número 21
2014
21. zenbakia

HUARTE DE SAN JUAN

Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales • Giza eta Gizarte Zientzien Fakultatearen Aldizkaria

Geografía e Historia
Geografia eta Historia

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

HUARTE DE SAN JUAN

Geografía e Historia
Geografia eta Historia

Número 21
2014
21. zenbakia

upna
Universidad
Pública de Navarra
Nafarroako
Unibertsitate Publikoa

Título/Izenburua: Huarte de San Juan. Geografía e Historia
Huarte de San Juan. Geografia eta Historia

Director/Zuzendaria: Ángel García-Sanz Marcotegui

Secretario/Idazkaria: Iñigo Mugueta Moreno

Consejo de Redacción/Erredakzio-Batzordea: Joaquín Bosque Sendra
(Universidad de Alcalá de Henares)
Juan Carrasco Pérez
(Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa)
Philippe Chareyre
(Université de Pau et des Pays de l'Adour)
Carlos Forcadell Álvarez
(Universidad de Zaragoza)
Juan Pablo Fusi Aizpurúa
(Universidad Complutense de Madrid)
Véronique Lamazou-Duplan
(Université de Pau et des Pays de l'Adour)
Isabel Ostolaza Elizondo
(Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa)
Ignacio Panizo Santos
(Técnico Superior de Archivos del Archivo Histórico Nacional)

Edita/Argitaratzen du: Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa
Servicio de Publicaciones
publicaciones@unavarra.es

Fotocomposición/Fotokonposaketa: Pretexto. pretexto@pretexto.es

ISSN: 2341-0809

Correspondencia/Korrespondentzia: Universidad Pública de Navarra
Revista «Huarte de San Juan. Geografía e Historia»
Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Campus de Arrosadía
31006 Pamplona
Teléfono 948 169 658. Fax 948 169 300.
huartedesanjuan.historia@unavarra.es



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported

Índice / Aurkibidea

Dossier: Semblanzas de historiadores y juristas navarros / Txostena: Nafarroako historialarien eta legelarien berri laburrak

Roldán Jimeno Aranguren <i>Juan Cruz Alli Aranguren</i>	9
Juan Jesús Virto Ibáñez <i>Víctor Manuel Arbeloa Muru</i>	45
José Ángel Echeverría Echeverría, OFMCap <i>Tarsicio de Azcona, OFMCap [Jesús Morrás Santamaría]</i>	63
Francisco Soto Alfaro <i>Reyes Berrueto Albéniz</i>	81
César Layana Ilundain <i>Javier María Donézar Díez de Ulzurrun</i>	97
Félix Segura Urrea <i>Juan José Martinena Ruiz</i>	119
Ángel García-Sanz Marcotegui / Jesús María Osés Gorráiz <i>María Cruz Mina Apat</i>	143
Roldán Jimeno Aranguren <i>Gregorio Monreal Zia</i>	165
Ángel García-Sanz Marcotegui <i>Marysa Navarro Aranguren</i>	199

Francisco Javier Caspistegui Gorasurreta <i>Ignacio Olábarri Gortázar</i>	215
Alejandro Torres Gutiérrez <i>Alberto Pérez Calvo</i>	245
Fernando Mikelarena Peña <i>Rodrigo Rodríguez Garraza</i>	267
 Estudios / Ikerketak	
<hr/>	
Marta Recalde Iglesias <i>La lucha entre la Iglesia católica y Falange en el ámbito cinematográfico (1936-1945)</i>	301
Luis Castells Arteche <i>Las víctimas del terrorismo. La cuestión del relato</i>	331
 Noticias de tesis doctorales / Doktoretza tesiei buruzko berriak	
<hr/>	
Andrés Herrera-Feligueras, <i>España y China: del reconocimiento diplomático a la Asociación Estratégica Integral (1973-2005)</i>	347
Laura Celaya Álvarez, <i>Vida y obra de Jesús García Leoz (1904-1953)</i>	353
 Autores / Egileak	 357

Dossier:
Semblanzas de historiadores
y juristas navarros

Txostena:
Nafarroako historialarien
eta legelarien berri laburrak

Juan Cruz Alli Aranguren

Roldán JIMENO ARANGUREN

Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibersitate Publikoa

Sumario: I. A LA HISTORIA DEL DERECHO, DESDE EL DERECHO ADMINISTRATIVO. II. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL. 1. Trayectoria académica. 2. Actividad profesional no universitaria. III. TRAYECTORIA POLÍTICA. IV. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL. 1. Historia del Derecho. 2. Otros trabajos históricos. 3. El Derecho Administrativo en la actualidad: reflexiones conceptuales y metodológicas y análisis legislativos. 4. Derecho de la Unión Europea. 5. Organización territorial del Estado. 6. Autonomía local. 7. Ordenación del territorio y régimen urbanístico. 8. Derecho Administrativo ambiental. 9. Hechos diferenciales y régimen foral de Navarra. V. PREMIOS Y DISTINCIONES. VI. RELACIÓN DE PUBLICACIONES MÁS RELEVANTES. 1. Libros. 2. Editor o director de publicaciones. 3. Capítulos de libros. 4. Artículos de revista.

Resumen: Juan Cruz Alli Aranguren ha dedicado una buena parte de su investigación a la Historia del Derecho. Entre sus líneas de trabajo destacan las relativas a la construcción del Derecho Administrativo español, los paradigmas de la legalidad en el Derecho Administrativo francés, el régimen autonómico y el medio ambiente. Respecto al régimen de Navarra ha estudiado los convenios económicos con el Estado, el sistema institucional local, provincial y foral, el régimen forestal, el patrimonial y el medioambiental. Profesor titular de Derecho Administrativo hasta su jubilación en el año 2013. Posee, además, una dilatada trayectoria política e institucional, que le ha llevado a ser miembro del Parlamento de Navarra (1983-2011), presidente del Gobierno de Navarra (1991-1995) y vicepresidente y consejero de Hacienda (1995-1996).

Palabras clave: Juan Cruz Alli; Historia del Derecho; Derecho Administrativo; Gobierno de Navarra; Parlamento de Navarra.

Abstract: Juan Cruz Alli Aranguren has devoted much of his research on the History of Law. Among his areas of research include those relating to the construction of the Spanish Administrative Law, the paradigms of legality in the French Administrative Law, the autonomous regime and the environment. Regarding the regime of Navarra has studied the economic agreements with Spain, local, provincial and foral institutional system, the forestry regime, and environmental heritage. Professor of Administrative Law until his retirement in 2013. He also has an extensive political and institutional history, which has led him to be a member of the Parliament of Navarre (1983-2011), President of the Government of Navarre (1991-1995) and Vice President and Minister of Finance (1995-1996).

Keywords: Juan Cruz Alli; History of Law; Administrative Law; Government of Navarre; Parliament of Navarre.

I. A la Historia del Derecho, desde el Derecho Administrativo

Uno de los rasgos distintivos de la mejor ciencia jurídica consiste en la transversalidad, que suele desarrollarse entre las disciplinas de Derecho positivo y la Historia del Derecho. No resulta tarea fácil, pues los iuspositivistas que se zambullen en el inmenso océano de la historia jurídica van pertrechados de un sólido y erudito bagaje humanístico, y los iushistoriadores que tienden puentes al Derecho vigente se ven obligados a estar al día de las novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales del mismo. Estas dificultades son superadas únicamente por algunos autores excepcionales. Solo unos pocos administrativistas han venido enfocado sus estudios a partir de una investigación histórica sólida y de primera mano, analizando directamente los textos normativos –y no refiriéndose a ellos a través de referencias indirectas–, o acudiendo a un archivo a consultar fuentes inéditas. La nómina de los grandes maestros del Derecho Administrativo que han desarrollado incursiones sobresalientes en la Historia del Derecho pasa por Eduardo García de Enterría, Alejandro Nieto García, Sebastián Martín Retortillo, Antonio Mesa Segura, Eduardo Roca Roca, Tomás R. Fernández, Juan A. Santamaría, Alfredo Gallego, José Luis Meilán Gil, José Manuel Castells Arteche, etcétera. Son estudiosos que han sabido interiorizar el valor del pasado jurídico de las instituciones actuales para comprender mejor así el significado de estas.

Juan Cruz Alli ha sido, sin duda, el administrativista que, junto con Luis Oroz Zabaleta, más profusamente se ha adentrado en la historia jurídica e institucional de Navarra, de ahí que su trayectoria investigadora sea merecedora de un análisis historiográfico¹.

Mamó el gusto por la Historia desde la cuna. Nació en la calle Mayor de Pamplona el 21 de septiembre de 1942. Hijo de Teresa Aranguren Zulet (Olcoz, 1909-Pamplona, 1988) y de Tomás Alli Aguerri (Pitillas, 1910-Pamplona, 1992)², es el mayor de cuatro hermanos: Francisco Javier, María Teresa y María del Carmen (†). Tomás Alli, mancebo de botica –lo que con los años se deno-

1. Realizamos una valoración somera respecto a su aportación a la historiografía jurídica navarra de los últimos veinticinco años en R. Jimeno Aranguren, «Una mirada desde la Historia del Derecho y de las Instituciones de Navarra», *TK*, 23, 2011, p. 53.

2. En la geografía familiar tienen lugar destacado las localidades de Pitillas y Olcoz, pero también Valtierra, en donde vivió Tomás Alli antes de residir en Pamplona. Merece una mención especial Elorz, de donde era el abuelo materno de Juan Cruz Alli, Julián Aranguren Huarte; era de Casa Ibarren, y casó a Olcoz con Juliana Zulet Anocíbar, naciendo los hijos en esta localidad, aunque la familia se instaló en la Rochapea de Pamplona hacia 1925. Juan Cruz Alli volvió a la huerta familiar de Elorz, donde construyó una segunda vivienda, que la disfrutó los veranos y no pocos fines de semana.

minó auxiliar de farmacia, y más adelante técnico farmacéutico—, era hombre de grandes aficiones literarias y gran lector desde su formación en los Agustinos recoletos, donde recibió, asimismo, una gran cultura teológica y humanística, hasta el punto de que entre sus aficiones estaba la composición de versos en latín y en castellano³.

La memoria portentosa de Juan Cruz Alli Aranguren atesora un sinfín de anécdotas de su infancia y adolescencia, que algún día habrá de dejar escritas como testimonio de aquella Pamplona de los años cuarenta y cincuenta. En ellas deberían ocupar un lugar especial el parvulario de las MM. Teresianas de la calle Mayor y el colegio de los PP. Escolapios, donde se formó desde los 4 a los 14 años, para pasar después al Instituto Ximénez de Rada. Gran lector desde su infancia y juventud y con grandes inquietudes intelectuales, Tomás Alli y Teresa Aranguren lo iniciaron en la historia foral de Navarra, como buena familia carlista que era. Sus progenitores, con un gran esfuerzo y espíritu de sacrificio, no dudaron en apostar por la formación universitaria del hijo mayor, al que siguieron el resto de hermanos.

II. Trayectoria académica y profesional

1. *Trayectoria académica*

Juan Cruz Alli forma parte de la décima promoción (1961-1967) de Derecho de la Universidad de Navarra. Tuvo la fortuna de recibir el magisterio de la generación dorada de profesores de la Facultad de Derecho, como el romanista Álvaro d'Ors, el iushistoriador Ismael Sánchez Bella, el constitucionalista Rafael Echeverría y los administrativistas Pablo García Manzano, José Luis González-Berenguer y Francisco Gómez Antón. Su vocación al Derecho Público surgió durante el desarrollo de la carrera, aunque en esta orientación tuvieron que ver también los saberes recibidos de los docentes de los cursos de formación social y cooperativa impartidos en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, a los que acudió un jovencísimo Juan Cruz Alli, ávido de conocimientos, en los meses de agosto de 1963 y 1964.

Acabada la carrera, a lo largo de 1968 y 1969 realizó los cursos de doctorado en la Universidad de Navarra, fase en la que tuvo la oportunidad de aprender de

3. Se conserva un texto que escribió en mayo de 1938 en memoria de su hermano Juan Cruz Alli, fallecido en la guerra civil [<http://pitillas-navarra.blogspot.com.es/2013/07/juan-cruz-alli.html>] [consultado en agosto de 2014]. El recuerdo de este hermano y la admiración de Tomás Alli por San Juan de la Cruz determinaron el nombre del primero de sus vástagos.

la nueva hornada de profesores incorporados a ese claustro, como los administrativistas Laureano López Rodó, Alfredo Gallego Anabitarte y Francisco González Navarro. No realizó la tesis doctoral por el momento, debido a la dedicación que le requería su plaza de letrado del Ayuntamiento de Pamplona y a la familia que creó con M^a Dolores Turrillas Roldán, con la que se casó en Pamplona el 4 de abril de 1970, en ceremonia celebrada por Juan Antonio Paniagua Arellano y Javier Ezcurra Floristán. Loli, mujer de gran personalidad y empuje, es trabajadora social de la primera promoción de las entonces «Asistentes Sociales», luego Trabajadoras Sociales de Navarra, e hija del maestro Manuel Turrillas (Barásoain, 1905-Pamplona, 1997), célebre y popular compositor de música folclórica navarra. La década de los setenta conoció el nacimiento de sus cuatro hijos, Juan Cruz, María Luisa, Ignacio y Fermín. Dos de ellos siguieron los pasos académicos del padre: Juan Cruz es profesor titular de Derecho Administrativo en la UNED, e Ignacio será en fechas próximas doctor, con una tesis doctoral en Derecho Internacional Público, disciplina que ha impartido como profesor asociado en la UPNA.

Trabajo y familia no impidieron a Juan Cruz Alli continuar formándose, acudiendo a diferentes cursos del Instituto de Estudios de Administración Local (Madrid) a partir de 1970. Algunos de esos cursos y la preceptiva presentación de una «tesis» –así se denominaba–, permitían obtener el diploma de Técnico Urbanista. Dedicó su investigación a «El desarrollo urbano de la ciudad de Pamplona. Contribución a la revisión del Plan General», que defendió en el Centro de Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local en 1979. Se trató de un estudio sobre la evolución urbanística de la ciudad de Pamplona, con análisis pormenorizado de su evolución pasada y reciente, con propuestas sobre la revisión del Plan General de Ordenación que se iba a acometer en un futuro próximo. El trabajo se encuentra inédito, aunque aprovechó una parte para elaborar un artículo sobre el Plan General de Alineaciones de Pamplona de 1957⁴.

En el Instituto de Estudios de Administración Local también participó como ponente en diversos seminarios de investigación entre 1970 y 1975. Durante los cursos académicos 1971-1972 y 1972-1973 fue, además, profesor asociado de Derecho Administrativo de la Universidad de Navarra.

La dedicación laboral y sus primeros compromisos políticos supusieron un paréntesis de un lustro en su trayectoria académica, aunque nunca abandonó

4. J. C. Alli, «Las Ordenanzas del Plan General de Alineaciones de Pamplona de 1957», *Vasconia. Cuadernos de Historia y Geografía*, 36, 2009, pp. 291-307.

esta vocación, como lo prueban los cursos, conferencias y seminarios en los que participó como ponente durante las primeras décadas de los ochenta. Su regreso a la academia se produjo con la incorporación estable de Francisco González Navarro al claustro de la Universidad de Navarra, hecho que actuó como auténtico revulsivo para la renovación de los estudios sobre las instituciones navarras y las vocaciones docentes. El dinámico catedrático malagueño –con la directa complicidad de Loli Turrillas– animó a Juan Cruz Alli a volver a impartir Derecho Administrativo como profesor asociado, tarea que desarrolló entre los cursos 1984-1985 y 1988-1989, a lo que antecedió la realización de una tesis doctoral. Maestro y discípulo optaron por analizar una institución tradicional y peculiar de derecho vivo, la Mancomunidad del valle de Roncal, bien conocida por Alli debido a su labor como letrado asesor de la propia institución. Defendió su investigación en 1984, ante un tribunal formado por los administrativistas Aurelio Guaita Martorell, Jesús González Pérez y Francisco González Navarro, el historiador del derecho Ismael Sánchez Bella, y el civilista Francisco de Asís Sancho Rebullida⁵.

Juan Cruz Alli forjó a partir de entonces un currículum enfocado hacia la carrera académica, con participación activa en citas congresuales y publicación de investigaciones al margen de la ya mencionada tesis doctoral. Animado por su maestro, concurrió al concurso-oposición de profesor titular de la Universidad de Valladolid (julio de 1989). Estuvo adscrito a la Facultad de Derecho de Burgos durante dos cursos académicos, hasta el 31 de mayo de 1991.

A partir de junio de aquel año se sumó al claustro de la Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa (UPNA/NUP), donde desarrolló su labor docente e investigadora hasta su jubilación, el 31 de agosto de 2012. Su docencia en este centro ha sido continuada, salvo los cinco años de situación de servicios especiales por haberse dedicado a la gestión pública en el Gobierno de Navarra. Los años en los que ha sido miembro del Parlamento de Navarra los ha compatibilizado con su tarea universitaria. En la UPNA ha impartido diferentes asignaturas de las carreras de Derecho y Relaciones laborales, cursos de doctorado, el actual máster de acceso a la abogacía, y diversas asignaturas en el Aula de la Experiencia. A partir del curso 2013-2014 continúa adscrito al Departamento de Derecho Público como profesor honorario, colaborando en la docencia de la asignatura Historia del Derecho navarro. Su compromiso con la UPNA ha sido constante durante todos estos años, hasta el punto de desempeñar cargos institucionales, pues ha sido subdirector del De-

5. J. C. Alli, *La Mancomunidad del Valle de Roncal*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989.

partamento de Derecho Público (1 de diciembre de 1997/18 de junio de 1999), miembro del Claustro universitario por el Grupo de Profesores Funcionarios Doctores (2008-2012) y consejero del Consejo Social (4 de septiembre de 1995-7 de octubre de 1996).

Desde 1997 es, por otra parte, participante activo en los cursos de postgrado organizados por la Sociedad de Estudios Vascos/Eusko Ikaskuntza para especialistas en Ordenación del Territorio⁶.

Cuenta, además, con un centenar de conferencias y ponencias sobre materias institucionales, urbanísticas, medioambientales, de régimen foral de Navarra, Unión Europea, etc., desarrolladas en ámbitos universitarios, institucionales, públicos y privados, incluidas dos presencias en Alemania. Analizaremos esas líneas de investigación al abordar la producción intelectual de Juan Cruz Alli.

2. Actividad profesional no universitaria

Recién licenciado, se presentó y obtuvo el concurso-oposición de letrado asesor del Ayuntamiento de Pamplona. Desempeñó esta labor entre febrero de 1968 y 1975, fecha a partir de la cual estuvo en situaciones de excedencia y servicios especiales. Fue habilitado como secretario de Ayuntamiento de Navarra por resolución de la Diputación Foral de Navarra de 6 de septiembre de 1968.

Como letrado asesor del Consistorio pamplonés pudo conocer la realidad de la administración activa. Desarrolló, además de las funciones propias de asesoramiento jurídico, la dirección de numerosos recursos contencioso administrativos hasta la fase de apelación; fue secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo y responsable de la unidad administrativa de tramitación y gestión; intervino en la elaboración y gestión de numerosos planeamientos en desarrollo del Plan General; fue corredactor de las Ordenanzas de Edificación de 1974; y fue miembro de la comisión redactora de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Comarca de Pamplona.

Su trabajo no solo se centró en la capital navarra. Lograda la excedencia voluntaria del Ayuntamiento de Pamplona, ejerció de letrado asesor del Ayuntamiento de Estella (1 de marzo de 1977 al 31 de marzo de 1978), y letrado asesor

6. Impartiendo los temas de «Derecho español y francés de la Ordenación del Territorio», «Evaluación de Impacto Ambiental», «Política Regional de la UE», «Disciplina Urbanística», «Régimen del suelo no urbanizable» y «Ordenación del Territorio y Urbanismo en la Comunidad Foral de Navarra».

de la Junta General del Valle de Roncal (29 de abril de 1978 al 24 de septiembre de 1991).

Una vez licenciado también se colegió en el Colegio de Abogados de Pamplona (1967). Años después también lo estuvo en el de Madrid (1971), y diferentes motivos profesionales lo llevaron a colegiarse en Bilbao, Tudela, Tafalla y Logroño. No ejerce desde septiembre de 1991, cuando cerró el despacho al acceder a la presidencia del Gobierno de Navarra. Su actividad profesional se dedicó preferentemente al campo del Derecho Administrativo, asesorando a numerosas entidades locales y participando en la redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanístico.

Fue, además, asesor de Juan Manuel Arza Muñuzuri, diputado foral y presidente en la Diputación Foral/Gobierno de Navarra en dos períodos prácticamente sucesivos, entre el 1 de marzo de 1979 y el 9 de mayo de 1981, y entre el 1 de septiembre de 1981 y el 31 de enero de 1983. Demostró saber conjugar una exquisita habilidad negociadora con un profundo conocimiento técnico-jurídico, condiciones imprescindibles para solventar aquel trascendental período de construcción del entramado institucional de Navarra⁷. Contribuyó desde su puesto a la redacción de diversos proyectos de normas y disposiciones, y asistió como asesor en diversos proyectos normativos y legislativos de calado, incluido todo el proceso del Amejoramiento del Fuero⁸, lo que, con la distancia del tiempo, le ha convertido en un cronista sin igual de aquel proceso, tal y como veremos al tratar sobre sus líneas de investigación.

III. Trayectoria política

El escaso tiempo que Juan Cruz Alli lleva alejado de la política impide desarrollar un análisis histórico sopesado sobre su legado en este campo⁹, algo que habrá de realizarse en un futuro, resultando de ello, a buen seguro, una monografía de

7. Como lo demostró en su labor como miembro de la Comisión asesora sobre transferencias al Gobierno de Navarra, nombrado por acuerdo de la Diputación Foral de 18 noviembre de 1982; como miembro en las negociaciones que desembocaron en el Proyecto de Ley Foral reguladora del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (Pleno del Gobierno de Navarra 21-3-1983); y en todas las normas sobre equiparación de los funcionarios locales a los de la Diputación Foral de Navarra.

8. Proyecto de Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (Pleno de la Diputación de 1-7-1980); y Proyecto de Texto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (Pleno de la Diputación de 15-3-1982).

9. Existe una síntesis elaborada por E. González Lorente, «Alli Aranguren, Juan Cruz», *Diccionario biográfico español*, vol. 3, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 18-19.

calibre grueso. Entre tanto, conforme la historiografía se viene adentrando cada vez más en el análisis de los años ochenta y noventa, comienzan a aflorar estudios que abordan sucintamente la dimensión política e institucional de una de las personalidades políticas más relevantes de la Navarra de finales del siglo XX y principios del XXI¹⁰. Contamos, afortunadamente, con la doctrina política producida por el propio Alli, plasmada en numerosos artículos en prensa y en alguna monografía¹¹. Algunas personalidades del mundo eclesiástico y políticos que lo trataron han dejado escritas sus opiniones sobre él en memorias¹² y trabajos ensayísticos¹³. Sobreabunda, por otra parte, la información proporcionada por la hemeroteca (entrevistas, artículos de opinión propios y ajenos, noticias, etc.) y por diversas páginas y blogs de internet, a los que habremos de sumar los fondos que informan sobre sus actividades política, institucional y profesional custodiados en los Archivos General de Navarra, del Parlamento de Navarra, Municipal de Pamplona y los fondos archivísticos de las entidades locales a las que asesoró.

Nos limitaremos a señalar aquí los rasgos fundamentales de su evolución política. Ya se ha indicado que nació y creció, como la buena parte de la Navarra de su generación, en una familia carlista. Su padre, requeté en la Guerra Civil, y su madre, una entusiasta margarita, se conocieron trabajando en el hospital de guerra Alfonso Carlos, situado en el edificio del Seminario de Pamplona. El

10. Vid., por ejemplo, F. J. Caspistegui Gorasurreta *et al.*, *Navarra y la Caja en 75 años (1921-1996)*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1996, pp. 276-317; J. Andrés-Gallego, *Cien años de Historia. Siglo XX*, Pamplona, Diario de Navarra, 2003, pp. 425, 426, 436-443, 446-449, 457, 511-512 y 624.

11. Destacamos, por orden cronológico, el folleto de 22 páginas *España 93: reflexión sobre y desde Navarra. Conferencia de Juan Cruz Alli Aranguren en el Club Siglo XXI, el 10-12-1992*, Madrid, Club Siglo XXI, 1993; su artículo «Navarra hacia el siglo XXI», *Derecho y Opinión, Revista de la Universidad de Córdoba*, 2, 1994, pp. 373-384; sus libros *Convergencia. Un proyecto para la convivencia en Navarra*, Pamplona, Sahats, 1999; y *Navarra, del siglo XX al siglo XXI. Los nuevos retos*, Pamplona, Sahats, 2000, así como el prólogo que realizó al libro de J. A. Burguete Torres, *El centro político en Navarra. Artículos, análisis y reflexiones*, Pamplona, Sahats, 2009, pp. 11-15.

12. J. A. Ardanza, *Pasión por Euskadi*, Barcelona, Destino, 2001; J. M^a Cirarda Lachiondo, *Recuerdos y memorias*, Boadilla del Monte, Promoción Popular Cristiana, 2011.

13. Entre los que destacamos E. Sanz (coord.), *Del siglo XX al siglo XXI. 20 años al servicio de Navarra*, Pamplona, Unión del Pueblo Navarro, 2000, pp. 114, 131-134, 137-141; J. J. Viñes, *Breve historia política contemporánea de Navarra*, Pamplona, Fécit, 2013, pp. 104, 107-110. M. J. Izu Belloso, *Navarra como problema. Nación y nacionalismo en Navarra*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 402-415. Razones de espacio nos impiden consignar los diferentes textos en los que J. I. del Burgo –personalmente, a través de personas interpuestas o de manera anónima– ha criticado la política de Juan Cruz Alli, entre los que destacamos su artículo «La estrategia de Juan Cruz Alli», publicado en *Diario de Navarra* el 9 de mayo de 1995, reproducido en su obra *Navarra es libertad*, Madrid, Fundación Humanismo y Democracia, 1999, vol. 1, pp. 373-376.

tradicionalismo se conjugó, durante su infancia y adolescencia, con los valores de la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC) –en la que Tomás Alli participaba activamente–, y con la enseñanza recibida en los Escolapios, donde el profesorado era fundamentalmente carlista o nacionalista vasco.

Cuando estudió la carrera se fue alejando paulatinamente del tradicionalismo carlista para abrazar la democracia cristiana. Fueron años en los que leía a autores como Jacques Maritain o Emmanuel Mounier, y seguía los textos políticos publicados en la revista cultural *Cuadernos para el diálogo* –fundada por Joaquín Ruiz-Giménez en 1963– o en el diario *Ya*. Los ya mencionados cursos de verano del Valle de los Caídos, impartidos, entre otros, por politólogos como Juan J. Linz, le supusieron, en sus propias palabras, una «escuela de democracia»¹⁴ y compromiso socialcristiano, viendo con gran simpatía la evolución del carlismo hacia el socialismo autogestionario que lideraron Carlos Hugo y María Teresa Borbón-Parma.

Consciente siempre de que el Derecho es una parte sustantiva de la vida de una sociedad, decidió poner sus conocimientos al servicio de la política, a través de la cual poder aspirar a lograr la sociedad en la que él creía. La democracia cristiana comenzaba a aglutinarse en Navarra en torno a la asociación Causa Ciudadana, fundada por Jaime Ignacio del Burgo en 1974, y en la que ingresó Juan Cruz Alli al año siguiente. Fue el germen del Partido Social Demócrata Foral (PSDF), creado también por Del Burgo en el verano de 1976 y a cuyo comité ejecutivo perteneció el propio Alli, desempeñando el cargo de secretario. El PSDF, miembro federado del Partido Social Demócrata (PSD) de Francisco Fernández Ordóñez y Rafael Arias Salgado, se presentó a las elecciones generales de 1977 junto con el Partido Demócrata Liberal (PDL), de Jesús Aizpún, en la coalición Unión de Centro Democrático (UCD), obteniendo tres escaños y tres senadores. La transformación de UCD en un partido político en 1978 trajo la desaparición del PSDF. Juan Cruz Alli, aunque simpatizante de UCD, nunca estuvo afiliado. Actuó desde una retaguardia tecnócrata, como asesor de Juan Manuel Arza, como ya ha sido dicho.

Sabedores de su valía, desde Unión del Pueblo Navarro (UPN) le solicitaron encabezar la candidatura a las elecciones municipales de Pamplona de 1983, como independiente. No logró sus objetivos, pero fue concejal activo en aquel Ayuntamiento presidido por Julián Balduz entre 1983 y 1987. Javier Gómara le pidió también concurrir paralelamente a las elecciones al Parlamento de Navarra, siendo elegido parlamentario foral, dedicación que extendió ininterrumpidamente hasta su retirada de la política, en 2011. El entonces presidente de UPN

14. Cit. E. González Lorente, «Alli Aranguren, Juan Cruz», *op. cit.*, p. 18.

le expuso que era su deseo incorporar personas de talento centrista y social, abiertos a la diversidad de la sociedad navarra para centrar el partido y superar el significado derechista que tenía desde sus orígenes.

Afiliado a UPN, sus correligionarios políticos supieron advertir las extraordinarias dotes oratorias y el sólido bagaje de conocimientos técnicos que atesoraba sobre las más intrincadas cuestiones jurídicas y económicas, lo que le llevó a ser candidato a la presidencia del Gobierno de Navarra en 1987. Tras una legislatura liderando la oposición al gobierno socialista de Gabriel Urralburu, logró su objetivo en las elecciones de 26 de mayo de 1991, en que UPN obtuvo 20 escaños, con una lista marcada por el «Pacto Foral de colaboración institucional y política entre Unión del Pueblo Navarro y el Partido Popular», suscrito solemnemente el 25 de marzo de aquel año.

Fue presidente del Gobierno de Navarra entre el 26 de septiembre de 1991 y el 24 julio de 1995. A lo largo de toda la legislatura, una facción de UPN, liderada por Jesús Aizpún, Rafael Gurrea y Jaime Ignacio Del Burgo, fue especialmente crítica con la labor institucional de Juan Cruz Alli al frente del Gobierno, debido a su actitud renovadora al abrirse al diálogo de todas las fuerzas políticas –algo necesario por haber obtenido una mayoría relativa–, incluido el nacionalismo vasco. Había entablado negociaciones para desbloquear cuestiones problemáticas como la autovía del norte, y pretendía que Navarra se incorporara a la Eurorregión formada entre la Comunidad Autónoma Vasca y la región de Aquitania. Los mencionados compañeros de filas tampoco compartían la perspectiva de Alli de no dejar la cultura vasca y el euskera como referentes ideológicos exclusivos del nacionalismo vasco, pues el presidente del Gobierno los consideraba integrantes de la identidad de Navarra, lo que le llevó a desarrollar una política lingüística impulsora de esta lengua, limitándose a dar cumplimiento estricto a la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce con una lectura que fuera compatible con la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias.

Su apertura de miras, con la que pretendía llevar a UPN hacia posiciones centristas, la plasmó en sus textos doctrinales de aquellos años, como la ponencia pronunciada en la Universidad Alfonso VIII de Soria el 15 de septiembre de 1992, donde abogaba por una Europa de las regiones basada en el autogobierno de los pueblos con fórmulas federales de solidaridad, para lo que propugnaba una reforma constitucional¹⁵, aspectos sobre los que volvió pocos meses después

15. J. C. Alli, «El futuro del Estado de las Autonomías. Estado federal o Estado regional», en *El Regionalismo en Europa*, Soria, Universidad Internacional Alfonso VIII, 1994, pp. 65-113. Re-prod., asimismo, en *Estado y sociedad: una visión desde Navarra*, op. cit., pp. 13-80.

en la conferencia pronunciada el 10 de diciembre de 1992 en el Club Siglo XXI de Madrid. Afirmaba aquí que

«en el marco europeo se está produciendo una desfiguración del modelo del Estado unitario nacional, con base en la progresiva desaparición del elemento clave identificador del Estado, que era la soberanía nacional. En la medida en que la configuración de una nueva unidad económico-política se está haciendo a costa de los ámbitos competenciales y de la soberanía estatal, mientras que el proceso de descentralización interior reduce también el ámbito de las competencias estatales, es evidente que el viejo modelo liberal-autoritario de Estado nacional y soberano está en crisis, dando paso a una unidad supraestatal de Estados, integrados por unidades políticas inferiores con ámbitos competenciales propios (Länder, Regiones, Comunidades Autónomas), que a su vez se agrupan en regiones con otras unidades de diferentes Estados. Se trata de una nueva concepción territorial basada en el federalismo y la subsidiariedad. La aplicación restrictiva del título VIII de la Constitución por los jacobinos de cualquier signo, no es fiel a la voluntad constitucional, es ajena a la realidad, no respeta el concepto de Nación integrada por nacionalidades con derecho a la autonomía que aquélla recoge, contribuyendo a exacerbar las actitudes nacionalistas»¹⁶.

La crisis interna provocada por esa facción extremista de UPN acabó provocando una escisión política. Surgió entonces Convergencia de Demócratas de Navarra (CDN), liderada por Juan Cruz Alli, formación caracterizada por el centrismo alejado de actitudes ideológicas maximalistas y extremas. Las tesis de su líder quedaron asumidas en el congreso constituyente del partido (mayo de 1995), en el que se aprobó que

«la identidad de Navarra se entiende en Convergencia como un factor de integración. Navarra es un proyecto político como nacionalidad histórica. Éste es el nuevo marco que ha marcado la Constitución. A partir de ahí son los navarros los que deciden sobre su futuro como Comunidad propia y diferenciada, que es el camino que han seguido y es el camino que apoya con todas sus fuerzas Convergencia»¹⁷.

Interesa resaltar que el proyecto político de Alli rechazaba «los historicismos y miradas al pasado para proyectarse hacia el futuro», con el compromiso de «recuperar la moral colectiva y situar a los navarros en el punto en el que la identificación con Navarra se realice no desde el sentimiento, sino desde la razón, no desde la visceralidad, sino desde la autoestima de una realidad económicamente

16. J. C. Alli, *España 93: reflexión sobre y desde Navarra*, op. cit. Reed. Navarra, comunidad política diferenciada, op. cit., pp. 523-524.

17. *Idem*, *Convergencia. Un proyecto para la convivencia en Navarra*, op. cit., p. 59.

próspera, culturalmente diversa y socialmente justa»¹⁸. Y así, frente al navarrismo anclado en un nacionalismo español conservador y que divide a Navarra en dos, desde el CDN se proponía *la navarridad*, una idea que partía

«de considerar a Navarra integrada por ciudadanos libres y responsables, actuando bajo el principio democrático, con la esencia configuradora de un proyecto de convivencia en comunidad, con conciencia de su identidad, voluntad de ser y de pertenecer, con independencia de los hechos históricos contingentes cuya solución queda en manos de la voluntad colectiva de los ciudadanos. De esta forma comunitaria se percibe como ente histórico, con señas de identidad propias, con la voluntad de profundizar en su conciencia de identidad y de proyectarla, esto es, como una realidad nacional. [...]

La navarridad no es meramente defensiva, conservadora y, por consiguiente, estática. No se fundamenta en el victimismo, ni en la negación de las diferencias, ni en el exclusivismo excluyente. Se trata, por el contrario, de un concepto de identidad abierto y dinámico, directamente vinculado a la conciencia colectiva y a la voluntad de las personas que lo integran de seguir siendo una comunidad social y cultural.

La navarridad es el plebiscito diario del pueblo navarro para permanecer y seguir siendo una comunidad plural y democrática en que la confrontación no conduzca a la fractura social sino al consenso»¹⁹.

Su partido obtuvo 10 diputados en las elecciones al Parlamento Foral de 1995. La aritmética parlamentaria permitió formar un Gobierno de coalición progresista entre CDN, el Partido Socialista de Navarra (PSN) y Eusko Alkartasuna (EA). Juan Cruz Alli fue el vicepresidente y consejero de Economía y Hacienda de aquel Gobierno de poco más de un año de duración (27-7-1995 al 18-9-1996), presidido por el socialista Javier Otano Cid. Alli apoyó el Acuerdo de Cooperación entre los Gobiernos de la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra, elaborado conforme a la previsión del artículo 145 de la Constitución, denominado «Órgano común permanente», aprobado por el Parlamento de Navarra el 11 de junio de 1996²⁰. Respondía a una idea ya planteada durante la Transición por el PSOE y recogida en los artículos 22 del Estatuto Vasco y 70 de la LORAFNA, y el propósito desató toda una tempestad política, protagonizada por la oposición al mismo de UPN y Herri Batasuna. El periódico de mayor difusión en Navarra, crítico con el Órgano común, publicó la existencia de una cuenta bancaria en Sui-

18. *Ibid.*, p. 67.

19. *Ibid.*, pp. 147-151.

20. J. C. Alli publicó una monografía Sobre el particular: *La cooperación entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra*, Donostia-San Sebastián, Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2004.

za a nombre de Javier Otano, lo que conllevó la dimisión de este y la ruptura del tripartito por decisión unilateral del PSN, y el acceso al gobierno de UPN.

Durante su presidencia y vicepresidencia del Gobierno de Navarra fue, además, miembro del Comité de las Regiones de la Unión Europea, miembro de la Junta de Transferencias entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, y miembro de la Comisión Negociadora del Convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral Navarra. Durante ese período y otros posteriores ha sido, asimismo, consejero de la de la CECA y de Caja de Ahorros de Navarra-Caja Navarra, desde 1991 hasta la integración de esta en Banca Cívica.

Su Gobierno se caracterizó por el impulso a las grandes infraestructuras públicas, no exentas de polémica y rechazo por parte de determinados colectivos, como la culminación de la autovía de Leizaran, la ejecución de la mayor parte de la autovía de la Sakana, el proyecto del túnel de Belate, o el grueso de la construcción del embalse de Itoiz. Estas grandes obras eran reflejo de una boyante economía caracterizada por un crecimiento espectacular de las exportaciones, acompañada de fuertes inversiones en empresas como Volkswagen, Energía Hidroeléctrica de Navarra, etc., la construcción de una importante red de gasoductos y de molinos de viento, y la llegada de las primeras grandes superficies comerciales. El Gobierno había recibido la herencia de la asunción de las transferencias educativas, con la responsabilidad de implantar la Reforma Educativa recogida en la LOGSE y la consolidación de la naciente Universidad Pública de Navarra. Lo mismo ocurrió con las competencias forales en sanidad.

El Ejecutivo de Alli otorgó una atención especial a la política cultural a través de la Institución Príncipe de Viana, con actuaciones tan destacadas como las excavaciones y restauración de la catedral de Pamplona. También propició una política lingüística favorecedora del euskera en Navarra, impulsando proyectos pioneros como la recogida y oficialización de la toponimia mayor y menor de la Comunidad Foral. El deporte brilló de la mano de Miguel Induráin, lo que llevó a Juan Cruz Alli a encabezar la delegación navarra en los Campos Elíseos para celebrar los cinco triunfos del Tour de Francia logrados por el ciclista de Villa-va. Las habilidades diplomáticas exquisitas de Alli quedaron acreditadas durante la enfermedad y muerte de Juan de Borbón: el presidente navarro y el padre del rey fueron los artífices del *aggiornamento* del título de Príncipe de Viana en la figura de Felipe de Borbón como heredero de la corona²¹.

21. *Vid.*, sobre este particular, R. Jimeno Aranguren, «La dignidad de príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la corona de España», *Historia Iuris. Estudios dedicados al profesor Santos M. Coronas González*, vol. 1, Oviedo, KRK ediciones-Universidad de Oviedo, 2014, pp. 858-859.

En las dos legislaturas en las que compaginó su labor gubernamental con sus funciones como parlamentario foral, Alli intervino muy activamente en la redacción de una serie de leyes de especial relevancia.

Sin responsabilidades de gobierno, Juan Cruz Alli continuó como presidente del CDN hasta marzo del 2008, momento en el que dio el relevo a José Andrés Burguete. En las elecciones forales de 1999 el CDN redujo su influencia a 3 escaños, abriéndose una legislatura en la que se asistió a un paulatino acercamiento entre esta formación y UPN, que, tras las elecciones forales de 2003, dio paso a un Gobierno en coalición de ambas formaciones. El nuevo Ejecutivo no contaba con la presencia de Alli, pues este había decidido seguir centrado en su labor universitaria, que compaginó con sus funciones parlamentarias. Abruma el legado legislativo de Juan Cruz Alli, plasmado en infinidad de enmiendas y debates, como evidencia cualquier análisis de los documentos preparatorios de los textos legales y las actas de la institución, y es que pocos políticos navarros han dejado una huella personal tan grande en los textos legales. En ocasiones dio un paso más, y realizó estudios monográficos sobre las leyes surgidas del Parlamento de Navarra²², al igual que en torno a la frustrada reforma de la LORAFNA²³.

IV. Producción intelectual

Una entregada trayectoria profesional, el desempeño de cargos institucionales de relieve y la entrega política no deben ocultar la magnitud de la producción investigadora de Juan Cruz Alli, derivada de su dedicación universitaria. Dejando a un lado algunos pequeños trabajos o su «tesis» inédita, ya aludida, presentada en el Instituto de Estudios de Administración Local en 1979²⁴, el grueso de su investigación parte de su tesis doctoral en Derecho y continúa con su dedicación completa a la Universidad. Su anterior ejercicio profesional le permitió adquirir un conocimiento directo de la realidad administrativa y contenciosa, una vivencia de la práctica y la operativa del Derecho Administrativo, que luego tuvo un reflejo directo en sus investigaciones, alejándose, por tanto, de la mera reflexión teórica habitual entre los profesores universitarios de Derecho positivo.

22. J. C. Alli, «La reforma de la LORAFNA por la Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre», *Revista Jurídica de Navarra*, 51, 2011, pp. 13-36.

23. *Idem*, «Propuestas de cambio normativo en la Comunidad Foral de Navarra», *Iura Vasconiae*, 7, 2010, pp. 283-335.

24. Como ya se ha advertido, una pequeña parte de esos materiales fueron aprovechados en su artículo «Las Ordenanzas del Plan General de Alineaciones de Pamplona de 1957», *op. cit.*

1. *Historia del Derecho*

Juan Cruz Alli se adentró en 1977 en el análisis de las instituciones locales históricas con vigencia actual al investigar la organización del valle de Baztan²⁵. Su tesis doctoral, como ya se ha dicho, la dedicó a la Mancomunidad del valle de Roncal. Leída en 1984, se publicó cuatro años después²⁶. Se trata de un estudio histórico-institucional del valle, del grupo normativo, de la personalidad y organización, régimen jurídico, régimen de bienes, y de los derechos y aprovechamientos vecinales de esta peculiar organización que integra a siete municipios en una unidad supramunicipal que gobierna y administra un patrimonio comunal propio y distinto al de los ayuntamientos, sobre el que tienen derechos de aprovechamientos los vecinos. Fue el primer estudio sobre este tipo de entidades elaborado a partir de la documentación de los archivos, donde se descubrieron las primeras normas organizadoras de los aprovechamientos, de 15 de junio de 1345. El libro de Alli ha constituido una referencia, incluso metodológica, para todas las obras que posteriormente han estudiado instituciones similares²⁷, pero también para cualquier estudio sobre el régimen local navarro, y para algunas instituciones como el «abolengo». La *opera omnia* roncalesa de Juan Cruz Alli se completa con tres artículos, uno dedicado a los convenios establecidos entre este valle y el bearnés de Barétous (1989)²⁸, otro sobre el dominio concellar (2004)²⁹ y el último sobre la vecindad (2006)³⁰.

Ha continuado analizando posteriormente otras instituciones históricas locales de vigencia actual como las vecindades foranas (1999)³¹ y las corralizas (2003, 2005)³².

25. J. C. Alli, «La organización local navarra y el Noble Valle y Universidad de Baztán», *Boletín Informativo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos*, 8 y 9, 1977, pp. 19-28 y 16-24.

26. *Idem*, *La Mancomunidad del Valle de Roncal*, *op. cit.*

27. El trabajo fue seguido de las tesis doctorales de C. Hernández Hernández sobre Salazar (Publicada en el libro *Régimen jurídico-administrativo de la Universidad del valle de Salazar*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990) y de M. A. Larráyo sobre Aezkoa, todavía inédita.

28. J. C. Alli, «Los convenios entre los valles de Roncal y Baretous», *Revista de la Federación Nacional de Hogares Navarros*, 1, 1989, pp. 14-15.

29. *Idem*, «El dominio concellar», *Iura Vasconiae*, 1, 2004, pp. 365-399.

30. *Idem*, «La vecindad en el Valle de Roncal», *Iura Vasconiae*, 3, 2006, pp. 59-84. Cabría añadir un cuarto articulito de temática roncalesa, constituido por las palabras que pronunció en la presentación del libro de P. de Yrizar, *Morfología del verbo auxiliar alto navarro septentrional, meridional y roncalés*, Bilbao, Euskaltzaindia, 2008, que fueron recogidas en la revista *Euskera*, 1, 1993, pp. 201-203.

31. J. C. Alli, «Las “vecindades foranas” en el Derecho navarro», *Revista Jurídica de Navarra*, 28, 1999, pp. 65-102.

32. *Idem*, «Las corralizas en Navarra. Historia, naturaleza y régimen», *Iura Vasconiae*, 1, 2004, pp. 315-364; «Prólogo» a J. M. Jimeno Jurío y R. Jimeno Aranguren, *Merindad de Olite. VIII. Historia*

Nunca ha abandonado la línea de investigación sobre el régimen local, ya sea a través de estudios específicos –como el dedicado en 2003 a la Ley Municipal de 8 de enero de 1845³³–, o en otros más amplios concebidos desde una perspectiva inicial iushistórica, hasta alcanzar el análisis del Derecho y las instituciones vigentes. Subrayamos, en este sentido, sus estudios dedicados al concepto y nueva categoría de la «gobernanza local» (2003, 2007)³⁴, o las perspectivas de conjunto sobre la evolución histórica del régimen local de Navarra (2005, 2006)³⁵.

Algunos de los trabajos de corte iushistórico de su primera etapa investigadora los reeditó en el libro *Navarra Comunidad política diferenciada* (1999)³⁶, precedidos de un estudio preliminar de Francisco González Navarro. Juan Cruz Alli recopiló sus textos menores sobre la realidad histórica, institucional, jurídica, cultural y social de Navarra en torno a su carácter de comunidad histórico-política diferenciada, titular de derechos históricos; recorrió también los hechos diferenciales e instituciones propias, la autonomía tributaria, la pluralidad cultural navarra, la evolución socio-política y las tensiones y retos de una sociedad democrática viva y plural. De entre ellos se ha de destacar el estudio del régimen foral liberal hasta su conversión en el «régimen democrático de los derechos

de la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona. Una institución al servicio de un pueblo, Pamplona, Pamiela, 2005, pp. 13-17.

33. J. C. Alli, «La Ley Municipal de 8 de enero de 1845 en la evolución del régimen local constitucional», *El Municipio constitucional. II Seminario de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2003, pp. 239-268.

34. Partiendo de un análisis de la realidad local española en su origen histórico, atomización y autonomía constitucional y real, su capacidad de prestar servicios según las posibilidades, Juan Cruz Alli considera que para hacer posible la gobernanza local se precisan fórmulas organizativas y funcionales por la potenciación de las instituciones territoriales intermedias como son las diputaciones provinciales y la reestructuración del mapa municipal, estudiándose las diversas alternativas propuestas (reducción del número, comarcas, áreas metropolitanas, creación y fusión, cooperación y asociacionismo locales). También resulta precisa la redistribución de las competencias y la potenciación de las relaciones interadministrativas. Propone conclusiones, que, ante la incapacidad política para revisar el mapa municipal, proponen la potenciación de las organizaciones intermedias como las diputaciones y el asociacionismo local, basado en las mancomunidades. «La autonomía local y las relaciones de los entes locales», en J. R. Parada Vázquez y C. Fernández Rodríguez (dirs.), *Las competencias locales*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 31-81. *Vid.*, asimismo, «La gobernanza local», *Revista de Estudios de Administración Local*, Homenaje a S. Martín-Retortillo, 291, 2003, pp. 45-75.

35. J. C. Alli, «El municipio en la Comunidad Foral de Navarra. Historia, tradición y principios», *Iura Vasconiae*, 2, 2005, pp. 149-198; *Idem*, «Historia y fuentes del Derecho local de Navarra», en M. M^a. Razquín Lizarraga y F.J. Enériz Olacenea (coords.), *Derecho local de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 31-100.

36. J. C. Alli, *Navarra Comunidad política diferenciada*, Pamplona, Sahats, 1999.

históricos», tras su adaptación conforme a la disposición adicional primera de la Constitución³⁷.

Una de sus líneas de investigación más reconocidas ha sido el origen del Derecho Administrativo. Sobresalen sus estudios sobre José de Posada Herrera (2002)³⁸ –consistente en un análisis del momento histórico y de las doctrinas del liberalismo moderado en general y de Posada en particular, respecto a la organización estatal– y sobre Pedro Sainz de Andino³⁹, al que dedicó dos artículos (2004, 2005) y un libro (2005), que constituye la más completa monografía sobre este ilustrado reformista, subprefecto en el reinado de José I, exiliado en Francia, defensor de la Constitución de Cádiz, consejero de Fernando VII durante el absolutismo, codificador, hombre de confianza de la reina regente y senador de designación real. Sainz de Andino colaboró eficazmente para sentar las bases de la transición al régimen liberal, la superación del conflicto carlista y la construcción del Estado liberal por parte de los moderados. Allí analizó las numerosas obras e informes elaborados por este eminente jurista sobre muy distintos campos de la gestión pública, así como sus discursos en el Senado, de los que dedujo su visión del Derecho, del Estado y de la Administración.

Por los mismos años ofreció, asimismo, una visión de conjunto sobre la construcción del concepto del Derecho Administrativo español (2004, 2006)⁴⁰, en un recorrido por la evolución histórica, doctrinal y legislativa de cómo se ha ido elaborando el concepto de Derecho Administrativo desde el inicio del régimen liberal hasta la actualidad⁴¹.

37. Publicado originalmente en la *Revista Jurídica de Navarra*, 25, 1988, pp. 51-149.

38. J. C. Alli, «La contribución de Posada Herrera a la construcción del centralismo», en *Posada Herrera y los orígenes del Derecho Administrativo en España. I Seminario de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2002, pp. 239-263.

39. *Idem*, «Pedro Sainz de Andino y el traslado de las aduanas del Ebro al Pirineo», *Príncipe de Viana*, LXV, 232, 2004, pp. 511-544; *Idem*, «Pedro Sainz de Andino, reformista del Derecho y de la Administración», *Reformistas y reformas en la Administración española, III Seminario de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2005, pp. 235-283; *Idem*, *Estado, Derecho y Administración en el pensamiento de Sainz de Andino*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005, con prólogo de Alejandro Nieto.

40. *Idem*, «La construcción del Derecho y la Ciencia administrativos en la doctrina española del constitucionalismo moderado», *Anales de Derecho, col. Huarte de San Juan*, 5, 2004, pp. 51-93; *Idem*, *La construcción del concepto del Derecho Administrativo español*, Madrid, Thomson Civitas, 2006.

41. El primer capítulo de su libro expone el conocimiento (ciencia y método) y objeto (histórico, jurisdicción administrativa; autonomía científica; delimitación material u orgánica, o por las funciones administrativas o el sujeto de la actividad administrativa) del Derecho Administrativo. La aproximación histórica describe el marco político y el concepto de los autores del constitucionalismo

Las obras antedichas evidencian la gran influencia ejercida en España por el Derecho francés. Juan Cruz Alli dio un paso más, y como gran conocedor del pasado histórico-jurídico del hexágono, dedicó una gruesa monografía a *Los paradigmas de la legalidad y la justicia en el Derecho Administrativo francés* (2008)⁴², con presentación de Tomás-Ramón Fernández y prólogo de Jean-Bernard Auby. Nuestro autor desplegó una profunda erudición y dio buena muestra de su sólida formación jurídica al reflexionar sobre los fundamentos histórico-constitucionales del Estado de Derecho y su materialización en el Derecho Administrativo francés, tanto en la evolución de sus normas como en las construcciones realizadas por el Consejo de Estado. Abordó en una primera parte la elaboración de los paradigmas de la legalidad y la justicia administrativas como fundamentos del Derecho Administrativo a partir de los principios de la Revolución francesa y sus fundamentos doctrinales hasta la vigente Constitución de 1958, en los que se ha inspirado el Derecho Administrativo español al crear los elementos del Estado de Derecho. Las partes segunda y tercera constituyen análisis institucionales de las aportaciones del Derecho Público francés a los paradigmas del Estado de Derecho.

En los últimos años se ha interesado también por la crisis de la foralidad navarra. Ha analizado el debate sobre el traslado de las aduanas en las Cortes de Navarra (2003, 2004)⁴³, la incidencia del primer constitucionalismo español en los fueros e instituciones navarras (2011)⁴⁴, la Ley de Fueros de 16 de agosto de

moderado y la aplicación del método jurídico por los tratadistas. El Derecho Administrativo preconstitucional se encuadra, histórica e institucionalmente, invocando la opinión de la doctrina científica que lo elaboró con base en la concepción subjetiva. La Constitución configura el nuevo paradigma con la configuración del Estado social y democrático de Derecho, un tratamiento de sus bases y organización constitucional, territorial y administrativa, que configura el nuevo Derecho Administrativo constitucional por la doctrina más reciente. Se exponen los retos del «Derecho Administrativo de nuestro tiempo» por las transformaciones del concepto y modelo de Estado, el Derecho postmoderno, las formas de la actividad administrativa y la gobernanza. El libro está prologado por Eduardo García de Enterría.

42. J. C. Alli, *Los paradigmas de la legalidad y la justicia en el Derecho Administrativo francés*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2008.

43. *Idem*, «El debate sobre el traslado de las aduanas en las Cortes de Navarra», *Notitia Vasconiae*, 2, 2003, pp. 266-337; *Idem*, «Pedro Sainz de Andino y el traslado de las aduanas del Ebro al Pirineo», *op. cit.*, pp. 511-544.

44. *Idem*, «Las instituciones del Reino de Navarra en el primer constitucionalismo español (1808-1814). Navarra en el debate sobre la *constitución histórica española*», *Iura Vasconiae*, 8, 2011, pp. 325-384. Habremos de anotar, asimismo y desde una perspectiva general hispánica, su artículo «El marco histórico e institucional de la Constitución de Bayona», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 4, 2009, pp. 197-222.

1841 –una referencia constante en sus estudios, pero a la que ha dedicado una atención especial en dos artículos de 2009 y 2012⁴⁵–, o los efectos de la Ley de 21 de julio de 1876 en la evolución de la foralidad navarra (2013)⁴⁶.

Ha abordado con detalle el análisis del Convenio económico entre Navarra y el Estado, al que se ha acercado desde la doble vertiente histórica y actual. Diversos artículos sobre el tema⁴⁷ fueron prolegómeno de una magna monografía⁴⁸ en la que recorrió la evolución del modelo de gestión económica que ha regido en Navarra desde la crisis de la Hacienda del Antiguo Régimen y la entrada en vigor de la Ley paccionada de 1841 –con cambios económicos y fiscales en los que Navarra logró preservar un régimen propio y exclusivo–, hasta el proceso de armonización tributaria que se está llevando a cabo en el marco de la Unión Europea, siguiendo la jurisprudencia marcada por el Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Examinó los diferentes convenios económicos, el de la época liberal (1849 y 1877), el de 1927, que rigió durante la dictadura de Primo de Rivera, la Segunda República y los primeros años del franquismo, los convenios alcanzados durante la dictadura (1941 y 1969), o los fraguados durante la democracia, con especial atención en el pacto de 1990. Se detiene tanto en aspectos técnicos de los cambios tributarios registrados en los últimos 170 años como en el contexto histórico en el que se han llevado a cabo los distintos pactos económicos con el Estado, incluido el análisis de las transformaciones políticas y sociales registradas en este período.

45. J. C. Alli, «Caracterización y fundamentación jurídica de la Ley de 1841 y de los Convenios de Tejada Valdosera (1877) y Calvo Sotelo (1927)», *Iura Vasconiae*, 6, 2009, pp. 515-646; *Idem*, «La interpretación jurisprudencial y doctrinal de la Ley de Reforma de los Fueros de Navarra de 16 de agosto de 1841», *Iura Vasconiae*, 9, 2012, pp. 327-373.

46. *Idem*, «Los efectos de la Ley de 21 de julio de 1876 en la evolución de la foralidad navarra (1876-1927)», *Iura Vasconiae*, 10, 2013, pp. 279-322.

47. *Idem*, «Fiscalidad y crecimiento económico. 150 aniversario de la reforma Mon-Santillán y su repercusión en Navarra», *Revista Jurídica de Navarra*, 20, 1995, pp. 42-59; *Idem*, «Caracterización y fundamentación jurídica», *op. cit.*, pp. 515-646; *Idem*, «El Convenio Económico de 1927 (I): La Dictadura de Primo de Rivera. La reforma fiscal, el aumento del cupo y las cuestiones forales», *Revista Jurídica de Navarra*, 47, 2008, pp. 11-38; *Idem*, «El Convenio Económico de 1927 (II): Bases de la negociación. Cupo y Régimen fiscal paccionados», *Revista Jurídica de Navarra*, 48, 2009, pp. 107-129. Y desde una perspectiva del Derecho positivo, sus artículos «El Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra tras su modificación por la Ley 19/98, de 15 de junio», *Anales de Derecho*, col. *Huarte de San Juan*, 1, 1999-2000, pp. 201-237; «La sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de abril de 2002 sobre incentivos fiscales y el régimen fiscal de los territorios forales», *Anales de Derecho*, col. *Huarte de San Juan*, 3, 2002, pp. 17-57.

48. *Idem*, *Los Convenios Económicos entre Navarra y el Estado. De la soberanía a la autonomía armonizada*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010.

El Derecho Forestal de Navarra (2009)⁴⁹ constituye otra gruesa monografía sustentada en un sólido estudio iushistórico y en el análisis de la normativa ambiental de este sector hasta la actualidad, momento en el que venimos experimentado un profundo cambio de los usos y economía del monte y de las masas forestales, alternaciones que han transformado el régimen jurídico forestal. La obra cuenta con numerosas referencias a los marcos jurídicos estatal y comunitario, con objeto de aportar una visión integral que ayude a entender la norma foral y a tener en cuenta la doctrina y la jurisprudencia.

Juan Cruz Alli también se ha ocupado de la historia actual de Navarra, esa que él mismo ha contribuido a forjar. Sus estudios sobre la Transición, ciertamente imprescindibles, los ha elaborado desde la perspectiva que le ha dado la distancia del tiempo. Posee dos textos con motivo de las conmemoraciones de los diez y veinticinco años de la LORAFNA, respectivamente⁵⁰. Prologó, además, el libro de Joaquín Gortari Unanua, último secretario de la Diputación Foral y del Gobierno de Navarra, *La transición política en Navarra 1976-1979* (1995)⁵¹. Con este autor elaboró una obra básica para comprender el período comprendido entre la Constitución y la LORAFNA, *La transición política en Navarra. 1979-1982*, publicada en dos volúmenes (2011)⁵². Suya es, por otra parte, la voz «Amejoramiento de Navarra» de la enciclopedia *Auñamendi. Eusko Entziklopedia* (2008)⁵³.

Su conocimiento directo del tema como protagonista negociador le permitió, asimismo, realizar el único estudio existente sobre la formación y evolución del régimen de la función pública foral hasta el Estatuto de 1983 (2010)⁵⁴.

Resta señalar que es también autor de reflexiones sobre la historiografía del Derecho navarro, concretadas en el prólogo del segundo volumen de *Textos histó-*

49. J. C. Alli, *El Derecho Forestal de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009. Le precedió su análisis introductorio al libro colectivo, *El régimen jurídico de las zonas de montaña*, Madrid, Civitas, 1994.

50. *Idem*, «El Amejoramiento en la historia constitucional de Navarra», en *Diez años del Amejoramiento del Fuero (1982-1992). El Estado de las Autonomías y Navarra*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1994, pp. 151-158; *Idem*, «Mesa redonda», en *XXV Aniversario de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 2008, pp. 279-283.

51. *Idem*, «Navarra: de Reino a Comunidad Foral», en J. Gortari Unanua, *La transición política en Navarra 1976-1979*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 25-43.

52. J. C. Alli y J. Gortari Unanua, *La transición política en Navarra. 1979-1982*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, 2 vols. + 1 CD-Rom.

53. J. C. Alli, «Amejoramiento de Navarra», *Eusko Entziklopedia*, Donostia-San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 2008 [<http://www.euskomedia.org/aunamendi/150188>].

54. *Idem*, «La formación del régimen de la función pública foral hasta el Estatuto de 1983», en *La Administración desde la Administración. Libro Homenaje a Ignacio Bandrés Urriza*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010, pp. 101-130.

rico-jurídicos navarros que realizamos junto con Gregorio Monreal (2011)⁵⁵, o en el prólogo del libro de Antonio Martínez Tomás, *La naturaleza jurídica del régimen foral de Navarra* (2014)⁵⁶.

2. *Otros trabajos históricos*

Juan Cruz Alli ha demostrado que su pasión por el pasado histórico va más allá de la Historia del Derecho. Prólogos, estudios introductorios o presentaciones institucionales (1994, 1995)⁵⁷ dan testimonio de ello. Nos encontramos ante una auténtica *rara avis* entre los cargos institucionales, acostumbrados a firmar textos ajenos –elaborados por los responsables de prensa o de protocolo– como propios. Muy al contrario, los trabajos que Alli confeccionó como presidente del Gobierno de Navarra en torno a Benjamín de Tudela o a Guillermo Anelier de Toulouse constituyeron para él unos placenteros paréntesis de divertimento intelectual en medio de la vorágine del cargo y las tensiones inherentes a la política.

Su interés por la historia de la foralidad lo llevó, asimismo, a profundizar en la figura del bertsolari José María de Iparraguirre (1999)⁵⁸ y en la del polígrafo éuskaro Arturo Campión (2002)⁵⁹.

3. *El Derecho Administrativo en la actualidad: reflexiones conceptuales y metodológicas y análisis legislativos*

Los trabajos de Juan Cruz Alli sobre la evolución del Derecho Administrativo y de la ciencia del Derecho se complementan con las reflexiones sobre el

55. J. C. Alli, «Prólogo» a G. Monreal Zia y R. Jimeno Aranguren, *Textos histórico-jurídicos navarros. II. Historia Moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, pp. 33-40.

56. *Idem*, «Prólogo a una tesis heterodoxa sobre el régimen foral de Navarra y su naturaleza jurídica, o cómo se condena al silencio a quienes no comparten las opiniones oficiales», en A. Martínez Tomás, *La naturaleza jurídica del régimen foral de Navarra*, Donostia-San Sebastián, Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2014, pp. 11-25.

57. J. C. Alli, «Introducción» a Benjamín de Tudela, en *Libro de viajes*, edición trilingüe en euskera, castellano y hebreo, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, pp. 12-31 en euskera, 113-132 en castellano, 221-236 en hebreo; *Idem*, «Presentación», *La Catedral de Pamplona*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Caja de Ahorros de Navarra-Cabildo Metropolitano, 1994, vol. 1, p. 5; *Idem*, «Prólogo» a J. M. Jimeno Jurío, *Historia de Pamplona y de sus lenguas*, Txalaparta, Tafalla, 1995, pp. 11-17; *Idem*, «Prólogo» a Guilhem Anelier de Tolosa, *La guerra de Navarra. Nafarroako Gudua*, edición trilingüe en occitano, castellano y euskera, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, vol. 2, pp. 9-25.

58. J. C. Alli, «Eman ta zabal zazu munduan frutua (Esparce tu fruto por el mundo). Iparraguirre, prototipo romántico», *Iparraguirre, Erro-Urratsak=Rafz y Viento*, Madrid, Keinu, 1999, vol. 2, pp. 75-82.

59. *Idem*, «Arturo Campión y Jayme-Bon. Escritor y político», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 469-547.

concepto, la metodología y el papel que desempeña el Derecho Administrativo en la actualidad. Sobresale su obra *Derecho Administrativo y Globalización* (2004)⁶⁰, donde estudia la vinculación del Derecho Administrativo en sus principios, instituciones y técnicas con las distintas concepciones y modelos de Estado. Analiza también la Administración afectada por los cambios producidos por la globalización de la economía, el derecho y la nueva gobernanza de las sociedades internacionalizadas. El libro está prologado por Antonio Garrigues Walker.

Completan esta línea de investigación cuatro artículos (2001, 2006, 2010, 2011)⁶¹, tres semblanzas a insignes administrativistas contemporáneos –los franceses Jean Rivero⁶² y Georges Vedel⁶³, y el español Eduardo García Enterría⁶⁴–, y dos estudios de conjunto y valorativos en torno a la Administración navarra actual (2004, 2005)⁶⁵.

Descendiendo a aspectos más específicos, se ha preocupado también por la inactividad de la Administración en el ordenamiento jurídico (2007)⁶⁶; la participación, ejercicio privado de funciones públicas y gestión privada de servicios públicos (2006)⁶⁷; y la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones

60. J. C. Alli, *Derecho Administrativo y Globalización*, Madrid, Thomson-Civitas, 2004.

61. *Idem*, «El Derecho Administrativo y la evolución del Estado», *Estudios de Deusto*, 49/1, 2001, pp. 171-218; *Idem*, «El Estado y el Derecho de nuestro tiempo», en M. C. Oliver Sola (dir.) y C. Zoco Zabala (coord.), *Temas actuales de Derecho*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2007, pp. 22-48; J. C. Alli, «Sociedad global y Derecho global», en *Un renacentista del siglo XXI. Homenaje al profesor Pedro Lozano Bartolozzi*, Pamplona, Eunsa, 2010, pp. 275-290; *Idem*, «La privatización de los servicios públicos como efecto de la globalización», en *Derecho Administrativo y Regulación Económica. Liber Amicorum Gaspar Ariño Ortiz*, Madrid, La Ley, 2011, pp. 831-854.

62. *Idem*, «Jean Rivero», en R. Domingo (coord.), *Juristas universales. De Roma a nuestros días, IV. Juristas del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 577-583.

63. *Idem*, «Georges Vedel», en R. Domingo (coord.), *Juristas universales. De Roma a nuestros días, IV. Juristas del siglo XX*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 583-590.

64. *Idem*, «D. Eduardo García Enterría. Un pensamiento profundamente humanista», *Diario de Navarra*, 30 de septiembre de 2013.

65. *Idem*, «La Administración de la Comunidad Foral de Navarra», en M. Bassols (coord.), *La Administración Pública de las Comunidades Autónomas*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2004, pp. 681-730; *Idem*, «Administraciones estatal y navarra: balance y coordinación», en M. Balado Ruiz-Gallegos (dir.), *La España de las Autonomías. Reflexiones 25 años después*, Barcelona, Instituto Internacional de Ciencias Políticas-Bosch, 2005, pp. 883-901.

66. *Idem*, «La inactividad de la Administración en el ordenamiento jurídico», en F. Alenza García y J. A. Razquin Lizarraga, *Organización y procedimiento administrativo. Homenaje al profesor Dr. D. Francisco González Navarro*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 497-520.

67. *Idem*, «Las nuevas formas de la actividad administrativa. Participación, ejercicio privado de funciones públicas y gestión privada de servicios públicos», *Revista de Estudios de la Vida Local y Autonómica*, 302, 2006, pp. 149-193.

entre particulares a la luz de la sentencia Lüth del Tribunal Constitucional de la República Federal de Alemania de 15 de enero de 1958 y su asunción por el Tribunal Constitucional español (2012)⁶⁸.

Son, por otra parte, numerosas las leyes de Derecho Administrativo que han sido objeto de comentarios doctrinales por parte de Juan Cruz Alli. Algunas se encuadran en líneas de investigación que veremos más abajo. Nos limitaremos a señalar aquí su exposición y valoración sobre el alcance de las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 sobre el procedimiento administrativo, tal y como había sido regulado por la Ley 30/1992, con referencia a las posturas jurisprudenciales y a las doctrinales sobre los aspectos más relevantes⁶⁹, y su análisis de las leyes forales: 6/2006, de 9 de junio, sobre contratación administrativa (2007)⁷⁰; 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la administración electrónica en la administración de la Comunidad Foral de Navarra (2008)⁷¹; 14/2007, de 4 de abril, del patrimonio de Navarra (2009)⁷²; y 23/2001, de 27 de noviembre, para la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales (2012)⁷³.

4. *Derecho de la Unión Europea*

Europeísta convencido, Juan Cruz Alli ha reivindicado la construcción europea (2001)⁷⁴, ha realizado toda una exégesis del proyecto frustrado de Constitución⁷⁵, y

68. J. C. Alli, «La eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares. La sentencia Lüth del Tribunal Constitucional de la República Federal de Alemania de 15 de enero de 1958 y su asunción por el Tribunal Constitucional Español», en *Administración y Justicia. Liber Amicorum Tomás-Ramón Fernández*, vol. 2, Madrid, Civitas-Thomson Reuters, 2012, pp. 3651-3680.

69. *Idem*, *La reforma del procedimiento administrativo. La Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, Pamplona, Federación Navarra de Municipios y Concejos, 1999.

70. *Idem*, «La competencia de la Comunidad Foral de Navarra en materia de contratos», en *idem* (dir.), *Comentarios a la Ley Foral de contratos públicos. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 45-119.

71. *Idem*, «Marco social y legal de referencia» y «El procedimiento administrativo por medios electrónicos (I). Disposiciones comunes», en J. C. Alli y F. J. Enériz (dirs.), *La administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Comentarios a la Ley Foral 1/2007, de 4 de abril*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, pp. 31-126 y 251-301, respectivamente.

72. *Idem*, «Adquisición de bienes», en J. F. Alenza García (coord.), *Derecho de los Bienes Públicos I: El Patrimonio de Navarra. Comentarios a la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009, pp. 173-238.

73. J. C. Alli, «La Ley Foral 23/2001, de 27 de noviembre, y la STC 208/2012, de 14 de noviembre, que modifica el bloque de la constitucionalidad de Navarra», *Revista Jurídica de Navarra*, 53-54, 2012, pp. 149-184.

74. *Idem*, «Europa es un proyecto de unidad política», en *¿Qué es Europa? (Coloquios en Pamplona)*, *Studia Europea Navarrensia*, 4, Pamplona, Universidad de Navarra, 2001, pp. 181-189.

75. *Idem*, «La Constitución Europea», *Revista Jurídica de Navarra*, 43, 2007, pp. 9-52.

ha reflexionado sobre la naturaleza, alcance y régimen de las directivas conforme a la doctrina del Tribunal de Justicia, así como sobre las perspectivas de su futuro en la nueva gobernanza europea (2002, 2013)⁷⁶, y sobre la legitimación activa para impugnar disposiciones comunitarias y la tutela judicial efectiva (2004)⁷⁷.

Su experiencia institucional impulsando una eुरorregión confiere un valor añadido a su doctrina sobre el papel de las regiones, la cooperación transfronteriza y el principio de subsidiariedad en la Unión Europea (1993, 1996, 2000, 2001)⁷⁸. Allí considera que el marco de la cooperación regional y transfronteriza conduce a la configuración de nuevos espacios económicos, sociales y culturales, y al progreso de la comunidad en la sociedad civil; y que el establecimiento de las primeras estrategias de ordenación territorial es consecuencia directa de la política territorial y de la armonización del territorio y de la planificación de las grandes infraestructuras comunitarias.

El Derecho comunitario está presente en la mayor parte de sus estudios, tal y como hemos tenido ocasión de ver en algunos de sus trabajos concebidos desde una apoyatura histórico-jurídica, o en muchos de los textos recogidos en los epígrafes siguientes⁷⁹.

5. Organización territorial del Estado

Hemos visto cómo Juan Cruz Alli defendió desde la política una concepción federalista asimétrica de España, algo sobre lo que ha teorizado en numerosas

76. J. C. Alli, «Nuevos retos para las directivas comunitarias», *Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la Competencia*, 222, 2002, pp. 8-31; *Idem*, «Gobernanza europea», en J. L. Bermejo Latre y S. Castel Gayán, *Transparencia, participación ciudadana y Administración Pública en el siglo XXI*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2013, pp. 19-49.

77. J. C. Alli, «La legitimación activa para impugnar disposiciones comunitarias y la tutela judicial efectiva», *Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la Competencia*, 229, 2004, pp. 14-35.

78. *Idem*, «La planificación regional y la cooperación transfronteriza en la Unión Europea», en *Región y calidad urbana. VII Congreso Iberoamericano de Urbanismo*, Pamplona, Asociación Española de Técnicos Urbanistas-Gobierno de Navarra, 1996, pp. 47-60; *Idem*, «Las regiones en la construcción europea», *Azpilcueta*, 16, 2001, pp. 19-38; *Idem*, «El principio de subsidiariedad y el futuro de Europa», en *Instituciones y Sociedad*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 1993, pp. 7-30; *Idem*, «El concepto de subsidiariedad», en *Subsidiariedad: historia y aplicación. Subsidiarity: history and application, Studia Europaea Naxarrensia*, 3, Pamplona, Universidad de Navarra, 2000, pp. 17-23.

79. Al margen de esas líneas de investigación, Juan Cruz Alli contribuyó al libro conmemorativo de los 15 años de la primera promoción de Derecho de la UPNA con un estudio sobre la seguridad alimentaria, en el que ocupó un lugar destacado el análisis de la amplia y precisa normativa de la Unión Europea sobre el tema: «Seguridad alimentaria», en J. F. Alenza García y M^a L. Arcos Vieira (dirs.), *Nuevas perspectivas jurídico-éticas en Derecho sanitario*, Cízur Menor, Aranzadi, 2013, pp. 51-72.

obras, tanto desde una perspectiva general española como específica navarra. En el libro *Estado y Sociedad* (1997)⁸⁰, recoge un conjunto de artículos, discursos y conferencias sobre la organización territorial del Estado, la evolución del modelo autonómico hacia el federal, el Senado y su reforma, la cooperación interautonómica, y el papel de Navarra y Cataluña en el Estado⁸¹. Incidió sobre alguno de estos aspectos en tres artículos (1993, 1998, 2009)⁸², y, muy especialmente, en el libro, ya mencionado, *La cooperación entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra* (2004)⁸³. Prologado por José Manuel Castells Arteche, analizó la realidad de un mundo organizado en redes. La cooperación, que es una de las técnicas de aquéllas, constituye uno de los principios del orden constitucional en un Estado descentralizado, de forma federal o autonómica-regional, que está plasmada en la Constitución y los Estatutos de autonomía, conforme a unos principios y doctrina elaborados por el Tribunal Constitucional. A partir ello estudió el proceso para el desarrollo de las previsiones estatutarias para el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra, las vicisitudes de los sucesivos intentos y medios utilizados, así como los espacios de participación de carácter comunitario.

6. *Autonomía local*

La autonomía local ha constituido, desde la elaboración de su tesis doctoral, una de las líneas primordiales de investigación de Juan Cruz Alli. Abordábamos más arriba los trabajos en los que fijó su atención en la evolución histórica de

80. J. C. Alli, *Estado y Sociedad*, Pamplona, Sahats, 1997.

81. Otras cuestiones tratadas se refieren a la función pública, la autonomía local, la subsidiariedad, las regiones en Europa y la Universidad.

82. J. C. Alli, «O futuro do Estado das autonomías. Estado federal ou Estado rexional», *Revista Galega da Administración Pública*, 3, 1993, pp. 9-66; *Idem*, «La fórmula del Estado de las Autonomías como transición al federalismo asimétrico», en J. Arrieta y J. Astigarraga (eds.), *Conciliar la diversidad. Pasado y presente de la vertebración de España*, Zarautz, Universidad del País Vasco; Fundación Ernest Lluch, 2009, pp. 143-160; J. C. Alli, «Autonomía y autodeterminación en la Constitución Española», *Herria 2000 Eliza*, 157, 1998, pp. 31-39.

83. *Idem*, *La cooperación*, *op. cit.* Precedió a esta monografía el folleto *Las relaciones entre la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca. Entre las instituciones y el partidismo*, Pamplona, 1997; el artículo «La cooperación entre Comunidades Autónomas. El acuerdo entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra», *Estudios de Deusto*, 45/2, 1997, pp. 247-268; y el artículo «El principio de cooperación en la doctrina del Tribunal Constitucional español», *Revista de Estudios Autonómicos*, 2-3, 2002-2003, pp. 163-198, donde expuso y analizó la construcción jurisprudencial del principio de cooperación como propio del modelo federal y descentralizado, con los efectos respecto de la cooperación intersubjetiva.

la autonomía y de las instituciones locales, aunque hay que advertir que allí estudiaba también el Derecho vigente. Resta dejar apuntados ahora los estudios elaborados desde el Derecho positivo. Posee trabajos desarrollados desde una perspectiva general global y/o española (1998, 2003)⁸⁴, y otros centrados en Navarra (1987, 1997, 1999, 2005)⁸⁵.

7. Ordenación del territorio y régimen urbanístico

La trayectoria profesional de Juan Cruz Alli como abogado y como técnico-urbanista le llevó a especializarse en la ordenación del territorio y el régimen urbanístico, cuestiones sobre las que también ha impartido cursos de especialización universitaria. Estos campos ocupan un lugar prioritario en su producción intelectual desde sus primeros trabajos sobre cuestiones navarras (1989)⁸⁶, y los que desarrolló después en torno al marco legal y jurisprudencial en los noventa y primer lustro de los dos mil⁸⁷.

84. J. C. Alli, «La autonomía local en la Constitución española», *Concejo*, 161, 1998, pp. 20-22; *Idem*, «La gobernanza local», *op. cit.*, pp. 45-75.

85. *Idem*, «La organización local navarra», en *La Administración Local Navarra*, Pamplona, Aranzadi, 1987, pp. 39-47; *Idem*, «El Tribunal Administrativo de Navarra: una institución en beneficio de los vecinos», *Boletín de la Federación Nacional de Hogares Navarros*, 8, 1997, pp. 28-29; *Idem*, «La autonomía local en Navarra», en R. Domingo y M. Galán (dirs.), *Presente y futuro del Derecho Foral. Jornadas conmemorativas del XXV Aniversario del Fuero Nuevo*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1999, pp. 285-288; *Idem*, «El artículo 46 Lorafna y el régimen local navarro», *Anales de Derecho*, col. *Huarte de San Juan*, 6, 2005, pp. 39-60.

86. *Idem*, «La Comunidad de las Bardenas Reales de Navarra y el contrato con el Ministerio del Aire para el establecimiento del polígono de tiro», *Actualidad Administrativa*, 10, 11 y 12, 1989, pp. 541-557, 597-604 y 709-720; *Idem*, «Naturaleza jurídica y redención del derecho de pastos sobre los bienes comunales a favor de los vecinos de otro Municipio», *Revista Jurídica de Navarra*, 6, 1989, pp. 109-121.

87. *Idem*, «De la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones», *Documentación Administrativa*, 252-253, septiembre 1998-abril 1999, pp. 405-447; *Idem*, «Las Disposiciones Generales de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones», *Revista Vasca de Administración Pública*, 55, 1999, pp. 287-309; *Idem*, «Incidencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 en el régimen de valoraciones de la Ley 8/1990 y del Real Decreto Legislativo 1/1992 en la reciente jurisprudencia», *Revista Española de Derecho Administrativo*, 106, 2000, pp. 259-269; *Idem*, «La interrelación entre el planeamiento territorial y el planeamiento urbanístico en la legislación de las Comunidades Autónomas», *Anales de Derecho*, col. *Huarte de San Juan*, 2, 2001, pp. 125-183; *Idem*, «La ejecución del planeamiento en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo», *Anales de Derecho*, col. *Huarte de San Juan*, 4, 2003, pp. 89-147; *Idem*, «Los instrumentos de ordenación territorial en la Comunidad Foral de Navarra», *Revista Jurídica de Navarra*, 37, 2004, pp. 75-112; *Idem*, «Urbanismo y vivienda. La interrelación de las políticas de suelo

Es hoy uno de los autores españoles de referencia sobre la materia. Realizó, junto con su hijo Juan Cruz Alli Turrillas, el *Manual de Derecho Urbanístico de Navarra* (2005)⁸⁸, el *Estudio sistemático de la Ley 8/2007, de Suelo* (2008)⁸⁹, y el inmediatamente posterior *Estudio sistemático del Texto Refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio* (2008)⁹⁰, prologado por Ramón Parada Vázquez, y que constituye todo un tratado de derecho urbanístico general. Tam-

y vivienda», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 219, 2005, pp. 59-123; *Idem*, «El papel de los gobiernos en el desarrollo sostenible: visión local-global», en *XVI Congreso de Estudios Vascos, Bilbao, 29 y 30 noviembre y 1 diciembre 2005*, Bilbao, Eusko Ikaskuntza, 2005, pp. 525-537.

88. Con J. C. Alli Turrillas, *Manual de Derecho Urbanístico de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, donde consideran que la creación en nuestro ordenamiento de instituciones y normas propias, cada vez más alejadas del tronco común estatal y de las regulaciones de las comunidades autónomas, ha de derivar necesariamente en la progresiva desaparición de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, al tener cuasi vedada la interpretación del Derecho foral, y en la relativa operatividad de la extensa doctrina científica construida en las últimas décadas en torno a la normativa y jurisprudencia de común aplicación a todo el Estado. Se impone así la labor de asumir y ejercer responsablemente la «nueva competencia» que en materia de urbanismo ha venido a ampliar las de la Comunidad Foral de Navarra.

89. Con J. C. Alli Turrillas, *Estudio sistemático de la Ley 8/2007, de Suelo*, Madrid, Dykinson, 2008. Esta obra estuvo antecedida por los artículos de J. C. Alli Aranguren, «La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, y las competencias autonómicas», en *Jornadas sobre el Régimen del suelo. Nuevo marco para su regulación*, Cizur Menor, Thomson-Aranzadi-T&C-Certum, 2007, pp. 65-87; *Idem*, «Las valoraciones en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo», en *El urbanismo del siglo XXI. Libro homenaje a Martín Bassols Coma*, Madrid, Reus, 2008, pp. 27-65; *Idem*, «Los principios del Derecho urbanístico en la nueva Ley de Suelo», en F. J. Enériz Olaechea (coord.), *Comentarios a la Ley de Suelo (Ley 8/2007, de 28 de mayo)*, Cizur Menor, Thomson-Aranzadi, 2008, pp. 89-152; *Idem*, «Instrumentos de la Ley 8/2007 para reaccionar contra la corrupción urbanística», en *Cuadernos penales José María Lidón*, n.º 5, *Corrupción y urbanismo*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2008, pp. 217-239; *Idem*, «Del indicio a la prueba de la corrupción urbanística», *Auditoría Pública*, 46, 2008, pp. 85-96; *Idem*, «La corrupción mal endémico del urbanismo español», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 257, 2010, pp. 89-116; *Idem*, «El control y la transparencia administrativa, medios contra la corrupción», en *Libro Homenaje a Mariano Baena del Alcázar*, Madrid, INAP, 2010, pp. 205-227.

90. Con J. C. Alli Turrillas, *Estudio sistemático del Texto Refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio*, Madrid, Dykinson, 2008. Estudiaron sistemáticamente el RDL 2/2008, situándolo en la evolución histórico-legislativa; las competencias estatal, autonómica y local; el paradigma del desarrollo territorial y urbano sostenibles; el derecho a disfrutar de una vivienda digna; las condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos; las situaciones básicas del suelo y la participación de la comunidad en las plusvalías; el régimen de las valoraciones; la expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial; la función social de la propiedad y la gestión del suelo y el régimen jurídico. Además del marco legal, expusieron los conceptos doctrinales y jurisprudenciales que se han ido produciendo en la evolución histórico-legislativa, principalmente a partir del Texto Refundido de 1992 y de la STC 162/2001.

bién se ha ocupado del régimen de valoraciones de la Ley del Suelo conforme al Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre (2012)⁹¹.

Ha profundizado en otros estudios específicos sobre algunas cuestiones abordadas también en esas obras, destacando sus aportaciones sobre la gobernanza urbanística (2003)⁹² y las políticas de suelo y vivienda y el desarrollo urbanístico sostenible (2001, 2005, 2006)⁹³. Se ha ocupado también de la legislación urbanística navarra (2004, 2010, 2011)⁹⁴ y de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja (2011, 2013)⁹⁵.

8. *Derecho Administrativo ambiental*

La ordenación del territorio llevó a Juan Cruz Alli a interesarse por el Derecho Administrativo ambiental. Fue uno de los pioneros en España en roturar este campo. Partió, en sus análisis, de la superación de la tradicional visión secto-

91. J. C. Alli, «Régimen de valoraciones de la Ley del Suelo conforme al Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 277 y 278, 2012, pp. 13-28 y 13-56.

92. *Idem*, «Una nueva categoría: La gobernanza urbanística», en *X Congreso Iberoamericano de Urbanismo. Vertebración territorial y cohesión social: Territorio, Ciudad, Infraestructuras*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2003, pp. 239-241.

93. *Idem*, «El sistema normativo urbanístico español al inicio del siglo XXI. Informe del Relator General» y «Conclusiones. Relato final», en *Mérida 2001. IV Congreso Ibérico de Urbanismo. La intervención en los asentamientos humanos: densidades de ocupación y calidad de vida*, Mérida, Asociación Española de Técnicos Urbanistas, 2001, pp. 35-111, 471-478; *Idem*, «Urbanismo y vivienda. La interrelación de las políticas de suelo y vivienda», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 219, 2005, pp. 59-123; *Idem*, «Del desarrollo sostenible a la sostenibilidad. Pensar globalmente y actuar localmente», *Revista de Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente*, 226, 2006, pp. 139-211.

94. *Idem*, «Planeamiento urbanístico municipal (III): el planeamiento urbanístico de desarrollo (contenido, elaboración, aplicación y efectos)», en M. M^a Razquin y J. F. Alenza (coords.), *Derecho Urbanístico de la Comunidad Foral de Navarra. La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, pp. 259-292; *Idem*, «Determinaciones y estándares en la legislación urbanística navarra», *Revista Jurídica de Navarra*, 50, 2010, pp. 11-57; *Idem*, «El irreconocible derecho a la vivienda en la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 268, 2011, pp. 69-121.

95. *Idem*, «Régimen del suelo urbanizable en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 271, 2011, pp. 59-92; *Idem*, «Las previsiones de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre patrimonios públicos de suelo, su constitución y gestión y derecho de tanteo y retracto», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 283, 2013, pp. 77-96.

rial de la protección ambiental, y propugnó su configuración más actual como título competencial y material de carácter principal e integrador de las actuaciones parciales sobre el territorio. Nuestro autor es un convencido de la necesidad de una efectiva «ecologización» de la sociedad, de la Administración y del Derecho Administrativo, como se ha reconocido recientemente respecto a la ordenación del territorio y el urbanismo, de ahí que haya centrado parte de sus investigaciones en aspectos diversos de este gran conjunto normativo, como el alcance del paradigma, las dificultades de la conceptualización del medio ambiente y del subsistema normativo relativo al Derecho Ambiental, la distribución de competencias con carácter general y sectorial, las interferencias positivas entre los distintos grupos normativos verticales, la aplicación del Derecho comunitario relativo al medio ambiente, o las técnicas como la Evaluación de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica.

Su artículo «Régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental» (1989)⁹⁶, una referencia obligada sobre el tema, fue el primer trabajo que estudió sistemáticamente el régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental, a partir de los conceptos de la Constitución, y los tratados y programas comunitarios. Esta técnica tuvo sus precedentes en el Derecho español sobre actividades MINP, protección atmosférica, minas, hidrocarburos y aguas, y se plasma en la Directiva 83/337, Acta Única, RDL 1302/1988, que Juan Cruz Alli analizó en todo su alcance, naturaleza, régimen, efectos, etc. Años después continuó profundizando sobre el tema en un estudio sobre el alcance y significado del concepto de desarrollo sostenible y su trascendencia para las actividades de la Unión Europea, principalmente en el orden medioambiental, y sus repercusiones en el resto de las políticas (1992)⁹⁷.

Tras el paréntesis de su gestión institucional en el Gobierno de Navarra, retomó con fuerza el estudio del Derecho Administrativo ambiental, siendo resultado de ello numerosos artículos⁹⁸. Su interés también se ha centrado en la

96. J. C. Alli, «Régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental», *Revista Jurídica de Navarra*, 8, 1989, pp. 69-117.

97. *Idem*, «El desarrollo sostenible como nuevo paradigma integrador de las decisiones de la CEE», en *Cultural Identities in Unity. 27 Congreso de la International Society of City and Regional Planners*, Córdoba, 1992, pp. 37-46.

98. *Idem*, «Dos sentencias sobre las competencias y la naturaleza jurídica de la Declaración de Impacto Ambiental. Comentario a las STC 13/1998, 22 enero, y STS 17 noviembre 1998», *Actualidad Administrativa*, 35, 24 al 30 de septiembre de 2001, pp. 1175-1197; *Idem*, «La Evaluación de Impacto Ambiental en el Derecho comunitario», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 190, 2001, pp. 133-205; *Idem*, «La evaluación ambiental como instrumento técnico-jurídico en las directivas 85/337, 97/11 y 2001/42», en *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, XXXIV, 132,

Ley Foral 4/2005, de 2 de marzo, de intervención para la protección ambiental (2006)⁹⁹.

9. *Hechos diferenciales y régimen foral de Navarra*

El régimen foral de Navarra ha estado presente en las diferentes líneas de investigación trabajadas por Juan Cruz Alli, según se ha visto.

Nos limitaremos a señalar ahora que se ha preocupado muy especialmente por sustentar la razón de esa foralidad, ahondando en los derechos históricos y en otros hechos diferenciales (hechos culturales y lingüísticos, regímenes fiscales, derechos privados forales...), reconocidos en la Constitución de 1978, y que se han traducido en referentes de identidad y de contenidos competenciales (1998, 2000, 2005)¹⁰⁰. Su estudio específico sobre las facultades y competencias de Navarra (1992)¹⁰¹ partió del sistema general de competencias (arts. 148 y 149 CE), y trató sobre el modelo constitucional y las competencias derivadas de los derechos históricos de los territorios forales y las ejercidas hasta el momento por la Diputación Foral de Navarra. Volvió sobre el tema en 2007¹⁰².

2002, pp. 227-275; *Idem*, «El Plan Hidrológico Nacional y la Evaluación Ambiental Estratégica», en A. Embid Irujo (dir.), *El Derecho de Aguas en Iberoamérica y España: cambio y modernización en el inicio del tercer milenio*, Madrid, Civitas, 2002, vol. 1, pp. 355-390; *Idem*, «El medio ambiente como nuevo paradigma», en *Panorama jurídico de las Administraciones Públicas en el siglo XXI, Libro-homenaje al profesor D. Eduardo Roca Roca*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2002, pp. 49-75; *Idem*, «Distribución de competencias ambientales entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales», en S. Muñoz Machado, B. Lozano Cutanda y E. Alonso, *Diccionario Jurídico de Derecho Ambiente*, Madrid, Iustel, 2006, pp. 522-531.

99. J. C. Alli, «Actividades sometidas a evaluación o informe (I): La Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos», en J. Alenza García (dir.), *Comentarios a la Ley Foral de Intervención para la protección Ambiental (Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 211-267; J. C. Alli, «La Evaluación Ambiental Estratégica en la Ley Foral 4/2005, de 2 de marzo, de intervención para la protección ambiental», *Revista Jurídica de Navarra*, 41, 2006, pp. 47-80.

100. *Idem*, «Del régimen foral liberal al régimen democrático de los derechos históricos (Identidad, hechos diferenciales y asimetría)», *Revista Jurídica de Navarra*, 25, 1998, pp. 51-149; *Idem*, «Pakea eta Foruak – Paz y Fueros. Los derechos históricos como instrumentos de pacificación», en *Derecho Históricos y constitucionalismo útil*, Madrid, Fundación BBV, 2000, pp. 317-331; *Idem*, «Los Hechos Diferenciales y la Constitución de 1978», en *Estado Autonomo y hecho diferencial de Vasconia*, Donostia-San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 2000, pp. 145-168; *Idem*, «Sobre los hechos diferenciales», en J. M. Echarrri (dir.), *España 2020. Reflexiones prospectivas*, Gorraiz, Institución Futuro, 2005, pp. 92-94.

101. *Idem*, «Facultades y competencias de Navarra», en S. Martín-Retortillo (dir.), *Derecho Público Foral de Navarra. El Amejoramiento del Fuero*, Madrid, Gobierno de Navarra-Civitas, 1992, pp. 463-534.

102. J. C. Alli, «Las competencias de Navarra», en J. A. Razquin Lizarraga (dir.), *Nuevas perspectivas y retos en el XXV aniversario del Amejoramiento del Fuero*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 541-598.

Entre los hechos diferenciales se ha interesado muy especialmente por el régimen lingüístico de Navarra, a lo que ha dedicado diversos trabajos (2001, 2005, 2013)¹⁰³.

Como vocal de la Comisión Institucional creada por acuerdo de la Diputación Foral de 14 de abril de 1978 participó en diversas investigaciones sobre las instituciones forales de Navarra, que permitieron, posteriormente, fijar un marco previo a la elaboración de la LORAFNA. A los trabajos específicos en torno a la elaboración de este texto legal, anteriormente aludidos, habremos de sumar los comentarios a los artículos 7 y 8 referidos a los símbolos y a la capitalidad de la Comunidad Foral (1992)¹⁰⁴.

Su trayectoria al frente del Gobierno foral y en el Parlamento de Navarra lo convirtieron en firma privilegiada para escribir sobre las competencias del presidente del Gobierno (2005)¹⁰⁵, sobre las relaciones del Defensor del Pueblo de Navarra con el Parlamento (2009)¹⁰⁶, o sobre la Cámara de Comptos como institución para el control democrático de la gestión pública (2000)¹⁰⁷.

Participando en un trabajo de investigación encomendado por el Gobierno de Navarra a un equipo de la UPNA, elaboró unas «Notas sobre la consideración socio-jurídica de la familia navarra al inicio del siglo XXI», que sirviesen de introducción a la realidad social de la institución¹⁰⁸.

103. J. C. Alli, «Bilingüismo y técnica legislativa», en *Eleaniztasuna eta Teknika Legegilea. Plurlingüismo y Técnica Legislativa*, Vitoria-Gasteiz, Eusko Legebiltzarra/Parlamento Vasco, 2001, pp. 253-273; *Idem*, «Perfiles institucionales de la lengua vasca en la Comunidad Foral de Navarra», *Euskera*, 46-2, 2001, pp. 971-1077; *Idem*, «Sobre la evolución del régimen del euskera en Navarra», en *Euskera. Navarra. Futuro. Ponencias, debates y comunicaciones*, Pamplona, Euskara Kultur Elkargoa, 2005, pp. 175-220; *Idem*, «Prólogo a un libro sobre el régimen lingüístico de la Comunidad Foral de Navarra, o de cómo se reencarnó el conde de Romanones», en M. Izu Belloso, *El régimen lingüístico de la Comunidad Foral de Navarra*, Donostia-San Sebastián, FEDHAV, 2013, pp. 17-36.

104. J. C. Alli, «Comentarios a los artículos 7 y 8 de la LORAFNA», en J. A. Santamaría Pastor (dir.), *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Navarra*, Madrid, MAP, 1992, pp. 137-153.

105. J. C. Alli, «El Presidente del Gobierno de Navarra», en J. A. Razquin Lizarraga (coord.), *El Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Comentarios a las Leyes Forales 14 y 15/2004, de 3 de diciembre*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 149-197.

106. J. C. Alli, «Las relaciones con el Parlamento de Navarra», en A. Pérez Calvo (dir.), *El Defensor del Pueblo de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009, pp. 271-301.

107. *Idem*, «La Cámara de Comptos y el control democrático de la gestión pública», en *Cámara de Comptos de Navarra. Crónica de 20 años (1980-2000)*, Pamplona, Cámara de Comptos, 2000, pp. 87-90.

108. *Idem* «Notas sobre la consideración socio-jurídica de la familia navarra al inicio del siglo XXI», *Príncipe de Viana*, LXXI, 250, 2010, pp. 553-606.

V. Premios y distinciones

Dos universidades extranjeras han distinguido la trayectoria académica de Juan Cruz Alli: la Universidad Nacional Mar del Plata (Argentina), lo nombró profesor honorario el 13 de noviembre de 1992, y la University of Negros Occidental Recoletos (Bacolod City, Filipinas), lo distinguió como Doctor honoris causa el 3 de abril de 1994.

Por otra parte, su exhaustiva monografía sobre el Convenio económico recibió el premio «Martín Azpilicueta» 2009, concedido por el Instituto Navarro de Administración Pública¹⁰⁹.

El mayor premio que ha tenido se lo ha dado la propia naturaleza, una vitalidad física y mental prodigiosas, acompañadas de su sempiterna sonrisa, que le han llevado a continuar trabajando sin descanso en esta nueva etapa jubilosa de su vida. Sigue, como profesor honorario de la UPNA, embarcado en nuevos proyectos de investigación, como su tesis doctoral en Historia dedicada a la Transición democrática en Navarra, en fase de elaboración avanzada. Tendremos la fortuna de contar con una obra realizada por quien vivió aquel momento, pero concebida desde la metodología histórico-jurídica que ha caracterizado su investigación a lo largo de su trayectoria universitaria.

VI. Relación de publicaciones más relevantes

1. Libros

- *La Mancomunidad del Valle de Roncal*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989, 452 pp.
- *Estado y Sociedad*, Pamplona, Sahats, 1997, 338 pp.
- *Navarra, comunidad política diferenciada*, Pamplona, Sahats, 1999, 573 pp.
- *La reforma del procedimiento administrativo. La Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, Pamplona, Federación Navarra de Municipios y Concejos, 1999, 128 pp.
- *Convergencia. Un proyecto para la convivencia en Navarra*, Pamplona, Sahats, 1999, 391 pp.
- *Navarra, del siglo XX al siglo XXI. Los nuevos retos*, Pamplona, Sahats, 2000, 118 pp.
- *Derecho Administrativo y Globalización*, Madrid, Thomson-Civitas, 2004, 393 pp.

109. El premio fue convocado por Orden Foral 72/2009, de 18 de febrero, *BON*, 28, de 6 de marzo de 2009, y fue concedido por Orden Foral 923/2009, de 1 de diciembre, *BON*, de 1 de enero de 2010.

- *La cooperación entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra*, Donostia-San Sebastián, Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2004, 600 pp.
- *Estado, Derecho y Administración en el pensamiento de Sainz de Andino*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa, 2005, 649 pp.
- *La construcción del concepto del Derecho Administrativo español*, Madrid, Thomson Civitas, 2006, 661 pp.
- *Los paradigmas de la legalidad y la justicia en el Derecho Administrativo francés*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa, 2008, 802 pp.
- *Estudio sistemático de la Ley 8/2007 de suelo*, Madrid, Dykinson, 2008, 688 pp.
- *Estudio sistemático del Texto Refundido de la Ley de Suelo. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio*, Madrid, Dykinson, 2008, 722 pp.
- *Derecho Forestal de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009, 788 pp.
- *Los Convenios Económicos entre Navarra y el Estado. De la soberanía a la autonomía armonizada*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010, 918 pp.
- Alli, J. C. y Alli Turrillas, J. C., *Manual de Derecho Urbanístico de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, 548 pp.
- Alli, J. C. y Gortari Unanua, J., *La transición política en Navarra, 1979-1982*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, 2 vols. + 1 CD-Rom.

2. Editor o director de publicaciones

- Director del libro colectivo *Comentarios a la Ley Foral de contratos públicos. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, 885 pp.
- Director, con F. J. Enériz Olaechea, *La administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Comentarios a la Ley Foral 1/2007, de 4 de abril*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, 536 pp.
- Editor, con R. Jimeno Aranguren, del libro de A. Martínez Tomás, *La naturaleza jurídica del régimen foral de Navarra*, Donostia-San Sebastián, Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2014 [orig. de 1972], 491 pp.

3. Capítulos de libros

(Nos limitamos a citar los que contienen más de 50 páginas)

- «Facultades y competencias de Navarra», *Derecho Público Foral de Navarra. El Amejoramiento del Fuero*, Madrid, Gobierno de Navarra-Civitas, 1992, pp. 463-534.
- «El futuro del Estado de las Autonomías. Estado federal o Estado regional», *El Regionalismo en Europa*, Soria, Universidad Internacional Alfonso VIII, 1994, pp. 65-113.

- «Historia y fuentes del Derecho local de Navarra», en M. M^a. Razquin Lizarraga y F. J. Enériz Olaechea (coords.), *Derecho local de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 31-100.
- «Actividades sometidas a evaluación o informe (I): La Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos», en J. F. Alenza García (dir.), *Comentarios a la Ley Foral de Intervención para la protección Ambiental (Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 211-267.
- «La competencia de la Comunidad Foral de Navarra en materia de contratos», en *idem* (dir.), *Comentarios a la Ley Foral de contratos públicos. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 45-119.
- «Las competencias de Navarra», en J. A. Razquin Lizarraga (dir.), *Nuevas perspectivas y retos en el XXV aniversario del Amejoramiento del Fuero*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 541-598.
- «La autonomía local y las relaciones de los entes locales», en J. R. Parada Vázquez y C. Fernández Rodríguez, *Las competencias locales*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 31-81.
- «Los principios del Derecho urbanístico en la nueva Ley de Suelo», en F. J. Enériz Olaechea (coord.), *Comentarios a la Ley de Suelo (Ley 8/2007, de 28 de mayo)*, Cizur Menor, Thomson-Aranzadi, 2008, pp. 89-152.
- «Marco social y legal de referencia», en J. C. Alli y F. J. Enériz (dirs.), *La administración electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Comentarios a la Ley Foral 1/2007, de 4 de abril*, Pamplona, INAP, 2008, pp. 31-126.
- «El procedimiento administrativo por medios electrónicos (I). Disposiciones comunes», en J. C. Alli y F. J. Enériz (dirs.), *La administración electrónica..., op. cit.*, pp. 251-301.
- «Adquisición de bienes», J. F. Alenza García (coord.), *Derecho de los Bienes Públicos I: El Patrimonio de Navarra. Comentarios a la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009, pp. 173-238.

4. Artículos de revista

(Nos limitamos a citar los que contienen más de 50 páginas)

- «O futuro do Estado das autonomías. Estado federal ou Estado rexional», *Revista Galega da Administración Pública*, 3, 1993, pp. 9-66.
- «Del régimen foral liberal al régimen democrático de los derechos históricos (Identidad, hechos diferenciales y asimetría)», *Revista Jurídica de Navarra*, 25, 1998, pp. 51-149.
- «La interrelación entre el planeamiento territorial y el planeamiento urbanístico en la legislación de las Comunidades Autónomas», *Anales de Derecho, col. Huarte de San Juan*, 2, 2001, pp. 125-183.

- «Perfiles institucionales de la lengua vasca en la Comunidad Foral de Navarra», *Euskera*, 46-2, 2001, pp. 971-1077.
- «La Evaluación de Impacto Ambiental en el Derecho comunitario», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 190, 2001, pp. 133-205.
- «Arturo Campián y Jayme-Bon. Escritor y político», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 469-547.
- «La ejecución del planeamiento en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo», *Anales de Derecho, col. Huarte de San Juan*, 4, 2003, pp. 89-147.
- «El debate sobre el traslado de las aduanas en las Cortes de Navarra», *Notitia Vasconiae*, 2, 2003, pp. 266-337.
- «Urbanismo y vivienda. La interrelación de las políticas de suelo y vivienda», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 219, 2005, pp. 59-123.
- «Del desarrollo sostenible a la sostenibilidad. Pensar globalmente y actuar localmente», *Revista de Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente*, 226, 2006, pp. 139-211.
- «Caracterización y fundamentación jurídica de la Ley de 1841 y de los Convenios de Tejada Valdosa (1877) y Calvo Sotelo (1927)», *Iura Vasconiae*, 6, 2009, pp. 515-646.
- «Notas sobre la consideración socio-jurídica de la familia navarra al inicio del siglo XXI», *Príncipe de Viana*, LXXI, 250, 2010, pp. 553-606.
- «Propuestas de cambio normativo en la Comunidad Foral de Navarra», *Iura Vasconiae*, 7, 2010, pp. 283-335.
- «El irreconocible derecho a la vivienda en la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo», *Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*, 268, 2011, pp. 69-121.
- «Las instituciones del Reino de Navarra en el primer constitucionalismo español (1808-1814). Navarra en el debate sobre la *constitución histórica española*», *Iura Vasconiae*, 8, 2011, pp. 325-384.

Víctor Manuel Arbeloa Muru

Juan Jesús VIRTO IBÁÑEZ

Centro de la UNED de Pamplona

Sumario: FORMACIÓN Y ESTUDIOS. ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y ESCRITURA. VIDA POLÍTICA. TRAS SU ETAPA POLÍTICA. BIBLIOGRAFÍA.

Resumen: Víctor Manuel Arbeloa nació en Navarra (España) y estudió para sacerdote en Pamplona, Comillas y Roma. Ya sacerdote, reparte su tiempo entre la atención a diversas parroquias y la investigación histórica en archivos y bibliotecas dentro y fuera de España. Se afilia al PSOE en 1977 y se dedica a la política hasta el año 2000. En la bibliografía destacan sus libros y artículos sobre Navarra, la masonería, el Estatuto vasco y el socialismo en la II República española (1931-1936).

Palabras clave: Masonería; Socialismo español; Casas del Pueblo; Navarra; Estatuto vasco; II República española; Iglesia en España; Clericalismo-Anticlericalismo.

Abstract: Víctor Manuel Arbeloa was born in Navarra (Spain). He studied for the priesthood in Pamplona, Comillas and Rome. As a priest, he divides his time between priestly duties and historical research through the archives and libraries of the country and overseas. He was affiliated with the Spanish Socialist Party (PSOE) in 1977 and he retired from politics in 2000. Several books from his Bibliography regarding Navarra, the Freemasonry, the Statute of Autonomy of the Basque Country and the Socialism during the II Spanish Republic (1931-1936) are highlighted.

Keywords: Freemasonry; Spanish Socialism; The Houses of the People; Navarra; the Statute of Autonomy of the Basque Country; II Spanish Republic; The Church in Spain; Clericalism-Anticlericalism.

Cuando se nace en pueblo carlista de Navarra y en el año de la guerra civil, 1936, uno sin darse cuenta va creciendo en un ambiente político que le marcará de por vida. Es el caso de Arbeloa, en Mañeru (Navarra), pueblo carlista por excelencia, lugar donde habían combatido los seguidores de Carlos VII hasta 1876 y donde por herencia sus vecinos seguían fieles a sus reyes en el exilio. A nivel nacional, un carlismo insatisfecho con el régimen de Franco desde el momento mismo de

la forzada unión con Falange Española en abril de 1937. La nunca perdida fidelidad de los carlistas de Mañeru al rey ausente; ni la adhesión a su representante en España, primero el conde de Rodezno y luego, antes y después de sus exilios obligados, el sevillano Fal Conde; pintadas procarlistas en las calles, algún vecino carlista multado por el gobernador civil de Navarra, manifestaciones en Pamplona donde un requeté del pueblo fue herido por la policía...

Formación y estudios

Aquel niño marcha después al Seminario de Pamplona. Allí, tras las tapias, llegan escasas noticias de la vida diaria; ni su biblioteca recibe periódicos, salvo la revista *Pelayos*, de orientación carlista. Estudia Filosofía en la Universidad Pontificia de Comillas, regentada por los jesuitas, vivero intelectual de la Iglesia española de la posguerra. En pocos años algunos de sus alumnos muestran inquietudes por la justicia social, extrañas en aquellos años, dentro de los grupos de Jesús Obrero, muy vivos desde la visita a Comillas del sacerdote y luego cardenal, Joseph Cardijn, fundador de la JOC (Juventud Obrera Católica). De estas vivencias en Comillas procede –gusta decir– el sentido crítico, eclesial y humano que le acompaña a lo largo de la vida. Durante el curso visitan los estudiantes a la gente pobre de pueblos cercanos a Comillas; algún verano salen del ámbito académico y participan de esa pobreza en el Pozo del Tío Raimundo, trabajando con el P. Llanos en los suburbios más pobres de Madrid.

La preocupación por lo social de aquellos jóvenes no les impide el cultivo intelectual. La biblioteca de Comillas permite leer y estudiar libros y revistas de temática avanzada para su tiempo, inencontrables y de imposible lectura en la cerrada España de los cincuenta. Materiales que la universidad recibe del consulado norteamericano en Bilbao. Aquellos estudiantes hablan en sus tertulias y dicen conocer a hombres y nombres malquistos con el régimen: Aranguren, Laín, Ridruejo o Marías. El enfrentamiento de algunos seminaristas con los superiores provoca expulsiones –uno de aquellos será después obispo–. Otros buscan nuevos rumbos.

Cuando acaba los estudios de Filosofía en Comillas, inicia los de Teología en la Universidad Gregoriana de Roma y vive en el Colegio Español de esta ciudad. Con algunos de los profesores, todos ellos eclesiásticos de gran talla, mantiene Arbeloa una gran relación, caso del historiador navarro García Villoslada, al que acompaña en viajes por Italia, y del catalán Miguel Batllori, luego académico de la Historia, con quienes realiza los cursos de doctorado. Cuando abandona la Gregoriana ha obtenido las licenciaturas en Teología, dos años, y en

Historia de la Iglesia, otros dos, y asistido a cursillos especiales, como el atractivo de Historia social.

Fuera de las aulas, 1959, le apasiona Italia por su literatura y arte, por su cine en boga y su humanismo, con todas las contradicciones y miserias de aquellos años. Las mismas que sufre la política italiana, en la contienda perenne y democrática nunca violenta que viven los dos grandes partidos, la Democracia Cristiana (DC) y el Partido Comunista Italiano (PCI). Aquella democracia con que soñaban para su país los estudiantes españoles. Conoce a políticos y escritores de renombre en la II República española, unos exiliados y otros panegíricos del régimen: Gil Robles, Pemán, Eugenio Montes, Jiménez de Asúa, Llopis, Alberti, Sánchez Albornoz, Ojanguren (delegado del Gobierno vasco en Italia)... De vuelta a España trae Arbeloa su pasión por la política y el amor a la Iglesia católica. En septiembre de 1959 será ordenado sacerdote en Pamplona por su obispo, monseñor Enrique Delgado Gómez.

Comienza la década de los sesenta, inicio de la emigración española hacia Europa, áspero mundo donde trabajan varios sacerdotes amigos. Un hospital de la ciudad de Duisburg, en pleno corazón del Ruhr alemán, servido por religiosas alemanas, le acoge como capellán. Buscan los capellanes humanizar la vida dura, desarraigada, de los emigrantes españoles de aquella zona, la mayoría trabajadores en las minas¹. Asimismo sirven de amigos, consejeros, traductores, representantes, asistentes sociales...². La segunda España pobre, en Alemania, lejana en kilómetros de la primera, que a buen seguro no preocupa a los prohombres republicanos y franquistas que había conocido en sus años de Roma.

El obispo que le había ordenado sacerdote hace que vuelva a su diócesis y le manda de coadjutor a la parroquia de San Juan en la ciudad de Estella, cerca de su pueblo natal. Una docena de años después, aquel niño que de Mañeru había marchado al Seminario de Pamplona retorna a su tierra como joven sacerdote, después de estudiar en afamadas universidades, pero también de conocer la dureza con que vive la emigración española en Alemania. Los siguientes dos años

1. Lo recuerda en su poema «Duisburg-España»: «... /Pero en Duisburg, en el Rhur,/ en el Land Nord Rhein-Westfalia,/ con los nuevos mineros españoles/ que han venido a la Thyssen,/ la firma de contrata,/ ...», en V. M. Arbeloa, *Obra poética (1964-2010)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2010, p. 241.

2. La emigración española a Alemania apenas tiene importancia entre 1956-1959, algo más de cuatro mil personas. La salida de españoles hacia Alemania es masiva en la década posterior. El año 1960 emigran 26.745 personas, otras 54.958 en 1962, con un pico máximo de 65.872 emigrantes en 1964. Entre 1960-1967 se realizaron en las oficinas laborales alemanas 362.038 inscripciones de españoles entre emigración controlada y no controlada. *Vid.* F. Sánchez López, *Emigración europea a Europa*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1969, pp. 45-46.

atiende la parroquia y enseña en el Colegio Diocesano de Estella. Años de vida activa, con jóvenes sobre todo: *boy-scouts*, alumnos, JOC... También de conflictos con la clase patronal estellesa, por su apoyo a los trabajadores en las primeras huelgas de Estella y sus homilías en la iglesia de San Juan. Eran tiempos del concilio Vaticano II (1963-1965).

En septiembre de 1965 deja Estella y marcha a Madrid para preparar su tesis doctoral. Aquí se encarga de los estudiantes hispanoamericanos, ayuda en algunas parroquias, entra en contacto con movimientos de Acción Católica juvenil y comienza a escribir en *Juventud Obrera* y en *Signo*. Un artículo sobre la guerra civil y la reconciliación le lleva ante el Tribunal de Orden Público (TOP) en marzo de 1966. Condenado a cuatro años y medio de prisión menor, su defensor, Gregorio Peces Barba, a quien había conocido en *Cuadernos para el diálogo*, revista en la que ambos colaboraban, recurre la sentencia y sale absuelto en este su primer enfrentamiento serio con el régimen de Franco³. Los años de 1966 a 1973 fueron para él de intensa actividad intelectual y vital. Consigue la licenciatura en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid. Algunos veranos vuelve a trabajar con emigrantes en Londres, Zaandam (Holanda) y Frankfurt, supliendo o acompañando a varios amigos y compañeros de Navarra, Comillas y Roma.

Etapas de investigación y escritura

Asiduo visitante de archivos y bibliotecas de Madrid, Vitoria, Salamanca y Bilbao. El de Salamanca, actual Archivo General de la Guerra Civil Española, le depara gratas sorpresas. Ha viajado hasta allí para investigar el tema de la masonería y encuentra entre sus fondos el archivo del partido nacionalista vasco (PNV), amplia documentación sobre la II República, Cataluña... Algún tiempo después sus investigaciones le llevan otra vez a Roma, a la búsqueda de nuevos datos en la Embajada de España y en el Archivo Vaticano. Becado por Amnistía Internacional reside una temporada en Ámsterdam, donde revisa los fondos del Archivo del Instituto de Historia Social, ricos en documentación sobre el anar-

3. «El sacerdote Víctor Manuel Arbeloa, consiliario provincial de HOAC en Navarra, se hizo acreedor a no poca publicidad, al ser absuelto de la acusación de “injurias al Movimiento Nacional” por haber escrito: “Yo no soy partidario de ningún asesino; tampoco de los que asesinaron en Badajoz, de los que bombardearon Guernica, de los que mataron en una cuneta de Navarra”. El tribunal que lo absolvió sentó un importante precedente al estimar que condenar los citados actos “no constituye delito”». E. Jáuregui y P. Vega, *Crónica del antifranquismo*, Barcelona, Planeta, 2007, p. 483.

quismo y el socialismo español. Allí encuentra la correspondencia mantenida entre Pablo Iglesias y Marx-Engels. Parte de ella la publica el mismo Arbeloa en *El Socialista*, de Toulouse, y el resto la cede a Enrique del Moral, presidente de la Fundación Pablo Iglesias, para el libro biográfico que está preparando Del Moral sobre el fundador del PSOE⁴.

Inicia así una etapa de colaboración continuada en publicaciones eclesiásticas o humanistas: *Cuadernos para el diálogo*, *El Socialista*, *Pastoral Misionera*, *Incunable*, *Vida Nueva*, *La Verdad*, *Iglesia Viva*, *El Ciervo*, *Razón y Fe*, *Serra d'Or...*; y especializadas: *Revista de Fomento Social*, *Revista del Trabajo*, *Letras de Deusto*, *Estudios de Deusto*, *Scriptorium Victoriense*, *Lumen*, *Analecta Tarraconensia*, *Príncipe de Viana...*

Escribe *La iglesia en España, ayer y mañana (de la II República al futuro)*, libro editado en Madrid el año 1968 por EDICUSA (Editorial Cuadernos para el Diálogo), cuya edición fue secuestrada y destruida por orden gubernativa⁵, con la colaboración de las censuras civil y eclesiástica. Este primer libro contaba en un principio con el visto bueno del censor eclesiástico de Pamplona y estaba prologado, de modo breve y laudatorio, por el obispo de Salamanca, Mauro Rubio, antiguo consiliario de la JOC nacional, a quien el autor había tratado en Madrid. Sus páginas recogían las tres respuestas a tres preguntas sobre la Iglesia en España, hechas a personas de toda clase y condición. Uno de los entrevistados era el obispo Mauro Rubio, del que hace el mismo Arbeloa una larga presentación. Lo más notable de aquel polémico libro tiempo después será publicado en algunas revistas. Este libro fue el primero y pionero en la larga lista de trabajos publicados hasta hoy por el autor sobre la II República, la Iglesia y el anticlericalismo en España.

En el verano de ese mismo año de 1968, el padre Miguel Batllori, su profesor en Roma, le invita a colaborar en la edición del archivo del cardenal Vidal y Barraquer, obra fundamental en nueve volúmenes de la historiografía eclesiástica de España a partir de 1931. Una tarea que le lleva los siguientes veranos a Montserrat, donde trabaja en la biblioteca Cambó y en otras bibliotecas y archivos de Cataluña. Durante esos años participa igualmente en los grupos de «Cristianos Solidarios», muy influyentes en la nueva Iglesia posconciliar de España, Francia, Italia, Alemania y sobre todo de Holanda. A nivel nacional se encarga

4. E. Moral Salvador, *Pablo Iglesias (1850-1925). Escritos y discursos. Antología crítica. Selección, introducciones, bibliografía e ilustraciones por...*, Santiago de Compostela, Sálvora, 1984.

5. Al parecer sólo se salvaron tres ejemplares que hoy guardan la Biblioteca Nacional, la Abadía de Montserrat y el propio autor.

durante un tiempo de la edición en España de la revista de este grupo católico, publicada a ciclostil en la capital navarra.

Vuelve a Pamplona en septiembre de 1973, con viajes y trabajos en Madrid, veranos en Montserrat y un contacto ya menor con los grupos cristianos españoles y europeos. Ayuda como sacerdote en la parroquia de Echavacoiz y mantiene una estrecha relación con la cercana residencia de teólogos del Verbo Divino. Allí conoce a uno de ellos, Gabriel Urralburu, posterior secretario general del PSOE de Navarra. Primeras multas y primeros tres días en el calabozo a principios de 1973⁶. Dos años más tarde, en febrero de 1975, por varias homilías y algunos poemas bíblicos vuelve por un mes a la cárcel de Pamplona junto a tres curas de Estella⁷.

Su relación con Cataluña le permite asistir a las reuniones de la Taula Democràtica (Mesa Democrática). A imitación de la catalana nace en Navarra otra Mesa Democrática, como parte de la organización democrática en toda España; en ella participan los secretarios del PCE, Sánchez Cortazar y Ángel Pascual. Promovido por Arbeloa y con la ayuda de sus amigos en Madrid, Gregorio Peces Barba, y en el País Vasco, Nicolás Redondo y Enrique Múgica, unas décadas después de la guerra civil vuelve a refundarse el PSOE en Navarra. El 25 de mayo de 1974 este primer grupo entra en el PSOE y UGT a nivel nacional. Con miembros de la Mesa Democrática, primero, y desde 1976 con representantes de la derecha y de la *nueva* derecha en organización recorre Navarra. Por pueblos y ciudades, en pequeños grupos, comienzan de nuevo a oírse palabras como democracia, autonomía y Constitución, silenciadas durante años. Inquietudes sobre el futuro de su tierra que son expuestas en una serie de charlas en el Colegio Mayor Larraona de Pamplona, recogidas en el libro colectivo *Navarra ante el futuro*.

Años estos a la vez de inquietudes políticas y de trabajo intelectual. Durante 1974 y 1975 es profesor de Historia de la Iglesia en la época contemporánea en el Instituto de Pastoral de Madrid, adscrito a la Universidad Pontificia en Salamanca. Participa en cursillos, charlas y reuniones por toda Navarra, el País Vasco, Barcelona, Galicia, Baleares, Zaragoza... Comienza su colaboración en *Diario de Navarra*. La editorial obrera cristiana ZERO ZYX, con la que mantiene una estrecha relación desde su etapa madrileña, mientras tanto le ha publicado

6. Vivencias escritas en 1976 y recogidas años después en su libro *Cuarenta y ocho horas (Relato sombrío)*.

7. Años de conflictividad social los años setenta del siglo XX, como muestran sus poemas: «La rima del pueblo (1973-1978)», en V. M. Arbeloa, *Obra poética...*, *op. cit.*, pp. 519-572. Otros poemas del mismo sentido social escritos por Arbeloa aparecen en P. Loidi, M. Regal y F. Ulibarri, *Gritos y plegarias*, 10.^a ed., Bilbao, Desclée de Brouwer, 1987.

cuatro libros: *Historia Viva* (1967); *Sobre la Iglesia en España* (1968); *Orígenes del Partido Socialista Obrero español (1873-1880)* (1972); y *I Congreso Obrero Español (Barcelona, 18-26 de junio de 1870). Estudio preliminar y notas* (1972), su tesina de licenciatura que recoge las actas del congreso de la I Internacional (anarquista) celebrado en España el año 1870. De su etapa pamplonesa, ZERO ZYX edita sus trabajos: Tomás Meabe, *Fábulas del errabundo. Noticia de Tomás Meabe (1879-1915)*, introducción de M. de Santiago y V. M. Arbeloa (1975); *Historia de la Unión General de Trabajadores (UGT)*, en colaboración con Javier Aisa (1975); y *Las Casas del Pueblo* (1976). Sus investigaciones históricas las difunden asimismo otras editoriales: J. José Morato, *Líderes del Movimiento Obrero Español, 1868-1921*, selección y notas por V. M. Arbeloa, Cuadernos para el Diálogo (1972); *Socialismo y Anticlericalismo*, Taurus (1973); *Aquella España católica*, Sígueme (1975); *La semana trágica de la Iglesia en España (8-14 de octubre de 1931)*, Galba (1976), libro reeditado treinta años después; *La masonería en Navarra (1870-1945)*, Ediciones y Libros (1976); *Separación de Iglesia-Estado en España, y ¿Una constitución democrática? (Constitución de 1931)*, (ambos de 1977).

Vida política

En octubre del año 1976 entra en política junto a Miguel Javier Urmeneta y Tomás Caballero, este asesinado por ETA en 1998. Los tres forman una coalición electoral, a la que llaman Frente Navarro Independiente (FNI), para presentarse a las elecciones locales anunciadas por el Gobierno. Elecciones locales que no se celebran, sustituidas por otras Generales, las del 15 de junio de 1977, que superan las posibilidades de aquella coalición, con Arbeloa en cabeza de lista al Senado; a esta derrota de junio sigue la disolución del Frente Navarro Independiente. El 9 de diciembre de ese mismo año de 1977 pide el ingreso en el PSOE de Navarra, en cuya Comisión ejecutiva entra al poco tiempo. Fue candidato socialista al Senado por Navarra en las elecciones generales de marzo de 1979 y obtiene el escaño; en las elecciones del siguiente 3 de abril forma parte de las listas socialistas al Parlamento de Navarra, del que será elegido su primer presidente el 23 de abril. El año 1982, el 4 de junio, asistimos a la fundación del Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE), ya fuera del Partido Socialista de Euskadi-PSOE, donde estaba integrado desde el I Congreso de este partido en 1976. Arbeloa formará parte del Consejo Político del PSN-PSOE.

Conserva su escaño de senador en las elecciones del 28 de octubre de 1982; dimite como parlamentario foral en mayo de 1983, por haber sido nombrado presidente de la Comisión de Autonomías del Senado en noviembre del año anterior. Desde enero de 1983 y durante cuatro años es miembro de la Asamblea

Parlamentaria del Consejo de Europa. Cuando por primera vez entra España en el Parlamento Europeo, mes de enero de 1986, es Arbeloa uno de los eurodiputados españoles allí presentes. Fue reelegido al Parlamento Europeo en junio de 1987, hasta el final de la legislatura en junio de 1994, cuando finalmente abandona la vida política.

Fueron años de frecuentes viajes por España, Europa y el mundo, de continuas mesas redondas, ruedas de prensa, conferencias, charlas... De una u otra forma en Navarra participa e impulsa obras, movimientos o iniciativas culturales: Ateneo Navarro, Sociedad de Estudios Históricos, Movimiento Europeo, Enciclopedia Navarra, Amigos de Leire, Amigos del Císter...

En junio de 1996 es nombrado por la Comisión ejecutiva del PSOE asesor de la Gestora del PSN, tras la dimisión del presidente socialista del Gobierno de Navarra y de su gobierno; de septiembre hasta el mes de mayo de 1997 fue presidente de la misma. El año 2000 abandona el PSN-PSOE.

Tras su etapa política

Durante los 18 años dedicados a la vida política compagina esta con la vida intelectual. El monasterio de Montserrat le acoge algunos veranos para la publicación con el padre Batllori de los últimos tomos del archivo del cardenal Vidal y Barraquer. Aparecen libros y artículos sobre la masonería, el anticlericalismo y el Estatuto vasco durante la II República, con material inédito de añejas investigaciones en Salamanca. Sus colaboraciones habituales en *Diario de Navarra* muestran a un viajero interesado en paisajes e historias, que pregunta y charla con los lugareños en la ciudad y en los valles, del Pirineo a la Ribera del Ebro. Artículos periodísticos reunidos con el tiempo en una colección de quince libros que titula: *Por Navarra*.

También el hombre político escribe un libro político: *Navarra quiere seguir existiendo* (1986), prologado por el entonces presidente del Congreso de los Diputados, Gregorio Peces Barba, sobre las aspiraciones del nacionalismo vasco y ETA de incluir en Euskadi a la Comunidad Foral de Navarra, tema tan candente en aquellos violentos años ochenta. Seguirán prólogos a libros ajenos pero cercanos al prologuista y artículos en revistas y periódicos: *Diario de Navarra*, *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, *Diario Vasco*, *El Correo Catalán* y *El Día* (Zaragoza). De vez en cuando en *El País*, *Diario 16*, *Navarra Hoy* y *La Vanguardia*, elabora para la agencia Colpisa la crónica política de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa... Escribe con cierta frecuencia en *El Mundo*, durante una temporada en *ABC* y especialmente en *Diario de Navarra*.

Publica sus trabajos históricos en las revistas *Príncipe de Viana* (Pamplona), *Letras y Estudios* (Deusto), y *Lumen* y *Scriptorium Victoriense* (Vitoria). Participa con una decena de historiadores en un trabajo colectivo, luego libro, sobre *Democratización y Amejoramiento Foral: Una historia de la Transición en Navarra (1975-1983)*, que investiga, a pocos años de los hechos, si de verdad la Diputación Foral había sido en Navarra la única institución protagonista de la transición a la democracia. Une asimismo esfuerzos con otro historiador, Jesús María Fuentes, para escribir de forma conjunta un libro sobre el asesinato de Tomás Caballero: *Vida y asesinato de Tomás Caballero: 50 años de lucha democrática en Navarra* (2006). Libro que nos permite conocer la pequeña historia de la vida política, religiosa, sindical y social de Navarra en el último medio siglo, con su amigo Caballero, concejal del Ayuntamiento de Pamplona en el momento de su asesinato, como protagonista.

La inmediata bibliografía recoge una selección de los libros y artículos más relevantes escritos por Arbeloa. Esperan su publicación tres libros del autor sobre la II República española: *Navarra y los Estatutos (1931-1933)*; *La minoría vasco-navarra, la Religión y la Autonomía (1931-1932)* y *El quiebro del PSOE en 1933-1934*.

Bibliografía

Historia de la Iglesia, clericalismo y anticlericalismo

Artículos

- «Cien años por la libertad religiosa (La libertad Religiosa y las Juntas Revolucionarias de 1868)», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXIV, 1968, pp. 419-424.
- «Cristianismo, Iglesia y políticos en España», *Iglesia Viva*, 34, 1971, pp. 357-369.
- «La Iglesia española ayer y mañana», *Hechos y Dichos*, 419, 1971, pp. 5-10.
- «Intentos de separación de la Iglesia y del Estado en España», *Scriptorium Victoriense*, 19, 1972, pp. 294-332.
- «Documentos diplomáticos sobre las relaciones Iglesia-Estado tras la revolución de Septiembre de 1868», con Alfredo Martínez de Mendivil, *Scriptorium Victoriense*, 20, 1973, pp. 198-240.
- «Los obispos ante la ley de unificación de fueros: Notas históricas al decreto de 6 de diciembre de 1868», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXIX, 1973, pp. 43-460.
- «Nunca más presupuestos ni patronatos», *Iglesia Viva*, 43, 1973, pp. 91-97.
- «La figura de Cristo, vista por los intelectuales de la revista *España*», *Iglesia Viva*, 47-48, 1973, pp. 519-533.
- «La Primera Internacional, ¿enemiga de la religión?», *Iglesia Viva*, 54, 1974, pp. 553-568.

- «El anticlericalismo militante en una diócesis española: Huelva», *Lumen*, 23, 1974, pp. 232-278.
- «La prensa ante la Iglesia en la Revolución de Septiembre (Septiembre de 1868-Febrero de 1869). Una visión anticipadora de la Iglesia en España», con Alfredo Martínez de Mendivil, *Miscelánea José Zunzunegui* (1911-1974), II (Estudios Históricos, II), Vitoria, 1975, pp. 1-59.
- «El nuncio Franchi ante la Revolución de Septiembre de 1868», *Scriptorium Victoriense*, 22, 1975, pp. 5-77.
- «Para una historia de la JOC en España», *Iglesia Viva*, 58-59, 1975, pp. 377-398.
- «Basilio Lacort, un anticlerical navarro excomulgado», *Letras de Deusto*, 13, 1977, pp. 59-84.
- «Anticlericalismo y guerra civil», *Lumen*, 24, 1975, pp. 162-181.
- «José Estrañi (1840-1919). Un anticlerical festivo, perseguido por los obispos de Santander», *Letras de Deusto*, 13, 1983, pp. 93-137.
- «Utrimque roditur», *Estudios franciscanos*. Homenaje al P. Tarsicio de Azcona, 112, 2011, pp. 87-110.
- «Las Cortes de Cádiz y la religión», *Lumen*, 61, 2012, pp. 471-488.
- «Antecedentes del clericalismo y anticlericalismo en España (De Nerón a Carlos III). Una introducción» (I), *Lumen*, 62, 2013, pp. 433-491.
- «Antecedentes del clericalismo y anticlericalismo en España (De Nerón a Carlos III). Una introducción (II). La Hispania visigoda», *Lumen*, 63, 2014, pp. 5-56.
- «Antecedentes del clericalismo y anticlericalismo en España. De Nerón a Carlos III: una introducción (III). La España musulmana», *Lumen*, 63, 2014, pp. 23-156.

Libros

- *Historia viva*, Madrid, ZYX, 1967.
- *Iglesia y problema social*, Madrid, El Perpetuo Socorro, 1967.
- *Sobre la Iglesia en España*, Madrid, ZYX, 1968.
- *Aquella España Católica*, Salamanca, Sígueme, 1975.
- *La Semana trágica de la Iglesia en España (1931)*, Barcelona, Galba, 1976.
- *Separación de la Iglesia-Estado en España*, Madrid, Mañana, 1977.
- «La Iglesia en la Segunda República», en colaboración con Miguel Batllori, en *Historia General de España y América*, t. XVII, Madrid, Rialp, 1986.
- *La Semana Trágica de la Iglesia en España (8-14 octubre de 1931)*, 2ª ed., correg. y aumentada, Madrid, Encuentro, 2006.
- *La Iglesia que buscó la concordia*, Madrid, Encuentro, 2008.
- *Clericalismo y anticlericalismo en España (1767-1930). Una introducción*, Madrid, Encuentro, 2009.

*Masonería**Artículos*

- «La masonería en Vitoria», *Scriptorium Victoriense*, 22, 1975, pp. 329-340; y 25, 1978, pp. 89-107.
- «La masonería española y la separación Iglesia-Estado», *Scriptorium Victoriense*, 26, 1979, pp. 83-96.
- «La Iglesia y la masonería», *Scriptorium Victoriense*, 27, 1980, pp. 184-198.
- «La masonería y la Legislación de la II República», *Revista de Derecho Canónico*, XXXVII, 1981, pp. 363-368.
- «La masonería y la Ley de Congregaciones Religiosas», en *La masonería en la historia de España: actas del I Symposium de Metodología Aplicada en la Historia de la Masonería Española, Zaragoza, 20-22 de junio de 1983*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 169-185.
- «La masonería en Navarra y Álava en el siglo XIX», en F. Benimeli (coord.), *La masonería en la España del siglo XIX*, vol. 1, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 1987, pp. 361-369.
- «La logia “Emulación” de Bilbao (donde Madinabeitia y Meabe fueron masones)», *Letras de Deusto*, 37, 1987, pp. 79-184.
- «La persecución de los masones (1936-1939)», en J. A. Ferrer Benimeli (coord.), *La masonería española: represión y exilios*, vol. 2, Simposio Internacional de Historia de la Masonería Española, 12º, 2009 (Almería), Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2011, pp. 1505-1524.

Libros

- *La masonería en Navarra (1870-1945)*, Pamplona, Ediciones y Libros, 1976.

*Sobre Navarra**Artículos*

- «Historia contemporánea», ponencia del I Congreso General de Historia de Navarra, *Príncipe de Viana*, Anejo 6, 1987, pp. 235-250.
- «Navarra y Europa», II Congreso General de Historia de Navarra, *Príncipe de Viana*, anejo 15, 1993, pp. 657-664.
- «Memoria e imagen de la mayoría política en Navarra (1931-1936)», en *Navarra memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona, SEHN-Eunate, 2006, pp. 17-27.
- «La identidad navarra en el siglo XXI», *La aventura de la historia, Navarra, memoria e imagen. Actas*, Extra 3, 2007: Dedicado a: Así se hizo España: Navarra, pp. 72-75.

- «La ignorancia de la Historia», VII Congreso de Historia de Navarra, *Príncipe de Viana*, 72, 2011, pp. 437-445.
- «La desaparición casi inevitable del pequeño reino pirenaico», VII Congreso de Historia de Navarra, *Príncipe de Viana*, 72, 2011, pp. 619-634.
- Arbeloa, V. M. y Virto J. J., «La cuestión agraria navarra (1900-1936) (I)», *Príncipe de Viana*, 171, 1984, pp. 117-127.
- «La cuestión agraria navarra (1900-1936) (II)», *Príncipe de Viana*, 173, 1984, pp. 617-651.
- «La cuestión agraria navarra (1900-1936) (y III)», *Príncipe de Viana*, 174, 1985, pp. 247-294.

Libros

- *Navarra hoy ante el futuro*, Pamplona, ELSA, 1976.
- *Navarra quiere seguir existiendo*, Pamplona, edición de autor, 1986.
- *La Corte protestante de Navarra (1527-1563)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1992.
- *Navarra de Ultrapuertos*, Pamplona, Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, 1993.
- *La identidad de Navarra*, con Ángel Aguirre, Alfredo Floristán y Ángel J. Martín Duque, Barcelona, Ediciones Bardenas, 1998.
- *Democratización y Amejoramiento Foral: Una historia de la Transición en Navarra (1975-1983)*, obra colectiva, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- *Navarra y el vascuence*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001.
- *Desde Navarra*, Pamplona, Ediciones y Libros, 2003.
- *El Parlamento Foral de Navarra*, obra colectiva, Pamplona, Parlamento de Navarra, 2004.
- *Vida y asesinato de Tomás Caballero: 50 años de lucha democrática en Navarra*, con Jesús Fuentes, Oviedo, Nobel, 2006.
- *Navarra, un futuro entre todos (Exposición)*, Pamplona, Gobierno de Navarra-SO-DENA, 2006.
- «El Ateneo, de 1932 a 1985», en R. Berruezo (coord.), *Iniciativas socioculturales en Navarra en la segunda mitad del siglo XX. Homenaje a Mariano Carlón*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010, pp. 189-203.

Serie histórico-literaria de viajes por Navarra

- *Por Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1991.
(Pamplona, edición de autor)
- *Por Navarra (I). De Leyre a Mañeru*, 1985.
- *Por Navarra (II). De Burlada a Sumbilla*, 1986.

- *Por Navarra (III). De Estella a Roncesvalles*, 1987.
- *Por Navarra (IV). De Fitero a Larra*, 1989.
- *Por Navarra (V). De Ablitas a Lesaca*, 1989.
- *Por Navarra (VI). De Pamplona a la Aézcoa*, 1989.
- *Por Navarra (VII). De Baztán a Tudela*, 1992.
- *Por Navarra (VIII). De Valcarlos a Sangüesa*, 1993.
- *Por Navarra (IX). De Izánoz a Padeborn*, 2004.
- *Por Navarra (X). De Javier al Sáhara*, 2004.
- *Por Navarra (XI). De Lizoáin a Tafalla*, 2008.
- *Por Navarra (XII). De Torralba a las Bardenas*, 2008.
- *Por Navarra (XIII). De Etxarri Aranatz a Baztangoiza*, 2009.
- *Por Navarra (XIV). De Isaba a Viana*, 2010.
- *Por Navarra (XV). De Uitzí a Goa*, 2011.

Estatuto vasco

Artículos

- «Correspondencia inédita entre José Antonio Aguirre y Francisco Cambó (1931-1935)», *Gaiak*, 3, 1977, pp. 353-383.
- «Correspondencia inédita entre José Antonio Aguirre y Francisco Cambó (1931-1935)», *Príncipe de Viana*, 179, 1986, pp. 761-780.
- «Seis cartas de José Antonio Aguirre (1932-1936)», *Letras de Deusto*, 8, 1978, pp. 103-123.
- «En torno al Estatuto Vasco-Navarro (Correspondencia Aguirre-Irujo)», *Príncipe de Viana*, 177, 1986, pp. 223-233.
- «Republicanos y socialistas frente al Estatuto I», *Estudios de Ciencias Sociales*, 7, 1994, pp. 34-63.
- «Republicanos y socialistas frente al Estatuto II», *Estudios de Ciencias Sociales*, 8, 1995, pp. 174-187.
- «Republicanos y socialistas frente al Estatuto y III», *Estudios de Ciencias Sociales*, 9, 1996, pp. 171-2004.
- «Don Mateo Múgica, el estatuto vasco y otras campañas (1931-1933)», *Scriptorium Victoriense*, 56, 2009, pp. 519-532.
- «Notas sobre el PNV y el Estatuto Vasco-Navarro (1931-1933) I», *Príncipe de Viana*, 207, 1996, pp. 225-239.
- «Notas sobre el PNV y el Estatuto Vasco-Navarro (1931-1933) II», *Príncipe de Viana*, 222, 2001, pp. 199-211.
- «Notas sobre el PNV y el Estatuto Vasco-Navarro (1931-1933) y III», *Príncipe de Viana*, 250, 2010, pp. 539-550.

Libros

- *Navarra ante los Estatutos, 1916-1932. Introducción documental (1936-1932)*, Pamplona, ELSA, 1978.

La Segunda República

Artículos

- «Iglesia y Estado en el anteproyecto de Constitución de 1931», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXVII, 1971, pp. 313-347.
- «La expulsión de Monseñor Mateo Múgica y la captura de documentos al Vicario general de Vitoria, en 1931», *Scriptorium Victoriense*, 18, 1971, pp. 155-195.
- «Iglesia y Estado en el Anteproyecto de Constitución de 1931», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXVIII, 1971, pp. 313-347.
- «El nuncio pide la repatriación del obispo de Vitoria y nuevas dificultades de su Vicario general con el Gobierno republicano», *Scriptorium Victoriense*, 19, 1972, pp. 84-92.
- «Don Mateo Múgica en el exilio (1931-1933)», *Scriptorium Victoriense*, 20, 1973, pp. 296-329.
- «El proyecto de Concordato del Padre Postíus en 1934», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXIX, 1973, pp. 205-226.
- «El decreto de 3 de Noviembre de 1931 sobre competencia de los Tribunales civiles en los pleitos de nulidad y divorcio», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXIX, 1973, pp. 461-478.
- «La supresión de la Rota en España (1932-1933)», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXX, 1974, pp. 363-382.
- «La Universidad Autónoma de Barcelona (1933-1934)», *Estudios de Deusto*, 23, 1975, pp. 397-510.
- «El proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXXII, 1976, pp. 87-109.
- «Jaime Torrubiano ante el problema del divorcio», *Estudios de Deusto*, 25, 1977, pp. 147-167.
- «En torno al *modus vivendi* de España con el Vaticano en 1934», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXXIII, 1977, pp. 505-520.
- «La separación de la Iglesia del Estado en la Constitución de 1931», *Revista Española de Derecho Canónico*, XXXIV, 1978, pp. 347-374.
- «La posible concordia entre la República y la Iglesia (abril-octubre de 1931)», en *La Iglesia y la II República, Actas del XVIII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América*, Córdoba, Caja Sur. Obra Social y Cultural, 2000, pp. 55-84.
- «La Segunda República y la Guerra Civil (Un intento de síntesis)», *Scriptorium Victoriense*, 55, 2008, pp. 227-260.

- «Iglesia y Segunda República Española», en A. Bullón de Mendoza y L. E. Toghores (coords.), *La República y la Guerra Civil, setenta años después*, Madrid, 2008, pp. 306-315.
- «Largo Caballero, la religión y la Iglesia», *Lumen*, 50, 2011, pp. 412-422.

Libros

- *¿Una constitución democrática? La constitución de 1931*, Madrid, Mañana, 1977.
- *Intelectuales ante la Segunda República Española*, con Miguel de Santiago, Salamanca, Almar, 1981.
- Arbeloa, V. M. y Batllori, M., *Iglesia y Estado durante la Segunda República Española (1931-1936) = Esglesia i Estat durant la Segona República Espanyola: 1931-1936*, 9 vols., Montserrat, Monestir de Montserrat, 1971-1991.
- Muntanyola, R., *Vidal i Barraquer: el cardenal de la paz*, versión castellana y adaptación de V. M. Arbeloa, Barcelona, Estela, 1971.

Socialismo

Artículos

- «La prensa obrera en España (1869-1899)», *Revista de Trabajo*, 30, 1970, pp. 117-195.
- «La prensa obrera en España (1900-1933)», *Revista de Trabajo*, 31, 1970, pp. 67-111.
- «Anticlericalismo y Socialismo», *Estudios de Deusto*, 20, 1972, pp. 403-445.
- «Socialistas y cristianos», *Iglesia Viva*, 44-45, 1973, pp. 169-186.
- «La prensa socialista en España (1932-1933)», *Revista de Fomento Social*, 113, 1974, pp. 201-208.
- «Organizaciones católico-obreras españolas tras la Rerum Novarum (1918)», *Revista de Fomento Social*, 116, 1974, pp. 407-415.
- «Tomás Meabe, vasco, español y socialista», *Letras de Deusto*, 4, 1974, pp. 117-145.
- «El Socialismo en Navarra (1871-1903): Notas para su estudio», *Letras de Deusto*, 13, 1977, pp. 191-206.
- «Los socialistas españoles y la masonería», *Historia* 16, 35, 1979, pp. 37-48.
- «Socialistas en Estella (1931-1936)», con Araceli Martínez-Peñuela, *Príncipe de Viana*, 190, 1990, pp. 489-496.
- «Historia del socialismo en Navarra: 1931-1936», con Araceli Martínez-Peñuela, *Estudios de Ciencias Sociales*, 10, 1997, pp. 59-88.
- «Los socialistas navarros y el Partido Socialista de Euskadi (1976-1979) (I) 1976-1977», *Letras de Deusto*, 132, 2011, pp. 129-163.
- «Los socialistas navarros y el Partido Socialista de Euskadi (1976-1979) (II) 1978-1979», *Letras de Deusto*, 137, 2012, pp. 157-195.

- «Largo Caballero, la religión y la Iglesia», *Lumen*, 60, 2011, pp. 413-422.
 - «El PSOE y la UGT tras las elecciones legislativas de 1933», en *Memoria y civilización: anuario de historia de la Universidad de Navarra*, 15, 2012, pp. 167-186.
 - «El quiebro del PSOE en 1933: Del Gobierno a la Revolución», *Estudios de Deusto*, 61, 2013, pp. 39-86.
 - «“El Socialista” versus “El Debate”» (enero-septiembre 1933), *Hispania Sacra*, 133, 2014, pp. 287-335; y en *Estudios de Deusto*, 61, 2013, pp. 35-38.
 - «El partido socialista y la Iglesia (1879-1925), a través de Pablo Iglesias», en Julio de la Cueva Merino, Feliciano Montero García (eds.), *Izquierda obrera y religión en España (1900-1939)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2012, pp. 49-70.
- Arbeloa, V. M. y Mate, R., «La crítica de la religión en el socialismo español», *Sistema*, 31, 1979, pp. 85-104.

Libros

- *Orígenes del Partido Socialista Obrero Español*, vol. I (1873-1880), Madrid, Zero, 1973.
 - *I Congreso Obrero Español, 1870, estudio preliminar de V. M. Arbeloa*, Madrid, autoedición, 1972.
 - *Historia de la Unión General de Trabajadores (UGT)*, con Javier Aisa, Bilbao, Zero, 1975.
 - *Las casas del pueblo*, Madrid, Mañana, 1977.
- Morato, J. J., *Líderes del Movimiento Obrero Español (1868-1921)*, selección y notas por V. M. Arbeloa, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1972.

Serie de aforismos

- *De andar y pensar* (I), Sahats, 2004.
- *De andar y pensar* (II), Ediciones Fecit, 2008.
- *De andar y pensar* (III), Sahats, 2008.
- *De andar y pensar* (IV), Ediciones Fecit, 2009.
- *De andar y pensar* (V), edición de autor, 2010.
- *De andar y pensar* (VI), edición de autor, 2011.

Poesía

- *Buscando a Dios entre la niebla*, Pamplona, edición de autor, 1973.
- *La aventura del tú*, Pamplona, Caja de Ahorros Municipal, 1983.
- *Cantos de fiesta y de lucha*, Salamanca, Sígueme, 1978.
- *La Navidad en la poesía navarra de hoy*, Pamplona, edición de autor, 1987.
- *La otra Navidad*, Estella, Verbo Divino, 1992.

- *Palabras de luz y fuego*, Pamplona, Medialuna, 1992.
- *Poetas navarros del siglo XX*, Pamplona, Ediciones y Libros, 2002.
- *Obra poética (1964-2010)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2010.
- Olóriz, H. de, *El romancero de Navarra y otros versos*, selección por V. M. Arbeloa, Pamplona, Edición y Libros, 2003.

Varia

- *Cuarenta y ocho horas (Relato sombrío)*, Pamplona, edición de autor, 1989.
- «Álava y la Revolución gloriosa», *Sancho el Sabio*, 1, 1991, pp. 207-320.
- «Tolerable e intolerable. (Una vuelta a los clásicos)», *Lumen*, 45, 1996, pp. 261-275.
- «Aportación del Camino de Santiago a la conformación de la cultura europea (Pamplona, 9 a 13 de abril)», en *Anden los que saben, sepan los que andan*, Pamplona, Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Navarra, 1996, pp. 87-108.
- «Sobre corrupción política», *Lumen*, 48, 1999, pp. 345-353.
- «Hacer retroceder las fronteras», *Lumen*, 51, 2002, pp. 435-446.
- «Once cartas de mi padre desde el frente (1936-1937)», *Aportes*, XVII, 2002, pp. 103-119.
- «La política desde la ética», *Lumen*, 52, 2003, pp. 363-373.
- «Proceso y muerte de Sócrates», *Lumen*, 53, 2004, pp. 169-192.
- *Perversiones políticas del lenguaje*, Pamplona, Biblioteca Nueva-Gobierno de Navarra, 2004.
- «Don Quijote y Dios, la Religión, la Iglesia», *Príncipe de Viana*, LXV, 2004, pp. 669-676.
- «Don Quijote: una libertad liberadora», *Lumen*, 54, 2005, pp. 359-375.
- «Pericles y la democracia ateniense. En el XXV centenario de Pericles», *Lumen*, 56, 2007, pp. 471-500.
- «San Francisco Javier, un precursor pre-ecuménico», Congreso internacional *Los mundos de Javier* (Pamplona, 8 a 11 de noviembre de 2006), Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, pp. 109-133.

Cuaderno de bitácora

(2006-2014) [www.vmarbeloa.es]

Pendientes de publicación

- *Navarra y los Estatutos (1931-1933)*.
- *La minoría vasco-navarra, la Religión y la Autonomía (1931-1932)*.
- *El quiebro del PSOE en 1933-1934* (2 vols).

Tarsicio de Azcona, OFMCAp

[Jesús Morrás Santamaría]

José Ángel ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA, OFMCAp

Facultad de Teología del Norte de España. Sede de Vitoria

Sumario: I. BREVE NOTA BIOGRÁFICA DE TARSICIO DE AZCONA. II. NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA BIBLIOGRAFÍA DE TARSICIO DE AZCONA. III. MONOGRAFÍAS. IV. ARTÍCULOS EN CONGRESOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS. V. VOCES EN LA GRAN ENCICLOPEDIA DE NAVARRA. VI. ARTÍCULOS EN PERIÓDICOS.

Resumen: El autor, después de esbozar someramente la biografía de Tarsicio de Azcona, historiador, cuya labor investigadora se ha centrado en los siglos XV y XVI, sobre todo en el reinado de los Reyes Católicos, nos ofrece el elenco, casi exhaustivo, de su producción bibliográfica, en la que destaca la biografía de la reina Isabel. Además sus estudios han tenido como objeto destacado la prerreforma católica en España (principalmente en el episcopado y las órdenes religiosas), la conquista de Navarra (1512), la situación de la provincia de Gipuzkoa en las primeras décadas del siglo XVI, la fundación de la provincia capuchina de Navarra-Cantabria y sus conventos, incluidos algunos de la provincia de Aragón, provincia matriz de la de Navarra (s. XVII), y estudios de carácter local sobre el valle de Yerri y el pueblo de Azcona, lugar natalicio del autor.

Palabras clave: Tarsicio de Azcona; bibliografía; Historia de España (ss. XV y XVI); reinado de los Reyes Católicos; Isabel de Castilla; reforma del episcopado (ss. XV y XVI); conquista de Navarra (1512); fundación de la provincia capuchina de Navarra-Cantabria (s. XVII); Valle de Yerri; Azcona.

Abstract: The author, after briefly outlining the biography of Tarsicio de Azcona, historian, whose research work has focused on the fifteenth and sixteenth centuries, especially in the reign of the Catholic Kings, offers the almost exhaustive cast of his bibliographical production, where highlights the biography of Queen Elizabeth. Besides, his studies have had as an outstanding object the Catholic pre-reform in Spain (mainly in the episcopate and religious orders), the conquest of Navarre (1512), the situation of the province of Gipuzkoa in the first decades of the sixteenth century, the founding of Capuchin province of Navarre-Cantabria and its friaries, including some of the province of Aragon, matrix province of the Navarre one (XVII century), and local studies on the Valley of Yerri and the village of Azcona, birthplace of the author.

Keywords: Tarsicio de Azcona; Bibliography; History of Spain (XV and XVI centuries); Reign of Ferdinand and Isabella; Isabel of Castilla; Reform of the Episcopate (XV and XVI centuries); Conquest of Navarre (1512); Foundation of the capuchin province of Navarre-Cantabria (XVII century); Yerri Valley; Azcona.

I. Breve nota biográfica de Tarsicio de Azcona

Tarsicio de Azcona, cuyo nombre de pila es Jesús Morrás Santamaría, nació en el pueblecito de Azcona (Valle de Yerri), en el viejo reino de Navarra, el 25 de diciembre de 1923, siendo bautizado al día siguiente en la parroquia titulada a san Martín. Sus padres fueron Cruz y Basilisa, que trajeron al mundo numerosa prole de hijos e hijas. Jesús frecuentó la escuela de su pueblo hasta 1932, y de 1932 a 1934 la del pueblo vecino de Abárzuza, a donde su familia se había trasladado. En 1934, debiendo cruzar las sierras de Andía y Urbasa, que conformaban su geografía infantil, ingresa en el seminario capuchino de Alsua, realizando los estudios de humanidades hasta 1939, año en que pasa a Sangüesa para realizar el noviciado. Allí, en la ciudad «que nunca faltó», emite la profesión simple el 15 de agosto de 1940. A continuación inicia los estudios de filosofía en Estella, capital de la comarca que le vio nacer, que se prolongan de 1940 a 1943. A la filosofía siguió el estudio de la teología en Pamplona, en el viejo convento de Extramuros (erguido con figura enhiesta a las orillas del Arga, que finalizó en 1947), habiendo sido ordenado sacerdote unos meses antes, el 21 de diciembre de 1946, por el obispo agustino recoleto Francisco Javier Ochoa.

Los superiores de la provincia capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón, descubriendo en el ya P. Tarsicio cualidades nada desdeñables para el estudio y la investigación, lo destinan a realizar los estudios de Historia Eclesiástica en la Universidad Gregoriana de Roma. Por ello reside en la ciudad eterna, en el Colegio internacional de la Orden, de 1947 a 1950. En la Universidad Gregoriana consigue el título de licenciado en Historia Eclesiástica y en la Escuela Vaticana de Archivística y Biblioteconomía el correspondiente diploma. En 1952, en la misma universidad pontificia, obtiene el título de doctor con una tesis titulada *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, dirigida por el P. Ricardo García-Villoslada S. J., también navarro (natural de Los Arcos), que había sido, junto con el P. Pedro de Leturia S. J., uno de los fundadores de la facultad de historia. Con ambos el P. Tarsicio entabla buenas y perdurables relaciones personales y profesionales.

Una vez en España, después de unos meses transcurridos en Alemania (Baviera) para estudiar la endiablada lengua germánica, es destinado al Colegio de Teología de Pamplona, a cuyo claustro de profesores se incorpora a partir del curso 1951-1952. Desde entonces el convento de Pamplona Extramuros será su residencia permanente hasta la actualidad, sólo interrumpida durante las obras de remodelación del viejo cenobio, efectuadas durante los años 1998-2000. Durante este lapso de tiempo vivió en Zaragoza, aprovechando su estancia en la ciudad del Ebro para consultar los archivos necesarios para la redacción de su

obra sobre la fundación del convento de capuchinos de la ciudad, publicada por la Institución Fernando el Católico, con la que Tarsicio mantiene relación desde 1952, cuando participó en el V Congreso de historia de la Corona de Aragón, como miembro de dicha entidad.

En el Colegio de teología el P. Tarsicio se dedicó con intensidad a la docencia, para lo que fue asumiendo gradualmente las clases de historia de la Iglesia, encargándose con el tiempo también de otras materias, como derecho público eclesiástico, en el curso de 1953-1954; metodología, a partir de 1954; patología, desde 1963; franciscanismo, de 1964 en adelante; y sobre todo de liturgia, asignatura que impartió de 1953 a 1963. Desde 1969, año en que se constituyó con la colaboración del seminario de la diócesis y de los teólogos de los capuchinos y de los misioneros del Verbo Divino, perteneció al claustro de profesores del Centro Superior de Estudios Teológicos de Pamplona, lugar donde continuó ejerciendo su magisterio de historia de la Iglesia y de otras materias, como metodología, hasta 1993.

Junto a la docencia otra actividad que caracteriza, y sin la cual no se entiende, la vida de Tarsicio es la investigación archivística histórica. Ya para la elaboración de su tesis tuvo que zambullirse en los archivos romanos, sobre todo el Archivo Secreto Vaticano, y en los nacionales de España, los de Simancas y la Corona de Aragón fundamentalmente. Desde entonces nunca ha dejado de dedicar amplias temporadas a la investigación archivística, siendo incluso becado en 1961 por la Fundación March para investigar en archivos de Italia, aquellos más especialmente significativos para la historia de España, objeto de su especialidad (Roma, Milán, Venecia, Nápoles). En la actualidad ha consultado asiduamente los archivos de Pamplona, tanto el Archivo General de Navarra como el diocesano, el municipal y el de protocolos notariales, con el objeto de redactar la monografía sobre la historia del convento de Pamplona Extramuros, que vio la luz el año 2006, cuando se celebraba el cuarto centenario de su fundación, y la historia de su pueblo, Azcona, y del valle de Yerri, donde aquél está enclavado.

En su provincia religiosa de Navarra-Cantabria-Aragón el P. Tarsicio ha desempeñado desde 1951 distintos cargos, oficios y trabajos, relacionados casi siempre con la historia cotidiana de la provincia y con la docencia, así como también con el ministerio sacerdotal. En 1953 fue nombrado director del Boletín Oficial de la Provincia, cargo que ocupó hasta 1963, época en la que el boletín lo escribía casi íntegramente el director. Desde entonces y durante muchos años se encargó de las notas necrológicas (no firmadas) de los religiosos de la provincia que fallecían, y, hasta hoy, de la sección de la «bibliografía de la provincia», donde se presentan brevemente las obras (monografías y artículos de índole «científico») escritas por los religiosos pertenecientes a la provincia. Además, desde 1953

y hasta el año 2002, ha sido archivero de la provincia, teniendo que proceder durante los años 1998-2000 al traslado del Archivo Histórico Provincial desde su ubicación en el antiguo convento al nuevo edificio construido expresamente para su colocación. Por otra parte, durante algún trienio (1960-1963) se ha debido ocupar de la prefectura provincial de estudios, debiendo adaptar los planes de estudios eclesiásticos a las exigencias provenientes del Ministerio de Educación. En el capítulo provincial de 1969 fue elegido definidor (consejero) provincial, cargo que desempeñó durante un trienio. En la parroquia de S. Pedro, sita en el convento de la Inmaculada de Pamplona Extramuros, la participación y colaboración del P. Tarsicio en los ministerios parroquiales y conventuales ha sido constante, habitual y cotidiana; su figura eminente e inconfundible pertenece a su paisaje religioso y espiritual. El P. Tarsicio dirigió durante sus años más jóvenes la catequesis y la misa infantil y fue en ocasiones consiliario de la juventud franciscana. Además ha ejercido y ejerce el ministerio de las confesiones y de algunas capellanías de religiosas confiadas al convento.

En la diócesis de Pamplona el P. Tarsicio es conocido desde los años cincuenta del siglo pasado. Ya en 1958 fue nombrado por el obispo censor sinodal y en 1962 miembro de la Comisión diocesana de Liturgia. Durante los años que precedieron al Concilio Vaticano II el P. Tarsicio participó en la campaña de renovación litúrgica que se llevó a cabo en la diócesis, por medio de la organización de cursos para sacerdotes, celebrados en Pamplona y en otros puntos céntricos de Navarra. Esta campaña se puede considerar como el punto de partida del movimiento litúrgico de la diócesis, que en la Iglesia católica había auspiciado Pío XII con la encíclica *Mediator Dei* de 1947, a la que siguieron otros documentos en la década de los años cincuenta sobre la renovación del breviario, cambio de normativa en relación al ayuno eucarístico, misas vespertinas que hasta entonces sólo se podían celebrar por la mañana, nuevas normas sobre la música sagrada, posibilidad (aunque como excepción) de leer la epístola y el evangelio en lengua vernácula, etc. En 1971 Tarsicio fue elegido como uno de los observadores religiosos para participar en la famosa Asamblea nacional conjunta de obispos y sacerdotes celebrada en Madrid del 13 al 18 de septiembre de ese mismo año.

El hecho de que el P. Tarsicio no haya ocupado una cátedra universitaria al uso ni haya frecuentado los circuitos de la intelectualidad de nuestro país, sino la humilde tarima del aula del Colegio de Teología del Convento de capuchinos «extramuros» de Pamplona o la del Centro Superior de Estudios Teológicos de Pamplona, lo han privado de un merecido reconocimiento, hasta estos últimos años, por su labor científica como historiador de cuestiones y personajes esenciales de la historia de España, como son el reinado de los Reyes Católicos y su época, así como el papel que la Iglesia, omnipresente, ocupaba en aquella

sociedad. En realidad Tarsicio comenzó sus investigaciones estudiando un filón importantísimo de ésa: la reforma del episcopado en tiempos de los Reyes Católicos. Y aunque lo podemos considerar historiador eximio de temas civiles, nunca ha abandonado, sino que ha cultivado con profundidad y asiduidad la historia de la Iglesia y de sus instituciones (la Orden capuchina sobre todo), como se puede ver en su extensa bibliografía.

Pero que el P. Tarsicio no haya ejercido el magisterio desde una cátedra universitaria propiamente dicha, lo que le hubiera permitido dejar una huella más profunda en la historiografía española¹, no quiere decir que no sea maestro de historiadores desde esa forma tan suya de narrar la historia sin hacer concesiones a las hipótesis, sino buscando la máxima objetividad posible, y sin separarse nunca del documento. Toda su producción histórica es un monumento al documento, al que se ciñe indisolublemente sabiendo extraer de él su jugo más exquisito. Su narración de los acontecimientos históricos resulta brillante, aunque con un estilo muy conciso, pero al mismo tiempo con un lenguaje de cuño clásico muy logrado. Además Tarsicio ha sabido insertarse en el surco de la mejor historia social y de la vida cotidiana, historiando parcelas muy diminutas como son la historia de algunos conventos capuchinos, arrojando luz sobre sus relaciones con las instituciones civiles y eclesiásticas de los pueblos o ciudades donde estaban ubicados, o rescatando aspectos muy humanos de la vida y personalidad de los personajes que ha biografiado (por ejemplo lo que gastaba en vestidos, perfumes, joyas y otras cosas Isabel la Católica). Y ha tratado con gran competencia, no superada, y empatía natural, algo muy necesario en el oficio de historiador, temas tan importantes como las revoluciones nobiliarias y sociales del tiempo, o cuestiones tan complejas como la hacienda real, la Inquisición, etc., temas y dimensiones de la historia muy valorados desde las primeras décadas del siglo XX.

Por último, antes de adentrarnos en la bibliografía producida por Tarsicio, sólo me queda añadir, pues esta nota biográfica no pretende ser exhaustiva por razones obvias, que el 5 de junio del año 2009 el Ayuntamiento del Valle de Yerri, le nombró «hijo predilecto» del valle, rindiéndole un homenaje popular muy emotivo. Con esta ocasión Tarsicio presentó una de sus últimas obras: *El*

1. Sobre la aportación de Tarsicio de Azcona a la historiografía española se puede ver un artículo muy iluminador en A. Dacosta, «La producción histórica de Tarsicio de Azcona sobre Isabel la Católica. Notas historiográficas», en J. A. Echeverría (coord.), *Historia Magistra Vitae. Miscelánea de estudios en homenaje a Tarsicio de Azcona, OFMCap., historiador*, Pamplona, Hermanos Menores Capuchinos-Convento de Extramuros, 2011, pp. 39-52. También del mismo autor: «Historia, comprensión, empatía. Reflexiones a partir de la obra de Tarsicio de Azcona», *Estudios Franciscanos*, 115, 2014, pp. 195-202.

valle de Yerri (Navarra). Aproximación inicial documentada, que en realidad forma parte de una investigación más amplia y específica sobre su pueblo natal, también publicada el año 2011. En el mismo sentido de lo dicho hasta ahora la Real Academia de la Historia nombró al P. Tarsicio académico correspondiente por Navarra en su junta celebrada el 16 de diciembre de 2011, previa propuesta suscrita por los académicos numerarios Vicente Palacio Atard, Martín Almagro Gorbea y Hugo O'Donnell y Duque de Estrada. Meses más tarde, el 15 de mayo de 2012, el Seminario Diocesano de Pamplona, junto con el Centro Superior de Estudios Teológicos «San Miguel Arcángel» y la Provincia de Hermanos Menores Capuchinos de España, le rindieron un homenaje en el que se presentó el volumen *Historia Magistra Vitae. Miscelánea de estudios en homenaje a Tarsicio de Azcona, OFMCap., historiador*², y fue glosada su figura como historiador por los investigadores Arsenio Dacosta (Centro UNED de Zamora) y Valentí Serra de Manresa (archivero de los capuchinos de Cataluña). Finalmente el Gobierno de Navarra le ha concedido este mismo año, con fecha 21 de mayo de 2014, el premio Príncipe de Viana de la Cultura, galardón que le entregó Su Alteza Real el Príncipe de Asturias y de Viana, hoy rey Felipe VI, el 4 de junio en el Monasterio de Leyre.

II. Notas aclaratorias sobre la bibliografía de Tarsicio de Azcona

Quiero hacer preceder la bibliografía del P. Tarsicio de unas breves aclaraciones que se deducen de la lectura del elenco de sus obras y que me permiten no subdividirlo en demasiados párrafos.

1. El grueso fundamental de la bibliografía se centra en el reinado de los Reyes Católicos, sobre todo de Isabel –cuya biografía constituye la obra clásica de Tarsicio– y de otros personajes (sobre todo la biografía de Juana de Castilla, mal llamada «la Beltraneja») y cuestiones importantes del tiempo, entre las que sobresalen la reforma del episcopado y de las órdenes religiosas.

2. Un buen número de estudios trata sobre temas guipuzcoanos de los siglos XV y XVI, lo que se debe a la amistad de Tarsicio con el egregio historiador José Ignacio Tellechea Idígoras, impulsor de numerosos estudios sobre San Sebastián y la provincia de Gipuzkoa, cuyo aglutinante fue el Grupo Doctor Camino de estudios históricos de San Sebastián, al que también estuvo vinculado nuestro historiador.

2. J. A. Echeverría (coord.), *Historia Magistra Vitae...*, *op. cit.*

3. Entre los años 1957 y 1959 el P. Tarsicio dedicó algunos estudios a la reforma litúrgica en curso, promovida por Pío XII en la década de los años cincuenta, a partir de la encíclica *Mediator Dei* de 1947. Como hemos visto en la nota biográfica precedente el P. Tarsicio fue profesor de liturgia e impartió conferencias a los sacerdotes de la diócesis de Pamplona sobre el movimiento litúrgico y la renovación de la liturgia.

4. Un buen número de estudios se refiere a la historia de la provincia capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón y a algunos de sus conventos (Rentería, Borja, Sangüesa, Zaragoza, Pamplona). De especial importancia, por su densidad histórica, son los estudios sobre la formación de la antigua provincia de Navarra y Cantabria y del capítulo general (1678) en que se decidió su elevación de custodia a provincia, que involucró a las autoridades civiles y eclesiásticas del reino de Navarra y de la nación. Las monografías sobre los conventos citados, sobre todo las de los de Rentería, Zaragoza y Pamplona también son de gran calado histórico, tanto por su contextualización como por la utilización de los archivos locales (municipales, diocesanos, de protocolos notariales), lo que permite a Tarsicio iluminar con luz propia zonas oscuras de la historia local, es decir, la urdimbre de relaciones de dichos conventos con las instituciones civiles y eclesiásticas de aquellas sociedades.

5. En la bibliografía han quedado sin reflejar las numerosas notas necrológicas sobre los religiosos de la provincia fallecidos, escritas por Tarsicio en el *Boletín Oficial de la Provincia Capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón* desde el año 1951 [dicho boletín se comenzó a publicar en 1946 para la documentación oficial de la provincia y ha tenido continuidad hasta el año 2011], muchas no firmadas (los primeros años) y otras firmadas. Tampoco hemos recogido las innumerables notas bibliográficas de las obras escritas por los religiosos de la provincia, publicadas en cada uno de los números del mismo boletín. También hemos omitido citar pequeños artículos, a veces de algunas líneas o media página, escritos en hojas de tipo parroquial, en folletos o en revistas de difusión religiosa, así como en el boletín interno de la provincia, distinto al oficial, más informal, denominado OPI (Oficina Provincial de Información), que se publicó desde 1969 al 2009.

III. Monografías

- *Participación de los fieles en la Santa Misa*, Pamplona, Ediciones Verdad y Caridad, 1957.
- *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC-Instituto P. Enrique Flórez, 1960.

- *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado* (BAC 237), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1964.
- *Fundación y construcción de San Telmo de San Sebastián: estudio y documentos*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia de San Sebastián, 1972.
- *San Sebastián y la provincia de Guipúzcoa durante la guerra de las Comunidades (1520-1521): estudio y documentos*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia de San Sebastián-Gráficas Eset, 1974.
- *Juan de Castilla, Rector de Salamanca: su doctrina sobre el derecho de los Reyes de España a la presentación de obispos* (Bibliotheca Salmanticensis 9), Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1975.
- *Un pleito perdido por San Sebastián (1623-1627): fundación de la parroquia de Pasajes de San Juan y jurisdicción espiritual sobre la Bahía: estudio y documentos*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia de San Sebastián-Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1978.
- *Convento de Capuchinos, extramuros de Pamplona* (Navarra, col. «Temas de cultura popular», 394), Pamplona, Diputación Foral de Navarra-Dirección de Turismo, Bibliotecas y Cultura Popular, 1982.
- *Presencia de los capuchinos en Rentería (1612-1837) y (1958-1983). Parte I: Presencia antigua (1612-1837)*, estudio dirigido por Tarsicio de Azcona (Grupo Doctor Camino de Historia de San Sebastián, 20), San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1983, pp. 13-215.
- *Isabel la Católica*, 2 vols. (Biblioteca de la Historia de España 25-26), Madrid, Sarpe D. L.-Offirgraf D. L., 1986.
- *Isabel la Católica: estudio crítico de su vida y su reinado* (BAC 237), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.
- *El convento capuchino de Borja (1622-1835)* (Colección OPI 25), Pamplona, Curia Provincial de Capuchinos, 1996.
- *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja, 1462-1530*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998.
- *Los Capuchinos y la restauración del convento de san Francisco de Sangüesa (1880-1899)* (Colección OPI 36), Pamplona, Curia Provincial de Capuchinos, 2000.
- *Isabel la Católica. Vida y reinado*, Madrid, La esfera de los libros, 2002 [edición de bolsillo, 2004].
- *La fundación de los capuchinos en Zaragoza (1598-1607)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005.
- *El convento de capuchinos extramuros de Pamplona (1606-2006)*, prólogo de J. J. Martinena Ruiz (Serie Historia, 118), Pamplona, Gobierno de Navarra-Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, 2006.
- *Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)*, Madrid, La esfera de los libros, 2007.

- *El valle de Yerri (Navarra). Aproximación inicial documentada*, Sevilla, El Adalid Seráfico, 2009.
- *Azcona de Yerri. El pueblo, su parroquia, sus ermitas*, prólogo de Mendigaña Urbina García, doctora en Historia del Arte, Pamplona/Iruña, Lamiñarra, 2011.
- *El valle de Yerri. Historia local de un ayuntamiento campesino*, 2ª edición ampliada, Pamplona/Iruña, Lamiñarra-Ayuntamiento de Yerri, 2012.
- *Las bulas del papa Julio II como justificación de la conquista de Navarra en 1512* (Serie Historia, 126), Pamplona, Gobierno de Navarra-Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones institucionales, 2013.

IV. Artículos en congresos, monografías, publicaciones periódicas, diccionarios y enciclopedias

- «Primer Congreso Bibliológico Franciscano Internacional», *Estudios Franciscanos*, 50, 1949, pp. 531-535.
- «Primeros pasos de la política religiosa de Fernando el Católico en la elección de obispos», en *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1956, pp. 277-294.
- «Reforma de las clarisas de Cataluña en tiempo de los Reyes Católicos», *Collectanea Franciscana*, 27, 1957, pp. 5-51.
- «Comentario a la instrucción sobre la música sagrada y sobre la sagrada liturgia», *Boletín Oficial de la Provincia Capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón*, 13, 1958, pp. 129-148 (existe separata independiente, 20 p.).
- «El tipo ideal de Obispo en la Iglesia española antes de la rebelión luterana», *Hispania Sacra*, 11, 1958, pp. 21-64.
- «Comentario a la instrucción sobre la música sagrada y sobre la sagrada liturgia», *Liturgia*, 14, 1959, pp. 131-156.
- «Líneas esenciales de la catequesis de la Misa», *Liturgia*, 14, 1959, pp. 206-216.
- *Líneas esenciales de la catequesis de la Misa*, Pamplona, Curia Provincial de Capuchinos, 1959. Separata del *Boletín Oficial de la Provincia Capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón*, 14, 1959, pp. 85-95.
- *Historia de la Iglesia: cap. IX. Historia de las Herejías, ap. II. Herejías en particular* [96 notas bibliográficas], en T. Zamarriego, *Enciclopedia de orientación bibliográfica*, vol. 2, Barcelona, Juan Flors Editor, 1964, pp. 139-161.
- *Historia de la Iglesia: cap. X. Historia de las Ordenes religiosas y asociaciones de perfección en general* [5 notas bibliográficas], en T. Zamarriego, *Enciclopedia de orientación bibliográfica*, vol. 2, Barcelona, Juan Flors Editor, 1964, pp. 162-169.
- «Nuevos documentos sobre la reforma franciscana en tiempo del ministro general Egidio Delfini», *Estudios Franciscanos*, 67, 1966, pp. 267-300.

- «Fernando el Católico pide una indulgencia plenaria para el Santuario de Aranzazu», *Aranzazu*, 46, 1967, pp. 9-10.
- «Reforma de religiosas benedictinas y cistercienses de Cataluña en tiempo de los Reyes Católicos», *Studia Monastica*, 9, 1967, pp. 75-165.
- «Cultos vespertinos», *Boletín Oficial de la Provincia Capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón*, 23, 1968, pp. 186-196.
- «Ferdinand le Catholique, roi d'Aragon (II) et de Castille (V)», en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastique*, sous la direction de R. Aubert, t. XVI, Paris, Letouzey et Ané, 1967, cols. 1027-1042.
- «Gestiones de Fernando el Católico para erigir en Azcoitia una abadía-obispado con jurisdicción sobre Guipúzcoa», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 24, 1968, pp. 419-436.
- «Nuevos documentos sobre la reforma del monasterio de santa Clara de Pedralbes en tiempo de los Reyes Católicos», *Estudios Franciscanos*, 69, 1968, pp. 311-335.
- «Paso del monasterio de santa Clara de Barcelona a la regla benedictina (1512-1548)», *Collectanea Franciscana*, 38, 1968, pp. 78-134.
- «Pórtico a Fernando de Valdés como inquisidor. La libertad religiosa en tiempo de los Reyes Católicos», en *Simposio Valdés-Salas* (Oviedo, 8-11 diciembre 1968), Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968, pp. 25-45.
- «Reforma de la provincia franciscana de la corona de Aragón en tiempo de los Reyes Católicos», *Estudios Franciscanos*, 71, 1970, pp. 245-343.
- «Alejandro VI, Papa», en *Gran Enciclopedia Rialp*, t. I, Madrid, Ediciones Rialp, 1971, pp. 537-539.
- «El secretario real Alfonso de Idiáquez y la construcción del convento de San Telmo», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 5, 1971, pp. 71-154.
- «Reyes Católicos» [en *España. VIII-Historia de la Iglesia*, epígrafe 3º], en *Gran Enciclopedia Rialp*, t. IX, Madrid, Ediciones Rialp, 1972, pp. 77-78.
- «En el reino de Castilla durante el siglo XV: Juan II (1406-1454) y Enrique IV (1454-1474)» [en *Iglesia y Estado*], en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, dirigido por Q. Aldea-T. Marín-J. Vives, Madrid, CSIC, 1972, pp. 1136-1137.
- «Reyes Católicos (1474-1516)», [en *Iglesia y Estado*], en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, dirigido por Q. Aldea-T. Marín-J. Vives, Madrid, C. S. I. C., 1972, pp. 1137-1140.
- «Isabel la Católica», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, dirigido por Q. Aldea-T. Marín-J. Vives, Madrid, C. S. I. C., 1972, pp. 1208-1210.
- «Dictamen en defensa de los judíos conversos de la Orden de San Jerónimo a principios del siglo XVI», VI Centenario de la Orden de San Jerónimo, *Studia Hieronimiana*, vol. II, Madrid 1973, pp. 347-380. También en *Yermo*, 11, 1973, pp. 86-120.

- «Mendoza, Pedro González de», en *Gran Enciclopedia Rialp*, t. XV, Madrid, Ediciones Rialp, 1973, pp. 539-540.
- «San Sebastián y la provincia de Guipúzcoa durante la guerra de las comunidades (1520-1521). Estudio y documentos», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 7, 1973, pp. 11-198.
- «Ferdinand II, the Catholic, of Aragon», en *Encyclopaedia Britannica*, [vol. 4?], USA, 1974, pp. 232-233. [En la reimpresión de 1988 de la 15 edición de 1974: «Ferdinand II, byname Ferdinand the Catholic, Spanish Fernando el Católico», en *The New Encyclopaedia Britannica*, vol. 4, Chicago/Auckland/London/Manila/Paris/Rome/Seoul/Sydney/Tokyo, 1974, cols. 733-734].
- «Ampliación de la parroquia de Santa María en el siglo XVI», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 9, 1975, pp. 51-69.
- «Las asambleas del clero de Castilla en el otoño de la Edad Media», en *Miscelánea José Zunzunegui (1911-1974)*, vol. I, *Estudios Históricos*, Vitoria, Eset, 1975, pp. 203-245.
- «Juan de Castilla, rector de Salamanca. Su conclusión sobre el derecho de los reyes de España en la presentación de Obispos», *Salmanticensis*, 32, 1975, pp. 59-121.
- «Reforma de la Iglesia de España antes de la Reforma luterana», en A. Fliche-V. Martin (eds.), *Historia de la Iglesia*, vol. XVII: *El Renacimiento*, dirigido por R. Aubenas y R. Ricard, Valencia, Edicep, 1975, pp. 547-581.
- «Talavera, fray Hernando de», en *Gran Enciclopedia Rialp*, t. XXII, Madrid, Ediciones Rialp, 1975, pp. 45-46.
- «Cinco lustros de búsqueda y de renovación», en *La Provincia Capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón (1950-1975)*, edición preparada por M. Juanicotená, J. Morrás [= Tarsicio de Azcona], J. Elizondo, L. Sarriés y R. M^a Grández, Burlada, Curia Provincial de Capuchinos, 1975, pp. 9-120.
- «Constituciones del Clero de la Villa de San Sebastián de 1555», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 10, 1976, pp. 11-27.
- «X Congreso de historia de la Corona de Aragón», Zaragoza, 20-25 de Septiembre 1976, *Archivo Ibero Americano*, 36, 1976, pp. 561-564.
- «Un pleito perdido por San Sebastián (1623-1627). Fundación de la parroquia de Pasajes de san Juan y jurisdicción espiritual sobre la bahía», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 11, 1977, pp. 151-291.
- «La Inquisición: quinto centenario: al servicio del poder», *Historia 16*, 31, 1978, pp. 19-26.
- «Precedencia del Arciprestazgo de Guipúzcoa en el obispado de Pamplona (1573-1576)», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 12, 1978, pp. 57-99.
- «El País Vasco durante la guerra de las comunidades. Aspectos referentes a la historia de Guipúzcoa», en *Historia del pueblo vasco 2*, San Sebastián, Erein, 1979, pp. 59-110.

- «Aspectos económicos de la Inquisición de Toledo en el siglo XV», en *V Simposio Toledo Renacentista* (Toledo, 24-26 abril 1975), t. I/2º, Madrid, Publicaciones del Centro Universitario de Toledo-Universidad Complutense, 1980, pp. 5-72.
- «La Inquisición española procesada por la congregación general de 1508», en *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI editores, 1980, pp. 89-163.
- «Reforma del episcopado y del clero de España en tiempo de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)», en *Historia de la Iglesia Católica: III/1º La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, dirigida por R. García Villoslada (BACmaior 18), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1980, pp. 115-210.
- «Relaciones de Inocencio VIII con los Reyes Católicos según el fondo Podocataro de Venecia», *Hispania Sacra*, 32, 1980, pp. 3-30.
- «Historia de la Iglesia en el País Vasco. Otoño de la edad media: 1378-1516», en *I Semana de Estudios de historia eclesiástica del País Vasco. Homenaje a J. M. Barandiarán y M. de Lecuona* (Victoriensia 42), Vitoria, Facultad de Teología, 1981, pp. 69-101.
- «Reforma de la Tercera Orden Regular de san Francisco en España en tiempo de Felipe II», *Estudios Franciscanos*, 83, 1982, pp. 311-378.
- «El santuario de la Trinidad de Arre (Navarra). B. Aspectos económicos», en *Santuarios del País Vasco y religiosidad popular. II Semana de Estudios de Historia Eclesiástica del País Vasco* (Victoriensia 44), Vitoria, Facultad de Teología, 1982, pp. 105-134.
- «Carta de Enrique IV a la Provincia de Guipúzcoa en 1470. Versión sobre los sucesos de Castilla» (Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 16-17, 1982-1983, pp. 267-303.
- «Apuntes sobre el origen apostólico del cristianismo en Aragón», *Revista Española de Teología*, 43, 1983, pp. 57-74.
- «El príncipe don Juan, heredero de los Reyes Católicos. En el V centenario de su nacimiento (1478-1497)», *Cuadernos de Investigación Histórica-Fundación Universitaria Española*, 7, 1983, pp. 219-243.
- «Relaciones de Alejandro VI con los Reyes Católicos según el fondo Podocataro de Venecia», *Miscellanea Historiae Pontificiae*, 50, 1983, pp. 145-172.
- «Derecho de patronato y de presentación a la Iglesia de Pamplona. Privilegio de Adriano VI a Carlos V en 1523» (De la Iglesia y de Navarra. Estudios en honor del prof. Goñi Gaztambide), *Scripta Theologica*, 16, 1984/1-2, pp. 499-542.
- «Zaragoza, curia pontificia de Adriano VI en 1522. Relaciones con la Diputación del Reino», en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón: La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1984, pp. 33-47.
- «Acción social», en A. González Caballero (coord.), *Los Capuchinos en la Península Ibérica. 400 años de historia (1578-1978)*, Sevilla, Conferencia Ibérica de Capuchinos, 1985, pp. 425-457.

- «La Iglesia en la Edad Media», en J. Intxausti (dir.), *Euskal Herria. Historia eta Gizartea-Historia y Sociedad*, t. I, San Sebastián, Lankide Aurrezki Kutxa-Caja Laboral Popular, 1985, pp. 337-342.
- «Documentos sobre la formación de la Custodia de capuchinos de Navarra y Cantabria (1606-1656)», *Estudios Franciscanos*, 86, 1985, pp. 59-208.
- «Estado e Iglesia en España a la luz de las asambleas del clero en el siglo XVI», en *Actas del Congreso Internacional Teresiano* (Salamanca, 4-7 octubre 1982), editadas por T. Egido Martínez, V. García de la Concha y O. González de Cardedal, vol. I, Salamanca, Universidad de Salamanca-Universidad Pontificia de Salamanca-Ministerio de Cultura, 1983, pp. 297-330.
- «La Tercera Orden Regular de san Francisco en España», *CONFER*, 77, 1985, pp. 157-183.
- «Las cosas de los capuchinos en el siglo XVII. El gobierno del P. Esteban de Cesena (1671-1678)», *Laurentianum*, 27, 1986, pp. 217-311.
- «La creación de la parroquia de Rentería en 1513», *OARSO*, 21, 1986, pp. 19-20.
- «Documentos sobre la formación de la Provincia de Capuchinos de Navarra y Cantabria (1656-1679)», *Estudios Franciscanos*, 87, 1986, pp. 523-668.
- «El hecho episcopal hispánico en tiempo de Carlos V (1586-1558)», en *El erasmismo en España. Ponencias del coloquio celebrado en la Biblioteca Menéndez Pelayo* (Santander, 10-14 junio 1985), edición de Manuel Revuelta Sañudo y Ciriaco Morón Arroyo, Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1986, pp. 265-288.
- «Catálogo de documentos sobre las cosas de los Capuchinos en el siglo XVII (1617-1685)», *Estudios Franciscanos*, 89, 1988, pp. 301-405.
- «Las cosas de los Capuchinos en el siglo XVII. El Manifiesto del P. Cesena y la respuesta española (1675)», *Laurentianum*, 29, 1988, pp. 112-160.
- «La formación de la provincia de capuchinos de Navarra y Cantabria en el siglo XVII», en *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 4. Comunicaciones: Historia Moderna y génesis de la Navarra contemporánea, Príncipe de Viana*, 49/Anejo 9, 1988, pp. 25-34.
- «El pago del subsidio y del excusado a la corona por la Iglesia de Navarra en el siglo XVI», en *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 4. Comunicaciones: Historia Moderna y génesis de la Navarra contemporánea, Príncipe de Viana*, 49/Anejo 9, 1988, pp. 35-46.
- «El capítulo general de la Orden Capuchina de 1678», *Collectanea Franciscana*, 59, 1989, pp. 23-67.
- «El capítulo general de la Orden Capuchina en 1678», *Collectanea Franciscana*, 59, 1989, pp. 351-394.
- «Las cosas de los capuchinos en el siglo XVII. Tres informes concatenados y globales», *Laurentianum*, 30, 1989, pp. 128-173.
- «Diversos criterios sobre la conversión de los moros de Granada», *XX Siglos. Revista de la Iglesia y de Cultura*, 1990, pp. 139-150.

- «El oficio litúrgico de Fr. Fernando de Talavera para celebrar la conquista de Granada», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 1, 1992, pp. 71-92.
- «La princesa Juan de Castilla, monja clarisa en Portugal (1479-1530)», en *Las Clarisas en España y Portugal. Congreso Internacional, Salamanca, 20-25 septiembre 1993*, vol. I, Madrid, Cisneros, 1994, pp. 257-273.
- «La princesa Juan de Castilla, monja clarisa en Portugal (1497-1530)», *Verdad y Vida*, 52, 1994, pp. 257-273.
- «Los capuchinos y la evangelización de América y Filipinas: Presencias, características y fuentes», *Memoria Ecclesiae*, 5, 1994, pp. 91-136.
- «Las clarisas en España y Portugal», *Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Boletín Informativo*, 16, 1994, pp. 54-60.
- «Las relaciones de la Provincia de Guipúzcoa con el Reino de Navarra (1512-1521)», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, Bilbao, Universidad de Deusto-Mensajero, 1994, pp. 283-329.
- «Relaciones de Rodrigo de Borja (Alejandro VI) con los Reyes Católicos», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 31-32, 1994, pp. 13-52.
- «El mercader Gabriel de Amasa y sus fundaciones benéficas (c. 1564-1634)», en *III Congreso de Historia de Navarra*, actas del III Congreso de Historia de Navarra. Parte Tercera. Área III. El mundo de las ideas. Ponencia II. El proyecto histórico de la economía política (Pamplona, 20-23 septiembre 1994), Pamplona 1994, pp. 173-191.
- «No ilustrado, ni reaccionario visceral, sino ejemplo de misionero apostólico», *El Adalid Seráfico*, 96, 1995, pp. 94-95.
- «El convento de capuchinos de Borja: (1622-1835)», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 33-34, 1995, pp. 45-124.
- «Documentos sobre Sor María Ana Castro Valdés de la Torre, capuchina cubana en el monasterio de Plasencia (1889-1904)», *Naturaleza y Gracia*, 56, 1997, pp. 135-190.
- «Protohistoria de los Capuchinos en España (1578-1582)», *Collectanea Franciscana*, 68, 1998, pp. 63-145.
- «Policromía espiritual de Isabel la Católica. Pinceladas desde la Capilla Real de Granada», en *Jesucristo y el Emperador cristiano. Catálogo de la exposición celebrada en la catedral de Granada con motivo del año jubilar de la encarnación de Jesucristo y del V centenario del nacimiento del emperador Carlos* (Granada, 8 de julio al 8 de diciembre), edición a cargo de F. J. Martínez Medina, Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2000, pp. 477-495.
- «Otros cinco lustros de gobierno y administración», en *La Provincia Capuchina de Navarra-Cantabria-Aragón 1975-2000*, edición preparada por J. A. Lasa, F. J. Cabodevilla, J. Morrás [= Tarsicio de Azcona], V. Pérez de Villarreal y J. Ancín, Pamplona, Curia Provincial de Capuchinos, 2000, pp. 13-120.

- «Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1479)», en *Isabel la Católica y la política*, editado por Julio Baldeón, Valladolid, Ambito, 2001, pp. 51-82.
- «El Colegio de las Vírgenes de Zaragoza en el siglo XVI», *Memoria Ecclesiae*, 20, 2001, pp. 57-99.
- «Evangelista María de Ibero: religioso capuchino, pedagogo e ideólogo nacionalista vasco», en *Grupos sociales en la historia de Navarra: relaciones y derechos: actas del V Congreso de Historia de Navarra*, vol. II, Pamplona, Eunate, 2002, pp. 181-195.
- «Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465», *Edad Media, revista de historia (Valladolid)*, 5, 2002, pp. 135-159.
- «La docencia de la historia de la Iglesia», en J. L. Ortega (ed.), *Y la Iglesia también. Elogio de la BAC a la Iglesia en tiempos de inclemencia (BAC 2000-37)*, Madrid, BAC, 2002, pp. 57-59.
- «Los capuchinos en Euskal Herria en los siglos XVI y XVII», en *Historia de los Religiosos en el País Vasco/Navarra. Actas del Primer Congreso de Historia de las Familias e Institutos Religiosos en el País Vasco/Navarra* (Arantzazu, 24-28 junio 2002), vol. I, Oñati, Arantzazu, 2004, pp. 377-390.
- «La aportación económica castellana a la Cámara apostólica en tiempo de Isabel la Católica», en *Museo de las Ferias de Medina del Campo, 2004. Comercio, mercado y economía en tiempos de la Reina Católica. V Centenario de la muerte de Isabel la Católica 1504-2004*, Medina del Campo, Museo de las Ferias, 2004, pp. 25-30.
- «Los nombres de Dios», en *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, Madrid, Ministerio de Cultura, 2004, pp. 187-206.
- «Los franciscanos capuchinos de la Península Ibérica en los siglos XVII y XVIII», en *El Franciscanismo en la Península Ibérica, balance y perspectivas. I Congreso Internacional* (Madrid, 22-27 septiembre 2003), edición de M^a del Mar Graña Cid, Barcelona, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2005, pp. 297-318.
- «Se juntan sin conocerse, viven sin amarse, mueren sin llorarse», en J. L. Ortega (ed.), *¡Hablemos de la amistad! Cincuenta variaciones sobre el mismo tema (BAC 2000-40)*, Madrid, BAC, 2005, pp. 33-36.
- «El derribo de los barrios de Pamplona durante la guerra de la Convención (1795)», en *Navarra, memoria e imagen: actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, vol. I, Pamplona, Eunate, 2006, pp. 271-291.
- «Prólogo», en Roldán Jimeno Aranguren, *La Iglesia en Tierra Estella en la Edad Media*, Pamplona, Lamiñarra, 2007, pp. 13-19.
- «La revolución castellana y la geopolítica ibérica, agentes de la sucesión de Isabel I de Castilla, la Católica (1451-1479)», en *Isabel la Católica y su época. Actas del congreso internacional 2004*, vol. I, Valladolid, Instituto Simancas-Universidad de Valladolid, 2007, pp. 87-108.

- (Col.) Epifanio de Moirans, *Siervos libres. Una propuesta antiesclavista a finales del siglo XVII*. Edición crítica por Miguel Anxo Pena González y la colaboración de C. Baciero, J. M. Soto, Tarsicio de Azcona y J. Labiano, Madrid, C. S. I. C., 2007.
 - «El P. Tomás de Burgui y su libro sobre san Miguel de Excelsis», en José Ignacio Tellechea Idígoras, *In memoriam*, Donostia, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 2008, pp. 933-961.
 - «Fray Egidio de Mondragón», en I. Miguel García, *Testigos de nuestra fe... (1936-1939)*, Zaragoza, Biblioteca Brauliana, 2008, pp. 196-197.
 - «Fe [fe sin obras...]», en *Gran Enciclopedia Cervantina*, en C. Alvar (dir.), A. Alvar Ezquerria y F. Sevilla Arroyo (coords.), t. V, Alcalá de Henares, Castalia, 2008, pp. 4611-4617.
 - «La preparación de la conquista de Navarra en 1512», *Pregón* (Pamplona), 39, 2011, pp. 21-23.
 - «Bulas de excomuni3n de los reyes de Navarra por el Papa Julio II», *Pregón* (Pamplona), 40, 2011, pp. 31-34.
 - «La fotografía en el Colegio de Lecároz (Baztán)», en *Fotografía en Navarra: fondos, colecciones y fot3grafos*, Pamplona, Cátedra de Patrimonio y arte navarro, 2011, pp. 397-414.
 - «Las “tres religiones” en los escritos de Cervantes», en Alfredo Alvar Ezquerria, *Vida y sociedad en tiempos del Quijote*, Madrid, Lunwerg, 2012, pp. 75-107.
 - «Las bulas del papa Julio II sobre la conquista de Navarra en 1512-1513», en *Actas. La conquista de Navarra (1512)-Nafarroako Konkista (1512)*, Madrid, Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2013, pp. 63-76.
 - «El episcopado espa3ol en el siglo XVI. P3rtico a fray Diego de Yepes, obispo de Tarazona», en R. Carretero Calvo, *La contrarreforma en la di3cesis de Tarazona. Estudios en torno al obispo fray Diego de Yepes*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 2014, pp. 27-69.
 - «Documentos sobre los González de Villasiimpliz, el Colegio de las Vírgenes y el primer Convento de Capuchinos de Zaragoza en el siglo XVI», *Estudios Franciscanos*, 115, 2014, pp. 65-194.
- Gumersindo de Estella, *Fusilados en Zaragoza 1936-1939. Tres años de asistencia espiritual a los reos*, Tarsicio de Azcona y José Ángel Echeverría (coords.), Zaragoza, Mira Editores, 2003.

V. Voces en la *Gran Enciclopedia de Navarra*

Gran Enciclopedia de Navarra, 11 vols., Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990.

- *Abárzuza, Ángel de*, vol. I, p. 30.
- *Abárzuza, Javier de*, vol. I, p. 30.
- *Aoiz, Buenaventura de*, vol. I, p. 355.
- *Artajona, Saturnino de*, vol. II, p. 99.

- *Caparroso, Antonino de*, vol. III, p. 91.
- *Caparroso, Celestino M^a de*, vol. III, p. 91.
- *Caparroso, Eduardo de*, vol. III, p. 91.
- *Cáseda, José Guillermo de*, vol. III, pp. 187-188.
- *Capuchinos*, vol. III, pp. 97-98.
- *Corella, Gregorio de*, vol. III, p. 423.
- *Elizondo, Francisco de*, vol. IV, p. 263.
- *Estella, Bienvenido de*, vol. IV, p. 469.
- *Estella, Gumersindo de*, vol. IV, pp. 470-471.
- *Estella, Hilario de*, vol. IV, p. 471.
- *Inza, Dámaso de*, vol. VI, pp. 147-148.
- *Iráizoz, Policarpo de*, vol. VI, pp. 165-166.
- *Iturgoyen, Carmelo de*, vol. VI, p. 233.
- *Los Arcos, Fidel de*, vol. VII, p. 140.
- *Morentín, Alfonso M^a de*, vol. VII, p. 414.
- *Pamplona, Crisóstomo de*, vol. IX, p. 15.
- *Pamplona, Félix de*, vol. IX, p. 15.
- *Pamplona, Joaquín M^a de*, vol. IX, p. 15.
- *Pamplona, Miguel de*, vol. IX, p. 16.
- *Pamplona, Pascual de*, vol. IX, p. 16.
- *Pamplona, Rafael M^a de*, vol. IX, p. 16.
- *Sangüesa, José de*, vol. X, p. 201.
- *Sesma, Arcángel M^a de*, vol. X, p. 334.
- *Sesma, Leandro de*, vol. X, p. 335.
- *Tafalla, Luis de*, vol. X, p. 433.
- *Tudela, Santos de*, vol. XI, p. 90.
- *Vera, Esteban de*, vol. XI, p. 335.
- *Vera, Fidel de*, vol. XI, p. 335.
- *Vera, Román M^a de*, vol. XI, p. 343.
- «*Verdad y Caridad*» [revista], vol. XI, p. 344.
- *Villava, Ángel M^a de*, vol. XI, p. 428.
- *Yábar, Ladislao de*, vol. XI, p. 461.
- «*Zeruko Argia*» [revista], vol. XI, pp. 514-515.

VI. Artículos en periódicos

- «El sínodo de los obispos, ¿Un parlamento en la Iglesia?», *Familia Nueva*, noviembre 1967.
- «La reforma del calendario litúrgico», *Familia Nueva*, junio 1969, pp. 218-219.
- «Dos centenarios (I). V Centenario de la muerte de Enrique IV de Castilla», *Diario de Navarra*, 11 diciembre 1974, p. 20.

- «Dos centenarios (II). V Centenario de la proclamación de Isabel la Católica», *Diario de Navarra*, 13 diciembre 1974, p. 24.
- «Los Capuchinos, más de tres siglos de su presencia en Rentarúa», *Deia*, 3 enero 1980, p. 18.
- «Objetivo de los inquisidores en Navarra: Judaizantes, brujería y hombres implicados en las entradas francesas de 1516 y 1521», *Diario de Navarra*, 16 noviembre 1978, p. 15.
- «Tres siglos y medio de presencia de los Capuchinos en Rentarúa», *El Diario Vasco*, 10 enero 1980, p. 17.
- «El convento de Capuchinos de Extramuros data de 1606», *Deia*, 8 octubre 1980, p. 19.
- «En memoria del Padre Javier de Abárzuza», *El Pensamiento Navarro*, 1 noviembre 1980, p. 5.
- «La reina Blanca de Navarra (Opiniones)», *Diario de Navarra*, 7 marzo 1996, p. 33.
- «Felipe II y los bandos políticos de Navarra», *Diario de Navarra*, 2 octubre 1998, p. 39.

Reyes Berruezo Albéniz

Francisco SOTO ALFARO

C. P. Doña Ávara Álvarez, Falces

Sumario: INTRODUCCIÓN. ESCUELA, SOCIEDAD E HISTORIA. POLÍTICA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUEVAS FUENTES, LÍNEAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. RESCATAR LA INNOVACIÓN. LOS EXCLUIDOS DEL SISTEMA. UN PUNTO Y SEGUIDO.

Resumen: Este trabajo resume la tarea investigadora en Historia de la Educación llevada a cabo por Reyes Berruezo Albéniz durante su vida académica. Unas investigaciones que han tenido dos grandes objetivos. Por un lado, rescatar la importancia que la educación, sus instituciones y agentes han tenido y tienen para el desarrollo personal y para el conjunto de la vida social, resaltando la relación dialéctica sociedad/educación. Por otra parte, intentar hacer ver a los futuros maestros que la complejidad del entramado educativo en las sociedades contemporáneas es una construcción histórica de la que ellos serán los futuros protagonistas.

Palabras clave: Historia de la Educación; política educativa; administración educativa; educación especial; innovación educativa.

Abstract: This work summarises the research activity in History of Education that has been carried out by Reyes Berruezo Albéniz during her professional career. The research has been built around two main lines of work. The first one focuses on recovering the important role of Education, its institutions and representatives in the development of individuals and society as a whole through dialectic exercises between society and education. Secondly, the research tries to demonstrate to the would-be-teachers that the complexity of the current educational scheme in society is a historical result in which they will be the future protagonists.

Keywords: History of Education; Political Education; Educational Administration; Special Needs Education; Educational Innovation.

Introducción

La tarea investigadora de la profesora Reyes Berruezo nace de la necesidad. Como profesora de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Pamplona desde 1975, le corresponde vivir unos intensos momentos no sólo en lo social y lo político, sino también en lo educativo. El cambio de régimen y el inicio de la llamada transición democrática iban a exigir la creación de nuevas instituciones que condujesen el cambio político. Una de las consecuencias de este proceso fue la necesidad del cambio en el sistema educativo. Con una Ley General de Educación promulgada en el tardofranquismo, pero vigente hasta 1990, todo el sistema educativo comenzaba a crujir y a exigir innovaciones que facilitasen la formación de nuevos ciudadanos y adaptaciones a las exigencias sociales y políticas de la población.

En este contexto, Reyes Berruezo desarrolla su labor docente como profesora de Pedagogía, en concreto y, como veremos más detalladamente, en el área de Organización Escolar. Y esa realidad es la que le crea la necesidad de conocer más profundamente el sistema educativo para poder incidir en su mejora con mayor rigor. El estudio histórico del origen del sistema, la procedencia de sus instituciones, la evolución de los hábitos organizativos y políticos que le había llevado a su situación en ese momento se plasma en el interés de Berruezo por la Historia de la Educación.

A una con sus compromisos públicos, su compromiso con las carencias y los requerimientos de un alumnado que va a ser el maestro de la nueva etapa democrática, le crea la necesidad de conocer la historia de los sistemas educativos, de la política educativa y la organización del sistema global y local para explicar el presente y no incurrir en los mismos errores del pasado. Entenderemos, pues, que la profesora que va a reflexionar con su alumnado sobre la necesaria nueva organización educativa, profundice en el proceso que los sistemas anteriores han seguido. Sólo teniendo en cuenta, entre otros, el punto de vista histórico permitirá explicar la realidad que necesita mejorarse. Esta es la necesidad de Reyes Berruezo por iniciarse en la investigación histórico-educativa.

Pero no en cualquier campo. Además de acotar sus líneas de trabajo hacia la política educativa y la organización escolar, lo centra en otra de sus ideas-eje: el sistema educativo como servicio público destinado al desarrollo personal de todos los ciudadanos. No hablamos sólo de escuela pública que educa a niños y niñas de todas las clases sociales, sino también del proceso de implantación histórico de la etapa que ahora llamamos educación infantil, como elemento de prevención hacia la equidad educativa temprana; educación de adultos que no han tenido su oportunidad en momentos anteriores de su vida; de la educación

social como compensadora de desigualdades; del carácter imprescindible de una educación especial dedicada a todas las personas con unas necesidades individuales diferentes y diversas. No es ajeno a todo ello que toda su labor docente profesional se haya desarrollado en dos universidades públicas. En resumen, ha sido una constante en su investigación la preocupación por comprobar cómo el sistema educativo ha sido crucial en el camino hacia un estado social y un estado del bienestar, aunque ya comience a sonar como políticamente poco correcto.

Escuela, sociedad e historia

Tratemos ahora de desarrollar algunos de los aspectos apuntados en las líneas precedentes. Presentar y sintetizar las aportaciones histórico-educativas realizadas durante la vida académica de una persona plantea una primera exigencia, que es la de conocer el contexto histórico académico-vital en el que se producen. La España, la Universidad y la educación de 1975 poco tienen que ver con las de 2013. En estos 38 años de cambios socio-educativos es donde se produce la trayectoria investigadora que comenzamos a desarrollar a partir de este momento.

Es comúnmente aceptado entre los historiadores de la educación que en los años sesenta del siglo XX se produjo un incremento de la demanda de educación. España inició un periodo de desarrollo industrial y económico que implicó el abandono de las tareas agrícolas y un traspaso del campo a la ciudad, que dejó al descubierto que la empobrecida educación franquista se había quedado rezagada para satisfacer las nuevas necesidades y demandas sociolaborales. Se comenzaba a intuir que la movilidad social solo era posible con una educación de calidad que llegara a todos, por lo que extender y tecnificar la educación se convirtieron en una necesidad del Régimen franquista y, sobre todo, en una aspiración social que abrirá un camino no exento de conflictos. Vivir la educación como un motor de transformación social pasó a ser una de las utopías del momento, y las universidades y las Escuelas Normales se desbordaron de estudiantes deseosos de protagonizar un cambio político social.

La formación pedagógica dispensada en las universidades era, en los inicios de los años setenta, ideologizada y anacrónica, por lo que los estudiantes buscaban modelos educativos alternativos y los encontraban en fuentes muy diversas: la socialdemocracia europea, el marxismo, las pedagogías libertarias, las personalistas, etc. En esa búsqueda, nuestro propio pasado educativo comienza a aportar ideas, personajes y realizaciones desconocidas hasta ese momento por las nuevas generaciones. María Ángeles Galino y Julio Ruiz Berrio habían iniciado en la Universidad Complutense una línea de renovación historiográfica

que posibilitaba a los estudiantes conocer intentos y realizaciones renovadoras en España; de la mano de Jovellanos a María de Maeztu o Cossio, y vinculadas a los ilustrados, liberales, institucionistas, republicanos o socialistas, creyeron en la educación como factor de modernización social. Sus textos y proyectos fueron el origen de muchas vocaciones históricas que, además, ayudaron a fundamentar la praxis y reformas educativas de muchos años posteriores. Para ello resultó fundamental conocer no sólo las ideas educativas, sino también, y sobre todo, el desarrollo de los sistemas educativos desde que existen, es decir, como se han aceptado en la historia de la educación, desde la aparición de los estados nacionales en la edad contemporánea.

El paso de la vida estudiantil en la Universidad Complutense a la profesional lo realizó en uno de los momentos más vivos de nuestra historia política, el curso 1975-76 como profesora de Organización Escolar en la Escuela Universitaria de Formación del Profesor de Educación General Básica de Pamplona, dependiente de la Universidad de Zaragoza. Concluida la época franquista, las urgencias formativas del magisterio para la nueva España democrática eran muchas, y no precisamente históricas, por lo que conjugar las obligaciones docentes e investigadoras durante los primeros años de ejercicio profesional no incluyó la investigación en cuestiones históricas.

A mediados de los años setenta, España se preparaba para tiempos de cambios y las cuestiones educativas cobraron especial protagonismo político. La reforma propiciada por el régimen en 1970, como hemos indicado en la introducción, nació deslegitimada y las alternativas educativas que se perfilaban hundían sus raíces en la política educativa de la segunda república. El debate social se tornó tan intenso que quizá sólo razones históricas podían explicarlo¹. Esa curiosidad intelectual fue precisamente la primera que le orientó hacia la indagación histórica sobre la política educativa en la segunda república, un momento de cambio en el que las ideas emergentes a lo largo del siglo XIX y principios del XX llegan a cristalizar en una serie de innovaciones y reformas en el sistema educativo español que, a pesar de efímeras, proclamaron la posibilidad de hacer realidad otra forma de organizar la educación². Esta será una de las líneas de investigación que siempre ha seguido.

1. Buena parte del debate se centró en torno a un texto colectivo denominado «Alternativa democrática a la enseñanza». Uno de los libros claves en esos momentos fue el siguiente: V. Bozal Fernández, *Una alternativa para la enseñanza*, Madrid, Centropress, 1977.

2. R. Berrueto Albéniz, y V. M. Arbeloa Muru, «Socialistas y católicos ante la escuela (1931-1933)», *Pastoral Misionera*, año XV, enero-marzo, 1979, pp. 104-135.

Política e instituciones educativas

Poco más tarde, en los complejos años de la transición política en Navarra, cuando la administración educativa española todavía estaba centralizada, sólo una provincia en toda España mantenía alguna competencia propia. La Diputación Foral de Navarra y su organismo delegado, la Junta Superior de Educación de Navarra, se encargaban de ejercerlas. Se sabía que la Junta Superior de Educación era un organismo, como se decía entonces, privativo del régimen foral; que las diferentes legislaciones franquistas lo habían mantenido, que su última regulación derivaba de 1972 y que tenía una composición plural, tan poco democrática como el régimen en el que nació. En esos tiempos de cambios políticos aparecía como un organismo políticamente intocable del que casi nada sabíamos y, por lo tanto, se convirtió en un indudable objetivo de investigación histórico-educativa, hacia el que orientó sus investigaciones, en el contexto académico de las antiguas tesinas de licenciatura. El objetivo de esta investigación era iniciar el estudio del sistema educativo desde la organización más cercana, la realidad Navarra, que sólo cobra sentido y sólo se explica en el contexto general del conjunto del sistema educativo español.

Hasta esos momentos, la investigación histórico-educativa apenas había suscitado interés en nuestra Comunidad. Una tesis doctoral había abordado la legislación educativa navarra en el contexto del reino, y otra, en curso de realización en esos momentos, en la Escuela Normal. No había por tanto tradición académica y el problema de localización y acceso a las fuentes primarias era quizá el primero a solventar. Los fondos documentales municipales estaban en general descuidados, no había sensibilidad hacia los materiales educativos y encontrar documentación en el Archivo General de Navarra era la primera dificultad que la aprendiz de investigadora tenía que superar.

Con dedicación, esfuerzo y algo de fortuna se localizaron las fuentes primarias inéditas que permitieron establecer los perfiles temporales, antecedentes, actuaciones, realizaciones y decadencia de la Junta Superior de Educación del Reino de Navarra³. Pero además de las aportaciones históricas, este trabajo le permitió, como hemos indicado, tomar conciencia de la importancia de las historias sectoriales, ya que pudo comprobar que aportan miradas y conocimientos específicos que permiten contextualizar, profundizar y enriquecer las interpretaciones generales. También le permitió percibir claramente los riesgos de las

3. R. Berruezo Albéniz, «La Junta Superior de Educación del Reino de Navarra, 1829-1836», *Príncipe de Viana*, nº 177, año XLVII, enero-abril, 1986, pp. 113-222.

historias locales. Lo poco que se sabía de la historia educativa de Navarra se había elaborado sin considerar el contexto ideológico-político español o europeo y se había interpretado como obra, institución o normativa pionera lo que sólo era un eslabón más en una amplia corriente ideológica propiciada desde la Ilustración que aspiraba a una educación general. Desde esos momentos, los nuevos modelos o sistemas educativos precisaban instituciones que la reglamentaran, planificaran y dirigieran, que comenzaron a perfilarse en Francia hacia 1792. Fueron adoptadas por los liberales españoles y, dada su necesidad, las asumen los absolutistas y, cuando más de treinta años después las copiamos en Navarra, para poder generalizar la educación, la historiografía posterior las interpretaba como originales e innovadoras⁴.

Esos inicios de la década de los ochenta del pasado siglo fueron años de interés y desarrollo de los estudios históricos y de articulación de sus sociedades científicas. En 1986 se celebra el I Congreso General de Historia de Navarra y en 1988 se crea la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra (SEHN) como sociedad de historiadores, con el objetivo principal de estudiar, promocionar y difundir la historia de Navarra, siempre desde el rigor científico⁵. También comenzaban a ser años vivos para la Historia de la Educación. En el contexto de crecimiento y renovación de la vida universitaria nace en 1989 la Sociedad Española de Historia de la Educación (SEDHE), sociedad científica que va a reunir a investigadores y docentes del campo de la Historia de la Educación de todas las universidades españolas, así como de algunos países de Europa y América Latina, si bien venía funcionando desde 1979 como sección dentro de la Sociedad Española de Pedagogía (Sección de Historia de la Educación)⁶. También desde 1982 comienzan a celebrarse los primeros coloquios nacionales de Historia de la Educación.

Como hemos visto, iniciada la investigación de la organización educativa durante el siglo XIX en Navarra, Berruezo continúa esos años profundizando sobre la evolución de la organización de la enseñanza y de la administración educativa. Hasta ese momento, se venían dando por buenas las tesis de Onsaló y de Oroz que mantenían que, hasta la promulgación de la Ley Moyano, Navarra se

4. J. M. Madrid Izquierdo, Á. González Hernández, «El Rapport de Condorcet y el informe de Quintana: estudio básico para un análisis comparativo», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 7, 1988, pp. 75-106.

5. Información actualizada sobre la Sociedad de Estudios históricos de Navarra puede verse en [<http://www.sehn.org.es>].

6. El origen y actividades de la Sociedad Española de Historia de la Educación se encuentra en [<http://www.sedhe.es>].

regía por su legislación propia en materia de enseñanza⁷. Según las fuentes que comenzó a consultar y a analizar de manera contextualizada, nada más lejos de la realidad. La localización y análisis de las actas de la Comisión de Instrucción Primaria evidenciaron que desde 1838 es la legislación general para toda España la que se sigue en la organización de la educación primaria en Navarra, con mínimas excepciones.

Es sabido que el sistema educativo en España comienza a configurarse de una manera definitiva y estable a partir de 1834. A partir de esos momentos, los sucesivos gobiernos liberales van promulgando leyes, planes y reglamentos que perfilan los niveles educativos, las nuevas instituciones docentes y la administración educativa. Esos momentos eran años de crisis institucional en Navarra; pérdida su autonomía, acabará definiéndose con la ley de confirmación de los fueros de 1839 y con la ley de modificación de los fueros de 1841. En el ínterin, la ley de instrucción primaria de 1838 regula la enseñanza primaria, sus contenidos, el régimen de las escuelas públicas y privadas y de los maestros, los deberes de los padres de familia y las escuelas de niñas, de párvulos y de adultos. Inmediatamente se pone en marcha en Pamplona, al igual que en el resto de las capitales de provincia, y en la sede del jefe político, la preceptiva comisión de instrucción primaria bajo su presidencia, y en todos los pueblos donde había escuela, una comisión local de instrucción primaria presidida por el alcalde. Eran los nuevos órganos de la administración educativa liberal encargados de la organización, a nivel provincial y local, de la enseñanza primaria. Conocemos ahora su actuación y hemos podido comprobar cómo la organización de la educación primaria en todas las localidades navarras siguió fielmente, con la excepción de los libros de texto, la legislación nacional⁸.

En esos años ochenta del siglo XX, la Junta Superior de Educación de Navarra era todavía un organismo activo desde su reinstauración en 1936. Fue natural que el tema de investigación de la tesis doctoral versase sobre la actuación de la Junta Superior de Educación a partir de ese momento. Así fue, pero como toda investigación no estuvo exenta de dificultades y sorpresas. La primera dificultad fue la localización y autorización de utilización de los fondos de la institución. Se

7. F. Onsalo y Urroz, *Manual del Maestro. Compendio de legislación de Primera Enseñanza*, Pamplona, Impr. y Lib. de N. Aramburu, 1898; L. Oroz, *Legislación Administrativa de Navarra*, Pamplona, 1923.

8. R. Berruezo Albéniz, «La Comisión de Instrucción Primaria de Navarra, 1838-1842», *Príncipe de Viana*, Anejo, 15, 1993, pp. 397-403; *idem*, «Implantación de la administración educativa liberal en Navarra: la Comisión de Instrucción Primaria, 1838-1858», *Príncipe de Viana*, 65, 233, 2004, pp. 867-892.

lograron los pertinentes permisos, seguramente por desconocimiento de su contenido, y cuando se localizaron, en los bajos de un centro educativo, sin ordenar o catalogar, su análisis evidenció una institución que, al menos durante la guerra civil, fue mucho más que un órgano administrativo.

Delimitar su acción, en el marco ideológico del binomio IIª República-Guerra Civil constituyó el objetivo de una tesis doctoral que profundizó en la importancia de las cuestiones educativas para los dos grandes bloques ideológicos confrontados, que defendían dos modelos educativos largamente irreconciliables, en los que la confesionalidad o no de la enseñanza, y el papel conferido en su organización al Estado o a las órdenes religiosas impregnaba el discurso político y la acción educativa.

La Diputación Foral, en la confusión inicial de la sublevación, pone en marcha una institución, la Junta Superior, a la que identifica con la tradición foral y con la autonomía educativa, y a la que le dota de todo el poder para organizar la enseñanza, primando su orientación católica. Fue un cheque en blanco por parte de la Diputación Foral al nuevo organismo que cogió a las autoridades políticas del llamado bando nacional y al nuevo Ministerio de Educación con problemas más importantes que preocuparse por la enseñanza de la leal Navarra, especialmente necesaria en esos tiempos de guerra. Sólo conociendo la política educativa republicana y a los hombres y mujeres que la llevaron a cabo, se puede comprender, pero nunca justificar, la actuación político-educativa más destacada de la Junta Superior: las depuraciones. El resto de su actividad exageró el tinte más católico de la educación franquista e inició en educación primaria una confusión administrativa en la que se difuminaban las dos administraciones: la ministerial y la foral⁹.

Nuevas fuentes, líneas y grupos de investigación

En esos años, el contexto académico también empieza a cambiar y la vieja aspiración universitaria de Navarra va a cuajar en la creación de una universidad pública que, entre otras cuestiones, va a permitir metas más ambiciosas a los docentes dependientes todavía de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza. Por su parte, el Centro Asociado de la UNED en Navarra, al que se incorpora como tutora de Historia de la Educación, acogía a los maestros que, en un número importante esos años, querían licenciarse en Pedagogía, y que iban a ser cantera de la investigación histórico-educativa gracias al dinamismo de su

9. *Idem, Política educativa en Navarra, 1931-1939*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991.

Departamento de Historia de la Educación, en esos momento capitaneado por Federico Gómez Rodríguez de Castro.

A pesar de que entre las titulaciones puestas en marcha por la Universidad Pública de Navarra no estaba la de Ciencias de la Educación, desde el Departamento de Psicología y Pedagogía se impulsó un programa de doctorado con la finalidad de iniciar y consolidar en la investigación educativa, incluida la investigación histórica, a alumnos licenciados en otras universidades. Estas circunstancias permitieron crear en la Universidad un grupo de investigación que articuló a investigadores de distintos departamentos que tenían como objetivo la investigación histórico-educativa en los siglos XIX y XX¹⁰.

Como quizá el problema más importante para los que se habían iniciado en la investigación había sido la localización de fuentes, el objetivo del grupo se orientó a la identificación, búsqueda y localización de las fuentes bibliográficas y archivísticas que facilitarían la tarea a futuros investigadores. Fruto de esos proyectos de investigación fueron dos publicaciones. La primera de ellas recopilaba toda la bibliografía sobre educación publicada en Navarra en los siglos XIX y XX que se pudiera encontrar en las bibliotecas con acceso público, convenientemente sistematizada desde un punto de vista cronológico y temático. Y como la educación primaria ha sido históricamente de responsabilidad municipal, la segunda publicación recogía los fondos documentales existentes en los archivos municipales navarros que previamente habían sido catalogados. Este esfuerzo de localización de fuentes pretendía sentar unas bases sólidas para la investigación histórico-educativa y allanar el trabajo de los nuevos investigadores¹¹.

La década de los noventa son seguramente sus años más centrados en la investigación histórica. En esos años, desde el Centro Asociado de la UNED en Navarra se gesta la publicación de la revista *Notas y Estudios de Ciencias de la Educación, Psicología y Filosofía*, que permite la difusión de los trabajos de un creciente número de investigadores que abordaron, sobre todo, la historia edu-

10. El grupo estuvo integrado inicialmente además de por Reyes Berruezo, por Blanca Jiménez Goicoa del Departamento de Psicología y Pedagogía; por Esther Guibert Navaz del Departamento de Historia y por Oscar Gastón Burguete y Javier Ema Fernández doctorandos en esos momentos.

11. B. Jiménez Goicoa, M. E. Guibert Navaz, R. Berruezo Albéniz, O. Gastón, J. Ema Fernández y A. I. Aincía Arrese, *La educación en Navarra. Siglos XIX y XX (Guía bibliográfica)*, Pamplona, autoedición, 1994; B. Jiménez Goicoa, M. E. Guibert Navaz, R. Berruezo Albéniz, O. Gastón, J. Ema Fernández y A. I. Aincía Arrese, *La educación en Navarra. Siglos XIX y XX (Guía de archivos municipales)*, Pamplona, autoedición, 1995.

cativa del siglo XX¹². En sus páginas vamos a ir conociendo aspectos novedosos, como la historia de la prensa pedagógica en nuestra comunidad, distintas realizaciones de educación no formal como colonias escolares, antecedentes de los actuales estudios universitarios, génesis y evolución de las concentraciones escolares, los primeros pasos de las ikastolas, competencias históricas de Navarra en materia educativa, historias locales, movimientos de reforma o cuestiones organizativas, etc., fueron algunos de las temas que centraron los estudios de unos instigadores que iban enriqueciendo el conocimiento de nuestro pasado educativo. La revista dejó de publicarse al inicio del siglo XXI por falta de financiación.

Simultáneamente a la investigación histórico-educativa sobre Navarra, Berruezo aplica la metodología histórica para la investigación de algunas temáticas del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, intentando desde esta mirada histórica comprender mejor cuestiones candentes en esos momentos como la dirección escolar, la educación especial, la organización escolar, etc.¹³ También en esos años inicia nuevas líneas de investigación y comienza a trabajar en el estudio de los orígenes y evolución de la enseñanza secundaria en Navarra, un nivel educativo que siempre había sido responsabilidad directa del Estado, por lo que el margen de actuación propia era más limitado, pero del que se carecía de una primera visión de conjunto de su normativa, instituciones públicas,

12. Los trabajos publicados durante estos años son los siguientes: J. Soravilla Barberena, «Notas para una historia de las ikastolas en Navarra. La ikastola Paz de Ziganda», *Notas y Estudios de Ciencias de la Educación, Psicología y Filosofía*, II, 1989, pp. 19-35; R. Berruezo Albéniz, «Implicaciones educativas de los Estatutos de Autonomía (1931-1932)», *Notas y Estudios de Ciencias de la Educación, Psicología y Filosofía*, II, 1989, pp. 53-68; *idem*, «Prensa pedagógica en Navarra (I). El Boletín de Educación de 1935», *Notas y Estudios de Ciencias de la Educación, Psicología y Filosofía*, 4, 1992, pp. 9-25; F. J. Ema Fernández, «La primera colonia escolar de vacaciones en Navarra», *Notas y Estudios de Ciencias de la Educación, Psicología y Filosofía*, 4, 1992, pp. 51-68; J. R. Múgica Navarro, «Las concentraciones escolares en Navarra: 1962-1985» en *Notas y Estudios de Ciencias de la Educación, Psicología y Filosofía*, 4, 1992, pp. 155-184; F. Soto Alfaro, «Educación e ideología en Falces (1925-1936)», *Estudios de Pedagogía y Psicología*, 8, 1996, pp. 171-197, etc.

13. R. Berruezo Albéniz, «La Organización Escolar en la formación de los docentes», en *Cultura escolar y desarrollo organizativo. Conferencias y ponencias*, vol. 2, Sevilla, GID-Universidad de Sevilla, 1993, pp. 597-606; *idem*, «Acción de la Diputación Foral en Educación Especial: Antecedentes, 1904-1942», *Príncipe de Viana*, 194, 1991, pp. 121-144; *idem*, «La "organización escolar" en el currículo de los maestros», *Estudios de Psicología y Pedagogía*, 5, 1993, pp. 21-33; *idem*, «Medidas educativas del fascismo italiano y su repercusión en las medidas educativas del primer franquismo», en *El régimen de Franco (1936-1975)*, Madrid, UNED, 1994, pp. 351-364; *idem*, «La práctica educativa en el sistema educativo» en J. Ruiz Berrio y M. R. Domínguez, *La educación en España a examen 1898-1989*, Zaragoza, MEC/Instituto Fernando el Católico, 1999, pp. 389-395.

papel desarrollado por los centros privados, personajes más destacados, etc.¹⁴ Su contacto con estudiantes adultos en la UNED le orientó hacia la investigación de la educación de adultos. Esta modalidad educativa que inicia su lento desarrollo en el siglo XIX para posibilitar la alfabetización a los adultos no escolarizados en su niñez, originó una multiplicidad de modelos oficiales y, sobre todo, privados de los que no teníamos conocimiento¹⁵. Estas temáticas suscitaron además un cierto eco investigador y social.

Son momentos en los que los frutos comienzan a verse: se presentan algunas tesis de miembros del equipo o de alumnos de doctorado y dan origen a nuevas publicaciones que enriquecen los conocimientos sobre la escolarización en Pamplona en el siglo XIX, los manuales de texto editados en Navarra, o los antecedentes históricos y génesis de nuestra universidad¹⁶. Se evidencia un cierto interés por las cuestiones histórico-educativas en foros ajenos a la misma y se invita a aportar esa perspectiva en aperturas de curso, ediciones conmemorativas, números monográficos de revistas, etc.¹⁷

Por esta razón, desde los inicios de la década de los noventa, la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra va a contar en su junta directiva con representantes de la investigación histórico-educativa¹⁸. Como hemos visto, la actividad central de la SEHN eran los congresos de historia de Navarra, cauce de difusión desde la primera edición de 1986 de los estudios histórico-educativos realizados

14. R. Berruezo Albéniz, «150 años de educación Secundaria en Navarra», en *150 aniversario del Instituto Plaza de la Cruz*, Pamplona, Instituto Plaza de la Cruz, 1996, pp. 124-140; *idem*, «La educación secundaria en Navarra en el siglo XIX», *Educació i història: revista d'història de l'educació*, 1997-1998, n. 3, pp. 45-51.

15. R. Berruezo Albéniz, «Aproximación histórica a la educación de adultos en Navarra», en *Cambio social y Educación permanente*, Pamplona, MEC/Gobierno de Navarra, 1996, pp. 89-109; *idem*, «Evolución Curricular de la educación de Adultos en Pamplona 1859-1921», en *IX Coloquio de Historia de la Educación: Historia del Currículo*, Granada, SEDHE, 1997.

16. J. Ema Fernández, *Educación y sociedad en Pamplona durante la segunda mitad del siglo XIX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999; R. Felones Morras, *La Universidad Pública de Navarra. Génesis y repercusión de un proyecto*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998; F. J. Soto Alfaro, *Manuales de Primera Enseñanza editados en Navarra de 1800 a 1912*, Madrid, UNED, 2005; M. M. Erviti Baraibar, *La Formación Profesional en Navarra 1947-1990*, tesis doctoral inédita.

17. R. Berruezo Albéniz, *Veinte años de UNED en Navarra (Notas para su Historia)*, Centro Asociado UNED-Navarra, 1993, pp. 9-26; *idem*, «Crónica educativa del 98 en Navarra», en A. Ballesterro Izquierdo, *A vueltas con el 98 ¿Continuidad o cambio?*, UNED-Navarra, Servicio de Publicaciones, pp. 57-88, 1998; «Depuración de bibliotecas y censura de libros durante la Guerra Civil de 1936», *TK*, 6, 1998, pp. 70-82.

18. Reyes Berruezo Albéniz fue en esos años, primero, vocal y, después, vicepresidenta, y Javier Ema Fernández, vocal.

en las universidades navarras. Durante esta década cobra mayor relevancia la investigación educativa a la que se le dedica un sección específica¹⁹. También los coloquios de la SEDHE permiten proyectar y contrastar las investigaciones de nuestra Comunidad con las de los historiadores del resto de España.

Culminó esta década con la organización por la SEHN del Primer Encuentro sobre Historia de la Educación en Navarra en colaboración con La Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y el Centro Asociado de UNED en Pamplona²⁰. El encuentro tenía como finalidad propiciar un foro de análisis y de reflexión entre todas las personas que se dedicaban prioritariamente a la investigación educativa y posibilitar un debate que hiciera posible un balance de lo realizado y abriera nuevas perspectivas temáticas y metodológicas. Además de las ponencias, se presentaron 23 comunicaciones que nos ofrecen una idea de la vitalidad que en esos momentos tenía esta línea de investigación²¹.

Rescatar la innovación

Tras cinco años de responsabilidades institucionales, la vuelta a la actividad universitaria el año 2004 fue paradójica. Mientras que su actividad docente en la formación inicial de los maestros se enriquecía con nuevos contenidos históricos, el peso de la investigación histórico-educativa comienza a decaer vinculado a cuestiones de índole diferente que coinciden en el tiempo. Por un lado la caída de la demanda de los estudios pedagógicos, tanto en alumnos que inician la licenciatura como en los que acceden ya titulados como maestros. Paralelamente se produce un cambio de estructura en el acceso al título de doctor y desciende el número de licenciados en Pedagogía que cursan el doctorado debido, sobre todo, a la escasa relevancia que tiene el título en su currículum y promoción personal y, finalmente, a la falta capacidad del Departamento de Psicología y Pedagogía para articular algún máster específicamente educativo que encamine, con formación histórica, al alumnado hacia la elaboración de tesis doctorales. Todo ello va propiciando un declive de nuevos investigadores.

19. El III Congreso, la sección «El mundo de las ideas» tuvo como ponente a Reyes Berruezo, que presentó «Corrientes educativas europeas en la educación Navarra».

20. El encuentro se realizó el 2 y 3 de noviembre de 2000 y las sesiones tuvieron lugar en cada una de las universidades organizadoras.

21. Reyes Berruezo se hizo cargo de la ponencia «Para una Historia de la Educación en el siglo XX», que con el resto de ponencias y comunicaciones fue publicada en *Primer Encuentro sobre la Historia de la Educación en Navarra*, SEHN-Gobierno de Navarra, 2001, pp. 281-298.

No obstante, esta etapa la retoma con una investigación novedosa, esclareciendo los orígenes y funcionamiento de la Escuela de Estudios agrícolas de Tudela creada gracias a los fondos del legado de Castell Ruiz en el siglo XIX²², una de las pocas escuelas especiales técnicas que funcionó en España. A medias entre un centro de formación profesional y una escuela técnica, tuvo una corta y azarosa vida, pero es el precedente inmediato de los estudios agrícolas que se establecerán, ya sin solución de continuidad, a comienzos del siglo XX. También se abre una nueva línea de investigación, en este caso en Educación Social, debido a la puesta en marcha en la UNED de la nueva diplomatura en Educación Social²³.

Son años que parecía iban a ser de grandes cambios metodológicos en todo el sistema educativo y parecía que también la Universidad iba a experimentar una apertura metodológica. Con la nueva estructura de grados que propiciaba el Espacio Europeo para la Educación superior en el horizonte, la innovación educativa cobra especial actualidad y, dejando de lado su perspectiva investigadora más habitual orientada a la política educativa, Berruezo encamina las investigaciones al estudio de las innovaciones educativas que se habían dado en nuestra comunidad, para identificar sus orientaciones ideológicas y agentes, en general, poco conocidos hasta ese momento. Son investigaciones que se centran sobre todo en el primer tercio del siglo XX y que ponen de manifiesto la existencia de un importante movimiento de renovación educativa, abruptamente cortado por la guerra civil y silenciado después²⁴.

22. R. Berruezo Albéniz, *Proyectos y realidades de enseñanza agrícola en Navarra en el siglo XIX. La Escuela de Agricultura de Tudela, 1851-1859*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2007.

23. La revista *Huarte de San Juan* dedicó la parte monográfica de su número 12, coordinada por Berruezo, a la educación social, y en ella publicó: «Aproximación Histórica a la Educación Social en Navarra hasta el siglo XX. Instituciones y agentes», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 12, 2005, pp. 6-31.

24. R. Berruezo Albéniz, «Las nuevas Escuelas de San Francisco, ejemplo del impulso educativo del primer tercio del siglo XX.», en S. Anaut Bravo, R. Berruezo Albéniz, J. Ema Fernández, R. Jimeno Aranguren, P. Antoñana Chasco, J. L. Nieva Zardoya y E. Lacasta Zabalza, *Enseñanza pública en Pamplona. 100 años de las escuelas de San Francisco (1905-2005) = Irakaskuntza publikoa Iruñean. (1905-2005) San Frantzisko eskolen 100 urte*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2006, pp. 80-106; R. Berruezo Albéniz, «La Junta para Ampliación de Estudios (1907-1938) y Navarra», *Huarte de San Juan, Geografía e Historia*, 14, 2008, pp. 147-153; *idem*, «Contribución de Mariano Sáez Morilla a la modernización educativa de Navarra», en *XV Coloquio Historia de la Educación. Relaciones internacionales en la Historia de la Educación. Junta para Ampliación de estudios e investigaciones científicas (1907-2007)*, Guadalupe, SEDHE, 2005; R. Berruezo Albéniz, y F. Soto Alfaro, «¿Sirvió para algo? El “cursillo de Lerín” de 1930 y la innovación educativa en Navarra», en *Arte y oficio de enseñar*, Burgo de Osma, SEDHE, 2011; R. Berruezo Albéniz, «Las Conferencias Pedagógica de Navarra, 1887-1901. La difícil puesta en marcha de la formación permanente de los maestros», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 18, 2011, pp. 415-439.

Los excluidos del sistema

Y llegamos a los últimos campos de investigación que propició Berruezo, el de la atención educativa a las personas con discapacidad. Se trataba probablemente de completar su propia trayectoria académica en un campo en que estaba vitalmente comprometida y que conectaba también con sensibilidades de estudiantes que querían iniciarse en la investigación. La tardía incorporación de las personas con discapacidad al sistema educativo y al mundo laboral e historias de instituciones educativas de educación especial fueron algunos de los temas que abordó con estudiantes que se querían doctorar²⁵. Quizá el momento álgido de este periodo fue la celebración en Pamplona, el año 2009, del XV Coloquio de Historia de la Educación organizado por la Sociedad Española de Historia de la Educación en colaboración con la Universidad Pública de Navarra. Bajo el lema de «El largo camino hacia una educación inclusiva», orientó el foco de la investigación histórico-educativa hacia la atención educativa de las personas con discapacidad y hacia la Educación Social, permitiendo obtener un estado de la cuestión de indudable interés para futuras investigaciones²⁶. Es una de las líneas de investigación que en estos momentos mantiene abierta.

25. Algunas de las publicaciones que reflejan estas investigaciones son: B. Arbillá Barbarin, «Desde los centros específicos hacia la integración social: Colegio El Molino, Fundación Ciganda Ferrer, 1978-2008», en R. Berruezo Albéniz y S. Conejero López, *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, 2009, v. 1, pp. 393-404; y R. Berruezo Albéniz, «Recorrido por la educación especial en el siglo XX: desde Madrid a Pamplona, la contribución de Carmen Gayarre Galbete a la atención de personas con discapacidad intelectual», *Príncipe de Viana*, 72, 2011, vol. 2, pp. 533-549; M. J. Álvarez Urricelqui, *La evolución del empleo de las personas con discapacidad intelectual en Navarra (1982-2007)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2009; R. Berruezo Albéniz, «El movimiento asociativo de familias y la atención educativa a las personas con discapacidad intelectual: ANFAS 1961-2007», en R. Berruezo Albéniz y S. Conejero López, *EL largo..., op. cit.*, v. 1, 2009, pp. 563-572; *idem*, «Evolución del empleo de las personas con discapacidad intelectual en Navarra 1960-2000», *Príncipe de Viana*, vol. 2, 2011, pp. 517-531; *idem*, «Primeros pasos del movimiento asociativo a favor de las personas con discapacidad intelectual, 1961-1967», en *idem* (coord.), *Iniciativas socioculturales en Navarra en las segunda mitad del siglo XX*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010, pp. 157-179; *idem*, «El siglo en el que se perfiló un ideal educativo para las personas con discapacidad», en J. Vergara Ciordia, *Ideales de formación en la historia de la educación*, Madrid, Dykinson, 2011, pp. 547-69.

26. R. Berruezo Albéniz y S. Conejero López (coord.), *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, 2 vols., Pamplona, Universidad Pública de Navarra-SEDHE, 2009; y R. Berruezo Albéniz, *El largo camino hacia una educación inclusiva. Aportaciones desde la historia de la educación*, vol. 3, Pamplona, Universidad Pública de Navarra-SEDHE, 2009.

Pero los grandes excluidos de los sistemas educativos se encuentran allende de nuestras fronteras, y la acción educativa de Navarra ha tenido históricamente una proyección en las actividades de Cooperación y Educación al Desarrollo. En tiempos de crisis esta línea de trabajo corre riesgos de ser abandonada por las instituciones navarras por lo que convertirla en objeto de investigación histórica, conocerla y difundirla estimamos que puede servir a su consolidación tanto en nuestra Comunidad como en la Universidad Pública de Navarra²⁷.

Un punto y seguido

Como hemos ido exponiendo, la profesora Reyes Berruezo ha ido tejiendo una trayectoria universitaria utilizando tres tipos de mimbres, rigurosos pero flexibles y adaptados a cada momento. En primer lugar, la investigación. Una investigadora que ha hecho del conocimiento y de la búsqueda de la historia educativa en Navarra una forma sólida de acercarse al sistema educativo general, a la vez que ha encontrado sólo en este marco la explicación para lo que ocurría en la enseñanza más cercana. Encontrar la relación entre lo general y lo local permite conocer mucho mejor las causas y efectos del uno en el otro.

En segundo lugar, la difusión de lo investigado. Berruezo ha sido incansable en la búsqueda de vías de difusión no sólo para sus trabajos e investigaciones, sino también para todos aquellos alumnos y compañeros que han tenido contacto con ella y que han tenido el acierto de escuchar sus consejos, indicaciones y propuestas. La inmensa mayor parte de las contribuciones al conocimiento de la historia de la educación contemporánea de Navarra, en congresos, coloquios o publicaciones, han tenido relación con sus escritos o con su alumnado y compañeros.

27. Los resultados de estas investigaciones sobre la evolución de la Educación para el Desarrollo en Navarra pueden consultarse en las siguientes publicaciones de K. Salinas Ramos, «De la cueva de Alí Baba al manual de educación para el desarrollo para el/la profesor/a», en R. Berruezo Albéniz y F. Soto Alfaro (coords.), *II Seminario de Innovación Educativa*, Seminario de Innovación Educativa, 2013, pp. 5-19, disponible en [<http://dpto6.educacion.navarra.es/boletin/docs/innoupna.pdf>]; y *Acercando la educación para el desarrollo a la escuela*, 2014, disponible en [http://www.elkar.com/es/ficha_del_libro/acercando-la-educacion-para-el-desarrollo-a-la-escuela-una-mirada-internacional-una-mirada-local/salinas-ramos-konsue/9788461707515]. La tesis doctoral defendida por Noelia Martínez Alegría en 2013, titulada «De la Cooperación a la Educación para el Desarrollo. Antecedentes y perspectivas futuras en la Universidad Pública de Navarra», profundiza en las mismas cuestiones y aborda la evolución que ha seguido la Cooperación y Educación para el Desarrollo en la Universidad Pública de Navarra (inédita).

Y en último lugar, su tarea docente. En todo momento, a lo largo de diferentes planes de estudio y asignaturas, ha sido capaz de transmitir con entusiasmo y convicción la importancia de la explicación histórica para conocer la realidad educativa actual. Sus alumnos y alumnas han apreciado el rigor histórico y, además, su aptitud para hacerlo accesible, comprensible y pertinente. Han comprobado que no leía un manual universitario sino que transmitía el propio conocimiento adquirido a partir de su propia formación e investigación.

Esta era la necesidad de que hablábamos en las primeras líneas. Una tarea docente que, en un momento social y político determinado, exige dar respuesta a la necesidad de cambios comprendiendo mejor la realidad existente. Investigar para transmitir ese conocimiento a otros historiadores, sí. Pero, sobre todo al alumnado de diplomatura, de licenciatura, de grado o de doctorado que se ha acercado en un momento u otro a su saber hacer.

Por eso un punto y seguido. La semblanza de la trayectoria investigadora de la profesora Reyes Berruezo no termina aquí. Nada de lo expuesto se pierde. Todo ha dejado su poso. La Universidad recoge lo sembrado y será su tarea hacerlo germinar.

Javier María Donézar Díez de Ulzurrun

César LAYANA ILUNDAIN

Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Sumario: LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL EN NAVARRA. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN EL ANTIGUO RÉGIMEN: TOLEDO. OBRAS GENERALES Y ACTIVIDAD DIVULGADORA. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Resumen: Javier Donézar Díez de Ulzurrun es uno de los primeros contemporaneístas navarros que se hizo eco de las corrientes de renovación de la historiografía española a primeros de los setenta. Es un especialista reconocido en el estudio empírico de las transformaciones de la propiedad de la tierra en la crisis del Antiguo Régimen. Su tesis doctoral sobre la desamortización de Mendizábal en Navarra permitió aproximarse al proceso de formación de la burguesía agraria navarra. Más tarde, desarrolló una pionera investigación sobre las estructuras agrarias del Antiguo Régimen a partir del vaciado de las «Respuestas Particulares» del catastro de Ensenada para un territorio tan amplio como la antigua provincia de Toledo, que exigió una también pionera aplicación de la informática a la investigación histórica. Además, ha prestado atención a otras temáticas, como la sociedad liberal o el nacionalismo, y ha contribuido a la divulgación histórica en obras generales, manuales universitarios y artículos en revistas diversas.

Palabras clave: Javier Donézar Díez de Ulzurrun; crisis del Antiguo Régimen; estructuras agrarias; desamortización; liberalismo.

Abstract: Javier Donézar Díez de Ulzurrun is one of the first Navarre's Contemporary History specialists in pioneering the renewal approach to Spanish historiography in the early sixties. He's renowned by his empiric study of the land ownership transformations during the Old Regime crisis. His doctoral thesis on the Disentailment of Mendizabal in Navarre enabled to get a closer view to the raise of the agricultural bourgeoisie in Navarre. Later on, he lead a pioneering investigation on the agrarian structures during the Old Regime through the emptying of the «Respuestas particulares» (individual answers) provided by the Cadastre of La Ensenada for the vast province of Toledo, which lead to a pioneering use of computer science in Historiography research. Furthermore, he's also addressed other historical topics, such as the liberal society and nationalism, and has contributed to the spread of historiography in historical works, university handbooks, and articles in several specialized magazines.

Keywords: Javier Donézar Díez de Ulzurrun; crisis of the Old Regime; agrarian structures; disentailment; liberalism.

Cuando, en 1993, se cumplían los 200 números de la revista *Príncipe de Viana*, la publicación decidió conmemorar la efeméride con un monográfico dedicado al balance de su actividad en las distintas áreas de conocimiento objeto de su interés. Javier Donézar Díez de Ulzurrun fue el encargado de analizar el tratamiento que *Príncipe de Viana* había dedicado a la historia contemporánea en sus más de 50 años de historia. Las conclusiones de ese estudio reflejaban con bastante fidelidad lo que había sido el panorama general del conocimiento sobre los dos últimos siglos de la historia navarra: un tratamiento privilegiado a la historia medieval, nula atención a la historia moderna y escaso peso de la historia contemporánea. Los datos eran elocuentes: de los 340 artículos de historia publicados entre 1941 y 1985 sólo 81 se referían a esta última etapa; más aún, si acotamos el período comprendido entre su aparición y el año 1960, encontramos que únicamente 21 correspondían a esta temática, prácticamente uno al año en una revista que, no se olvide, era de periodicidad trimestral.

Aquella, decía Donézar, era «una historia positivista, de hechos. Eran asuntos que se traían de forma aislada, acordes con lo que reflejaba el conjunto de la historiografía española», con escasa presencia de los «historiadores de oficio»; más bien se trata de artículos de escritores y otras personas interesadas en la historia de Navarra. Además, la mayoría de los estudios tenían una finalidad bien definida: «demostrar que la participación de Navarra en la guerra civil no había sido “casual”. Que Navarra, primero en la guerra de la Independencia y luego con el carlismo, había sido, si no “la” cuna, por lo menos una de las cunas de las ideas por las que se había luchado y vencido»¹.

Este panorama historiográfico comenzó a variar lentamente a partir de los años sesenta y, especialmente, en los setenta, aunque, como resalta Donézar, apenas resonaron en Navarra los ecos de las nuevas corrientes que iban llegando a la historiografía española. En este contexto comenzó el periplo de Javier Donézar, que hubo de encontrar en las universidades madrileñas el ambiente historiográfico adecuado para desarrollar sus investigaciones en torno al análisis de la transición del Antiguo Régimen al liberalismo. A esta cuestión, en especial las transformaciones operadas en la propiedad de la tierra y singularmente las motivadas por la desamortización de Mendizábal, ha dedicado una parte muy importante de su esfuerzo investigador, traducido en varias monografías y decenas de artículos, capítulos, ponencias, comunicaciones y conferencias. Esto le ha llevado a ser un buen conocedor de la sociedad liberal española de mediados

1. «La presencia de la Historia Contemporánea en la revista *Príncipe de Viana*», *Príncipe de Viana*, 200, 1993, pp. 627-628.

del siglo XIX y, por extensión, de la situación de la propiedad de la tierra en el siglo XVIII, con especial atención al catastro de Ensenada, en que fue pionero en el análisis exhaustivo de las «Respuestas Particulares».

En todo caso, también ha dirigido su mirada sobre otras cuestiones, como los nacionalismos contemporáneos de finales del siglo XIX y primera mitad del XX, y la relación entre nacionalismos, globalización, identidad y derechos humanos.

Asimismo, se ha mostrado interesado por la actividad divulgadora, con la publicación de materiales didácticos tanto escritos (manuales para enseñanzas medias y universitarias) como en otros soportes (guiones radiofónicos para RNE) y de artículos en revistas de divulgación histórica.

Por tanto, nos encontramos ante un historiador local en cuanto a su origen pamplonés, pero con una mirada mucho más amplia, abierta a cuestiones y debates historiográficos de carácter general, como se intentará mostrar en estas páginas. De hecho, su profundo conocimiento de la historia navarra del XIX, iniciado con su primera gran aportación en torno a la desamortización de Mendizábal en Navarra, procede ante todo del intento de aplicar marcos interpretativos generales en espacios más limitados con el fin de mostrar tanto sus virtualidades como sus limitaciones, e incluir en él las especificidades territoriales, que en el caso de Navarra son especialmente acusadas por la cuestión foral. Es decir, en la línea de la mejor historia local, no aislada ni justificada por sí misma, sino en diálogo constante (y revisión en su caso) con los modelos explicativos que se iban abriendo camino en la renovación del panorama historiográfico a partir de la década de los setenta.

* * *

Javier Donézar desarrolló su periplo académico en la Universidad Complutense de Madrid. Completó la licenciatura en Filosofía en 1968 y la de Geografía e Historia en 1970, y se doctoró en Historia en 1972 con la tesis *La Desamortización de Mendizábal en Navarra (1836-1851)*, que le hizo merecedor del Premio «Antonio de Nebrija» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para tesis doctorales de 1973.

Su actividad docente se inició en 1969 en la Universidad Complutense. Allí permaneció hasta 1975, fecha en que se incorporó a la Universidad Autónoma de Madrid. Ha estado profundamente ligado a esta institución desde aquella fecha, con la excepción del bienio 1987-1989, en que, ya como catedrático, fue destinado a la Universidad de Castilla-La Mancha. En 1989 obtuvo la cátedra en la Universidad Autónoma y, desde ese momento, su actividad profesional se ha desarrollado en el departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras, que dirigió entre 1990 y 1993 y, posteriormente, entre 2002 y 2005.

Además, ha colaborado con otras instituciones académicas, como el Colegio Universitario «COMILLAS-ICAI-ICADE», adscrito a la Universidad Complutense; el Centro de Estudios Universitarios (CEU) de Madrid; el Colegio Universitario de Toledo; o el Centro de Estudios Internacionales de la Fundación Ortega y Gasset, en el que dirigió el Programa Internacional de Estudios Hispánicos, Latinoamericanos y Europeos. Ha participado en la organización de congresos, como el I y II Congreso Internacional «Encuentros de las Tres Culturas en Toledo», en 1982 y 1983, o el Congreso-Homenaje a Miguel Artola «Antiguo Régimen y Revolución Liberal» en 1993. También ha dirigido o codirigido varios cursos de verano, tanto en la Universidad de Castilla-La Mancha («Nación y nacionalismos», 1997) como en la UAM («España, ¿Nación de naciones?», 2006; «El Catastro ayer y hoy. Conocimiento del territorio, equidad fiscal, servicio al ciudadano», 2007), y ha codirigido varios seminarios en colaboración con la Escuela «Julián Besteiro» y la Fundación Largo Caballero, como «Agricultura y reformas», 1991; «Los últimos años del antiguo régimen (1965-1975)», 2004; «España: de la Historia al recuerdo, 1900-2000», entre 2005 y 2007.

Es miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia de Madrid y de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Fue finalista del Premio Nacional de Historia del Ministerio de Cultura en 1984. Forma o ha formado parte del consejo de redacción de varias publicaciones científicas. Así, entre 1996-2000 fue miembro del consejo de redacción de la revista *Razón y Fe*, y en la actualidad es miembro del consejo asesor de la revista *Historia Social* y del comité científico de la *Revista de Historia Iberoamericana*. Asimismo, desde 2011 es miembro del comité científico del Museo Histórico del Carlismo de Estella.

La desamortización de Mendizábal en Navarra

La primera gran investigación de Javier Donézar fue la que desarrolló para su tesis doctoral, defendida en 1972, en la que abordó el estudio de la desamortización de Mendizábal en Navarra. En ese momento se había producido una eclosión de los trabajos sobre este proceso clave de la reforma agraria liberal (en palabras de Donézar, «el bloque más completo de medidas utilizado por los gobiernos liberales para asentar, de forma unitaria, ese nuevo ser social y económico en todo el Estado», p. 43²), con los que se pretendía superar un enfoque excesivamente

2. Se utiliza como referencia para las citas de este apartado la segunda edición de la obra *Navarra y la desamortización de Mendizábal (1836-1851)*, publicada en 1991 por el Gobierno de Navarra.

generalista del asunto, contrastar las grandes afirmaciones con trabajos de base empírica y analizar las peculiaridades regionales del proceso. A esta necesidad respondía su tesis doctoral. Pero también requería abordar la especificidad del caso navarro, en cuanto que el proceso de implantación del estado liberal ponía en cuestión el régimen foral y amenazaba su supervivencia. Por ello, Donézar integró en su estudio la actitud ante la desamortización de los grupos sociales más interesados en el proceso revolucionario como un elemento más de su estrategia para la adaptación del sistema foral al nuevo estado liberal con el fin de lograr la pervivencia de una cierta autonomía administrativa y fiscal.

Cierto es que, en el caso de Navarra, casi simultáneamente vio la luz otro trabajo sobre desamortización, el de de Mutiloa Poza³. Sin embargo, éste tiene un enfoque distinto al de Donézar ya que estudia el proceso de formación del patrimonio eclesiástico en Navarra y una descripción del conjunto de actuaciones desamortizadoras registradas desde el reinado de Carlos IV hasta la Restauración. El amplio espectro cronológico provoca que en ningún caso el análisis de la desamortización de Mendizábal alcance el grado de acumulación de datos y precisión del estudio de Donézar. En efecto, el cuerpo central de este último lo forman más de dos centenares de páginas dedicadas a la identificación, a partir del estudio de los «Inventarios de bienes del Clero», de la propiedad urbana y rústicas y de los censos, foros y pechas, tanto del clero secular como el del regular y de la orden de San Juan de Jerusalén, y al análisis de la tasación, capitalización y remate de estos bienes.

Del análisis se desprende que los bienes del clero secular eran de escaso valor, con excepción, en su caso, de las casas, 849 en total, de las que 374 se declararon exceptuadas de ser enajenadas. Las fincas rústicas, de escasa extensión (entre las más de 5.000 fincas inventariadas sumaban 4.566 ha.) y dirigidas principalmente a la producción cerealística, apenas servían en la mayoría de los casos para garantizar la subsistencia de los párrocos rurales. La pérdida de estos bienes fue una de las razones que explica que se inclinaran muy mayoritariamente por el bando carlista. De esta radiografía sólo escapaban tres instituciones, que aglutinaban la riqueza del clero secular: las catedrales de Pamplona y Tudela y la colegiata de Roncesvalles.

Las propiedades del clero regular eran más dispersas (hasta 67 conventos había en Navarra), aunque la mayoría se concentraban en Pamplona y Tudela. Su riqueza urbana se cifraba en 435 fincas (sin incluir los edificios-conventos), en general en buen estado. Todos contaban, además, con bienes rústicos, para uso

3. J. M. Mutiloa Poza, *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, Eunsa, 1972.

cerealístico o de huerta en la mayoría de los casos, aunque no faltan las viñas y los olivares. Donézar estima en 2.720,25 ha. la extensión de estas fincas, algo más del 1% de la superficie cultivable total de la provincia.

Por último, la única de las órdenes militares con propiedades, derechos y rentas en Navarra, en hasta 152 lugares, era la de San Juan de Jerusalén, nacida en época medieval para la atención a peregrinos. Contaba con 39 fincas urbanas y 1.666 explotaciones rústicas con una extensión de 1.123,57 ha. Por tanto, en ninguno de los casos estas propiedades pasaban de ser minifundios, y contempladas globalmente formarían un latifundio poco extenso.

Del análisis de los procesos de desamortización se desprende que el de mayor envergadura y más largo cronológicamente, también el más temprano, fue el de los bienes del clero regular, aunque, vistas las extensiones, no podía dar lugar sino a una transferencia limitada de propiedad de la tierra. Escapa al propósito de este trabajo analizar las exhaustivas relaciones de bienes vendidos, de las que, en cualquier caso, Donézar no efectúa balance cuantitativo en su trabajo. Por su parte, la desamortización de bienes del clero secular tuvo que hacer frente a mayores resistencias, inhibiciones y ocultaciones, que se manifestó en la dificultad de formación de inventarios, y que influyó, junto con el cambio político, en la escasa proporción de bienes vendidos (aunque las fincas que se vendieron fueron generalmente las más extensas y apetecibles). Por último, los bienes de la orden de San Juan de Jerusalén fueron los últimos en ser enajenados, ya que el proceso no se inició hasta 1847 y se vio truncado por la falta de interés de los posibles compradores, por lo que los bienes enajenados quedaron en depósito como «Bienes nacionales». En conjunto, se subastaron 62.847 robadas (5.611 ha.), de las que correspondían al clero regular 39.668 y las restantes 22.819 al secular.

Un capítulo de gran interés en este estudio es el que se refiere a los compradores de bienes desamortizados. El listado completo de los individuos que compraron tierras permitió concretar, dar forma, a un sujeto colectivo, el de la burguesía agraria, cuyos perfiles hasta entonces permanecían difusos. Se convirtió, por tanto, en un primer instrumento para aproximarnos al perfil de los nuevos (o no tan nuevos, en no pocos casos) propietarios de tierras en las fases iniciales del capitalismo agrario. Además, cuando la historia política se renovó con la introducción de nuevos enfoques, entre ellos el de los estudios prosopográficos como forma de análisis de las élites, listados como el de compradores de bienes desamortizados fueron de gran importancia para documentar la presencia de estos terratenientes dentro de la élite política provincial y establecer así, con mayor precisión, la relación entre propiedad agraria y representación política en el siglo XIX.

¿Quiénes eran estos propietarios? Para responder a esta cuestión, Donézar manejó tres tipos de fuentes: el reparto de la contribución foral y del culto y clero de 1851; las listas de electores para diputados a Cortes entre 1839 y 1860; y otras relaciones, como las Guías de Forasteros en Madrid o la relación de miembros de la Milicia Nacional condecorados por su actuación en el pronunciamiento de O'Donnell en 1841⁴. Aun con las debidas precauciones por la existencia de representantes y testaferros⁵, consiguió establecer una caracterización colectiva de contornos bastante precisos.

Los compradores identificados eran 351 en total, es decir, un grupo muy reducido, formado en un porcentaje altísimo por residentes en Navarra, aunque los 17 foráneos tuvieron un relevante protagonismo en las compras. Estos últimos eran, en líneas generales, capitalistas que invirtieron parte considerable de su dinero (una media de 1.180.022 reales por inversor) en compras que les resultaban muy ventajosas. Aunque en bastantes casos eran de origen navarro, casi todos residían en Madrid y estaban cerca de los círculos liberales de poder que promovieron la desamortización. Formaban parte, por tanto, de la alta burguesía relacionada con las finanzas y que se transformó en terrateniente con las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz. Se encuentran entre ellos nombres como los de Juan Pedro Aguirre, Miguel Barbería, Mateo Murga, y, sobre todos ellos, Fermín Lasala, Nazario Carriquiri y Joaquín Fagoaga, los tres máximos beneficiarios del proceso con compras por un valor total de 8.536.000 reales.

Dentro de la provincia, la mayoría (36,57%) residía en Pamplona y Tudela, pero no se debe olvidar a otro importante grupo, el de los mayores contribuyentes de los núcleos rurales. Unos y otros tenían objetivos diferentes: los compradores urbanos, que invirtieron por término medio el doble que los rurales, pretendieron ante todo propiedades urbanas y fincas rústicas de buena calidad y extensión, y los rurales fincas indivisibles de mediana extensión en el término de sus respectivas localidades.

Formaban parte todos ellos de la burguesía adinerada de la provincia (aunque con limitaciones: sólo dos compradores pasaban de los 40.000 reales de capital anual catastral), que tendría como objetivo no sólo participar de un patrimonio al

4. En torno a esta intentona, que se tradujo en el control por parte de este general de la Ciudadela de Pamplona durante 25 días, Donézar publicó la memoria que sobre aquellos acontecimientos redactó el jefe político de Navarra, Fernando Madoz («Aportación documental al levantamiento de O'Donnell en Pamplona (1841)», *Príncipe de Viana*, 144-145, 1976, pp. 543-596).

5. Uno de los indicios que maneja para ello es que en torno a un tercio de los compradores no llegaron a enriquecerse lo suficiente como para ser incluidos en el censo electoral, lo que puede significar que compraron para otros o que compraron en pequeña cantidad.

que no había podido acceder hasta entonces, sino también mostrarse partidaria del nuevo régimen liberal representando por la regente María Cristina. Tampoco puede obviarse que desde la guerra de 1808 aquellos que contaban con cierto capital, sobre todo comerciantes, habían tenido que prestar a los ayuntamientos para el pago de las contribuciones de guerra, por lo que estaban vivamente interesados en aquellas medidas liberales, como las desamortizaciones, que les ofrecieran la posibilidad de revalorizar y canjear sus títulos de deuda.

Así, se comprueba que hay entre los compradores un número considerable de miembros de la Milicia Nacional condecorados por su actuación progresista durante el pronunciamiento de O'Donnell en octubre de 1841, y de apellidos que habían comprado también en la desamortización del Trienio y lo harían más tarde en la de Madoz. Ciertamente Donézar incluye en la tradición liberal a títulos nobiliarios, como Ezpeleta o Castejón de Ágreda entre otros, que militaron en el bando cristino más por fidelidad a la familia real que por veleidades liberales. Pero no es menos cierto que en Navarra participar en las compras de bienes enajenados significó una decantación pública en tiempos turbulentos más marcada que en otros lugares ante la pujanza del carlismo en el territorio.

Por todo ello, concluye Donézar, la desamortización «supone el momento en que un determinado grupo social toma posesión decidida en favor de la nueva realidad que se impone» (p. 316). Esta toma de posición, continúa, al implicar la aceptación de las medidas liberales en un contexto mayoritariamente contrario les permitió partir en una posición privilegiada para acceder al control del poder provincial tras la aprobación de la Ley de Modificación de Fueros de 1841. Por otra parte, la relativamente escasa extensión y valor de los bienes desamortizados no justificaría la asunción de los riesgos de participar en el proceso por parte de los compradores desde una perspectiva meramente económica de maximización del beneficio. Para Donézar habría, por tanto, una primacía del objetivo político, opinión sin duda no exenta de polémica, que habría que contextualizar en los posicionamientos que se venían forjando en las décadas precedentes en la sociedad navarra en torno al papel del fuero en los nuevos proyectos políticos liberales, teniendo en cuenta los ataques que el sistema sufría no sólo por parte del liberalismo, sino también del absolutismo. A la altura de 1837, con una constitución que suprimía todo resquicio de los regímenes forales, aceptar la desamortización y permanecer leales a las autoridades liberales habría hecho aparecer a estos sectores como fiables a los ojos de Madrid y abrir la posibilidad a la salvaguarda del fuero económico.

Fuera del proceso desamortizador, y por tanto del acceso a estas nuevas propiedades, quedaron los campesinos no propietarios, que no sólo no resultaron beneficiados sino que muchos de ellos fueron perjudicados al ser desalojados

de la tierra en unos casos, y ver elevadas sus rentas de arrendamiento en otros, al liberalizarse los contratos. Como en otros lugares, no cambió la estructura de propiedad de la tierra, ya que únicamente se produjo un trasvase desde un estamento privilegiado (el de los eclesiásticos) hacia una nueva burguesía agraria que, según opinión generalizada en la época en que Donézar llevó a cabo su estudio, habría adoptado comportamientos rentistas, lo que explicaría la falta de dinamismo del naciente capitalismo agrario⁶.

Estructura de la propiedad en el Antiguo Régimen: Toledo

La aproximación a las transformaciones operadas en la propiedad de la tierra en la crisis del Antiguo Régimen convenció a Donézar de la necesidad de sumergirse en el conocimiento, hasta entonces superficial al menos desde una perspectiva empírica.

Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen, que vio la luz en 1984, puede considerarse la obra magna de Javier Donézar, en la que invirtió nueve años de trabajo investigador. No por casualidad, como veremos, se trata del primer estudio que utilizó exhaustivamente toda la información proporcionada por las «Respuestas Particulares»⁷ del catastro de Ensenada para el estudio de una provincia. En efecto, los trabajos anteriores habían venido manejando fuentes menos exhaustivas de ese catastro, como las Respuestas Generales o el Libro del Mayor Hacendado. De hecho, Miguel Artola había llevado desde Salamanca a la Universidad Autónoma un proyecto de investigación colectivo para el análisis de los datos del catastro de Ensenada a través de la agregación de trabajos individuales, en general de tesinas o estudios de licenciatura. Donézar se sumó a esa línea de investigación pero dio el salto cualitativo al abordar el análisis de las «Respuestas Particulares»⁸.

6. Esta afirmación formaba parte del conjunto de tesis que explicarían las razones del «atraso» de la agricultura española, concepto éste que ha sido seriamente contestado por la historia agraria. Una recapitulación de estos debates y de los principales cuestionamientos a la teoría del atraso en J. Pujol, M. González de Molina, L. Fernández Prieto, D. Gallego y R. Garrabou, *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica, 2001.

7. Se trata de las declaraciones sobre los bienes particulares de cada pueblo realizadas por los propietarios o residentes, una vez comprobadas, y corregidas en su caso.

8. Estos formenores los recoge el propio Miguel Artola en el «Prólogo» a la obra colectiva de homenaje a Javier M^a Donézar (P. Díaz Sánchez, P. Martínez Lillo y A. Soto Carmona, *El Poder de la Historia. Huella y legado de Javier M^a Donézar Díez de Ulzurrun*, Madrid, UAM, 2014).

El enorme volumen de datos a manejar (más de 70.000 declaraciones), que había frenado a otros investigadores a abordar la empresa⁹, aconsejó abordar su tratamiento informático, con lo que se convirtió en uno de los primeros trabajos realizados en España con aplicación de las nuevas tecnologías¹⁰. Esto le permitió presentar su experiencia en el tratamiento de los datos del catastro de Ensenada como ejemplo de aplicación en los primeros cursos de aplicación de la informática a la investigación en Historia y Ciencias Sociales, organizados por el Instituto «*Jerónimo Zurita*» del CSIC en 1984 y 1985. Asimismo, supo transmitir este carácter pionero en la utilización del *software* para la investigación histórica a sus discípulos y continuadores del estudio de la estructura de la propiedad de la tierra, como es el caso de la tesis doctoral sobre el reino de Murcia que dirigió a Fernando Armario¹¹.

El objetivo del trabajo era ofrecer un panorama completo de la estructura de propiedad de la tierra en un amplio territorio (la provincia de Toledo) de la corona de Castilla a mediados del siglo XVIII, aprovechando la fuente privilegiada del catastro de Ensenada. Esta investigación económica, sin parangón incluso en el siguiente siglo, era la base de un proyecto fiscal finalmente desechado, la contribución única, que hubiera significado un profundo cambio en la fiscalidad, difícil de ejecutar sin cuestionar las bases del Antiguo Régimen, con la introducción de un impuesto sobre la renta que hubiera desviado lo fundamental de la carga fiscal sobre los sectores rentistas, es decir, a los estamentos privilegiados. Si bien no sirvió a su objetivo inicial, se convirtió con el tiempo en la principal fuente de información sobre el estado económico y social de la Castilla del Antiguo Régimen. No es de extrañar, por ello, que haya sido objeto de un interés

9. Todavía en su último artículo sobre la cuestión, Donézar se lamenta de que, pese a que muchos historiadores consideran el catastro de Ensenada como fuente imprescindible para el conocimiento de la sociedad y riqueza del XVIII, son pocos los que se han acercado a él, de manera que no se ha podido completar el análisis de la propiedad inmueble y mueble de la Castilla del Antiguo Régimen («El Real Fisco frente al Reino en la segunda mitad del siglo XVIII», *Historia Social*, 76, 2013, p. 4).

10. F. Fernández Izquierdo, «La Historia Moderna y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones», *Cuadernos de Historia Moderna*, 24, 2000, pp. 214-215.

11. Como es natural, la rápida evolución de los sistemas informáticos hicieron precisa la renovación de la metodología. El propio Fernández Izquierdo colaboró en el diseño de una nueva metodología para aplicar en la tesis de Armario (F. Fernández Izquierdo, «Las respuestas particulares al Catastro de Ensenada y su explotación mediante microordenador y el lenguaje DBASE», *Norba. Revista de geografía*, 8-9, 1989, pp. 539-550; F. Armario Sánchez, *Estructura y propiedad de la tierra en el reino de Murcia a mediados del siglo XVIII*, tesis doctoral, 1993; publicada por la Universidad Complutense de Madrid en 2001 con el mismo título).

preferente por parte de nuestro autor, no sólo en esta obra, sino en un amplio repertorio de artículos, comunicaciones y ponencias en congresos y conferencias, en los que ha abordado aspectos como el proceso de formación del catastro, las «Respuestas Particulares», la contribución única, las «Comprobaciones» de 1760 y el intento de 1770; su carácter de instrumento de la monarquía absoluta para debilitar a las Cortes y, por ende, a los poderes locales que ellas representaban, o el impacto en estamentos como el eclesiástico.

En un tiempo en que en las interpretaciones sobre el tránsito del absolutismo al liberalismo, o si se prefiere del modo de producción feudal al capitalista, abundaban las generalizaciones con escasa base empírica, investigaciones como la de Donézar permitieron trazar un panorama mucho más rico, complejo y exacto sobre la realidad de la propiedad de la tierra en el Antiguo Régimen. Se podría así «establecer, en fin, una base, un punto de partida desde donde comenzar a construir una historia agraria de la España contemporánea» (p. 4)¹². Este era, para el propio autor, el principal interés del trabajo.

La investigación se estructuró de acuerdo a la lógica del catastro. Comenzaba con un análisis geográfico (delimitación del espacio geográfico, clima, vegetación) y administrativo del territorio: partidos, unidades territoriales locales en sus diferentes formas y, sobre todo, por su relevancia historiográfica, el señorío y el realengo. Donézar estableció con precisión la extensión del señorío jurisdiccional para el territorio, un 86,2 % de la superficie total por tan sólo un 13,7 % del realengo, una de las proporciones más elevadas de la España del Antiguo Régimen. Destacaban por su importancia el 31,5 % de superficie del señorío nobiliario y el 30,6 % de las órdenes militares, repartiéndose el resto entre el señorío eclesiástico secular y regular y el concejil, que se quedaba en el 8,9% del total. Además, comprobó que entre dieciséis linajes nobiliarios controlaban jurisdiccionalmente el 20,6 % de la provincia e identificó a los principales detentadores: el del duque de Uceda y conde de Montalbán, que en 1798 se unió con el segundo más extenso, el de Oropesa-Villena-Escalona; o los de Fuensalida, Orgaz, Infantado, Malpica, Montesclaros y Arcos, entre los títulos de grandeza; y otros que no lo eran, pero contaban con extensas superficies, como Camporrey, Montealegre, Altamira o Cedillo, entre ellos. Como consecuencia, las políticas unitarias impulsadas por los Borbones encontraban aquí un serio impedimento,

12. Se utiliza como referencia para las citas de este apartado la segunda edición de la obra *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen (la provincia de Toledo del siglo XVIII)*, reeditada en 1997 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, responsable también de la primera edición (ver referencias bibliográficas).

ya que las distintas jurisdicciones controlaban el 83,2 % del producto anual, lo que se pretendía controlar, en definitiva, con la nueva contribución.

El segundo capítulo se centraba en el análisis de la población, que según el censo de 1752 llegaba a los 313.221 habitantes, de los que el 76,7 % se asentaban en algún tipo de señorío jurisdiccional, si bien Donézar matizaba la relevancia de este dato en la vida cotidiana de campesinos o artesanos, a quienes «tanto les daba que al final las tercias o las alcabalas fueran a parar al rey o al señor» (p. 92). A partir de estos datos generales se va desgranando la estructura socio-profesional de la provincia, en la que, como es previsible, destaca el peso del sector primario, prácticamente tres cuartas partes del total, con una fuerte presencia, incrementada en el siglo XVIII, del jornalero. Un nuevo y extenso apartado abordaba el análisis de la tierra, su extensión y calidad, su dedicación a usos agrícolas y/o ganaderos (y los conflictos subsiguientes), sistemas de cultivo y medios de producción. Las detalladas cuantificaciones de extensiones y rendimientos no hicieron sino confirmar estadísticamente el previsible dominio abrumador del secano y, dentro de él, de los cultivos de cereal.

Se daba así paso a un capítulo clave en el trabajo, el de la propiedad de la tierra. En él se aborda una cuestión que en muchos de los debates anteriores no había quedado esclarecida: la relación entre el señorío jurisdiccional y la propiedad de la tierra del titular de dicho señorío en el término donde ejercía la jurisdicción, y que, por tanto, reforzaba esa institución. Lejos de la identificación entre ambas, el análisis de los datos catastrales muestra una amplia gama de formas del régimen señorial. Así, en 117 de los 335 poblados y despoblados con jurisdicción señorial en la provincia el señor no era propietario de ninguna tierra en sus límites jurisdiccionales, siendo el ejemplo más relevante el del arzobispado de Toledo, aunque era circunstancia que se daba en importantes señoríos nobiliarios. A partir de ahí, el porcentaje de propiedad de la tierra de los señores jurisdiccionales en sus dominios era muy variable, aunque en el 76,6 % de los pueblos los señores eran propietarios de menos del 10% del término.

La investigación sobre la provincia de Toledo confirmaba empíricamente algunas ideas comunes en torno a la propiedad de la tierra. Así, se demuestra la importancia del latifundio en la meseta sur, considerando como tal no sólo una extensión continua (la acepción más común), sino también la agregación de parcelas distintas en diferentes lugares pero que componían conjuntos igualmente productivos. Asimismo, se constata la incidencia de la vinculación sobre el mercado de la tierra al provocar el aumento del precio de la tierra libre ante la escasez de la oferta, incentivando de esa forma el descontento de los labradores acomodados contra un sistema que no les permitía invertir sus ganancias. Por último, pero no menos importante, el análisis exhaustivo del catastro permite

identificar los propietarios terratenientes y el volumen de sus propiedades, así como la distribución de la renta, tanto agrícola como de otras fuentes.

Esta línea de investigación en torno a la propiedad de la tierra y al catastro de Ensenada tuvo continuidad en la dirección de las tesis doctorales de Fernando Armario, ya citada; de Benito Juez Ortega, *La economía del antiguo régimen. Los mayores hacendados de Castilla la Nueva*, defendida en 1988 en la Universidad Complutense de Madrid; o de David López Vizcaíno, *La Real Dehesa de la Serena: Su reparto y enajenación en el siglo XVIII*, defendida en 1997 en la Universidad Autónoma de Madrid.

Años más tarde, gracias a su estudio sistemático de las respuestas particulares del catastro de Ensenada desarrolló una pormenorizada radiografía de la estructura económica y social de la ciudad de Toledo en 1751 que, con el tiempo, dio lugar en 2009 a una exposición de cuyo catálogo fue coautor.

Además, su profundo conocimiento de las estructuras del Antiguo Régimen le permitió acercarse, si bien no con la exhaustividad del tratamiento que dedicó a Toledo, a otros espacios geográficos. Así, planteó en varios congresos y publicaciones el panorama de las estructuras agrarias de la submeseta sur en la crisis del Antiguo Régimen, a partir de las conclusiones de su trabajo sobre Toledo.

Asimismo, en 1990 abordó («a modo de introducción», como hizo constar en el título de su artículo en la revista del Instituto Gerónimo de Uztáriz) el régimen señorial en Navarra y el País Vasco. En ese momento el conocimiento empírico sobre el señorío vasco era mucho más limitado, ya que no se contaba con una fuente de la importancia del catastro de Ensenada para Castilla y la aproximación al tema debía hacerse a través de un elenco de fuentes más disperso y de desigual valor. Señalaba así que «los estudios sobre el régimen señorial en este espacio geográfico se han fijado más en precisiones sobre su origen que en su desarrollo a través de los siglos» (p. 6), sin reparar en el complejo proceso de señorialización y las numerosas situaciones de dependencia que podían darse entre las poblaciones y sus señores. Para remediar estas lagunas aconsejaba orientar la mirada del investigador a los archivos particulares de los títulos nobiliarios, pero también a la información de los pagos de pechas, para descubrir cuáles y cómo se pagaban, quiénes eran los perceptores y quiénes los paganos, y su evolución en el tiempo. Había que tener en cuenta, además, que el régimen señorial coexistía con una organización social derivada de una estructura gentilicia, donde los vínculos se establecían por lazos de parentesco en los que coexistían individuos de posición económica diferente. Esa podría ser la explicación, siguiendo a Floristán, de la hidalguía universal.

Donézar repasa las características del señorío en Navarra por una parte y Álava, Gipuzkoa y Bizkaia por otra, con la diferencia muy relevante de la condición

de reino de la primera. Advierte para ésta que las noticias derivadas de la documentación de la Cámara de Comptos heredada por el Archivo General de Navarra son muy reducidas para el XVI y no existen para el XVII; pero de ellas se podría deducir la escasa presencia de este régimen, cuyas evidencias trata de recapitular en este trabajo. Esto le permite concluir que el régimen señorial navarro no presenta grandes diferencias con respecto a los otros reinos peninsulares, pero sí encuentra dos rasgos específicos: la existencia de un poder señorial con cierto grado de autonomía, que les permitía vender jurisdicciones y derechos que habían recibido del rey (y apunta aquí al ejemplo de Cortes, villa de la Ribera navarra fronteriza con Aragón); y la importancia de la política de donaciones de los reyes a cambio de servicios en la configuración de este régimen señorial. En todo caso, advierte sobre la generalización de la denominación de «señor», que fue utilizada también por los palacianos, sin que en estos casos conllevara necesariamente jurisdicción. Por ello, el elemento más relevante para caracterizar este régimen es el de las pechas, uno de los principales ingresos de la nobleza señorial navarra. Por su parte, pueblos y campesinos intentaron liberarse tanto de la carga económica como de la social que significaban estas cargas. Sus consecuencias no desaparecieron hasta la reforma agraria liberal, que influyó notablemente en el posicionamiento que unos y otros señores (alta y baja nobleza) tomaron ante ella en función de las consecuencias económicas que se derivaron para cada uno de estos grupos.

La actividad investigadora reflejada en las páginas anteriores permitieron a Donézar presentar en distintos foros académicos su interpretación de la crisis del Antiguo Régimen en los territorios forales. Así, en su aportación al Congreso de Historia de Euskal Herria, celebrado en 1987, Donézar analizaba fundamentalmente los casos de Gipuzkoa, a partir de los trabajos de Fernández Albadalejo y Fernández de Pinedo, y de Navarra, a partir de sus propios trabajos sobre la desamortización. Considerada la burguesía como la clase social protagonista y tractora del proceso revolucionario, explica la necesidad que tenía de cambios en el marco foral, muy especialmente su integración en el mercado nacional, que conllevaba necesariamente cambios en el sistema aduanero. Por otra parte, la ofensiva antiforal, no sólo ya en las etapas liberales sino también en los periodos absolutistas del reinado de Fernando VII ante la profunda crisis de la Hacienda pública, habría convencido a la burguesía navarra de la necesidad de combinar su compromiso con la política liberal (que, como se ha dicho, sería la razón principal de su participación en la desamortización de Mendizábal) con el intento de salvar el fuero «útil», el fuero «económico», en un contexto en que, en todo caso, el sistema foral parecía abocado a su desaparición tras la aprobación de la constitución de 1837.

Obras generales y actividad divulgadora

Donézar ha compatibilizado su actividad docente e investigadora con una larga trayectoria dedicada a la elaboración de materiales para la docencia y la participación en obras generales y divulgativas. Así, colaboró con la UNED en la elaboración de las unidades didácticas de la asignatura de Historia Moderna y Contemporánea en 1973-1974, y fue autor de los guiones radiofónicos de la UNED para Radio Nacional de España de la asignatura de Historia Contemporánea entre 1973 y 1975. Por aquellas fechas se embarcó en un gran proyecto junto con Carmen García-Nieto y Luis López Puerta, la preparación de la colección «Bases documentales de la España Contemporánea» que vio la luz en once volúmenes publicados entre 1971 y 1975 por la editorial Guadiana. Asimismo, fue el redactor del capítulo dedicado a la sociedad isabelina en el tomo XIV de la *Historia general de España y América*, de RIALP, dedicado a la España liberal y romántica entre 1833 y 1868. Años más tarde, publicó en Eudema *Las revoluciones liberales. Francia y España*.

También ha colaborado a lo largo de su carrera en la elaboración de manuales de historia dirigidos a las enseñanzas medias. Así, en 1990 publicó para la editorial SM el manual *Mundo contemporáneo* para la asignatura de Historia del Mundo Contemporáneo del extinguido COU¹³.

Posteriormente, tras la implantación de la nueva estructura del sistema educativo recogido en la LOGSE, participó con Fernando García de Cortázar, Julio Valdeón y Manuel Fernández Cuadrado en la preparación del manual *Historia Contemporánea de España*, del Grupo Anaya, para la asignatura de Historia de España de 2º de Bachillerato, cuya primera edición vio la luz en 1998, fue modificado en 2001 y desde entonces ha tenido varias reediciones.

Más recientemente, es el responsable de los capítulos referidos al siglo XIX de un manual de autoría colectiva editado en 2008 por Sílex, *Contemporánea, Siglos XIX y XX*, que pretendía ir más allá de un manual universitario y servir como referencia a todo lector interesado en la historia contemporánea española.

Con carácter más esporádico, Donézar ha publicado artículos en revistas de divulgación histórica. Así, en *Historia 16* publicó «De Campomanes a Carlos IV» en el número 84, de 1983, y, junto con Juan Manuel Carretero, «La ruina del

13. Este manual fue uno de los seleccionados por Rafael Valls para el análisis de los contenidos de los libros de texto de historia en España referidos a Iberoamérica. Valls alaba, en líneas generales, el enfoque que se da en este manual al proceso de independencia hispanoamericano. («Iberoamérica en la Enseñanza Española de la Historia», *Práxis Educativa* [Brasil], vol. 8, nº 2, julio-diciembre 2013, pp. 351-374).

Imperio: terremoto en el puzzle montado por Pedro el Grande, Catalina II, Lenin y Stalin» en el 190, de 1992. En *La Aventura de la Historia* encontramos contribuciones suyas en los números 11 («El Fracaso de Ensenada», 1999) y 25 («Mendizábal se salió con la suya», 2000). Asimismo, ha colaborado con publicaciones de orientación cristiana relacionadas con las humanidades y las ciencias sociales, en las que ha aportado su visión de historiador. Entre otros, pueden citarse los artículos publicados en la revista de ciencias sociales de la fundación Pablo VI *Sociedad y Utopía*, «¿Nación y tolerancia? España 1839-1898», en el número 7, o «Derechos humanos, naciones y nacionalismos» en el 14. En la revista de inspiración jesuítica *Razón y Fe* (en la que, como se ha dicho, formó parte de su consejo de redacción) publicó artículos de temáticas bien diferentes: en su número 1.182 «Una vez más, “¿Puede solucionarse el conflicto vasco?”», en el 1.206 «Algo de historia: El protagonismo militar en la Revolución de 1868» y en el 1.215 «La Guerra Civil en el recuerdo». Por último, también ha colaborado con la revista de estudios sociales y sociología aplicada impulsada por Cáritas Española *Documentación Social*, en cuyo número 108 publicó «De “la sociedad opulenta” a la incertidumbre de fin de siglo».

Referencias bibliográficas

Para facilitar la consulta se ha optado por ordenar las referencias bajo un criterio temático, en coherencia con la estructura interna del artículo. Dentro de cada epígrafe las aportaciones se ordenan cronológicamente. Sólo se indica el autor cuando la autoría es compartida.

Desamortización

- *La Desamortización de Mendizábal en Navarra (1836-1851)*, Madrid, CSIC, 1975.
- *Navarra y la Desamortización de Mendizábal, 1836-1851* (versión corregida de la edición de 1975), Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991.
- «Datos sobre la propiedad rústica de la iglesia navarra en época de Mendizábal», *Cuadernos de historia económica de Cataluña*, VIII, 1972, pp. 97-117.
- «El destino de los edificios-conventos navarros en tiempo de Mendizábal», *Príncipe de Viana*, 128-129, 1972, pp. 275-292.
- «Exclaustración y Desamortización de Mendizábal en el País Vasco y Navarra», en J. Intxausti (ed.), *Historia de los Religiosos en el País Vasco y Navarra*, Arantzazu (Guipúzcoa), Orden Franciscana, 2004, pp. 675-685.
- «Economía, desamortización y revolución liberal burguesa», *IX Congreso de Estudios Vascos*, 1983, pp. 109-125.

- «Los bienes de los pueblos y la Desamortización», *Información Comercial Española: Revista de Economía*, 623, 1985, pp. 69-82.
- «Desamortización y revolución liberal en Navarra», en *Desamortización y Hacienda Pública*, vol. II, Madrid, UIMP-Santander, Ministerio de Agricultura/Instituto de Estudios Fiscales, 1986, pp. 449-464.
- «La primera burguesía liberal navarra (la incidencia del proceso de la desamortización de Mendizábal)», *Príncipe de Viana*, Anejo 4, 1986, pp. 453-466.
- «Las irregularidades en la Desamortización del siglo XIX», *Hacienda Pública Española*, num. extra 1, 1994, pp. 167-175.
- «Los Monasterios y la Desamortización de Mendizábal», en *Los Monasterios de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1998, pp. 93-109.
- «La Universidad de Alcalá, la Desamortización liberal y la Sociedad de Condueños», *Boletín Anual de la Sociedad de Condueños*, 2001, pp. 57-72.
- «El asalto de la primera burguesía liberal al poder y a los bienes de propiedad colectiva», *Hacienda y Fiscalidad. VIII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos. Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha*, 10, 2009, pp. 25-52.

Propiedad de la tierra en el Antiguo Régimen

- «Las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada», en *Estudios sobre Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Madrid, UIMP, 1981, pp. 133-145.
- *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen (La provincia de Toledo del siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1984. (2ª ed. revisada), Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1997.
- «El reparto general de la tierra en la provincia de Toledo en el siglo XVIII», *Congreso de Historia Rural: siglos XV-XIX*, 1984, pp. 123-138.
- «La única contribución. Las “Comprobaciones” del Catastro en 1760 y el intento de 1770», *Moneda y Crédito*, 187, 1988, pp. 83-99.
- «Las agriculturas españolas en el siglo XVIII: Castilla-La Mancha», en *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1989, pp. 165-189.
- «El Catastro de Ensenada y su proceso de formación», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 1, 1989, pp. 207-224.
- «Las estructuras agrarias en Castilla-La Mancha: hacia la crisis del Antiguo Régimen», *I Congreso de Castilla-La Mancha*, vol. 8, 1989, pp. 163-181.
- «La Meseta castellana en la crisis del Antiguo Régimen», *Historia Contemporánea*, 2, 1989, pp. 17-35.
- *Toledo 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1990.

- «La Única Contribución y los eclesiásticos», *Cuadernos de Historia Moderna*, 21, 1998, pp. 219-263.
- «Los Decretos de la Real Hacienda de 1749, los poderes locales y la Representación del Reino», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 12, 1999, pp. 297-320.
- «El Real Fisco frente al Reino en la segunda mitad del siglo XVIII», *Historia Social*, 76, 2013, pp. 3-23.
- DONÉZAR, J. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Antiguo Régimen y Liberalismo (Homenaje a Miguel Artola)*, vol. II, Madrid, Alianza Editorial, 1995. «Introducción» (pp. 15-24) y el artículo «Frente a la Única Contribución el triunfo de la Contribución indirecta» (pp. 123-133).
- CAMARERO, C. y DONÉZAR, J. M., *La ciudad de Toledo en el Catastro de Ensenada. Catálogo de la Exposición «El Catastro de Ensenada»*, Toledo, Museo de los Concilios y de la Cultura Visigoda, Ministerio de Hacienda, Junta de Comunidades y Ayuntamiento de Toledo, 2009.

Crisis del Antiguo Régimen y Revolución liberal

- «La intervención francesa en la primera guerra carlista», *Príncipe de Viana*, 136-137, 1974, pp. 513-546.
- «Aportación documental al levantamiento de O'Donnell en Pamplona (1841)», *Príncipe de Viana*, 144-145, 1976, pp. 543-596.
- «La primera burguesía liberal navarra», *Saioak*, 3, 1979, pp. 169-204.
- «Interpretaciones de la crisis del Antiguo Régimen», *Congreso de Historia de Euzkal Herria*, Txertoa, 1988, vol. 4, pp. 223-241.
- «El régimen señorial en Navarra y el País Vasco», *Instituto Gerónimo de Uztáriz*, 4, 1990, pp. 5-20.
- «Los albores de la edad contemporánea en Navarra», *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 14, 2000, pp. 65-78.
- «Un incierto cambio de siglo», en J. S. Pérez Garzón (coord.), *España 1808-1814. De Súbditos a Ciudadanos*, vol. I, Toledo, Ministerio de Cultura-Caja de Ahorros Castilla-La Mancha, 2008, pp. 50-73.
- «Soñando igualdad en el Madrid de finales del siglo XVIII», en P. Díaz, G. Franco y M. J. Fuente, *Impulsando la Historia desde la Historia de las mujeres. Libro Homenaje a la profesora Cristina Segura*, Huelva, Univ. Complutense-Universidad de Huelva, 2012, pp. 315-326.
- «¿Queda algo por comentar acerca de la Constitución de 1812?», en M. Cantos y L. Lozano, *Dos siglos llaman a la puerta (1812-2012)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2013, pp. 39-56.

Sexenio Democrático

- *La Constitución de 1869 y la Revolución burguesa*, Madrid, Fundación Santa María, 1985.
- «Años revolucionarios. 1868-1874», en M. Artola (coord.), *El Senado en la Historia*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Senado, 1995, pp. 145-184.
- «Emilio Castelar. Una vida a rasgos», en VV.AA., *Constitución Republicana de 1873, autógrafo de D. Emilio Castelar*, Madrid, Servicio Publicaciones de la UAM, 2014, pp. 39-215.
- «Nicolás Estévez Murphy, ministro de la I República», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 20, 1974, pp. 337-421.
- «La minería española en el período 1868-1875», *Hispania*, 131, 1975, pp. 585-664.
- «Algo de historia: El protagonismo militar en la Revolución de 1868», *Razón y Fe*, 1206, 1999, pp. 393-411.

Nacionalismo

- «De los fueros vascos al primer nacionalismo», en J. L. González Peralbo (ed.), *In Memoriam. Antonio M^a Calero*, Pozoblanco, Ayuntamiento de Pozoblanco y Diputación de Córdoba, 1998, pp. 163-178.
- «¿Nación y tolerancia? España 1839-1898», *Sociedad y Utopía*, 7, 1996, pp. 17-31.
- «Una vez más, “¿Puede solucionarse el conflicto vasco?”», *Razón y Fe*, 1.182, 1997, pp. 403-412.
- «Derechos humanos, naciones y nacionalismos», *Sociedad y Utopía*, 14, 1999, pp. 133-145.
- «De las naciones-patrias a la “Nación-patria”. Del Antiguo al Nuevo Régimen», en A. Álvarez-Ossorio y B. J. García García (coord.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes- Univ. Autónoma Madrid, 2004, pp. 93-118.
- «España. La nación-patria y la “ocasión francesa”», *Orbis Tertius*, 3, 2008, pp. 52-64.
- «Nación, Identidad nacional y Globalización», A. Rovira (coord.), *Gobernanza democrática*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 233-259.

Otros Temas

- «Situación del obrero agrícola en el mediodía de España a principios de siglo», *Revista Internacional de Sociología. CSIC*, 30, 1972, pp. 131-172.
- «La jornada laboral en las minas españolas (1909)», *Hispania*, 33, 1973, pp. 313-373.

- «Tierra y propiedad. Las bases del conflicto», *Historia y Memoria de la Guerra civil. Encuentro en Castilla y León*, Valladolid, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1988, vol. I, pp. 109-127.
- «La mujer en la obra de Giner de los Ríos», *Seminario de Historia de la Mujer*, Madrid, UNAM, 1989, pp. 277-289.
- «Las misiones jesuíticas del Paraguay y la política de los gobiernos ilustrados», *Beresit*, 2, 1992, pp. 219-233.
- «La presencia de la Historia Contemporánea en la revista *Príncipe de Viana*», *Príncipe de Viana*, 200, 1993, pp. 621-635.
- «El embalse de Manzanares el Real y el sistema de abastecimiento de agua a Madrid», en G. Villanueva, *Historia de Hidráulica Santillana S.A.*, Madrid, Gráficas El Atazar, 1995, pp. 39-69.
- «Mundo rural y conflicto a mediados del siglo XIX», en R. Villena Espinosa (ed.), *Ensayos humanísticos. Homenaje al profesor Luis Lorente Toledo*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1997, pp. 95-111.
- «De “la sociedad opulenta” a la incertidumbre de fin de siglo», *Documentación Social*, 108, 1997, pp. 229-247.
- «La società madrilena ai tempi di Goya», en M. Rombi (coord.), *Francisco Goya. L'opera e il suo tempo*, Arti Grafiche Pisano, Cagliari, 1999, pp. 75-84.
- «El “austracismo” de los historiadores liberales del siglo XIX», en C. Reyero y J. Martínez Millán (coord.), *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*, vol. I, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 311-341.
- «La Guerra Civil en el recuerdo», *Razón y Fe*, 1.215, 2000, pp. 59-67.
- «Cristianos, política y las primeras elecciones democráticas», en A. Ramos Santana (coord.), *La Transición: Política y Sociedad en Andalucía*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2006, pp. 169-183.
- «Espartero (1793-1879)», en V. Fernández Vargas (coord.), *El Madrid Militar. II. El Ejército en Madrid y su territorio (1813-1931)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, pp. 287-322.
- «Una mirada global a las relaciones de Latinoamérica y los Estados Unidos entre 1945 y 1990», *Monografías del CESEDEN*, 121, 2011, pp. 25-65.
- «Asociacionismo y cooperativismo agrario, 1940-1960», A. Soto Carmona y M. Aroca Mohedano, *Combates por la democracia. Los sindicatos, de la dictadura a la democracia (1938-1944)*, Madrid, Ediciones Universidad Autónoma, 2012, pp. 131-156.

Obras Generales

- García-Nieto, C.; Donézar, J. M. y López Puerta, L., *Bases documentales de la España Contemporánea*, Madrid, Guadiana, 1971-1975, 11 vols.

- «La sociedad isabelina» en VV. AA., *Historia general de España y América*, t. XIV, Madrid, RIALP, 1983, pp. 19-84.
- *Las revoluciones liberales. Francia y España*, Madrid, EUDEMA, 1992.

Manuales

- Álvarez Palenzuela, V. A.; Suárez Fernández, L.; Donado Vara, J.; Villanueva Larraya, G. y Donézar Díez de Ulzurrun, J. M., *Historia de España Moderna y Contemporánea*, Madrid, UNED, 1974.
- *Mundo Contemporáneo*, Madrid, SM, 1990.
- García de Cortázar, F.; Donézar, J. M.; Valdeón, J. y Fernández Cuadrado, M., *Historia Contemporánea de España (2º Curso de Bachillerato)*, Madrid, Anaya, 1998.
- García de Cortázar, F.; Donézar, J. M.; Valdeón, J.; Fernández Cuadrado, M. y Gamazo, A., *Propuesta Didáctica. Segundo de Bachillerato*, Madrid, Anaya, 2001.
- Donézar, J. M.; Martínez Lillo, P.; Neila, J. L.; Martín De Santaolalla, P. y Soto, Á., *Contemporánea. Siglos XIX y XX*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 27-142.

Juan José Martinena Ruiz

Félix SEGURA URRA

Archivo General de Navarra

Sumario: I. FORMACIÓN INTELECTUAL. 1. Primeros años. 2. Titulado Superior del Archivo de Navarra. 3. Doctor en Historia. II. ARCHIVERO DE NAVARRA. III. HISTORIADOR DE NAVARRA. 1. Estudioso de la Heráldica. 2. Especialista en Castellología. 3. Historiador de Pamplona. 4. Heraldo de la Cultura. PUBLICACIONES DESTACADAS.

Resumen: En el artículo se repasa la biografía de Juan José Martinena (Pamplona, 1949), director del Archivo Real y General de Navarra desde 1985 hasta su jubilación en 2010. Doctor en Historia, ha cultivado diversas especialidades, como la heráldica, la castellología, la archivística y la historia, y es autor de un extenso número de monografías y artículos, la mayor parte de ellos dedicados a la historia de Navarra y especialmente de Pamplona. Su faceta más conocida es la de divulgador y experto colaborador de diversos medios de comunicación, principalmente prensa, pero también radio y televisión.

Palabras clave: Biografía; archivero; historiador; Navarra; Pamplona.

Abstract: The article reviews the biography of Juan José Martinena (Pamplona, 1949), director of the Royal and General Archive of Navarre since 1985 until his retirement in 2010. Doctor's degree in history, he has cultivated several disciplines such as heraldry, castellology, archival science and history; and he is also the author of a large number of articles and monographs, most of them devoted to the Navarrese history, and particularly, the history of Pamplona. His best-known side is as a disseminator and expert partner of several media, mainly press, but also radio and television stations.

Keywords: Biography; Archivist; Historian; Navarre; Pamplona.

Curtido en la difícil tarea de la profesión histórica, fiel heredero de una acrisolada y privativa tradición archivística y administrativa, receptor y portador de las esencias forales celosamente custodiadas en el Archivo de Navarra, experto en la historia de Navarra y en la de cuantos personajes ilustres caminaron por ella, exitoso divulgador de la historia menuda de su tierra, personaje imprescindible

y reconocible de la vida cultural navarra, Juan José Martinena Ruiz (Pamplona, 1949) aglutina en su persona distintas facetas, todas ellas complementarias y perfectamente ensambladas, labradas a lo largo de una trayectoria coherente que permite obtener una imagen nítida de su aportación científica y profesional en su ámbito intelectual. Con 65 años recién cumplidos y una larga trayectoria por delante, resulta delicado componer una biografía que resulte definitiva, serena y equitativa, más allá de lo que constituye la imprecisa y escueta reflexión que aquí se presenta, dibujada con trazo grueso, sobre sus principales líneas de actuación, a la espera de que en un futuro, con la necesaria perspectiva que solo permite el paso del tiempo, pueda construirse una semblanza más ajustada a su figura y a su concreta aportación científica a las especialidades que ha cultivado.

I. Formación intelectual

1. *Primeros años*

Juan José Martinena Ruiz inició sus primeros contactos con la historia en sus años de joven estudiante. Ya durante el bachillerato, en el Colegio Calasanz de los Padres Escolapios de Pamplona, mostró una declarada vocación por las humanidades, de manera que, al suprimirse éstas en dicho centro, tuvo que modificar su rumbo y, para poder cursar el preuniversitario por la rama de letras, se matriculó en el Instituto «Ximénez de Rada». Allí pudo conocer a profesores legendarios que dejarían poso en su formación y desbrozarían el camino hacia los nuevos conocimientos adquiridos en las aulas universitarias.

Desembarcó en la Universidad de Navarra en 1966 y a los cinco años se licenció en Filosofía y Letras, Sección de Historia. En su definitiva orientación hacia la Historia resultaron decisivas las lecciones magistrales sobre historia de España del catedrático Ángel J. Martín Duque, que recibió al finalizar los dos primeros años de comunes y que calaron profundamente en su ánimo. Desde ese momento recaló en el Departamento de Historia Medieval, epicentro del bullir científico en aquellos años, donde bajo la batuta del profesor Martín Duque se formaron los mejores medievalistas de Navarra actualmente en activo. Allí coincidió con los profesores Javier Zabalo y Juan Carrasco, sin olvidar las clases recibidas de otras figuras paradigmáticas de departamentos contiguos como Santos García Larragueta, Valentín Vázquez de Prada, Federico Suárez, Alejandro Marcos Pous, Alfredo Floristán o Manuel Ferrer.

Integrado en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Navarra, tras su licenciatura en 1971 fijó su atención en su formación doctoral, que tuvo que aplazar para hacer frente a un cometido de prestación entonces

ineludible. El Servicio Militar, repentino paréntesis vital y profesional, se presentó sin embargo para Juan José Martinena como una oportunidad para completar su formación intelectual y científica. Incorporado a filas a comienzos de 1972, a los pocos meses consiguió cambiar de destino desde la lejana Andalucía a un provechoso puesto en el Servicio Histórico del Ejército, actualmente Archivo General Militar de Madrid. Desde allí afrontó con dedicación y acierto sus primeras tareas archivísticas, que de tanta utilidad le serían a lo largo de su carrera, catalogó el Fondo Cárdenas-Mexía, colaboró en la preparación de exposiciones de planos y documentos y abordó la identificación de la cartografía militar sobre Navarra allí existente, información con la que más adelante publicaría el *Catálogo de Cartografía navarra en los Archivos Militares de Madrid* (Pamplona, 1989).

2. *Titulado Superior del Archivo de Navarra*

De vuelta a Pamplona, en mayo de 1973 pudo retomar varias cuestiones que había dejado pendientes antes de su partida, concernientes a su formación pero también a su vocación profesional. El entonces director del Archivo Real y General de Navarra, Florencio Idoate Iragui, le ofreció ocupar el puesto que durante tantos años había desempeñado José Goñi Gaztambide ejecutando tareas de catalogación documental. De esta manera pudo formalizar su primer contrato laboral, que se extendió a lo largo de dos fructíferos años y que pudo compatibilizar con una beca de postgrado del Ministerio de Educación y Ciencia. Durante ese tiempo desempeñó trabajos de descripción sobre la documentación medieval de los monasterios navarros desamortizados, fruto de lo cual es el *Índice de Fondos de Monasterios Medievales*, ejemplar manuscrito de uso habitual todavía hoy en la sala de consulta del Archivo. También colaboró eficazmente en el *Catálogo de los cartularios reales del Archivo General de Navarra*, como hizo constar Idoate en la introducción de dicha publicación.

En esas circunstancias pudo presentarse a la oposición convocada en 1975 por la Diputación Foral para una plaza de Titulado Superior en el Archivo Real y General de Navarra, que ganó ante un tribunal constituido por José María Lacarra, Vicente Galbeté y Florencio Idoate. Incorporado como funcionario de nómina y plantilla al Archivo, a partir de ese momento realizó numerosas tareas a la vera de Florencio Idoate, e incluso en la sección de Protocolos notariales, que por entonces se encontraba instalada en la propia sede del Archivo y que poco después se trasladó a unos locales habilitados en la calle Virgen del Puy del barrio de San Juan de Pamplona. Se encargó también por entonces de la catalogación de la documentación de la Colegiata de Roncesvalles, depositada

temporalmente en el Archivo para su restauración y microfilmación, trabajo del que resultó su *Catálogo documental de la Real Colegiata de Roncesvalles (1301-1500)* (Pamplona, 1978).

3. *Doctor en Historia*

Tras su regreso a Pamplona, y antes por tanto de comenzar a preparar la oposición, había cumplido con el primero de los trámites a efectos de su formación doctoral, que por entonces ya preveía de larga duración. El 19 de enero de 1974 presentó en la Universidad de Navarra su «Memoria de Licenciatura» sobre la evolución urbana de la Pamplona medieval, que obtuvo la calificación de sobresaliente «cum laude». Este trabajo constituyó su primera publicación científica, rápidamente editada por la Institución Príncipe de Viana con el título *La Pamplona de los Burgos y su evolución urbana* (Pamplona, 1974), obra que, cuarenta años después de su aparición, y sin perder un ápice de su frescura, espontaneidad y rigurosidad, sigue siendo un hito historiográfico plenamente vigente en esa cuestión. En ella se aprecian, además, varios temas recurrentes en la producción bibliográfica de Juan José Martinena, objeto de su fascinación, como son la ciudad de Pamplona, su urbanismo y su recinto fortificado, sobre los que volverá constantemente a lo largo de su vida.

Con la plaza de archivero asegurada pudo encarar la preparación de su tesis doctoral. Curiosamente, su aterrizaje en el Archivo en 1975 no significó la ruptura de su vinculación con el mundo universitario, puesto que ese mismo año fue nombrado profesor asociado del Departamento de Historia Medieval, más tarde Departamento de Historia, nombramiento que le fue renovado anualmente hasta su jubilación. En aquellos primeros años fue especialmente estrecha su relación con el Departamento de Historia Medieval, donde sus antiguos compañeros le recuerdan como activo impulsor de las visitas histórico-arqueológicas que realizaban anualmente a diversos destinos con Ángel J. Martín Duque a la cabeza.

Respecto a su tesis, en un principio se le propuso como tema el estudio de los ricoshombres navarros, dentro del esquema conceptual bajo el que su director, el profesor Martín Duque, había concebido el análisis general del reino de Navarra en su configuración medieval. Pero finalmente Juan José Martinena consiguió enfocar su investigación hacia un tema que le apasionaba profundamente, como fue el de la castelología en su dimensión navarra. La investigación doctoral avanzó por una larga travesía condicionada por las obligaciones familiares y laborales –en 1985 asumió la jefatura del Archivo Real y General de Navarra– hasta que en 1990 pudo presentarla y defenderla ante un tribunal presidido

por Valentín Vázquez de Prada Vallejo, y formado por Manuel Ríu Ríu, Javier Zabalo Zabalegui, Carmen Jusué Simonena y Eloísa Ramírez Vaquero. El trabajo, que sería publicado posteriormente por el Gobierno de Navarra, mereció el «cum laude» por unanimidad.

II. Archivero de Navarra

El nombramiento de Juan José Martinena como jefe del Archivo Real y General de Navarra vino precedido de unos años complicados en los que la vetusta estructura organizativa de la Diputación Foral tuvo que adaptarse apresuradamente a los nuevos requerimientos surgidos de la administración autonómica, lo que aceleró el encaje de un servicio como el archivo histórico en los nuevos planteamientos que debían inspirar a las dotaciones culturales públicas. Tradicionalmente, el Archivo de Navarra había estado bajo la dependencia directa de la Secretaría de la Diputación, e incluso en 1973 se había elevado al rango de Dirección¹. Sin embargo, en 1981 se encuadró como un Servicio más dentro de la Dirección de la Institución Príncipe de Viana, y en el plazo de tres años fue degradado sucesivamente a Sección y finalmente a Negociado de Archivos². Juan José Martinena pudo conocer de primera mano esas primeras y contradictorias medidas desde su puesto de titulado superior con destino en el Archivo de Navarra. El 12 de octubre de 1982, Florencio Idoate Iragui se jubiló como director –había conservado dicho estatus a título personal– del Archivo Real y General de Navarra. A diferencia de lo que había ocurrido hasta entonces, pasaron casi tres años sin que se emitiese un nombramiento para la jefatura del Archivo. No fue hasta 1985, por Orden Foral 1219/85, de 30 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura –Román Felones Morrás a la sazón– cuando se nombró a Juan José Martinena Jefe del Negociado de Archivos con carácter interino. Entre tanto, además, un Acuerdo de Diputación del 20 de octubre de 1983 había

1. Por Acuerdo de 10 de agosto de 1973 se había elevado de Jefatura a Dirección del Archivo Real y General de Navarra.

2. Por Acuerdo de 6 de febrero de 1981 pasó a ser Servicio de los Archivos Generales, y por Acuerdo de 16 de diciembre de 1982 se denominó Servicio de Archivos y Bibliotecas. Por Decreto Foral 41/1984, de 16 de mayo, la Dirección de la Institución Príncipe de Viana se convirtió en Servicio de Cultura Institución Príncipe de Viana, de manera que por Decreto Foral 134/1984, de 13 de junio, el Servicio de Archivos pasó a ser una Sección de Archivos y Bibliotecas Públicas. Finalmente, por Orden Foral 363/1984, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación y Cultura, la Sección de Archivos y Bibliotecas Públicas se convirtió en varios negociados dando lugar al Negociado de Archivos.

segregado del Archivo Real y General de Navarra los fondos documentales de la llamada Sección Administrativa y los había encomendado a la Secretaría General, más tarde adscritos al Departamento de Presidencia, sancionando con ello una separación orgánica que costaría veinte años enmendar³.

Juan José Martinena se encontró, por tanto, al frente de una institución administrativamente degradada, con un conjunto documental segregado y sin una dirección efectiva en su etapa más inmediata. Por si esto fuera poco, un nombramiento de ese calibre, con el recuerdo todavía vivo del anterior director Florencio Idoate Iragui, además de una enorme responsabilidad, suponía apostar por un determinado perfil de archivero jefe, a la manera de sus predecesores, cronistas de Navarra, expertos en descifrar los arcanos de la historia patria contenidos en los viejos papeles y pergaminos del Archivo Real y General de Navarra. Ya para entonces Juan José Martinena había revelado su querencia hacia esa tradición archivística, que supo ofrecer en combinación con su elevada capacidad divulgadora de los aspectos más variopintos de la historia de Navarra y de Pamplona, lo que contribuyó a afianzar su presencia pública, aspecto importantísimo en aquél momento con relación a dicho puesto. Muestra de ello fue el entusiasmo con el que encaró uno de los primeros encargos que recibió como archivero de Navarra: contar la historia de su propia casa, el Palacio de Navarra, tal vez el edificio público más importante de la Comunidad Foral. Gran conocedor de todos y cada uno de sus entresijos, el resultado fue una obra titulada *El Palacio de Navarra* (Pamplona, 1985, reeditada en 1988 y 1993), seguida de una posterior versión sintetizada, *Guía del Palacio de Navarra* (Pamplona, 1991, reeditada en 2011), que permitió acercar a los ciudadanos un edificio referencial y simbólico pero absolutamente desconocido, desde la alta y rigurosa divulgación y que se presentó en edición de lujo con un soporte fotográfico de gran calidad.

Desde otro punto de vista, el puramente archivístico, el reto al que tuvo que enfrentarse al frente del Archivo Real y General de Navarra no fue tarea fácil. Se partía de una situación que todavía permanecía anclada en la renovación realizada veinte años antes por José Ramón Castro, cuando el Archivo se dotó de los servicios técnicos más modernos como el laboratorio de restauración y el de fotografía, se aprobó el Reglamento de Sala y se impulsó la edición de catálogos documentales. Pero los primeros años de la democracia presentaban un contexto

3. En concreto, por Decreto Foral 206/2003, de 4 de julio se estructuró el Servicio de Archivos y Patrimonio Documental en dos secciones, la Sección de Archivos y Patrimonio Documental y la Sección de Archivo Administrativo, cuya denominación cambiaría al año siguiente por Decreto Foral 81/2004, de 16 de febrero, pasando a llamarse respectivamente Sección de Archivo Real y General de Navarra y Sección de Gestión del Patrimonio Documental.

sociopolítico y cultural totalmente distinto. El auge de los estudios universitarios, el creciente impulso de las investigaciones doctorales, la democratización de la cultura, la nueva normativa estatal sobre el patrimonio documental y el nacimiento de los sistemas archivísticos colocaban al Archivo Real y General de Navarra en una situación de emergencia, necesitada urgentemente de una profunda adaptación en todo lo relativo a su concepción, servicios, estructura interna y organización de fondos. Lógicamente, no todas estas cuestiones pudieron atenderse en los primeros momentos, habida cuenta, además, de la exigua plantilla asignada al Archivo y de la dispersión de parte de la misma en la subsección entonces llamada sección o archivo de Protocolos.

En el Primer Congreso General de Historia de Navarra, publicado en 1987, el archivero-bibliotecario del Parlamento de Navarra, Luis Javier Fortún, ofreció un prontuario con las acciones más apremiantes para el necesario proceso de modernización del Archivo Real y General de Navarra. Algún año después, en 1993, Juan José Martinena publicó un estado de la cuestión al respecto, *El Archivo General de Navarra. Programas, proyectos y áreas de actuación*, en la revista de archivística *Irargi*, en el que advertía de la necesidad de reestructurar las por entonces denominadas «secciones» y de continuar con la elaboración de instrumentos de descripción.

Precisamente uno de sus principales logros al frente del Archivo Real y General de Navarra fue la preparación de una «guía» renovada y actualizada, tarea que concibió como irrenunciable pero factible al mismo tiempo, con el objetivo de ofrecer un completo panorama de todos y cada uno de los fondos documentales custodiados; cuestión que, en rigor, el Archivo nunca había abordado hasta ese momento. La guía hasta entonces disponible, preparada por José María Lacarra y publicada en 1953 por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, no había sido concebida como tal, sino como un informe de origen externo, encargado por un organismo ajeno a la Diputación, cuya inesperada publicación causó estupor en el Archivo, e incluso a su propio autor, aunque sin duda vino a llenar un importante hueco, como lo demuestra el hecho de que su manejo se extendiera durante más de cuatro décadas. Para finales de los años ochenta, el desafío era todavía más imperioso teniendo en cuenta el crecimiento exponencial de fondos que habían ingresado en el Archivo desde mediados de siglo.

Después de varios años de preparación, en 1997 pudo ver la luz la *Guía del Archivo General de Navarra*, prolijo compendio, todavía vigente, que ofrece una relación pormenorizada de los fondos custodiados, ordenados por su importancia institucional y con la presentación de lo que, bajo la denominación de «cuadro de clasificación», esconde una ordenación inicial de los documentos en función de diversos criterios, algunos heredados de la organización archivística recibida,

otros con arreglo a su soporte y otros con la mención a las series documentales que para entonces habían podido identificarse. Los fondos figuraban agrupados por «secciones», denominadas con la terminología extendida en otros archivos españoles que ya contaban con su correspondiente guía –como ocurre con las secciones de Clero, Beneficencia, Archivos particulares, códices y cartularios– o con las particularidades propias del archivo navarro. En el prólogo, vibrante y laudatorio a Juan José Martinena y a su obra, su maestro, Ángel J. Martín Duque, definía la Guía como un directorio provisional, o mejor, abierto, cuya confección no podría demorarse más y a la que auguraba una vigencia considerablemente rentable, como así ha ocurrido.

Gracias a esta Guía, los investigadores han podido conocer la existencia de fondos documentales que desconocían o cuyas posibilidades informativas ignoraban, así como cuestiones que ahora nos resultan tan sorprendentes como la relación completa de las piezas catalogadas en las colecciones que integran la sección de Códices y Cartularios. La recopilación bibliográfica que figura al inicio de cada capítulo resulta enteramente útil, así como el índice final de materias, fundamental para un acercamiento concreto y puntual a la información. Uno de los mayores valores de ese compendio archivístico que es la «Guía de Martinena» –como se le conoce entre el actual equipo de archiveros– es el de ofrecer una foto fija del estado de los fondos a finales del siglo XX, que, como ya se ha dicho, en muchos casos era el heredado de tiempos pretéritos, lo que sin duda resulta fundamental para las tareas de reorganización de los fondos y colecciones que actualmente se llevan a cabo en el Archivo Real y General de Navarra. Muestra de ello es el ejemplar de la Guía de quien esto suscribe, regalo personal del autor el mismo día de mi toma de posesión e incorporación, que desde entonces me acompaña como libro de cabecera apuntalado con infinitos marcadores y continuamente anotado.

Poco después vio la luz otra obra de referencia fundamental con relación a los fondos custodiados, como fue el *Catálogo de la sección de Cartografía e Iconografía del Archivo General de Navarra*, publicado en el año 2000, que permitió, en los años en los que la informática todavía no había sido implantada al nivel que lo sería poco después, ofrecer un elenco pormenorizado de cada una de las piezas figurativas, manuscritas e impresas, que los archiveros habían coleccionado, procedentes de otros fondos documentales o de adquisiciones de carácter extraordinario, que el autor procuró incrementar en la medida que permitía la disponibilidad económica. Nuevamente, su paciente labor y extremado cuidado hacia estos materiales permitió completar y actualizar el único instrumento de descripción existente hasta ese momento sobre dicha materia, como era el *Catálogo Cartográfico del Archivo General de Navarra* de Florencio Idoate, para en-

tonces claramente desfasado, y añadir una nueva colección de Iconografía creada específicamente por Juan José Martinena.

Además de los materiales hasta ahora mencionados, de consulta básica para cualquier interesado en documentación navarra, Juan José Martinena ha destacado por su interés en reconstruir el pasado del Archivo Real y General de Navarra, su propia historia. Ya lo hizo en la introducción a la Guía de 1997; volvió sobre el tema en 2000 para esta misma revista *Huarte de San Juan* y en 2003, con *Ocho siglos de archivos en Navarra*, en la obra colectiva preparada con ocasión de la inauguración de la nueva sede del Archivo. Recientemente ha contribuido, en un seminario del Departamento de Historia de la Universidad de Zaragoza, con una ponencia sobre *El archivo real de Navarra en la época medieval y su integración en el de la Cámara de Comptos*, que acaba de ver la luz, y ha querido sumarse a los actos conmemorativos del décimo aniversario de la reapertura del Archivo Real y General de Navarra con su último artículo de materia archivística sobre la *Organización e inventarios del archivo de la Cámara de Comptos antes de la reordenación de 1786*, publicado en la revista *Príncipe de Viana* acompañando a otros estudios realizados por quienes continúan su labor en dicha institución.

Por otro lado, en un momento en el que los miembros del gremio de archiveros podían contarse en Navarra con los dedos de ambas manos –situación que algo ha cambiado en los últimos tiempos– Juan José Martinena, en su condición de director del Archivo de Navarra, participó junto con sus colegas en algún proyecto singular, como fue la elaboración del *Cuadro de Clasificación para los archivos municipales y concejiles de Navarra* (Pamplona, 2000), instrumento esencial para las tareas de organización de los archivos de las entidades locales, que, por otro lado, en buena medida ha financiado el Gobierno de Navarra.

Su última prueba de fuego al frente del Archivo Real y General de Navarra fue el traslado de los fondos documentales, desde el edificio neoclásico situado junto al Palacio de Navarra y desde otras sedes donde con carácter provisional se habían custodiado parte de los mismos, a la nueva sede, levantada sobre las ruinas del palacio real de Pamplona. La titánica labor, con todo lo que ello implicaba, sólo pudo llevarse a cabo gracias a la exitosa combinación de un brillante equipo técnico, con archiveros recién incorporados a la plantilla del Archivo y cuya meticulosa y profesional labor garantizó el éxito de tan compleja y delicada empresa⁴.

Tras veinte años al frente de la institución archivística por antonomasia de la Comunidad Foral de Navarra, con la tranquilidad que otorga la sensación del

4. Los técnicos superiores de archivo Susana Herreros Lopetegui e Iñaki Montoya Ortigosa se incorporaron al Archivo en 2001, mientras que Maika Munárriz Elizondo formaba parte de la plantilla desde 1992.

deber cumplido, Juan José Martinena concurrió a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la jefatura de la sección de Archivo Real y General de Navarra, que desde 1985 venía desempeñando con carácter interino y que, como cabía esperar, obtuvo en el año 2007⁵. Pocos sospechaban entonces que, con el puesto asegurado y la mente despejada para encarar nuevos proyectos, en menos de tres años aprovecharía su sesenta aniversario para cerrar definitivamente aquella larga etapa, la más importante de su trayectoria, y que tantos éxitos y sinsabores le había deparado.

Con él ha finalizado una determinada manera de entender la dirección del Archivo, asentada en toda una pléyade de archiveros sobre los que el propio Juan José Martinena, el último de aquellos «archiveros de Navarra», se ha detenido en determinados momentos para contemplar su legado. Hoy es el día que Juan José Martinena continúa siendo la voz de la experiencia, la referencia por antonomasia en lo que respecta a numerosos enigmas que, de vez en cuando, el Archivo Real y General de Navarra se empecina en ocultar a quienes continuamos su labor y que, con su habitual voluntariedad y colaboración, nos ayuda a descifrar.

III. Historiador de Navarra

La condición de Juan José Martinena de historiador, ante todo y sobre todo, quedó apuntada desde sus inicios intelectuales, sancionada con la obtención del doctorado en Historia y encumbrada con su nombramiento como miembro correspondiente en Navarra de la Real Academia de la Historia en 1999. En toda su trayectoria como historiador de Navarra cabe detenerse en las siguientes facetas por las que ha mostrado especial predilección.

1. *Estudioso de la Heráldica*

Juan José Martinena se adentró desde joven en uno de los pilares en los que asienta su profundo conocimiento sobre la historia de Navarra y sobre su concepción de la archivística, entendidas como culminación de otras ciencias auxiliares que siempre ha manejado con soltura, como son la paleografía, la diplomática, la heráldica o la genealogía. No en vano, en 2002 fue nombrado miembro correspondiente de la Academia Americana de Genealogía. Gran apasionado de la heráldica, sus trabajos en el Archivo Real y General de Navarra le permi-

5. Nombramiento por Resolución 1487/2007, de 9 de mayo, del director general de Función Pública.

tieron profundizar en la concepción y desarrollo del lenguaje heráldico, en sus diferentes plasmaciones gráficas a lo largo de la historia y en su entronque con otra peculiaridad navarra como son los palacios «cabo de armería». Su interés y conocimientos sobre el testimonio más excepcional de cuantos armoriales se conocen en Navarra le movió a publicar la monografía *Libro de Armería del Reino de Navarra* (Pamplona, 1982), que años después retomó bajo la guía experta de Faustino Menéndez Pidal de Navascués, con quien realizó el estudio definitivo *Libro de Armería del Reino de Navarra. Edición y estudio* (Pamplona, 2001).

No ha sido este el único códice de la colección de libros de heráldica y armoriales custodiados en el Archivo de Navarra que han llamado su atención. Otras publicaciones señeras han sido las dedicadas a una serie importantísima y hasta entonces desconocida como los «libros de certificaciones heráldicas», objeto de dos artículos publicados en 1982 y 1993. La relación de la heráldica con el patrimonio arquitectónico también ha sido una constante en sus investigaciones, debido a su interés en enfocar la problemática mediante diversas lecturas y con el objetivo permanente de acercar sus conocimientos al gran público. Una buena muestra de ello es la monografía editada por el Ayuntamiento de Pamplona *Escudos de armas en las calles de Pamplona* (Pamplona, 1997) en la que repasa detalladamente y cataloga el patrimonio heráldico de la ciudad a través de las cien labras o piedras armeras conservadas.

Más adelante, con ocasión de la compra por parte del Gobierno de Navarra, gestionada por él en los años 1996-1997, del archivo personal de Vicente Aoiz de Zuza, ilustrado heraldista pamplonés de finales del siglo XVIII, Juan José Martinena tuvo ocasión de volver sobre ese tema tan querido para él. *Diario de Navarra* le encargó una edición crítica del principal armorial de Aoiz de Zuza para poner el boche final a la colección «Biblioteca Básica Navarra» editada con motivo del centenario de la creación del rotativo. Para dicha obra, *Armorial navarro: apellidos con escudos de armas* (Pamplona, 2003), preparó una detallada introducción en la que analizó las últimas manifestaciones de esa heráldica dieciochesca, elaborada con una finalidad pragmática, ilustrada pero también utilitaria, representativa de un mundo postergado, anclado en la más lejana tradición y a punto ya de encontrarse de golpe con las revolucionarias ideas del liberalismo.

2. *Especialista en Castellología*

La trayectoria intelectual de Juan José Martinena ha estado vinculada desde sus inicios al estudio de los testimonios artísticos más elocuentes de la arquitectura civil navarra como son los castillos y palacios, siguiendo la estela de ilustres predecesores como Joaquín Argamasilla de la Cerda, Pedro Madrazo, Julio Altadill,

Florencio Idoate o José M^a Recondo. En su caso, es posible vislumbrar ese interés desde sus investigaciones iniciales, como su tesina sobre el urbanismo pamplonés medieval o la relación de documentos relativos a fortificaciones de Pamplona que localizó en el Servicio Histórico Militar de Madrid. Su faceta divulgadora también ha descollado siempre en este campo, como lo demuestran sus conocidos folletos sobre los *Palacios Cabo de Armería* en la colección «Navarra, Temas de Cultura Popular», la parte correspondiente a Navarra en el repertorio de castillos españoles publicado por Editorial Everest o las monografías *Navarra, castillos y palacios* (Pamplona, 1980), encargo de la Caja de Ahorros de Navarra, y *Castillos de Navarra* (León, 1992). En el prólogo a esta última obra, el académico Faustino Menéndez Pidal de Navascués, que también prologó la edición de su tesis, aseguraba del autor que «nadie más a propósito para preparar este libro, que une la solidez histórica, la amenidad y la concisión deseables en obras de este género».

En todas estas obras destaca su intento de reconstruir la relación completa de los palacios «cabo de armería» con los que contó el reino, tarea ardua que pudo realizar a través de la consulta de las nóminas e información conservada en la documentación de Diputación del Reino y de Mercedes Reales y Papeles Suetos de Comptos, custodiadas en el Archivo Real y General de Navarra. Recientemente, el Gobierno de Navarra le encargó una obra de referencia, también en el ámbito de la alta divulgación, *Navarra. Castillos, torres y palacios* (Pamplona, 2008), culminación de todo su saber al respecto, en la que repasa con detalle todas y cada una de las construcciones existentes en las localidades navarras y plasma sin ambigüedades su lamento y protesta por las que se encuentran en vías de desaparición ante la pasividad de las instituciones implicadas y por las destrucciones más recientes.

Todo su conocimiento en este ámbito había quedado sancionado con la lectura de su tesis doctoral en 1990, un auténtico banco de datos sobre cualquier aspecto relacionado con la castelología medieval navarra, y que sólo unos pocos privilegiados han podido consultar en su factura original, formada por dos tomos mecanografiados, el segundo de ellos un considerable apéndice documental. Prueba de esa exhaustividad son las múltiples publicaciones que se han derivado de aquella investigación, empezando por la monografía sobre el tema por excelencia, *Castillos Reales de Navarra (siglos XIII-XVI)* (Pamplona, 1994), y los numerosos artículos que todavía, a día de hoy, sigue dando a la imprenta con relación a las fortificaciones de Pamplona, Tafalla, Sangüesa, Rocaforte, Tudela, Peña, Cáseda, Pintano, Castillonuevo, Burgui o Monreal. Su tesis constituyó un hito, por cuanto se apartó de la línea que habían seguido otros estudiosos de la materia en Navarra para analizar en profundidad cuestiones transversales como las tipologías de castillos, los elementos estructurales y los trabajos de manteni-

miento comunes a todos ellos, el sistema de alcaidías, de guarnición y armamento. El estudio monográfico de cada una de las construcciones fortificadas de la Navarra medieval lo ha dado a conocer en el resto de publicaciones que ya se han mencionado. Hay que recordar que el cultivo de la castelología también condujo a Juan José Martinena hacia el asociacionismo, de manera que desde 1995 preside la Junta de Navarra de la Asociación Española de Amigos de los Castillos, y de hecho ha sido honrado con la Medalla de Plata de dicha asociación.

Fruto del interés que siempre ha despertado la ciudad de Pamplona en el ánimo intelectual de Juan José Martinena era lógico que centrarse su atención en sus fortificaciones. Aparte de lo que pudo avanzar en su tesina ya mencionada sobre la Pamplona de los Burgos, en numerosas ocasiones ha insistido en el desarrollo posterior del recinto fortificado de la ciudad, el refuerzo de lienzos, la construcción de puertas y baluartes, las reformas de los siglos modernos. La fortificación por excelencia, la Ciudadela, ha captado su atención de forma específica, incluso desde varias perspectivas. No hay que olvidar su interés en la documentación de quien fuera primer alcaide de dicha fortaleza en 1572, Fernando de Espinosa, fondo adquirido por el Gobierno de Navarra en 1991 y custodiado en el Archivo Real y General de Navarra. En su estudio sobre *La Ciudadela de Pamplona* (Pamplona, 1987), más tarde reelaborada como *La Ciudadela de Pamplona. Cinco siglos de vida de una fortaleza inexpugnable* (Pamplona, 2011), analizó sus diversas fases y usos hasta entroncar con la actualidad. Fruto de sus conocimientos históricos sobre el recinto amurallado de Pamplona se entiende que fuera convocado para formar parte, rodeado de un plantel de arquitectos, del tribunal que juzgó la tesis doctoral de Víctor Echarri Iribarren.

Existen otras investigaciones sobre diversas fortalezas navarras en las que no cabe detenerse. En todo caso merecen destacarse las escuetas pero rigurosas páginas que preparó sobre el antiguo edificio convertido en nueva sede del Archivo Real y General de Navarra. En ese estudio, que apareció publicado en 2004 en la obra colectiva sobre *El Palacio Real de Pamplona*, desgranó la historia del conjunto palaciego durante su etapa moderna y contemporánea, como residencia de virreyes y posterior sede de la capitánía general y gobierno militar, si bien tiempo antes ya había apuntado varias ideas sobre su función en época medieval en las líneas que le dedicó dentro de la obra colectiva *Sedes Reales de Navarra*.

3. *Historiador de Pamplona*

Juan José Martinena ha sido ante todo un gran rescatador de historias que, tras haber permanecido ocultas a los ojos de otros eruditos, él ha querido recuperar, contar e inmortalizar en bellas y elevadas páginas publicadas por doquier,

sabedor de que en la transmisión de su mensaje siempre ha resultado fundamental el diálogo constante con el público receptor de sus crónicas. Y esa particular concepción del oficio de historiador, tan propia y personalizada, pudo concebirla, afianzarla y pulirla en el ámbito por excelencia de sus investigaciones, la ciudad de Pamplona en su más amplia trayectoria histórica y especialmente en la más vinculada a su etapa más singular, que arranca en los siglos medievales y culmina en la actualidad. Por algo dice de sí mismo, respecto a Pamplona, tener «a honor el ser natural y vecino». Condición de pamplonés militante que ha manifestado a través de otras facetas más íntimas, como el hecho de pertenecer a la Corte de San Fermín desde 1975 y desde diez años antes a la Hermandad de la Pasión del Señor. Es también Maestro de la Real Orden de Santa María del Pilar, fundada por la reina Blanca de Navarra en el año 1433.

La ciudad de Pamplona ha encontrado en Juan José Martinena a su más fiel cronista. Él mismo recordaba en 2001, en su introducción a *Historias del Viejo Pamplona*, cómo mientras cursaba el Preu en 1966, la lectura de la obra de José Joaquín Arazuri, *Pamplona Antaño*, que devoró de una sentada, despertó en su ánimo la vocación definitiva hacia la historia de la ciudad. Otras lecturas apasionadas que despertaron su interés en cultivar estos conocimientos fueron las *Iruñerías* de Ignacio Baleztana, las *Glosas a la Ciudad*, de Angel María Pascual, o la *Biografía de Pamplona* de Leoncio Urabayen. En efecto, a lo largo de su trayectoria ha descifrado las más importantes muestras del patrimonio artístico y urbanístico pamplonés a través de esa particular visión que conjuga las facetas histórica, social, artística y popular para detenerse en edificios como el palacio de Navarra, la sede de la Cámara de Comptos, el antiguo Archivo de Navarra, el Palacio real de Pamplona, la Catedral de Santa María, las cinco parroquias históricas, la Ciudadela, la sede del Departamento de Cultura, las murallas, sus portales, sus torres, las calles, las plazas, las casas palaciegas, sus blasones, las huellas de los desaparecidos ferrocarriles del Plazaola y el Irati, los rincones y los más variados edificios significativos de la ciudad. En definitiva, la «forma urbis», tal y como evocaba su colega José Luis Molins en 2006 en el prólogo a las *Nuevas Historias del Viejo Pamplona*.

El Ayuntamiento de Pamplona vio desde pronto en Juan José Martinena a un firme aliado en el objetivo compartido de divulgar la historia de la ciudad y aproximarla a los pamploneses, de manera que su presencia ha llegado a convertirse en imprescindible en cualquier acto, conferencia o publicación promovidos en dicha línea. La colaboración entre ambos se inició en 1987 con la edición ya mencionada de *La Ciudadela de Pamplona*, continuó por derroteros semejantes con nuevas publicaciones y se intensificó en los inicios de la presente centuria con la recopilación de sus imprescindibles artículos publicados en la prensa lo-

cal –principalmente en *Diario de Navarra*– que fueron reunidos en *Historias del Viejo Pamplona* (Pamplona, 2001), *Nuevas Historias del Viejo Pamplona* (Pamplona, 2006) e *Historias y Rincones de Pamplona* (Pamplona, 2011). En ellos se agrupan un total de 100, 72 y 70 artículos, respectivamente, lo que constituye una mínima parte del material aparecido a lo largo de los años en numerosos títulos que, de otra forma, sería complicado recuperar. La fructífera capacidad creativa de Juan José Martinena en este ámbito, de la que todavía sigue dando habituales muestras, permite aventurar la preparación futura de nuevos volúmenes.

Su perfil de especialista en la historia de Pamplona ha permitido a Juan José Martinena implicarse en diversas actuaciones y proyectos municipales en calidad de experto. En 1976 redactó la Memoria Histórica del Plan General de Ordenación Urbana de Pamplona, un trabajo en el que consiguió datar uno por uno todos los edificios del Casco Antiguo pamplonés y que parcialmente publicaría más adelante. Además, en 1998, junto con sus colegas archiveros José Molins y Javier Baleztena y los lingüistas Ana Echaide, Mikel Belasko, Patxi Salaberri, Iñaki Azkona y Juan Carlos López-Mugartza, participó en la Comisión de Toponimia Municipal en la que se pusieron las bases de la recuperación toponímica de la ciudad.

Recientemente, con motivo de su jubilación, el Ayuntamiento de Pamplona ha querido contar nuevamente con él como asesor histórico para la puesta en marcha del Centro de Interpretación de las Murallas habilitado en el Fortín de San Bartolomé. En ese contexto son notables las colaboraciones que ha firmado surgidas en torno a este proyecto municipal de carácter transfronterizo «Fortius», en los sucesivos ciclos que se han organizado hasta la fecha, como son *Fortificaciones de Pamplona. Pasado, presente y futuro* (Pamplona, 2010), *Fortín de San Bartolomé. Centro de interpretación de las fortificaciones de Pamplona* (Pamplona, 2011), *Fortificaciones de Pamplona. La vida de ayer y hoy en la ciudad amurallada* (Pamplona, 2012), *Ciudades amuralladas: lugares para vivir, visitar e innovar* (Pamplona, 2013), o *El patrimonio fortificado pirenaico, siglos XVI-XIX* (Pamplona, 2014).

4. *Heraldo de la Cultura*

El ingreso de Juan José Martinena en el Archivo Real y General de Navarra y su nombramiento como archivero de Navarra coincidió con los años de mayor impulso a la dinamización de la cultura en la sociedad navarra conocidos hasta ese momento, que protagonizaron el despertar de numerosas asociaciones constituidas para fomentar el conocimiento histórico, la difusión cultural y la publicación de obras colectivas de referencia. Lógicamente, Juan José Marti-

na estuvo en el nacimiento de algunas de estas asociaciones, formó parte de sus juntas directivas y actuó en varios de los proyectos colectivos forjados en aquellos años.

En 1978 fue vocal de la Comisión de Arte del Plan de Acción Cultural de Navarra, designado por la Diputación Foral. Más tarde actuó como vocal de la Comisión Organizadora del I Congreso General de Historia de Navarra celebrado en 1986. Fue socio fundador de la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, nacida en 1988, de la que actuó como secretario en 1993 y 1994 y de cuya junta directiva forma parte como vocal desde 2011. También se contó con su presencia en la junta directiva del naciente Ateneo Navarro/Nafar Ateneoa como vocal entre los años 1988 y 1990, y formó parte de la primera junta de la Asociación de Archiveros de Navarra, que se constituyó en 2002. Del mismo modo, ha venido participando como miembro de diversas comisiones organizadoras y comités científicos de los congresos impulsados por algunos de estos organismos, como los realizados por la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra –el primero, el tercero y el octavo– o el Congreso Internacional sobre Patrimonio Fortificado celebrado en Pamplona, dentro del proyecto «Fortius», este mismo año 2014.

Como integrante de la escuela de medievalistas forjada por Ángel J. Martín Duque en torno al Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Navarra, Juan José Martinena participó con colaboraciones concretas en algunos de sus proyectos más señeros, obras de referencia y de consulta obligada, promovidos bien por la Caja de Ahorros de Navarra o por el Gobierno de Navarra, como fueron el *Atlas de Navarra* (Pamplona, 1977), la obra *Navarra. Historia y Arte. Tierras y Gentes* (Pamplona, 1984), el *Gran Atlas de Navarra* (Pamplona, 1986), las *Sedes Reales de Navarra* (Pamplona, 1991) o los *Signos de Identidad Histórica para Navarra* (Pamplona, 1996).

Otras colaboraciones suyas a recordar son las que encontraron acomodo en obras significativas relacionadas con Navarra como los *Itinerarios por Navarra* (Pamplona, 1979), *Navarra a través del Arte* (Pamplona, 1979), *Navarra: guía y mapa* (Pamplona, 1986), *El Himno de Navarra* (Pamplona, 1987), *El Agua en Navarra* (Pamplona, 1991), *La Catedral de Pamplona* (Pamplona, 1994), *La Cámara de Comptos de Navarra* (Pamplona, 1995), *La Moneda en Navarra* (Pamplona, 2001), y especialmente las entradas relacionadas –aparte de con los archivos– con la heráldica, la nobiliaria y la castelología que realizó para la *Gran Enciclopedia Navarra* (Pamplona, 1990). Cabe destacar que como miembro correspondiente en Navarra de la Real Academia de la Historia, en 2001 recibió el cometido de coordinar la parte correspondiente a Navarra del *Diccionario Biográfico Español*, obra para la que finalmente redactó las biografías que le habían sido encomendadas.

Sus habituales colaboraciones en prensa y revistas, algunas de ellas ya mencionadas, nacieron cuando se iniciaba en su formación universitaria, en 1967, con un artículo sobre la catedral de Tudela publicado en *Diario de Navarra*. Desde esa primera intervención han llovido cientos de colaboraciones, que pueden contabilizarse en más de 500, no sólo en *Diario de Navarra*, también en revistas como *Pregón* desde 1972, *Príncipe de Viana* desde 1976, las desaparecidas *Vida Vasca*, *Pamplona Iruñea* y *Cuatro Vientos* y otras en las que ha participado recientemente como *Hogares Navarros*, *Huarte de San Juan*, *Merindad de Tudela*, o *Zangotzarra*. A este respecto cabe recordar que, en el mencionado prólogo de su obra recopilatoria publicada en 2006, José Luis Molins destacaba que «la faceta popular más conocida de Juan José Martinena es la de publicista, ameno escritor de los más diversos temas de la vida y la historia local».

Obtener una relación exhaustiva de todos sus artículos resultaría tarea ardua, del mismo modo que las numerosas charlas, conferencias, lecciones y cursos que ha impartido a lo largo de todos estos años, en todos los espacios culturales de Pamplona y Navarra, así como en los medios televisivos y radiofónicos locales. En todas sus colaboraciones se reconocen sus temas recurrentes, dentro del ámbito de la historia de Navarra y de Pamplona, con relación a la temática castellológica, palaciega y heráldica, y la archivística. Otro tema hasta ahora no mencionado pero que forma igualmente parte de su universo simbólico ha sido el ferrocarril, a cuya historia ha dedicado entrañables páginas en los lejanos «Temas de Cultura Popular», y posteriormente en las monografías *Navarra y el Tren* (Pamplona, 1998), y *El Ferrocarril del Plazaola* (Pamplona, 2014), entre otros trabajos. No en vano en 1998 asumió la presidencia de la Asociación Navarra de Amigos del Ferrocarril.

Una entrañable muestra de la posición encumbrada de Juan José Martinena en el ambiente cultural de la ciudad de Pamplona fue la concesión del castizo y tradicional premio «Gallico de Oro» en 2002, con ocasión del cincuentenario de la popular Sociedad Napardi, y que recibió de manos de Yolanda Barcina, alcaldesa de Pamplona, y en presencia de Miguel Sanz, presidente de la Comunidad Foral de Navarra, y de otras autoridades. Mayor calado para su persona, por cuanto reconocimiento de su trayectoria archivística, tuvo en 2008 la presentación, por parte de la Comisión de Archivos del Consejo Navarro de Cultura, de su candidatura para la recepción del premio «Príncipe de Viana de la Cultura», que finalmente recayó en el conocido actor navarro Alfredo Landa.

Agradecido a sus predecesores, los unos, archiveros, los otros, cronistas navarros y pamploneses, Juan José Martinena ha querido detenerse en varias ocasiones en el recuerdo fugaz a la trayectoria de esos ilustres navarros en cuya

incondicional evocación ha acomodado certeramente sus reflexiones. Ha trazado la semblanza biográfica de los archiveros de Navarra José Ramón Castro y Florencio Idoate Iragui. De este último escribió que «había tocado una gran variedad de temas y aspectos, muchos de ellos desconocidos o apenas estudiados, y había abarcado todas las épocas de la historia de Navarra». De él recibió una determinada concepción de la dirección del Archivo, entendida como un cargo al servicio de los legajos y documentos que esperaban a ser rescatados del olvido para alimentar el diálogo entablado con lectores ávidos de historias. También dedicó recientemente un emotivo artículo al añorado Ángel María Pascual, al que calificaba como el «mejor prosista navarro del siglo XX». Su vinculación con José Joaquín Arazuri, con quien compartió numerosas tertulias y conversaciones, procede de su más temprana juventud, ya que gracias a la lectura de sus libros, asegura, «aprendí a amar a Pamplona en cada uno de sus rincones».

Enlazando con estas semblanzas traemos a colación, para terminar, la suscrita por Pedro Lozano Bartolozzi en el prólogo que acompaña al último de los volúmenes recopilatorios de la obra dispersa de Juan José Martinena, *Historias y Rincones de Pamplona*. En él sintetizaba su figura y personalidad como «espadachín del tiempo... que se burla del tiempo, embrida y doma un pasado que revive como actualidad noticiosa primero y literatura mayor después».

Publicaciones destacadas

- *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana, siglos XII-XVI*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1974, 352 pp.
- *Pequeña historia de nuestros pasos de Semana Santa*, Pamplona, Hermandad de la Pasión del Señor, 1975, 40 pp.
- «Documentos referentes a las fortificaciones de Pamplona en el Servicio Histórico Militar de Madrid (1521-1814)», *Príncipe de Viana*, 144-145, 1976, pp. 443-506.
- *Historia del tren*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1976, 29 pp.
- *Palacios Cabo de Armería (I)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1977, 29 pp.
- *Palacios Cabo de Armería (II)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1977, 31 pp.
- *Ferrocarril de Alduides, historia de un proyecto*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1977, 31 pp.
- *Catálogo Documental de la Real Colegiata de Roncesvalles (1301-1500)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1978, 308 pp.
- *Pamplona en 1800*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978, 27 pp.

- *Las cinco parroquias del viejo Pamplona*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978, 32 pp.
- *Otras iglesias del viejo Pamplona*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978, 31 pp.
- *Navarra, castillos y palacios*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1980, 158 pp.
- *La Gamazada*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1980, 29 pp.
- «La reedificación neoclásica de la iglesia de San Lorenzo de Pamplona», *Príncipe de Viana*, 42, 1981, pp. 385-475.
- «Biografía del Pintor Javier Ciga» *Pintores Navarros*, Pamplona, Caja de Ahorros Municipal, t. I, 1981, pp. 36-47.
- *Libro de Armería del Reino de Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1982, 350 pp.
- *Viernes Santo en Pamplona. Los Pasos*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1982, 29 pp.
- «Las certificaciones heráldicas en el Archivo General de Navarra», *Comunicaciones al XV Congreso Internacional de las Ciencias Genealógica y Heráldica*, Madrid, Instituto Salazar y Castro, 1982, pp. 63-82.
- «Los últimos tiempos del tormento judicial en Navarra», *Príncipe de Viana*, 45, 1984, pp. 161-179.
- *El Palacio de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985, 272 pp.
- *La Ciudadela de Pamplona. Cuatro siglos de vida de una fortaleza inexpugnable*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1987, 152 pp.
- «La peculiaridad navarra en materia de archivos frente a un proyecto uniformista en 1852», *Príncipe de Viana*, Anejo 7, 1987, pp. 139-146.
- «Estado de la cuestión de los archivos en Navarra. Situación y proyectos», *X Congreso de Estudios Vascos*, Pamplona, Sociedad de Estudios Vascos, 1987, pp. 293-298.
- «El acueducto de Noain, una obra pública del tiempo de la Ilustración», *Turismo en Navarra*, 1987-88.
- «125 años de efemérides en la vida de Pamplona», en *Los Gigantes de Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1984, pp. 43-67.
- «La aparición de la Virgen del Camino. Una versión barroca de su leyenda», *La Virgen del Camino de Pamplona. V Centenario de su aparición (1487-1987)*, Pamplona, Castuera, 1987, pp. 19-34.
- «El ceremonial solemne de la Diputación de Navarra en los actos religiosos», en *El Himno de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, pp. 28-81.
- «Historia de las visitas reales», en *Los Reyes en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 182-219.
- *Cartografía navarra en los Archivos Militares de Madrid. Catálogo de mapas y planos de los siglos XVIII y XIX*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1989, 318 pp.

- «Archivo Real y General de Navarra», en *Gran Enciclopedia de Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990.
- *Guía del Palacio de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra 1991, 110 pp.
- «Palacio Real de la Navarrería», en L. J. Fortún Pérez de Ciriza (dir.), *Sedes Reales de Navarra*, Pamplona, 1991, pp. 62-67.
- «El agua en la historia. Época medieval y moderna», en *El agua en Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1991, pp. 16-27.
- *Archivo General de Navarra*, Pamplona, s/a., 24 pp.
- *Castillos de Navarra*, León, Ediciones Lancia, 1992, 94 pp.
- «El Archivo General de Navarra. Programas, proyectos y áreas de actuación», *Irargi. Revista de Archivística*, 1992-1993, pp. 203-213.
- «Los libros de certificaciones heráldicas del Archivo General de Navarra», *Príncipe de Viana*, Anejo 15, 1993, pp. 219-225.
- «Origen y evolución del escudo de Navarra», *Boletín de la Federación Nacional de Hogares Navarros*, 4, 1993, pp. 4-7.
- *Castillos reales de Navarra (Siglos XIII-XVI)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1994, 794 pp.
- «Un documento de 1599 sobre las murallas de Tafalla», *III Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 1994, CD.
- «El Cabildo y la sociedad civil (1512-1860)», en *La Catedral de Pamplona*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, t. I, 1994, pp. 91-103.
- «El recinto amurallado de Pamplona», *Castillos de España*, 104, 1995, pp. 19-32.
- *La sede del INAP y de Política Lingüística. Siglo y medio de uso docente*, Pamplona, Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, 1995, 26 pp.
- «Algunos viejos palacios de la cuenca de Pamplona», *Turismo en Navarra*, otoño-invierno 1995.
- «Castillos y fortalezas de Navarra», *Boletín de la Federación Nacional de Hogares Navarros*, 6, 1995.
- «La casa de la Cámara de Comptos», en *La Cámara de Comptos de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, pp. 14-22.
- «Reseña histórica de la evolución urbana de Pamplona», *Príncipe de Viana*, 207, Pamplona, 1996, pp. 143-176.
- *Archivo General de Navarra*, Pamplona, Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, 1996, 24 pp.
- «Ceremonial de las presencias reales», en Á. J. Martín Duque (dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, t. II, 1996, pp. 41-52.
- «Castillos y palacios, señas de prestigio nobiliario», en Á. J. Martín Duque (dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, t. II, 1996, pp. 73-84.

- «El ritual cívico-religioso del municipio de Pamplona», en Á. J. Martín Duque (dir.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, t. II, 1996, pp. 105-120.
- «Transportes», en *Navarra y la Caja en 75 años*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1996.
- *Escudos de armas en las calles de Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1997, 130 pp.
- *Guía del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1997, 440 pp.
- «Caballeros navarros de la Orden de Malta», *Hidalguía*, 264, 1997, pp. 731-739.
- «Castillos de La Rioja», en *Castillos de España*, León, Editorial Everest, 1997, pp. 1.701-1.730.
- «Castillos de Navarra», en *Castillos de España*, León, Editorial Everest, 1997, pp. 1.827-1.872.
- *Navarra y el Tren*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1998, 96 pp.
- «Ferrocarriles históricos e historia de los ferrocarriles de Navarra», *Jornada sobre el Ferrocarril en Navarra. Ponencias*, Pamplona, Dirección General de Obras Públicas, 1998, pp. 107-110.
- *Catálogo de la sección de Cartografía e Iconografía del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2000, 260 pp.
- «El Archivo Real y General de Navarra», *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, 7, 2000, pp. 9-21.
- «Armorial y padrón de nobles de la ciudad de Pamplona», *Príncipe de Viana*, 220, 2000, pp. 475-532.
- *Historias del Viejo Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2001, 430 pp.
- «Florencio Idoate. Semblanza biográfica», *Príncipe de Viana*, 223, 2001, pp. 265-267.
- «Documentación sobre numismática en el Archivo General de Navarra», en *La Moneda en Navarra*, Pamplona, Dpto. Educación y Cultura, 2001, pp. 299-306.
- «La procesión de San Fermín», en *San Fermín ayer y hoy; fiesta, culto y tradición*, Pamplona, Fundación Culturas Millenium, 2001, pp. 37-46.
- *Armorial Navarro. Apellidos con escudos de armas*, Pamplona, Ediciones y Libros, 2003, 174 pp.
- «El ferrocarril del Plazaola (1914-1953)», *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, 10, 2003, pp. 109-138.
- «Ocho siglos de archivos en Navarra», en *Archivística en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 9-54.
- «Las colecciones de grabados en Navarra. Estado de la cuestión», *Museo Zumalacárregui. Estudios históricos*, 6, 2003, pp. 101-110.
- «La diócesis de Pamplona a comienzos del siglo XX», *Príncipe de Viana*, 231, 2004, pp. 321-339.

- «El Palacio real en los siglos XVI al XX», en *El Palacio Real de Pamplona*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, pp. 143-189.
- «El castillo medieval del Castellón de Sangüesa», *Zangotzarra*, 9, 2005, pp. 3-22.
- «Leyre, los cien años de abandono», en *Leyre, cuna y corazón del Reino*, Yesa, Abadía de San Salvador de Leyre, 2005, pp. 455-476.
- *Nuevas historias del Viejo Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2006, 406 pp.
- «Una curiosa descripción de Navarra de mediados del siglo XVII», en *Navarra, memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra*, t. 1, Pamplona, Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 2006, pp. 341-349.
- «Las parroquias de Pamplona a finales del siglo XVIII», *Príncipe de Viana*, 239, 2006, pp. 969-1.014.
- «El castillo de Sangüesa la Vieja, hoy Rocaforte», *Zangotzarra*, 10, 2006, pp. 99-213.
- «Noticias documentales acerca del castillo de Tudela», *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 14, 2006, pp. 63-101.
- «De la vida capitular. El Reglamento de Coro de 1931», *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, 1, 2006, pp. 457-474.
- «El ferrocarril eléctrico Pamplona-Aoiz-Sangüesa (El Irati)», *Zangotzarra*, 11, 2007, pp. 115-148.
- «Escudos de armas en las calles de Pamplona», en *Las calles de Pamplona: un lugar para la memoria*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2007, pp. 335-360.
- «El castillo del señorío de Peña», *Zangotzarra*, 12, 2008, pp. 231-241.
- «La torre Monreal de Tudela», *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 16, 2008, pp. 75-86.
- «La Pamplona de los burgos medievales», en *La Pamplona reencontrada*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2008, pp. 101-110.
- *Navarra, castillos, torres y palacios*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2008, 296 pp.
- «Antiguas mansiones nobiliarias de Pamplona», *Conocer Navarra*, 17, 2009, pp. 32-43.
- «El castillo de Cáseda», *Zangotzarra*, 13, 2009, pp. 165-174.
- «Palacios cabo de armería, una peculiaridad de Navarra», *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*, 4, 2009, pp. 39-67.
- «El Archivo Real y General de Navarra», en *Los archivos españoles en el siglo XX: Políticas archivísticas en el estado de las autonomías*, Salamanca, ANABAD, 2009, pp. 417-433.
- «El castillo de Pintano», *Zangotzarra*, 14, 2010, pp. 248-261.
- «El castillo de Ablitas», *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 18, 2010, pp. 47-62.
- *Luis Rouzaut. Óptico de profesión y cronista de la vida navarra a principios del siglo XX*, Barcelona, Saga, 2010, 176 pp.

- «Las murallas de Pamplona. Cuatro siglos de historia de la fortificación», *Fortificaciones de Pamplona. Pasado, presente y futuro*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2010, pp. 11-39.
- *La Ciudadela de Pamplona. Cinco siglos de vida de una fortaleza inexpugnable*, ed. rev. y ampl. del libro *La Ciudadela de Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2011, 190 pp.
- «El castillo de Castillonuevo», *Zangotzarra*, 15, 2011, pp. 50-65.
- *Historias y rincones de Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2011, 420 pp.
- «El recinto amurallado de Pamplona», en *Fortín de San Bartolomé. Centro de interpretación de las fortificaciones de Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2011, pp. 10-27.
- «La desaparecida Cruz del Mirador, de Pamplona», en R. Fernández Gracia (coord.), *PVLCHRVM, Scripta varia in honorem María Concepción García Gainza*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Universidad de Navarra, 2011, pp. 519-522.
- «El castillo de Burgui», *Zangotzarra*, 16, 2012, pp. 124-145.
- «Los protagonistas de la Pamplona amurallada», *Fortificaciones de Pamplona. La vida de ayer y hoy en la ciudad amurallada*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2012, pp. 60-85.
- «El castillo de Monreal», *Zangotzarra*, 17, 2013, pp. 72-105.
- «Vivencias en torno a las murallas de Pamplona», *Ciudades amuralladas: lugares para vivir, visitar e innovar*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2013, pp. 98-127.
- *El Ferrocarril del Plazaola*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 2014, 160 pp.
- «El archivo real de Navarra en la época medieval y su integración en el de la Cámara de Comptos», en *Actas del curso Monarquía, crónicas, archivos y cancellerías en los reinos hispano-cristianos, siglos XIII-XV*, Zaragoza, 2014, pp. 381-407.
- «Del castillo al baluarte. Nuevos planteamientos de la defensa de Navarra en el siglo XVI», en *El patrimonio fortificado pirenaico, siglos XVI-XIX*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona (en prensa).
- «Palacios cabo de armería, solares de la antigua nobleza del Reino de Navarra» [en prensa].
- «Organización e inventarios del archivo de la Cámara de Comptos antes de la reordenación de 1786», *Príncipe de Viana*, 2014 [en prensa].

María Cruz Mina Apat

Ángel GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI

Jesús María OSÉS GORRAÍZ

Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Sumario: I. ALGO SOBRE EL MÉTODO. II. HISTORIA DE NAVARRA. III. CARLISMO. IV. FUERISMO. V. RELACIONES CARLISMO Y NACIONALISMO VASCO. VI. HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS. 1. Ciudadanía y nacionalismo. 2. Posmodernidad, pluralismo y autonomía. 3. «La inopinable opinión pública». 4. Unamuno y Azaña.

Resumen: María Cruz Mina ha dedicado más de treinta años a la docencia y a la investigación. Sus aportaciones más reseñables versan sobre historia de Navarra, sobre la que trató su «transgresora» tesis doctoral, las bases ideológicas y la evolución del carlismo, el desarrollo del fuerismo y las relaciones entre carlismo y nacionalismo vasco.

También ha abordado desde el punto de vista del pensamiento político la dificultad casi insalvable para compatibilizar la ciudadanía con el nacionalismo. Defiende que el ideal de ciudadanía es hoy la única cultura universal y, por tanto, plantea su rescate frente a la teología política de las esencias colectivas.

Palabras clave: Navarra; carlismo; fuerismo; ciudadanía; nacionalismo; derechos del hombre.

Abstract: María Cruz Mina dedicated more than thirty years of her life to teach and investigate. She contributed notably to the history of Navarra, the topic of her transgressive doctoral thesis, the ideological foundations and evolution of Carlism, the develop of the «fuerismo» and the relationships between the Carlism and Basque nationalism.

She also tried compatible citizenship and nationalism, analyzing it from a political point of view in the her opinion the ideal citizenship is the only universal culture nowadays so she suggested recover it and to oppose it the political theology about collective essences.

Keywords: Navarre; carlismo; fuerismo; citizenship; nationalism; human rights.

María Cruz Mina (Pamplona, 1939), licenciada y doctora en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense, fue profesora ayudante de Derecho Político en la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto entre 1974 y 1978, año en que se incorporó a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información de la Universidad del País Vasco, en la que fue profesora de «Historia de las ideas

políticas» y de «Historia del pensamiento político español» hasta su jubilación «sin júbilo», como acostumbra decir, en 2007.

Dada la diversidad de sus aportaciones, Ángel García-Sanz se ocupa de las relativas a historia de Navarra y el País Vasco en la época contemporánea y Jesús María Osés a su faceta de historiadora de las ideas.

I. Algo sobre el método

La profesora Mina comparte con Caro Baroja la idea de que «el pueblo vasco ha sufrido acaso, más que ningún otro de la península, interpretaciones violentadas de su historia hecha por tirios y troyanos»¹. Y es que, como dice don Julio, «trasladamos nuestras imágenes al pasado y luego las volvemos a traer al presente y hacemos unos adobos que no hay por donde cogerlos», y concluye: «a cada época hay que entenderla con sus propias categorías»². A su juicio, no se puede hablar de fueros como autogobierno ni del patriotismo de los navarros en 1521. Tampoco se puede explicar la historia local sin tener en cuenta el contexto más amplio que la hace comprensible. La función de la historia local es analizar la forma específica de cómo lo particular se engarza en lo general. Así, M^a Cruz Mina, en su prólogo al libro de Manuel Ortuño sobre Xavier Mina, dice:

«A pesar de que ya “somos europeos” y de que nunca como hasta ahora el mundo se ha universalizado más en los hechos, el Estado de las autonomías que vivimos sigue invitando a afirmar nuestras diferencias. Todo un riesgo en una tierra que junto con Vascongadas ha sido un reducto de una inercia contrarreformista que todavía está dando sus últimos coletazos. Conviene recordar que mientras los primeros liberales impulsaban las transformaciones económicas que hicieron posible la prosperidad, nuestros primeros carlistas se resistían a ellas. Como se resistieron más tarde al reconocimiento de los derechos del hombre, que uno de los suyos, el canónigo Manterola, por laicos, llamó “derechos del mono”. Pero también que, mientras Giner de los Ríos descubría a los españoles la libertad de conciencia, “euskaros” y “napartarras” pensaban en cercar un territorio que la hiciera imposible. Unos y otros tan antiliberales como integristas. No podemos cambiar nuestra historia pero debemos asumirla críticamente. Y no buscando diferencias que distinguen sino descubriendo la contribución al progreso común que une a todos. Sólo así la historia local tendrá sentido universal»³.

1. M. C. Mina Apat, «Historia, política y fueros», *Muga*, 24, 1982, p. 6.

2. *Ibid.*, p. 9.

3. M. Ortuño Martínez, *Xavier Mina. Guerrillero, liberal, insurgente. Ensayo bio-bibliográfico*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2000, p. 19.

II. Historia de Navarra

Su obra *Fueros y Revolución liberal en Navarra* (1981) supuso un revulsivo en la historiografía sobre la Navarra contemporánea. Para los que por entonces comenzábamos a interesarnos por los siglos XIX y XX fue un libro de referencia por sus novedosos planteamientos. Entre sus conclusiones destacaba cómo los liberales navarros, deseosos de entrar en «comunidad comercial con el resto de los españoles», se mostraron dispuestos a renunciar a los fueros para conseguir la unidad de mercado⁴; que la guerra carlista no fue foral, sino el último acto de la lucha entre el Antiguo Régimen y el Estado liberal y que, aunque el azaroso final de la contienda propició la conservación de los «fueros racionales y útiles», la explicación última hay que buscarla en la debilidad del liberalismo español que valoró lo que de tradición tenían los fueros para, una vez conseguido el liberalismo económico, mantener bajo mínimos el liberalismo político. Pero lo que más sorprendió fue la negación del carácter pactado de la ley de Modificación de Fueros de 1841, rebautizada posteriormente con indudable intencionalidad política como «Ley Paccionada», que fue una ley ordinaria que se discutió, se enmendó y se aprobó en Cortes y la Regencia sancionó con el nombre de «Ley de Modificación de los Fueros de Navarra». Si jurídicamente no cabe el pacto entre órganos jerárquicamente desiguales, colige, tampoco se llamó paccionada a la ley, si bien con el tiempo su carácter pactado se convirtió en el mito foral por excelencia.

La negación del carácter pactado de la ley motivó una agria polémica en la que destacaron los escritos en *Diario de Navarra* de José Ángel Zubiaur y Jaime Ignacio del Burgo en los que se desautorizaba la obra de Mina por sus errores y omisiones, llegando, el segundo, a la conclusión de que «libros como éste, similares a otros alegatos de corte centralista, prueban que Navarra hizo bien en mitificar su realidad jurídica» (*Diario de Navarra*, 12-II-1982, p. 14). La respuesta que la autora envió no fue publicada en ese periódico, pero con el título «Una polémica pendiente, el baile de las letras y otras cosas» apareció en *Langaiak*⁵. Incluía una fotocopia del acta de la Diputación para demostrar la falsificación en la que habría incurrido Del Burgo al citarla y sustituir una «o» por

4. No puede menos que recordarse en este sentido las exposiciones que algunos ayuntamientos enviaron a la Diputación cuando se estaba negociando «el arreglo foral». El de Estella (24 de marzo de 1840) decía que «con esa misma libertad mercantil se estrechan los pueblos en la unidad constitucional» (A. García-Sanz Marcotegui, *El fuerismo constitucional y la Diputación de Navarra [1841-1923]*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2011, pp. 49, 52).

5. *Langaiak*, Pamplona, nº 5, abril 1984, pp. 41-51.

una «y» para presentar como preceptiva la aprobación de la ley por la Diputación y darle carácter de pacto. Con todo, mantenía que no era cuestión de «ies» o de «oes», sino del imposible jurídico de leyes paccionadas.

Una investigación posterior del autor de estas líneas averiguó que el término «paccionada» fue propuesto por el diputado foral, entre 1843 y 1847, y asesor de la Diputación Mariano Martínez de Morentin para robustecerla⁶, reforzando la tesis mantenida por la profesora Mina.

En un trabajo de 1985, «Elecciones y partidos en Navarra (1891-1923)»⁷, ofreció una síntesis de los comportamientos políticos de la provincia durante el periodo en que estuvo vigente el sufragio universal masculino en la Restauración. En su línea de desvelar tópicos no avalados por investigaciones rigurosas, su «Introducción» resultó novedosa y seguramente sorprendió a los no familiarizados con la historia contemporánea navarra: la imagen de una Navarra mayoritariamente carlista y foral contrasta con el hecho de que su clase dirigente no lo era. Esta constatación le llevó a interesarse por el carlismo y lo hizo a través del estudio de las elecciones generales, advirtiéndole que, pese a las limitaciones del sistema electoral de la Restauración, servían para conocer la influencia y el poder de las diferentes fuerzas y las distintas cuestiones sobre las que se debatía. De este modo, se propuso trazar un resumen de la dinámica política navarra y de las fuerzas políticas en presencia.

Con este objeto en primer lugar trazó una panorámica general de la sociedad navarra de ese periodo. Tras consignar una serie de datos demográficos y sociológicos, se ocupó de una cuestión clave: la importancia, aunque desigual entre las distintas zonas, de la «presión clerical» (a mediados de los años treinta, mientras en la diócesis de Pamplona había un sacerdote por cada 335 habitantes, en la de Madrid había uno por cada 3.347). Esta circunstancia, señalaba, contribuye a explicar la hegemonía de la religión y la tradición en una provincia agrícola y ajena a los cambios de la modernidad que caracterizó al carlismo pero también al conservadurismo, al integrismo e incluso a las fuerzas más progresistas. De ahí el papel desempeñado por Navarra en la defensa de los intereses de la Iglesia, su protagonismo en las manifestaciones católicas de 1906 y 1910, etc. Todo ello influyó de tal manera en las pautas políticas de los navarros, que a su juicio, fue el «clero» y no el «fuero» su elemento más distintivo.

6. La información se debe al diputado foral (1858-1860) y secretario de la Diputación (1871-1874) Francisco Javier Baztán Goñi (Á. García-Sanz Marcotegui, *El navarrismo liberal. Juan Yanguas Iracheta (1824-1895)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2008, pp. 80, 234, 241, 243).

7. En *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp. 111-129.

A continuación, en su análisis de los resultados electorales, puso de relieve que ciertamente el número de los diputados «antiliberales» fue el más elevado de España pero también que los partidos del *turno* sacaron uno más que los carlo-integristas. Asimismo señaló las diferencias entre los diversos distritos y destacó que los carlistas entraron de lleno en las prácticas electorales del periodo a fin de obtener el mayor número de actas: alianzas electorales incluso *contra natura* (con los odiados liberales o los nacionalistas vascos), negociaciones para aplicar el artículo 29 en determinados distritos, etc. Concluía, afirmando que los carlistas lograron sus mejores resultados en los años en que la cuestión religiosa estuvo en el centro de la política.

En la última parte hizo un repaso general de las características de las fuerzas políticas navarras, destacando la tardía reivindicación de los fueros por parte de los carlistas y la escasa implantación de los liberales por las dificultades que encontraban en una sociedad tan clericalizada.

El estudio lo completó con un apéndice muy útil que recogía los resultados de los cinco distritos electorales (Pamplona, Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela) entre 1891 y 1923.

En 1991, el hispanista inglés John Elliott le encomendó el capítulo dedicado a Navarra en una obra colectiva. En su entrega traza una breve síntesis desde los vascones hasta la democracia en la que sitúa los momentos decisivos de su historia no sólo en el contexto español sino europeo. Así explica la anexión de Navarra:

«Los últimos años medievales son, como en gran parte de Europa, años de crisis, pestes, despoblamiento, decadencia de las ciudades y luchas desgarradoras de bandos nobiliarios. Cuando en el siglo XVI llegue la hora de los estados modernos, Navarra ha de optar entre la monarquía francesa y la española, enzarzadas a su vez en guerra fronteriza. Las distintas opciones operan sobre la división que los navarros venían protagonizando en larga guerra civil. Los agramonteses apoyan a sus reyes que miran a Francia, los beamonteses a Fernando el Católico. La opción hispana triunfa y el viejo reino es el último en incorporarse a la nueva monarquía»⁸.

8. M. C. Mina Apat, «Navarra», en J. Elliott (coord.), *El mundo hispánico: Civilización e imperio, Europa y América, pasado y presente*, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 238-240.

También sobre Navarra colaboró: con las voces «Navarrismo» y «Nacionalismo vasco y cuestión navarra» en la *Enciclopedia del nacionalismo* dirigida por A. de Blas (Madrid, Tecnos, 1997); con «El Amejoramiento del Fuero, contribución a su explicación histórica», en *Nation et nationalités en Espagne* (París, Fondations Singer Polignac, París, 1985); participó en las III Jornadas sobre la Transición política en España (Universidad de Oviedo, 1990) con «Navarra, tradición y progreso»; y con «Guerras carlistas y Navarra» y «Foralismo navarro» en el seminario «España y las Españas, Cataluña, País Vasco y Navarra» (UIMP de Sevilla, 1994).

A todo ello habría que añadir los prólogos y reseñas de libros como el de M. Ortuño, *Xavier Mina. Guerrillero, liberal, insurgente* o las reseñas a alguna de las obras del autor de estas líneas.

III. Carlismo

El carlismo ya fue objeto de un tratamiento destacado en *Fueros y Revolución liberal en Navarra*. A partir de entonces volvió en diversas ocasiones a ocuparse de este movimiento político y social, que, aunque tuvo en Navarra y Vascongadas una presencia de excepción, lo considera netamente español.

Es su extensa ponencia presentada en las IV Jornadas de Estudio del Carlismo (Estella, 22-24 de septiembre de 2010)⁹ la que recoge de forma más completa no sólo el controvertido tema de la relación entre fueros y carlismo sino también su evolución desde la tradición histórica que reivindicó hasta 1936.

Se remonta a la Contrarreforma, origen de la diferencia española, para explicar esa «curiosidad histórica europea» que para Brennan fue el carlismo y esa «extravagancia constitucional» que para García Pelayo eran los fueros. La Monarquía de los Austrias se caracterizó por la alianza entre el Altar y el Trono, que reivindicará el carlismo. También practicó la concesión de privilegios señoriales y territoriales (forales) dentro de la lógica de la sociedad estamental, que en ningún momento limitaban la soberanía del monarca.

En este sentido plantea que, para entender las dificultades que el carlismo pudo tener a la hora de asumir el fuerismo en la crisis del Antiguo Régimen, tal vez haya que tener en cuenta la distinta «dogmática» que la Iglesia y los territorios forales emplearon a la hora de defenderse del regalismo borbónico. Mientras la Iglesia se defendió con los principios de la monarquía católica de los Austrias que le garantizaba, incluida su propiedad, un espacio libre de ingerencias del poder político, los defensores de los fueros hicieron uso de la tradición pactista medieval como limitación del poder real que también harían suya los constituyentes de Cádiz. Ahora bien, semejante lectura liberal-constitucional de los fueros, por lo que tenía de limitación a la soberanía real, difícilmente podía ser asumida por los defensores del Altar y el Trono.

En cualquier caso, en el marco de la confrontación ideológica entre los carlistas y los liberales, fueron los más templados defensores de Isabel II, «más cristinos que liberales», los que se empeñaron en la causa foral y convencieron a los moderados de que lo que les permitía a ellos mantener el control sobre las instituciones era la mejor manera de enfrentarse a los excesos de la revolución. De ahí que los fueristas cristinos defendieran el Convenio de Vergara, mientras los carlistas mostraban más preocupación por los principios religiosos y realistas.

9. M. C. Mina Apat, «El carlismo y los fueros», en «*Por Dios, por la Patria y el Rey*» *Las ideas del carlismo (22-24 septiembre de 2010)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, pp. 251-292.

Y es que, sostiene Mina, fue la «emoción católica» la que movilizó a los carlistas en las sucesivas guerras: «Altar y Trono» en 1833, «Dios, Patria y Rey» en 1872, y «Por Dios y Por España» en 1936. Los fueros llegaron tarde al carlismo, ocuparon un lugar subalterno y no llegaron a incorporarse definitivamente, sino de forma ocasional, y localmente, a su bandera.

De particular interés es el estudio que realiza de la obra de Magín Ferrer, *Las leyes fundamentales de la antigua monarquía española* (1843). El mercedario catalán pide interpretar las antiguas leyes fundamentales de la monarquía según las conveniencias del momento y complementa la alianza del Altar y el Trono con la existencia de Cortes orgánicas y fueros, ampliando la representación a la nueva clase mercantil pero contando siempre con un rey que «reina y gobierna».

Es lo que hizo el carlismo al aceptar «el espíritu del siglo» (el liberalismo económico) que facilitó la incorporación al mismo entre 1866 y 1888 de los neocatólicos donosianos, entre ellos los fueristas vascongados y navarros que convirtieron la religión en el primero de los fueros y la libertad de cultos en el primer contrafuero. Pero la tensión entre nuevos y viejos carlistas fue constante. A los nuevos, que controlaban las diputaciones, se deben las proclamas forales en la segunda guerra, pero también los obstáculos que pusieron al ejército controlado por los carlistas de siempre y su parte de responsabilidad en la derrota.

Durante la Restauración el carlismo hizo suya la doctrina social de la Iglesia, la modernización de la escolástica y la defensa del corporativismo social y territorial; también del regionalismo católico francés que inspirará al Grupo de Vic y desplazará a un sector del carlismo hacia el catalanismo. Merece destacar la síntesis que se hace del pensamiento político de Víctor Pradera, su modelo de democracia orgánica y su defensa de la universalidad que, partiendo de la sociabilidad natural del hombre, utiliza en su crítica a los nacionalismos vasco y catalán.

Concluye apuntando que el franquismo estuvo más cerca de los valores del carlismo que del fascismo. El régimen se legitimaba por tener su origen en una cruzada, se reconstruía la alianza del Trono (poder político) y el Altar, se restablecía la unidad católica y se enterraban las «libertades de perdición». La Iglesia volvía a controlar las conciencias y la herejía era perseguida. Como recoge en una conocida cita de Azaña, en una España tan clericalizada el fascismo era imposible: sí, en cambio, una dictadura militar y eclesiástica, «sables, casullas, desfiles militares y homenajes a la Virgen del Pilar. Por ese lado, el país no da otra cosa».

En un trabajo anterior, «La escisión carlista y la unión de las derechas», Mina analiza la escisión de 1919 entre mellistas y jaimistas en el marco político de principios del XX, cuando, reconocido el sufragio universal y con el despliegue del movimiento obrero, el enemigo ya no era el «anticlericalismo» sino lo que

los mismos carlistas llamaban «bolcheviquismo»¹⁰. Cuando Maura pensó en un partido político de masas de derechas en torno a la bandera católica, Vázquez de Mella apostó por la unión. En este contexto repasa la situación del partido carlista en la Restauración, su incorporación al sistema canovista, pese a sus declaraciones antiparlamentarias, el significado del Acta de Loredán y la reorganización de sus estructuras (círculos, juventudes, prensa, etc.).

El escaso éxito electoral que hacía impensable el triunfo carlista por la vía parlamentaria era compensado por una constante nostalgia de la lucha armada y de su necesidad, como evidencia la creación del «Requeté», así como un activismo cuajado de violencia, choques callejeros con los adversarios, al considerarse la única fuerza capaz de enfrentarse a la revolución.

Si en el seno del carlismo surgieron voces pragmáticas que defendieron la unión de las derechas, el proyecto fracasó y el propio carlismo se dividió, no debido a la polémica entre Mella y el pretendiente por una declaración aliadófila de éste, que fue sólo su excusa, sino a la distinta manera de entender la cuestión social animada por la doctrina de la Iglesia y la distinta postura ante la cuestión autonómica.

No es casual que fuese en Navarra y Cataluña, en las que el carlismo conservaba su base popular y obtenía mejores resultados electorales, donde se iniciase la escisión y apostaran por don Jaime¹¹. En el caso de los navarros formaron con los nacionalistas vascos la Alianza foral (1919-1923) para reivindicar la reintegración foral plena¹².

IV. Fuerismo

Si, como se ha dicho, para la profesora Mina «a cada época hay que entenderla con sus propias categorías», también al fuerismo lo somete a la prueba del tiempo para saber lo que en cada momento significó y qué se pretende con su

10. M. C. Mina Apat, «La escisión carlista de 1919 y la unión de las derechas», en *La crisis de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República*, Madrid, Siglo XXI, 1986, pp. 149-164.

11. De los 101 diputados carlistas que se sentaron en la Cortes entre 1891 y 1923 más de la mitad correspondieron a Navarra (41) y Cataluña (22) (M. C. Mina Apat, «La escisión carlista...» *op. cit.*, p. 154, nota 4).

12. Sobre el carlismo nuestra autora colaboró en la obra colectiva *El Pensamiento político en la España contemporánea 1800-1959* (J. Antón y M. Caminal [coords.], Teide, 1992), con el capítulo «El carlismo o la resistencia al cambio», y participó con el trabajo «Los carlistas» en el coloquio de la UIMP «Revisión del Laberinto español de Gerald Brenan» celebrado en 1986 en A Coruña.

invocación. En *Fueros y Revolución liberal* ya advertía que «la inconcreción de los fueros sacados del contexto del Antiguo Régimen podían servir para lo que en cada momento interesara políticamente».

En 1990 en su trabajo «Ideología, fueros y modernización: las metamorfosis del fuerismo»¹³ examinó su evolución a partir de la etapa isabelina, subrayando su capacidad de adaptación y modificación de su discurso según la coyuntura política del momento.

Durante el moderantismo, a la hora de discutir la ley de 1839 vendieron los fueros como la auténtica libertad castiza española que los vascongados habían sabido conservar, opuesta a la traída de Francia «inquieta, perturbadora, masónica».

En el Sexenio Democrático el fuerismo se habría mostrado afín a los postulados del neocatolicismo. Bajo el lema «*Jaungoicoa eta Fueroac*» se impregnaría de teocratismo, intransigencia e intolerancia; se presentó al País Vasco como valladar antirrevolucionario, la nueva Covadonga, baluarte de tradicionalismo y antiliberalismo y, por tanto, a los vascos como españoles más genuinos y ejemplares.

En el clima antifuerista de la primera Restauración el fuerismo desempeñó su función ideológica defensora de las reivindicaciones concretas. Apelando a los servicios prestados por los vascos a España, diversos autores defendieron los fueros como el nexo clave entre las provincias vascongadas y la Monarquía.

Sabino Arana rompió radicalmente con esta interpretación del fuero. El fuerismo de los fueristas era todo un extravío españolista: «privilegios y exenciones» que resultan «odiosas para las regiones naturales de España». A la luz de «su conciencia» descubrió que los fueros eran auténticos códigos nacionales de un país independiente y la Ley de modificación de fueros de 1839 una «violación del derecho internacional».

Con todo, el sector más pragmático del PNV volvió intermitentemente a los antiguos razonamientos fueristas a fin de mantener el régimen de conciertos y sostener reivindicaciones concretas. Desde el momento en que estas se defendieron por la vía estatutaria, los contrarios a ella elaboraron un discurso basado en el fuerismo tradicionalista (Víctor Pradera, Eladio Esparza) que hacía hincapié en el «españolismo» y en el «provincialismo» y permitía presentar a los proyectos estatutarios como «exóticos» y ajenos al país.

El mismo año 1990, en el 150 aniversario del Convenio de Vergara y de la Ley de Confirmación de Fueros de 1839, el Parlamento Vasco publicó una obra en la que nuestra profesora colaboró. En ella avisa que su finalidad no era tanto «indagar la verdad del hecho histórico sino entrar en el terreno de las relaciones

13. En *Historia Contemporánea*, 4, 1990, pp. 89-106.

entre historia y política y ver cómo, a la postre, hay que tener en cuenta las cambiantes coyunturas históricas, las relaciones de las provincias con el poder central y los intereses en juego para poder explicarlas.

A través de un recorrido por los Diarios de Cortes de 1839 y 1876 y de la publicística de la época concluye que, si para los contemporáneos la ley confirmatoria de fueros de 1839 fue polémica, con el paso del tiempo el abanico de valoraciones se abrió considerablemente: solemne pacto, engaño o nefasto acontecimiento, ley confirmatoria de fueros para unos, abolutoria para otros, incluso, como se ha dicho, «violadora del Derecho Internacional» para algunos. Todo ello lo sintetiza, finalizando su artículo con una larga serie de interrogantes en torno a su significado que en buena medida todavía esperan respuestas solventes, pese a la «clarividencia» de la que hacen gala algunos que se han ocupado de estas cuestiones:

«¿fueron las guerras carlistas forales?, ¿qué función desempeñó la religión en ellas?, ¿fue el primer carlismo fuerista y el segundo no?, ¿o no lo fueron ninguno de los dos?, o, si lo fueron, ¿en qué medida? Y la ley del 1839 ¿tuvo relación con el Convenio de Vergara y los carlistas?, ¿o fue un asunto de liberales?, ¿confirmó o abolió los fueros?, ¿fue una ley ordinaria, pactada o extranjera? [...] Y Cánovas ¿un fuericida o un hábil político que salvó los fueros en una situación difícil?; la ley de 1876 ¿fue realmente abolutoria de los fueros? Pero, sobre todo ¿qué eran los fueros?, ¿franquicias y privilegios?, ¿derechos perfectos?, ¿un modo de ser?, ¿una concepción del mundo y de la vida?, ¿la auténtica libertad cristiana y española?, ¿no pagar?, ¿auténticos códigos nacionales?»¹⁴

De este modo, alerta a poner en cuarentena las «rotundas afirmaciones» de los testigos de la época, que son testimonios preciosos pero que exigen un esfuerzo interpretativo. Asimismo alecciona a los historiadores a tener en cuenta que la historia sirve para comprender el presente pero no para justificarlo ni menos para hipotecarlo, mezclando los derechos de los vivos con los de los muertos.

V. Carlismo y nacionalismo vasco

Mina ha tratado de esta cuestión en diferentes escritos en los que defiende que no era el fuerismo sino el integrismo católico lo que tenían en común carlistas y nacionalistas vascos. La idea la refuerza con citas de Caro Baroja: la religión «es la fuerza coercitiva más considerable de cuantas informan su sociedad y que la

14. M. C. Mina Apat, «Historia y política: las vicisitudes de una ley», en J. Aguirreazkuenaga Zigorraga y J. R. Urquijo Goitia (eds.), *150 años del Convenio de Vergara y de la Ley 25.X.1839*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1991, p. 318.

ha movido desde fechas remotas en los momentos decisivos»¹⁵; Michelena: «Si un hecho en la historia moderna ha tenido una profunda repercusión en Vasconia, éste es el Concilio de Trento, cuyos efectos llegaron a conformar de modo permanente casi todos los aspectos de la vida del País»¹⁶; y Pio Baroja, que en *Momentum Catastrophicum* acusó al nacionalismo *bizkaitarra* de haber hecho suyo lo peor del tradicionalismo español, su clericalismo y ultramontanismo¹⁷.

En su trabajo «Navarro Villoslada: “Amaya” o los vascos salvan España» (1988)¹⁸ comienza con la idea de cómo con los mismos ingredientes: superioridad vasca, corrupción goda-española y subordinación de la política a la religión, carlismo y nacionalismo vasco llegaron a dos mensajes mesiánicos opuestos. Para el carlista Navarro Villoslada Dios encomienda a los vascos la misión de construir la Monarquía católica española: «hay un Dios en el cielo y un pueblo vasco en la tierra... Dios para disponer, el pueblo vasco para ejecutar». Para Sabino Arana en una España corrompida por el liberalismo la independencia era una necesidad porque «Bizkaya dependiente de España no puede dirigirse a Dios, no puede ser católica en la práctica».

Amaya o los vascos en el siglo VIII fue escrita al calor de las ideas revolucionarias que se introducen en España a partir 1848 y que hicieron del País Vasco un oasis contrarrevolucionario, paradigma de la España tradicional y católica. La obra iba a tener un doble destino. En el franquismo la película *Amaya* se insertó en la campaña del régimen para impulsar una conciencia cristiana y patriótica en los españoles. Olvidando el mensaje del escritor de Viana, en la Euskadi autonómica se procura propagar una versión de *Amaya* «desespañolizada», para promover una conciencia patriótica vasca.

Mina retomó la relación entre carlismo y nacionalismo en su mencionado artículo, «Patria, religión y fueros». En él, precisa que, a pesar de que se trataba de dos patriotismos enfrentados, compartían una misma concepción religiosa del mundo y un mismo orden de valores. La diferencia se reducía al marco de aplicación:

«De manera que la identificación catolicismo-españolidad, la descalificación por afrancesados a los españoles heterodoxos, el odio a Francia y a todo lo francés, el fomento de lo castizo y la purificación de la lengua de todo galicismo precedieron e inspiraron la concepción del euskaldun-fededun, del rechazo de los

15. Cfr. M. C. Mina Apat, «Navarra», en J. Elliott (coord.), *El mundo hispánico...*, *op. cit.*, p. 239.

16. M. C. Mina, «El Carlismo y los fueros», *op. cit.*, p. 253, n. 4.

17. En *Historia* 16, 271, 1998.

18. M. C. Mina, «Navarro Villoslada: “Amaya” o los vascos salvan a España», *Historia Contemporánea*, 1, 1988, pp. 143-162.

españolistas o “antivascos”, del odio a España y la purificación del euskera de latinismos. En línea con su casticismo contrarreformista, unos querían volverse lo más españoles posibles, los otros, lo más vascos, pero todos íntegramente católicos. Por reconocer la libertad de conciencia y la tolerancia religiosa los dos pensaban que el liberalismo era pecado».

Por eso se explica que por encima de la incompatibilidad patriótica, se diese entre ellos una larga colaboración. En 1898 Sabino Arana fue elegido diputado foral gracias a los votos carlistas e integristas, juntos acudieron en 1906 y 1910 a las referidas manifestaciones contra las iniciativas de Canalejas y todavía en 1931 juntos rechazaron la Constitución republicana, no por insuficientemente foral, sino por insuficientemente católica y juntos pensaron en un «Gibraltar vaticanista».

A la vista de lo dicho hasta aquí, se puede decir que las aportaciones de la profesora Mina son de un interés indudable para el conocimiento e interpretación de la historia del país vasco-navarro.

Hace un tiempo me encontré en *El Pueblo Navarro* la necrológica de su abuelo, el liberal republicano Diego Mina Zabalza. En ella destacaban sus «virtudes ciudadanas». En otra ocasión di con una hoja volante que recogía firmas a favor de Azaña, entre ellas la de su padre Diego Mina Ruiz. Puede que ello contribuya a explicar que también la profesora Mina se inserte en esa tradición liberal minoritaria navarra apenas conocida. Liberal en el sentido más radical de la palabra, de autonomía personal que hace de la libertad de conciencia, pensamiento y expresión el fundamento de las demás libertades y confía a la democracia su garantía.

Se explica, así, que desde sus primeros escritos se haya interesado de forma crítica por todo aquello que ha retrasado y sigue retrasando su manera de entender libertad y la democracia, desde la desigualdad de derechos que cree que significan los fueros hasta dogmatismos, sean religiosos o laicos, que pretenden someter al individuo a una iglesia o a cualquier identidad comunitaria. Pero de todo esto se ocupa la segunda parte de esta semblanza.

VI. Historia de las ideas políticas

1. *Ciudadanía y nacionalismo*

Si en sus trabajos de historia piensa que son necesarios los conceptos para entender el hecho histórico, a la hora de exponer ideas políticas Mina considera imprescindible situarlas en su contexto y en su momento histórico, buscando su mutua influencia y situándolas en un proceso que permite al historiador en-

tender y explicar lo sucedido, y valorarlo desde el punto de vista de su progreso material y moral, progreso este último que ella entiende en la búsqueda de un humanismo que hace de todo ser humano, su dignidad, libertad y derechos el fin supremo.

En la «trilogía» de artículos dedicada al concepto de «ciudadanía»¹⁹ se recogen no sólo los conocimientos que la profesora Mina tiene de la historia del pensamiento político, sino su propia filosofía de la vida (orden de valores).

En su contribución a la obra *10 palabras claves sobre nacionalismo* trata de precisar el concepto de ciudadanía en relación con el de nacionalismo, que al proceder de dos concepciones del mundo opuestas nacieron en conflicto el uno con el otro.

«La ciudadanía apareció en la escena política vinculada a la cultura de los derechos del hombre y al constitucionalismo moderno, mientras que el nacionalismo tuvo su origen en el movimiento de ideas que reaccionó contra ella. Mientras en el primer caso el individuo y sus derechos ocupan la cima en la jerarquía de valores y se erigen en el fundamento del orden político, con el nacionalismo el individuo es desplazado de esa cima y de ese fundamento por una determinada concepción de la nación a la que queda subordinado y parcialmente sometido»²⁰.

Para explicarlo realiza un recorrido histórico que se remonta a Grecia para precisar la diferencia entre la ciudadanía antigua y la moderna. Cierto que debemos a los atenienses el concepto de ciudadanía y la democracia como forma de gobierno. Pero su finalidad «no era garantizar la libertad y los derechos individuales, sino dar estabilidad a una sociedad de desiguales». Si para Aristóteles la *polis* era la comunidad perfecta en la que los ciudadanos podían desarrollarse con suficiencia, ésta exigía una sumisión a las formas organizativas de la misma, entre las que se encontraba la esclavitud y profundas desigualdades sociales. Como dice la profesora Mina en la *polis* podían desarrollarse «todas las capacidades salvo las de pensar y opinar por cuenta propia». Los demócratas atenienses justificaron la condena a muerte de Sócrates porque, debiéndoselo todo a Atenas, nunca debió haberla sometido a crítica. «El ciudadano era para la ciudad y no

19. M. C. Mina, «Ciudadanía» en J. M. Osés (ed.), *10 palabras claves sobre nacionalismo*, Pamplona, EVD, 2001; *Idem*, «Ciudadanía, capitalismo y nacionalismo», en *El valor de la palabra, Hacia la ciudadanía del siglo XXI*, Fundación Fernando Buesa, 2003; e *Idem*, «Pluralismo, diferencia y ciudadanía», en *Estatuto, Constitución y libertades cívicas*, Vitoria-Gasteiz, Ciudadanía y Libertad, 2005.

20. *Idem*, «Ciudadanía», *op. cit.*, p. 72.

la ciudad para el ciudadano». La ciudad era anterior al individuo porque el todo (Aristóteles) era necesariamente anterior a las partes²¹.

En la Edad Media lo que predominó entre las sociedades de Europa fueron formas de control comunitarias sobre las personas, fundamentadas no sólo en las tradiciones políticas particulares, sino también, en la religión con la que la Iglesia ejerció su poder. La profesora Mina señala que en esa época:

«... el individuo apenas tenía margen para la iniciativa propia. Su vida estaba determinada totalmente por el marco social en que había nacido: lugar, familia, estamento, corporación. La tradición y costumbre decidían por él. Era una sociedad desigual e injusta, pero integrada y conformista. Las creencias comunes y las jerarquías aceptadas formaban parte de ese orden providencial, en el que cada cual ocupaba el lugar que Dios había dispuesto para mejor salvar su alma»²².

Los reformadores del siglo XVI, los humanistas y los estudiosos de las ciencias comenzaron a derribar algunos muros pero:

«Fue el mercader el primero en rebelarse y romper el orden en el que no tenía ubicación. No se resignó a permanecer en el lugar que Dios le había asignado y pretendió mejorar su suerte. Calvino, al dar valor moral a la creación de riqueza a través del trabajo personal e impedir su disfrute, coincidía con las exigencias de acumulación del primer capitalismo, a la vez que la idea de predestinación justificaba su inevitable elitismo»²³.

Con lo que se sancionaba desde la teología lo que se conseguía con la economía: la propiedad individual y el derecho sagrado de los propietarios. No es casual que en los países protestantes el «derecho natural», hasta entonces derecho de la comunidad, se redujese con Locke a una tabla de derechos individuales: vida, libertad y propiedad.

Pero serán los hombres ilustrados del siglo XVIII los que asienten estos principios. Adam Smith en su obra *La riqueza de las naciones*, descubría ese nuevo *orden natural universal* que es la *sociedad civil o sociedad de mercado* y hacía del interés particular el motor de la prosperidad de todos. La Ilustración francesa alumbraba, por su parte, la idea de ciudadanía moderna vinculada a la autodeterminación individual y a los derechos del hombre. Para Rousseau, «ciudadano es el hombre libre, sujeto de derechos, que acuerda con sus iguales dar su consen-

21. *Ibid.*, p. 73.

22. *Ibid.*, pp. 75-76.

23. *Ibid.*, p. 76.

timiento y someterse a la ley que los garantiza. La sociedad política se considera una asociación de iguales que se someten a un poder consentido por todos, porque también el fin que se persigue es igual para todos». Es el compromiso con la libertad y los derechos de los ciudadanos y no la aritmética de las voluntades el fin de la democracia ciudadana²⁴.

La Revolución francesa fue el momento político donde se plasmaron las ideas del ginebrino. La *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* fue incorporada a la Constitución de 1791, y la de 1793 fue la primera que estableció los derechos sociales en un texto constitucional. Francia se convertía en nación porque los franceses se convertían en ciudadanos.

Como bien percibió Kant, los revolucionarios franceses que habían acabado con los «obstáculos tradicionales» que impedían el funcionamiento de ese *orden natural* que era la sociedad de mercado supieron autoimponerse límites morales en nombre de los derechos del hombre y del ciudadano. El dualismo kantiano –de una importancia decisiva para la profesora Mina– hacía compatibles los proyectos de Smith y Rousseau. Éste había juzgado la sociedad de mercado con criterios exclusivamente morales omitiendo lo que de liberación de la miseria suponía. Kant, sin embargo, valoró los logros de la *insociable sociabilidad natural* (egoísmo), y no era la menor su universalidad. Descubiertos los fundamentos del progreso material era la hora del progreso moral. A la educación confiaba la formación de conciencias libres, críticas, responsables y fraternas que harían posible el progresivo triunfo de la humanidad sobre la naturaleza.

El que consideró incompatibles la sociedad de mercado y la democracia ciudadana fue Burke: los derechos de los más podían poner en peligro la propiedad de los menos. Y en una Inglaterra donde la sociedad de mercado ya era «tradicional» hizo de la «prescripción» el criterio de legitimación política: «La libertad no era un bien nuevo a conquistar sino una vieja tradición a recuperar. Idealización de lo viejo al servicio de lo nuevo que iba a dejar huella de larga duración en nuestra cultura política»²⁵.

Como reacción al individualismo y universalismo ilustrado y revolucionario el Romanticismo alemán elevó a valor moral la diferencia. Herder piensa que Dios no ha creado a los hombres iguales sino que los había agrupado en pueblos irreductiblemente diferentes. La lengua, diferencia determinante y expresión del espíritu del pueblo, exigía respeto a los valores que la sustentaban. A la «nación mercantil» (Smith) y a la «nación política o ciudadana» (Revolución

24. M. C. Mina, «Ciudadanía, capitalismo y nacionalismo», *op. cit.*, p. 32.

25. *Idem*, «Prólogo» a M. Ortuño, *X. Mina. Guerrillero...*, *op. cit.*, p. 17.

Francesa) se incorpora la «nación-cultura» que «se llenaba del espíritu y de los prejuicios de los muertos para evitar el juicio crítico y la voluntad de los vivos... A diferencia de las otras dos, la nación-cultura nació con vocación particularista y resistente. Asumida con coherencia, era una llamada al aislamiento y al ensimismamiento»²⁶.

Aunque Fichte traspasó el límite de lo cultural a lo político en los *Discursos a la nación alemana*, la nación cultural, apoyada por las ciencias sociales emergentes, fue el caldo de cultivo del nacionalismo. El siglo XIX, siglo del liberalismo mercantil, fue también el siglo que vio nacer el movimiento obrero, el socialismo y también el sufragio universal. En ese contexto del último cuarto del siglo en que «el vínculo de interés hacía aguas, y la religión ya no servía ni de factor de cohesión ni de consuelo a la miseria de unas “masas” desarraigadas o desvinculadas de las costumbres, tradiciones y controles del mundo rural» el nacionalismo se pensó para acabar con la democracia liberal²⁷. Y nada mejor que una ideología científicamente fundada como la de Taine que, al dar respaldo a la idea de «carácter nacional», pudo sostener que la constitución y las formas políticas escapan a la voluntad de los ciudadanos porque «la naturaleza y la historia han decidido por nosotros». Todo queda atado y bien atado. Barrès reforzaría la idea: «nacionalismo es la aceptación de un determinismo» y «ser nacionalista es reconocerse determinado por una tradición y mostrarse dispuesto a servirla»²⁸.

El nazismo mostró *de facto* hasta dónde se puede llegar haciendo de la comunidad étnica un fin y del hombre un simple medio. Si para Erich Fromm todo nacionalismo es pura negación del humanismo, para Habermas detrás de todo nacionalismo hay un Auschwitz en potencia.

Sin embargo, en su encuentro con la democracia, el nacionalismo descubrió los procedimientos voluntaristas propios de la nación ciudadana para ponerlos al servicio del determinismo de la nación nacionalista. El resultado es ese híbrido del derecho del pueblo orgánico a autodeterminarse individualmente que se reclama en nombre de una diferencia, que, por su intención y efectos discriminadores y excluyentes es antidemocrático²⁹. Y un procedimiento democrático no puede usarse con fines antidemocráticos.

En suma, después de este clarificador recorrido histórico concluye la profesora Mina: «ciudadanía y nacionalismo son conceptos y realidades mutuamente

26. M. C. Mina, «Ciudadanía», *op. cit.*, p. 92.

27. *Ibid.*, p. 93.

28. *Ibid.*, p. 96.

29. *Ibid.*, pp. 108-109.

excluyentes. Porque ni la “verdad nacional” puede someterse a crítica por definición, ni la libertad de conciencia, pensamiento y acción pueden tolerar que la limite ninguna “verdad nacional”. Y si se pretende que sirvan a la misma causa, la retórica y el eclecticismo reinante puede que lo permitan, pero filosófica y moralmente se excluyen entre sí».

2. *Posmodernidad y pluralismo y autonomía*

En los siguientes trabajos³⁰ se acerca a nuestro pasado más inmediato y destaca el buen encaje que el modelo de democracia americana ha tenido en el pluralismo posmoderno.

El mundo anglosajón no contempló la sociedad política como un conjunto de individuos iguales en derechos sino como un compromiso entre intereses plurales de los que dependía la prosperidad común y que la política tenía el deber de tutelar. Norteamérica era una democracia porque el camino de la riqueza estaba abierto a todos. La impronta calvinista es evidente: la riqueza era la prueba de un trabajo eficaz que mejora el orden social querido por Dios, tarea a la que muchos son los llamados y pocos los elegidos. La selección de los mejores está garantizada y cada perdedor en la lucha por la vida es el único responsable de su suerte. Estamos más cerca del «Ciudadano Kane que del ciudadano que alumbró la Revolución francesa». Mundo libre es fundamentalmente el mundo de la libre empresa y del libre comercio³¹.

No ha dejado de ser una ironía que, cuando el capitalismo como sistema se ha universalizado, los intelectuales posmodernos emprendieran una ofensiva contra la universalidad y acudiesen a conceptos como *fragmentación, relatividad, complejidad, diversidad, comunitarismo, pluralismo y multiculturalismo* para analizar la realidad y explicarla.

A pesar de la experiencia de los fascismo, la diferencia étnica se ha convertido en categoría explicativa y ordenadora del mundo, y lo que es peor, ha penetrado como un intruso en una izquierda posmoderna que ha perdido la referencia a valores universales cuando más falta hacían.

Fue Lenin el que, con intención instrumental, lanzó a la arena política el derecho de autodeterminación. Pero el presidente Wilson hizo de ella una categoría geopolítica en su estrategia exterior para dividir imperios, acabar con el viejo

30. M. C. Mina, «Ciudadanía, capitalismo y nacionalismo» y «Pluralismo diferencia y ciudadanía», *op. cit.*

31. *Idem*, «Ciudadanía, capitalismo y nacionalismo», *op. cit.*, pp. 38-40.

colonialismo o provocar el conflicto oportuno³². La globalización económica se asegura mejor en un mundo geopolítico multipolar. El pluralismo autonómico en el interior de los Estados puede operar en el mismo sentido. Cuando se lanzó la idea en Francia no faltó quien viera en ella la mano de los intereses económicos para poder negociar con ventaja³³.

El Estado autonómico también es objeto de reticencias por parte de nuestra autora. Utilizando una crítica de Azaña al nacionalismo español de la Generación del 98, en la que salvaba a Unamuno por ser «el único de aquel grupo que se ha planteado un problema radical, no el de ser español o no serlo, ni como se ha de ser español, sino el de ser o no ser hombre», comenta: «si hoy parece superada la idea de que era necesario averiguar en qué consistía ser español para hacer política, no es porque hayamos conquistado la manera de pensar con categorías humanas universales, sino porque nos dedicamos a indagar qué es ser o no ser vasco, catalán o andaluz... y de rondón la competencia se ha introducido en esos egoísmos colectivos que también parecen ser las comunidades autónomas»³⁴.

En un momento en que la *ciudadanía europea* es también la categoría decisiva para construir políticamente y contrarrestar la Europa de los mercaderes y de los egoísmos nacionales y defendernos mejor en mundo globalizado, concluye:

«No se puede caer en la trampa de hacer del pluralismo un fetiche, ni de la protección de las diferencias un objetivo político, de esas llamadas *identidades colectivas* más mentadas que explicadas, a veces, difícilmente identificables. Todavía nadie ha explicado en qué consiste hoy ser vasco y qué orden de valores le separa del riojano, del castellano o del aragonés, como no sea la insistencia en afirmar su diferencia sin saber cuál es. En el mejor de los casos estas identidades se convierten en refugio de una lengua, que no cumple la función romántica de ser transmisora de valores diferenciales, y en el peor, en coartada para la defensa de los intereses más prosaicos, cuando no de vergonzosos privilegios. Así, “la distancia sentimental entre Cataluña y España” se puede acortar con un Concierto económico o en su defecto con la negociación de los Presupuestos. Es la triste paradoja de la *España plural y asimétrica*. Aquellas autonomías que se han hecho con una *conciencia de identidad propia*, por encima de la *conciencia ciudadana democrática*, juegan con ventaja, y a fuerza de sentirse sus locales menos españoles o nada españoles consiguen convertirse en *españoles de primera*»³⁵.

32. *Ibid.*, p. 46.

33. Cita D. Chattelen y P. Tafani, *Qu'est qui fait courrir les autonomistes?*, París, Stock, 1976.

34. M. C. Mina, «Ciudadanía, capitalismo y nacionalismo», *op. cit.*, p. 29.

35. *Idem*, «Pluralismo, diferencia y ciudadanía», *op. cit.*, 165.

En su horizonte utópico no falta el deseo del reconocimiento de una ciudadanía global que, sin menospreciar la acción humanitaria, reconozca, en nombre del humanismo moderno y bajo la responsabilidad política de todos, el valor y la dignidad de todo hombre por el mero hecho de serlo.

3. «*La inopinable opinión pública*»

Si desmontar mitos y equívocos ha sido moneda corriente en la obra de nuestra autora, en «*La inopinable opinión pública de los doctrinarios*» pone en cuestión la atribución a Guizot por parte de Habermas del concepto de «opinión pública», entendida como resultado del diálogo entre de opiniones individuales³⁶. El error de Habermas, que hizo de la opinión pública como «razón dialógica» el principio normativo de la modernidad, fue seguir en esto a Kosselleck, quien a su vez utilizó a Carl Schmitt.

La profesora Mina, conocedora del liberalismo doctrinario y siguiendo su método de que los conceptos no son ladrillos multiusos y que deben entenderse en relación con los que junto a ellos componen una filosofía o concepción del mundo determinada, llega a la conclusión paradójica de que la opinión pública según la entendió Guizot no era «opinable».

No podía serlo en un Guizot, admirador de la Inglaterra de Burke, que pensó en la necesidad de gobernar la sociedad salida de la Revolución con otras ideas; es decir «gobernar los espíritus», no que éstos opinen y discutan. La opinión pública era para Guizot la opinión que corresponde a «lo público» que era para él ese nuevo orden natural que es la sociedad burguesa o sociedad de mercado; algo nada subjetivo ni intersubjetivo sino muy objetivo. Por eso la representación política debía recaer en aquellos que tienen la inteligencia para entender «lo público», los que tienen intereses en ello, los burgueses. Era el sentido que desde Locke, pero sobre todo desde los fisiócratas, se venía dando a la opinión pública. Así concluyó su estudio:

«He pretendido, los lectores dirán en qué medida lo he conseguido, señalar las dificultades que presenta la filosofía doctrinaria para encajar en la interpretación habermasiana de la misma. La razón doctrinaria, razón de realidades, parece opuesta a la *razón dialógica intersubjetiva*. No era la opinión pública, sino el orden social lo que los doctrinarios querían que reinase en el mundo. Lo público, lejos de ser una esfera autónoma mediadora entre la sociedad y el estado, era la misma sociedad

36. M. C. Mina, «*La inopinable opinión pública de los doctrinarios*», *Historia contemporánea*, 27, 2003 (II).

civil considerada como orden determinante; y el público, más que un conjunto de individuos opinantes era una jerarquía de propietarios que por tener conciencia de serlo tenían *la inteligencia* de la realidad. Si la opinión pública podía ser un imperativo categórico, lo era por recibir el respaldo *del mundo de las cosas*, no de la conciencia de las personas. En fin, nada más lejos del *gobierno mediante discusión que el gobierno por la manipulación de los espíritus*. La modernidad no consistió para los doctrinarios en el reconocimiento del valor moral del individuo, sino en el reconocimiento del orden natural del mercado. Los derechos del hombre, de los que la libertad de conciencia era su piedra angular suponían, como apreció Kant al valorar la Revolución francesa, una limitación moral, libre y voluntaria a *ese orden natural y desigual de las cosas* en nombre de la común humanidad de las personas»³⁷.

4. Unamuno y Azaña

En uno de sus últimos escritos, «Libertad y democracia en Unamuno y Azaña», sale al paso del eslogan de moda: «el derecho a decidir es la esencia de la democracia»³⁸. Ya había precisado al tratar de Rousseau y de la Revolución francesa que la función de la democracia es la de garantizar la libertad y los derechos iguales de los ciudadanos. En esta ocasión acude al testimonio de Unamuno y Azaña, para quienes también la democracia era inseparable del liberalismo y advertían de los riesgos de una democracia que le diera la espalda.

Para Azaña: «Liberalismo no es más que humanismo, es decir, libertad de conciencia, libertad de pensamiento anchura de espíritu para recibir en el todas las experiencias de la vida y elaborarlas en un sentido propio»³⁹; por lo mismo «es liberal todo el que acepta el perfeccionamiento indefinido del hombre y la emancipación de la conciencia personal»⁴⁰. Pero «para existir el liberalismo reclama la democracia, porque democracia quiere decir que los hombres libres defienden, ejercen por sí mismos su propia libertad»⁴¹.

El liberalismo español habría fracasado porque le había faltado una cultura de la libertad individual. Fue, según Unamuno, fundamentalmente «liberalismo económico vinculado al sagrado derecho de propiedad»⁴². Y Azaña criticará

37. *Ibid.*, p. 716.

38. Sociedad «El Sitio» Conferencias, Año 2012, Bilbao, El Sitio, 2013, 121-132. La aceptación de tal eslogan, comenta la autora, «nos obligaría a admitir la bondad de la decisión que crucificó a Cristo y liberó a Barrabás o la que llevó a Hitler al poder y acabó en el holocausto. Decisiones respaldadas por la mayoría del pueblo judío y el pueblo alemán respectivamente».

39. M. C. Mina, «Libertad y democracia en Unamuno y Azaña», *op. cit.*, 124.

40. *Ibid.*, p. 126.

41. *Ibidem.*

42. *Ibid.*, p. 124.

el liberalismo político español por estar impregnado de «morbo histórico». No sólo legitimaron el liberalismo con valores tradicionales y «torturaron la tradición para autorizar su obra política», sino que transigieron con la realeza y la Iglesia.

La consecuencia y el mal por excelencia de la herencia recibida era la privación de la libertad de conciencia, la penuria de libertad interior que, para Azaña: «comparada con la formación y salvaguarda de la conciencia personal, los demás fines de la democracia se nos antojan secundarios; son medios para ese humano y universal propósito»; porque todas la libertades «se quedan sin asidero en cuanto falta esta libertad primordial».

Los dos advirtieron de las funestas consecuencias que el procedimiento democrático puede tener cuando la democracia da la espalda al liberalismo. Si Azaña habló en tal caso de «democracia expeditiva» o «despotismo demagógico», Unamuno fue más lejos: «el sufragio universal puede llegar a ser, en un régimen enemigo del liberalismo, la más terrible máquina para ahogar la personalidad humana»⁴³.

«El liberalismo de Unamuno y Azaña por su humanismo universalista y la defensa de la autonomía personal tenía difícil encaje con el particularismo nacionalista»⁴⁴. Unamuno lo criticará por lo que tiene de afán diferenciador, de cultivo de la diferencia que empobrece y deshumaniza, de exclusión, de enfrentamiento con el otro, de fomentador del odio y de egoísmo colectivo⁴⁵; pero sobre todo de imposición que «merma la libertad creadora de un hombre que es hijo de su ambiente pero que él lo modifica y crea su ambiente íntimo y su patria terrena con valores universales»⁴⁶. Y Azaña lo hará por lo que tiene de determinismo: «supone aceptar que el valor moral del hombre depende de la tierra en la que nace»... y sobre todo por lo que tiene de «sumisión del individuo a la *cité*»⁴⁷. La nación era para Azaña «el marco histórico donde el hombre cumple su destino», pero «el individuo, moral y jurídicamente, es anterior a todos los organismos nacionales»⁴⁸. Y lo que importa del *carácter nacional*, producto de la evolución histórica y por tanto reformable por la inteligencia crítica, no es su origen ni su diferencia, sino cómo se conduce frente al progreso... «que lo específicamente nacional no sea una minoración de los valores universales ni un

43. *Ibid.*, p. 127.

44. *Ibid.*, p. 129.

45. *Ibid.*, pp. 129-130.

46. *Ibidem.*

47. *Ibid.*, p. 130.

48. *Ibidem.*

estorbo para percibirlos»... «porque «la categoría humana está por encima de la categoría nacional»⁴⁹.

Las consideraciones de Unamuno y Azaña diríase que para la autora siguen siendo válidas:

«La ausencia de un cultura liberal en la Transición permitió que las reivindicaciones democráticas se mezclaran con reivindicaciones nacionalistas sin tener en cuenta su incompatibilidad. Por eso, a pesar de la secularización de la vida política, la sacralidad ha sido transferida a la identidad y el dogmatismo y la intolerancia se han perpetuado en su defensa. No es casual que las zonas más íntegramente católicas, negadoras de la libertad de conciencia, sean también hoy las más íntegramente identitarias, negadoras de la libertad de identidad personal que no se construye en exclusiva con el valor de la tierra que te ha visto nacer y que tú no has elegido, sino con tantos otros factores, también de libre elección, que hacen que la identidad de cada cual sea única»⁵⁰.

Y en sintonía con ellos hace una llamada a un humanismo cordial, al sentido originario y radical de libertad, a la democracia como organización de garantías y a la cultura como cultivo de valores humanos universales para vencer esa «herencia recibida» que todavía está perturbando nuestra convivencia.

En suma: la profesora Mina, en contra de lo que nos enseñó Maquiavelo, sí que ha hollado terrenos no transitados por otros; se ha opuesto a determinadas ideas sosteniendo otras que buscaban una aproximación veraz a los hechos; ha mantenido un espíritu libre y hasta de combate frente a ortodoxias consolidadas por las tradiciones. Y, como todo científico social que se precie, ha sido capaz de rectificar si así lo requería el asunto.

En su compromiso social ha tenido como norte rescatar para la política el ideal de la ciudadanía en la mejor versión del republicanismo, y el valor de la libertad personal que incluye el de la propia identidad. Concluyamos con sus propias palabras:

«La cultura cívica de la ciudadanía es hoy la única cultura universal. Sigue siendo un arma cargada de futuro porque está cargada de humanidad y dispuesta a ampliar y extender derechos y elevar el techo exigible por la dignidad humana. Es una idea de razón, pero también de corazón y luchar por ella da el máximo sentido humano y moral a esa dimensión pública sin la cual toda vida personal está incompleta»⁵¹.

49. *Ibidem*.

50. *Ibid.*, p. 132.

51. M. C. Mina, «Ciudadanía, capitalismo y nacionalismo», *op. cit.*, p. 51.

Gregorio Monreal Zia*

Roldán JIMENO ARANGUREN

Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibersitate Publikoa

Sumario: I. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y COMPROMISO SOCIAL. 1. Formación académica. 2. Actividad docente. 3. Primer rector de la Universidad del País Vasco. 4. Su experiencia al servicio de otras instituciones académicas. 5. Su contribución política en la Transición. II. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. 1. Instituciones e historiografía jurídica de Bizkaia. 2. Derecho e instituciones navarras. 3. Síntesis de historia institucional. 4. Edición crítica de fuentes. 5. Pensamiento político tradicional vasco. 6. La crisis de la foralidad y los llamados derechos históricos vascos. 7. Régimen jurídico histórico del euskera. 8. Cultura vasca. 9. Estudios sobre la Universidad. III. PREMIOS Y DISTINCIONES. IV. RELACIÓN DE PUBLICACIONES MÁS RELEVANTES. 1. Libros. 2. Director de publicaciones. 3. Capítulos de libros. 4. Artículos de revista. V. RELACIÓN DE PUBLICACIONES.

Resumen: Gregorio Monreal, catedrático de Historia del Derecho, ha trabajado principalmente sobre cuatro líneas de investigación. En primer lugar, la dedicada a la historia de las instituciones político-administrativas de los territorios históricos vascos peninsulares; después, la edición crítica de fuentes del Derecho, singularmente de Bizkaia; en tercer lugar, la creación de un corpus de conocimientos sobre la crisis de la foralidad vasco-navarra en el siglo XIX, es decir, la confrontación entre las nuevas constituciones racionales españolas inspiradas en la revolución liberal y los multiseculares sistemas forales vascos; posee, por último, media docena de extensos trabajos dedicados a la historia del pensamiento político tradicional vasco, en los que ha reconstruido el modo de pensar político en Vasconia en las edades Moderna y Contemporánea. Ha desarrollado, asimismo, una destacada labor en el impulso y desarrollo de infraestructuras académicas y culturales (UPV/EHU, Eusko Ikaskuntza, FEDHAV...).

Palabras clave: Gregorio Monreal; Historia del Derecho y de las Instituciones; Historiografía de Vasconia; Historiografía de Bizkaia; Historiografía de Navarra.

Abstract: Gregorio Monreal, Full Professor of History of Law, he has worked mainly on four main fields of knowledge. The first group is devoted to the history of the political and administrative institutions of the peninsular Basque territories; a second group is focused on the critical edition of the sources of law, singularly those of Bizkaia; a third group of articles refer to the creation of a corpus of knowledge focused on the crisis of the Basque legality (forality) in the nineteenth century, namely, the confrontation between the new Spanish legal system inspired by the liberal revolution and the ancient Basque legal systems; finally, six extensive works dedicated to the study of the history of the Basque traditional political thought, which represent an effort for exploring the Basque political thought in the Modern and Contemporary Ages. It has also developed an outstanding work in the promotion and development of academic and cultural infrastructures (UPV/EHU, Eusko Ikaskuntza, FEDHAV...).

Keywords: Gregorio Monreal; History of Law and of Institutions; Historiography of Vasconia; Historiography of Bizkaia; Historiography of Navarre.

* El presente texto constituye una traducción, adaptada, parcialmente resumida y actualizada, de un artículo anterior, publicado en euskera e inglés, bajo el título «Gregorio Monreal Zia (Eman ta zabal zazu)», *Revista Internacional de los Estudios Vascos (RIEV)*, 53-2, 2008, pp. 587-619.

I. Trayectoria académica y compromiso social

1. *Formación académica*

Gregorio Monreal Zia, nacido en Etayo (Valdega) el 11 de marzo de 1942, es hijo de Carmen Cía Ros († 2008) –originaria del valle de Deierri– y del agricultor etayés Teófilo Monreal Maeztu († 1983), y es el quinto de ocho hermanos: Celestino, Eugenio, Miguel, María Victoria, María Camino, Jesús Antonio y María Dolores. Las penurias de la posguerra marcaron la infancia y adolescencia de Gregorio Monreal, que discurrieron en Valdega y en los colegios que los escolapios poseían en Tafalla, Estella y Orendain, donde recibió una sólida formación humanística para afrontar su vocación de jurista e historiador:

«Éramos casi felices los hijos de los agricultores navarros empobrecidos de las décadas de los cuarenta y cincuenta, porque crecimos en espléndida camaradería, al aire libre. Confirmamos en la práctica la opinión de Camus de que los niños pueden ser felices en la pobreza, siempre que no se llegue a la miseria. Y por otro lado, fuimos una generación indoctrinada y educada por la Iglesia Católica. En primer lugar en la escuela y en la catequesis parroquial. Pero se va olvidando un dato muy relevante: en las tres décadas que siguieron a la posguerra los conventos y seminarios fueron la plataforma para la promoción cultural y social de los hijos de los labradores de la zona media de Navarra. Fueron los miles de egresados de instituciones religiosas los que facilitaron el desarrollo económico de los sesenta y setenta. La educación conventual tenía sus luces y sombras, como cualquier otra clase de educación: incluía valores como el altruismo y la generosidad o el aprecio al esfuerzo y al talento, pero también llevaba consigo un idealismo desaforado e irreal. [...] Para los muchachos que conocíamos bien la vida dura de los pueblos, el internado en los seminarios era el mejor de los mundos»¹.

Los estudios de Derecho los cursó en la Universidad de Deusto. Licenciado en Derecho y Economía en 1966, y diplomado al año siguiente en la Escuela de Práctica Jurídica de este centro, realizó también allí los cursos de doctorado. En la universidad bilbaína recibió el magisterio de profesores destacados, como el ilustre historiador Andrés E. de Mañaricúa y el romanista Juan de Churruca. Vivió con intensidad en la capital vizcaína el torbellino de sueños, ilusiones y acción de aquella generación del 68. *Bizkaiarekiko lotura ez da soilik intelektuala*,

1. G. Monreal Zia, «Discurso del premio Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral», *Discursos del Acto de entrega del premio 2007 Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral de Humanidades, Cultura, Artes y Ciencias Sociales otorgado a D. Gregorio Monreal Zia*, Donostia-Arrasate, Eusko Ikaskuntza-Euskadiko Kutxa, 2008, p. 34.

ez; emozionala da, existentziala («La vinculación con Bizkaia no es únicamente intelectual, no; es emocional, existencial»), afirmaba Gregorio Monreal en una entrevista², no en vano, por aquella época conoció a la vizcaína Marian Zarrandía, con quien se casó y tuvo a sus hijos Haritz y Eneko.

2. *Actividad docente*

La actividad docente de Gregorio Monreal se inició en la propia Universidad de Deusto al año siguiente de su licenciatura (1967), como profesor adjunto. Trabajó allí durante cuatro años junto con Andrés E. de Mañaricúa, figura cuya producción historiográfica marcó, en lo sucesivo, algunas de las líneas de investigación del navarro. Entre 1970 y 1972 fue profesor de Historia del Derecho en la Academia San Raimundo de Peñafort de Bilbao.

En otoño de 1971 entró en contacto con él P. Gonzalo Martínez Díez, que había ganado el año anterior la cátedra de Historia del Derecho de la Facultad donostiarra y había accedido al decanato de una facultad en formación³. Esta dedicación requirió de un ayudante para impartir la asignatura, que cubrió Gregorio Monreal desde 1972. Perteneció a la Facultad durante dos años y medio⁴.

En octubre de 1974, siguiendo a Gonzalo Martínez, se trasladó a la Universidad de Valladolid, donde fue contratado como profesor adjunto interino. En este mismo curso se celebraron en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense unas oposiciones donde Gregorio Monreal obtuvo una Adjuntía. Eligió la plaza de Valladolid, que ya estaba ocupando interinamente. En abril de 1976 participó en una nueva oposición, en este caso de profesor Agregado, que en el esquema de carrera docente de aquel momento equivalía a una cátedra. Accedió por la Universidad de Extremadura, y permaneció en Cáceres entre junio de aquel año y marzo de 1977, donde desempeñó, además, el cargo de secretario de la Facultad de Derecho. A partir de entonces, un concurso de traslado le

2. M. A. Elustondo, «Pertsonaia: Goio Monreal: Hizkuntza bezain inportante izan dira gure instituzio historikoak», *Argia*, LXIX, 2052, 3 de septiembre de 2006, p. 12.

3. *Vid.* una glosa realizada por el propio G. Monreal, «Gonzalo Martínez Díez», reseña biográfica de jubilación, *AHDE*, 63-64, 1993-1994, pp. 1417-1422.

4. Fue ayudante hasta septiembre de 1972 –a lo que se sumó una adjuntía de Derecho romano–, y tan pronto como obtuvo el doctorado por la Universidad Complutense de Madrid (1973), pasó a desempeñar una Agregación interina de Derecho canónico. Se trataba, en definitiva, de ayudar económicamente al docente, jugando con los contratos disponibles en el departamento pero sin que el nombramiento supusiera una implicación real en la enseñanza de las materias citadas, pues su perfil académico estaba inequívocamente enfocado hacia la Historia del Derecho. Entre 1972 y 1973 fue, además, secretario de la Facultad.

permitió incorporarse a la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, donde tuvo la oportunidad y la fortuna de conocer y tratar de cerca a los profesores Juan Manzano y Rafael Gibert, y profundizar su relación con su maestro, el profesor Alfonso García Gallo. Durante lo que quedaba de curso y a lo largo de todo el siguiente, participó del pulso alterado de una facultad en efervescencia, que vivía como en ningún otro sitio los sobresaltos de la Transición. Una parte notable del claustro, comprometido con el proceso de cambio político, participó en las primeras elecciones democráticas, las constituyentes. Un joven profesor Monreal fue elegido senador por Gipuzkoa en junio de ese año, faceta que glosaremos más abajo.

En el mes de septiembre de 1978 tomó posesión por traslado de la agregación de la Facultad de Derecho de San Sebastián, donde a la sazón profesaba como catedrático el navarro Joaquín Salcedo Izu. El traslado a San Sebastián resultaba un tanto insólito, pues suponía abandonar la prestigiosa plaza de la Complutense para recalar en una facultad de provincias. Se trataba de una aspiración de orden personal muy sentida, tanto por su firme compromiso con el País Vasco y Gipuzkoa –a la que representaba en el Senado–, como por radicar en Donostia su hogar familiar.

El desempeño de la senaduría hasta comienzos de 1979 resintió su actividad universitaria, tanto en Madrid como, posteriormente, en San Sebastián. Al poco tiempo, su trayectoria académica sufrió un nuevo giro con su designación, en mayo de este año, como vicerrector del campus de Bizkaia (1979-1980), vicedecano de la Facultad de Derecho (1980-1981), y director del Departamento de Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Canónico (1980), a lo que siguió el rectorado de la naciente Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) entre 1981 y 1985. Entre tanto, en noviembre de 1980 logró por concurso de acceso la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad.

Tras la intensa y decisiva gestión académica como rector de la UPV/EHU durante dos mandatos, decidió cambiar de aires. El curso 1985-1986 fue, con una ayuda del Comité Conjunto de Cooperación hispano-norteamericano, *Visiting Scholar* en el Oeste de Estados Unidos, tanto en el Basque Studies Program de la Universidad de Nevada (Reno), como en la Law School de la Universidad de California (Berkeley). En aquellos prestigiosos centros pudo zambullirse en la cultura norteamericana y conocer de primera mano el sistema científico y universitario estadounidense, algo que marcaría, en lo sucesivo, su quehacer académico e intelectual. En el curso 1986-1987 se reincorporó a la Facultad de Derecho de San Sebastián, vinculación no afectada por el hecho de que a partir de febrero de 1992, y hasta el año 2000, participó en un DEA de Historia del Derecho comparado en la Universidad de Paris XII, impartido en francés a los alumnos de tercer

ciclo. Estas experiencias muestran la voluntad decidida de un profesor enemigo de la «provincialización» universitaria y empeñado en conocer los buenos departamentos e institutos universitarios de otras universidades. «La universidad debe estar y proyectarse por encima de cualquier frontera», afirmó en cierta ocasión.

La Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa (UPNA/NUP), creada por el Parlamento de Navarra a propuesta del Gobierno socialista de Gabriel Urralburu, inició su andadura en el curso 1989-1990. Su nacimiento estuvo condicionado por una clara voluntad de no entrar en competencia con determinadas titulaciones de la Universidad de Navarra, centro privado creado en 1952, de ahí que surgiera con especial vocación politécnica y que únicamente se duplicasen dos carreras respecto de la institución vecina: Derecho y Económicas. Los estudios en Derecho comenzaron a impartirse en aquel mismo curso 1989-1990. Tierra de promisión académica, el primer rectorado fue llamando a un buen número de profesores de la Universidad de Navarra y a otros muchos de origen navarro diseminados por diferentes universidades públicas (UPV/EHU, Zaragoza, Alcalá, etc.), al menos a aquellos que respondían a un determinado perfil fundacional. A pesar de su incuestionable currículum, nuestro biografiado no engrosó la nómina de los elegidos. Tras un período de interinidad cubierto por el profesor zaragozano Jesús Morales Arrizabalaga, el concurso-oposición a la cátedra de Historia del Derecho salió en 1995. Gregorio Monreal luchó por ella y la obtuvo. El iushistoriador navarro había optado por regresar a su tierra natal para finalizar su carrera académica en una universidad joven, a la que podría aportar toda su vastísima experiencia e indudable vocación universitaria. La tarea no sería fácil, ante los constantes obstáculos impuestos por el corporativismo arraigado en la casa.

La docencia e investigación de años avalan aquella apuesta, y en ella sigue inmerso, ahora como profesor emérito, con el reto de potenciar la Historia del Derecho relativa a Navarra.

Abierto siempre al mundo, en el curso 2005-2006 fue elegido primer profesor invitado en la Distinguished Scholarship William A. Douglass de la Universidad de Nevada, distinción que se otorga a las personas que han realizado aportaciones relevantes a los estudios vascos. Allí desarrolló una monografía sobre el pensamiento político tradicional vasco, todavía inédita.

3. *Primer rector de la Universidad del País Vasco*

En la biografía académica de Gregorio Monreal merece un epígrafe singular su gestión al frente del rectorado de la Universidad del País Vasco. A pesar de su juventud, le precedía la experiencia de la senaduría, la secretaría de las

facultades de Donostia/San Sebastián y de Cáceres, vicedecanatos, dirección de departamento y, muy especialmente, su gestión al frente del vicerrectorado en el campus de Bizkaia desde el mes de mayo de 1979. Hombre de acción, le guiaban unos ideales propios de la generación vasquista del 68:

«Era evidente que había que desmontar las instituciones entonces vigentes, hostiles a cualquier planteamiento de reconocimiento del país. Pero a la hora de construir instancias educativas y culturales sólo teníamos modelos burocráticos que llegaban del sur, que venían impuestos por el marco legal y que no gustaban a casi nadie. Y aun así, parecían inalcanzables. Querer, queríamos lo mejor, pero lo cierto es, y éramos conscientes de ello, que las condiciones no permitían aspirar a lo excelente, sino a la mera supervivencia. Los escasos aunque grandes maestros de la generación precedente –grandes por sus saberes y por su preocupación por la sociedad– nos enseñaron que valía más construir instituciones mediocres, las únicas posibles, que no tener nada. Me estoy refiriendo a Mitxelena, Barandiarán, Lekuona, Mañaricúa, Goyenetche... La insatisfacción que producían las fórmulas posibles explica lo que costaba articular mayorías que respaldaran las iniciativas. Es cierto que entre nosotros tienen poco atractivo y prestigio el principio de la realidad y el largo plazo. [...]

Algunas gentes de la generación del 68, entre los que me incluyo, antepoñíamos, en caso de duda, la urgencia del *commitment* [compromiso con el entorno social] a la más tranquila y productiva dedicación a la *scholarship* [saberes en el sentido más amplio]. Acertadamente o no –en todo caso, en perjuicio de nuestros curricula académicos– durante un par de décadas estimamos prioritario el compromiso de crear en Vasconia marcos institucionales que permitieran a todos realizar su trabajo»⁵.

La designación como vicerrector del campus de Bizkaia le supuso ser, de hecho, el rector efectivo, en una troika de vicerrectores destinada a suceder al rector Martín Mateo, que abandonó el rectorado y se trasladó a la Universidad de Alicante. Como recuerda el propio Monreal, «el rector, que no pudo encontrar un sustituto que le sucediera regularmente, supo huir a tiempo». La Universidad del País Vasco era entonces una olla a presión, y en el mes de enero de 1980 Gregorio Monreal dimitió ante una situación insostenible. Él mismo describía desde la distancia aquel curso académico⁶:

5. G. Monreal Zia, «Discurso del premio Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral», *op. cit.*, p. 35.

6. *Idem*, «El XXV Aniversario de la creación de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Antecedentes y contexto de 1980», *25 urte|25 años. Acto de Commemoración del 25º Aniversario de la Universidad del País Vasco, Palacio de Artaza Jauregia*, 25 de febrero de 2005, s.p.

«Los déficits materiales y humanos y la conflictividad propia del entorno social tenían que ver con el problema adicional de la gobernabilidad de la institución. Existía un movimiento rupturista potente, relativamente bien organizado. Copaban casi toda la representación estudiantil y disponían de bastantes adeptos entre los delegados claustales del profesorado no numerario y del personal de administración y servicios. Abogaban por el profesorado propio, por la regulación del uso académico de la lengua, y por una universidad democrática que se concretaba en una vaga idea de universidad de funcionamiento asambleario. Estaban en todo caso mucho mejor implantados en el claustro que el sector reformista, sociológicamente mayoritario, pero falto de referencias y de asociaciones. Curiosamente nadie rechazó en el año de descabezamiento universitario, aunque la máquina de contestación se ponía en movimiento ante cualquier intento de poner cierto orden en el caos».

A finales del mismo año, y en una universidad sin cabeza visible, el Claustro acordó prácticamente por unanimidad proponer como rector a Monreal sin previa presentación. Decidió entonces, y ante la excepcionalidad de las circunstancias, presentar un programa de gobierno y constituir un equipo de trabajo, siendo elegido por sufragio universal el día 24 de febrero de 1981, en la misma mañana que el coronel Tejero se rendía en las Cortes.

Los dos mandatos rectorales del profesor Monreal (febrero 1981-abril 1984-mayo 1985) fueron, hasta el momento, los más decisivos en la historia de la Universidad del País Vasco, tal y como lo han puesto de manifiesto Santiago de Pablo y Coro Rubio en su pormenorizado estudio sobre esta institución⁷, o resumió Teodoro Flores Gómez, cuando indicó que aquel rectorado constituyó «una etapa importante para el futuro desarrollo institucional de la Universidad, en la que el entusiasmo, sentido de la responsabilidad y tesón de D. Gregorio Monreal y Zia fueron los elementos fundamentales de dicha etapa»⁸.

El legado de aquellos intensos seis años muestra elocuentemente su entregado esfuerzo⁹. Estableció las bases para la creación del escudo y de la medalla

7. S. De Pablo y C. Rubio Pobes, *Eman ta zabal zazu. Historia de la UPV/EHU. 1980-2005*, Bilbao, UPV/EHU, 2005.

8. T. Flores Gómez, *Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 1963-1993*, Bilbao, UPV/EHU, 1997, p. 82.

9. Ya desde el principio se centró en la creación de la Comisión de Planificación y Desarrollo de la Universidad del País Vasco, y de las comisiones de planificación de los campus de Álava y Gipuzkoa. Cabe destacar la creación de cinco nuevas facultades y escuelas y la correspondiente dotación inmobiliaria y de medios humanos y de docencia. Destacamos, por su trascendencia, el desdoblamiento de las Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación en Donostia-San Sebastián,

de la Universidad (18 de diciembre de 1981), encargados definitivamente a Chillida (19 de enero de 1982), símbolos desde entonces de la institución. El lema que corona el escudo, *eman ta zabal zazu* («da y difunde») –tomado del himno a los fueros de Iparragirre en relación al árbol de Gernika (*Eman ta zabal zazu munduan frutua*)–, fue ideado por el propio Monreal, y refleja nítidamente su concepción del quehacer universitario.

Estableció el marco jurídico de la Universidad, tarea titánica de gran trascendencia¹⁰. La reforma estatutaria fue el objetivo más ambicioso logrado por Monreal, hasta el punto que su presentación a la reelección en marzo de 1984 con un programa de gobierno más posibilista buscó culminar el proceso estatutario. Nadie creía que se podía llevar a cabo la reforma universitaria en la Universidad del País Vasco, pero el rector logró que fuera la segunda universidad del Estado en aprobar los estatutos, mientras que a una decena de universidades el Ministerio se los tuvo que imponer ante la impotencia de sus claustros¹¹.

Su labor fue asimismo decisiva para la descentralización universitaria en lo que se refiere a los campus periféricos¹², así como en la ordenación académi-

y de Filología y Geografía e Historia en Vitoria-Gasteiz; la Facultad de Ciencias de la Información –hasta entonces unidad delegada–; y la erección en Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la unidad que había dependido de la ETS de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona. Realizó, asimismo, esfuerzos diversos para la constitución del Hospital Clínico y estableció convenios con los Hospitales de Basurto y Cruces.

10. A los pocos meses de acceder al cargo creó la normativa claustral (5 de mayo de 1981) y, al año siguiente, la normativa para la constitución del primer claustro ordinario celebrado en la UPV/EHU y del primer claustro constituyente anterior a la Ley de Reforma Universitaria (LRU) (1 y 29 de abril de 1982). La LRU (agosto de 1983) posibilitó la transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco de la Universidad, y en ello se afaná tanto la Junta de Gobierno mediante declaraciones institucionales (1, 8 y 23 de junio de 1983), como a través de diversos pronunciamientos rectorales urgiendo dicha transferencia.

11. Tras un tormentoso proceso, logró crear un nuevo claustro constituyente para la aplicación de la reforma universitaria prevista en la LRU, donde se aprobaron las normas electorales, el reglamento de constitución del claustro y las normas de funcionamiento (5 y 22 de diciembre de 1983). Aquel claustro aprobó los estatutos con 174 votos a favor, 36 en contra y 7 en blanco, tras debatir las 223 enmiendas presentadas. Fueron publicados el 22 de marzo de 1985.

12. Creó la Comisión de Planificación de campus de Álava y Gipuzkoa –con representación del ayuntamiento, la diputación, el Gobierno vasco y la UPV/EHU–, y mantuvo reuniones con los equipos redactores de planificación urbana para la definición urbanística de los campus y de la zona de reserva. También creó y puso en funcionamiento las juntas de campus representativas de Álava, Gipuzkoa (21 de noviembre de 1981) y Bizkaia (16 de junio de 1983), estableció un convenio con la Diputación Foral de Álava (6 y 9 de septiembre de 1983), y abrió los locales para los vicerrectorados de Álava y Gipuzkoa, con unidades de matriculación y gestión y de información estudiantil anejas.

ca¹³. Cabe destacarse, asimismo, que bajo su mandato se estableció por primera vez en la UPV/EHU una normativa interna para la contratación del profesorado, completada en cursos sucesivos. Fue así una de las primeras universidades en establecer y aplicar normativas objetivas para la contratación del profesorado¹⁴.

Bajo su rectorado, la UPV/EHU consiguió que el Ministerio de Educación nombrara catedráticos por vía extraordinaria a personalidades científicas sobresalientes, como Julio Caro Baroja, Carlos Blanco Aguinaga, Miguel Sánchez-Mazas Ferlosio, Manuel Tuñón de Lara y Julián de Ajuriaguerra, y la Universidad contrató como catedráticos a las personas más destacadas que pudo encontrar. Por otra parte, distinguió como doctores honoris causa a Manuel de Irujo y Ollo, Pierre Laffite, Eugene Goihenetche, José María Lacarra, Justo Gárate Arriola (1982); Enrique de Gandía, William A. Douglass (1984); y John Chadwick (1985). Ese año la UPV/EHU concedió su primera Medalla de Oro a Eduardo Chillida.

En cuanto a los estudiantes, creó la figura del becario y colaborador, abrió unidades de información estudiantil en los tres campus, puso en marcha un servicio de asistencia docente a estudiantes reclusos, estableció medidas para paliar los problemas del transporte universitario, creó y desarrolló el Servicio de Deportes en los tres campus, reformó la residencia Olabeaga y reguló la residencia Terradas en La Casilla, entre otros aspectos.

Igualmente destacado fue su impulso a la investigación. Creó la Comisión de Investigación, y estructuró el Vicerrectorado con definición de procedimientos

13. Elaboración de normativa diversa sobre permanencia en la universidad, estructura departamental, institutos universitarios; Ordenación del COU y de la Selectividad; aprobación de diversos planes de estudio en las facultades y escuelas técnicas superiores; creación y puesta en marcha de las comisiones de escuelas universitarias y de centros adscritos; y reorganización del Instituto de Ciencias de la Educación, entre otros aspectos.

14. Diseño y ejecutó, además, el Plan de Perfeccionamiento del Profesorado con objeto de facilitar la realización de tesis doctorales y de contribuir a estabilizar al profesorado, que tenía la condición de contratado en un porcentaje muy alto. Plan inexistente en otras universidades, y todavía subsistente, ha tenido un impacto importante en el establecimiento de colaboraciones en el ámbito de la investigación. Estableció, además, un sistema de control del cumplimiento de obligaciones mínimas en cuanto a jornada universitaria. Publicó, asimismo, el nomenclátor oficial del profesorado de la Universidad y articuló las pruebas de idoneidad para el nombramiento como profesores titulares de 500 docentes. En cuanto al personal de administración y servicios, el rector Monreal estableció medidas diversas para el desarrollo de su actividad y para su formación y promoción profesional. Creó, asimismo, la Comisión Mixta para el PAS (10 de abril de 1981) y del secretario o vicerrector del PAS (10 de diciembre de 1982 y 21 de abril de 1983). Elaboró la plantilla del PAS y de la biblioteca universitaria (10 de diciembre de 1983) y logró la homologación salarial de este colectivo con los funcionarios dependientes de la Comunidad Autónoma.

objetivos de asignación de recursos. Dio un impulso decisivo a la biblioteca universitaria mediante el estudio de cualificación y costo de adquisiciones por áreas, así como de las necesidades de financiación; el establecimiento de criterios de distribución e importante aumento del presupuesto; y la creación de una comisión de biblioteca, con representación de usuarios para el seguimiento del programa¹⁵. Por otra parte, en un temprano 1982 creó la Comisión de Informática, con la primera planificación de asignación de recursos informáticos a docencia, investigación y gestión; y la puesta en marcha de un grupo de trabajo para asesorar al rector en el desarrollo de programas de inversiones permanentes en este campo. Aquel año también inició un método de registro y medida de las actividades investigadoras de los departamentos, con publicación de las memorias de grupos de investigación¹⁶.

Otorgó una importancia singular a la extensión universitaria y a las relaciones con la sociedad civil, con el establecimiento en la Universidad del British Institute –a través de un convenio con el British Council–, o los convenios con las Universidades de Pau, Autónoma de México y Nevada en Reno (Estados Unidos). Creó, asimismo, la Dirección de Relaciones Internacionales, y estableció un convenio con la Embajada Francesa y el Instituto Francés de Bilbao. Bajo su gestión surgieron los prestigiosos Cursos de Verano de San Sebastián (desde el verano de 1982) y los Cursos de Derecho Internacional de Vitoria (desde el verano de 1981), y se pusieron en marcha los Cursos de Extensión universitaria en los barrios de Bilbao (1983).

Su compromiso con el país era evidente. En el programa presentado para su reelección como rector en 1984 manifestaba su convicción de que la Universidad debía proyectarse sobre el conjunto de Vasconia, cuando todavía no existía en Navarra una universidad pública¹⁷.

15. Su apuesta por la investigación quedó patente en la propuesta y aprobación de los estatutos de la Universidad, de la investigación y el registro y medida de las actividades investigadoras de los departamentos, y de la asignación de un 10% del presupuesto anual de la institución a actividades relativas a investigación e infraestructura de investigación (6%) y biblioteca universitaria (4%), que a la larga ha constituido un elemento de protección de estas áreas. También creó, organizó y puso en funcionamiento el Servicio de Publicaciones de la Universidad.

16. También implantó el primer registro de los institutos universitarios con posterioridad a la LRU, recabando la documentación reglamentaria de las actividades de los mismos, y desarrolló los trámites iniciales de la creación de nuevos institutos.

17. En sus palabras, «La ley limita el ámbito jurisdiccional de la institución a los tres territorios históricos que por el momento integran la comunidad autónoma. Para esta candidatura, la UPV debe estar especialmente abierta a la sociedad navarra, de la que acoge a tantos alumnos y profesores, e idéntica actitud cabe esperar de ella respecto de los problemas socioculturales de la

4. *Su experiencia al servicio de otras instituciones académicas*

La experiencia al frente de la UPV/EHU la trasladó a otras instituciones académicas, como Eusko Ikaskuntza, el Instituto de Derecho Histórico de Vasconia y la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autónomo de Vasconia.

Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos nació en 1918 por la voluntad de las Diputaciones forales de Navarra, Álava, Gipuzkoa y Bizkaia de llenar el vacío académico que suponía la inexistencia de una universidad en Vasconia. Prohibida durante el franquismo, renació en la Transición con la ilusión de restaurar aquel espíritu fundacional, presidida por José Miguel de Barandiarán (1978-1991). Organizada por secciones, Eusko Ikaskuntza aglutinó a los investigadores vascos de los diferentes territorios. A principios de los noventa, el dinamismo académico generado por las siete universidades del país aconsejaba adecuar la Sociedad de Estudios Vascos a las nuevas necesidades socio-culturales de Vasconia. Así lo vio Gregorio Monreal, bajo cuya presidencia (1992-1996) contribuyó decisivamente a prestigiar a la institución en los ámbitos científicos y académicos. Imprimió un mayor carácter científico a las secciones y a las jornadas organizadas por éstas, así como a los congresos generales de Eusko Ikaskuntza, como el XIII, dedicado a la «Ciencia, Tecnología y Cambio social en Euskal Herria». Se esforzó en mejorar las publicaciones ya existentes como la *Revista Internacional de los Estudios Vascos (RIEV)*, las revistas de las secciones, o la colección de *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. Impulsó la revista *Eleria. Euskal Herriko legegarien aldizkaria*, las bibliografías de los premios Lekuona, la reedición de la revista *Euskara*, y creó los premios Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral¹⁸.

Eusko Ikaskuntza se internacionalizó mediante vínculos especiales con la Universidad de Pau y la Universidad de Nevada, y con la creación de un *fellowship* en la Universidad de Oxford destinado a académicos vascos de reconocido

población hermana del norte del Pirineo». Y emplazaba a los futuros estatutos la resolución de «la problemática de la lengua [...] en cuanto a su marco normativo». En efecto, el capítulo VIII de los estatutos estableció el régimen jurídico del euskera en la Universidad, incluido el del Instituto del Euskera. Su compromiso con la lengua vasca quedó patente ya desde su primer rectorado, con la creación del Gabinete para el Euskara, de la Comisión de la Universidad para el Euskara, el Plan de formación de licenciados euskaldunes, el Plan de enseñanza bilingüe en las escuelas de FP, de EGB de Bilbao y Donostia, o la dotación de seis cátedras y diez agregaciones en esta lengua en las escuelas de FP y EGB. Archivo UPV/EHU, AM, Caja «Claustros 1979-1985». Cit. S. de Pablo y C. Rubio Pobes, *Eman ta zabal zazu, op. cit.*, pp. 121-122.

18. Premios que bajo su mandato se otorgaron a Julio Caro Baroja (1995) y Álvaro d'Ors (1996). Por su parte, entregó los premios Lekuona a Francisco Salinas Quijada (1992), Xabier Diharce Iratzeder (1994), Adrián Celaya Ibarra (1995) y Jorge Oteiza Enbil (1996).

prestigio. También firmó numerosos convenios con ayuntamientos y otras instituciones como escuelas y centros de estudios, así como con Iberdrola S.A. para la investigación sobre producción científica en los sistemas de ciencia y tecnología de las comunidades autónomas del País Vasco y de Navarra. Creó, asimismo, el curso de posgrado de estudios vascos «Jakitez», organizado en áreas de interés prioritario y concebido como estímulo de la cultura vasca.

Su aportación a Eusko Ikaskuntza continuó durante unos años liderando la *RIEV* (1998-2005). Tras el fallecimiento del director de la revista en su segunda etapa, Julio Caro Baroja (1995), el hasta entonces coordinador Juan Garmendia Larrañaga tomó su dirección, con un nuevo consejo de redacción en el que estaba Gregorio Monreal. Este estableció las directrices fundamentales de la revista, que seguirían bajo su mandato, tres años después. Como director, el catedrático de Etayo concibió la *RIEV* como el órgano principal de Eusko Ikaskuntza, sirviendo, como así lo deseaba Barandiarán, de instrumento poderoso que promoviera los estudios vascos, conectándolo con las corrientes generales de similares empresas de otros países más adelantados y, a su vez, de lazo de unión de los vascólogos. En la nueva andadura, además de cultivar los viejos temas de lingüística, antropología o prehistoria, se introdujeron nuevas disciplinas como el derecho, la economía, la sociología, la psiquiatría y otras¹⁹. Desde la *RIEV* se organizaron, además, dos prestigiosos cursos de derecho para alumnos de tercer ciclo y profesores en formación, «Oñatiko Unibertsitatea 1999 y 2000», impartidos por profesionales de primer nivel.

Gregorio Monreal es, además, miembro de Jakiunde, desde la constitución de esta Academia de las Ciencias, de las Artes y de las Letras en octubre 2007. Esta institución nació por iniciativa de Eusko Ikaskuntza, con el apoyo de las universidades implantadas en el ámbito territorial de Vasconia.

19. Se tendió a que sus artículos fueran de interés más general, desviando hacia los distintos Cuadernos de Sección de la Sociedad de Estudios Vascos los trabajos de cada especialidad. La revista adoptó un esquema que apenas ha variado en estos años, con los apartados de *Tribuna*, con artículos especiales, *Reseña*, con recensiones de libros, *Revista de Revistas*, con vaciados bibliográficos de otras revistas, *Bibliografía*, con vaciados bibliográficos de temática concreta y *Noticia*, especie de noticiario de la sociedad y otros eventos académicos relevantes. Una de las aportaciones más destacables de la nueva dirección fue la inclusión de la sección *Tesis doctorales*, donde se referenciaban todas las leídas en cada semestre en las universidades vascas, y se incluía un resumen de las que tenían un interés especial para las ciencias humanas y sociales. G. Monreal Zia, «Una historia de la Revista Internacional de los Estudios Vascos/Nazioarteko Eusko Ikaskuntzen Aldizkaria/Revue Internationale des Etudes Basques/International Journal on Basque Studies, *RIEV* (1907-2000)», *RIEV*, 46-1, 2001, pp. 11-46.

En 1980 Gregorio Monreal creó el Instituto del Derecho Histórico de Euskal Herria en la UPV/EHU, con el fin de impulsar la investigación de las instituciones histórico-jurídicas vascas. Su elección como rector postergó el proyecto, que acabó desembocando en el Instituto de Derecho Histórico y Autonómico de Euskal Herria (1987), fruto de la fusión del primero con el Instituto de Estudios Autonómicos y Financieros «Carmelo de Etxegaray», dirigido por el catedrático de Derecho Administrativo José Manuel Castells. En 1993 comenzó sus actividades académicas con el nombre primigenio organizando las Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria, a las que siguieron, al año siguiente, las Jornadas de Estudios sobre la enseñanza de los Derechos Históricos territoriales en los Nuevos Planes de Estudio de las Facultades de Derecho y las Jornadas de estudio sobre la frontera franco-española (1995). La labor editorial se centró en la publicación de diferentes monografías. A pesar de esta actividad, el Instituto carecía de sanción legal, y su creación oficial por la UPV/EHU se demoró hasta el año 2000²⁰. A partir de entonces y hasta su disolución en el año 2003, organizó tres simposios, y varias jornadas y seminarios sobre diferentes aspectos del derecho histórico de los territorios de Vasconia. Las aportaciones fueron publicadas en la revista *Notitia Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia*, de la que salieron dos volúmenes (2002 y 2003), dirigidos por Gregorio Monreal.

La mencionada actividad académica fue proseguida desde el año 2004 por la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia (FEDHAV), dirigida por Monreal y presidida por José Manuel Castells. La Fundación ha continuado celebrando un simposio anual, con actas publicadas en la revista *Iura Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia* –con diez volúmenes publicados–, dirigida por el catedrático navarro. De la amplia colección de monografías de la FEDHAV destacamos los cinco volúmenes de la serie Humboldt, dedicada al derecho histórico o los seis volúmenes de la serie «Textos Jurídicos de Vasconia», dirigidas ambas colecciones por el propio Gregorio Monreal. Con estos proyectos, y muy especialmente con las ponencias publicadas en *Iura Vasconiae*, su director persigue analizar las instituciones forales más significativas, cuya difusión promueva entre la comunidad de historiadores y juristas positivistas la apertura de líneas y nuevos objetos de investigación:

Estamos convencidos de que, en unos pocos años, tendremos un mapa bastante completo del conjunto histórico-institucional del país y de los actuales problemas autonómicos, desde la perspectiva jurídica. La información *in extenso* permitirá la

20. *Vid.* de manera más amplia, V. Tamayo, «Breve historia del Instituto de Derecho Histórico de Vasconia», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 7-28.

elaboración de la síntesis de Historia del Derecho histórico y autonómico de Vasconia, tan necesaria para los especialistas, para las aulas y para todas aquellas personas interesadas en una visión global de nuestro pasado y del presente²¹.

Su dilatada experiencia universitaria e investigadora la viene poniendo desde hace cuatro años al servicio de Unibasque, en su calidad de miembro del Consejo de Gobierno de esta Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.

5. *Su contribución política en la Transición*

La corta pero intensa carrera política de Gregorio Monreal se forjó en la clandestinidad universitaria. Tras la muerte de Franco, participó como miembro fundador de Euskadiko Sozialistak Elkartze Indarra (ESEI), partido socialdemócrata y nacionalista vasco de vida efímera constituido el 21 de julio de 1976 y presentado por primera vez en Pamplona el 19 de febrero de 1977. Monreal fue elegido senador por Gipuzkoa por el Frente Autonómico (PNV, PSOE, ESEI) para la legislatura constituyente de 15 de junio de 1977 a 29 de diciembre de 1978. Desempeñó en la Cámara el cargo de sustituto del portavoz del Grupo de Senadores Vascos, con una actividad intensa en cuanto a preparación y defensa de las enmiendas del grupo parlamentario en el debate constitucional²², particularmente en el vaivén un tanto esperpéntico que generó la Disposición adicional primera de la Constitución referente a los derechos históricos.

Además, fue vocal activo de las Comisiones de Investigación Científica y de Educación y Cultura, y sobre esos temas intervino en diferentes sesiones parlamentarias²³. Paralelamente, fue miembro en este período de la Comisión

21. G. Monreal Zia, «Presentación de la FEDHAV y del contenido de Iura Vasconiae», *Iura Vasconiae*, 1, 2004, p. 12.

22. Sus intervenciones en defensa de enmiendas al texto constitucional presentadas por el Grupo de Senadores Vascos, aparecen recogidas en *Constitución Española, Trabajos Parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, 4 vols., pp. 2980, 2982, 3055, 3057, 3064, 3070, 3072, 3165, 3168, 3170, 3179, 3206, 3263, 3264, 3267, 3270, 3405, 3680, 3689, 3708, 3727, 3738, 3845, 3853, 3855, 3871, 3872, 3873, 3879, 3891, 3896, 3897, 3904, 3905, 3907, 3978, 3981, 3995, 3996, 3999, 4000, 4052, 4058, 4066, 4069, 4084, 4090, 4163, 4170, 4171, 4181, 4230, 4247, 4252, 4259, 4329, 4367, 4376, 4404, 4406, 4407, 4434, 4475, 4489, 4490, 4510, 4629, 4651, 4699, 4702, 4729, 4730, 4748, 4796, 4797, 4800, 4810, 4952, 4954 y 4978.

23. En 1977 lo hizo sobre una proposición no de ley relativa a la devolución a Euskadi del *Guernica* de Picasso (*Diario de Sesiones del Senado*, n° 9, p. 252); y en 1978 sobre la concesión de un suplemento de crédito de 3.291.821.946 pesetas para subvencionar el servicio público centralizado de Radiotelevisión Española (*Diario de Sesiones del Senado*, n° 6, p. 288), sobre la filosofía del Gobierno en materias de opinión y expresión (*Diario de Sesiones del Senado*, n° 22, pp. 854 y 855), y presentó

Negociadora de la Asamblea de Parlamentarios para el establecimiento del régimen de preautonomía del País Vasco –de septiembre a diciembre de 1977– y miembro de la Ponencia redactora del Estatuto de Autonomía del País Vasco, en los meses de noviembre y diciembre de 1978²⁴.

II. Producción intelectual

Si atendemos a la intensa actividad política y a la vigorosa y creativa gestión académica de Gregorio Monreal, sorprende cómo ha podido realizar una actividad investigadora abundante y reputada. Sus líneas de investigación se han centrado, fundamentalmente, en las instituciones e historiografía jurídica de Bizkaia, el derecho e instituciones navarras, la edición crítica de fuentes, el pensamiento político tradicional, el derecho municipal, la libertad de comercio, la crisis de la foralidad y los llamados derechos históricos vascos, el régimen jurídico histórico del euskera, y la historia de la universidad.

Hay algunas notas características comunes a destacar en la obra del profesor Monreal. En primer lugar, y como es propio de una auténtica obra historiográfica, cuenta con el respaldo del aparato crítico inherente a este tipo de literatura. En segundo lugar, se trata de una obra original y relevante, que ha venido a cubrir el importante vacío que existía en la historiografía jurídico-institucional vasca. Y por último, teniendo en cuenta el modo de elaboración y los resultados obtenidos, se trata de una obra caracterizada por la excelencia.

1. *Instituciones e historiografía jurídica de Bizkaia*

La vinculación de Gregorio Monreal con el catedrático de Historia del Derecho Gonzalo Martínez Díez le abrió la posibilidad de adentrarse en un campo de investigación hasta entonces prácticamente virgen. El maestro burgalés

tres interpelaciones, una sobre devolución de bienes incautados (*Diario de Sesiones del Senado*, nº 17, p. 747), otra sobre el incumplimiento de los Pactos de la Moncloa en política educativa (*Diario de Sesiones del Senado*, nº 29, pp. 1186 a 1188 y 1199 a 1201), y la última en torno a la intención del Gobierno de elaborar una ley general de universidades (*Diario de Sesiones del Senado*, nº 34, pp. 1349 y 1350).

24. Una década después, regresó a la arena política como parlamentario electo en las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 10 de junio de 1987. Su última experiencia política fue el desempeño, durante siete meses, de la viceconsejería de Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (26 de febrero de 1991-25 de septiembre de 1991). Desde entonces, Gregorio Monreal se ha centrado en la actividad académica e investigadora, si bien continúa viviendo la política con pasión, como lo demuestra su labor publicística en la prensa local apostando por un proyecto plural para Navarra en el que tenga cabida la realidad vasca, o su colaboración activa en la Asociación Zabaltzen.

estaba especialmente interesado en la historia del País Vasco, pues elaboraba por aquellas fechas su *Álava medieval*. Los intereses del joven historiador navarro se centraban en Bizkaia. Llevaba varios años visitando y recogiendo materiales en los archivos de Gernika, en el Provincial de la Diputación en Bilbao, y en los más ricos archivos municipales del Señorío (Balmaseda, Lekeitio y Durango), amén de los más importantes archivos estatales. Controlaba, además, las fuentes publicadas y la escasa bibliografía sobre el tema. No existía hasta entonces un estudio sistemático sobre la evolución del conjunto de las instituciones públicas del Señorío de Bizkaia. El propio Monreal recuerda todavía una comida de comienzos de los años setenta en la que el gran lingüista Koldo Mitxelena preguntaba a Julio Caro Baroja: «bueno, ¿pero hay alguien que me pueda explicar qué demonios son los Fueros Vascos?». Y el eminente antropólogo, autor para entonces de muchos libros ya clásicos sobre la historia del País Vasco, no supo dar al maestro de Errenteria una respuesta convincente.

La aportación de Gregorio Monreal en este campo fue clave, y aquella tesis doctoral podemos calificarla de clásica. Dirigida por Alfonso García Gallo, fue defendida el 23 de febrero de 1973 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, ante un tribunal compuesto por el citado profesor y los profesores Gibert, Manzano, García de Enterría y Escudero. Fue publicada al año siguiente por la Diputación de Vizcaya²⁵, y recibió el Premio de la IX Feria del Libro Vasco de Durango. Tal y como expuso en el prólogo de la publicación, partía del análisis de las raíces históricas de la comunidad humana asentada en el solar de lo que al concluir la Alta Edad Media constituirá el Señorío de Bizkaia, para detallar después el proceso constitutivo del poder señorial y la especificidad que presenta el de Bizkaia dentro de las formaciones de este género en razón de la presencia en la zona de una amplia masa de hijosdalgos. Analizó a continuación la fundación de las villas y la dualidad que su presencia originó dentro del sistema jurídico público y privado del territorio, y la evolución sufrida por el ámbito territorial que a estas últimas señalaron las cartas pueblas. La primera parte concluía con la descripción de la ruptura social producida por la lucha de bandos, que profundizó la brecha que separaba a los dos bloques aludidos, y la superación posterior de la misma en la Concordia de 1630, fecha que inaugura la Edad Moderna de la historia constitucional de Bizkaia. Fijados los hitos fundamentales del proceso de aglutinación, describió en la segunda parte las instituciones propias de cada uno de los elementos territoriales componentes

25. G. Monreal Zia, *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XIII)*, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1974, LV-476 pp.

del complejo señorial: la Tierra Llana, las Villas, la Encartación y la Merindad de Durango. Mostraba la conexión jurídico-pública que guardaba cada uno de estos bloques con los órganos generales de gobierno del Señorío. Estudió también la relación institucional establecida entre éste y algunos territorios adyacentes al solar vizcaíno. El objeto de la tercera parte lo constituyó el estudio de las entidades representadas en la Junta, los procuradores y los aspectos relacionados con la actividad formal del Congreso. Exponía por último la aparición y el desarrollo del Regimiento General y de la Diputación, órganos ambos delegados de la asamblea. La monografía de Gregorio Monreal se encuentra agotada hace un par de décadas, por lo que sería deseable una reedición que, deseamos, vuelva a ser impulsada por las propias instituciones del Territorio histórico.

La línea de investigación abierta por la tesis doctoral de Gregorio Monreal le ha venido acompañando durante toda su trayectoria investigadora²⁶.

26. La tesis inspiró una ponencia que fue presentada ante la comunidad de historiadores del derecho de toda España reunidos del 13 al 16 de abril de 1973 en San Sebastián con motivo de la celebración de la V Semana de Historia del Derecho español, publicada bajo el título «El Señorío de Vizcaya. Origen y naturaleza jurídica. Estructura institucional», *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, 43, 1973, pp. 113-206. Aprovechando materiales de la tesis doctoral no utilizados presentó una ponencia en Burdeos el 5 de mayo de 1973 en un Colloque International d'Etudes Basques, publicado cinco años más tarde: «Algunos problemas de las instituciones públicas de Vizcaya en la Edad Moderna», en *Actes du Colloque Internationale d'Etudes Basques*, Bordeaux 3-5 mai 1973, Société des Amis du Musée Basque, Bayonne, 1978, pp. 19-33. Se refería en la ponencia a la conflictividad social derivada de la composición aristocrática de algunos órganos –el Regimiento y la Diputación– y del carácter popular de la representación de las Juntas Generales, conflictividad que se ponía de manifiesto cuando sobrevenían crisis en la relación con los órganos centrales de la Monarquía. En esta línea de cultivo de la historia del pasado vizcaíno, en 1986 publicó un trabajo amplio sobre el desarrollo histórico de las Juntas Generales de Bizkaia: «Desarrollo histórico de las Juntas Generales de Vizcaya hasta 1876», en *Bizkaiko Batzar Nagusiak/Las Juntas Generales de Vizcaya*, Bilbao, Juntas Generales de Vizcaya, 1986, pp. 19-64. En las Jornadas sobre el estado de la cuestión del derecho histórico de Euskal Herria (1993) presentó una ponencia dedicada a la historiografía jurídica pública de dicho territorio, herramienta utilísima para los investigadores que quieran realizar estudios de Derecho público vizcaíno: «Historiografía jurídica e institucional de Vizcaya», en *Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria*, Universidad del País Vasco; Instituto Vasco de Administración Pública, San Sebastián, 1995, pp. 59-121. Más recientemente, en el artículo «Los cuerpos de Derecho de las Encartaciones de Bizkaia» (*Iura Vasconiae*, 5, 2008, pp. 9-102), de casi un centenar de páginas, se ocupó de estudiar el desarrollo del derecho específico de ese territorio occidental vizcaíno: «Los cuerpos de Derecho de las Encartaciones de Bizkaia», *Iura Vasconiae*, 5, 2008, pp. 9-102. En este artículo dio cuenta de las ediciones de que han sido objeto las diferentes copias del Fuero de las Encartaciones procedentes de la Edad Moderna, las únicas existentes. Al estudiar la evolución del derecho partió del Cuaderno de Juan Núñez de Lara de 1342 –que el propio Monreal publicó más adelante, en 2014–, para centrarse después en el examen de las Ordenanzas penales de Gonzalo Moro de 1394, que comparó con las que dictó el mismo corregidor Moro para Bizkaia y Gipuzkoa; concluyó su recorrido en el

Recientemente tuvo ocasión de cerrar cronológicamente el ciclo histórico de la historia del derecho vizcaíno con su trabajo monográfico sobre la «Codificación civil y legislación foral de Bizkaia», en el que describió el proceso de elaboración de la Compilación del Derecho foral de Bizkaia y Álava, en conexión con la codificación civil general. A partir de la publicación del Código civil se produjeron en ambos territorios tres importantes tentativas coordinadas²⁷.

Resta indicar, asimismo, su interés por el derecho mercantil, suscitado con la dirección de la tesis doctoral de Josu Erkoreka Gervasio, publicada en 1993, con prólogo del propio Gregorio Monreal²⁸. Nuestro autor también prologó la monografía de Margarita Serna Vallejo, *Los viajes pesquero-comerciales de guipuzcoanos y vizcaínos a Terranova (1530-1808)*²⁹, texto en el que contextualizó de manera muy sugerente el trascendental fenómeno histórico analizado con detalle por la iushistoriadora cántabra.

2. *Derecho e instituciones navarras*

Hasta fechas recientes, Gregorio Monreal apenas se ha centrado en el estudio del derecho y las instituciones de su tierra natal de manera monográfica, si bien, Navarra siempre ha estado presente en sus estudios sobre el conjunto de Vasconia. Buena muestra de ello son las profundas reflexiones realizadas en torno a las Cortes de Navarra en dos trabajos simultáneos en el tiempo, publicado uno en el libro *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General* (1998)³⁰ y el otro en las actas del congreso Contributions to European Parliamentary His-

Fuero de 1503. Por su parte, la Sociedad Gerediaga le pidió un análisis sobre la historia institucional del Duranguesado: «Tierra de Durango: un territorio con personalidad institucional en la Historia foral de Bizkaia», *Astola*, 3, 2009, pp. 52-65.

27. La primera tentativa fue impulsada por el ministro de Justicia Durán i Bas en 1899, y abocó a la redacción de un proyecto de Apéndice. Después, durante la Dictadura de Primo de Rivera, en 1925 y 1928, el Colegio de Abogados de Bilbao emitió el preceptivo informe favorable. El tercer momento derivó del Congreso de Derecho civil de Zaragoza y de la voluntad del ministro de Justicia Iturmendi de dar preferencia a la tramitación de la Compilación vizcaína. El 31 de julio de 1959 se publicó el texto, el primero de la serie de Compilaciones territoriales elaboradas durante la Dictadura del general Franco. «Codificación civil y legislación foral de Bizkaia», *AHDE*, 83, 2013, pp. 185-251.

28. G. Monreal Zia, «Prólogo» a J. Erkoreka, *Las Cofradías de Pescadores y Mareantes del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 1993, pp. XV-XIX.

29. G. Monreal Zia, «Prólogo» a M. Serna, *Los viajes pesquero-comerciales de guipuzcoanos y vizcaínos a Terranova (1530-1808): régimen jurídico*, Madrid, Marcial Pons-Instituto Vasco de Administración Pública, 2010, pp. 13-22.

30. G. Monreal Zia, «Cortes y Juntas en el área vascónica», en *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Oviedo, Junta General, 1998, pp. 407-424.

tory (1999)³¹; o su análisis de la conquista castellana de Álava, Gipuzkoa y el Duranguesado (2000)³².

Constituyó una salvedad un extenso trabajo dedicado al derecho público histórico de Tafalla elaborado con motivo de la conmemoración en 1986 del 350 aniversario de la concesión del título de ciudad, quizás el análisis jurídico-institucional de época medieval y moderna más logrado de un municipio realizado desde la historiografía navarra³³.

Buena parte de los esfuerzos intelectuales desarrollados por Gregorio Monreal en la última década se han centrado en Navarra. Era, como ya se ha dicho, uno de los objetivos que persiguió con su adscripción académica a la UPNA/NUP. Fruto de un proyecto de investigación del Gobierno de Navarra entre 2006 y 2008, desarrolló el estudio «Naturaleza y estructura del matrimonio y otras uniones afines en el derecho histórico hispánico, con especial atención a Navarra», juntamente con Roldán Jimeno, autor este de una tesis doctoral sobre el tema dirigida por el propio profesor Monreal.

Su intensa dedicación a la historia jurídica e institucional de Navarra se ha concretado en la obra *Textos histórico-jurídicos navarros*, de la que se han publicado los tomos dedicados a las edades Antigua y Media (2008)³⁴ y Moderna (2011)³⁵,

31. G. Monreal Zia, «Las Cortes de Navarra y las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya», en *Contributions to European Parliamentary History*, Bilbao, Juntas Generales de Bizkaia, 1999, pp. 25-59.

32. *Idem*, «1200, una fecha significativa en la evolución de Vasconia», *RIEV*, 45-2, 2000, pp. 421-424.

33. Tras caracterizar jurídicamente al municipio, estudió su emergencia en el Alto Medioevo a través de los elementos constitutivos de la identidad municipal (el castillo-muralla, el mercado y la organización político-administrativa). Analizó el primer fuero de Tafalla (1066) como expresión del primigenio movimiento navarro de municipalización, cuidando de evitar la inclusión del singular fuero tafallés de 1157 en el gran movimiento municipalizador de los fueros de francos. Mostró la integración tafallesa en la familia franca de Jaca-Estella en 1427. En la última parte del trabajo describió la modernización del sistema municipal con las importantes concesiones reales de la década de 1630, sobre todo con la separación de la Merindad de Olite y la concesión de la jurisdicción de primera instancia. En suma, el trabajo permite seguir la evolución jurídico-pública de un municipio típico del reino de Navarra en las edades Media y Moderna. G. Monreal Zia, «El Derecho Público histórico de Tafalla», en *Tafalla, 350 años como ciudad*, Tafalla, Ayuntamiento de Tafalla, 1991, pp. 57-92.

34. Cuenta con las reseñas firmadas por E. Cebreiros (*AHDE*, 78-79, 2008-2009, pp. 589-592), M. Serna (*Revista Jurídica de Navarra*, 52, 2011, pp. 271-278; reseña conjunta de esta obra y del vol. II, editado en 2011) y C. Salinas Aranedo (*Revista de estudios histórico-jurídicos*, 31, 2009, Valparaíso, Chile, pp. 532-533). Todos ellos han destacado la originalidad y enorme valor para la investigación y la docencia.

35. Cuenta con las reseñas de F. Barrios (*AHDE*, 83, 2003, pp. 945-949), M. Serna (*Revista Jurídica de Navarra*, 52, 2011, pp. 271-278; reseña conjunta de esta obra y del vol. I, editado en 2008), y R. Ramis (*RIEV*, 57, 2012, pp. 510-512).

elaborados también con Roldán Jimeno³⁶. Dirigida al mundo universitario e investigador, la obra no es una mera recopilación de textos, pues su valor estriba en un análisis concienzudo y crítico de las fuentes del derecho y las instituciones político-administrativas del derecho público de Navarra. El libro constituye, para el prologuista del primer tomo, el catedrático ovetense Santos M. Coronas González, «una obra representativa y muy valiosa que se erige en antología principal para el estudio crítico del antiguo Derecho navarro». El segundo tomo, prologado por Juan Cruz Alli Aranguren, fue reeditado parcialmente por la editorial Pamiela, en el libro *Conquista e incorporación del reino de Navarra a Castilla* (2012), con nueva presentación relativa a la historiografía sobre la conquista de 1512³⁷.

Los especialistas han coincidido en señalar el gran valor de estos dos volúmenes, su originalidad conceptual y metodológica, y, muy especialmente, la necesidad de que se desarrollen estudios similares en España³⁸. La actual coyuntura económica, con el cese de la publicación de la colección «Pro libertate» del Instituto Navarro de Administración Pública y la supresión de esta institución, ha impedido dar continuidad, por el momento, a los dos volúmenes siguientes proyectados, uno dedicado a la Edad Contemporánea y otro a la Baja Navarra.

3. *Síntesis de historia institucional*

Los *Textos histórico-jurídicos navarros* suponen la culminación de toda una larga trayectoria del profesor Monreal preocupado por la síntesis y la divulgación pedagógica, iniciada ya en 1977, cuando publicó una visión general sobre las institucio-

36. G. Monreal Zia y R. Jimeno, *Textos histórico-jurídicos navarros. I: Historia antigua y medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008 (1121 pp.), II: *Historia moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011 (1230 pp.).

37. G. Monreal Zia y R. Jimeno, *Conquista e incorporación del reino de Navarra a Castilla*, Pamplona, Pamiela, 2012, 126 pp.

38. En concreto, F. Barrios, concluyó su reseña ya citada dedicada a la obra señalando que «en suma, tras felicitar efusivamente a sus autores, quien esto escribe [...] siente una doble sensación: de admiración por una obra excelente y necesaria, y por esto último, también de ausencia, por carecer de un elenco de trabajos similares que, con parecida o distinta metodología, tengan como objetivo un mejor conocimiento de los Derechos de los Reinos que integraron la Monarquía de España a través de sus textos jurídicos fundamentales, como los doctores Monreal y Jimeno han logrado plenamente para Navarra». En términos similares, M. Serna, concluyó que «no nos consta que existan obras de similares características en relación con los textos histórico-jurídicos de las demás formaciones políticas que constituyeron la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. Ojalá que el trabajo de los profesores Monreal Zia y Jimeno Aranguren sirva de ejemplo y de estímulo para la puesta en marcha de otras empresas que permitan, en el corto o mediano plazo, la publicación de obras que se inspiren en la planta seguida por este. Ganaríamos mucho en el conocimiento del derecho histórico y de las instituciones jurídico-públicas de los Reinos de las Coronas de Castilla y León».

nes en la obra colectiva *Cultura vasca*³⁹. Aquel año ofreció un esclarecedor resumen de la historia institucional navarra y su vinculación con los territorios vascongados en el prólogo escrito para la obra de José María Jimeno Jurío, *Navarra jamás dijo no al Estatuto vasco*⁴⁰. Realizó una nueva síntesis sobre las libertades concretas y los derechos humanos del ordenamiento tradicional con motivo de la celebración en San Sebastián de un Congreso europeo sobre los derechos humanos (1989)⁴¹. Habremos de destacar, asimismo, la conferencia que pronunció en el *Forum Deusto* acerca de la entidad y la posible originalidad del derecho vasco (1994)⁴².

Con igual afán divulgador, fue comisario, junto con Roldán Jimeno, de la exposición «Álava, Derecho, Historia», celebrada en Vitoria-Gasteiz en 2008 y organizada por la Diputación Foral de Álava, de la que se publicó un extenso catálogo en el que además de sintetizar la historia jurídico-institucional del territorio alavés, se incluyeron las copias de los documentos expuestos en dos DVDs anexos⁴³.

4. Edición crítica de fuentes

Una de las aportaciones más notables de Gregorio Monreal ha sido la edición crítica de fuentes, como quedó de manifiesto en los *Textos histórico-jurídicos*

39. G. Monreal Zia (coord.), «Las instituciones vascas», en *Cultura Vasca*, I, Erein, San Sebastián, 1977, pp. 351-382.

40. G. Monreal Zia, «Prólogo» a J. M. Jimeno Jurío, *Navarra jamás dijo no al Estatuto Vasco*, Pamplona, Punto y Hora, 1977, pp. 10-22; reed., Tafalla, Txalaparta, 1997, pp. 23-34; reed. *La Segunda República en Navarra (1931-1936)*, «Obras completas de José María Jimeno Jurío», n° 14, Pamplona, Pamiela, 2005, pp. 108-117.

41. G. Monreal Zia, «Sistema foral vasco y derechos humanos», en *Los derechos humanos en Europa*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 1989, pp. 157-170.

42. Ofrecía allí una síntesis sobre la evolución del derecho histórico de los territorios de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia hasta la desaparición del régimen foral, encuadrando el derecho tradicional en el mapa del derecho consuetudinario de España y de la Europa occidental. Examinó las influencias sufridas por el derecho consuetudinario vascónico –romana y germánica, primero, y canónica y del derecho común, después–, y analizó el enorme impacto de la recepción del derecho real castellano, la singularidad de la conservación del derecho consuetudinario privado vizcaíno, y la constitución dentro del reino de Castilla de unas entidades vascas autónoma en el Bajo Medioevo. Mostraba, a continuación, las instituciones fundamentales de la foralidad tradicional: hidalguía universal, garantías individuales, peculiar consideración de la familia y participación en la vida pública –tanto en el ámbito municipal como de las asambleas territoriales–, poniendo un especial énfasis en la reconstitución de algunas instituciones como la libertad de comercio, las exenciones militares e impositivas y el pase foral. Concluía la exposición con la justificación de la foralidad en el pensamiento tradicional y la crisis del sistema el pasado siglo. G. Monreal Zia, «El Derecho Histórico vasco y su originalidad», *Cultura Vasca*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1994, pp. 121-151.

43. G. Monreal Zia y R. Jimeno, *Álava, Derecho, Historia*, Vitoria/Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2008, 179 pp. + 2 DVDs.

navarros, que incluyen la transcripción de medio millar de documentos. En las oposiciones a la agregación en 1976 presentó ante el tribunal las pruebas de imprenta de una *Edición crítica de las fuentes medievales del Derecho de Vizcaya*, en concreto del Fuero Viejo de 1451. El texto presentado estaba soportado por un duro esfuerzo personal de búsqueda de manuscritos por diversos archivos públicos y privados, el cotejo de los mismos, el establecimiento del *stemma* y la fijación del texto, con el correspondiente aparato crítico. El trabajo, provisto además del correspondiente estudio introductorio, quedó suspendido por el hallazgo en el Archivo Histórico Nacional de un nuevo manuscrito que parecía tener variantes significativas, y por el desempeño de la senaduría y los seis años de dedicación rectoral⁴⁴. El proyecto del profesor Monreal tuvo feliz acogida en el Basque Studies Program de la Universidad de Nevada. Traducida la edición crítica al inglés por William A. Douglass y Linda White, *The Old Law of Bizkaia (1452)*, vio la luz en 2005⁴⁵. Recientemente publicó el análisis y transcripción del Cuaderno de Juan Núñez de Lara de 1342, publicado en el volumen homenaje de su buen amigo, el catedrático ovetense Santos M. Coronas González (2014)⁴⁶.

La edición de fuentes vizcaínas es, precisamente, una de las líneas de investigación que Gregorio Monreal desarrollará en los próximos años, merced al proyecto impulsado en 2014 por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, «Colección de leyes históricas de España». Ahí incluirá, entre otras fuentes, la edición en castellano del Fuero Viejo vizcaíno, provista del aparato crítico correspondiente al cotejado de los diferentes textos, inexistente en la edición en lengua inglesa por razones lingüísticas.

Cabe destacar, asimismo, su libro *Munduko zuzenbideen testu-bilduma* (2007)⁴⁷, un sopesado compendio de los textos jurídicos universales más relevantes, se-

44. Gregorio Monreal dio cuenta, en una reunión preparatoria del comité organizador de un congreso de estudios históricos, de la obra que se traía entre manos y de la oportunidad de concluir la tarea con el abandono del rectorado. Mencionó de paso que el manuscrito de base hasta entonces nunca utilizado se encontraba en Gernika. Un colega asistente a la reunión tomó buena nota de la información, solicitó para un equipo de transcripores una beca y procedió a la inmediata publicación de dicho manuscrito. Aunque la edición del mejor texto conocido no significó una edición crítica, parecía que un trabajo de más de mil horas se venía abajo. Resignadamente publicó en 1985 el estudio introductorio en el homenaje a Koldo Mitxelena con el título de «Anotaciones para una edición crítica del Fuero Viejo de Vizcaya», en *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*, Vitoria-Gasteiz, UPV/EHU, 1985, pp. 1203-1212.

45. G. Monreal Zia, *The Old Law of Bizkaia (1452)*, Reno, University of Nevada, 2005, 359 pp.

46. *Idem*, «El Cuaderno de Juan Núñez de Lara de 1342», en *Historia Iuris. Estudios dedicados al profesor Santos M. Coronas González*, vol. 2, Oviedo, Universidad de Oviedo-KRK Ediciones, 2014, pp. 1035-1061.

47. *Idem*, *Munduko zuzenbideen testu-bilduma*, Bilbao, Klasikoak, 2007, 433 pp.

leccionados e introducidos ampliamente por él. Traducidos la mayor parte de esos textos por su hijo Haritz Monreal y revisada la edición por Itziar Alkorta, la selección de textos se centró fundamentalmente en los de derecho público que tuvieron una especial trascendencia en cada época y en la evolución posterior de la sociedad. Las introducciones a cada bloque muestran su profundo conocimiento de la cultura jurídica universal, algo poco habitual en una asignatura en la que suelen primar las miradas circunscritas al suelo ibérico. La obra resulta de especial utilidad para la docencia de la asignatura Zuzenbidearen Historia en los nuevos planes de estudio del Espacio Europeo de Educación Superior.

Su preocupación por la edición de fuentes documentales le ha llevado, asimismo, a apoyar activamente la puesta en marcha de proyectos ambiciosos, como las actas de las juntas y diputaciones de Gipuzkoa y Álava⁴⁸, la ya mencionada colección de «Fuentes documentales medievales del País Vasco» de Eusko Ikaskuntza, o la dirección de la serie «Textos Jurídicos de Vasconia», publicada por la FEDHAV.

5. *Pensamiento político tradicional vasco*

Gregorio Monreal ha cultivado con gran esmero la parcela del pensamiento político tradicional vasco. En el año 1980 publicó en homenaje al profesor García Gallo un trabajo que pretendía explicar los rasgos fundamentales del pensamiento tradicional vasco del siglo XVI⁴⁹. Continuó roturando este terreno, y en 1982 estudió la incidencia de las instituciones públicas de Álava del Medievo en el pensamiento político de los alaveses de la Edad Moderna, en una ponencia que constituyó la lección de clausura del Congreso de Estudios históricos celebrado en Vitoria⁵⁰.

En 1992 volvió sobre el tema analizando la visión de la foralidad que sustentaba a mediados del siglo XVIII el P. Manuel de Larramendi, uno de los intelectuales más relevantes y sorprendentes del ochocientos hispánico⁵¹. En las dos

48. *Vid.* su «Prólogo» a L. M. Díez de Salazar y M. R. Ayerbe Iríbar, *Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa*, San Sebastián, Juntas Generales de Gipuzkoa, 1990, vol. 1, pp. XI-XVI.

49. G. Monreal Zia, «Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI», *AHDE*, 50, 1980, pp. 971-1004. Reed. traducido al inglés: «Annotations regarding Basque traditional Political Thought in the Sixteenth Century», en *Basque Politics: A Case Study in Ethnic Nationalism*, Reno (Nevada), Associated Faculty Press and Basque Studies Program, 1985, pp. 19-51.

50. G. Monreal Zia, «Incidencia de las instituciones públicas de Álava del Medievo en el pensamiento político de los alaveses de la Edad Moderna», *AHDE*, 55, 1985, pp. 615-638.

51. *Idem*, «Larramendi: madurez y crisis del sistema foral», en *Manuel Larramendi: Hirugarren mendeurrena*, Andoain, Ayuntamiento de Andoain, 1992, pp. 91-135.

últimas décadas se ha dedicado al estudio del vascólogo franco-irlandés Antoine d'Abbadie⁵², y de Fidel de Sagarmínaga, una de las figuras más importantes del fuerismo liberal de Vasconia y autor de las *Memorias Históricas de Vizcaya*, compiladoras de cinco importantes trabajos sobre los fueros y la crisis del sistema escritos entre 1868 y 1880⁵³. También analizó las posibles motivaciones, «modus operandi», autores y colaboradores del Diccionario de la Real Academia de la Historia de 1802⁵⁴. Tiene preparado el estudio realizado en la Universidad de Nevada elaborado en el marco de la citada cátedra Distinguished Scholarship William A. Douglass, donde analiza en profundidad la obra del canónigo riojano Juan Antonio de Llorente, creador de una escuela historiográfica contraria a los fueros vascos que ha inspirado la producción científica y la acción política en las dos últimas centurias.

6. *La crisis de la foralidad y los llamados derechos históricos vascos*

Los estudios en torno a la crisis de la foralidad, sus antecedentes y los derechos históricos vascos han ocupado buena parte de las investigaciones de Gregorio Monreal, fruto, en gran medida, de su experiencia política, pues la crisis de la foralidad y el problema de los derechos históricos incidieron en la elaboración de la Constitución española de 1978 y en la interpretación posterior de la *carta magna*. Dado el enfoque historicista que adoptó la posición mayoritaria vasca en las Cortes constituyentes en relación a la cuestión del pacto con la Corona y a la reivindicación de los derechos históricos⁵⁵, pareció necesario intentar ilustrar a los parlamentarios y a la clase política sobre el trasfondo histórico-jurídico de la foralidad, tarea a la que dedicó diferentes colaboraciones en tres obras de alta

52. G. Monreal Zia, «El ideario jurídico de Antoine d'Abbadie», en *Antoine d'Abbadie, 1887-1897. Congrès International, Hendaia-Sara*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1998, pp. 411-422.

53. *Idem*, «Fidel de Sagarmínaga (1830-1894), intérprete de la Constitución histórica vizcaína y heraldo de una nueva política vasca de recuperación de los Fueros», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 20-88.

54. *Idem*, «Posibles motivaciones, modus operandi y autores y colaboradores del Diccionario», en *Diccionario Geográfico-Histórico de España por la Real Academia de la Historia*, Donostia/San Sebastián, FEDHAV, 2005, pp. 19-25.

55. Como quedó patente en su reflexión sobre la Transición a la democracia en Vasconia: «Intervención de protagonistas españoles [Gregorio Monreal]», en M. Herrero de Miñón (ed.), *La transición democrática en España/A Transição Democrática em Espanha*, vol. 1, Bilbao, Fundación BBV, 1999, pp. 27-32. La reflexión de Gregorio Monreal se une en esta publicación a la de otros agentes políticos y sindicales como Santiago Carrillo, Felipe González, Manuel Fraga, Jordi Pujol o Nicolás Redondo.

divulgación⁵⁶. En fechas más recientes, ha ofrecido nuevas perspectivas sobre el tema en dos prólogos a obras de su colega y entrañable amigo José Manuel Castells⁵⁷ y varias aproximaciones de corte académico elaboradas en 1998⁵⁸, 2000⁵⁹, 2003⁶⁰ y 2005⁶¹.

En relación a los hitos específicos de la crisis de la foralidad, publicó en 1992 un extenso artículo en el que examinó el concepto foral de libertad de comercio y sus distintas manifestaciones hasta el siglo XVIII, tanto en relación con los países extranjeros como respecto de los demás territorios de la Monarquía⁶².

En los últimos años viene dedicando un interés monográfico a la crisis de los fueros vascos producida por el despliegue del constitucionalismo español. Dedicó un primer artículo en 2009 a «Los fueros vascos en la Junta de Bayona de 1808»⁶³, y profundizó sobre el tema en un nuevo trabajo dos años después⁶⁴.

56. G. Monreal Zia, «Prólogo» (pp. 5-8), «¿Qué es la Constitución?» (pp. 9-31), «Configuración autonómica de la Constitución estatal» (pp. 51 a 90), en *Euskadi ante la Constitución*, Erein, Zarauz, 1978. *Idem*, «Evolución histórica del poder político vasco» (pp. 11-18), «Fueros versus Estatuto de Autonomía» (pp. 31-40), «La Preautonomía: el Consejo General del País Vasco» (pp. 60-68), «Integración territorial y organización interna» (pp. 71-80), en *Euskadi y el Estatuto de Autonomía*, San Sebastián, Erein, 1979. *Idem*, «Fundamentos histórico-constitucionales y proyectos autonómicos de Euskadi», en *Federalismo y Regionalismo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1979, pp. 487-518.

57. *Idem*, «Prólogo» a J. M. Castells, *Reflexiones sobre la Autonomía Vasca*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 1986, pp. 7-19; *Idem*, «Prólogo» a G. Jáuregui, J. M. Castells y X. Iriondo, *La institucionalización jurídica y política de Vasconia*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1997, pp. 13-32.

58. *Idem*, «De los Fueros y la Autonomía posforal a la cláusula de reserva de los derechos históricos», en *Foralismo, Derechos históricos y Democracia*, Bilbao, BBV, 1998, pp. 191-208. Reed. M. Herrero de Miñón y E. Lluch (eds.), *Derechos históricos y constitucionalismo útil*, Barcelona, Crítica, 2001, pp. 89-103.

59. *Idem*, «La diferencia foral en las constituciones españolas», en *Estado Autonómico y Hecho Diferencial de Vasconia*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2000, pp. 125-144; *Idem*, «Fueros de los territorios vascos y unidad constitucional española», en M. Arbaiza (ed.), *La cuestión vasca. Una mirada desde la Historia*, Bilbao, UPV/EHU, 2000, pp. 59-86.

60. *Idem*, «La base foral del Plan del Lehendakari Ibarretxe», en *Estudios sobre la Propuesta política para la convivencia del Lehendakari Ibarretxe*, Oñati, IVAP, 2003, pp. 117-146.

61. *Idem*, «Actualización de los Derechos Históricos», *Revista Vasca de Administración Pública*, 73-2, 2005, pp. 277-285.

62. *Idem*, «La libertad de comercio en Guipúzcoa en el siglo XVIII», en *Estudios dedicados a la Memoria del profesor L. M. Díez de Salazar*, vol. 1, Bilbao, UPV/EHU, 1992, pp. 601-646.

63. *Idem*, «Los Fueros vascos en la Junta de Bayona de 1808», *RIEV. Cuadernos*, 4. *Les origines du constitutionnalisme et la Constitution de Bayonne du 7 juillet 1808*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2009, pp. 255-276.

64. *Idem*, «Los fueros vascos en la Constitución de Bayona. Antecedentes políticos e ideológicos. Resultados», *Iura Vasconiae*, 8, 2011, pp. 169-204.

La Constitución gaditana de 1812 también ha concitado su interés, tanto desde una perspectiva valorativa general, a lo que dedicó su lección inaugural del curso académico 2012-2013 de la Universidad Pública de Navarra (2012)⁶⁵, como concreta, al realizar un análisis minucioso de los diputados vascos y navarros en las primeras Cortes españolas, aportación publicada en el libro dirigido por José Antonio Escudero (2011)⁶⁶. Hay que unir, a su obra particular, la dirección de la tesis doctoral de Jean-Baptiste Busaall, dedicada a la influencia francesa en el constitucionalismo español.

Sus estudios sobre las leyes de 25 de octubre de 1839 y 21 de julio de 1876 resultan imprescindibles para comprender las trascendentales mutaciones institucionales operadas en Vasconia, la primera por confirmar los fueros «sin perjuicio de la unidad constitucional» y, la segunda, por terminar con un ciclo multiseccular de autogobierno vasco. Su interés por estos textos legales viene de atrás⁶⁷, aunque ha sido los últimos años cuando ha realizado sendos artículos extensos y absolutamente renovadores en cuanto al estado del conocimiento, que bien podrían haber constituido un libro (2012⁶⁸ y 2013⁶⁹).

El estudio de la especificidad de las Provincias Vascongadas y Navarra a lo largo del XIX y los intentos a partir de 1918 de crear un régimen autonómico supraprovincial, sobre todo en los períodos entre 1931-1936 y a partir de 1977, llevaron a Gregorio Monreal a elaborar dos amplios trabajos de síntesis sobre la cuestión de los vascos ante el Estado constitucional⁷⁰. Representan un esfuerzo de elucidación de un problema muy mal comprendido que fue también aborda-

65. G. Monreal Zia, *Las Cortes y la Constitución de Cádiz. Lección inaugural del curso académico 2012-2013 = Cadizeko Gorteak eta Konstituzioa. 2012-2013 ikasturtearen hasiera-hitzaldia*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa, 2012, 27 + 27 pp.

66. *Idem*, «Los diputados vascos y navarros», en J. A. Escudero (dir.), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid, Espasa-Calpe, 2011, vol. 1, pp. 347-418.

67. Se ocupó de estas leyes en unas jornadas celebradas en San Sebastián en 1985 (G. Monreal Zia, «Entidad y problemas de la cuestión de los derechos históricos vascos», en *Jornadas de Estudio sobre la actualización de los derechos históricos vascos*, Bilbao, UPV/EHU, 1986, pp. 48-82) y en el Segundo Congreso Mundial Vasco de 1987 (G. Monreal Zia, «La crisis de las instituciones forales públicas vascas», en *Economía, Sociedad y Cultura durante el Antiguo Régimen. Congreso de Historia de Euskal Herria*, II Congreso Mundial Vasco, vol. 3, San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 3-36).

68. *Idem*, «La elaboración de la Ley de 25 de octubre de 1839», *Iura Vasconiae*, 9, 2012, pp. 235-325.

69. *Idem*, «La Ley abolitoria de Fueros de 21 de julio de 1876 (antecedentes y paso por el Congreso)», *Iura Vasconiae*, 10, 2013, pp. 39-192.

70. *Idem*, «Los vascos ante el Estado constitucional», *Ernaroa, Revista Vasca de Historia de Euskal Herria*, n° monográfico «Homenaje a María Ángeles Larrea», 1991, pp. 11-40; *Idem*, «Autonomía vasca contemporánea (algunes connexions amb Catalunya)», *Revista de Catalunya*, 57, 1991, pp. 65-84.

do por Idoia Estornés Zubizarreta en su tesis doctoral, prologada en su publicación de 1990 por el propio Gregorio Monreal⁷¹.

Su interés también se ha centrado en estudiar la evolución del régimen municipal, desde el ayuntamiento foral que se mantiene más o menos intacto hasta 1841, a las reformas que llegan a introducir las leyes municipales de los años centrales del siglo XIX, y las especialidades concertistas posteriores a la ley canovista de 1876⁷².

Entre los derechos históricos vasco-navarros descuellan por su importancia el Concierto y Convenio económicos. Su concienzudo análisis de estas instituciones gemelas presentado en las jornadas *El territori i les seves institucions històriques* (1997) fue, sin duda, el más clarificador existente en la historiografía sobre la materia hasta ese momento⁷³.

Resta señalar, por último, la dirección de la tesis doctoral de Virginia Tamayo Salaberría, *La autonomía vasca en la Transición política (1977-1979)*, relativa al proceso del que el propio Monreal fue, como hemos visto, artífice activo⁷⁴.

7. Régimen jurídico histórico del euskera

Una de las preocupaciones más sentidas de Gregorio Monreal ha sido la potenciación del euskera a través de las instituciones en las que ha participado. Él mismo realizó un gran esfuerzo para aprenderlo, y no escatimó esfuerzos para desarrollar, como vimos, su planificación en la UPV/EHU. Suyo fue, básicamente, un abortado plan de euskera para la UPNA/NUP elaborado en 1996. Su querencia hacia la lengua le ha llevado a intervenir activamente en empresas editoriales

71. G. Monreal Zia «Prólogo» a I. Estornés Zubizarreta, *La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko-Ikaskuntza (1918-1931)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990, pp. 17-21.

72. *Idem*, «Del municipio foral al municipio concertista», en *Cuestiones particulares del régimen foral y local vasco*, Vitoria-Gasteiz, IVAP, 1994, pp. 243-275.

73. *Idem*, «Convenio y Concierdos Económicos con el Estado en Vasconia», en *El territori i les seves institucions històriques. Actes. Ascó, 28, 29 i 30 de novembre de 1997*, Barcelona, Fundació Noguera-Universitat Pompeu Fabra, 1999, vol. 1, pp. 385-440. Regresó sobre el tema presentando perspectivas complementarias con los trabajos «El origen y construcción del derecho histórico del Convenio y de los Concierdos Económicos (1841-1991)», *Azpilcueta. Cuadernos de Derecho*, 18, 2002, pp. 353-365; «El Concierto Económico Vasco: la construcción social del Derecho en el tiempo», en R. Jimeno y V. Tamayo (eds.), *Gipuzkoa y el Estado. Relaciones fiscales y tributarias (1696-2005)*, Donostia-San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 2005, pp. 11-26; y, junto con R. Jimeno Aranguren, «El Concierto Económico: génesis y evolución histórica», *Iura Vasconiae*, 6, 2009, pp. 647-678.

74. Publicada en la monografía V. Tamayo Salaberría, *La autonomía vasca contemporánea. Foralidad y estatutismo (1975-1979)*, San Sebastián, IVAP, 1994.

como la colección Klasikoak del BBVA, o en la revista *Eleria* de Eusko Ikaskuntza, a través de un trabajo generalmente anónimo que ha redundado en la calidad académica de tan destacados proyectos.

Su praxis militante también ha conocido la letra impresa. En los años de la Transición el problema lingüístico y la regulación jurídica de las lenguas se hacían sentir especialmente en el País Vasco, y Gregorio Monreal, situado en el centro de aquel torbellino, no era ajeno a una realidad que anhelaba y construía con ilusión a través de la escolarización en euskera de sus propios hijos. Euskaltzaindia decidió publicar en 1978 un *Libro Blanco sobre el euskara*, y dentro de la parte dedicada a «la incidencia de los diversos factores sobre el euskera» se le encomendó, junto a Margarita Rica, la elaboración de una ponencia acerca de los factores político-administrativos que en el pasado habían podido influir o condicionar el uso social de la lengua⁷⁵.

En 1990 el Instituto Vasco de Administración Pública le encomendó una amplia ponencia sobre la oficialidad de esta lengua en Navarra para unas Jornadas sobre el régimen jurídico del euskera⁷⁶. Realizó un seguimiento de los antecedentes normativos existentes en Navarra en materia de regulación de la lengua vasca a partir del siglo XVIII y sobre todo durante la peculiar *renaixença* autóctona que tuvo lugar después de 1876. El núcleo del trabajo parte de la declaración de oficialidad en 1980, centrándose en el tratamiento de la lengua en el artículo 9º del Amejoramiento de 1982 y en la Ley Foral del Vascuence de 1986, tanto en un caso como en otro ateniéndose a una perspectiva histórico-jurídica, es decir, siguiendo los pasos de la elaboración de las normas. La aportación principal se refiere a la problemática sobre denominación legal de la lengua, sobre la incidencia de la norma literaria y de los dialectos en la definición del modelo lingüístico, y sobre el alcance de la oficialidad en las distintas zonas lingüísticas –vascófona, mixta y no vascófona–, y en los distintos aspectos a que se refiere la norma: el uso en la Administración, en la enseñanza, en los medios de comunicación y del uso social en general. Sobre los aspectos más historicistas allí tratados redundó en la presentación a la reedición de la *Revista Euskara* (1996)⁷⁷ y en el artículo «Origen de la ley del vascuence de Navarra» (2001). En este trabajo profundizó

75. G. Monreal Zia y M. Rica Esnaola, «La incidencia de los diversos factores sobre el euskera. Los factores político-administrativos», en *Libro Blanco del euskera*, Bilbao, Euskaltzaindia, 1978, pp. 339-383. El mismo año regresó sobre el tema con un pequeño trabajo dedicado a la praxis de la Iglesia en relación al euskera: G. Monreal Zia, «Elizaren praxia euskarari buruz», *Jaunaren Deia*, 1978, pp. 30-40.

76. *Idem*, «La oficialidad del euskara en Navarra», en *Jornadas sobre la oficialidad del euskara*, Oñati, IVAP, 1990, pp. 115-163.

77. *Idem*, «Aurkezpena/Presentación», *Revista Euskara*, 1 (1858), reedición facsímil, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1996, pp. V-VIII.

y actualizó su análisis en torno a la declaración restrictiva de la oficialidad del euskera en la LORAFNA y en la Ley del Vascuence⁷⁸.

Sus estudios sobre el régimen jurídico del euskera han sido ampliamente utilizados en las instituciones y por los agentes sociales en el debate sobre la aplicación de la Ley del Vascuence.

8. *Cultura vasca*

Por su conocimiento, trayectoria y contribución personal, Gregorio Monreal se ha convertido en uno de los referentes de la cultura vasca del presente período de entresiglos. No es por ello de extrañar que fuese el encargado de impartir una ponencia sobre la cultura vasca en unas jornadas dedicadas al tema de la problemática cultural de las nacionalidades del Estado español celebradas en Minnesota en 1986⁷⁹.

Su extraordinario bagaje culturalista quedó acreditado en el diseño de los números de la *RIEV* dirigidos por él (1998-2005). Con motivo de la edición de un CD-Rom recopilatorio de toda la revista, escribió una presentación, que previamente vio la luz en el núm. 46-1 de la misma (2001)⁸⁰.

Asimismo, desde su condición de observador privilegiado de la cultura del país y su perfil iushistórico presentó en el 2001 una ponencia titulada «El presente vasco condicionado por el pasado» al congreso Ciencia y cultura vasca, y redes telemáticas organizado por Eusko Ikaskuntza⁸¹. Una década después, con motivo de la primera publicación monográfica de Jakiunde, Monreal reflexionó sobre la evolución de las instituciones culturales vascas, incidiendo, de manera especial, en el trascendental papel histórico de la Sociedad de Estudios Vascos⁸².

78. G. Monreal Zia, «Origen de la Ley del vascuence de Navarra», *RIEV*, 46-2, 2001, pp. 517-543. Reed. traducido al euskera: «Nafarroako euskararen legearen jatorria», *Eleria*, 11, 2003, pp. 7-18. Este número de *Eleria* era un monográfico sobre los 15 años de la citada Ley, para el que Gregorio Monreal organizó una mesa redonda con especialistas sobre la materia, en la que él mismo participó activamente («Hizkuntzaren gatazka», pp. 27-32). Suyo es, también, un análisis pormenorizado sobre la situación jurídica del euskera en la Universidad Pública de Navarra, publicado en un número monográfico que la revista *Jakin* dedicó al euskera en las universidades de Vasconia: «Euskara eta Nafarroako Unibertsitate Publikoan», *Jakin*, 100, 1997, pp. 73-80.

79. *Idem*, «Notas sobre cultura nacional vasca», en C. Duplaa y G. Barnes (eds.), *Las nacionalidades del Estado español: una problemática cultural*, Minneapolis, Minnesota, Institute for the Study of Ideologies and Literatures, 1986, pp. 97-116.

80. *Idem*, «Una historia de la Revista Internacional de los Estudios Vascos», *op. cit.*, pp. 11-46.

81. *Idem*, «El presente vasco condicionado por el pasado», en *Ciencia y cultura vasca, y redes telemáticas. XV Congreso de Estudios Vascos*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 337-352.

82. G. Monreal Zia, «De dónde venimos, en dónde estamos», en *Zer da Jakiunde?, ¿Qué es Jakiunde?, Qu'est-ce que Jakiunde?* (serie Jakitera, nº I.1), Bilbao, UPV/EHU, 2012, pp. 109-120.

Su querencia a la historia de la lengua vasca ha concitado, además de los trabajos dedicados al régimen jurídico reseñados en el epígrafe anterior, otras reflexiones de hondo calado⁸³.

9. *Estudios sobre la Universidad*

Los estudios sobre la historia de la institución universitaria han preocupado siempre a Gregorio Monreal. En 1981 participó en un simposio sobre la Universidad actual con una ponencia dedicada a la problemática de la UPV/EHU⁸⁴. La revista *Muga* acogió al año siguiente un texto de 20 páginas dedicadas a reflexionar sobre los planteamientos pasados y presentes existentes en el Occidente europeo acerca de la institución (1982)⁸⁵. En 1985 prologó el libro de Ignacio Barriola, *Participación guipuzcoana en la creación de la Universidad oficial del País Vasco*⁸⁶. Un nuevo simposio dedicado a la financiación y estructura de la Universidad, organizado por el Consejo Social de la Universidad del País Vasco (1991), contó con la participación del exrector del centro, que disertó sobre «El pasado y el presente en la estructura de la UPV/EHU»⁸⁷. Volvió a ocuparse del tema en 1998⁸⁸, 2005⁸⁹ y 2008⁹⁰.

Mención especial merece la *laudatio* realizada en honor a su buen amigo Pedro Miguel Etxenike, con motivo de la concesión en 2006 de la Medalla de Oro de Gipuzkoa a este, en la que tuvo ocasión de evaluar el perfil intelectual, profesional y humano de este físico roncalés de proyección internacional, promotor y director del prestigioso Donostia International Physics Center⁹¹.

83. G. Monreal Zia, «Prólogo» a J. M. Jimeno Jurío, *Toponimia navarra. IV. Cuenca de Pamplona. Cendea de Galar*, «Obras completas de José María Jimeno Jurío», n° 43, Pamplona, Pamiela, 2011, pp. 9-15.

84. *Idem*, «Problemática de la Universidad del País Vasco», en *Simposio la Universidad Hoy/Unibertsitatea gaur Sinposioa*, UPV/EHU, Bilbao, 1982, pp. 295-318.

85. *Idem*, «La Universidad ayer y hoy», *Muga*, noviembre 1982, pp. 16-33.

86. *Idem*, «Prólogo» a I. Barriola, *Participación guipuzcoana en la creación de la Universidad oficial del País Vasco*, Bilbao, UPV/EHU, 1985, pp. I-X.

87. G. Monreal Zia, «El pasado y el presente en la estructura de la UPV/EHU», en *Financiación y Estructura de la Universidad del País Vasco (3 y 4 de diciembre de 1992)*, Bilbao, UPV/EHU, 1994, pp. 89-101.

88. *Idem*, «Pasado y presente de la institución universitaria», en *La UPV a debate*, San Sebastián, Erein, 1998, pp. 13-53.

89. *Idem*, «Antecedentes y contexto de la creación de la Universidad del País Vasco», en *25 años. Acto de conmemoración del 25º aniversario*, Bilbao, UPV/EHU, 2005, pp. 5-21.

90. Reseña del libro de P. Salaburu, *La Universidad en la encrucijada. Europa y EEUU* (Madrid, 2007), *RIEV*, 53-1, 2008, pp. 336-343.

91. G. Monreal Zia, «*Laudatio* a Pedro Miguel Etxenike Landiribar», Gipuzkoako Urrezko Domina, Donostia-San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa/Gipuzkoako Foru Aldundia, 2006, pp. 13-25.

III. Premios y distinciones

Eman ta zabal zazu, «da y difunde», el lema que el propio Gregorio Monreal adoptó para la UPV/EHU, parece haber sido la máxima que ha guiado al propio Gregorio Monreal en su poliédrica trayectoria vital. Para dar y difundir en el mundo académico se requiere generosidad, integridad, talento y capacidad. El fruto de su labor investigadora marcada por la excelencia y su dinámica y trascendental creación de infraestructuras científicas y culturales, le han hecho merecedor de diversos premios y distinciones, algunas tempranas, como el Premio de la Feria del Libro Vasco de Durango, concedido a la publicación de su tesis doctoral (1974), la sala dedicada a él en el Museo Vasco de la Medicina –radicado en la Biblioteca de la Universidad del País Vasco en Leioa–, y otras de indudable sabor popular, como la Orden del Cuto Divino de Tafalla (1994), o el premio Manuel de Irujo tributado por Irujo Etxea de Estella/Lizarrza (2004).

Eusko Ikaskuntza y Caja Laboral Euskadiko Kutxa otorgaron su prestigioso premio reconecedor de la trayectoria curricular en el campo de las Humanidades, Cultura, Artes y Ciencias Sociales 2007 a Gregorio Monreal⁹².

La UPNA/NUP lo distinguió con la concesión del emeritazgo en el curso 2012-2013, categoría en la que continúa desarrollando su labor investigadora y eventualmente docente. En septiembre de 2012 también impartió la lección inaugural de aquel curso académico⁹³.

El último galardón recibido ha sido el Premio Euskadi de Investigación 2013 concedido por el Gobierno Vasco, que tiene por objeto fomentar la actividad científica, y estimular, promocionar y valorar los esfuerzos de investigadores y equipos cualificados de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de fuera de ella, cuyo trabajo haya ejercido «una influencia positiva destacada en Euskadi». La concesión al profesor Monreal se realizó en reconocimiento a su «excep-

92. Otorgado en el Palacio de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 20 de noviembre de 2007, intervinieron en el acto Iosu Zabala, rector de Mondragon Unibertsitatea; Jean-Michel Uhaldeborde, presidente de la Université de Pau et des Pays de l'Adour; Julio Lafuente López, rector de la Universidad Pública de Navarra; Gabriel Insausti, representante de la Universidad de Navarra; Juan Echano, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto; Juan Ignacio Pérez Iglesias, rector de la Universidad del País Vasco; Juan José Álvarez, director de la UNED de Gipuzkoa; Sixto Jiménez, vicepresidente de Eusko Ikaskuntza de Navarra; el propio Gregorio Monreal; Juan M^a Otaegi, presidente de Caja Laboral Euskadiko Kutxa; y Juan José Ibarretxe, presidente del Gobierno Vasco. Sus intervenciones fueron recogidas en el librito *Discursos del Acto de entrega del premio 2007*, op. cit.

93. Con lección publicada en *Las Cortes y la Constitución de Cádiz. Lección inaugural*, op. cit.

cional contribución a la renovación de los estudios histórico-jurídicos de Euskal Herria», así como a que «se dieran las condiciones sociales que favorecieran el desarrollo de una investigación de primera magnitud en todos los ámbitos»⁹⁴.

IV. Relación de publicaciones más relevantes

1. Libros

- *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (Hasta el siglo XIII)*, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1974.
- *The Old Law of Bizkaia (1452)*, Reno, University of Nevada, 2005.
- *Munduko zuzenbideen testu-bilduma*, Bilbao, Klasikoak, 2007.
- Con R. Jimeno, *Textos histórico-jurídicos navarros. I: Historia antigua y medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública, 2008.
- Con R. Jimeno, *Álava, Derecho, Historia*, Vitoria/Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2008 (incluye 2 DVDs).
- Con R. Jimeno, *Textos histórico-jurídicos navarros. II: Historia moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública, 2011. Reed. parcial en *Conquista e incorporación del reino de Navarra a Castilla*, Pamplona, Pamiela, 2012.

2. Director de publicaciones

- *Revista Internacional de los Estudios Vascos (RIEV)*, 1998-2005.
- *Notitia Vasconiae. Revista de Derecho histórico de Vasconia*, 2002-2003.
- *Iura Vasconiae. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 2004, hasta la actualidad.

3. Capítulos de libros

(Nos limitamos a citar los que contienen más de 50 páginas)

- «Historiografía jurídica e institucional de Vizcaya», en *Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria*, San Sebastián, UPV/EHU-IVAP, 1995, pp. 59-121.

94. En el acto de entrega, celebrado en la sede de Lehendakaritza en Vitoria-Gasteiz el 27 de mayo de 2014, Miguel Herrero de Miñón, presidente del jurado, leyó el acta de concesión; y el lehendakari Íñigo Urkullu hizo entrega del galardón subrayando que con el mismo se reconocía «el compromiso con la historia y con el futuro de nuestro pueblo», «porque Gregorio Monreal ha participado activamente en la cimentación de las instituciones políticas que hoy vertebran nuestro autogobierno», además de contribuir, con su investigación a los «dos grandes monumentos forales: el derecho histórico vizcaíno y el navarro».

- «Convenio y Concierptos Económicos con el Estado en Vasconia», en *El territori i les seves institucions històriques. Actes. Ascó, 28, 29 i 30 de novembre de 1997*, Barcelona, Fundació Noguera, Universitat Pompeu Fabra, 1999, vol. 1, pp. 385-440.
- «Los diputados vascos y navarros», en J. A. Escudero (dir.), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid, Espasa-Calpe, 2011, vol. 1, pp. 347-418.

4. *Artículos de revista*

(Nos limitamos a citar los que contienen más de 50 páginas)

- «El Señorío de Vizcaya. Origen y naturaleza jurídica. Estructura institucional», *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, 43, 1973, pp. 113-206.
- «Fidel de Sagarmínaga (1830-1894), intérprete de la Constitución histórica vizcaína y heraldo de una nueva política vasca de recuperación de los Fueros», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 20-88.
- «Los cuerpos de Derecho de las Encartaciones de Bizkaia», *Iura Vasconiae*, 5, 2008, pp. 9-102.
- «La elaboración de la Ley de 25 de octubre de 1839», *Iura Vasconiae*, 9, 2012, pp. 235-325.
- «Codificación civil y legislación foral de Bizkaia», *AHDE*, 83, 2013, pp. 185-251.
- «La Ley abolicionista de Fueros de 21 de julio de 1876 (antecedentes y paso por el Congreso)», *Iura Vasconiae*, 10, 2013, pp. 39-192.

Marysa Navarro Aranguren

Ángel GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI

Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Resumen: Marysa Navarro (Pamplona, 1934) ha vivido la mayor parte de su vida fuera de España debido a la militancia republicana de su padre, Vicente Navarro (Cárcar, 1887 - Montevideo, 1964) que se vió obligado a ir al exilio cuando la guerra civil terminó con el triunfo de las fuerzas franquistas. Tras pasar su infancia en Francia y su adolescencia en Uruguay, se fue a Estados Unidos donde completó sus estudios graduados, fue profesora universitaria durante varias décadas y trabajó para incorporar a más mujeres en las universidades. Sus investigaciones han hecho de ella una especialista de reconocido prestigio en la historiografía feminista, en la historia de las mujeres en América Latina y, particularmente, en Eva Perón. Sus publicaciones sobre «Evita» hacen de ella una de las expertas más relevantes sobre su figura.

Palabras clave: Navarra, exilio, Estados Unidos, profesora universitaria, investigadora, feminismo, Eva Perón.

Abstract: Marysa Navarro (Pamplona, 1934) has lived most of her life away from Spain because her father, Vicente Navarro Ruiz (Cárcar, 1887 - Montevideo, 1964), a Republican, had to go into exile when the civil war ended with the triumph of Francoist forces. After spending her childhood in France and most of her adolescence in Uruguay, she settled in the United States where she completed her graduate studies, taught and worked for several decades to strengthen the presence of women in higher education. She is a distinguished scholar of Feminist History, the History of Latin American women, and especially Eva Perón. Her writings have made her a foremost scholar on Evita.

Keywords: Navarra, exile, United States of America, university professor, researcher, feminism, Eva Perón.

La trayectoria de Marysa Navarro es poco conocida en su tierra natal, pues, aunque nació en Pamplona, la mayor parte su vida ha transcurrido fuera de Navarra y de España, debido a que su familia tuvo que exiliarse en 1936 por razones políticas. Su padre, Vicente Navarro Ruiz (Cárcar, 1887-Montevideo, 1964), fue maestro en Aoiz y en Falces y durante la segunda República inspector de Primera Enseñanza y miembro del consejo provincial del ramo. Militó en

Izquierda Republicana y como consecuencia de sus ideas unos días después de la sublevación militar del 18 de julio tuvo que salir clandestinamente de Pamplona para pasar a Francia y después a Bizkaia, donde como inspector de Enseñanza Primaria formó parte del equipo dirigido por Vicente Amézaga en Bilbao y fue designado vocal del comité directivo de la UGT de Navarra formado con evadidos de la zona «nacional».

Al caer Bizkaia en manos de los sublevados, el 1 de julio de 1937 se presentó en la Consejería de Cultura de Santander que lo destinó a la Inspección de Primera Enseñanza. Ante la inminente caída de la capital cántabra, en los primeros días de septiembre fue evacuado a Francia pero volvió una vez más a España para ir a Valencia donde estaba el gobierno republicano. Su última salida de España fue con los que salieron andando por los Pirineos y terminaron en Argelés-sur-Mer. Por gestiones del gobierno de Euzkadi en el exilio pasó al campo de Gurs de donde salió al poco tiempo para dirigir una colonia de niños y niñas españoles refugiados, junto con Ramón Díaz Delgado, profesor del Instituto de Pamplona. La colonia estaba en las afueras de Bayona y allí fueron a reunirse con él su esposa, la agoiska Luisa Aranguren, y dos de sus hijos: Alberto, un niño enfermo de diez años, y Marysa de cuatro, pues Dora, de seis, había sido llevada a la Unión Soviética en el último viaje del famoso buque *Habana*.

Cuando estalló la Segunda Guerra Mundial se fue a vivir a Le Boucau, un pequeño pueblo cerca de Bayona. En esta ciudad y sus alrededores se había ido juntando una pequeña comunidad de navarros refugiados. A principios de 1946 fue uno de los promotores de la llamada Unión Navarra y después secretario del Consejo de Navarra, organizaciones fundadas por aquéllos.

Desde el inicio de la guerra civil Marysa, su madre y sus dos hermanos estuvieron recluidos en el convento de las Oblatas de Pamplona, pero con otras presas fueron canjeadas por unos niños navarros que habían quedado en San Sebastián y pudieron reunirse con su padre en Bilbao. Marysa, su madre y su hermano Alberto fueron evacuados a Santander de donde partieron a Burdeos y de allí, con el apoyo de un sindicato de maestros, fueron a vivir a una localidad cerca de Lyon hasta que el gobierno de Euzkadi hizo las gestiones necesarias para que la familia se agrupara de nuevo.

Al término de la Segunda Guerra Mundial, Vicente Navarro esperó ansiosamente el fin de la dictadura franquista, y planificó el regreso preparando a Marysa para el ingreso en el bachillerato y enviándola a examinarse por libre en España. Así hizo primero y segundo año de bachillerato, aunque, como no se le permitió matricularse en el Instituto de Pamplona, tuvo que hacerlo en el «Quintiliano» de Calahorra, donde, paradójicamente, pese a que Marysa ya

hablaba francés correctamente, la profesora que le examinó de esa asignatura le recomendó que mejorara su pronunciación.

De todos modos, Vicente Navarro comprobó pronto cómo se endurecía la guerra fría y se desvanecían sus esperanzas de que la dictadura franquista sufriera las consecuencias de su apoyo al Eje. Por ello, en 1948, tras reunirse con su hija que había estado diez años en la Unión Soviética, emigró a Uruguay, donde vivían dos hermanas de su esposa desde antes de la guerra civil.

Vicente Navarro permaneció en la república del Plata hasta su muerte en 1964 sin regresar a España. Cuatro años antes había sido indultado de la pena que le había impuesto el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, pero, como nadie se ocupó de comunicárselo, no supo que podía regresar sin miedo a ser perseguido.

Los estudios de Marysa en España no le fueron reconocidos en Uruguay y tuvo que volver a repetirlos en Montevideo (1955), donde también se diplomó en la Alliance Française (1956). Tuvo dificultades para canalizar el interés que sentía por la historia desde muy niña. Cuando llegó el momento de empezar sus estudios superiores, descubrió que en Uruguay no había estudios universitarios de Historia. Hizo entonces la especialidad de Historia en el Instituto de Profesores «Artigas», una institución creada hacía pocos años que contaba con los mejores profesores uruguayos y terminó formando a varias generaciones de excelentes historiadores.

Con todo, no terminó el programa de dicho Instituto «Artigas» porque en 1958 viajó a Estados Unidos con una beca y, a los pocos meses de volver a Uruguay, se fue a Nueva York para ingresar en la Universidad de Columbia donde comenzó un máster y un doctorado en Historia. De ese modo, su educación fue francesa, uruguaya y norteamericana con un componente español.

Los años vividos en Uruguay habían despertado su interés por Latinoamérica y se inclinó por el programa de América Latina de Columbia que tenía un plantel de latinoamericanistas destacados tanto en humanidades como en ciencias sociales.

A Marysa Navarro no le resultó fácil acomodarse al mundo académico norteamericano, especialmente al tener que hablar y escuchar conferencias en inglés y sobre todo escribir trabajos académicos en esa lengua. Acostumbrada a manejar principalmente bibliografía francesa, le costó adaptarse a la lectura casi exclusiva de la norteamericana, con relativamente pocos textos en castellano. Según su propia confesión, este período de aclimatación le influyó en que no llegara a disfrutar del todo de las extraordinarias ventajas que le ofrecía Columbia con su magnífica biblioteca, las facilidades para estudiar, sus salones de clase con calefacción en invierno y hasta la ausencia de huelgas por

reinvidicaciones estudiantiles, aunque no dejaba de extrañarle sobremanera la falta de preocupaciones políticas entre los estudiantes, aun cuando se dedicaran a América Latina.

No obstante, y pese a sus dificultades de adaptación, siguió en el programa de máster y en 1960 lo terminó con un trabajo sobre Mariano Moreno, un político y periodista que vivió en las postrimerías del virreynato del Río de la Plata y escribió un famoso alegato a favor del libre comercio dirigido al virrey. El resultado fue un texto titulado «Mariano Moreno, Economist and Revolutionary».

Por entonces su vida comenzó a cambiar. Además de que en 1959 había nacido su hija, el mundo a su alrededor empezó a alterarse radicalmente a partir del inicio de la década de los sesenta que sacudió con cambios culturales y políticos las sociedades cómodamente instaladas en la postguerra y en la Guerra Fría. La Universidad de Columbia, como otras muchas, se convirtió en un hervidero de actividad política estudiantil, con núcleos de apoyo a la lucha de la población afro-americana por sus derechos civiles, o de entrenamiento para las campañas de desobediencia civil contra el uso de la energía nuclear y contra la participación de los Estados Unidos en la guerra de Vietnam. Como en las universidades de Berkeley, la Sorbonne y muchas más, los estudiantes de Columbia ocuparon los edificios administrativos y fueron desalojados sin miramientos por las fuerzas de seguridad. Todo ello influyó en Marysa, así como los magnicidios de políticos norteamericanos que marcaron indeleblemente la década: los de John F. Kennedy (abril de 1963), Malcom X (junio de 1965) Martin Luther King Jr. (abril de 1968) y Robert Kennedy (junio de 1968).

Los sesenta también dejaron su huella en los programas de estudios universitarios de Estados Unidos. En los departamento de Historia fue tomando cada vez mayor presencia la Historia Social bajo la influencia de los historiadores ingleses marxistas, la escuela de los *Annales* y las presiones para profundizar y ampliar temáticas exigidas por los nuevos movimientos sociales (afro-americanos, indígenas, chicanos, etc.), a los que se les fueron uniendo poco a poco las historiadoras feministas que, después de demostrar la ausencia de mujeres en los procesos históricos descritos por los historiadores, se lanzaron a recuperar figuras femeninas y a analizar su participación en el devenir histórico a pesar de que para hacerlo encontrarán no pocas resistencias entre sus profesores o colegas.

Cuando tuvo que empezar a pensar en escribir una tesis doctoral, Marysa Navarro quiso hacerla sobre la emigración española republicana a Argentina, pero su propuesta no fue aceptada. Decidió entonces investigar el desarrollo del pensamiento de derecha y su impacto en la política argentina entre 1930 y 1946. Con una beca de la Organización de Estados Americanos pasó un año en el país austral investigando y recibió una beca del Social Science Research

Council para escribir su tesis, «Argentine Nationalism of the Right: The History of an Ideological Development, 1930-1946», que presentó en la Universidad de Columbia en 1964. Su traducción al español vio la luz en Argentina con el título *Los Nacionalistas* (Buenos Aires, Jorge Alvarez [ed.], 1969).

El ingreso de las mujeres en el mundo académico norteamericano por entonces no era nada fácil. Había todavía grandes universidades que no admitían estudiantes mujeres en su programas de graduados y su presencia en los planteles de profesores era reducida. No obstante, como se dice más adelante, empezó a dar clase de Historia en varias instituciones universitarias.

Al mismo tiempo continuó con su actividad investigadora. En 1967 logró otra beca del Social Science Research Council para llevar a cabo un proyecto, esta vez, en Brasil. Su propósito era empezar a investigar el Movimiento Integralista, el otro gran movimiento de derechas en América Latina, y hacer un trabajo comparativo con el que había hecho en Argentina. La beca era de seis meses, pero antes de partir solicitó un puesto de *Assistant Professor* en Dartmouth College, una prestigiosa Universidad de New Hampshire (Nueva Inglaterra), que no tenía estudiantes mujeres y mucho menos profesoras. Ganó el puesto y acordó con sus autoridades académicas que se incorporaría cuando finalizara su estancia en Brasil. Su nombramiento le convirtió en la primera profesora mujer de Dartmouth.

Su estancia en Brasil, no fue tan provechosa como la de Argentina, pues encontró mayores dificultades para acceder a fuentes y, además, dos meses antes de que concluyera su beca se publicó un libro que era fundamentalmente lo que quería hacer. En consecuencia volvió a Estados Unidos y se incorporó al claustro de Dartmouth College en el otoño de 1968, año en que los estudiantes decidieron ocupar las principales oficinas administrativas, inclusive la oficina del presidente. El verano siguiente, con una beca de la American Philosophical Society se fue de nuevo a Brasil para recuperar algo del trabajo del año anterior. Empero, como ella dice, la situación política había empeorado, el régimen militar se había endurecido, algunos de sus amigos se habían exilado o nadie sabía nada de ellos (la primera vez que oyó hablar de gente que desaparecía fue en Brasil), se publicaba poco, la presencia de militares en las calles era inquietante y el trabajo se le hacía cada vez más difícil y desagradable.

Por todo ello abandonó el proyecto y se dedicó a dar clase y a trabajar para que Dartmouth admitiera a estudiantes mujeres –lo que sucedió en 1972– y contratara a profesoras. Por otro lado, como otras historiadoras en diferentes instituciones, además de enseñar Historia Latinoamericana, se afanó para incorporar las nuevas investigaciones sobre mujeres. También participó activamente para que los planes de estudio reflejaran la presencia de estudiantes afro-americanos, indígenas, asiáticos y latinos, formando parte de las juntas que preparaban la

organización y funcionamiento de estos nuevos programas y dirigiéndolos, como se verá más adelante.

Su dilatada experiencia docente en todas estas materias a lo largo de casi medio siglo se pone de manifiesto en su trayectoria docente. Hasta su jubilación, en junio de 2010, ha sido profesora asociada, profesora de Historia, profesora invitada o profesora visitante en las siguientes universidades:

- Rutgers University (1963-64)
- Stern College, Yeshiva University (1964-65)
- Kean College of New Jersey (1965-67)
- Long Island University, Brooklyn, New York (1966-67)
- Dartmouth College, Hanover, New Hampshire (1968-2010)
- Universidad de Barcelona, Seminario del Programa de Doctorado «Mujer y Sociedad» (1991)
- University of California, Santa Cruz (1991-1992)
- University College, Londres (1994 y 2006)
- Universidad de la República Oriental del Uruguay, Montevideo (diciembre de 1997)
- Universidad Internacional de Andalucía (octubre de 1998)
- Universidad del País Vasco, Bilbao (febrero de 1998 y junio de 2000)
- Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México D.F. (enero a marzo de 2003, mayo de 2006, abril-mayo de 2007)
- Brandeis University, Boston, Massachusetts (enero a mayo de 2010).

En los años que enseñó en Dartmouth, entre otros cargos, fue directora del Departamento de Historia (1982-1985) y decana asociada de Ciencias Sociales (1985-1989), directora del Programa de Estudios de Mujeres (1979-1981) y directora del Programa de Estudios Latinoamericanos, Latinos y Caribeños (1992-2004).

En cuanto a su actividad investigadora, Marysa Navarro ha centrado su interés en la nueva historiografía feminista, y en la historia de mujeres en América Latina, particularmente en el siglo XX. Junto con la socióloga Catalina H. Wainerman hizo un estudio pionero sobre las ideas dominantes en Argentina con respecto al trabajo asalariado femenino. Usaron como fuente principal los debates legislativos de principios del siglo XX que dieron por resultado las primeras leyes reguladoras del trabajo de hombres y mujeres. Los debates demostraron claramente que fueran conservadores o socialistas, los legisladores veían el trabajo asalariado de las mujeres como una actividad que no debían realizar por ser seres débiles. Por lo tanto, cuando por desgracia no tenían otro remedio que abandonar la casa para ir a trabajar, necesitaban protección.

Igualmente profundizó en otro aspecto de esta problemática en un trabajo sobre obreras argentinas desde finales del siglo XIX hasta mediados del XX. En

este caso se centró en los sindicatos organizados por el partido socialista, el comunista, los anarquistas y el peronismo. En todos ellos, la ausencia de mujeres, ya fuera en las estructuras de poder sindical, o sea, en la dirección de los sindicatos, como en las reuniones sindicales o en los congresos, era notoria, aun en aquellos sindicatos que estaban compuestos en gran medida por mujeres, tanto a principios de siglo como bajo los gobiernos peronistas.

Comprometida con el movimiento feminista tanto en los Estados Unidos como en América Latina, fue una de las primeras estudiosas en reflexionar sobre los encuentros feministas latinoamericanos y el lento surgimiento del segundo movimiento feminista en el continente. Así lo hizo en trabajos como «The First Meeting of Feminists from Latin America and the Caribbean» (*Ms Magazine*, June, 1982), «Latin American Feminism» (*Signs: Journal of Women and Culture in Society*, Fall, 198) y «El primer encuentro feminista de Latinoamérica y el Caribe» en *Sociedad, Subordinación y Feminismo* (Magdalena León, comp. vol. III de *Debate sobre la mujer en América Latina y el Caribe*. Bogotá, Colombia, 1982). Escribió tres artículos adicionales con colegas sobre los encuentros y uno sola, por considerarlos una fuente indispensable para seguir el desarrollo del movimiento feminista en América Latina y el Caribe, entender sus conflictos, debates teóricos, enfrentamientos y desacuerdos pero también para dar a conocer sus aspectos positivos: el crecimiento extraordinario de sus redes, forjadas en esas reuniones, la coordinación de múltiples campañas y actividades varias en todo el continente y la creciente movilización de las mujeres latinoamericanas en las últimas décadas del siglo XX. Para calibrar la ruta que han recorrido desde el primer encuentro que tuvo lugar en Bogotá (Colombia) en 1982, hay que recordar que allí las participantes decidieron declarar el 25 de noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, en memoria de tres hermanas asesinadas por las fuerzas del general Rafael L. Trujillo. En 1999, las Naciones Unidas declararon oficialmente esa fecha Día Internacional Para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

A principios de los setenta, aunque Eva Perón había muerto unos veinte años atrás y el general Juan Domingo Perón había sido derrocado hacía más de 15 años, los trabajos académicos sobre su gobierno o el impacto del peronismo en la sociedad argentina eran escasos y muy recientes, un silencio debido, quizás, en parte a las medidas punitivas, que durante unos años, afectaban a los estudios sobre el peronismo y al propio Perón. Por otro lado había una extensa bibliografía antiperonista. Todo ello no solamente no ayudaba a esclarecer gran parte de la política argentina desde el golpe militar de junio de 1943 y la ascensión de Perón al poder, sino que tampoco ayudaba a explicar la fidelidad del movimiento obrero y del electorado peronista a su exilado líder a pesar de los años de

represión y exclusión. En este contexto, el compromiso de Marysa con la historiografía feminista le presentaba una figura femenina, de proporciones míticas, que pronto se transformaría en un ícono internacional (la ópera sube por primera vez a la escena en Londres en 1978), y que en Argentina, para los peronistas, había sido y seguía siendo un ser excepcional.

Si la bibliografía sobre el peronismo tenía entonces problemas, los pocos libros escritos sobre Eva Perón presentaban mayores dificultades todavía. Ofrecían dos imágenes antitéticas de «Evita» que conformaban un extraordinario corpus mitológico. Los había que eran verdaderos textos hagiográficos, escritos durante los dos primeros gobiernos peronistas en los que se la describía como la madre paradigmática, la trabajadora incansable, o la santa que se sacrificó hasta la muerte por los pobres, los mayores, la gente humilde, los niños y los trabajadores que salvaron a Perón cuando sus enemigos lo obligaron a renunciar a los tres puestos que detentaba en el gobierno militar, el 17 de octubre de 1945. Otros eran ataques despiadados, escritos a partir de 1952 por enemigos políticos del gobierno peronista, algunos desde el exilio, que la describían como una mujerzuela de origen dudoso, una actriz sin talento, ignorante, prepotente, vengativa, ambiciosa, que dominaba a Perón, al que trataba como un pelele. Estas dos versiones de «Evita» carecían igualmente de citas y fuentes documentales.

El propósito de Marysa fue tratar de entender quién era la mujer que se escondía debajo de la mitología evistista, por qué y cómo se había convertido en un símbolo tan poderoso del peronismo, cómo se había introducido en la estructura de poder, cómo lo había adquirido y ejercido, dado que las mujeres argentinas no obtuvieron el voto hasta 1947 y votaron por primera vez en 1952, año en que ella murió. Cabe decir que, si bien las mujeres argentinas consiguieron el voto relativamente tarde, en los países en que lo habían conseguido a principios del siglo XX, el voto en sí no había cambiado mayormente su subordinación, ni en los años cuarenta, ni en los cincuenta, y su presencia en los órganos de gobierno era prácticamente nula.

Sin embargo, hacia fines de 1948, María Eva Duarte de Perón se había convertido en «Evita», la segunda figura política después de Perón, el líder indiscutido de «los Descamisados», junto con ella «La Abanderada de los Descamisados», el «Puente de Amor» que unía a los trabajadores con Perón, el nexo directo de Perón con la Confederación General del Trabajo (CGT), presidenta de la Fundación Eva Perón (una organización de ayuda social que ella había fundado y cuyos fondos controlaba), presidenta del Partido Peronista Femenino, también fundado por ella, y la única mujer miembro del Consejo Superior del Partido Peronista.

«Evita» no ocupó un puesto formal en el entramado institucional del primer gobierno de Perón. Su poder fue informal, pero no por ello fue cuestionado, con excepción de los opositores, o desobedecido. Tampoco fue ilimitado. Perón le daba libertad de acción, le dejaba hacer, pero en alguna instancia le puso límites. Por su parte, haciendo gala de una audacia inusitada para una mujer en esa época, «Evita» quiso formar parte de la estructura de poder y ser candidata a la vicepresidencia en las elecciones de 1952, pero ni los mandos militares ni Perón aceptaron su candidatura.

La participación relevante de «Evita» en la primera presidencia de Perón le permitió retener en gran medida el apoyo de los sectores que lo llevaron al poder y fortalecer y ampliar su base política y social. Hasta unos meses antes de morir, fue además una propagandista extraordinaria, aparentemente incansable, a la que el micrófono no cohibía. Siempre dispuesta a hacer discursos apasionados sobre la relación de Perón con sus fieles descamisados, pidiéndoles repetidamente ciega obediencia a él y exigiéndoles que lo protegieran de sus enemigos, como lo hicieron el 17 de octubre de 1945. Contribuyó a crear un culto al líder que el peronismo llamó «verticalismo» y que ha caracterizado ese movimiento político hasta fines del siglo pasado. Si bien el surgimiento del peronismo se explica sin tener en cuenta la figura de «Evita», no puede entenderse el peronismo en el poder sin la presencia de «Evita» en él.

El interés de Marysa por «Evita» y el peronismo se ha extendido mucho más allá de la publicación de su biografía, *Evita*, que ha tenido varias ediciones desde 1983. Ha publicado artículos, entre otros: *Evita's Charismatic Leadership*, un análisis del liderazgo carismático de «Evita»; *Of Sparrows and Con dors: The Autobiography of Eva Perón*, un trabajo sobre su autobiografía. Asimismo ha compilado un libro, *Evita: mitos y representaciones* (Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002), con textos escritos por varios autores desde distintas disciplinas. Como puede verse en la bibliografía anexa, también ha publicado varios artículos, el último en 2012, sobre la mitología de «Evita», que ha seguido creciendo con los años, y a la que se le ha agregado la imagen de «Evita Montonera» o sea una «Evita Revolucionaria» tan alejada de la vida real como las otras. Todo ello hace que Marysa Navarro sea considerada la especialista por excelencia en Eva Perón.

No podemos menos que mencionar que la preocupación de Marysa por los estudios feministas la llevó a emprender un proyecto ambicioso para incentivar esos estudios en Latinoamérica. En 1990 la Fundación Ford organizó un comité compuesto por académicas para fortalecer el intercambio entre investigadoras norteamericanas y latinoamericanas. Marysa fue nombrada directora del proyecto y los fondos proporcionados por la Fundación Ford fueron administrados por LASA (Latin American Studies Association), la Asociación de Estudios

Latinoamericanos. El comité organizó varias actividades, un programa de becas de posgrado administradas por instituciones latinoamericanas, un seminario sobre la intersección de raza, clase, etnicidad y género en América Latina, talleres sobre género y la publicación de cuatro volúmenes con un título en común, *Un nuevo saber. Los estudios de mujeres*. Cada volumen contiene traducciones de los artículos que en gran medida definieron el nuevo campo de investigación en los Estados Unidos. El volumen 1, titulado *¿Qué son los estudios de mujeres?* comprende ocho artículos sobre la naturaleza de los estudios de mujeres en los Estados Unidos. El tema del volumen 2 está descrito con exactitud en su título: *Sexualidad, géneros y roles sexuales*. El volumen 3, *Cambios sociales, económicos y culturales*, examina los aportes de disciplinas tales como la economía o los estudios religiosos para la transformación de la familia, el desarrollo, el funcionamiento de organizaciones, etc. El volumen cuatro, *Nuevas direcciones*, es una compilación de debates teóricos y metodológicos en varias disciplinas.

Marysa ha tenido una actuación destacada en LASA. Fue su presidenta (2003-2004), después de ser secretaria del Núcleo de Mujeres de 1976 a 1988. Con anterioridad había sido miembro de varios comités y representado la asociación en ocasiones especiales. Así por ejemplo en 1988 formó parte de la delegación enviada por LASA a Centroamérica para observar los Acuerdos de Paz de Esquipulas II firmados en 1987. Los Acuerdos pusieron fin a los conflictos armados en la región y establecieron las medidas a tomar para la pacificación y la verificación de los pasos a seguir. El comité de LASA formaba parte del proceso de verificación y tenía el cometido de redactar un informe que fue enviado al Senado de los Estados Unidos. En 1993 Marysa formó parte de la delegación de LASA que se trasladó a Paraguay para observar, junto con otras entidades, las primeras elecciones libres y limpias que tuvieron lugar en ese país después del derrocamiento del general Alfredo Stroessner. Por último, en 2007, fue miembro de la delegación de LASA que viajó a Oaxaca de Juárez (México), para evaluar las violaciones a las libertades de investigación y expresión durante el violento conflicto social de 2006 y escribir un informe.

En 1990 fue nombrada miembro de la Commission on Institutions of Higher Education of the New England Association of Schools and Colleges, NEASC (Comisión de Instituciones de Educación Superior de la Asociación de Escuelas y Universidades de la Nueva Inglaterra). Esta es una organización regional que evalúa y acredita todas las universidades de Nueva Inglaterra, desde la más prestigiosa a la más problemática, públicas o privadas. La evaluación de una universidad es un proceso largo, participativo en la medida en que la universidad produce una autoevaluación que presenta a NEASC y recibe un grupo de comisionados que esta entidad manda para comprobar en qué medida la autoeva-

luación de la universidad corresponde a la realidad y se ve reflejada en los documentos examinados *in situ*. Todas las universidades tienen que ser evaluadas cada diez años, para poder recibir la acreditación de NEASC, si bien a veces, a los cinco años, la Comisión requiere un informe parcial sobre algún problema que la universidad debe resolver antes de que se cumpla el ciclo normal. Marysa fue miembro de NEASC durante dos períodos, al término de los cuales pasó a formar parte de los grupos de comisionados que visitan las universidades en el curso de las evaluaciones, trabajo que hizo en seis ocasiones. Su última evaluación fue la universidad de Holy Cross, en 2011.

Nuestra profesora ha sido miembro de varios consejos editoriales. Durante los primeros trece años de su existencia (1977-1990) formó parte del consejo editorial de *Signs: Journal of Women and Culture in Society*, la primera revista académica feminista, publicada por la prestigiosa Universidad de Chicago. También integró el consejo editorial de la *Revista de Estudios de la Mujer*, Colegio de México, México; de *Debate Feminista*, México; *Revista de estudos feministas*, Brasil; de *Política y Cultura*, UAM Xochimilco, México; y de *Caderno pagu*, Universidade Estadual de Campinas, São Paulo, Brasil.

A lo largo de su trayectoria académica ha sido galardonada con diversos premios: en 1982 la Universidad de New Hampshire la declaró «Distinguished Woman Scholar» (Investigadora distinguida), en 2000 Dartmouth College la nombró «Charles Collis Professor of History» y en 2007 el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la declaró «Visitante Distinguida». Cuando se jubiló, en 2010, Dartmouth College la nombró «Charles and Elfriede Collis Emerita Professor of History» y le concedió el premio «Elizabeth Howland Hand-Otis Norton Pierce Award for Outstanding Undergraduate Teaching», por la excelencia de su docencia.

Marysa Navarro ha dado conferencias en universidades de los Estados Unidos, Argentina, España, Inglaterra, México, Brasil, Costa Rica y Uruguay y en numerosas ocasiones ha pronunciado discursos de apertura de cursillos y seminarios. Desde el inicio de sus estudios graduados ha recibido becas para hacer investigación, algunas muy prestigiosas. La última que obtuvo fue, un año antes de jubilarse, la beca Amelia Lacroze de Fortabat del David Rockefeller Center for Latin American Studies (Centro de Estudios Latinoamericanos David Rockefeller) de la Universidad de Harvard. Cuando se terminó el año la convidaron a prolongar su estancia con el título de Resident Scholar (Investigadora residente), y allí continúa investigando.

En la actualidad reside en los Estados Unidos, con largas estancias en Argentina y Uruguay, y en los últimos años frecuentes visitas a España, ya que gracias al gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero tiene doble nacionalidad: española y estadounidense.

Publicaciones

Libros

- *Los Nacionalistas*, Buenos Aires, Jorge Álvarez (ed.), 1969.
- *Evita*, Buenos Aires, Corregidor, 1982; Buenos Aires, Planeta, 1997 y 1998; Buenos Aires, Edhasa, 2005.
- *Mujeres en América Latina y el Caribe*, Madrid, Narcea, 2004.
- *Evita: Mitos y representaciones*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Navarro Aranguren, M. y Fraser, N., *Eva Perón*, London, Andre Deutsch, 1981 y USA, Norton, 1981 y 1996; Barcelona, Brugera, 1982.
- Navarro Aranguren, M.; Mankiller, W.; Mink, W.; Smith, B. y Steinem, G., *The Reader's Companion to U.S. Women's History*, Boston, Houghton Mifflin, 1998. Paperback edition, 1999.
- Navarro Aranguren, M. y Sánchez Korrol, V., *Women in Latin America and the Caribbean. Restoring Women to History*, Bloomington, Indiana University Press, 1999.
- Navarro Aranguren, M. y Stimpson, Catharine R., *Un nuevo saber. ¿Qué son los estudios de mujeres?*, vol. I. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- *Un nuevo saber. Sexualidad, género y roles sexuales*, vol. II, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- *Un nuevo saber. Cambios sociales, económicos y culturales*, vol. III, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- *Un nuevo saber. Nuevas direcciones*, vol. IV, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002.

Capítulos de libros

- «Evita y el Peronismo en el Poder», en *Perspectivas Femeninas en América Latina*, Mexico, Sep-Setentas, 1976.
- «The Case of Eva Perón», en Wellesley Editorial Committee (ed.), *Women and National Development: The Complexities of Change*, Chicago, Universidad de Chicago Press, 1977.
- «Evita's Charismatic Leadership», en Michael L. Conniff, *Latin American Populism in Comparative Perspective*, Universidad de Nuevo Mexico Press, 1982.
- «Evita and Peronism», en Frederick Turner and Juan José Miguens, *Juan Perón and the Reshaping of Argentina*, Universidad de Pittsburgh Press, 1983.
- «El primer encuentro feminista de Latinoamérica y el Caribe», en Magdalena León, *Sociedad, Subordinación y Feminismo*, Bogotá (Colombia), 1982.
- «Of Sparrows and Condors: The Autobiography of Eva Perón», en Domna C. Stanton, *The Female Autograph*, New York Literary Forum, 1984. Reeditada por la University de Chicago Press, 1987.

- «Hidden, Silent and Anonymous: Women Workers in the Argentine Trade Union Movement», en N. C. Soldon, *The World of Trade Union Women*, The Greenwood Press, 1985, [reeditada por N. Y. Wire, 1986].
- «Women in Pre-Columbian and Colonial Latin America», en M. Strobel and C. Johnson-Odin (eds.), *Restoring Women to History: Teaching Packets for Integrating Women's History into Courses on Africa, Asia, Latin America, the Caribbean, and the Middle East*, The Organization of American Historians, 1988.
- «El androcentrismo en la historia. La mujer como sujeto invisible», en *Mujer y realidad social*, Vitoria, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1986, y en *Problemas en torno a un cambio de civilización*, Barcelona, El Laberinto, 1988.
- «Evita, el Peronismo y el Feminismo», en José Enrique Miguens y Federick C. Turner, *Racionalidad del Peronismo*, Buenos Aires, Planeta, 1989.
- «The Personal is Political: Las Madres de Plaza de Mayo», en Susan Eckstein (ed.), *Power & Popular Protest, Latin American Social Movements*, Universidad de California Press, 1989.
- «Is a Caudilla Possible: The Case of E. Perón», en Hugh Hamill, *Caudillos: Dictatorship in South America*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1992.
- «Latin American Feminisms: From Bogotá to San Bernado», en N. Saporta Sternbach, P. Chuchryk y S. Alvarez, *From Protest to Proposal: The making of Social Movements in Contemporary Latin America*, Arturo Escobar y Sonia Alvarez (eds.), Boulder, Westview, 1992.
- «The Construction of a Latin American Feminist Identity», en A. Stepan (ed.), *The Americas*, New York, Cambridge University Press, 1992.
- «Juan Perón and Evita: A Family Portrait», en John Charles Chasteen and Joseph Tulchin, *Problems in Latin American History*, Wilmington, Delaware, SR Books, 1994.
- «Feminismo en América Latina: De Bogotá a San Bernardo», en M. León (comp.), *Mujeres y participación política. Avances y desafíos en América Latina*, Bogotá, TM editores, 1994.
- «Evita y la crisis del 17 de octubre de 1945: un ejemplo de la mitología peronista y antiperonista», en J. C. Torre (comp.), *El 17 de Octubre de 1945*, Buenos Aires, Ariel, 1995.
- «Feminisms in Latin America: From Bogotá to San Bernardo», en Barbara Laslett, Johanna Brenner y Yesim Arat, *Rethinking the Political. Gender Resistance and the State*, Chicago, The University of Chicago Press, 1995
- «Fault Lines of Democratic Governance in Latin America: A Gender Perspective», en Susan E. Bourque, *Democratic Governance in Latin America*, Lynn Reinher, 1998.
- «Algunas reflexiones sobre el VII Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe», en Cecilia Olea Mauleón (comp.), *Encuentros, (des) encuentros y búsquedas. El movimiento feminista en América Latina*, Lima, Flora Tristán, 1998.

- «Catholic Voices on Beijing: A Call for Social Justice for Women», *Catholic Voices. Beijing +5 Working Group*, Washington, Catholics for a Free Choice, 2000.
- «Women's Rights in Argentina», en Lynn Walter, *Women's Rights: A Global View*, Westport, Greenwood Press, 2000.
- «Libertad, equidad y paridad: la nueva revolución francesa» introducción a Philippe Bataille y Françoise Gaspard, *Cómo las mujeres cambian la política y por qué los hombres se resisten*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2000.
- «Evita», en Juan Carlos Torre (dir.), *Nueva Historia Argentina. Los años peronistas 1945-1955*, vol. 8, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002.
- «Against Marianismo», en Rosario Montoya, Lessie Jo Frazier y Janise Hurtig (eds.), *Gender's Place: Feminist Anthropologies of Latin America*, New York, Palgrave Press, 2002.
- «La red latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir», en M. C. Mejía, *De lo personal a lo político: 30 años de agencia feminista en América Latina*, México, LASA/Unifem/Plaza Valdés, 2006

Artículos y publicaciones seriadas

- «Argentine Nationalism in the Right, 1930-1946», *Studies in International Development*, Social Institute, Washington University, St. Louis, 1965.
- «The Tupamaros. Uruguay's Urban Guerrillas», *The Nation*, September 29, 1969
- «Les Tupamaros», *Les Temps Modernes*, 1970.
- «Uruguay's Urban Guerrillas», *New Left Review*, n° 62, 1970.
- «The Tupamaros», *NEWSTATEments*, Canada, vol. 1, n° 2, 1971.
- «Apuntes para una historia de la Fundación Eva Perón», *La Opinión Cultural*, Buenos Aires, July 1973.
- «Review Essay: Research on Women in Latin America», *Signs*, Fall 1979.
- «Evita and the October 17, 1945 Crisis: A Case Study of Peronist and Anti-Peronist Mythology», *Journal of Latin American Studies*, vol. 12, Part I, May 1980.
- «Perón, Eva Duarte de» en *Funk & Wagnalls Standard Encyclopedia*.
- «The First Meeting of Latin American Feminists from Latin America and the Caribbean», *Ms Magazine*, June 1982.
- «Latin American Feminism», *Signs*, Fall 1982.
- «Las mujeres quieren liberarse», *Vigencia*, Buenos Aires, n° 63, December 1982.
- «Raúl Ricardo Alfonsín», *The Encyclopedia of World Biography*, 1987.
- «¿Dónde están los nacionalistas? Notas para un epílogo» *Plural*, Buenos Aires, Año II, n° 10/11, julio 1988.
- «Mirada Nueva. Problemas Viejos», Lola Luna (ed.), *Mujeres y Sociedad*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1991.
- «El feminismo y Evita», *Brujas*, 18, 1992, Buenos Aires, ATEM.
- «Eva Perón and Isabel Perón» articles in the *Encyclopedia of Latin American History*.

- «Los derechos humanos de las mujeres», *Debate Feminista*, vol. 10 (septiembre de 1994).
 - «Feminista y católica», *Debate Feminista*, vol. 14 (octubre 1996).
 - «Madres de Plaza de Mayo», en Roger S. Powers y William B. Vogeles (eds.), *Protest, Power and Change. An Encyclopedia of Nonviolent Action from ACT-UP to Women's Suffrage*, New York, Garland Publishing, 1997.
 - «International Feminism», en Wilma Mankiller, Wendy Mink, Marysa Navarro, Barbara Smith y Gloria Steinem (eds.), *The Reader's Companion to U.S. Women's History*, Boston, Houghton Mifflin, 1998.
 - «El feminismo en el siglo veinte», *Clarín*, Buenos Aires, Argentina, Octubre 12, 1999.
 - «El encuentro de Juan Dolio», *Cotidiano Mujer*, Montevideo, Uruguay, December 1999.
 - «Wonder Woman was Argentine and her name was Evita», *Canadian Journal of Latin American Studies*, special issue dedicated to Eva Perón, Fall 2000.
 - «El legado de las pioneras», *Perspectivas, Isis Internacional*, Chile, Santiago de Chile, n° 20, octubre-diciembre, 2000.
 - «El liderazgo carismático de Evita», *La Aljaba. Segunda Epoca*, vol. V, La Pampa, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de Luján y Universidad Nacional del Comahue, 2001.
 - «Los encuentros y desencuentros de los estudios de mujeres y el movimiento feminista», *Mora, Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina, n° 7, October 2001.
 - «Encountering Latin American and Caribbean Feminisms», *Signs*, vol. 28, n° 2, 2003.
 - «Entre o deber e o fazer: entrevista com Marysa Navarro», *Estudos feministas*, vol. 12, n° 1, 2004, Universidade de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil.
 - «Revistas Académicas Feministas nos Estados Unidos» *Estudos feministas*, vol. 12, n° especial, 2005, Universidade de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil,
 - «Interview with Marta Lamas, founder/editor of Debate Feminista», *Ms Magazine*, June 2005.
 - «Informe sobre el Congreso Mundial de Bioética (Beijing, 2006)», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 13, 2006, pp. 165-168.
 - «Evita, Historia y Mitología», *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien*, 98 (juin 2012), Icones d'Amérique Latine.
- Navarro Aranguren, M. y Hollanda, H. B. de (eds.), *¿Y nosotras latinoamericanas? Estudos sobre Gênero e Raça*, São Paulo, Departamento de Publicações, Fundação Memorial da América Latina, 1992.
- Navarro Aranguren, M.; Saporta, N.; Chuchryk, P. y Alvarez, S., «Feminisms in Latin America: From Bogotá to Taxco», *Signs*, Winter, 1992.

Navarro Aranguren, M. y Wainerman, C. H., *El trabajo de la mujer en la Argentina: una aproximación preliminar de las ideas dominantes en las primeras décadas del siglo XX*, Buenos Aires, *Cuadernos del CENEP*, n° 7, 1979.

Reseñas de libros

- «The Glory of Poor living», *The Nation*, June, 1967.
- «Batlle y Ordóñez. Apogeo y muerte de la democracia burguesa», en J. A. Louis, *The Hispanic American Historical Review*, 1970.
- «Uruguay's Tupamaros: The Urban Guerrilla», en A. C. Porzecanski, *The Hispanic American Historical Review*, 1975.
- «Women in Latin American History: Their Lives and Views», en June E. Hahner (ed.), *The Hispanic American Historical Review*, 1976.
- «The Seductive Myths about Eva Perón», *In These Times*, April 9, 1980; *Revista Interamericana de Bibliografía*, vol. XXIII, n. 3, 1983.
- «Política y cultura popular: La Argentina peronista, 1946-1955», *Revista Interamericana de Bibliografía*, vol. XXXV, n° 4, 1985.
- «And Here the World Ends: The Life of an Argentine Village», en Kristin Hoffman Ruggiero, *The American Historical Review*, 1990.
- «Engendering Democracy in Brazil. Women's Movements in Transition Politics», por Sonia E. Alvarez, *The Women's Review of Books*, Fall, 1991.

Ignacio Olábarri Gortázar

Francisco Javier CASPISTEGUI GORASURRETA

Universidad de Navarra

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. HISTORIA DE LAS RELACIONES LABORALES DURANTE LA RESTAURACIÓN. III. HISTORIA VASCO-NAVARRA. IV. TEORÍA E HISTORIA DE LA HISTORIOGRAFÍA. V. A MODO DE EPÍLOGO. VI. BIBLIOGRAFÍA DE IGNACIO OLÁBARRI.

Resumen: Se analiza la producción científica del profesor Ignacio Olábarri, sus rasgos principales y algunas de sus ideas centrales. Se inició en su trayectoria investigadora a través del estudio de las relaciones laborales de Vizcaya durante la Restauración. En torno a ese tema central extendió sus intereses, ampliándolos con estudios sobre la España de entre fines del siglo XIX y primer tercio del XX, así como los relativos al ámbito vasco-navarro. Por último, ha dedicado también un número considerable de textos a la teoría y la historia de la historiografía.

Palabras clave: Ignacio Olábarri; Historia Contemporánea; Relaciones laborales; País Vasco; Navarra; Historiografía.

Abstract: This article analyzes the scientific work of Professor Ignacio Olábarri, its main features and some of his central ideas. He began his research career studying industrial relations of Biscay during the Restoration. Around this central issue he extended their subjects with studies on Spain from the late nineteenth century and early twentieth, and those relating to the Basque-Navarre area. Finally, he has also devoted considerable attention on the theory and history of historiography.

Keywords: Ignacio Olábarri; Contemporary History; Industrial relations; Basque Country; Navarre; Historiography.

I. Introducción

Ignacio Olábarri nació en Bilbao en 1950 y como ha señalado en los textos que sobre sí mismo ha publicado hasta el momento¹, su vocación histórica rompió en cierto modo la tradición familiar, más vinculada al mundo de las corporaciones industriales. Tal vez se perdió un capitán de empresa, pero lo que resulta evidente es que se ganó un historiador de peso, como lo demuestra la serie de sus publicaciones. Lo más llamativo de ella es la comparación con la situación actual del profesorado universitario, en que la presión por los resultados ha llevado a una vorágine de papel no siempre acompañada de calidad. Todavía a mediados de la década de los setenta la presión que los historiadores pudieran tener solo se dirigía hacia el contenido y no tanto hacia el medio, buscando sobre todo realizar una buena historia.

Fueron años de transformaciones coincidentes con el final del franquismo, con la necesidad de variar el rumbo y la herencia de la dictadura. Años en los cuales se produjo un recrudecimiento de la presencia de ETA, que además de las consecuencias directas sobre la vida política y social, afectó de manera considerable al conocimiento histórico del pasado vasco, al introducir la necesidad de explicar el que ya era habitual denominar como «el problema vasco». Este carácter problemático ha sido una constante desde el final del franquismo, por lo que los análisis históricos han recurrido reiteradamente al tropo de la particularidad como necesidad de justificar la excepcionalidad de la situación². Este doble requerimiento: superar los condicionantes de la dictadura y la necesidad de señalar los rasgos del *Sonderweg* vasco, incrementaron la necesidad de la transformación. La novedad del momento se apoyaba en la voluntad, en el campo de lo histórico, de conseguir que la democratización historiográfica ya avanzada desde fines del franquismo por ciertos sectores universitarios, se con-

1. I. Olábarri, «Mi vocación de historiador», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 27, 2005, pp. 107-14; J. Aurell (ed.), *La historia de España en primera persona. Autobiografías de historiadores hispanistas*, Barcelona, Base, 2012, pp. 213-22, e I. Olábarri, «Introducción», *Las vicisitudes de Clío (siglos XVIII-XXI). Ensayos historiográficos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 13-19. Véanse también los textos de V. Vázquez de Prada y S. de Pablo en *Acto académico. Homenaje al profesor Ignacio Olábarri con ocasión de su jubilación, 21 de diciembre de 2012*, Pamplona, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, 2013, pp. 11-16 y 17-22.

2. Véase el significativo libro de J.P. Fusi, *El problema vasco en la II República*, Madrid, Turner, 1979. También la reflexión de F. Molina, desde su *La tierra del martirio español. El País Vasco en el siglo del nacionalismo*, Madrid, CEPC, 2005, hasta su reciente «Lies of our fathers: memory and politics in the Basque Country under the Franco dictatorship, 1936-68», *Journal of Contemporary History*, 49/2, 2014, pp. 296-319.

solidase y diese lugar a nuevas formas de historia, más acordes con esos nuevos tiempos. Eran años en los que, frente a unos esquemas tradicionales en el contenido, la forma y el método reinaba una historiografía que en su afán de renovación se vinculó estrechamente a la preocupación por el concepto genérico de sociedad y una atención significativa hacia las cuestiones vinculadas con la economía, aunque en el horizonte se perfilaban ya anuncios de un cambio de tendencia³.

En el caso que nos ocupa, se habló de una nueva historiografía vasca, en la que cabría destacar en primer lugar su carácter universitario, es decir, la profesionalización de la mirada al pasado superando las aproximaciones previas; y, en segundo lugar, su novedad y afán científico, su pretensión de lograr una legitimidad sustentada en el conocimiento⁴. Esta sensación de cambio impulsó diversos temas y perspectivas, aunque se mantuviera por encima de todas la vinculada al marxismo, convertida en la ortodoxia dominante⁵, y una temática socio-económica generalizada, muy en relación con lo anterior. Al amparo de la presencia tutelar de Manuel Tuñón de Lara⁶, los protagonistas de esta renovación historiográfica fueron algunos de los primeros integrantes de la Universidad del País Vasco, como Pablo Fernández Albaladejo, Emiliano Fernández de Pinedo, Manuel González Portilla, Juan Pablo Fusi y el propio Ignacio Olábarri, en algunos

3. Sirvan como referentes significativos los libros de G. Duby, *Le dimanche de Bouvines: 27 juillet 1214*, París, Gallimard; *The interpretation of cultures: selected essays*, Nueva York, Basic Books, de C. Geertz, o *Metahistory: the historical imagination in nineteenth-century Europe*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, de H. White, todos ellos en 1973; o la aparición en 1975 de *Montaillou, village occitan de 1294 à 1324*, París, Gallimard, de E. Le Roy Ladurie; o *Il formaggio e i vermi: il cosmo di un mugnaio del '500*, Turín, Einaudi, de C. Ginzburg, en 1976, entre tantos otros hitos. Solo los citados implicaron la aparición de la microhistoria en alguna de sus diversas modalidades; el advenimiento de la antropología como alternativa a la sociología; o la revelación del posmodernismo y su impacto en la disciplina histórica. Como resumen del desasosiego reinante, en 1979 se publicó el conocido artículo de L. Stone en el que se cuestionaba la forma de hacer historia que había dominado desde, al menos, los años treinta y pedía un retorno a la narrativa («The Revival of Narrative: Reflections on a New Old History», *Past & Present*, 85, 1979, pp. 3-24).

4. Véanse los artículos de C. Rubio Pobes, J.L. de la Granja, Fernando Mikelarena, S. de Pablo, J. Agirreazkuenaga y M. Aizpuru en *Vasconia*, 34, 2005, pp. 301-451.

5. A. Morales Moya, «Prólogo», a *Las vicisitudes de Clío*, p. 12. La sensación de cambio la recogió el propio Olábarri en una carta al director: «En todo momento, y más en una etapa como esta de rápido e incierto cambio solo un creciente respeto entre quienes la cultivamos, al margen de toda diferencia personal, puede fomentar el progreso de nuestra ciencia» («Crítica de una crítica histórica», ABC, 04.07.1979, p. 71).

6. J.L. de la Granja *et al.* (eds.), *Tuñón de Lara y la historiografía española*, Madrid, Siglo XXI, 1999; J.L. de la Granja y A. Reig Tapia (eds.), *Manuel Tuñón de Lara: el compromiso con la historia, su vida y su obra*, Leioa, Universidad del País Vasco, 1993.

de los cuales pueden apreciarse las orientaciones señaladas⁷. Sin embargo, al margen del marxismo surgieron voces que aspiraban también a la renovación sin el recurso al pensamiento de Carlos Marx. Fue en ellas en las que se incluyó Ignacio Olábarri.

En este artículo se va a analizar, por tanto, la trayectoria del profesor Olábarri a través de su producción histórica, dejando de lado los componentes más tradicionalmente biográficos y centrandlo en el trabajo que desarrolló a lo largo de su trayectoria profesional. De ese conjunto de elementos pueden adelantarse algunos rasgos significativos:

1. Desde un punto de vista temático puede organizarse en torno a tres grandes ejes: historia de las relaciones laborales durante la Restauración; historia vasco-navarra y teoría e historia de la historiografía. Estos tres hilos conductores tienen a su vez ramificaciones internas, aunque, más que una búsqueda de nuevos campos de investigación, trataron sobre todo de contextualizar los problemas centrales. Valgan como ejemplo los estudios dedicados a la vida política e intelectual del período de la Restauración.

2. Otro rasgo significativo de su producción es la interconexión de muchos de estos temas, una hibridación que favorecía la comprensión de los problemas abordados al auspiciar la confluencia de perspectivas y matices metodológicos diversos⁸. La interdisciplinariedad era un objetivo, y la búsqueda de contactos con otras áreas de las humanidades se orientó preferentemente hacia la sociología y sobre todo la filosofía, pero sin dejar de atender a la ciencia política, la filología o la antropología. En último término, la preocupación teórica, la posibilidad de extraer lecciones o enseñanzas globales y una aplicación conceptual, se convertían en una opción que siempre ha estado presente en el horizonte de su trabajo.

3. Un aspecto destacado de su producción es la erudición, derivada de su interés por mantener un elevado nivel de información sobre aquello en lo que

7. Especialmente en sus tesis doctorales, cartas de presentación de una nueva perspectiva. E. Fernández de Pinedo, *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco, 1100-1850*, Madrid, Siglo XXI, 1974; P. Fernández Albaladejo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975 (de las que Olábarri y Vázquez de Prada ofrecen una crítica en «La sociedad vasca en los siglos XVIII y XIX: estado de la cuestión», en *Noveno Congreso de Estudios Vascos. Antecedentes próximos de la sociedad vasca actual. Siglos XVIII y XIX*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1984, pp. 145-51); M. González Portilla, *La formación de la sociedad capitalista en el País Vasco (1876-1913)*, San Sebastián, Haranburu, 1981. Algunos de los libros de Juan Pablo Fusi se citan en otras notas.

8. Así lo señala él mismo en la «Introducción» a *Las vicisitudes de Clío*, p. 20.

trabajara. Este rasgo puede apreciarse con facilidad en la distribución formal de sus textos, con un aparato crítico prolijo y siempre valorativo, lo que hace de sus trabajos guías sólidas del estado de la cuestión sobre los temas que abordaba en el momento de su realización. Una consecuencia de ello es su preocupación por localizar los materiales allá donde estuvieran y en el idioma en que se elaboraran. Además del mundo anglosajón y de la francofonía, siempre ha querido acercarse al ámbito germano, todo lo cual le ha proporcionado los instrumentos para un buen conocimiento del panorama historiográfico internacional.

4. También cabe destacar la buena escritura de sus textos, pulidos en sucesivas revisiones y redacciones, cuidadosos con el lenguaje e inspirados por su gran pasión lectora, que superaba con creces los límites del campo concreto de la historia. Su conocimiento de la literatura contemporánea le permitió no solo manejar los registros lingüísticos con fluidez, sino hallar en él referencias y afirmaciones temáticas que ayudaron desde el principio a proporcionar un carácter cultural a sus aproximaciones históricas.

5. No debe dejarse de lado su fervor polémico, que nunca rehuyó, sobre todo en los primeros momentos de su trayectoria docente e investigadora, entre los años setenta y ochenta. Pero un afán batallador que partía, como señala el profesor Morales Moya y refrenda el profesor Juaristi, de una integridad moral que ha mantenido a lo largo de toda su trayectoria. Valga un ejemplo: en una carta al director de ABC, protestaba Ignacio Olábarri no tanto por la crítica que Ricardo de la Cierva realizaba de un libro de José Manuel Cuenca Toribio, como por los calificativos personales contra él. Al cuestionar que De la Cierva considerara a Cuenca un «intruso», afirmaba el profesor Olábarri: «no tendré más remedio que considerar a Ricardo de la Cierva como un intruso en la profesión mientras no demuestre conocer y seguir las reglas que rigen en nuestro oficio la crítica de la obra de nuestros colegas: la máxima exigencia y objetividad para con sus contribuciones, el máximo respeto hacia sus personas, sea lo que sea lo que nos pueda distanciar de ellas»⁹.

9. «Crítica de una crítica histórica». Las referencias de los profs. Morales Moya y Juaristi en «Prólogo» y «Epílogo», a *Las vicisitudes de Clío*, pp. 13 y 317, respectivamente. También recordaba Juan Juaristi sus peleas y su respeto por Ignacio Olábarri desde tiempos escolares en «Perpetuo aspirante a periodista», su discurso de recepción del premio Mariano de Cavia 2007 (ABC, 07.07.2007, p. 72). Idoia Estornés, en los agradecimientos que anteceden la publicación de su tesis, definía a su director, Ignacio Olábarri, como «pozo de ciencia, polemista temible, crítico incisivo» (I. Estornés Zubizarreta, *La construcción de una nacionalidad vasca. El Autonomismo de Eusko-Ikaskuntza (1918-1931)*, Cuadernos de sección. Historia-Geografía, 14, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1990, p. 15).

6. A un nivel más concreto, y como ejemplificación del ideal del profesor universitario, sus investigaciones siempre han buscado la docencia, bien sea en seminarios para estudiantes de último curso, bien para los alumnos de las antiguas licenciaturas, que podían percibir la novedad y relevancia de lo que se transmitía en las aulas.

Buena parte de estos rasgos se extraen del desarrollo de su producción escrita, como vamos a comprobar en las páginas que siguen, articuladas en torno a las áreas temáticas señaladas.

II. Historia de las relaciones laborales durante la Restauración¹⁰

Todos cuantos han examinado la figura de Ignacio Olábarri como historiador han partido de la carta de presentación profesional que supuso su tesis. Ya desde el título de la misma, *Relaciones laborales en Vizcaya, 1890-1936*¹¹, mostraba un significativo distanciamiento respecto a las tendencias dominantes en su tiempo, y suponía además una excepción en el conjunto de miradas que se estaba produciendo sobre la cuestión. De hecho, señala el profesor Del Rey que fue «uno de los pioneros más destacados en la introducción de la Historia de las Relaciones Laborales en España, bajo unos supuestos teóricos y un enfoque metodológico que nada tenían que ver con las perspectivas imperantes»¹². Esta orientación la contrajo con la convicción de que asumirla representaba un enfrentamiento directo con quienes dominaban el panorama historiográfico en estas cuestiones. Una buena prueba de ello fue la reseña al libro de Tuñón de Lara, *El movimiento obrero en la historia de España*, coincidente en el tiempo con la de Juan Pablo Fusi, también muy crítica¹³. La de Olábarri valoraba los elementos positivos del libro y, al coincidir con Tuñón en la necesidad de estudios locales, planteaba el marco en el que se insertaría su tesis: «Es en este terreno de los estudios monográficos y regionales, acometidos con una metodología abierta y

10. Ha analizado este aspecto en profundidad F. del Rey, «Un precursor sui géneris. Ignacio Olábarri y la historia social en España», *Memoria y Civilización*, 15, 2012, pp. 337-53.

11. I. Olábarri, *Relaciones laborales en Vizcaya, 1890-1936*, Durango, Leopoldo Zugaza (ed.), 1978.

12. F. del Rey, «Un precursor sui géneris», *op. cit.*, p. 342.

13. I. Olábarri, *El movimiento obrero en la historia de España*, Madrid, Taurus, 1972. La reseña en *Nuestro Tiempo*, 225, 03.1973, pp. 136-42. J.P. Fusi, «Algunas publicaciones recientes sobre la historia del movimiento obrero español», *Revista de Occidente*, 123, 06.1973, pp. 358-68. Sobre el libro de Tuñón, véase: J. Sanchez Jimenez, «En torno a la “Historia del movimiento obrero en España”: el compromiso de Manuel Tuñón de Lara con la historia», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 30, 2008, pp. 43-55.

rigurosa, donde se deben concentrar los esfuerzos de los historiadores para conseguir que nuestro conocimiento del tema sea cada vez más amplio y sobre todo más seguro»¹⁴.

No es de extrañar, por tanto, que desde esos planteamientos se elaborara la tesis de ambos jóvenes historiadores, profundizando en esa mirada crítica hacia la ortodoxia del momento, incidiendo en una perspectiva de clara impronta anglosajona¹⁵. La de Ignacio Olábarri reconocía la influencia de Fusi y buscaba primordialmente una perspectiva integradora de todos los sectores implicados en el mundo del trabajo, es decir, prescindía de la visión centrada en exclusiva en la clase obrera, la dominante en los estudios que se incluían en la denominada historia del movimiento obrero. Sin negar el frecuente enfrentamiento en el seno de esas relaciones laborales¹⁶, afirmaba la existencia también de puntos de contacto y encuentro, cuestionando la conflictividad como parámetro de análisis único. Además, en ese conjunto de relaciones ejercía un papel significativo el contexto social. Estos planteamientos cuestionaban lo que la historiografía de tono marxista estaba realizando, centrada en la lucha de clases como argumento central e incluso adoptando el denostado método de la historia de los acontecimientos:

«Reducir el amplísimo abanico de contactos de trabajadores y patronos a la simple estrategia de una lucha reivindicativa es, cuando menos, simplificar la cuestión. Lo que se trata entre unos y otros –a veces de forma violenta– son, por supuesto, cuestiones de orden económico-social, pero también culturales y psicológicas, afectivas y morales. Además, en este debate se entrecruzan otros numerosos elementos y fuerzas, que pudieran creerse, a priori, ajenas a él. Prescindir de todo esto supone despreciar una serie de variables y exponerse a resolver mal el problema»¹⁷.

Esta perspectiva llevaba necesariamente a desarrollar uno de los rasgos que se mencionaba en la introducción a este artículo, la interdisciplinariedad. Y aunque su empleo era un requerimiento común, su puesta en práctica no era tan

14. *Nuestro Tiempo*, op. cit., p. 142.

15. J.P. Fusi, *Política obrera en el País Vasco, 1880-1923*, Madrid, Turner, 1975. El propio Olábarri reconoce la influencia decisiva del enfoque de las relaciones industriales en el desarrollo de su investigación desde la tesina (*El movimiento obrero en Vizcaya, 1870-1936: estado de la cuestión*, junio de 1973), hasta la finalización de su tesis doctoral en 1976, y la publicación en 1978 (*Relaciones laborales en Vizcaya*, p. 2).

16. Como reconocía el prologuista y director del trabajo, Valentín Vázquez de Prada, al afirmar que la investigación «nos desvela el trasfondo de una lucha, dura e implacable a veces, más calmada otras, pero importante siempre» («Prólogo», *Relaciones laborales en Vizcaya*, p. VII).

17. V. Vázquez de Prada, «Prólogo», pp. VII-VIII. El propio Olábarri define el objetivo de la perspectiva de las relaciones laborales en *Relaciones laborales en Vizcaya*, pp. 3-4.

habitual, lo que incrementa el valor de esta aproximación. En los años inmediatos a su publicación la acogida del libro de Olábarri fue, cuando menos, desdeñosa, pero desde fines de los ochenta y ya en los noventa, sus propuestas encontraron mayor eco, hasta el punto de que tanto el libro de Olábarri como el de Fusi han sido considerados como «[d]os clásicos insustituibles»¹⁸. Los extremos de la historiografía de clase se suavizaron y cada vez más autores analizaron la cuestión social de forma integradora, sin distinciones radicales.

En el intervalo, el profesor Olábarri siguió trabajando la cuestión de las relaciones laborales, hasta que cerró esta temática a fines de la década de los años ochenta, con la publicación de un volumen en el que recopilaba varios estudios previos en torno al hilo conductor de su voluntad integradora frente a las miradas más restringidas: «en los últimos veinte años han proliferado en España los estudios de historia del movimiento obrero, elaborados generalmente con una fuerte carga ideológica y política», señalaba en el prólogo¹⁹. Recogía allí, tal como los había publicado en la década y media previa, textos iniciáticos en los que anunciaba lo que iba a exponer en su tesis doctoral²⁰, y otros que profundizaban en aspectos que ya en su puesta de largo investigadora había anunciado pero no tratado con detalle, muchos de ellos dedicados al sindicalismo vasco²¹. En estos textos, más allá de

18. R. Ruzafa, «Los trabajadores vascos a finales del siglo XIX», *Cuadernos de Alzate*, 21, 1999, p. 151; véanse también las pp. 154-5. Dos reseñas, pese a todo, alabaron su trabajo, la de J. P. Fusien, *The Journal of Modern History*, 54/1, 1982, pp. 151-153, en la que señalaba que «no one interested in Spanish social and economic history can now ignore Olábarri's book» (p. 152); y la de C. P. Boyd en *The American Historical Review*, 84/4, 1979, pp. 1070-1071, para quien el libro «represents a revisionist viewpoint» (p. 1071) que corregía las simplificaciones precedentes.

19. I. Olábarri, *¿Lucha de clases o conflicto de intereses? Ensayos de historia de las relaciones laborales en la edad contemporánea*, Pamplona, Eunsa, 1991, p. 9.

20. Valgan como ejemplo su «Perspectiva histórica de las relaciones laborales en el mundo occidental», en *Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Navarra, Apertura de Curso 1976-77. Pamplona, 18 de noviembre de 1976*, Pamplona, s.i., s.f. [1976], pp. 17-39; y pp. 15-35 de su *¿Luchas de clases o conflicto de intereses?* También había publicado sobre el tema, como resumen del anterior: «Las relaciones laborales en Occidente», *Nuestro Tiempo*, 274, 04.1977, pp. 42-57.

21. I. Olábarri, *Relaciones laborales en Vizcaya...*, *op. cit.*, p. 5. Sirvan como muestra: «El sindicalismo cristiano en Vasconia», en *I Semana de Estudios de Historia Eclesiástica del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Facultad de Teología, 1981, pp. 161-89; «Solidaridad de Obreros Vascos, una central sindical nacionalista y cristiana (1911-1936)», en VV.AA., *La cuestión social en la Iglesia española contemporánea*, El Escorial, Edes, 1981, pp. 93-121; «Tradiciones cooperativas vascas» y «Las relaciones laborales», en VV.AA., *Euskal Herria. Historia y sociedad*, San Sebastián, Caja Laboral Popular, 1985, pp. 279-307; con su primer discípulo, Ignacio Arana, publicó «Los problemas laborales vizcaínos», en VV.AA., *Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, 1886-1986*, Bilbao, Cámara de Comercio de Bilbao, 1986, pp. 525-559. Más allá del ámbito vasco cabe resaltar: «El hombre y el trabajo en la Edad Contemporánea a la luz de la Laborem Exercens», Madrid, BAC, 1987, pp. 105-

aportes monográficos y localizados en su espacio más cercano, tendió a proporcionar una orientación metodológica y bibliográfica destinada a la profundización de futuras investigaciones, dado que, como señalaba en el libro fruto de su tesis, «son necesarias muchas monografías provinciales y regionales antes de que se pueda llegar a una síntesis satisfactoria sobre la evolución de las relaciones y conflictos laborales en la España contemporánea», a lo que añadía poco después:

«lo que aquí se presenta es el primero de una serie de trabajos aún por realizar, más que la última piedra o la síntesis de una construcción ya muy elaborada; y el primer propósito de su publicación es, para mí, que pueda servir a otros para nuevas aportaciones al tema o a temas conexos. Por ello no me ha parecido oportuno aligerar la obra de la voluminosa carga documental que acarrea; espero que dicha documentación sirva a otros investigadores como me ha servido a mí»²².

Pero junto al interés por las relaciones laborales, la necesidad de tener en cuenta los contextos en los cuales se desarrollaban aquellas le llevaron a prestar también atención a la política y la sociedad de la época de la Restauración, en lo que se entremezcla otra de sus líneas de investigación, centrada en el ámbito vasco-navarro. De hecho, su trabajo sobre las cuestiones sociales había partido del ámbito vizcaíno, por lo que nada ha de extrañar que sus incursiones en el tiempo de Alfonso XII y XIII, buscaran preferentemente esa geografía. Pero esta necesidad de contextualización le llevó a prestar una creciente atención hacia aspectos vinculados con otros ámbitos temáticos del espacio vasco-navarro, como recogemos en el epígrafe siguiente, y también de la España de aquel tiempo.

138 (recogido en *¿Luchas de clases o conflicto de intereses?*, *op. cit.*, pp. 37-88). Aún publicó otro texto al respecto, varios años más tarde, en colaboración con Ignacio Arana: «La constitución de la Liga Vizcaína de Productores y del Centro Industrial de Vizcaya», en VV.AA., *100 años de historia de la Federación Empresarial de Bizkaia*, Bilbao, CEBEK, 1999, pp. 11-33.

22. I. Olábarri, *Relaciones laborales en Vizcaya...*, *op. cit.*, pp. 4 y 5. Resalta esta generosidad Santiago de Pablo en *Acto académico. Homenaje al profesor Ignacio Olábarri...*, *op. cit.*, pp. 21-2. Algunos de los textos que publicó al respecto son: «Los archivos para la historia de las relaciones laborales durante la Restauración», en VV.AA., *Los archivos para la historia de la Restauración*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, pp. 41-57; «Las relaciones de trabajo en la España Contemporánea: Historiografía y perspectivas de investigación», *Anales de Historia Contemporánea*, 5, 1986, pp. 27-47 (recogido y ampliado en *¿Luchas de clases o conflicto de intereses?*, *op. cit.*, pp. 103-48); «Metodología de la historia de las relaciones laborales en el ámbito local», en J. Agirreazkuenaga (ed.), *Estudios de historia local*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1987, pp. 35-55, en el que se incluía un cuestionario para el desarrollo de estudios concretos que solventaran la carencia de investigaciones (recogido en *¿Luchas de clases o conflicto de intereses?*, *op. cit.*, pp. 149-90); «Un punto de vista sobre la historia social y sus perspectivas» y «Bibliografía selecta de historia social», *Aportes*, 9, 1988, pp. 48-54 y 54-90 (esta segunda parte mejorada y ampliada en *¿Luchas de clases o conflicto de intereses?*, *op. cit.*, pp. 91-101 y 191-265).

De hecho, aunque sus temas de investigación se han mantenido constantes a lo largo del tiempo, junto a ellos se ha manifestado la necesidad de complementar la perspectiva, bien consciente de que el exceso de especialización puede producir una comprensión restringida del complejo pasado. Por ello, la aparente contradicción de combinar los estudios sobre el mundo laboral vizcaíno del final de la Restauración con visiones, por ejemplo, sobre el conjunto de España o incluso el marco europeo²³, se justifican desde la necesidad de situar los problemas de escala cercana que marca la investigación monográfica en su más amplio contexto. Esto explica su participación en iniciativas colectivas de síntesis, como la *Historia General de España y América* que publicó la editorial Rialp, donde partía de su espacio de investigación monográfico para proporcionar el contexto nacional más inmediato a lo desarrollado en su tesis²⁴. En este sentido, daba un paso más al tocar otra cuestión directamente relacionada con el marco vizcaíno de su primer libro, como era el de la cuestión regional y sus implicaciones nacionalistas. Ha de tenerse en cuenta que el contexto de los primeros años ochenta era el del debate y aprobación de los estatutos de autonomía. El interés hacia las diversas manifestaciones de regionalismo era considerable y el profesor Olábarri, tan cercano a la cuestión vasca y navarra, trató de aproximarse a ella desde la comprensión del fenómeno a escala española. No se trataba tanto de oportunismo, como de la consecuencia lógica del examen de una cuestión que durante la Restauración estaba muy presente en los grupos que componían el mundo de las relaciones laborales y que mostraba la necesidad de tener en cuenta una multiplicidad de factores presentes en ellas²⁵.

Del mismo modo, en la primera mitad de los años noventa dedicó un concienzudo trabajo a las cuestiones derivadas de la crisis del sistema de la Restauración, con especial atención a la dictadura de Primo de Rivera, su desarrollo, caracteres y

23. Valga como ejemplo temprano del primer caso su «España: Revisión de su historia contemporánea», en VV.AA., *Pensamiento, Historia y Cultura del siglo XX. Diálogos entre intelectuales. Colegio Mayor Zurbarán*, Madrid, Dossat, 1980, pp. 11-13, 37-61; y del segundo: «Fuego en las mentes de los hombres: consideraciones sobre el origen y desarrollo del espíritu revolucionario en la Historia Contemporánea», en C. Diz-Lois (dir.), *La Revolución Francesa. Ocho estudios para entenderla*, Pamplona, Eunsa, 1990, pp. 187-196.

24. Colaboró con dos textos: «El mundo del trabajo: organizaciones profesionales y relaciones laborales», y «Socialismo, comunismo y anarquismo: su acción política», en *Historia General de España y América*, vols. XVI-1 y XVI-2, Madrid, Rialp, 1982, pp. 497-591 y 156-177, respectivamente.

25. I. Olábarri, «La cuestión regional en España (1808-1939)», en VV.AA., *La España de las autonomías*, I, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, pp. 111-99; y «Un conflicto entre nacionalismos: la "cuestión regional" en España, 1808-1939», en F. Fernández Rodríguez (ed.), *La España de las autonomías*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1985, pp. 68-147.

consecuencias, en un contexto historiográfico que mostraba su preocupación por el análisis de los antecedentes de una Segunda República cuyos estudios hasta el momento habían dejado un tanto de lado ese período inmediato. La temática de los textos que publicó era fundamentalmente política, desde el análisis de figuras concretas y sus iniciativas, como Víctor Pradera y el PSP²⁶, hasta reflexiones más amplias sobre el conjunto del período desde una perspectiva siempre vinculada a una historia política más preocupada por los problemas que por lo meramente factual: los motivos de la crisis de la Restauración, el carácter fascista o no de la dictadura de Primo de Rivera y sus orígenes, la República, etc.²⁷ Por otro lado, lo que dominaba sus aproximaciones era la necesidad de plantear una mirada crítica, no aceptar sin más los lugares comunes sobre los temas abordados y ofrecer perspectivas de interpretación que ampliaran lo existente a partir de un conocimiento profundo de las opciones planteadas. Así, por ejemplo, al abordar la crisis de la Restauración señalaba la ausencia de una teoría de la crisis que pudiera ayudar a su mejor comprensión²⁸. Era un buen ejemplo de la necesidad constante de reflexión con la que iniciaba buena parte de sus escritos.

III. Historia Vasco-Navarra

La compleja Vasconia de los siglos XIX y XX ha supuesto un campo de estudio propio en la trayectoria de Ignacio Olábarri, pero también, y sobre todo, la temática de una parte significativa de las investigaciones que ha dirigido. Así, 14 de las 19 memorias de licenciatura y 16 de las 20 tesis de doctorado que ha tutelado²⁹

26. I. Olábarri, «Víctor Pradera y el Partido Social Popular (1922-1923)», en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea. Homenaje a Federico Suárez Verdguer*, Madrid, Rialp, 1991, pp. 299-310.

27. *Idem*, «La Segunda República Española, 1931-1936», *Historia Abierta*, 3, 1990, pp. I-XIII; *Idem*, «Actores políticos y actores sociales en la crisis de la Restauración (1914-1931)», *Investigaciones históricas*, 14, 1994, pp. 197-219, y 15, 1995, pp. 251-67; *Idem*, «Principales interpretaciones de la dictadura de Primo de Rivera (1923-1939)», *Hispania*, LV/189, 1995, pp. 315-25; *Idem*, «Problemas no resueltos en torno al pronunciamiento de Primo de Rivera», *Revista de Historia Contemporánea*, 7, 1996, pp. 223-48; y *idem*, «La España invertebrada durante la crisis de la Restauración (1914-1931)», en A. Morales Maya y M. Esteban de Vega (eds.), *La Historia Contemporánea en España*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 125-44.

28. I. Olábarri, «La España invertebrada...», *op. cit.*, p. 126.

29. Valga la relación de estas últimas: *Los católicos vascos y la guerra civil española. Un intento de síntesis y de valoración jurídico doctrinal*, de Rutger J. Rutgers (1982); *La etapa fundacional del Diario de Navarra*, de José Javier Sánchez Aranda (1983); «*La Voz de Navarra*», un periódico vasquista. *Sus primeras campañas (1923-1931)*, realizada por Elena Osés Larumbe (1984); *La Liga Vizcaína de Productores y la política económica de la Restauración: 1894-1914*, de Ignacio Arana Pérez (1988); *La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko Ikaskuntza (1918-1931)*, elaborada por Idoia Estornés

han tenido como ámbito de análisis el espacio vasco-navarro, casi en la totalidad de los casos dentro del marco temporal en el que él mismo desarrolló sus propias investigaciones. La consecuencia principal de esta constatación es la solidez de estos trabajos doctorales, ya que se beneficiaron del profundo conocimiento que sobre la cuestión tenía el profesor Olábarri. También los prólogos a diversos libros, fruto de las tesis de sus discípulos o síntoma de la deferencia hacia su trayectoria, recogen ese interés primordial hacia el ámbito más cercano a su interés y conocimiento. Pero contra lo que pudiera parecer, esas aproximaciones en modo alguno han podido tacharse de localistas, pues en todas ellas se mostraba una perspectiva más amplia que podía apreciarse en las técnicas y métodos de análisis empleados, bien fuese una profundización de las que él mismo desarrolló, bien en aquellas que aplicaron las novedades que la significativa evolución de la disciplina histórica impulsó en esos años. Prosopografía, historia cultural, ciencia política, sociología electoral, antropología cultural y otras podrían ser algunas de las etiquetas que encontraron acomodo en esos textos desarrollados a su amparo.

Pero además de su capacidad para dirigir investigaciones y mantenerse al tanto de las novedades que mejor se ajustaran al enriquecimiento de los resultados, resalta su propio trabajo sobre la materia, bien consciente tanto de sus orígenes, como ya dijera en su tesis doctoral³⁰, como de la problemática histórica que tanto afectaba a su propio tiempo, con el omnipresente «problema vasco» como condicionante y realidad de análisis. Bien consciente de ello, afirmaba

Zubizarreta (1988; a ella y a su director se refiere en sus memorias: *Cómo pudo pasarnos esto. Crónica de una chica de los 60*, Donostia, Erein, 2013, pp. 456, 459-63); *Derecha, capitalismo y religión en Vizcaya durante la crisis de la democracia liberal, 1930-36*, de Gabriel Plata Parga (1988); *Gregorio de Balparda (1874-1936). Política e historiografía en la Vizcaya contemporánea*, realizada por Javier Cangas de Icaza (1989); *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la IIª República*, de Manuel Ferrer Muñoz (1990); *El imaginario vasco. Historiografía europea y nacionalismo en un tiempo de crisis (1833-1876)*, de Juan Mª Sánchez Prieto (1990); *El Partido Nacionalista Vasco ante la guerra de España. Un estudio de las relaciones entre nacionalismo y religión en el País Vasco (18.VII.1936-15.X.1937)*, de Fernando de Meer Lecha-Marzo (1991); *Arturo Campión, entre la historia y la literatura (1854-1937)*, por José Javier López Antón (1994); *La dictadura de Primo de Rivera en Navarra, 1923-1930*, de Jesús Fuente Langas (1995); *Las relaciones entre Navarra y el Estado en el marco de la Ley de 1841. Estudio histórico-institucional*, de Sagrario Martínez Beloqui (1996); *Sociología electoral de Pamplona (1890-1923)*, de Mª Mar Larraza Micheltorena (1996); *ELA a través de dos guerras (1936-1946)*, de Mª Luisa Garde Etaio (1996); *El carlismo navarro durante el primer franquismo, 1937-1951*, de Aurora Villanueva Martínez (1998), y *Los lugares de la memoria en Navarra*, elaborada por Santiago Leoné Puncel (2002).

30. En ella señalaba que la elección del marco, además de razones objetivas (alto grado de industrialización y de desarrollo del movimiento obrero, o la cercanía a las fuentes), las tenía también subjetivas: «[m]i condición de vizcaíno avivaba, naturalmente, dicho interés» (I. Olábarri, *Relaciones laborales en Vizcaya...*, op. cit., a, p. 4).

ya en 1978 la necesidad de abordar el «entorno en el que se desarrollaron las relaciones industriales vizcaínas y de las distintas vías por las que dicho entorno influyó en ellas, por más que [...] los estudios históricos sobre la vida de Vizcaya entre 1890 y 1936 sean aun muy escasos y precarios»³¹. Una vía para comenzar era el cartografiado del territorio, es decir, la elaboración de una descripción de los instrumentos sobre los cuales poder iniciar la construcción del conocimiento. En 1984 presentaba el ya citado estado de la cuestión sobre la sociedad vasca de los siglos XVIII y XIX junto a su maestro, Valentín Vázquez de Prada, en el que comenzaban afirmando:

«El objeto de nuestra ponencia es ofrecer un balance de los principales estudios realizados hasta hoy sobre la sociedad vasca en los siglos XVIII y XIX. A partir de este estado de la cuestión, pretendemos también [...] señalar las que consideramos deberían ser líneas prioritarias de la investigación histórico-social sobre el País Vasco en los próximos años.

No es nuestro propósito, por consiguiente, ofrecer aquí una nueva interpretación que sustituya a las actualmente vigentes, que nos parecen insatisfactorias; [...] es todavía muy insuficiente lo que sabemos sobre la evolución de la estructura y de las relaciones sociales en el País Vasco entre 1700 y 1875. Ciertamente, el análisis crítico de la investigación ya realizada no tendría sentido si no se viese seguido por la puesta en marcha de nuevas investigaciones; pero parece claro que los nuevos trabajos estarán mejor orientados si se establecen previamente tanto los resultados que puedan considerarse definitivos como, sobre todo, los terrenos aún por explorar y las hipótesis y conclusiones poco fundadas»³².

Una declaración de intenciones que cabe situar como el pórtico de buen número de las tesis doctorales sobre temática vasco-navarra dirigidas por el profesor Olábarri, sobre todo desde los primeros años ochenta. Aunque sus publicaciones se mantuvieron vinculadas al mundo vasco³³, la incorporación definitiva a la

31. I. Olábarri, *Relaciones laborales en Vizcaya...*, *op. cit.*, pp. 6-7.

32. I. Olábarri y V. Vázquez de Prada, «La sociedad vasca en los siglos XVIII y XIX...», *op. cit.*, p. 139. Las abundantes propuestas de futuro las abordaban en las pp. 151-3 (historia antropológica, vida cotidiana, identidades políticas y razones de la militancia, movilidad social, papel de la mujer, son algunas de las posibilidades que apuntaban). Aun en 2003 seguía planteando las carencias existentes pese al amplio esfuerzo realizado en un largo artículo elaborado con Ignacio Arana, «Bilbao, 1839-1936: estado de la cuestión y perspectivas de investigación», *Bidebarrieta*, 13/II, 2003, pp. 11-147.

33. I. Olábarri, «La II República española y la política vasca», en VV.AA., *El Correo Español/El Pueblo Vasco, 75 años informando*, Bilbao, El Correo Español/El Pueblo Vasco, 1985, pp. 171-186; *Idem*, «75 años en la Historia del País Vasco», en VV.AA., *Aula de Cultura*, Bilbao, El Correo Español/El Pueblo Vasco, 1985, pp. 71-76.

Universidad de Navarra en 1984, amplió el rango de sus intereses hacia temáticas navarras. Y quizá un buen indicador de su afán crítico sea la temática de las primeras aproximaciones a este espacio geográfico. En un libro que recogía el contenido de un seminario sobre historia moderna y contemporánea de Navarra, analizaba por un lado la ley de 1841 y, por otro, los problemas derivados de la decisión sobre el Estatuto vasco de 1932³⁴. En el prólogo al primero ya advertía que su objetivo era la crítica y revisión de la significativa bibliografía existente, y adelantaba la necesidad de nuevas investigaciones; mientras que en el segundo señalaba el carácter polémico de la cuestión, muy al hilo de lo que en esas fechas era el desarrollo del Amejoramiento en Navarra y las intensas controversias sobre los mecanismos de incorporación a la Comunidad Autónoma Vasca o la definición de la identidad navarra³⁵. De hecho, unos años después profundizaba en la cuestión y resaltaba las profundas implicaciones de algunas cuestiones históricas para la Comunidad Foral:

«La interpretación y la valoración de la Ley de 1841 han sido en diversos momentos –también, durante el proceso de transición a nuestro actual régimen político– cuestiones que han dividido a los navarros y a los interesados por la realidad navarra. Probablemente, junto a la actitud de Navarra ante el Estatuto vasco durante la II República y a la reiteración del mismo asunto a partir de 1975, la discusión en torno a la génesis, carácter y efectos de esta ley ha provocado una de las principales controversias sobre la historia contemporánea de Navarra: un debate que no se ha limitado a simples discusiones entre especialistas, sino que en algunos momentos se ha convertido en una verdadera “lucha”, tanto por la fuerte oposición entre tesis y antítesis como por la trascendencia de la cuestión (que afecta a la propia conciencia histórica de una comunidad amplia) y porque, precisamente por ello, el debate salta, al menos en parte, a la plaza pública»³⁶.

Este carácter controvertido y la aparición de nuevos estudios le llevaba a realizar una autocrítica de su primer texto sobre la ley de 1841, ya mencionado, cuando afirmaba que «la información histórica de que yo disponía en 1986, pro-

34. I. Olábarri, «Génesis y significado de la ley de modificación de fueros (“Ley paccionada”) de 1841», y «Navarra y el Estatuto Vasco: la decisión de 1932», en *Cuestiones de Historia Moderna y Contemporánea de Navarra*, Pamplona, Eunsa, 1986, pp. 85-101 y 127-142.

35. *Idem*, «Notas en torno al problema de la conciencia de identidad colectiva de los navarros en el siglo XIX», en: *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*, V, San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 339-356.

36. *Idem*, «La controversia en torno a la Ley de Modificación de Fueros (“Ley Paccionada”) de 16 de agosto de 1841», *Cuadernos de Sección. Historia Geografía*, 19, 1992, p. 37.

cedente sobre todo de los libros de Del Burgo y Rodríguez Garraza, era errónea en algún punto o no era suficientemente detallada»³⁷. Es un buen ejemplo de la actitud de Ignacio Olábarri ante los temas espinosos, que no rehuía en absoluto, sino que trataba de plantear mediante la más estricta aplicación de la crítica, realizando propuestas y sugiriendo siempre la necesidad de profundización, así como las vías para llevarla a cabo.

Aun dedicaría algunos estudios más a la historia de Navarra, especialmente los relativos al análisis de la cuestión electoral durante la Restauración³⁸, pero su investigación principal en este ámbito ha sido la que dirigía hacia las provincias vascas, principalmente en torno a la temática objeto de su tesis doctoral, pero también hacia los márgenes de la misma, como en las aproximaciones al período de la guerra civil³⁹, o incluso en torno a una cuestión que tocaba de cerca lo relativo a su propia familia, como la presencia en el impulso dado a la bilbaína *Revista Musical*, de la que Ignacio Olábarri publicó una edición facsímil precedida de un amplio estudio introductorio⁴⁰, y en torno a lo cual sigue trabajando, especialmente en lo que respecta a la extraordinaria biografía de su tío, Javier de Gortázar Manso de Velasco, hermano de Juan Carlos.

En este conjunto de textos dedicados a la historia vasco-navarra no puede hablarse sino de una significativa continuidad de intereses, de una voluntad de profundizar en una temática inicial en la que desde el principio se apreciaron las grandes lagunas existentes. Es evidente que la situación ha mejorado significativamente, pero no deja de ser cierto que el horizonte de su conocimiento siempre precisará de mayor actividad y de nuevas investigaciones, en parte ya esbozadas por el trabajo de Ignacio Olábarri.

37. I. Olábarri, «La controversia en torno a la Ley de Modificación de Fueros...», *op. cit.*, p. 38.

38. *Idem*, «Notas sobre la implantación, la estructura organizativa y el ideario de los partidos del turno en Navarra, 1901-1923», *Primer Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana*, XLIX, 1988, Anejo 10, pp. 317-329 y «Documentos sobre la preparación de las elecciones por los partidos del turno en Navarra, 1916-1918», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXVII/I, 1990, pp. 99-116.

39. Valgan como ejemplo las dos colaboraciones con el prof. F. de Meer, «Aproximación a la guerra civil en el País Vasco (1936-1939), como un conflicto de ideas», *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 17, 1990, pp. 143-72 y «Notas para el estudio de un conflicto de ideas: los católicos vascos (julio 1936 a marzo 1937)», en O. Ruiz Manjón Cabeza (dir.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil española*, Granada, Diputación, 1992, pp. 119-39.

40. I. Olábarri, «Juan Carlos de Gortázar (1864-1926) y la música en Bilbao», en I. Olábarri (dir.), *La Revista Musical, Bilbao, 1909-1913*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2003.

IV. Teoría e historia de la historiografía⁴¹

En torno a mediados de los años ochenta su interés por la historia y teoría de la historiografía se había recogido en varias publicaciones. Sin cerrar su atención al período de la Restauración, fijaba también su atención en la filosofía, un campo que le interesaba desde que ya antes de iniciar los estudios universitarios llegó a dudar si escoger. Pero fue a través de la reelaboración de sus ejercicios de oposición de fines de los setenta como surgió un primer artículo en el que se planteaba la esencia misma de la disciplina⁴².

En plena crisis, en mitad de una creciente necesidad de redefinir los cauces del oficio, cuando en 1979 Lawrence Stone publicaba su citada reivindicación de un nuevo relato histórico, el profesor Olábarri mostraba uno de los rasgos más señalados de su trayectoria: su fina capacidad para percibir las ondas que generaba el movimiento de la Historia. La pugna entre historiadores socio-económicos, por un lado, y posmodernos, por otro, abría un nuevo marco para el oficio de historiador. En medio de experimentos audaces y aldabonazos a la conciencia historiográfica, en 1984 se hablaba de los lugares de la memoria de Pierre Nora, de la gran matanza de gatos de Robert Darnton, y de la revisión de las nuevas direcciones de la historiografía europea de Iggers. Marwick reflexionaba sobre la naturaleza de la historia, y Harvey J. Kaye estudiaba a los historiadores marxistas británicos⁴³. También ese año Pierre Chaunu publicaba su alegato por la historia; Michelle Perrot se preguntaba por la posibilidad de la historia de las mujeres o Emmanuel Le Roy Ladurie se situaba entre los historiadores⁴⁴. En definitiva, la inquietud llamaba a la necesidad de repensar la disciplina, y las oleadas de la conmoción también llegaban a un espacio hispánico ensimismado en descubrir raíces y generar identidades, cuando culminaba el proceso autonómico. De alguna manera, la inserción de la asignatura «Tendencias historiográficas» en el plan de estudios fraguado por el ministerio Maravall en esa primera mitad de la déca-

41. Una primera reflexión al respecto en F. J. Caspistegui, *Acto académico. Homenaje al profesor Ignacio Olábarri...*, *op. cit.*, pp. 23-35.

42. I. Olábarri, «En torno al objeto y carácter de la ciencia histórica», *Anuario Filosófico*, XVII, 1984, pp. 157-172. Recogido en *Las vicisitudes de Clío*, pp. 55-65.

43. P. Nora (dir.), *Les lieux de mémoire*, I. *La République*, París, Gallimard, 1984; R. Darnton, *The great cat massacre and other episodes in French cultural history*, Nueva York, Basic Books, 1984; G.G. Iggers, *New directions in European historiography*, Middletown, Wesleyan University Press; Scranton, Harper & Row, 1984; A. Marwick, *The nature of history*, New York, Garland, 1984; H.J. Kaye, *The British Marxist historians: an introductory analysis*, Nueva York, Polity Press, 1984.

44. P. Chaunu, *Pour l'histoire*, París, Perrin, 1984; M. Perrot, *Une Histoire des femmes est-elle possible?*, París, Rivages, 1984; E. Le Roy Ladurie, *Parmi les historiens*, París, Gallimard, 1984.

da, recogía estas inquietudes y la necesidad de mostrar la genealogía de la disciplina. Era, como ha señalado ya en sus textos autobiográficos, una aproximación *more philosophico*⁴⁵, cuando no era esta una vía especialmente bien acogida en la profesión histórica, aunque las evidencias apuntaran ya en otra dirección.

De hecho, el siguiente texto historiográfico del profesor Olábarri entraba de lleno, paradójicamente, en el marco de la postestructuralista teoría de la recepción. Sin serlo, se planteó un tema que no abandonó en la década siguiente: la «revolución historiográfica» del siglo XX⁴⁶. Era 1985 y esta preocupación se canalizó a través de uno de los hilos genealógicos de la historiografía que se estaba formalizando en la Universidad de Navarra: las Conversaciones Internacionales de Historia. Cuando el profesor Vázquez de Prada las planteó a comienzos de los setenta, poco antes de asentarse en Pamplona, suponían una forma de establecer reflexiones en torno a la metodología, una cuestión entonces muy marcada en España por corrientes de inspiración marxista⁴⁷. De regreso a Pamplona tras pasar por Murcia –donde ejerció su agregaduría– y Vitoria –donde actuó como catedrático–, el profesor Olábarri, su discípulo, asumió esta tarea e intervino de una manera decisiva en ellas. Su tercera edición, celebrada en 1984, muestra claramente su participación y la inquietud que le movía. Su propia revolución historiográfica tomaba una forma definida y se insertaba de manera clara en una línea que encarnaba el profesor Vázquez de Prada y su propia revolución vivida a través del contacto con Fernand Braudel en el París de la segunda mitad de los cincuenta⁴⁸.

En esa primera mitad de los años ochenta se estaba fraguando una reconversión en profundidad de la disciplina histórica e Ignacio Olábarri, con muy

45. La última, en Ignacio Olábarri, *Las vicisitudes de Clío*, p. 16.

46. I. Olábarri, «La recepción en España de la “revolución historiográfica” del siglo XX», en V. Vázquez de Prada, I. Olábarri y A. Floristán Imízcoz (eds.), *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*, Pamplona, Eunsa, 1985, pp. 87-109; I. Olábarri, *Las vicisitudes de Clío*, pp. 67-86.

47. V. Vázquez de Prada (ed.), *El método histórico. Conversaciones internacionales sobre historia*, Pamplona, Eunsa, 1974; V. Vázquez de Prada, L. Adao Da Fonseca, A. Floristán (eds.), *Las individualidades en la historia: actas de las II Conversaciones Internacionales de Historia, Universidad de Navarra (Pamplona 21-23 marzo, 1979)*, Pamplona, Eunsa, 1985.

48. F. J. Caspistegui, «Medio siglo de historia, medio siglo de vida: Valentín Vázquez de Prada y la escuela de *Annales*. Un testimonio personal», en J.M. Usunáriz (ed.), *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, I, Pamplona, Eunsa, 2000, pp. 13-32. Es también reveladora la relación entre Vicens Vives y Braudel: M. A. Marín Gelabert, «Prólogo», a Jaime Vicens Vives, *España contemporánea (1814-1953)*, M. A. Marín Gelabert (ed.), Barcelona, Acontilado, 2012, pp. 24-5.

pocos más en España, mostró su interés por estas cuestiones y trató de balizar un territorio que aún suponía una *terra incognita*⁴⁹. Algunas de esas incursiones en las fronteras las canalizó en estudios que la revelaban a un nivel más concreto y cercano, combinando historiografía y el ámbito espacial vasco-navarro⁵⁰.

Estaba cerrando el profesor Olábarri su etapa de estudios sobre la Restauración, de lo que publicó sus últimos ejemplos sobre todo en la primera mitad de los años noventa. Para entonces, su interés principal era ya lo relativo a la historiografía, tanto a nivel teórico como en la docencia, tal como se refleja en los seminarios en los que exponía, por ejemplo, la evolución de la escuela de *Annales* a través de la autocrítica que esta realizó entre 1988 y 1994 y que reconocía lo grave del momento, su carácter crucial⁵¹. Fueron años en los que la relación con algunos de los pioneros en estos ámbitos teóricos se anudó con fuerza, como con el profesor Morales Moya y sus análisis del auge del posmodernismo historiográfico y los desafíos para la disciplina⁵², o la síntesis sobre la historiografía española que publicó por esos años⁵³.

Como en las demás líneas de investigación y análisis previas, su labor se caracterizaba por mostrar el entusiasmo contagioso de quien revive lo que explica, de quien cree en la importancia capital de lo que expone, de quien piensa que el pasado tiene trascendencia suficiente para prestarle una atención que nuestra sociedad se empeña en hurtarle. Parecía que la caída del muro justificara no ya un metafórico final de la historia, sino la legitimidad para olvidar lo acumulado en siglos de experiencia humana. La excusa era la progresiva implantación de una sociedad de la información que hacía innecesario tanto «revelar las comple-

49. I. Olábarri, «Les études d'histoire de l'historiographie espagnole contemporaine: état de la question», en *Storia della Storiografia*, 11, 1987, pp. 122-40 (traducido en I. Olábarri, *Las vicisitudes de Clío*, pp. 87-101). A nivel más cercano: *Idem*, «Estado actual de la historiografía vizcaína», en *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 35, XXXII/2, 1987, pp. 485-98.

50. *Idem*, «Un ejemplo de "Richtungskampf" en la historiografía navarra contemporánea: la polémica en torno a "Amayur" (1921-1931)», en J.L. Melena (ed.), *Symbolae Ludovico Mixelena Septuagenario Oblatae*, II, Vitoria-Gasteiz, UPV, 1985, pp. 1309-27 (con J.M. Sánchez Prieto); e *idem* «Proyectos historiográficos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País», en *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, San Sebastián, RSBAP, 1986, pp. 459-470.

51. *Idem*, «Histoire et sciences sociales. Un tournant critique», *Annales ESC*, 43/2, 1988, pp. 291-3 e «Histoire, sciences sociales», *Annales ESC*, 49/1, 1994, pp. 3-4.

52. Como reconoce en el citado «Prólogo» a *Las vicisitudes de Clío*, p. 12, de I. Olábarri fue la primera invitación que recibió para exponer unos temas que por aquellos días no dejaban de ser rarezas.

53. A. Morales Moya, «Algunas consideraciones sobre la situación actual de los estudios históricos», en *La(s) otra(s) historia(s)*, I/1, 1987, pp. 5-92 e «Historia de la historiografía española», en M. Artola Gallego (dir.), *Enciclopedia de historia de España*, 7, Madrid, Alianza, 1988, pp. 583-684.

jidades de la experiencia humana, como advertir contra la opción de descartar como si no tuvieran ninguna importancia los senderos que se siguieron solo en parte o no se tomaron nunca»⁵⁴.

Con los años noventa entramos en el torbellino de la hiper-información y, aun reconociendo en ello considerables ventajas, también es preciso admitir las consecuencias de los excesos provocados por su mera acumulación. Frente a ello se requería más juicio crítico que nunca, guiado por una experiencia que se acumulaba en el todavía joven catedrático. Buen ejemplo de ello fue la pretensión de Ignacio Olábarri de situar la historiografía española en el seno de ese proceso de evidente transformación producido en la segunda mitad del siglo XX⁵⁵; pero sobre todo el primer paso de su reflexión sobre las nuevas historias como estructura de larga duración, en buena medida relacionado con la cuestión de la síntesis histórica y los problemas de la escala⁵⁶. La terminología y la problemática braudeliana mostraban su vigencia, tal vez mayor por la revisión a la que se veían sometidas. A la vez se hacían eco de su propia genealogía intelectual, del nexo trazado desde el maestro de la segunda generación de los *Annales*, al maestro del propio Olábarri, Valentín Vázquez de Prada, con el que firmaba el texto que ambos presentaron como conclusiones a las V Conversaciones Internacionales de Historia, celebradas en 1993. Aunque en esa filiación y en ese momento crítico para la propia escuela francesa, hubiera más una voluntad de anclaje intelectual que una continuidad o una relación efectiva, no dejaban de asomar guiños que, vistos a posteriori, refuerzan esta conexión. Sirva como ejemplo el artículo que publicó en Salamanca sobre la historia comparada⁵⁷, que refleja bien a las claras ese componente de admiración y respeto por los maestros de *Annales* y, gracias a lo cual mostró un amplio interés hacia la comparación, en el amplio sentido que la inserta en las ciencias sociales. Valga este ejemplo también como rasgo

54. J.H. Elliott, *Haciendo historia*, Madrid, Taurus, 2012, p. 238.

55. I. Olábarri, «El peso de la historiografía española en el conjunto de la historiografía occidental (1945-1989)», *Hispania*, 175, 1991, pp. 417-37. *Idem*, *Las vicisitudes de Clío*, pp. 103-18.

56. V. Vázquez de Prada e I. Olábarri, «Postface», en V. Vázquez de Prada e I. Olábarri (eds.), *Understanding social changes in the nineties. Theoretical approaches and historiographical perspectives*, Aldershot, Variorum, 1995, pp. 455-88 (versión española: «Conclusiones», en V. Vázquez de Prada, I. Olábarri y F. J. Caspistegui (eds.), *Para comprender el cambio social. Enfoques teóricos y perspectivas historiográficas*, Pamplona, Eunsa, 1997, pp. 399-440); I. Olábarri, «La «Nueva Historia», una estructura de larga duración», en J. Andrés-Gallego (dir.), *New History, Nouvelle Histoire, hacia una nueva historia*, Madrid, Actas, 1993, pp. 29-81.

57. I. Olábarri, «¿Qué historia comparada?», *Studia Storica-Historia Contemporánea*, X-XI, 1992-1993, pp. 33-75. *Idem*, *Las vicisitudes de Clío*, pp. 119-59.

característico del quehacer intelectual del profesor Olábarri, realmente abierto a la interdisciplinariedad, dispuesto no ya sólo a leer a sociólogos, filósofos, teóricos del lenguaje y todos quienes integran el proceloso mar de las humanidades, sino a hablar con ellos, a intercambiar opiniones, a tratar de llevar a cabo esa quimera siempre tentadora de la comparación, como la propuso Marc Bloch en el ya lejano 1928⁵⁸.

Un año más tarde de esta primera reflexión, en 1994, la pregunta insistente de Ignacio Olábarri a Roger Chartier sobre su vínculo con *Annales*, que el historiador de la lectura rechazaba de forma cada vez más categórica, mostraba la dificultad para afirmaciones contundentes en materia de precedencias intelectuales. Se trataba de una tertulia con los alumnos del curso de verano de la Universidad de Verano en El Escorial que dirigió en 1994, y en el que expuso su reflexión sobre la memoria, cuando aún no era un tema excesivamente en boga en nuestra historiografía⁵⁹. Yerushalmi ya lo había tocado una década antes, muy en relación con la problemática relación que con el pasado mantenía el mundo judío⁶⁰. En 1993 había aparecido el seminal libro de Patrick Hutton, que tanto inspiraría y que con tanto detenimiento estudiaría el propio Olábarri⁶¹. Luego seguirían otros muchos, en una ola memorial que saltó las marcas del territorio profesional y ha inundado al conjunto de la sociedad. En un contexto en el que el estallido de la historia del que hablara François Dosse mostraba toda la inmensa diversidad de problemas que rebasaban los marcos tradicionales, el curso del Escorial de 1994 marcó un hito significativo, acercándola a la corriente en boga en el mundo occidental: la historia cultural.

Una forma de reforzar este impulso fueron las siguientes Conversaciones, celebradas en 1997 en torno a la historia cultural, y en las que se reclamaba una mirada más integradora, más interdisciplinar, para así acercarnos a la filosofía,

58. M. Bloch, «Pour une histoire comparée des sociétés européennes», *Revue de synthèse historique*, 46, 1928, pp. 15-50.

59. I. Olábarri, «La resurrección de Mnemósine: historia, memoria, identidad», en I. Olábarri y F. J. Caspistegui (eds.), *La «nueva» historia cultural; la influencia del postestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, Madrid, Editorial Complutense, 1996, pp. 145-173 (recogido en *Las vicisitudes de Clío*, pp. 259-89). Una aproximación breve sobre el mismo tema: I. Olábarri, «History and Science/Memory and Myth: Towards New Relations between Historical Science and Literature», *Actas/Proceedings*. XVIII Congreso Internacional de Ciencias Históricas, Montréal, CISH/ICHS, 1995, pp. 177-8. Aún faltaban unos años para que apareciese el libro pionero de J. Cuesta, *Memoria e historia*, Madrid, Pons, 1998.

60. Y.H. Yerushalmi, *Zakhor: Mémoire juive et histoire juive*, París, La Découverte, 1984.

61. P.H. Hutton, *History as an Art of Memory*, Hanover, University Press of New England, 1993.

«sabiduría primera en torno a la realidad y al hombre»⁶². Poco antes concluyó el periplo del profesor Olábarri en el intento de determinar las raíces de las «nuevas historias» del siglo XX con lo que en más de una ocasión ha calificado como su trabajo más importante desde la tesis doctoral. En 1995 aparecía publicado en la revista *History & Theory* su artículo sobre las nuevas historias como una estructura de larga duración, donde afirmaba que la historiografía occidental mantenía en buena medida los principios teóricos y las referencias de pensamiento a lo largo de los siglos XIX y XX, más allá de transformaciones metodológicas a las que atribuir buena parte de las sensaciones de novedad que se sucedieron a partir de comienzos del siglo pasado⁶³.

No está de más recordar que ese mismo año 1995, poco después de que apareciera el artículo en *History and Theory*, Ignacio Olábarri propuso que la *International Commission of the History of Historiography* pasara a denominarse *International Commission of History and Theory of Historiography* durante las sesiones que tuvieron lugar en el XVIII Congreso Internacional de Ciencias Históricas de Montreal. Ya para entonces era evidente cuál era el objeto de su preferencia intelectual, el ámbito de interés al que dedicar sus esfuerzos de reflexión e investigación y la primacía que en ellos había de tener la reflexión teórica. De hecho, su estudio sobre el espacio en la historia se insertaba en la necesidad de repensar algunas de las categorías básicas en el trabajo del historiador⁶⁴, pero no como mera elucubración, sino a partir de la labor realizada previamente, es decir, dentro de un pleno sentido historiográfico. Estas incursiones en temas que aunque dentro de una preocupación global por la disciplina, resultaban novedosos en aquellos momentos, significaban la posibilidad de ampliar el conocimiento de

62. V. Vázquez de Prada; I. Olábarri y F. J. Caspistegui, «Introducción», en V. Vázquez de Prada, I. Olábarri y F. J. Caspistegui (eds.), *En la encrucijada de la ciencia histórica hoy. El auge de la historia cultural. VI Conversaciones Internacionales de Historia. Universidad de Navarra. Pamplona, 10-12 de abril, 1997*, Pamplona, Eunsa, 1998, p. XI.

63. I. Olábarri, «“New” New History: a *Longue Durée* structure», en *History and Theory*, 34, 1995, pp. 1-29 (fue traducido al ruso en el libro de H. N. Smelova y A. L. Jastrebitskaia (eds.), *Culture and society in the Middle Ages and the Early Modern Times: Methods and Principles of Recent Foreign Studies* (traducción inglesa del título ruso), Moscú, INION-Academia Rusa de la Ciencia, 1998, pp. 99-136. Una versión previa de este texto fue el ya mencionado capítulo «La “Nueva Historia”, una estructura de larga duración», así como el «Postface» de las V Conversaciones también citado. En su *Las vicisitudes de Clío*, ha sintetizado estas aportaciones en las pp. 161-223.

64. I. Olábarri, «La influencia del espacio en la historia: el caso de la región y de la historia regional», en *Estudios de Historiografía Regional. Jornadas en Homenaje a Agustín Millares Torres*, Las Palmas, Real Sociedad Económica de Amigos del País de las Palmas, 1996, pp. 249-299; I. Olábarri, *Las vicisitudes de Clío*, pp. 225-58.

los mecanismos sobre los cuales desarrollar un mejor conocimiento de la disciplina y de las vías a través de las cuales el historiador desarrolla su oficio.

Su artículo de 1995 favoreció algunas de las empresas acometidas en la segunda mitad de los noventa, como su análisis de las reseñas y su papel en la historiografía anglosajona⁶⁵; o las voces en la que probablemente fue la mejor de las enciclopedias sobre historiografía de fines del siglo pasado, la de Daniel Woolf⁶⁶. Se trataba de textos breves, síntesis afortunadas de una trayectoria mucho más amplia recluidas en los estrechos márgenes de una enciclopedia o en un breve artículo. De alguna manera suponían el fruto de la maduración previa de temas cuya repercusión en el trabajo del historiador resultaba crucial.

De nuevo la década cerró un bucle referido a la conexión con sus referentes *annalistes*, mediante su participación en el homenaje al profesor Vázquez de Prada, donde analizó uno de los libros más emblemáticos de Lucien Febvre, el dedicado a Lutero⁶⁷. Bien conocido en su relación con Marc Bloch, incluso con Henri Pirenne, o con todos sus discípulos, entre los que resaltó Fernand Braudel, tal vez es el último de los grandes historiadores de esa generación que carece de una biografía propia, aunque hayan sido muchos los estudios parciales dedicados a él, entre ellos el del profesor Olábarri, cuyo objetivo era examinar el pionero estudio histórico de la cambiante sensibilidad y de las emociones de Lutero que abordó Lucien Febvre. Esta plataforma suponía para el profesor Olábarri un reto, por afrontar a tan señera figura de la historiografía del siglo XX, pero también situarlo al pie de su pedestal, estudiándolo y no venerándolo, buscando comprenderlo desde la crítica. No era un tótem tribal, sino un historiador cuyo aporte enriqueció la disciplina, pero también alguien a quien entender a través de su obra y su testimonio.

Poco después, en las VII Conversaciones, celebradas en 2002 y publicadas en 2005, Ignacio Olábarri abordó, con José Andrés-Gallego, la cuestión de los giros (lingüístico, cultural, antropológico) y lanzaban un mensaje de optimismo ante

65. I. Olábarri, «The Development of Review Articles in English-language Historical Journals. Significance and Consequences», *Storiografia*, 1, 1997, pp. 225-230. Su versión castellana, «El desarrollo de los ensayos bibliográficos en las revistas anglófonas de historia: importancia y consecuencias», en *Las vicisitudes de Clío*, pp. 291-6.

66. *Idem*, «Spanish Historiography», «Basque historiography», «Controversy in Historical Writing», «Catalan Historiography» y «Sociology and History», en D.R. Woolf (ed.), *A Global Encyclopedia of Historical Writing*, 2 vols., Nueva York, Garland, 1998, pp. 76-7; 145-6; 202-3; 849-51; 857-9.

67. I. Olábarri, «Qué historia religiosa: El Lutero de Lucien Febvre», en J. M. Usunáriz (ed.), *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, I, Pamplona, Eunsa, 2000, pp. 397-417. Recogido en *Las vicisitudes de Clío*, pp. 297-315.

la crisis de la historia, a la que consideraban una posibilidad de mejora⁶⁸. Casi dos décadas de reflexión historiográfica mostraban una dedicación que situó a su autor entre las personalidades más destacadas del ámbito historiográfico.

De alguna manera, este tipo de análisis mostraba la necesidad de conectar y dar vida a la genealogía de los historiadores, no tanto con la finalidad de en-simismarse en su propio medio, sino buscando una mirada crítica hacia la labor de quienes en su rastreo del pasado acabaron reflejando su propio tiempo, sus inquietudes y desazones. Reflexionando sobre quienes contribuyeron a forjar mitos, quienes respaldaron con sus obras la justicia y también el delirio, tratamos de entender mejor no sólo el pasado, sino sobre todo el presente y, tal vez, contribuir a lo que pueda venir. En ese proceso Ignacio Olábarri es un pionero, no sólo mediante su capacidad para aventar problemas y adentrarse en sendas poco transitadas por estos parajes, sino también a través de su habilidad para difundir esos resultados, su entusiasmo contagioso y el sentido del trabajo.

V. A modo de epílogo

Puede resultar cuestionable realizar un recorrido por la biografía de una persona solo a través de sus publicaciones, pero quizá la objeción se suavice si tenemos en cuenta que se trata de un profesor universitario y, por tanto, que una parte significativa de su imagen pública parte precisamente de la visibilidad que nos proporcionan sus textos. Quedan al margen aspectos como las cuestiones personales, más íntimamente biográficas, o incluso, desde un punto de vista intelectual, sus fuentes de referencia, las influencias y corrientes de pensamiento en las que insertarlo y las percepciones del contexto en las que se movió, pero quizá un punto de partida básico ha sido el abordado en estas páginas, a la espera de futuros análisis de los aspectos restantes.

La trayectoria del profesor Olábarri en el ámbito de la investigación y la difusión de su trabajo nos muestra la continuidad y coherencia de los esfuerzos realizados, sin concesiones a la galería de las modas, aunque ello no haya implicado la ausencia de curiosidad por los temas candentes y la fundamentación de los mismos. El resultado es una obra sólida, que ha resistido bien el paso del tiempo y cuya utilidad se mantiene pese a la rapidez de las novedades y los cambios de todo orden que marcan el examen del pasado. Tal vez el secreto de ello esté en

68. I. Olábarri, «Too “turns”: social history, yesterday and today», en I. Olábarri y F. J. Caspistegui (eds.), *The Strength of History at the Doors of the New Millennium. History and the other Social and Human Sciences along XXth Century (1899-2002)*, Pamplona, Eunsa, 2005, pp. 231-53.

la perspectiva crítica que domina su producción, evaluación que no solo aplica a otros, sino preferentemente a sí mismo, lo que le ha llevado a corregirse y a reconocer sus errores siempre que profundizaba en una cuestión de su interés. Un segundo motivo para explicar su pervivencia es la profundidad de sus análisis, recurriendo a cuantos instrumentos y conocimientos estaban a su disposición en el momento de elaborar sus estudios. Por más que después de él se hayan añadido un buen número de novedades, sus textos reflejan el «status quaestionis» del momento, lo que implica una valiosa instantánea historiográfica. Pero tal vez el mejor argumento para mostrar la continuidad es que sigue trabajando y que la lista que a continuación se expone va a seguir aumentando. No podemos menos que felicitarnos por ello.

VI. Bibliografía de Ignacio Olábarri⁶⁹

- «Perspectiva histórica de las relaciones laborales en el mundo occidental», en Universidad Nacional de Educación a Distancia, *Centro Asociado de Navarra, Apertura de Curso 1976-77. Pamplona, 18 de noviembre de 1976*, Pamplona, s.i., s.f. [1976]), pp. 17-39.
- «Las relaciones laborales en Occidente», en *Nuestro Tiempo*, 274, 04.1977, pp. 42-57.
- *Relaciones laborales en Vizcaya, 1890-1936*, Prólogo de Valentín Vázquez de Prada, Durango, Leopoldo Zugaza (ed.), 1978.
- «España: Revisión de su historia contemporánea», en VV.AA., *Pensamiento, Historia y Cultura del siglo XX. Diálogos entre intelectuales. Colegio Mayor Zurbarán*, Madrid, Dossat, 1980, pp. 11-13, 37-61.
- «El sindicalismo cristiano en Vasconia», en *I Semana de Estudios de Historia Eclesiástica del País Vasco*, Vitoria, Facultad de Teología, 1981, pp. 161-189.
- «Solidaridad de Obreros Vascos, una central sindical nacionalista y cristiana (1911-1936)», en VV.AA., *La cuestión social en la Iglesia española contemporánea*, El Escorial, Edes, 1981, pp. 93-121.
- «La cuestión regional en España (1808-1939)», en VV.AA., *La España de las autonomías*, I, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, pp. 111-99.
- «Socialismo, comunismo y anarquismo: su acción política», en *Historia General de España y América*, XVI-2, Madrid, Rialp, 1982, pp. 156-77.
- «El mundo del trabajo: organizaciones profesionales y relaciones laborales», en *Historia General de España y América*, XVI-1, Madrid, Rialp, 1982, pp. 497-591.

69. No se incluyen los artículos en prensa, los prólogos y epílogos, ni las reseñas.

- «Los archivos para la historia de las relaciones laborales durante la Restauración», en VV.AA., *Los archivos para la historia de la Restauración*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, pp. 41-57.
- «En torno al objeto y carácter de la ciencia histórica», *Anuario Filosófico*, XVII, 1984, pp. 157-72.
- «La sociedad vasca en los siglos XVIII y XIX: estado de la cuestión», en *Noveno Congreso de Estudios Vascos. Antecedentes próximos de la sociedad vasca actual. Siglos XVIII y XIX*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1984, pp. 139-153 (con V. Vázquez de Prada).
- «Tradiciones cooperativas vascas» y «Las relaciones laborales», en VV.AA., *Euskal Herria. Historia y sociedad*, San Sebastián, Caja Laboral Popular, 1985, pp. 279-307.
- *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*, editor con V. Vázquez de Prada y A. Floristán Imízcoz, Pamplona, Eunsa, 1985.
- «La recepción en España de la “revolución historiográfica” del siglo XX», en V. Vázquez de Prada, I. Olábarri y A. Floristán Imízcoz (eds.), *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*, Pamplona, Eunsa, 1985, pp. 87-109.
- «Un conflicto entre nacionalismos: la “cuestión regional” en España, 1808-1939», en F. Fernández Rodríguez (ed.), *La España de las autonomías*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1985, pp. 68-147.
- «Un ejemplo de “Richtungskampf” en la historiografía navarra contemporánea: la polémica en torno a “Amayur” (1921-1931)», en J. L. Melena (ed.), *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*, II, Vitoria, UPV, 1985, pp. 1309-1327 (con J.M. Sánchez Prieto).
- «Cultura de élites y cultura de masas en España, siglos XVIII-XX: estado de la cuestión», en Comité International des Sciences Historiques, *XVI Congrès International des Sciences Historiques* (Stuttgart, du 25 août au 1er. Septembre, 1985) *Rapports*, II, Stuttgart, 1985, pp. 492-494 (con C. Diz-Lois, E. Mérida-Nicolich y A. Floristán).
- «La II República española y la política vasca», en VV.AA., *El Correo Español/El Pueblo Vasco, 75 años informando*, Bilbao, El Correo, 1985, pp. 171-86.
- «75 años en la Historia del País Vasco», en VV.AA., *Aula de Cultura*, Bilbao, El Correo Español/El Pueblo Vasco, 1985, pp. 71-76.
- «Génesis y significado de la ley de modificación de fueros (“Ley paccionada”) de 1841», en *Cuestiones de Historia Moderna y Contemporánea de Navarra*, Pamplona, Eunsa, 1986, pp. 85-101.
- «Navarra y el Estatuto Vasco: la decisión de 1932», en *Cuestiones de Historia Moderna y Contemporánea de Navarra*, Pamplona, Eunsa, 1986, pp. 127-42.

- «Las relaciones de trabajo en la España Contemporánea: Historiografía y perspectivas de investigación», *Anales de Historia Contemporánea*, 5, 1986, pp. 27-47.
- «Proyectos historiográficos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País», en *I Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, San Sebastián, RSBAP, 1986, pp. 459-70.
- «Los problemas laborales vizcaínos», en VV.AA., *Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, 1886-1986*, Bilbao, Cámara de Comercio de Bilbao, 1986, pp. 525-559 (con I. Arana).
- «Metodología de la historia de las relaciones laborales en el ámbito local», en J. Agirrezkuenaga (ed.), *Estudios de historia local*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1987, pp. 35-55.
- «Les études d'histoire de l'historiographie espagnole contemporaine: état de la question», *Storia della Storiografia*, 11, 1987, pp. 122-40.
- «Estado actual de la historiografía vizcaína», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 35, XXXII/2, 1987, pp. 485-98.
- «El hombre y el trabajo en la Edad Contemporánea a la luz de la *Laborem Exercens*», en F. Fernández Rodríguez (coord.), *Estudios sobre la encíclica Laborem Exercens*, Madrid, BAC, 1987, pp. 105-38.
- «Un punto de vista sobre la historia social y sus perspectivas», *Aportes*, 9, 1988, pp. 48-54.
- «Bibliografía selecta de historia social», *Aportes*, 9, 1988, pp. 54-90.
- *Balance de la historiografía sobre Iberoamérica (1945-1988)*, editado con V. Vázquez de Prada, Pamplona, Eunsa, 1989.
- «Fuego en las mentes de los hombres: consideraciones sobre el origen y desarrollo del espíritu revolucionario en la Historia Contemporánea», en C. Diz-Lois (dir.), *La Revolución Francesa. Ocho estudios para entenderla*, Pamplona, Eunsa, 1990, pp. 187-96.
- «Notas en torno al problema de la conciencia de identidad colectiva de los navarros en el siglo XIX», en *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*, V, San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 339-56.
- «Las atribuciones de las Diputaciones vascongadas y su fundamento jurídico durante la Restauración», en *II Congreso Mundial Vasco. Los derechos históricos vascos*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 1988, pp. 111-33 (con I. Arana).
- «Notas sobre la implantación, la estructura organizativa y el ideario de los partidos del turno en Navarra, 1901-1923», *Primer Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana*, XLIX Anejo 10, 1988, pp. 317-29.
- «El País Vasco en el primer tercio del siglo XX: la crisis del monarquismo liberal», en *Estudios en homenaje a su primer Rector y Fundador de la Universidad Hispanoamericana, Dr. Vicente Rodríguez Casado*, Madrid, Asociación de la Rábida, 1988, pp. 189-206.

- «Canalejas ante la conflictividad laboral: la huelga minera de Vizcaya de 1910», en *Haciendo historia. Homenaje al profesor Carlos Seco*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid-Universitat de Barcelona, 1989, pp. 449-56.
- «De la Guerra Civil a la Democracia», en VV.AA., *Los vascos a través de la historia. Comportamientos, mentalidades y vida cotidiana*, San Sebastián, Ediciones de la Caja de Ahorros de Guipúzcoa, 1989, pp. 278-94.
- «Documentos sobre la preparación de las elecciones por los partidos del turno en Navarra, 1916-1918», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXVII/I, 1990, pp. 99-116.
- «La Segunda República Española, 1931-1936», *Historia Abierta*, 3, 1990, pp. I-XIII.
- «Aproximación a la guerra civil en el País Vasco (1936-1939), como un conflicto de ideas», *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 17, 1990, pp. 143-72 (con F. de Meer).
- *¿Lucha de clases o conflicto de intereses? Ensayos de historia de las relaciones laborales en la edad contemporánea*, Pamplona, Eunsa, 1991.
- «Víctor Pradera y el Partido Social Popular (1922-1923)», en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea. Homenaje a Federico Suárez Verdeguer*, Madrid, Rialp, 1991, pp. 299-310.
- «El peso de la historiografía española en el conjunto de la historiografía occidental (1945-1989)», *Hispania*, 175, 1991, pp. 417-37.
- «Notas para el estudio de un conflicto de ideas: los católicos vascos (julio 1936 a marzo 1937)», en O. Ruiz Manjón (dir.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil española*, Granada, Diputación, 1992, pp. 119-39 (con F. de Meer).
- «La controversia en torno a la Ley de Modificación de Fueros (“Ley Paccionada”) de 16 de agosto de 1841», *Cuadernos de Sección. Historia Geografía*, 19, 1992, pp. 33-61.
- «Yugoslavia: la historia efímera de un Estado», *Atlántida*, 9, 1992, pp. 98-106.
- «La «Nueva Historia», una estructura de larga duración», en J. Andrés-Gallego (dir.), *New History, Nouvelle Histoire, hacia una nueva historia*, Madrid, Actas, 1993, pp. 29-81.
- «¿Qué historia comparada?», *Studia Storica-Historia Contemporánea*, X-XI, 1992-1993, pp. 33-75.
- «Actores políticos y actores sociales en la crisis de la Restauración (1914-1931)», *Investigaciones históricas*, 14, 1994, pp. 197-219, y 15, 1995, pp. 251-67.
- «Las revoluciones de 1917», en A. Ferrary y F. J. Caspistegui (eds.), *Rusia entre dos revoluciones, 1917-1992*, Pamplona, Eunsa, 1994, pp. 15-27.
- «“New” New History: a *Longue Durée* structure», *History and Theory*, 34, 1995, pp. 1-29. Traducido al ruso en H. N. Smelova y A. L. Jastrebitskaia (eds.), *Culture and society in the Middle Ages and the Early Modern Times: Methods and Principles of Recent Foreign Studies* (traducción inglesa del título ruso), Moscú, INION-Academia Rusa de la Ciencia, 1998, pp. 99-136.

- «Principales interpretaciones de la dictadura de Primo de Rivera (1923-1939)», *Hispania*, LV/189, 1995, pp. 315-25.
- «Iniciación a la Universidad», en Fernando Fernández Rodríguez (coord.), *El espíritu de La Rábida. El legado cultural de Vicente Rodríguez Casado*, Madrid, Unión Editorial, 1995, pp. 713-15.
- «Problemas no resueltos en torno al pronunciamiento de Primo de Rivera», *Revista de Historia Contemporánea*, 7, 1996, pp. 223-48.
- «La influencia del espacio en la historia: el caso de la región y de la historia regional», en *Estudios de Historiografía Regional. Jornadas en Homenaje a Agustín Millares Torres*, Las Palmas, Real Sociedad Económica de Amigos del País de las Palmas, 1996, pp. 249-99.
- «La España invertebrada durante la crisis de la Restauración (1914-1931)», en A. Morales Moya y M. Esteban de Vega (eds.), *La Historia Contemporánea en España*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 125-44.
- *La «nueva» historia cultural; la influencia del postestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, editor con F. J. Caspistegui, Madrid, Editorial Complutense, 1996.
- «La resurrección de Mnemósine: historia, memoria, identidad», en I. Olábarri y F. J. Caspistegui (eds.), *La «nueva» historia cultural; la influencia del postestructuralismo y el auge de la interdisciplinariedad*, Madrid, Editorial Complutense, 1996, pp. 145-73.
- «The Development of Review Articles in English-language Historical Journals. Significance and Consequences», *Storiografia*, 1, 1997, pp. 225-30.
- *Understanding Social Change in the Nineties. Theoretical Approaches and Historiographical Perspectives*, editor con V. Vázquez de Prada, Aldershot, Variorum, 1995 (también autores del «Preface», pp. 1-17, y del «Postface», pp. 455-488). Trad. al cast., *Para comprender el cambio social. Enfoques teóricos y perspectivas historiográficas*, Pamplona, Eunsa, 1997.
- «Don Niceto Alcalá-Zamora, político monárquico», en *II Jornadas Niceto Alcalá-Zamora y su época*, Priego de Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba y Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres, 1997, pp. 119-46.
- Voces «Spanish Historiography», «Basque historiography», «Controversy in Historical Writing», «Catalan Historiography» y «Sociology and History», en D.R. Woolf (ed.), *A Global Encyclopedia of Historical Writing*, 2 vols., Nueva York, Garland, 1998, pp. 76-7; 145-6; 202-3; 849-51; 857-9.
- *En la encrucijada de la ciencia histórica hoy. El auge de la historia cultural*, editor con V. Vázquez de Prada y F. J. Caspistegui, Pamplona, Eunsa, 1998.
- «La constitución de la Liga Vizcaína de Productores y del Centro Industrial de Vizcaya», en VV.AA., *100 años de historia de la Confederación Empresarial de Bizkaia*, Bilbao, CEBEK, 1999, pp. 11-33 (con I. Arana).
- *Tendencias historiográficas*, vol. I, *Desde la antigüedad hasta el siglo XIX*, Pamplona, Newbooks, 1999 (con F. J. Caspistegui).

- «Qué historia religiosa: El Lutero de Lucien Febvre», en J. M. Usunáriz (ed.), *Historia y humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, I, Pamplona, Eunsa, 2000, pp. 397-417.
- «Bilbao, 1839-1936: estado de la cuestión y perspectivas de investigación», *Bidebarrieta*, 13/II, 2003, pp. 11-147 (con I. Arana).
- «Introducción» y «Juan Carlos de Gortázar (1864-1926) y la música en Bilbao», en I. Olábarri (dir.), reedición facsímil de la *Revista Musical. Bilbao, 1909-1913*, I y VI, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 6 vols., 2003.
- *The Strength of History at the Doors of the New Millennium. History and the other Social and Human Sciences along XXth Century (1899-2002)*, editor con F. J. Caspistegui, Pamplona, Eunsa, 2005 (los editores, «Preface», pp. 5-22).
- «De la Historia de la Historia de España... y de los historiadores», *Memoria y Civilización*, 16, 2013, pp. 279-306.
- *Las vicisitudes de Clío (siglos XVIII-XXI). Ensayos historiográficos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013.
- «Bibliografía reciente sobre la historia del carlismo», *Memoria y Civilización*, 17, 2014, pp. 151-157.
- «Juan Pablo Fusi o la excelencia en la precisión valorativa», *Memoria y Civilización*, 17, 2014, pp. 173-178.

Alberto Pérez Calvo

Alejandro TORRES GUTIÉRREZ

Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Sumario: I. PERFIL HUMANO Y PROFESIONAL DEL PROFESOR ALBERTO PÉREZ CALVO. II. PRINCIPALES APORTACIONES DEL PROFESOR ALBERTO PÉREZ CALVO. III. PUBLICACIONES. 1. Nación, nacionalidades y pueblos en el ordenamiento jurídico español. 2. El Estado comunitario o miembro de la Unión Europea. 3. La Comunidad Foral de Navarra. 4. El Estado Autonómico. 5. Teoría general del Estado y técnicas jurídicas. 6. Defensor del Pueblo y Derechos Fundamentales. 7. Organizaciones políticas y sindicales.

Resumen: Esta semblanza biográfica está dedicada al profesor Alberto Pérez Calvo, que ha sido catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Pública de Navarra, durante más de dos décadas. Nacido en Tudela en 1944, obtuvo su doctorado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid. Enseñó en esta Facultad de Derecho, y en las de las universidades de Salamanca, Alcalá, y Pública de Navarra. Ha tenido una larga experiencia internacional en Francia, Italia, Suiza, Moldavia, Polonia, Turquía, Canadá, Estados Unidos, Bolivia, México y Túnez. En 2003 fue premiado con el Doctorado Honoris Causa por la Universidad Nancy-2 (Francia). Ha desarrollado asimismo una amplia carrera como servidor público, desde el puesto de director general de Administraciones Públicas. Sus principales contribuciones y publicaciones se han centrado en el estudio de la estructura del Estado, de las Comunidades Autónomas en España, la idea de Nación, la institución del Defensor del Pueblo, la Unión Europea, y la teoría general del derecho público.

Palabras clave: Alberto Pérez Calvo; Derecho Constitucional; semblanza; CV; publicaciones.

Abstract: This biographical sketch is dedicated to professor Alberto Pérez Calvo, Full professor of Constitutional Law at the Public University of Navarra, during more of two decades. Born in Tudela in 1944, he obtained his PhD in the Faculty of Law of San Sebastian (University of Valladolid). He taught at this Faculty of Law, and in the Faculties of Law of Salamanca, Alcalá, and Public University of Navarra. He had a large international experience in France, Italy, Suisse, Moldavia, Poland, Turkey, Canada, USA, Bolivia, México, and Tunisia. In 2003, he was awarded with the title of Doctor Honoris Causa by the University of Nancy-2 (France). He also developed and intense life as public servant, being General Director of Public Administrations. His main contributions and publications are focused in the study of the State's structure, the Autonomous Communities in Spain, the idea of Nation, the Ombudsman's institution, the European Union, and the General Theory of Public Law.

Keywords: Alberto Pérez Calvo; Constitutional Law; biographical sketch; CV; publications.

I. Perfil humano y profesional del profesor Alberto Pérez Calvo

No resulta fácil glosar en pocas palabras toda una fecunda vida académica, de trabajo honesto y riguroso, de quien ha sabido encarnar muchos de los ideales de la Universidad en la que uno cree, una sociedad abierta, en la que poder intercambiar ideas, donde el debate es aún más importante que los consensos y es posible encontrar la amistad de personas con las que nos une el respeto por el trabajo bien hecho, la ilusión por el estudio y el humilde entusiasmo por aprender.

Alberto Pérez Calvo constituye desde este punto de vista todo un referente académico y humano para quienes hemos podido coincidir y trabajar con él en la Universidad, por su enorme capacidad de trabajo, su fino sentido del humor, su inteligente ironía y su ejemplo como profesional del Derecho y ser humano, siempre dispuesto al consejo, y a la conversación amable. En los escasos momentos de asueto en la vida, no es mal ejercicio sentarse a contemplar el paso del tiempo, y a reflexionar sobre las personas que conocimos, aquellas de las que más aprendimos, y que más nos aportaron. Desde mi modesta apreciación de lo que he vivido, Alberto Pérez Calvo es sin duda una de las que más aprecio y atención me merecen, no sólo por su dilatada trayectoria académica, cuanto por su ejemplo como persona, su capacidad para resistir las adversidades, aunque muy pocos lleguen a ser conocedores del empeño y la ilusión puestas en ello, pues la vida no consiste únicamente en un mero gozoso ir derramando *decires*, y recibiendo *parabienes*. Y es que la vida *se nos da, pero no se nos da hecha*, hay que ir poco a poco haciéndola, y eso no es fácil para nadie, *ni siquiera para aquellos que pasan por ser afortunados gozadores de cuanto ella puede ofrecernos*, lo que permite poner en duda el que cualquier tiempo pasado haya sido necesariamente mejor. Hasta que un día el sol vuelve a iluminar la vida, dando por bueno todo el esfuerzo empeñado en seguir viviendo¹.

Nacido en Tudela el 31 de marzo de en 1944, el profesor Alberto Pérez Calvo realizó sus estudios de Derecho en las Universidades de Deusto y de Granada, licenciándose en 1971, para a continuación cursar en el año académico 1971-72 un posgrado en el Centre Européen Universitaire dependiente de la Universidad de Nancy 2, becado por dicha institución francesa, donde obtendrá el Diploma de Estudios Superiores Europeos en enero de 1973 (*Mention honorable*). Esta experiencia en un marco en el que convivían estudiantes de más de diez nacionali-

1. F. González Navarro, «Alberto Pérez Calvo, constitucionalista navarro, doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Nancy 2, de la Lorena», *Revista Jurídica de Navarra*, nº 36, diciembre de 2003, p. 17.

dades y de la que salió su primer libro, *L'Organisation Européenne de l'Organisation Internationale du Travail*, a la postre sería determinante en su orientación académica y profesional, de la mano de universitarios del prestigio de los profesores F. Borella y V. Constantinesco. A esta Universidad permanecerá unido durante toda su vida académica, colaborando estrechamente con el profesor Stéphane Pierre-Caps.

Su primera formación internacional se verá impulsada al recibir tres becas de la Faculté Internationale de Droit Comparé de l'Université Internationale de Sciences Comparées de Luxembourg, donde cursará estudios sobre «Federalism and Supremes Courts and the integration of legal systems» (17 julio-4 agosto de 1972), «Les groupes de sociétés. Les sociétés multinationales» (23 julio-10 agosto de 1973), y «Le Parlement et les pouvoirs parlementaires» (22 julio-9 agosto de 1974).

El 17 de diciembre de 1975 defiende en la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid) su tesis doctoral dirigida por el profesor Lucas Verdú sobre «El control parlamentario y jurisdiccional en las Comunidades Europeas», uno de los trabajos pioneros en nuestro país sobre el proceso de integración europea cuando, recién fallecido el General Franco, el país iba a comenzar el proceso de transición a la democracia, y aún quedaba una década para que se produjera la incorporación de España a la actual Unión Europea.

Después de siete años de profesor en la Facultad de Derecho de San Sebastián, el 25 de mayo de 1979 se incorpora a la Universidad de Salamanca como profesor adjunto, categoría académica equivalente a la actual de profesor titular de Universidad, y posteriormente se traslada a la Universidad de Alcalá, donde impartirá docencia de enero a diciembre de 1982. De diciembre de 1982 a febrero de 1991 pasa a la situación de servicios especiales al ser nombrado director general de Régimen Jurídico en el Ministerio para las Administraciones Públicas y tras incorporarse en 1991 a la Universidad Pública de Navarra, obtendrá en la misma el 1 de octubre de 1992 su Cátedra de Derecho Constitucional, puesto que desempeñará hasta su jubilación, y donde dirigirá tres tesis doctorales².

2. Son las siguientes:

1) *La Corona en el régimen constitucional español, desde 1975 hasta nuestros días*, elaborada por José Manuel Sánchez Gómez, en la Universidad de Nancy 2 y la Universidad Pública de Navarra; en régimen de codirección con el profesor Stéphane Pierré-Caps, y leída el 17 de diciembre de 2004 en la Universidad de Nancy 2.

2) *Los límites de la libertad de expresión y de información*, realizada por Antonio Magdaleno, en la Universidad Pública de Navarra y leída el 15 de junio de 2005.

3) *Estado, Nación y soberanía en la Constitución española de 1978*, por Marianne Vervin, elaborada en la Universidad de Nancy 2 y la Universidad Pública de Navarra, en régimen de codirección con el profesor Stéphane Pierré-Caps, y leída el 2 de diciembre de 2006 en la Universidad de Nancy 2.

Su actividad docente y de investigación ha transcurrido además en numerosas universidades y centros de investigación extranjeros, de Francia (Université de Pau et des Pays de l'Adour, Université de Aix-en-Provence, Université de Toulouse1, Université de Rennes, Université Robert Schuman de Strasbourg, y Université d'Angers, además de la ya citada Université de Nancy II), Italia (Università degli Studi della Calabria, Università degli Studi di Siena, y Fondation Emile Chanoux, Val d'Aosta), Suiza (Université de Neûchatel), Moldavia (Universidad de Kisinev), Polonia (Instytut Stosunków Miedzynarodowych, Uniwersitet Warszawsky, Varsovia), Turquía (Galatasaray Üniversitesi, Estambul), Canadá (Université de Montréal), Bolivia (Comité Pro Santa Cruz, Santa Cruz), México (Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Consejo de Judicatura e Instituto de Capacitación y Especialización, Tépico de Nervo, Nayarit) y Túnez (Académie Internationale de Droit constitutionnel, Université de Tunis).

Ha sido además *visiting professor* en la Osgoode Hall Law School of York University (Toronto, Canadá), en 2000, y en la Law School of Tulane University, New Orleans (EE.UU.), en 2003.

Asimismo ha sido cofundador y codirector de la revista jurídica *Civitas Europa, Revue Juridique sur l'Evolution de la Nation et de l'Etat en Europe = Revista Jurídica sobre la Evolución de la Nación y del Estado en Europa = Legal Journal on the Development of Nation and State in Europe*, impulsada por el Institut de Recherches sur l'Evolution de la Nation et de l'Etat en Europe (IRENEE) de l'Université de Nancy II y editada por Bruylant, Bruselas. Miembro del consejo de redacción de la *Revista Jurídica de Navarra*, editada por el Gobierno de Navarra. Cofundador de la *Huarte de San Juan. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales*, de la Universidad Pública de Navarra, y director de la revista *Huarte de San Juan. Derecho*, números 1 (1994) y 2 (1995). Fue miembro del consejo de administración de la revista *Documentación Administrativa*, y miembro del consejo asesor de las siguientes revistas: *Revista de Estudios Políticos*, *Cuadernos de Alzate*, *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, *Revista de Derecho Político*, y el *Anuario Parlamento y Constitución*, editado por la Universidad de Castilla-La Mancha y por las Cortes de Castilla-La Mancha.

Ha pertenecido a la Asociación Española de Constitucionalistas y a la Association Française des Constitutionalistes, y ha sido integrante del Comité Científico de la Académie Internationale de Droit Constitutionnel. Fue miembro fundador en 1977 de la extinta Asociación Española de Ciencia Política y Derecho Constitucional, y en 1979 del Colectivo Unamuno, grupo que ha organizado diversas reuniones científicas y varias publicaciones sobre aspectos de la sociedad vasca. En 1997 fue fundador de la extinta Asociación Española de Derecho

Constitucional y Teoría del Estado. Además ha sido miembro del Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid desde el año 2004. Fue miembro fundador del Institut de Recherches sur l'Evolution de la Nation et de l'Etat en Europe (IRENEE) de l'Université de Nancy II.

En el ámbito de la gestión universitaria, fue secretario interino de la Facultad de Derecho de San Sebastián (Universidad de Valladolid), en 1977. Ocupó el puesto de secretario de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra, en 1991, y el de decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra, en 1992. Fue director del Departamento de Derecho de la Universidad Pública de Navarra en 1992, asesor jurídico de la comisión redactora del proyecto de estatutos de la Universidad Pública de Navarra, adjunto al rector como director de la Universidad Abierta de la Universidad Pública de Navarra, en 1995 y 1996, fundador en 1995 del Seminario para la Innovación Empresarial en la Universidad Pública de Navarra que dirigió de 1995 a 1997, y coordinador de actividades universitarias en Tudela, de 1997 a 2001.

También ha sido fundador y coordinador de los Cursos y Seminarios «Valle del Ebro», bajo cuyo nombre se organizaron diversas actividades académicas en Tudela durante los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001. Ha sido miembro del Patronato de la Fundación Jaime Brunet (pro Derechos Humanos), con sede social en la UPNA, desde 1997 hasta su jubilación, y, como catedrático de Derecho Constitucional de esta Universidad, formó parte del jurado del Premio de Derechos Humanos convocado anualmente por esta Fundación. Fue responsable del grupo de investigación «Estudios de Derecho Público» de la Universidad Pública de Navarra, miembro de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, tras su elección por el Claustro, el 28 de febrero de 2000, y responsable de la titulación de Derecho, en 2001.

Fue promotor y profesor responsable de los convenios de colaboración con las Universidades de Nancy 2 (Francia) y la Universidad de Calabria (Italia) que han permitido el intercambio de numerosos estudiantes al amparo del programa Erasmus.

Ha dirigido las siguientes jornadas:

- 1) Normativa básica en el ordenamiento jurídico español, 29 y 30 de mayo de 1989, Ministerio para las Administraciones Públicas.
- 2) El Estado autonómico, hoy. (El Estado autonómico tras los acuerdos de 28 de febrero de 1992 y la L.O. 9/1992 de Transferencias), 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1993, Universidad Pública de Navarra.
- 3) II Jornadas de Pamplona sobre el Estado autonómico. La participación de las Comunidades Autónomas en las decisiones del Estado, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1995, Universidad Pública de Navarra.

- 4) III Jornadas de Pamplona sobre el Estado autonómico. XX Aniversario de la Constitución española de 1978. Estado, Nación y Soberanía. Problemas actuales en Europa, 19-20 de noviembre de 1998, Universidad Pública de Navarra.
- 5) IV Jornadas de Pamplona sobre el Estado autonómico. XX Aniversario del Amejoramiento del Fuero de Navarra, 21 y 22 de noviembre de 2002, Instituto Navarro de Administración Pública.
- 6) Las funciones de los Parlamentos en el marco de la Constitución Europea, 15, 16 y 17 de noviembre de 2004, Universidad Pública de Navarra.
- 7) Unión Europea y Derecho Comunitario, Instituto Navarro de Administración Pública, Pamplona, 20 de mayo de 2005.
- 8) II República y memoria histórica, 22, 23 y 24 de noviembre de 2006, Universidad Pública de Navarra.
- 9) Junto con el profesor S. Pierré-Caps: Colloque International. «Ou va l'Etat autonome espagnol», Université de Nancy 2, Institut de Recherches sur l'Évolution de la nation et de l'État en Europe (IRENEE), 1 de diciembre de 2006.
- 10) Junto con el profesor Angel Gómez Montoro: Jornadas conmemorativas del XXV Aniversario de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, 13, 14 y 15 de noviembre de 2007, en el Parlamento de Navarra.

Fue coordinador académico del curso Unión Europea y Políticas comunitarias (módulo Jean Monnet) durante los periodos 2000-2001 y 2001-2002.

Fue director académico del 2º, 3º, 4º y 5º Curso Superior de Dirección y Gestión Pública (máster de 60 créditos) organizado por la UPNA y el INAP, celebrado durante los años 1997-1998, 2000-2001, 2004-2005 y 2008-2009.

Su trayectoria universitaria se ha visto reconocida con la concesión del Doctorado *Honoris Causa* por la Universidad de Nancy 2, actualmente integrada en la Universidad de Lorena (Francia), el 24 de noviembre de 2003. Además se encuentra en posesión de Premio Senior Universidad-BBV de Investigación 1998, del área de las Ciencias Sociales, Universidad Pública de Navarra, habiendo sido distinguido por la Universidad Pública de Navarra con la Insignia de Oro de esta Institución, en abril de 2003. Fue además designado por los estudiantes como padrino de la Promoción 2006-07 de la doble titulación en Derecho y Gestión de Empresas, y en 2012 obtuvo el I Premio a la Innovación docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Pública de Navarra.

Su experiencia como docente ha sido complementada desde un punto de vista práctico con la prestación de servicios como director general de Régimen Jurídico en el Ministerio de Administraciones Públicas (1982-1991). Además fue miembro representante del Gobierno de la Nación en la Junta de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra desde 1984 hasta 1991, y formó parte del Comité de Expertos de la Carta para las Lenguas Minoritarias o Regionales del Consejo de Europa de 2003 a 2005.

Hasta aquí un bosquejo de toda una vida dedicada al trabajo serio y riguroso, como atestiguan el reconocimiento de 5 sexenios de investigación y 6 quinquenios de docencia, tras un dilatado periodo de 8 años de servicios especiales en la Administración Pública española. Pero si hay algo que quisiera resaltar del profesor Alberto Pérez Calvo, es su bonhomía, esa cualidad del ser humano que se compone de afabilidad, sencillez, bondad y honradez en el carácter y el comportamiento, así como su inteligente sentido de la ironía propia de quien es poseedor de un socarrón sentido del humor, su habilidad para la esgrima dialéctica, y su generosidad en el consejo. Un hombre modesto, capaz de valorar el trabajo de los demás y de agradecer lo que debe a sus maestros³.

Incluso al llegar la hora de la jubilación, los buenos profesores universitarios pueden aprovechar para darnos alguna última lección de la que poder aprender, como saber hacerlo a tiempo, cuando se conserva la plena lucidez intelectual, tratando de asegurar el relevo generacional, y dando muestra de la generosidad de la que se ha hecho gala durante toda una vida de entrega a la Universidad. Prueba de esto último fue la donación de su biblioteca personal a la Universidad de Lorena, en cuya sede de Nancy se inauguró el 17 de octubre de 2013 el Fonds Ibérique Alberto Pérez Calvo, sabedor de que con ello contribuye a facilitar la transmisión del conocimiento acumulado en una biblioteca en cuya formación invirtió toda una vida de trabajo. También donó a la Universidad Pública de Navarra los libros y publicaciones en francés de su biblioteca personal. De esta forma, agradecía simbólicamente a ambas instituciones todo lo que para él significaron en su trayectoria académica, de modo que con ello, con dicha transmisión de conocimiento, se perpetúa también su memoria, la que dejan las personas desprendidas y sabias, las que precisamente saben iniciar a tiempo esa nueva etapa, la de la jubilación, que viene de la palabra latina *iubilare*, dar gritos de alegría, la que nace de la paz interior, la que surge de la fugacidad de una vida vivida plenamente, del desapego a las cosas materiales, y de la satisfacción del deber cumplido, tras una larga andadura.

3. F. González Navarro, «Alberto Pérez Calvo...», *op. cit.*, p. 17.

II. Principales aportaciones del profesor Alberto Pérez Calvo

A lo largo de su dilatada carrera académica el profesor Alberto Pérez Calvo ha realizado una serie de trabajos que se pueden considerar como pioneros, en cuanto a las líneas de investigación abiertas, siendo uno de los primeros autores españoles que se interesaron por el conocimiento del funcionamiento de las instituciones europeas, destacando en este ámbito su tesis doctoral, leída en 1975, sobre «El control parlamentario y jurisdiccional de las Comunidades Europeas», bajo la dirección del profesor Lucas Verdú. Es decir, este trabajo se hacía en plena Dictadura, cuando nuestro país todavía habría de esperar hasta el 1 de enero de 1986 para ingresar en la que hoy se denomina Unión Europea. Posteriormente, como se verá, retomará en parte esta línea de investigación.

También ha sido uno de los principales actores en el proceso de construcción del Estado autonómico español, al desempeñar entre 1982 y 1991 el puesto de director general de Régimen Jurídico en el Ministerio para las Administraciones Públicas, donde desempeñó fundamentalmente la función de velar por la salvaguardia del reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas mediante los procedimientos de contactos previstos por la LO del Tribunal Constitucional y la promoción, en su caso, de actuaciones del Gobierno ante el Tribunal Constitucional. Con el fin de reducir la conflictividad, impulsó la creación por vía de hecho de las comisiones bilaterales de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, recogidas después en la Ley 30/1992 de RJAP y PAC y por la LO 1/2000, de reforma del Tribunal Constitucional. Dicha implicación directa en la construcción del Estado autonómico español marcará una impronta indeleble en su producción académica que le llevará a abordar los problemas que, tras el ingreso de España en la Unión, se planteaban y se siguen planteando en relación con el carácter autonómico del Estado y la participación indirecta y directa de las comunidades autónomas en las decisiones de la Unión Europea, destacando en este campo una obra de cita ineludible, *Estado autonómico y Comunidad Europea*, publicada en 1993, o *La participación de las Comunidades Autónomas en las decisiones del Estado*, publicada 1997 por la editorial Tecnos y otros artículos.

También se incardina en este marco determinado por su tesis doctoral y su experiencia en la construcción del Estado autonómico el estudio del nuevo carácter comunitario que adquiere el Estado una vez que se convierte en miembro de la Unión, cuando se obliga a realizar un trabajo mancomunado junto con los demás Estados pertenecientes a la Unión y las transformaciones internas que este gran cambio conlleva. Después de varias aproximaciones en diferentes trabajos en los que trata de definir el lugar y las funciones de un Estado miembro

de la Unión Europea, expresa con claridad el concepto en el artículo «La dimensión comunitaria del Estado en Europa occidental», publicado en la revista *Civitas Europa*, nº 1, septiembre, 1998 y en otras publicaciones y reuniones científicas celebradas en España, Francia, Italia y Canadá.

Fueron precisamente sus valiosas aportaciones como *uno de los teóricos del concepto de Estado comunitario y, por este título, un artesano de Europa*, las que le valieron su investidura como Doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Nancy 2, un foco de interés que ha continuado desarrollando hasta su jubilación en la Universidad Pública de Navarra.

Otra de sus aportaciones que merece destacarse es el estudio expresado en diversos trabajos de las entidades en que se encuadra la base social del Estado español a partir de la Constitución de 1978, es decir, la Nación y el Pueblo españoles, las nacionalidades y regiones y los pueblos de España. Se trata del estudio jurídico más completo y clarificador que se ha hecho sobre la materia y hoy está recogido en su monografía *Nación, nacionalidades y pueblos en el derecho español*, publicada por la editorial Biblioteca Nueva en 2005.

También fue especialmente innovador su estudio sobre «Los Partidos políticos en el País Vasco», aparecido en 1977, en plena transición hacia la democracia. Se trata del primer trabajo serio que se publicó sobre la materia y cuya tesis central es que la división clásica de izquierda y derecha entre los partidos políticos ha dejado paso a otra más decisiva en el País Vasco como es la división entre partidos de vocación nacional española y partidos nacionalistas vascos.

Asimismo son dignos de especial mención sus trabajos sobre la figura del Defensor del Pueblo. En sus publicaciones sobre la materia destaca la idea de que el Defensor del Pueblo español, inspirado sin ninguna duda en el Ombudsman, trata de defender, como aquél, la legalidad de las actuaciones de las Administraciones Públicas. Pero va más allá que el Ombudsman clásico en la medida en que debe velar también por la salvaguardia del principio de constitucionalidad y para ello está legitimado por la Constitución para interponer el recurso de inconstitucionalidad además del de amparo. Especialmente, la legitimación para interponer el primero de los recursos señalados le habilita para ir en contra de las leyes aprobadas por las Cortes que le han nombrado, lo que redundaría en la independencia del Defensor respecto de todos los poderes públicos, incluidas las Cortes, y su necesaria ponderación cuando se enfrenta a un asunto que puede llevarle a plantear el mencionado recurso. Merecen destacarse a este respecto sus comentarios sobre el «Artículo 54 de la Constitución. El Defensor del Pueblo», en O. Alzaga Villaamil (coord.), *Comentarios a la Constitución Española*, tomo IV, Madrid, Edersa, 1986 y, 2ª ed., 1996. De este y

de dos trabajos anteriores el primer titular de la institución, el profesor J. Ruiz Jiménez, afirmó que se trataba de *uno de los mejores comentarios hechos al artículo 54 y a la ley que lo desarrolla*⁴.

Especial relevancia merecen sus trabajos sobre el Derecho Público de Navarra, como la obra *Derecho Público de Navarra*, cuya primera parte está escrita por el profesor Pérez Calvo y la segunda, por el profesor Martín Razquin, aparecida en el año 2000 y reeditada en 2004 y 2007, que es de referencia obligada para el conocimiento de las instituciones públicas de Navarra, siendo utilizada no sólo como manual universitario, sino para la preparación de los principales concursos de acceso a la Administración Pública de Navarra. Esta línea de investigación se ha visto recientemente reforzada con la publicación de *Integración de Navarra en el País Vasco: consecuencias jurídicas y fiscales*, por la Institución Futuro en 2007, junto con el profesor Simón Acosta, una obra verdaderamente desmitificadora de lo que subyace bajo ciertos engañosos halos.

Creo que uno de los caracteres más sobresalientes de la vida profesional del profesor Pérez Calvo es que, aunque desarrollada en España, obviamente, la ha enriquecido con una constante presencia internacional que le supuso abrir su mente a nuevos enfoques y soluciones que se aplicaban en otros países de nuestro entorno cultural a problemas similares o iguales a los nuestros. Esa presencia internacional le permitió también mostrar en el exterior lo que frente a esas mismas cuestiones u otras se hacía en España.

Dicha experiencia internacional le hizo tomar conciencia de que, como España no había constituido nunca una burbuja aislada del resto de los países de nuestro ámbito cultural, era necesario estudiar nuestro Estado a la luz de las corrientes ideológicas y de las soluciones jurídicas de otros Estados pioneros en sus formas de organización. También le hizo tomar conciencia muy tempranamente de la realidad de las comunidades europeas de las que España sería un día uno de sus miembros y de que el mundo compartimentado en estados soberanos con esporádicos momentos de colaboración entre ellos estaba dejando paso a la sociedad internacional globalizada que hoy experimentamos cada día con más fuerza.

Para las futuras generaciones queda de este modo un amplio legado intelectual, la última de cuyas aportaciones ha sido su obra *El Estado constitucional español*, publicada por la editorial Reus en 2009 y cuya segunda edición acaba de aparecer en 2014, en la que sintetiza de forma extraordinariamente clara y pre-

4. VV.AA., *Las Cortes Generales. Dirección General del Servicio Jurídico del Estado*, vol. I, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1987, p. 317.

cisa las claves históricas y doctrinales de la formación del concepto de Estado y su evolución a lo largo del tiempo, hasta la cristalización de la idea moderna del Estado social y democrático de derecho, situado en el marco del mundo internacional en medio de un proceso de globalización y asociado con otros en el seno de la Unión Europea.

III. Publicaciones

Con el fin de realizar una exposición sistemática de la obra científica del profesor Alberto Pérez Calvo, que mereció el reconocimiento de 5 sexenios de investigación, procederemos a una agrupación de la misma en 7 apartados temáticos, que se presentan en orden inverso a las épocas en que centró en ellos su interés científico preferente.

1. *Nación, nacionalidades y pueblos en el ordenamiento jurídico español*

a) *Libros*

- *Nación, nacionalidades y pueblos en el derecho español (Al hilo de la propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.
- Alberto Pérez Calvo (coord.), *Estado, Nación y Soberanía (Problemas actuales en Europa)*, Madrid, Departamento de Publicaciones del Senado, 2000.

b) *Artículos en libros colectivos*

- «Derecho constitucional y pluralismo lingüístico», en C. León Bastos y V. Alejandro Wong Meraz (eds.), *Teoría de la Constitución. Estudios jurídicos en homenaje al Dr. Jorge Carpizo*, México, Porrúa, 2010, pp. 599-628.
- «Le Modèle espagnol. Minorías y transformación del Estado nación. Especial referencia a España», en J. Fougereuse (coord.), *L'Etat régional, une nouvelle forme d'Etat? Un exemple de recomposition territoriale en Europe et en France*, Bruxelles, Bruylant, 2008, pp. 61-80.
- «Las minorías en Europa occidental y en España», en J. F. Alenza García y J. A. Razquin Lizarraga, *Organización y procedimientos administrativos. Libro homenaje al profesor Francisco González Navarro*, Cizur Menor (Navarra), Gobierno de Navarra/Thomson Aranzadi, 2007, pp. 177-198.
- «State of the minority issue in Western Europe», en Stanislaw Parzymies (coord.), *OSCE and Minorities, Assessment and Prospects*, Warsaw, Wydawnictwo Naukowe Scholar, 2007, pp. 50-66.

- «La nación en la Constitución española», en Alberto Pérez Calvo (coord.), *Estado, Nación y Soberanía (Problemas actuales en Europa)*, Madrid, Departamento de Publicaciones del Senado, 2000, pp. 45-83⁵.
- «Pueblo, nacionalidades y regiones en la práctica estatutaria», en Raúl Morodo y Pedro de Vega (coords.), *Estudios de teoría del Estado y derecho constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú*, tomo IV, Madrid, Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 2001, pp. 2689-2708⁶.

c) *Artículos en revistas*

- «El plan Ibarretxe y su grave déficit democrático de partida», en *Revista de Estudios Políticos*, vol. 126, octubre-diciembre 2004, pp. 9-27⁷.

2. *El Estado comunitario o miembro de la Unión Europea*

a) *Libros*

- *Estado autonómico, Unión Europea y mundialización*, Madrid, Fundación Alternativas, 2010.
- *Estado autonómico y Comunidad Europea*, Madrid, Tecnos, 1993.

b) *Artículos en libros colectivos*

- «La responsabilidad internacional en el Estado autonómico», en P. Biglino Campos y L. E. Delgado del Rincón (dirs.), *El incumplimiento del Derecho comunitario en el Estado autonómico. Prevención y responsabilidad*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011, pp. 219-253.

5. Traducido al francés: «Le concept de nation dans la Constitution Espagnole», *Revue Française de Droit Constitutionnel*, n° 41, 2000, pp. 3-25. Traducido al italiano: «La plurale nazione spagnola», en Silvio Gambino (a cura di), *Europa e Balcani. Stati Culture Nazioni*, Padova, 2001, pp. 51-72.

6. Publicado también en *Revista Jurídica de Navarra*, n° 29, enero-junio, 2000. Traducido al italiano: «Popolo, nazionalità e regioni nella prassi degli statuti di autonomia», en *Diritto pubblico comparato ed europeo*, vol. IV, 2001, pp. 1665-1676.

7. Traducido al francés: «La construction démocratique d'un peuple et la proposition de statut politique de la Communauté du Pays Basque (la légitimité démocratique prétendue et non atteinte du Plan Ibarretxe)», *Civitas Europa*, n° 12, juin-junio-june 2004, pp. 105-124. Publicado bajo el título «La construcción democrática de un pueblo en la constitución española (La pretendida y no alcanzada legitimidad democrática del Plan Ibarretxe)», en M. Á. García Herrera (coord.), *Constitución y Democracia. 25 años de Constitución democrática en España (Actas del Congreso celebrado en Bilbao los días 19 a 21 de noviembre de 2003)*, vol. II, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2005, pp. 439-453.

- «Unione Europea, globalizzazione e cambiamenti nell'organizzazione politica spagnola», en S. Gambino (ed.), *Regionalismi e Statuti. Le riforme in Spagna e in Italia*, Milano, Giuffrè, 2008, pp. 245-292.
- «Derecho comunitario, derecho interno y principio de competencia», en J. Pérez Royo, J. P. Urías Martínez, M. Carrasco Durán (coords.), *Derecho constitucional para el siglo XXI. Actas del VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, tomo I, Cizur Menor (Navarra), Thomson-Aranzadi, 2006, pp. 2213-2230⁸.
- «Algunos cambios estructurales en los Estados europeos», en J. M. Serna de la Garza (coord.), *Federalismo y regionalismo. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 385-406.
- «La nouvelle dimension communautaire de l'Etat en Europe occidentale», en M. Seymour (coord.), *Etats, Nations, Multinationals et Organisations supranationales*, Montréal, Quebec, Liber, 2002, pp. 229-237.
- «España, un Estado autonómico y comunitario», en Gumersindo Trujillo, Luis López Guerra y Pedro González Trevijano (dirs.), *La experiencia constitucional (1978-2000)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pp. 631-658⁹.
- «La nueva dimensión comunitaria del Estado moderno», en Miguel Ángel García Herrera (dir.), *El constitucionalismo en la crisis del Estado social*, Bilbao, Servicio Editorial, Universidad del País Vasco, 1997, pp. 505-516.
- «L'avenir de l'Etat au sein de l'Union Européenne», en O. Audeoud, J.-D. Mouton et S. Pierré-Caps (coords.), *L'Etat multinational et l'Europe*, Nancy, Presses Universitaires de Nancy, 1997, pp. 197-200.

c) Artículos en revistas

- «Unione Europea, Globalizzazione e cambiamenti nell'organizzazione politica spagnola», *Federalismo.it. Rivista di diritto pubblico italiano, comunitario e comparato*, <http://www.federalismi.it/federalismi/>, vol. 1, Anno VI, n° 18, pp. 1-41.
- «La place de l'État dans l'Union Européenne», *Politeia*, 9, Printemps 2006, pp. 341-367.
- «El lugar del Estado en la integración europea», *Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 15, 2004, pp. 107-131.
- «Las Cortes Generales y los nuevos modos de organización política», *Revista de las Cortes Generales*, vol. 59, 2° cuatr. 2003, pp. 219-237.

8. Traducido al italiano: «Il ruolo dello stato nell'integrazione europea», en Silvio Gambino (coord.), *Trattato che adotta una Costituzione per l'Europa, Costituzioni nazionali, Diritti fondamentali*, Milano, Giuffrè Editore, 2006, pp. 47-78.

9. Publicado también en *Anuario Jurídico de la Rioja*, n° 8, 2002, pp. 39-72.

- «La nueva dimensión comunitaria de nuestros Estados europeos», *Cuadernos de Alzate. Revista vasca de la cultura y de las ideas*, n° 25, 2001, pp. 69-80.
- «Integración europea y Constitución europea», *Civitas Europa*, 4, mars-marzo-march, 2000, pp. 145-165.
- «La dimensión comunitaria del Estado en Europa occidental», *Civitas Europa*, 1, septembre-septiembre-september, 1998, pp. 19-34.
- «Las transformaciones estructurales del Estado-Nación en la Europa comunitaria», *Revista de Estudios Políticos*, n° 99 (nueva época), enero-marzo, 1998, pp. 9-22¹⁰.
- «Los Estados y la Unión Europea», *Sistema*, n° 118-119, noviembre de 1993, pp. 219-229.

d) *Informes y dictámenes*

- «Presente y futuro de la Unión Europea», dictamen sobre el documento presentado por la presidencia irlandesa de la UE el 5 de diciembre de 1996 en Bruselas, hecho a petición del rector de la Universidad Pública de Navarra de acuerdo con el ruego del comisario de la UE, Marcelino Oreja, el 24 de marzo de 1997.

e) *Prólogos*

- «Prólogo» a F. J. Enériz Olaechea (ed.), *Derecho de la Unión Europea*, Pamplona, Instituto Navarro de Administración Pública, 2006, pp. 27-29.
- «Prólogo» a Noemí García Gestoso, *Soberanía y Unión Europea (Algunas cuestiones críticas desde la Teoría de la Constitución)*, Barcelona, Atelier, 2004, pp. 15-18.

f) *Traducciones*

- Traducción del artículo de Silvio Gambino, «Hacia un Derecho constitucional europeo», *Civitas Europa*, n° 7, septiembre de 2001, pp. 41-67.

3. *La Comunidad Foral de Navarra*

a) *Libros*

- Alberto Pérez Calvo (primera parte) y Martín Razquin Lizarraga (segunda parte), *Manual de Derecho Público de Navarra*, 3ª ed. rev., Pamplona, Instituto Navarro de Administración Pública, 2007, pp. 37-270.

10. Traducido al italiano: «Le trasformazioni strutturali dello Stato-nazione nell'Europa comunitaria», en *Quaderni costituzionali, Rivista Italiana di Diritto Costituzionale*, Anno XXI, n° 3, dicembre 2001, pp. 591-603.

- Alberto Pérez Calvo (primera parte) y Martín Razquin Lizarraga (segunda parte), *Manual de Derecho Público de Navarra*, 2ª ed. rev., Pamplona, Instituto Navarro de Administración Pública, 2004, pp. 27-241.
- Alberto Pérez Calvo (primera parte) y Martín Razquin Lizarraga (segunda parte), *Manual de Derecho Público de Navarra*, 3ª ed. rev., Pamplona, Gobierno de Navarra, Universidad Pública de Navarra e Instituto Navarro de Administración Pública, 2000, pp. 23-198.

b) *Artículos en libros colectivos*

- «Navarra y los nuevos modos de organización política», en J. A. Razquin Lizarraga (ed.), *Nuevas perspectivas y retos en el XXV aniversario del Amejoramiento del Fuero*, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 23-198.
- «En torno a una hipotética incorporación de Navarra al País Vasco», en *Integración de Navarra en el País Vasco: consecuencias jurídicas y fiscales*, Gorráiz (Navarra), Institución Futuro, 2007, pp. 13-74.
- «La Comunidad Foral y la Unión Europea», en Enériz Olaechea, Francisco Javier (coord.), *Derecho de la Unión Europea*, Pamplona, Instituto Navarro de Administración Pública, 2006, pp. 603-631.
- «Navarra. La Comunidad Foral de Navarra», en E. Espín Templado (coord.), *La Constitución de 1978 y las Comunidades Autónomas*, Madrid, Ministerio de la Presidencia. S. General Técnica. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003, pp. 469-496.
- «Comunidad foral y Unión Europea: perspectivas de futuro», en Gobierno de Navarra (ed.), *Presente y futuro del Régimen foral de Navarra. Jornadas conmemorativas del XX aniversario del Amejoramiento del Fuero*, Cizur Menor (Navarra), Thomson Aranzadi, 2003, pp. 67-98.
- «Disposición Transitoria Cuarta. La posibilidad de incorporación de Navarra al País Vasco», en O. Alzaga Villaamil (coord.), *Comentarios a la Constitución Española*, 2ª ed., tomo XII, Madrid, Edersa, 1999, pp. 669-680.
- «Conflictos ante el Tribunal Constitucional», en R. Domingo y M. Galán (coords.), *Presente y futuro del Derecho Foral. Jornadas conmemorativas del XXV aniversario del Fuero Nuevo*, Pamplona 1999, pp. 280-282.
- «Disposición Transitoria Cuarta. La posibilidad de incorporación de Navarra al País Vasco», en Oscar Alzaga Villaamil (dir.), *Comentarios a las leyes políticas. Constitución española*, tomo XII, 1988, pp. 527-540¹¹.

11. Publicado también en la *Revista Jurídica de Navarra*, nº 1, enero-junio 1986, pp. 29-34.

c) *Artículos en revistas*

- «Navarra, un Régimen autonómico secular», *Revista de Estudios Políticos*, n° 92 (nueva época), abril-junio, 1996, pp. 97-112.
- «Navarra: actualización de la Autonomía Foral», *Historia 16*, n° 200, especial dedicado a «La España de las Autonomías: Balance polémico», 1992, pp. 172-174.

d) *Informes y dictámenes*

- «En torno a una hipotética incorporación de Navarra al País Vasco», dictamen emitido a petición de la Institución Futuro el 22 de enero de 2007.

e) *Prólogos*

- «Prólogo» a Antonio Magdaleno Alegría, *Gestión de servicios medioambientales mediante sociedad pública*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, pp. 17-19.
- «Prólogo» a Carlos Hernández Hernández, *Un estudio sobre la Comisión foral de Régimen Local, Gobierno de Navarra*, Pamplona, Departamento de Administración Local, 2001, pp. 9-10.

4. *El Estado Autonómico*

a) *Libros*

- A. Pérez Calvo (coord.), *La participación de las Comunidades Autónomas en las decisiones del Estado*, Madrid, Tecnos, 1997.
- A. Pérez Calvo (dir.), *Evolución de la conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas. 1981-1989*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1990.
- A. Pérez Calvo (coord.), *Normativa básica en el ordenamiento jurídico español*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1990.
- A. Pérez Calvo (dir.), *Instrumentos de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas*, Madrid, Ministerio para las Administraciones Públicas, 1987.

b) *Artículos en libros colectivos*

- «Intervenciones en los coloquios recogidos», en A. J. Gómez Montoro (coord.), *La reforma del Estado autonómico. Jornadas de Estudio sobre el Informe del Consejo de Estado*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.
- «La participación de las entidades territoriales en las decisiones del Estado y de las comunidades autónomas», en G. Rolla (a cura di), *La difesa delle autonomie locali*, Milano, Giuffrè Editore, 2005, pp. 173-205.

- «Le modèle linguistique en Espagne», en Anne-Marie Le Pourhiet (coord.), *Langue(s) et Constitution(s)*, Paris, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, 2004, pp. 145-150.
- «La participación des Comunautés Autónomas españolas aux décisions communautaires européennes», en Henry Roussillon (coord.), *Les rapports centre-périphérie dans les démocraties modernes. Colloque franco-mexicain*, Toulouse, Presses de l'Université des Sciences Sociales de Toulouse, 2002, pp. 239-256.
- «Aperçu historique et actuel de l'Administration périphérique de l'Etat en Espagne», en François Borella (coord.), *Le Préfet, 1800-2000. Gouverneur, Administrateur, Animateur*, Nancy, Presses Universitaires de Nancy, 2002, pp. 79-87.
- «La participación general a través de las Comisiones bilaterales de cooperación y de la Junta de cooperación entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra», en A. Pérez Calvo (coord.), *La participación de las Comunidades Autónomas en las decisiones del Estado*, Madrid, Tecnos, 1997, pp. 89-109.
- «La formación de la voluntad comunitaria del Estado y la ejecución del derecho comunitario en el Estado autonómico», en VV.AA., *La Constitución española en el ordenamiento comunitario europeo*, tomo I, Madrid, Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, 1995, pp. 875-890.
- «Deux modèles d'Organisation de l'Etat: Communautés Autónomes et Regions: Rapport espagnol», en P. Bon (coord.), *Etudes de Droit Constitutionnel Franco-espagnol*, París, Economica, 1994, pp. 153-165.
- «La colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas», en Luis Martín Rebollo (dir.), *El futuro de las Autonomías territoriales. Comunidades Autónomas: balance y perspectivas*, Santander, Universidad de Cantabria y Asamblea Regional de Cantabria, 1991, pp. 223-226.
- «La Capacidad del Estado para dictar normas básicas en desarrollo de la normativa comunitaria», en A. Pérez Calvo (coord.), *Normativa básica en el ordenamiento jurídico español*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1990, pp. 203-208.
- «La Constitución Española y la descentralización territorial», en VV.AA., *Integración y democracia, descentralización y reforma constitucional*, Bolivia, La Paz, 1988, pp. 23-42.
- Diversas intervenciones en los coloquios recogidos en el libro de Joaquín Tornos Mas, Eliseo Aja y otros, *Informe sobre las Autonomías*, Madrid, Civitas, 1988.
- «Actuaciones de cooperación y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas», en VV.AA., *I Simposium internacional de Derecho Constitucional Autonómico*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1998, pp. 271-288¹².

12. Publicado también en la *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, n° 235-236, 1987, pp. 467-487.

c) *Artículos en revistas*

- «La vía jurídica hacia la independencia de un territorio español», *Revista Jurídica de Navarra*, vol. 55-56, enero-diciembre 2013, pp. 147-161.
- «¿Adiós a España? La voie juridique vers l'indépendance d'un territoire espagnol», *L'Europe en formation*, vol. 368, Été 2013 (Juillet) Summer 2013 (July), pp. 97-107.
- «El tramo del IRPF destinado a otros fines de interés social. A propósito de una reciente proposición no de ley», *Revista Española del Tercer Sector*, vol. 2, enero-abril 2006, pp. 13-49.
- «El Estado autonómico, 25 años después de la Constitución», *Revista Jurídica de Navarra*, nº 36, julio-diciembre 2003, pp. 21-37.
- «Presente y futuro del Estado autonómico», *Revista de Estudios Autonómicos*, nº 1, enero-junio 2002, pp. 227-232.
- «Administración periférica del Estado: El Delegado del Gobierno en el Estado autonómico», *Revista Jurídica de Navarra*, nº 32, julio-diciembre 2001, pp. 39-47.
- «Perfeccionamiento del Estado autonómico», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, n. 21-22, monográfico sobre «Las perspectivas del Estado autonómico» (nº 21), 1997, pp. 151-182¹³.
- «Participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la posición que el Estado ha de trasladar a las Instituciones comunitarias», *Documentación Administrativa*, núm. doble 232-233, octubre 1992-marzo 1993, pp. 247-270.
- Presentación del número monográfico de la revista *Documentación Administrativa*, nº doble 232-233, octubre 1992-marzo 1993 que lleva por título «El Estado Autonómico. Hoy (El Estado Autonómico tras los Acuerdos autonómicos de 28 de febrero de 1992 y la LO 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución)», Instituto Nacional de Administración Pública, pp. 5-10.
- «Estado democrático de las Autonomías», *Cuadernos de Alzate*, nº 12, 1989, pp. 72-79¹⁴.
- «Asunción en la práctica de competencias legislativas por las Asambleas Autonómicas», *Revista Jurídica de Navarra*, nº 4, 1987, pp. 143-148.
- «El Estado de las Autonomías: el reto de la eficacia», *Revista Jurídica de Navarra*, nº 3, 1987, pp. 53-63.
- «Coordinación y cooperación en el Estado de las Autonomías», *Cuadernos de Alzate*, nº 2, 1985, pp. 42-57.

13. Publicado también con el título «Algunos problemas graves en el Estado autonómico», en L. Aguiar de Luque *et al.* (coord.), *Constitución, Estado de las Autonomías y Justicia constitucional (Libro homenaje al profesor Gumersindo Trujillo)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2005, pp. 1183-1200.

14. Publicado también en *Leviatán*, nº 36, 1989, segunda época, pp. 59-68.

d) *Informes y dictámenes*

- Informe jurídico sobre «La competencia sobre la gestión del tramo del 0,52 IRPF para “otros fines de interés social” y sobre la constitucionalidad de un eventual cambio del sistema de distribución de cara a la territorialización del tramo» hecho a petición de la Fundación Luís Vives, finalizado en septiembre de 2005.
- «Las peculiaridades de la Autonomía vasca y el posible desarrollo de la misma», dictamen realizado a petición del Ministerio para las Administraciones Públicas y finalizado en septiembre de 1991.

e) *Prólogos*

- «Prólogo» a C. Vidal Prado, *El Fondo de Compensación Interterritorial como instrumento de solidaridad*, Granada, Comares, 2001, pp. IX-XV.

5. *Teoría general del Estado y técnicas jurídicas*a) *Libros*

- *El Estado constitucional español*, 2ª ed., Madrid, Reus, 2014.
- *El Estado constitucional español*, Madrid, Reus, 2009.

b) *Artículos en libros colectivos*

- «Internationalisation et Standardisation du Droit Constitutionnel», en Y. Ben Achour *et al.*, *L'internationalisation du droit constitutionnel, Recueil des Cours*, vol. XVI, Túnez, Académie Internationale de Droit Constitutionnel, 2007, pp. 183-258.
- «L'Etat espagnol à l'aube du XXIe siècle», en VV.AA., *Etat, Société et Pouvoir à l'aube du XXIe siècle. Mélanges en l'honneur de François Borella*, Nancy, Presses Universitaires de Nancy, 1999, pp. 383-401.
- «Hacia un concepto singular de la participación en el Estado autonómico», en A. Pérez Calvo (coord.), *La participación de las comunidades Autónomas en las decisiones del Estado*, Madrid, Tecnos, 1997, pp. 15-22.
- «Sobre la noción de control y su aplicación al anteproyecto constitucional», en M. Ramírez (ed.), *El Control Parlamentario del Gobierno en las democracias pluralistas (el proceso constitucional español)*, Barcelona, Labor, 1978, pp. 231-245.

c) *Artículos en revistas*

- «El Derecho Constitucional y los nuevos modos de organización política», *Teoría y Realidad Constitucional*, número monográfico sobre las «Jornadas sobre Orientación y método del Derecho Constitucional», vol. 21, 1º semestre 2008, pp. 399-409.

- «Intervención en los debates de la Comisión sobre aspectos metajurídicos en general y del Derecho Comparado referentes al Derecho Constitucional», *Jornadas sobre Orientación y método del Derecho Constitucional*, número monográfico sobre las «Jornadas sobre Orientación y método del Derecho Constitucional», vol. 21, 1º semestre 2008.
- «Reflexiones generales en torno al Derecho Constitucional», *Huarte de San Juan. Derecho*, 1, 1994, pp. 69-94.

6. Defensor del Pueblo y Derechos Fundamentales

a) Libros

- Alberto Pérez Calvo (coord.), *El Defensor del Pueblo de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, INAP, 2009.

b) Artículos en libros colectivos

- «Autonomía y funciones de los Comisionados parlamentarios en España», en *Retos actuales de las instituciones nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos (A diez años de los principios de París)*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004, pp. 107-128.
- «Le régime des droits fondamentaux des étrangers en Espagne d'après la Loi Organique 8/2000», en VV.AA., *Ve Congrès Français de Droit Constitutionnel, Atelier 6: Libertés et droits fondamentaux*, Toulouse, Association Française des Constitutionnalistes, 2002, pp. 1-13.
- «La defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos por los comisionados parlamentarios. Actualidad y perspectivas», en G. Ruiz Rico (ed.), *Jornadas sobre el Defensor del Pueblo Andaluz*, Baeza, UNIA y Defensor del Pueblo Andaluz, 2001, pp. 31-50.
- «Artículo 54 Constitución Española. El Defensor del Pueblo», en O. Alzaga Villaamil (coord.), *Comentarios a la Constitución Española*, 2ª ed., tomo IV, Madrid, Edersa, 1996, pp. 531-579.
- «El Defensor del Pueblo», en J. J. González Encinar (coord.), *Diccionario del sistema político español*, Madrid, Akal, 1984, pp. 191-198.
- «Artículo 54. El Defensor del Pueblo», en O. Alzaga Villaamil (coord.), *Comentarios a las leyes políticas. Constitución Española*, tomo IV, Madrid, Edersa, 1984, pp. 55-92.

c) Artículos en revistas

- «Encuesta: El Defensor del Pueblo», *Teoría y Realidad Constitucional*, número monográfico sobre «El Defensor del Pueblo», vol. 26, 2º semestre 2010, pp. 15-73.

- «Encuesta: La ley de Extranjería y la Constitución», *Teoría y Realidad Constitucional*, n° 7, 2001, pp. 9-97.
- «Defensor del Pueblo y Comisionado parlamentario vasco», *Revista Vasca de Administración Pública*, n° 3, 1982, pp. 31-35.
- «Rasgos esenciales del Defensor del Pueblo según la Constitución y la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril», *Revista de Derecho Político*, n° 11, otoño, 1981, pp. 67-81.
- «Aspectos constitucionales del Defensor del Pueblo», *Revista de Derecho Político*, n° 4, otoño, 1979, pp. 79-105.

d) *Informes y dictámenes*

- Dictamen en relación con varios preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, hecho a petición del Defensor del Pueblo, el 12 de marzo de 2001.

e) *Prólogos*

- «Prólogo» a F. J. Enériz Olaechea, *La protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2007.

7. *Organizaciones políticas y sindicales*

a) *Libros*

- *Los partidos políticos en el País Vasco. Aproximación a su Estudio*, Madrid-San Sebastián, Aramburu-Tucar Ediciones, 1977, pp. 1-119.
- *L'Organisation Européenne de la Confédération Mondiale du Travail* (Etude d'un groupe de pression –organisation syndicale– au niveau des Communautés Européennes), Nancy, Publications de L'Université de Nancy II. Centre Européen Universitaire, Etude publiée en collaboration et avec l'aide de la Division «Syndicats» de la Direction Générale Information de la Commission des Communautés Européennes de Bruxelles, 1976.

b) *Artículos en libros colectivos*

- «La división política y los partidos en el País Vasco», en *Escritos sobre la tolerancia. Homenaje a Enrique Casas*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 1986, pp. 179-215.

- «El nacimiento de Partidos Políticos a escala de las Comunidades Europeas», en P. de Vega (ed.), *Teoría y práctica de los Partidos Políticos*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1977, pp. 113-128.

c) *Artículos en revistas*

- «Partidos políticos y elecciones en el País Vasco», *Revista de Estudios Políticos*, nº 14 (nueva época), marzo-abril, 1980, pp. 169-194.
- J. Corcuera Atienza y A. Pérez Calvo, «En torno al referéndum del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Notas sobre el subsistema de partidos vascos», *Revista de Estudios Políticos*, nº 12 (nueva época), noviembre-diciembre, 1979, pp. 179-196.

Rodrigo Rodríguez Garraza

Fernando MIKELARENA PEÑA

Universidad de Zaragoza

Sumario: DATOS BIOGRÁFICOS. LA OBRA NAVARRA DE REINO A PROVINCIA (1828-1841) DE RODRIGO RODRÍGUEZ GARRAZA. UN ANÁLISIS COMPARATIVO CON ORIGEN Y FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FORAL DE NAVARRA DE JAIME IGNACIO DEL BURGO, OBRA PUBLICADA AQUEL MISMO AÑO. LA SEGUNDA OBRA DE RODRIGO RODRÍGUEZ GARRAZA: TENSIONES DE NAVARRA CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (1778-1808). LA PROYECCIÓN DE LAS DOS OBRAS DE RODRÍGUEZ GARRAZA EN FUEROS Y REVOLUCIÓN LIBERAL DE MARÍA CRUZ MINA APAT. OTRAS OBRAS DE RODRIGO RODRÍGUEZ GARRAZA

Resumen: En este artículo se hace una semblanza del historiador navarro Rodrigo Rodríguez Garraza. Se repasa su biografía y su bibliografía. Se analiza la proyección de su bibliografía en otras obras de temática similar.

Palabras clave: Semblanza; Historiografía; Navarra; Rodrigo Rodríguez Garraza.

Abstract: The primary focus of this paper is the biographical sketch of the historian Rodrigo Rodríguez Garraza, native of Navarre. At the same time, the article briefly mentions his personal biography and bibliography, and the impacts and effects they had on similarly themed works.

Keywords: Sketch; Historiography; Navarre; Rodrigo Rodríguez Garraza.

Datos biográficos

Nacido en Sesma (Navarra) en 1938, Rodrigo Rodríguez Garraza se trasladó a vivir a Pamplona con sus padres en 1948. Tras estudiar Latinidad y Humanidades en los Capuchinos de Alsasua durante cinco años (de septiembre de 1949 a junio de 1954) y en los de Torrero (Zaragoza) durante un año más (el curso 1954/1955), hizo el bachillerato y el preuniversitario en el instituto Ximénez de Rada de Pamplona, obteniendo el Premio Paulino Caballero.

Respecto a sus estudios universitarios, fue alumno de Filosofía y Letras, sección Historia en el Estudio General de Navarra, génesis de lo que sería luego la Universidad de la Iglesia en Navarra, entre 1957 y 1962, examinándose como alumno libre en la Universidad de Zaragoza. A pesar de que en 1962 pudo haber optado por licenciarse por la recién nacida Universidad de Navarra, a causa de haber obtenido ésta un año antes la autorización para expedir el título oficial de la titulación, eligió por motivos pragmáticos seguir examinándose también de las asignaturas del último año de la carrera en Zaragoza, obteniendo el título por la universidad de la capital aragonesa. En octubre de 1962 leyó su tesina de licenciatura y en aquel tiempo conoció a la que sería su mujer, que residía por aquel entonces como estudiante de Medicina también en Zaragoza.

Tras licenciarse, durante los cursos 1962-1963 y 1963-1964 estuvo impartiendo clases de latín y de griego en los colegios de Escolapios y de Maristas de Pamplona. En el segundo de dichos cursos también acudía los viernes y los sábados a impartir clases a un Colegio Libre regido por capuchinos en Sangüesa. Los tres cursos siguientes, hasta junio de 1967, sería docente de lenguas clásicas en el Colegio Gaztelueta de Algorta. El tiempo libre de aquellos años, hasta principios de dicho año, lo dedicaría a la elaboración de su tesis doctoral.

La tesis de Rodríguez Garraza se inició recién acabada la licenciatura, después de presentar la tesina, como alumno libre en la Universidad de Zaragoza, sobre las actas de la Diputación del Reino de Navarra del periodo 1829-1841, y tras ser animado por el tribunal que la juzgó (Lacarra, Corona y Solano, éste último director formal de la misma) a proseguir la investigación. En su tesis, Rodríguez Garraza fue dirigido en la práctica por Ismael Sánchez Bella, catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Navarra, que, no obstante, se limitó a aspectos formales de la misma, sin influir en su contenido. Cabe subrayar que la elección del tema fue inspirada por las clases del mismo Sánchez Bella, en las que se solían hacer valoraciones positivas del autogobierno navarro durante la Edad Moderna y desde 1841 en adelante, y por la lectura de la obra del mismo autor *Los reinos en la historia moderna de España*. Dicha tesis sería leída en abril de 1967 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza ante un tribunal formado por los catedráticos José María Lacarra, Federico Suárez Verdguer, Ismael Sánchez Bella, Fernando Solano y Carlos Corona. Como veremos posteriormente, se publicaría como monografía en 1968.

Precisamente el mencionado catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Navarra, Sánchez Bella, vicerrector en aquel entonces de la misma tras haber sido unos años antes su primer rector, sería quien proporcionaría a Rodrigo Rodríguez Garraza la oportunidad de iniciarse en la docencia universitaria en octubre de 1967, otorgándole la responsabilidad de ser el encargado de la

asignatura Historia Moderna y Contemporánea en las titulaciones de Filosofía y Letras y Periodismo, lo que desempeñó durante los seis cursos posteriores, hasta septiembre de 1973.

En octubre de ese año se trasladó a Madrid, por no coincidir con los principios del Opus Dei, institución católica de la que depende la Universidad de Navarra, acompañando a su mujer que había conseguido una plaza en el Hospital 12 de Octubre. Durante un curso Rodrigo Rodríguez Garraza impartió docencia en un colegio del barrio de Moratalaz. El curso siguiente (1974/1975) impartió clases como profesor de Historia Moderna y Contemporánea en el Colegio Universitario de Toledo, adscrito a la Universidad Complutense.

Paralelamente, durante aquellos años se presentó en tres ocasiones a las Agregaciones, luego Cátedras, de Sevilla, Valencia y Granada, topándose con la incompreensión de los tribunales: cuando en ellos los miembros del Opus Dei eran mayoría, algo bastante frecuente en la universidad española de los años setenta, la desconfianza ideológica que despertaba en ellos actuaba en su contra y, a la inversa, cuando la mayoría del tribunal lo conformaban miembros de talante antiopusdeísta que rechazaban las prerrogativas dadas a dicha institución en la universidad española de la dictadura franquista, le perjudicaba haber sido profesor de la Universidad de Navarra. Es preciso insistir en la inexistencia de nexos entre Rodrigo Rodríguez Garraza y la Escuela de Suárez Verdaguer de la Universidad de Navarra porque algún historiador como Ramón del Río Aldaz ha realizado afirmaciones ciertamente gratuitas y falsas en torno a esta cuestión.

Tras varios intentos frustrados, Rodrigo Rodríguez Garraza finalmente consiguió una adjuntía en Historia Moderna y Contemporánea en expectativa de destino en unas oposiciones celebradas en diciembre de 1974, recalando finalmente en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad Complutense en enero de 1975. En ese departamento universitario ha ejercido la docencia como profesor titular desde entonces hasta su jubilación en el año 2008.

La obra *Navarra de reino a provincia (1828-1841)* de Rodrigo Rodríguez Garraza. Un análisis comparativo con *Origen y fundamento del régimen foral de Navarra* de Jaime Ignacio del Burgo, obra publicada aquel mismo año

La tesis de Rodrigo Rodríguez Garraza se publicó con el título *Navarra de reino a provincia (1828-1841)* el año 1968 dentro de la colección Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra en la que, además de una mayoría de obras centradas en la historia de España en el siglo XIX, tuvieron cabida

varias obras referidas a nuestra tierra: *Las Cortes de Navarra en la Edad Moderna* de María Puy Huici, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI* de Joaquín Salcedo Izu y *La desamortización civil en Navarra* de Rafael Gómez Chaparro.

Recientemente, en el año 2013, la mencionada obra de Rodríguez Garraza ha sido reeditada por la editorial Pamiela de Pamplona con un estudio introductorio de quien firma estas líneas.

De forma llamativa aquel mismo año de 1968 se publicaría también otra obra que analizaba en gran medida el mismo objeto de estudio. Esa otra obra era *Origen y Fundamento del Régimen Foral de Navarra* de Jaime Ignacio del Burgo Tajadura. Editada por la Institución Príncipe de Viana de la Diputación Foral de Navarra en su colección de Biblioteca de Derecho Foral, se había presentado como tesis doctoral en la Universidad de Deusto en diciembre de 1966, siendo ponente de la misma el catedrático de Derecho Político Pablo Lucas Verdú. El libro recibiría al año siguiente el Premio Biblioteca Olave.

Según afirma él mismo, Rodríguez Garraza desconocía absolutamente la obra de Del Burgo, y sólo cuando su monografía iba a ser publicada, en la primavera del 68, tuvo noticia de aquella tesis paralela a la suya, sin que en ningún momento, hasta una mesa redonda celebrada en 1995, ambos autores confrontaran sus posiciones¹.

Es importante reseñar la circunstancia de que *Origen y Fundamento del Régimen Foral de Navarra* se publicó dentro de la colección de Biblioteca de Derecho Foral patrocinada por el Consejo de Estudios de Derecho Navarro, órgano creado como filial de la Institución Príncipe de Viana en 1946.

Esa colección surgió por efecto de una actitud de defensa de la foralidad por parte de la Diputación frente a los intentos centralizadores del Movimiento, ejemplificados en las tentativas de los gobernadores civiles falangistas Juan Junquera y Luis Valero Bermejo entre 1946 y 1954. Mediante aquella actitud el navarrismo derechista cuarentayunista pasó a ser objeto de más profundas elaboraciones teóricas, sobre todo desde el derecho y la historia, implicándose la Diputación en la edición de diversos textos y en la promoción de iniciativas relativas al mismo. Hay que recordar que el mencionado navarrismo derechista cuarentayunista nació como reacción de la derecha conservadora y de los sectores más españolistas del tradicionalismo en la Asamblea de Pamplona de 1918

1. No obstante, Rodríguez Garraza se hizo eco en la página 433 de su libro de las tesis de Del Burgo al reseñar un artículo de opinión titulado «El pacto-ley de 1841» publicado por éste en *El Pensamiento Navarro*, el 16 de agosto de 1966, informando asimismo que su tesis sobre la mencionada norma estaba entonces en prensa.

frente al reintegracionismo foral que abogaba por la abolición de la Ley de 25 de octubre de 1939, defendida por los nacionalistas vascos de Navarra y por los sectores tradicionales del carlismo, y que salió fortalecido del debate estatutario de la Segunda República gracias a las aportaciones de autores como Eladio Esparza o Hilario Yaben.

En aquella colección de Biblioteca de Derecho Foral se reeditaron a partir del año 1964 obras clásicas del foralismo navarro de la edad moderna² y de la edad contemporánea³. También se publicaron hasta 1971 en la misma colección otras seis monografías sobre derecho foral privado.

Hay que recalcar que la elección de títulos de esa colección fue absolutamente discrecional y discriminatoria, faltando algunas obras que apuntalan visiones diferentes de lo sucedido en relación con la modificación político-institucional de 1839-1841. La ausencia, en ese sentido, más clamorosa se refiere a la obra que criticó con mayor inteligencia e intensidad el procedimiento seguido para la alteración del estatus de Navarra desde un enfoque confederal, radicalmente pactista y respetuoso con el ordenamiento constitucional propio navarro: el opúsculo de Ángel Sagaseta de Ilurdoz titulado *Fueros fundamentales del reino de Navarra y Defensa legal de los mismos*. Esta obra conoció dos ediciones, una publicada en Valencia el 21 de diciembre de 1839 y otra, de reedición de la anterior, publicada en Pamplona en 1840 en la imprenta de Francisco de Erasun. Ambas

2. La primera monografía de la colección fue la reedición del *Fuero General de Navarra, del Amejoramiento del Rey don Phelipe y del Amejoramiento de Carlos III* de Pablo Ilarregui y Segundo Lapuerta, obra originalmente publicada en 1869. En el mismo año 1864 se reeditaron la *Novissima recopilación de las leyes del Reino de Navarra: Hechas en sus cortes generales desde el año de 1512 hasta el de 1716* de Joaquín de Elizondo, obra cuya primera edición data de 1735 (con el n° 2 de la colección) y los *Cuadernos de las leyes y agravios reparados por los tres Estados del Reino de Navarra de las Cortes navarras entre 1728 y 1828* (con el n° 3).

3. Con el número 4 de la misma colección se reeditó la obra de Yanguas y Miranda, *Diccionarios de los Fueros del Reino de Navarra, y de las leyes vigentes promulgadas hasta las Cortes de los años 1817 y 18 inclusive* (Pamplona, 1964); con el número 5 la de José Alonso, *Recopilación y comentarios de los Fueros y Leyes del antiguo Reino de Navarra, que han quedado vigentes después de la modificación hecha por la ley paccionada de 16 de agosto de 1841* (Pamplona, 1964); con el número 8 el *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra*, de José María de Zuaznavar (Pamplona, 1966); con el número 9 *La contragerigonza o refutación jocoseria del ensayo histórico crítico sobre la legislación de Navarra, compuesto por José María Zuaznavar...*, de Yanguas y Miranda (Pamplona, 1966); y con el número 10 una miscelánea titulada *Temas forales* que contenía la *Memoria sobre la ley de la modificación de los fueros de Navarra*, de Pablo Ilarregui; *El pacto político como fundamento histórico general de la nacionalidad española y especialmente como manifestación legal de la soberanía independiente de Navarra*, de Serafin Olave; la *Intervención en la discusión del Proyecto de Ley de presupuestos de 1893-1894*, de Javier Los Arcos; y la *Naturaleza jurídica de las leyes forales de Navarra*, de Rafael Aizpún Santafé (Pamplona, 1966).

ediciones fueron secuestradas por las autoridades, hasta el punto de que hoy en día se conservan poquísimos ejemplares en bibliotecas públicas o en bibliotecas privadas catalogadas por la administración⁴. A pesar de que fue transcrito y reproducido en su integridad o más o menos extensamente en algunas obras posteriores, no sabemos en qué medida ese hecho ha podido influir en la circunstancia de que ese folleto haya sido bastante ignorado hasta finales de los años noventa por la abundante historiografía que ha tratado de la ley de 16 de agosto de 1841⁵.

4. En el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español sólo hay un ejemplar de la edición de Pamplona de 1840, existente en la biblioteca de la Real Colegiata de Roncesvalles. En el Catálogo Colectivo de las Universidades Españolas REBIUN está sólo un ejemplar de la misma edición pamplonesa de 1840 que se conserva en la biblioteca de la UPNA. No hay ningún ejemplar en el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas de Navarra. En el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra está sólo el ejemplar de Roncesvalles. No hay ningún ejemplar en el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas del Estado.

5. Fue transcrito y reproducido en su integridad en Hermilio de Olóriz, *Navarra en la guerra de la Independencia. Biografía del guerrillero D. Francisco Espoz y Noticia de la abolición y restablecimiento del régimen foral*, Pamplona, 1910, pp. 443-456. Partes amplias del folleto se copiaron, mencionándose la fuente, en *Intereses de Navarra. Vindicación de los fueros vasco-navarros. Ecsamen de los mismos como sistema político, civil, administrativo y económico: cuestión legal por d. Francisco Javier de Ozcáriz*, Pamplona, por el Regente Zenón Garayoa, 1843. Al igual que sucede con el de Sagaseta, de este folleto solamente se conserva un ejemplar en bibliotecas públicas o privadas catalogadas con fondos públicos, si bien en este caso en el fondo histórico de la biblioteca de la UPNA. Por otra parte, el folleto de Sagaseta de Ilurdoz fue mencionado por Jaime Ignacio del Burgo Tajadura (*Origen y fundamento del régimen foral de Navarra*, Pamplona, 1968, p. 56, nota 71, p. 338 y pp. 367-369, nota 712), pero no en la monografía citada de Rodríguez Garraza ni en la de Mina Apat (*Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, Alianza Universidad, 1981). Con posterioridad, sólo aparece una mención tangencial e indirecta en el artículo de Ignacio Olábarri Gortázar, de repaso de toda la controversia alrededor de la ley de 1841, titulado «La controversia en torno a la ley de modificación de Fueros (“Ley Paccionada”) de 16 de agosto de 1841», *Cuadernos de Sección. Historia y Geografía*, 1992, 19, pp. 30-60, a pesar de apelar en él a «búsqueda de documentación hasta ahora no utilizada». En otras obras más cercanas en el tiempo, el folleto sigue siendo ignorado (por ejemplo, en S. Leoné Puncel, *Los Fueros de Navarra como lugar de la memoria*, San Sebastián, FEDHAV, 2005) o mencionado muy de pasada y de forma poco apropiada, dando la impresión de no haber sido leído (por ejemplo, en M^a S. Martínez Beloqui, *Navarra, el Estado y la Ley de Modificación de Fueros de 1841*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, p. 29; o en J. M. Sánchez Prieto y J. L. Nieva Zardoya, *Navarra: memoria, política e identidad*, Pamplona, Pamiela, 2004, p. 88). Una referencia algo más extensa, aunque no demasiado, se encuentra en Á. García-Sanz Marcotegui, I. Iriarte López y F. Mikelarena Peña, *Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo*, Pamplona, UPNA, 2002, p. 125. El único análisis detallado realizado hasta ahora del texto son los efectuados por G. Monreal Zia («Fueros de los territorios vascos y unidad constitucional española», en M. Arbaiza [ed.], *La cuestión vasca: una mirada desde la historia*, Bilbao, 2000, pp. 76-78) y por F. Mikelarena («La sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra», *Historia Contemporánea*, 38, 2009, pp. 264-269; *idem*, «La cuestión foral en relación con navarra en la opinión publicada anterior e inmediatamente posterior a la ley de 25 de octubre», *Iura Vasconiae*, 2012, 9, pp. 159-233).

Como veremos, Jaime Ignacio del Burgo conoció el mencionado opúsculo, si bien desdeñando su significado, seguramente gracias a los conocimientos bibliográficos de su padre, Jaime del Burgo Torres, historiador y bibliógrafo y que ejerció importantes responsabilidades en la red bibliotecaria navarra durante el franquismo, o al hecho de que éste tendría alguno, o sabría de su existencia en alguna biblioteca privada, de los pocos ejemplares salvados de la requisita. Por contra, tal y como hemos comentado en nota, tanto Rodrigo Rodríguez Garraza (en su obra ya citada) como María Cruz Mina Apat (en *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, Alianza, 1981, basado en una tesis leída en 1980) desconocerían la existencia de tal folleto en cuanto no lo citan, quedando afectada su interpretación del proceso, especialmente en el caso del primero de esos dos autores, ya que al haber rescatado del olvido otro documento muy importante (las *Bases bajo las cuales Navarra y las provincias Vascongadas seguirían adheridas a la monarquía de Carlos 5*, publicado en el *Boletín Oficial de Pamplona* de 27 de mayo de 1838), seguramente obra del mismo Sagaseta y que enlaza directamente con aquél opúsculo, habría sido más sensible a valorar la significación de esa otra perspectiva alternativa. De hecho, el mismo Rodríguez Garraza en una ponencia que presentó al Congreso de Historia de Euskal Herria de 1987 señalaría el camino, a través de su análisis de la sublevación de O'Donnell de 1841, a otras interpretaciones posteriores, éstas ya de los últimos quince años, que sí que han tenido en cuenta dicha obra, considerándola por sí sola o en unión de alguna otra que sigue su estela, como la mencionada en la nota 5 de Ozcáriz, y que han subrayado la circunstancia de que una parte de la opinión pública navarra tenía unos criterios diferentes en relación con la cuestión a la que estamos mencionando⁶.

La obra referida de Ángel Sagaseta de Ilurdoz, Síndico Consultor de las Cortes de Navarra desde 1817 hasta 1833, fecha en que fue desterrado a Valencia por sus simpatías con el carlismo y por sus estrechos vínculos con militares carlistas como Zumalacárregui o Zaratiegui, se articula en dos partes bien diferenciadas. En una primera, titulada *Fueros Fundamentales del Reino de Navarra* viene a reconstruir los que serían los principios fundamentales de la constitución histórica de Navarra en relación con diferentes aspectos. La segunda parte, titulada *Defensa legal de los fueros y constitución del Reino de Navarra*, viene a representar una alternativa bilateral, de reino a reino, de cara a la negociación para la modificación foral. En ella, Sagaseta planteaba una solución confederal, basada en un pactismo bilateralista entre Navarra y el Estado, abriendo la posibilidad de

6. F. Mikelarena, «La cuestión foral...», *op. cit.*

que la constitución histórica navarra experimentara variaciones y reformas, pero siempre y cuando lo hicieran las propias Cortes navarras. Este planteamiento chocaba frontalmente con la dinámica emprendida por los negociadores navarros entre octubre de 1839 y agosto de 1841 que, siguiendo el guión de Yanguas, expresado en la Exposición de la Diputación navarra a las Cortes españolas de 5 de marzo de 1838, a su vez fundadas en el *Análisis histórico-crítico de los Fueros de Navarra* de aquél, publicado el mismo año, daban por sentada la imposibilidad de que el legislativo navarro acometiera las reformas necesarias para amoldarse al marco exigido por el liberalismo y recomendaban acogerse al manto de la Constitución de 1837 como antídoto frente a las deficiencias inherentes a las instituciones navarras.

Por lo tanto, la obra de Jaime Ignacio del Burgo, publicada como monografía decimosegunda dentro de la colección referida, enlazaba con las obras basales del régimen foral navarro en la edad media y en la edad moderna, así como con obras fundamentales en torno al mismo publicadas durante todo el siglo XIX e incluso en el siglo XX, caso de la de Aizpún Santafé, publicada en 1952 como artículo en la revista *Príncipe de Viana*. Precisamente convergía con ésta última en un claro empeño apologético de la Ley de 16 de agosto de 1941. Incluso cabe pensar que la monografía de Del Burgo supuso, en cuanto que constituye una positiva valorización de la mencionada ley, subrayándose su carácter pactado, la primera piedra de la hoja de ruta que le llevaría, como político en las filas de UCD, a conducir durante la Transición el proceso negociador del Amejoramiento del Fuero mediante elaboraciones y actuaciones explícitas y mediante negociaciones paralelas y en la sombra tras su destitución como presidente de la Diputación por el asunto FASA⁷.

Una primera visión sobre la estructura de los contenidos de la obra de Del Burgo y de la de Rodríguez Garraza muestra diferencias notables entre ellas. Comenzando con la obra del primero (articulada en cuatro partes, que comprenden dieciséis capítulos, más un apartado de conclusiones), en ella se dedican 83 de las 550 páginas totales a describir en la primera sección las características del reino de Navarra y del régimen constitucional navarro entre 1512 y 1836. La segunda parte, titulada curiosamente «Navarra: de Reino a Provincia», se extiende, en un número de páginas similar, sobre la relación entre la Constitución gaditana de 1812 y los Fueros navarros en los breves periodos en que rigió aqué-

7. *Idem*, «A propósito de un libro reciente sobre la transición en Navarra: Juan-Cruz Alli Aranguren y Joaquín Gortari Unanua, *La transición política en Navarra 1979-1982* [Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011]», *Iura Vasconiae*, 9, 2012, pp. 531-565.

lla; sobre el fin del Antiguo Régimen en España con la muerte de Fernando VII y el alzamiento carlista; y sobre los problemas del régimen foral navarro entre el inicio del conflicto carlista en 1833 y la supresión definitiva de las instituciones forales navarras en 1836. Las dos últimas partes de la obra son más extensas. En la tercera, a lo largo de 160 páginas, se nos detallan los prolegómenos de las negociaciones que condujeron al Convenio de Bergara y las características del mismo; la significación para Navarra de dicho arreglo; y los extremos que condujeron a la aprobación de la Ley de 25 de octubre de 1839, describiéndose de forma minuciosa su tramitación parlamentaria. En la cuarta y última parte, en otras 180 páginas, se ahonda en las consecuencias para Navarra de la Ley de 25 de octubre de 1839, entendida como «de Confirmación de Fueros»; el proceso de negociación de la Ley de 16 de agosto de 1841, calificada como de «Pacto-Ley»; así como la vigencia de la misma hasta los años sesenta del siglo XX y su naturaleza jurídica.

La obra de Rodríguez Garraza, en cambio, se centra mucho más en las características políticoinstitucionales de Navarra en los años finales del reinado de Fernando VII y durante la primera guerra carlista. En las sesenta páginas iniciales se reconstruyen los problemas del régimen navarro con Godoy, durante la guerra de la Independencia, durante los dos periodos constitucionales (1812-1814 y 1830-1823) y durante los dos periodos absolutistas en los que aquél fue restaurado (1814-1820 y tras 1823). Posteriormente, a través de tres capítulos y de unas ochenta páginas en total, se analizan las vicisitudes de las relaciones entre las instituciones navarras y el gobierno de Madrid: a las cuestiones debatidas entre ambas partes en las Cortes de 1828-1829, las últimas del Reino de Navarra, se añaden los ataques posteriores protagonizados por el centralismo borbónico y los duros trances por los que tuvo que pasar la Diputación navarra hasta la muerte de Fernando VII. Los capítulos seis, siete, ocho y nueve, que suman otras 120 páginas, narran la difícil supervivencia del autogobierno navarro entre 1833 y 1836 por efecto de las presiones procedentes de Madrid por la guerra carlista y el cada vez mayor peso de los liberales en la Corte, así como las modificaciones instauradas a consecuencia de la entrada en vigor de la Constitución de 1812 y de la posterior de 1837. Por último, mientras las negociaciones del tratado bergarés se tratan en una treintena de páginas, el capítulo dedicado a dicho convenio, a la ley de octubre de 1839 y al Real Decreto de 16 de noviembre del mismo año abarca casi 70, las mismas prácticamente que contienen lo relativo a la ley de agosto de 1841.

Una de las grandes diferencias entre la obra de Del Burgo y la de Rodríguez Garraza tiene que ver con la visión de la procedencia de los ataques al autogobierno navarro. Del Burgo menciona sólo a los liberales como responsables de

dichas agresiones a causa del afán uniformizador de la Constitución de Cádiz y silencio absolutamente el hecho de que aquél también fue puesto en cuestión por la monarquía absolutista española antes de 1808 y con posterioridad a tal fecha en los dos grandes periodos en que la misma fue restaurada tras 1812 (1814-1820 y la denominada Década Ominosa, la que va de 1823 a 1833), presentando a los defensores del mantenimiento del Antiguo Régimen como defensores de los fueros navarros. Rodríguez Garraza habla prolijamente de las tentativas centralizadoras de los Borbones, desde los tiempos de Godoy, anteriores a la guerra de la Independencia. A pesar de la restauración de la constitución histórica de Navarra después de que en mayo de 1814 Fernando VII aboliera la carta magna gaditana, el historiador sesmero extrajo del olvido las presiones del gobierno central en los años inmediatamente posteriores en materia de aduanas, contribuciones y quintas, así como las resistencias de la Diputación.

Tras el Trienio Liberal, se reiteran los dos posicionamientos. En relación con la Década Ominosa, Del Burgo no hace ninguna mención a este periodo ni a los ataques absolutistas a la autonomía del reino navarro ya que pasa directamente del fin del trienio a la muerte de Fernando VII, lo que distorsiona completamente la perspectiva, máxime si consideramos que aquéllos fueron considerables en número y magnitud, tal y como desgrana Rodríguez Garraza, en materia de introducción de la policía, de quintas, de contribuciones y de aduanas, tanto antes de la celebración de las Cortes navarras de 1828-1829 como durante las mismas. Además, este autor deja bien claro que la Real Orden de 14 de mayo de 1829 (que extendía a Navarra las reales órdenes gubernamentales hasta que la Junta para el examen de los Fueros, creada originalmente en 1796 pero sin actividad conocida desde 1805 y resucitada entonces, decidiera sobre el origen y validez de los mismos como límite de la soberanía regia), supuso en la práctica una suspensión de la foralidad navarra. Eso es repetidamente demostrado por las sucesivas representaciones presentadas por la Diputación del Reino y que solicitaban la reposición de aquélla entre 1829 y 1833, así como por las mismas negociaciones llevadas a cabo por Yanguas en Madrid entre octubre de 1832 y julio de 1833 como agente del reino.

La disimilitud de los enfoques de los dos autores en cuanto al origen ideológico de los ataques a la constitución histórica navarra se traslada obviamente a la interpretación del componente foralista de la rebelión realista acaecida durante el Trienio Liberal y de la insurrección carlista. Del Burgo subraya el carácter foral de la primera, pero no analiza la influencia de los fueros como factor causal de la segunda, limitándose a hacer una narración de los acontecimientos y sugiriendo de forma implícita que las decisiones del gobierno cristino progresivamente en contra de aquéllos habría contribuido al éxito y al afianzamiento de la

sublevación en nuestra tierra. Rodríguez Garraza hace un estudio relativamente profundo de la cuestión en el caso del segundo de los conflictos y tras repasar las proclamas carlistas citadas por Echave-Sustaeta, así como varios folletos y libros de la época, concluía que «hay que tener cuidado, a la hora de señalar los móviles de la guerra, de no extremar la motivación foralista, aunque ésta no pueda dejar de tenerse en cuenta». Aun cuando comprobaba que las medidas uniformizadoras adoptadas por los liberales en contra de los fueros fomentaron el factor foral como factor motivador, recomendaba que también había que considerar además otros factores como el dinástico, el religioso, el ideológico o el hábito de guerrear de los navarros desde 1808. Por otra parte, a pesar de que realiza un esbozo de la sociología de los apoyos al bando carlista y al bando liberal en la primera carlistada a partir de descripciones de época, sólo fragmentaria e indirectamente hace referencia al peso de los factores económicos, de los que otros autores se harían eco años después. También consideró Rodríguez Garraza las menciones de Chaho, Mackencie y Wilkinson, tomadas de la monografía de Azcona, que presentaban a Zumalacárregui como líder independentista.

Una de las cuestiones que se siguen de la dualidad de procedencias de los ataques a los fueros navarros corroborada por Rodríguez Garraza es la de que tal circunstancia complejizaba de hecho las posiciones en relación con los dos binomios liberalismo/absolutismo y foralismo/centralismo. En realidad, tal y como advertía el mismo autor al hilo de la polémica de Sagaseta de Ilurdoz, síndico consultor de la Diputación, con los ultras de la Gaceta Real por las tesis antiforales de éstos sobre la soberanía regia en julio de 1823, podían existir personas en la órbita del realismo que antepusieran el respeto a los fueros sobre el poder del rey y personas de la misma órbita que pensarán lo contrario, realistas fueristas y realistas antifueristas, por tanto. Lo mismo sucedería entre los liberales. Rodríguez Garraza no olvidará comentar los posicionamientos máximamente respetuosos con la constitución histórica de Navarra de liberales moderados como el barón de Bigüézar, posteriormente conde de Guenduláin, con ocasión del debate abierto por el Estatuto Real y la necesidad de que Navarra enviara representantes a las cámaras establecidas por dicha carta otorgada, con lo que se ponía en cuestión la diferencialidad del reino navarro. Tal y como sucedía entre los contrarios al liberalismo, entre los favorables a dicha ideología también existía una disparidad de opiniones acerca del mantenimiento del sistema constitucional navarro.

Otro aspecto relevante que recuerda Rodríguez Garraza con ocasión de la constitución de Bayona de 1808, y que está ausente en la monografía de Del Burgo, es el relativo a la necesidad, recordada por la Diputación del Reino, de respetar los mecanismos constitucionales de la propia constitución histórica navarra por medio de la convocatoria de las Cortes navarras de cara a cualquier modificación

de la misma, algo que recordará aquella en 1834 y el síndico Sagaseta de Ilurdoz en 1839-1841 y de lo que también se tratará en 1813, aunque ninguno de aquellos dos autores lo mencionen, cuando representantes institucionales navarros recuerden a los constituyentes gaditanos la conveniencia de reunión del legislativo propio para jurar y aprobar la Constitución de 1812. Nuestro autor sesmero también recoge la postura del marqués de las Amarillas en el Consejo de Gobierno en junio de 1834 en defensa de las instituciones forales vasconavarras recogida por Sagaseta de Ilurdoz en su folleto como argumento a favor de sus tesis.

En relación con el decurso de la guerra carlista y con los sucesos de la misma relacionados con los fueros, la obra de Rodríguez Garraza es mucho más minuciosa que la de Jaime Ignacio del Burgo. Proporciona muchas más informaciones acerca de la guerra en 1834 y 1835, con referencias a la intervención extranjera, y sobre los proyectos transaccionistas de 1835, 1836, 1837 y 1838 en los que el mantenimiento –o restauración en su caso tras la supresión en 1836 de la Diputación del Reino y sustitución por una Diputación Provincial acomodada a las pautas constitucionales– del régimen foral navarro jugaba un papel determinante. Además, la atención prestada al ámbito del discurso relacionado con los fueros en la opinión publicada es muchísima más amplia. Así, subraya la progresiva mayor presencia articulada de los argumentos foralistas en las proclamas carlistas a partir de 1835 y recoge documentos tan importantes como la *Exposición de la Diputación de 5 de marzo de 1838*, el *Análisis histórico-crítico de los Fueros de Navarra* de Yanguas y, sobre todo, las *Bases bajo las cuales Navarra y las provincias Vascongadas seguirían adheridas a la monarquía de Carlos V*.

Esas *Bases* constituyen la única propuesta estructurada originada en el bando carlista con anterioridad al convenio de Bergara que hace referencia a los fueros de Vascongadas y Navarra proponiendo el mantenimiento de los mismos y la instauración de una relación de corte confederal entre aquellos territorios y el resto de España en el contexto de un Estado regido por Don Carlos. Acertadamente Rodríguez Garraza se refirió a ellas señalando «hasta qué punto el carlismo navarro llegó a pensar en una monarquía netamente foralista».

Dichas *Bases* se publicaron inicialmente en el *Boletín Oficial de Pamplona* el 27 de mayo de 1838 y, por publicarse en las mismas fechas en que se desarrollaba la Bandera de Paz y Fueros de Muñagorri, pueden interpretarse como una respuesta al proyecto del escribano de Berástegi. No obstante, también hay que subrayar que el documento no tiene visos de haber tenido carácter oficial, ya que hay elementos de juicio para pensar que respondió a la iniciativa de alguna personalidad del bando carlista experta en temas políticoinstitucionales que trató de contrarrestar los efectos que podía tener la bandera de Muñagorri en aquel bando y en el mismo conjunto de la población. En la medida en que la propuesta se centra sobre todo,

como veremos, en Navarra y en la medida en que sus contenidos son ciertamente coincidentes con el folleto ya mencionado de Sagaseta de Ilurdoz, resulta lógico pensar que su autor era él. Con todo, no deja de ser chocante que la propuesta se publicara inicialmente en un medio liberal, tal y como lo era el *Boletín Oficial de Pamplona*. A lo anterior hay que añadir que la extrañeza se agudiza si pensamos que en el *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, el boletín oficial carlista, no hay ninguna mención a la propuesta, máxime cuando esos días en respuesta al proyecto de Muñagarri diversos artículos publicados en el mismo rompían el silencio tradicional de dicho órgano oficial respecto a los fueros. Por otra parte, dicha propuesta pudo ser conocida a nivel estatal ya que *El Eco del Comercio* recogió aquella propuesta en su número de 9 de junio de 1838 presentándola como las «bases que deberían observarse en Navarra y las Provincias vascongadas si el rebelde Carlos dirigiese los destinos de la nación».

Hay muchas cuestiones novedosas que se desprenden de esas *Bases*. La primera, la de que, según el punto primero, cada uno de los cuatro territorios constituirían una república independiente federada a la Corona. La segunda, la de que, dejando de lado el punto segundo que se refiere a los tres territorios de Vascongadas, que se gobernarían según su régimen foral tradicional, las demás bases se refieren únicamente a Navarra, lo que hace pensar que su autor era navarro. Como se ve en los demás puntos, las preocupaciones del mismo giraban en torno a la posible actualización del marco político-institucional navarro tradicional según un esquema confederal de unión con el Estado a través del monarca. En esta línea, se trata de salvar los obstáculos con los que se habían tropezado los representantes institucionales navarros en Bayona y en Cádiz y el nudo gordiano que planteaba Yanguas mediante una fórmula muy diferente a la que postulaba el autor tudelano. La relación confederal posibilitaba el mantenimiento de todas las instituciones navarras, pero, además, se planteaba ahora su reforma, anunciada ésta última por la base tercera que abría la puerta a la modificación del marco político-institucional navarro tal y como se había pactado en 1512 según lo exigieran las circunstancias. La primera modificación que se planteaba era la relativa a las Cortes: éstas debían acordar su reforma, reuniéndose unicameralmente y por estamentos como lo hacían tradicionalmente, pero realizándose las votaciones de forma muy diferente a como lo hacían hasta 1829, fechas de celebración de las últimas, ya que la votación sería «nominal y no por estamentos y a pluralidad absoluta de votos». Esta forma de funcionamiento haría que ningún estamento tuviera capacidad de bloqueo, que el estamento clerical quedara en absoluta minoría y que el estamento noble y el de universidades pudieran conducir la reforma. Por otra parte, la mayor parte de los puntos restantes se fijan en la figura del virrey cuyas competencias serían exclusivamente militares; y, siendo de naturaleza navarra, elegido por el rey

sobre una terna propuesta por las Cortes navarras. La navarrización de la figura del representante del virrey se acompañaba de la de los soldados que custodiarían las plazas fuertes del reino, no pudiendo entrar, además, tropas españolas en Navarra sin la autorización de las Cortes o de la Diputación. También se ponen límites al número y a las funciones de los jueces no navarros, limitados a los tribunales superiores. Por último, serían las Cortes navarras las que decidirían sobre la contribución a otorgar a la Corona, así como sobre todo lo relativo a la administración interior de Navarra. Por todo ello, la recuperación de tal documento por parte de Rodrigo Rodríguez Garraza, a pesar de que no trabajara el opúsculo de Sagaseta de 1839-1840, ni el de Ozcáriz de 1843, constituyó toda una invitación para pensar que, tal y como demuestran esos dos folletos, las cosas estaban más abiertas que lo que la historiografía tradicionalmente ha admitido. A todo ello habría que añadir otras reflexiones procedentes de la consideración de otros documentos y de otros aspectos que refrendan ese enfoque alternativo⁸.

De hecho, la *Exposición de la Diputación Provincial de Navarra de 5 de marzo de 1838* se redactó porque, tal y como se menciona en el preámbulo de la misma, habían «llamado la atención de la Diputación» «las repetidas indicaciones que se hacen en los papeles públicos acerca de una transacción para la paz, que llevaba por base entre otras la del restablecimiento de los fueros de Navarra y provincias exentas» y porque aquélla estaba «penetrada [...] de los graves inconvenientes que se presentaban para semejante paso». Ya en el cuerpo del documento se especifica que las indicaciones sobre la transacción se habían publicado en «papeles públicos, nacionales y extranjeros, bajo la base, entre otras, de la conservación de los antiguos fueros y privilegios de dicha provincia y de las demás exentas». En torno a lo mismos, en una carta al conde de Ezpeleta de 8 de marzo de 1838 la Diputación afirmaba que se había elaborado la exposición porque «cada día se va fortificando la idea [de la transacción], ya con lo que dicen los papeles públicos nacionales y extranjeros y ya con las noticias particulares que se reciben de esa Corte» con lo que

8. En relación a esas *bases* G. Monreal Zía («Fueros de los territorios vascos y unidad constitucional española», en M. Arbaiza [ed.], *La cuestión vasca. Una mirada desde la historia*, Bilbao, UPV, Servicio Editorial, 2000, p. 80) señaló, errando en el medio de comunicación que las publicó, lo siguiente: «Hay que anotar que tres meses más tarde, la dirección del carlismo realiza un esfuerzo importante para atraer a la causa a los partidarios de la ortodoxia foral. El Boletín oficial carlista (27 de mayo de 1838), opone a la dura crítica y al rechazo a la foralidad de la Diputación provincial una propuesta de mantenimiento íntegro de las instituciones de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y una ampliación del status regnícola de Navarra. Aquí se volvería a la situación de 1512, pero con mejoras evidentes: adaptación de las Cortes navarras estamentales a un principio de representación "nacional", Virrey con facultades exclusivamente militares, nacionalización del ejército navarro y de los Tribunales, y ampliación del papel de las Cortes».

la Diputación había «llegado a creer que efectivamente hay algo en la materia» y considerando que eso tenía consecuencias de «magnitud extraordinaria» para Navarra se había anticipado con dicho memorial. En otra carta enviada a Ezpeleta de 9 de marzo la Diputación se extrañaba «que si realmente el gobierno se ocupa de hacer indagaciones relativas a ello [al gravísimo negocio de la transacción con la existencia de los fueros] se haya prescindido de esta corporación».

Altamente coincidente en sus contenidos, propositivos y en la argumentación de fondo con la representación anterior, el *Análisis Histórico Crítico de los Fueros de Navarra* de Yanguas y Miranda, además de publicarse como folleto en la imprenta pamplonesa de Francisco Erasun, también se difundió en la prensa periódica. En el *Boletín Oficial de Pamplona* se publicó los días 15, 19, 22, 26 y 29 de marzo, así como el 2 de abril de 1838. En el periódico madrileño *El Eco del Comercio*, órgano del progresismo, se publicó los días 15, 16, 17 y 19 de marzo de 1839, justamente en unos días en que en dicho periódico se publicaban varias informaciones y artículos de opinión en contra de soluciones transaccionistas a la guerra. Justamente las prevenciones de la Diputación surgían de un folleto publicado en Madrid en el mismo mes de marzo de 1838 con el título *Ojeada sobre la guerra civil, sus causas, progresos, consecuencias y terminación por un español*, de autor anónimo. Como medios para finalizar la guerra, además de suspender los artículos 2º y 7º de la Constitución y de contratar empréstitos generosos que nutrieran de recursos económicos al Gobierno, el autor del opúsculo recomendaba otros dos. El primero es el:

«promulgar una ley asegurando a la Navarra y provincias vascongadas la continuación de sus fueros, siempre que dejen las armas en un plazo determinado, y quedando sometidas al gobierno supremo en los términos en que antes lo estaban respecto de su régimen interior, hasta que en una asamblea general de sus vecinos, triple en número que las acostumbradas anteriormente, convocada por la Reina dentro de dos años lo menos, decida de acuerdo con las Cortes, enviando a ellas los representantes que elija en número triple también de los actuales, sobre la legislación futura de aquellos pueblos».

El otro consistía en:

«promulgar asimismo una ley de amnistía a los rebeldes que dejen las armas en un plazo determinado, conservándoles sus vidas y haciendas actuales con opción a todas las demás consideraciones sociales y empleos públicos que gozan a los que en dos años consecutivos den pruebas de su sincero sometimiento a la Constitución y fidelidad a la Reina»⁹.

9. F. Mikelarena, «La cuestión foral...», *op. cit.*, pp. 176-196.

Bajo todo lo anterior, se ha concluido la existencia, a la altura de junio de 1838, de dos discursos difundidos en la opinión pública acerca de la cuestión foral en relación con Navarra: uno el de Yanguas (y que contaba con precedentes como el de un artículo publicado por José Alonso en la prensa de Madrid unos meses antes), prefigurador de la solución cuarentayunista; y otro de tintes confederales, materializado en las *Bases* presuntamente propuestas desde las filas carlistas en mayo de 1838. Asimismo, se ha señalado que no hay que olvidar que el discurso de Yanguas, si bien partidario de una modificación foral por la que Navarra se automutilara políticoinstitucionalmente, pasando de ser reino con instituciones propias en el orden legislativo, administrativo, económico y judicial a convertirse en una provincia más del Estado dotada con una limitada autonomía administrativa y fiscal, reconocía la existencia de otra opción que partía de la consideración del reino de Navarra como sujeto político, si bien la consideraba imposible por rupturista con España¹⁰.

De todas estas aportaciones en el plano del discurso, Del Burgo no dice nada pues pasa del final de la Diputación foral en 1836 en el capítulo 5 al Convenio de Bergara en el capítulo 6 y, posteriormente, también su silencio es absoluto.

A pesar de que los apartados dedicados al Convenio de Bergara y a sus prolegómenos y al debate de la ley de octubre de 1839 son tratados con más detalle por Del Burgo, sin que ello signifique que el análisis de los mismos por parte de Rodríguez Garraza sea insuficiente, se echa en falta en los dos autores una mayor actitud inquisitiva en relación a las menciones a un arreglo más generoso para con Navarra en el debate parlamentario de la ley de octubre de 1839. Sobre esta cuestión, así como con la relativa a la discusión del estatus políticoinstitucional de Navarra en cuantas veces ha sido puesto en cuestión (por ejemplo, previamente en la asamblea bayonesa de 1808 y en la reunión constituyente gaditana de 1812), el historiador debe de ser consciente que la postura de la parte más débil, y los apoyos parlamentarios o de otros tipo que pudo recabar, sólo se pueden reconstruir de forma indiciaria o fragmentaria, siendo absolutamente inesperable que en foros parlamentarios unitarios españoles se consignasen posicionamientos explícitos de respeto o cohabitación con el régimen constitucional histórico navarro. En este sentido son acertadas las menciones de Rodríguez Garraza a la circunstancia de que Yanguas estuvo en Madrid durante el proceso de debate en las Cortes de la Ley de 25 de Octubre de 1839 (si bien equivoca la fecha de partida en cuanto que el permiso concedido por la Diputación para el traslado de su secretario, que data del 10 de octubre, sería muy posterior a

10. *Ibidem*.

la del viaje de aquél en cuanto que la última sesión de la Diputación en la que estuvo presente, rubricando el acta, fue la del 14 de septiembre), así como a la invitación de las diputaciones de Vascongadas a la de Navarra para una acción concertada de 19 de septiembre de 1839 (en la que se mencionaba la confianza de aquéllas de cara a un reconocimiento amplio de los fueros vasconavarros y a una restauración de las instituciones forales por parte del Gobierno de Madrid, según el proyecto de ley presentado originalmente por éste) y a la exposición de la Diputación de Navarra de 15 de noviembre de 1839 (en la que la misma expresaba sus temores ante un proyecto de ley de confirmación de fueros de carácter mucho más amplio que el que podía aceptarse en aquel órgano, fiel a la estrategia yanguasista que daría lugar al pactismo menor de la ley de 16 de agosto de 1841, proyecto aquél del que la prensa de la época se hizo algún eco). Pues bien, de todo ello, que da pie a pensar que hubieron ciertas posibilidades de negociación que iban mucho más allá de lo finalmente concretado, y de lo que Rodríguez Garraza hace mención, no se cita nada en la monografía de Del Burgo, que se limita a recoger la Exposición de la Diputación de 24 de octubre de 1839, totalmente configurada con los criterios de Yanguas y que también era recogida por el autor de Sesma¹¹.

De cualquier forma, y a pesar de que sea complicado juzgar intencionalidades de ocultamiento explícito de información por parte de Del Burgo, no deja de ser reseñable que en alguna medida este autor era consciente de que los cauces de negociación pudieron haber tomado otro camino. En un pasaje de su libro reconoce que las tesis de Sagasetta (al que tilda de cristino, pero a quien su fuerismo a ultranza le habría ubicado finalmente en el carlismo, siendo deportado por ello y que, recordémoslo, aunque aquel autor no lo diga, estaba abierta a la reforma de las instituciones navarras, incluso la de las Cortes navarras, en el sentido liberal) eran las consecuentes y ortodoxas «desde el punto de vista estrictamente foral». Además, advertía que las circunstancias impidieron la opción de que «los liberales navarros se hubieran decidido por la conservación en toda su integridad del régimen foral, para tratar después “desde dentro” de flexibilizarlo y acomodarlo a las nuevas corrientes ideológicas». Asimismo, añadía que, aunque «los liberales navarros sabían o intuían que, en aquel clima político, el restablecimiento íntegro de los Fueros de Navarra hubiera significado su desaparición del gobierno del país», «si las Cortes navarras y la subsiguiente organización del Reino se hubieran acomodado a las tendencias modernas, no hubiera habido tanta distancia con la Constitución liberal de Cádiz».

11. *Ibid.*, pp. 215-220.

De lo que tanto Rodríguez Garraza como Del Burgo dan cuenta es del Real Decreto de 16 de noviembre de 1839, de desarrollo de la Ley de 25 de octubre de 1839, que constituye para Navarra la auténtica clave de bóveda de la solución que condujo a la Ley de 16 de agosto de 1841. Esta disposición fue promulgada para que pudiera «tener efecto lo dispuesto» en el artículo segundo de la Ley de 25 de octubre, esto es, para que se pudiera llevar a cabo el trámite de audiencia de Navarra y Vascongadas necesario para la elaboración de la propuesta de modificación de los fueros que el Gobierno debía presentar a las Cortes.

Mediante ese real decreto se comenzaban a bifurcar los caminos de Navarra y de Vascongadas. Mientras por el artículo primero, en las provincias de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia se resucitaba el sistema foral tradicional, ordenándose que se constituyeran sus respectivas juntas generales para elegir a sus diputaciones, en lo que respecta a Navarra, según el artículo cuarto, se establecía que la Diputación, ya no del reino, debía ser nombrada según los parámetros constitucionales fijados para la elección de las diputaciones provinciales. Se consumaba, por consiguiente, la eliminación de las Cortes que eran, según la constitución histórica de Navarra, las que designaban a los miembros de la Diputación del Reino, obviándose, además, la razón de ser primigenia de ésta, que era la de ser la representación permanente de aquéllas. Por el mismo artículo cuarto se conservaban, no obstante, algunos aspectos formales y competenciales de las pautas constitucionales propias relativas a la Diputación. Ésta estaría formada por «siete individuos como antes constaba la diputación del reino, nombrando un diputado cada merindad, los dos restantes las de mayor población». En cuanto a las competencias de la misma, eran menores que las de la Diputación del Reino: aunque se reconocían las de ésta en aquélla, se supeditaban a «las que siendo compatibles con ellas señala la ley general a las diputaciones provinciales», sumándose «las de administración y gobierno interior que competían al Consejo de Navarra», todo ello, claro está, «sin perjuicio de la unidad constitucional».

Por otra parte, según el artículo séptimo se determinaba, en conformidad con todo lo anterior, una clara diferenciación entre los protagonistas de la interlocución con el gobierno de Madrid: en Vascongadas serían las Juntas Generales las que nombrarían los «dos o más individuos que unos a otros se sustituyan» para conferenciar con aquél; en cambio, en Navarra los designaría «la nueva diputación», convirtiéndose ésta en el árbitro del proceso para dicho territorio. Las disimilitudes en el apartado de nombramiento de delegados, así como por defecto en todo lo que tuviera que ver con la concreción de contenidos a negociar y con la gestión de los tiempos de la negociación, eran palpables. En Vascongadas esos aspectos cruciales se debatirían en un foro asambleario con representantes municipales de extracción social variada. En Navarra todo ello sería dirimido por

un órgano de siete miembros elegidos por un sufragio fuertemente censitario en un escenario político en el que los diputados elegibles pertenecerían bien al liberalismo moderado, bien al progresista, permaneciendo fuera de juego, por proscripción política tácita, otros posibles candidatos adscritos al carlismo, el predominante entre la opinión pública navarra. Recordemos que ningún diputado a Cortes ni ningún diputado provincial elegido en el periodo 1839-1843 será carlista. Todo lo más, los carlistas en el periodo 1839-1843 pudieron apoyar, según denunciaría la prensa progresista, a los candidatos del moderantismo o del liberalismo moderado ya que es dudoso que los carlistas presentaran candidatos antes de 1843. Incluso, cuando posteriormente los carlistas presentaron candidaturas propias a las elecciones, tropezaron con trabas. Así, *El Eco del Comercio* el 11 y el 19 de septiembre de 1844 informaba que los carlistas habían ganado en las elecciones generales de aquel mes en la mayoría de los distritos de Pamplona y de Estella, pero que los moderados consiguieron la anulación de aquellas actas y la proclamación de sus candidatos¹².

Por último, el artículo sexto del real decreto que estamos comentando restablecía el sistema foral para las cuatro provincias en la esfera de la renovación de los ayuntamientos, lo que tenía efectos importantes para Vascongadas en donde los alcaldes solían ser los representantes de los municipios en las juntas generales, pero no tenía efectos más allá del gobierno municipal en Navarra. Con todo, se otorgaba al virrey el poder de nombramiento final de los alcaldes elegidos con arreglo al sistema electoral foral, tal y como sucedía antiguamente en los municipios de realengo, con lo que se podía vetar el acceso de simpatizantes del carlismo, ya que el término gratis que se utiliza debe interpretarse a través de su acepción, reconocida en los diccionarios, como «de gracia». De hecho, en la sesión de la Diputación de 17 de diciembre de 1840 se leyó un oficio del virrey «para que se le dirijan los informes para los nombramientos de Alcaldes» porque en vista del Real Decreto de 16 de noviembre el virrey había preguntado al Gobierno si le competía «la elección de Alcaldes entre los sujetos que respectivamente se propongan» y proponía, «con objeto de tener preparados los trabajos para que si se resolviese afirmativamente me sea dado proceder al despacho con el acierto que deseo y la brevedad necesaria», dirigir a la Diputación «las propuestas que se han remitido, y sucesivamente las que recibiese, por si tenía la bondad de designar las personas a quienes convendrá cometer los cargos». No obstante, como quiera que el virrey había visto en la prensa que de oficio los ayuntamientos debían de remitir las propuestas de los ayuntamientos, la Diputación contestó

12. *Ibid.*, pp. 209-210.

que le remitiría «todos aquellos expedientes de actas que se le han remitido o remitan». De hecho, a partir de la sesión de la Diputación de 19 de diciembre de 1839 se ven ejemplos de cómo elige el virrey alcalde entre las ternas que se le proponían¹³.

Por consiguiente, el Real Decreto de 16 de noviembre corroboraba las tesis de Yanguas, seguidas por varios intervinientes en las Cortes españolas durante el debate de la Ley de 25 de octubre de 1839 (pero a la que, si leemos de forma detenida, otros se refirieron con cierta ambigüedad que da pie a pensar en la posibilidad de convocatoria de las Cortes navarras), de que el procedimiento de modificación foral en Navarra debía hacerse mediante un método diferente al vascongado por cuanto se subrayaba la imposibilidad de convocatoria de aquel legislativo y se conformaba una diputación que respondía, a pesar de diversos arreglos cosméticos, más al carácter y naturaleza de las diputaciones provinciales que a la extinta, e imposible también de resucitar, Diputación del Reino cuya misión esencial era, recordémoslo, velar por el cumplimiento de los cánones constitucionales propios del reino, tal y como había intentado hacer a lo largo de toda su historia¹⁴.

Rodríguez Garraza y Del Burgo se refieren con menos detenimiento de lo que nosotros hemos expresado a dicho Real Decreto de 16 de noviembre, remarcando que con él se abría una vía separada para Navarra de cara a la modificación foral. Incluso Del Burgo llega a admitir que mediante dicha disposición Navarra veía surgir, tal y como hemos explicado, «un régimen foral diferente del anterior» y que «el Reino de Navarra no era ya más que un recuerdo impracticable ante los ceñidos límites de la unidad constitucional» ya que las Cortes, el Consejo Real y los órganos judiciales desaparecían y la nueva diputación era diferente de la tradicional. No obstante, deja de lado las consecuencias mencionadas más arriba de dicho real decreto en relación con el proceso negociador subsiguiente, relativas a los agentes encargados del mismo y al procedimiento dirigido por la Diputación de nuevo cuño, y pasa a afirmar, con el fin de subrayar la legitimidad de la solución cuarentayunista, lo siguiente:

«Pero a pesar de que el Real Decreto de 16 de noviembre confirmaba una vez más la destrucción de su autonomía parlamentaria y judicial, el Gobierno, quizás sin pretenderlo, dotaba a Navarra de una extraordinaria autonomía gubernativa y administrativa de que no gozaba cuando era Reino, porque estas funciones se hallaban en manos de instituciones controladas por el Monarca, y en definitiva, por el Gobierno de Madrid. Y esto a causa de la nueva Diputación prevista en el artículo 4º»

13. *Ibidem*.

14. *Ibidem*.

Y aludiendo al enfoque contrario de autores como Justo Garrán, añadía que:

«éste es un punto que quizás ha pasado inadvertido a los autores foralistas que han comentado brevemente este Real Decreto, lamentándose únicamente de la pérdida por Navarra de la condición del Reino».

Como es obvio, la afirmación de Del Burgo de que las Cortes navarras y la Diputación del Reino estuvieran absolutamente controladas por el gobierno central queda tajantemente desmentida por los contenidos del libro de Rodríguez Garraza que se hacía eco de las repetidas tensiones entre aquéllas y éste entre 1814 y 1820 y entre 1823 y 1833 y de las resistencias ofrecidas por las primeras. Por otra parte, también Del Burgo realiza un esfuerzo de legitimación de los diputados negociadores elegidos en las elecciones resaltando su relativa representatividad considerando los límites a los que se ajustaba el sufragio censitario, obviando la falta de posibilidad de elección de candidatos carlistas, más proclives al mantenimiento de las instituciones forales tradicionales, a causa de su proscripción política.

En lo que se refiere a la negociación de la ley de agosto de 1841, tal y como sucedía con lo relativo al Convenio de Bergara y al debate de la ley de octubre de 1839, el tratamiento otorgado por Del Burgo es mucho más detallado y amplio que el de Rodríguez Garraza, aunque sin que las páginas dedicadas por éste desmerezcan en absoluto. Una cosa similar sucede con la valoración de la ley de 1841, que el primero de ellos enfoca desde un prisma mucho más jurídico, trayéndolo hasta los años sesenta del siglo XX y con una finalidad política evidente al defender su carácter paccionado, negado por otros autores. Sobre esa última cuestión, Olábarri Gortázar¹⁵ realizó hace años un análisis detenido.

Por lo que respecta a las opiniones de uno y otro autor acerca de la sublevación de O'Donnell de octubre de 1841, acontecimiento que permite calibrar la recepción en Navarra de la Ley de 16 de Agosto de aquel año por cuanto los alzados reivindicaron la restauración foral, hay que señalar sus disimilitudes.

Del Burgo se refirió de pasada a dicha sublevación al comentar las referencias efectuadas por el ministro de Gracia y Justicia Arrazola en su réplica al senador guipuzcoano Ferrer sobre el papel desempeñado por los fueros en la guerra y en el proceso de paz. En las páginas 305-306 Del Burgo analiza «si los navarros y los vascos se hallaban en disposición de alzarse con éxito contra el Gobierno en el caso de que no hubieran sido reconocidos los Fueros» y afirma que si los dirigentes liberales estaban convencidos «de que se produciría un nuevo levantamiento» en la práctica se equivocaron.

15. I. Olábarri Gortázar, «La controversia en torno...», *op. cit.*

«Ocupado el país por un poderoso ejército, pasados al enemigo la mayoría de los jefes más capaces, imposibilitado Don Carlos por Luis Felipe para dirigir cualquier acción, emigradas con el monarca carlista las autoridades forales y reemplazadas por personas fieles a la causa constitucional, cualquier intento de sublevación estaba condenado al fracaso».

En apoyo de esta tesis habla del fracaso de la sublevación de O'Donnell, al que califica de «levantamiento foral» ligado «a una causa nacional –el restablecimiento de la reina María Cristina–, y que a pesar de estar promovido y alentado por las propias autoridades forales encontró escaso eco en las Vascongadas, y ninguno en Navarra. En esta última, a diferencia de las diputaciones forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava, la Diputación provincial, que acababa de firmar el Pacto-Ley de 16 de agosto del mismo año, se opuso radicalmente al levantamiento».

La valoración de dicho acontecimiento por parte de Jaime Ignacio del Burgo Tajadura sería refrendada unos años después por su padre. En 1981 Del Burgo Torres, significado carlista y acérrimo defensor de la Ley de 16 de agosto de 1841, subrayó la inutilidad de los esfuerzos de O'Donnell y de las élites moderadas de Navarra (Bigüézal, Carriquiri y Ribed) para atraer a los navarros a su causa. Bajo su punto de vista, «salvo la participación de algunos convenidos en Vergara, los carlistas se mantuvieron al margen del conflicto», no produciendo tampoco «efecto alguno la invocación a los Fueros, contra los que nadie atentaba después de la proclamación de la ley de 16 de agosto de 1841»¹⁶. Curiosamente, cuatro años más tarde, Luis del Campo, empleando documentación del Archivo Municipal de Pamplona que nosotros también hemos utilizado aunque más exhaustivamente, desmontaría esa visión y concluiría que sobre los sucesos de octubre de 1841 «cabe manifestar que engrosaron las unidades de O'Donnell, contrariamente a lo que se ha difundido, numerosos carlistas que naturalmente no pelearían por imponer la regencia de Maria Cristina de Borbón»¹⁷. Ese desmentido no haría mella en Del Burgo Torres ya que en una obra posterior a la de Del Campo repite en torno a la conspiración de O'Donnell la misma argumentación utilizada en 1981 y ello a pesar de que maneja la misma documentación del Archivo Municipal de Pamplona que manejó dicho autor, y que también hemos manejado nosotros, reconociendo incluso el «destierro de numerosos habitantes de Pamplona»¹⁸.

16. J. del Burgo Torres, *Sublevación de O'Donnell en Pamplona (1841)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1981, p. 24.

17. L. del Campo, *Pamplona durante la regencia de Espartero (septiembre 1840-junio 1843)*, Pamplona, 1985, pp. 31 y 89.

18. J. del Burgo Torres, *Historia General de Navarra. Desde los orígenes hasta nuestros días*, tomo III, Madrid, Rialp, pp. 701-705. La referencia a los documentos del Archivo Municipal de Pamplona citados también por Del Campo en las notas 201, 202, 203 y 206 a 209.

Por su parte, Rodríguez Garraza ya indicó en 1968 que:

«La repulsa de Balmaseda por los navarros (junio 1840), y el fracaso de la insurrección de O'Donnell en Navarra (septiembre-octubre 1840) [sic: por septiembre-octubre 1841] ponen de manifiesto que ni el carlismo ni los fueros netos podían imponerse a costa de otra guerra civil, cuando la que habían sufrido les había dejado exhaustos».

Y de cualquier forma, años después, haría una demostración de su extraordinario olfato y perspicacia al proporcionar más detalles acerca de la mencionada sublevación de O'Donnell, detalles que sirvieron para que dos décadas después el firmante de este artículo profundizara en sus consideraciones. En su ponencia al Congreso de Historia de Euskal Herria de 1987 titulada «Fueros, liberalismo y carlismo en la sociedad vasca (1770-1841)» remarcó la confluencia en dicho movimiento de los sectores moderados tanto del carlismo como del liberalismo sacando a relucir documentación inédita que anteriormente había exhumado Luis del Campo de entre los fondos del Archivo Municipal de Pamplona y que se referían a las 70 personas involucradas en la trama civil de aquél, entre ellas algunas tan relevantes como Ángel Sagaseta de Ilurdoz, Nazario Carriquiri y Juan Pablo Ribed. Al hilo de ello concluía acerca de la existencia de una sensibilidad política transversal entre los más tibios del carlismo y del moderantismo «en la línea de la transacción política, que desde la oferta del Estatuto de Martínez de la Rosa llevó al Convenio de Bergara, y que pretendía el mantenimiento del sistema foral sin las trabas que lo hacía inactual»¹⁹. Esas tesis serían repetidas en un artículo posterior en el que afirmarí­a que, a su juicio, el levantamiento de O'Donnell explica la «tendencia al entendimiento en la sociedad vasca entre los elementos más moderados de ella», advirtiéndose «la proximidad ideológica de los moderados del carlismo y del liberalismo»²⁰.

Por nuestra parte, según ha quedado demostrado en un artículo que publicamos en 2009 y en el que examinamos las características de la citada sublevación de O'Donnell en Navarra, incorporando documentación inédita o insuficientemente analizada por otros autores²¹, aquella intentona, mes y medio después de la promulgación de la ley de 16 de agosto de 1841, fue producto de una alianza

19. R. Rodríguez Garraza, «Fueros, liberalismo y carlismo en la sociedad vasca (1770-1841)», en *Congreso de Historia de Euskal Herria*, tomo IV, San Sebastián, Txertoa, 1988, p. 326.

20. *Idem*, «El tratamiento de la libertad de comercio y las aduanas en Navarra (1717-1841)», *Notitia Vasconiae*, 2003, 2, p. 188.

21. F. Mikelarena, «La sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra», *Historia Contemporánea*, 38, 2009, pp. 239-275.

entre liberales moderados y carlistas por la que los primeros captaron tropas de la guarnición de Pamplona y corrieron con la financiación del asunto y los segundos aportaron exoficiales y excombatientes del ejército carlista, así como paisanos, siendo incriminados en lo que hace a la trama civil las élites del moderantismo en Navarra, y también miembros significados del carlismo. Saldada con 94 condenas a muerte en ausencia a los directamente implicados y con el destierro de 63 civiles, con posterioridad a la publicación del mencionado artículo localizamos una relación de 700 voluntarios adheridos a la rebelión que se fugaron a Francia, una cifra respetable dado el rápido fracaso de la sublevación en otros focos, el hastío de la población por la guerra finalizada dos años antes, la misma poca duración del intento y la llegada inminente de fortísimos contingentes de tropas. Todo ello sirve para estimar que la cuestión relativa a la modificación del sistema foral navarro entre los dos años que median entre octubre de 1839 y octubre de 1841 habría sido más compleja que lo admitido tradicionalmente por la historiografía. No hay que olvidar que el mencionado alzamiento ha sido el único episodio histórico en el que se trató de implantar por las armas la reintegración foral plena. Por último, el repaso a la opinión publicada acerca de la cuestión foral en relación con Navarra sirve para reconstruir la existencia de dos corrientes de opinión. El triunfo final de una de ellas, la relacionada con el liberalismo progresista y propugnada por Yanguas y Miranda que se sustanciaría en la ley de agosto de 1841, no debe hacer olvidar que la otra, defendida desde el moderantismo y desde el carlismo por autores como el conde de Guenduláin y Sagaseta de Ilurdoz, estuvo presente en la Diputación del Reino en 1834, en proyectos de transacción de 1838 y en la alianza carlomoderada de octubre de 1841 y que también llegó a ser mencionada, deslizándose de forma ambigua como posible opción que se descartaba de forma más o menos radical, en los textos del mismo Yanguas e incluso en las intervenciones de algunos oradores en el debate de la ley de 1839²².

La segunda obra de Rodrigo Rodríguez Garraza: *Tensiones de Navarra con la Administración central* (1778-1808)

Dos años después de la publicación de *Navarra de reino a provincia (1828-1841)*, Rodrigo Rodríguez Garraza, en aquellos años profesor en la Universidad de Navarra, consiguió una beca de un año de la Fundación Juan March para la

22. *Idem*, «La cuestión foral...», *op. cit.*

elaboración de una monografía sobre Navarra, enfocada como ampliación, retrospectiva desde el punto de vista cronológico, del libro anterior. El libro subsiguiente, titulado *Tensiones de Navarra con la administración central (1778-1808)*, sería publicado en 1974 como una coedición entre la Institución Príncipe de Viana de la Diputación Foral de Navarra y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, basándose en la memoria entregada por el autor a la entidad que había subvencionado la realización del trabajo.

Tras una descripción de las características socioeconómicas y políticas del periodo, en este libro Rodríguez Garraza analiza en profundidad lo sucedido en las Cortes navarras de 1780-1781 en las que el legislativo navarro se enfrentó con éxito a unas condiciones de celebración, transmitidas originalmente mediante una instrucción reservada remitida al virrey, que trató de imponer el gobierno de Madrid y que se referían, sobre todo, a la duración de las mismas y a las condiciones de pago del donativo. Posteriormente, la Corte también trataría de presionar sobre cómo debería afrontarse el tema del traslado de las aduanas. El fracaso de la monarquía en ambas cuestiones procedimentales motivaría la redacción de un informe sobre el funcionamiento de las Cortes, también recogido por el autor, el que, tras criticarlas, reconocía la autonomía del Congreso navarro.

En el capítulo quinto Rodríguez Garraza expone con detalle la cuestión del debate del traslado de las aduanas en las mismas Cortes navarras de 1780-1781, algo ya discutido en las de 1757, y que ahora cobraba mayor realce por los obstáculos colocados por el gobierno al comercio de Navarra con el resto de la monarquía (aspecto éste estudiado en exclusiva en un capítulo posterior, el séptimo), lo que generó fuertes tensiones entre los diversos sectores geográficos y sociales navarros, algo que también sucedería cuando el tema se volviera a plantear en 1817-1818 y en 1828-1829, tal y como se podía ver en la primera monografía del autor. En el capítulo siguiente, el sexto, se abordan otros temas suscitados tratados en la misma reunión de 1780-1781: el de la promulgación de la patente de Leyes y el de la ampliación de las facultades de la Diputación en la esfera de los caminos reales, ambos zanjados exitosamente tras ardua negociación.

Los últimos tres capítulos de la monografía (el octavo, el noveno y el décimo) se refieren a las tensiones surgidas entre la Diputación y las Cortes navarras con el gobierno español con motivo de una coyuntura realmente crítica como fue la de la guerra de la Convención. Las resistencias al reclutamiento de soldados y el empeño de las instituciones navarras en apoyar, al modo tradicional, una guerra defensiva, fue entendido como desafección por parte de las autoridades gubernativas de Madrid, agravándose por efecto de algunas algaradas, la existencia de ofertas de negociación por parte de los franceses, la filtración de complicidades por parte de los mandos de las tropas revolucionarias y el hecho

cierto de la anexión de Gipuzkoa a la República francesa, cuestiones que han sido completadas por investigaciones de otros autores, inspirados en las páginas del autor sesmero. Las suspicacias de Godoy y de sus colaboradores por su percepción de la actitud de las instituciones navarras dieron lugar luego a una dura política antiforalista del gobierno de Madrid llegándose a organizar una junta para el análisis del régimen foral navarro, obligándose al cumplimiento de las disposiciones reales y ordenándose el pago de donativos en unas Cortes limitadas (las de Olite de 1801) convocadas sólo a ese efecto. Todo ello puso en serios aprietos al autogobierno navarro que, a duras penas, consiguió llegar vivo a 1808, demostrándose que la Constitución histórica de Navarra tenía un enemigo de consideración en la monarquía absolutista de Carlos IV a causa de las necesidades económicas perentorias de ésta.

La proyección de las dos obras de Rodríguez Garraza en *Fueros y revolución liberal* de María Cruz Mina Apat

Una docena de años después de la publicación de los libros mencionados de Rodríguez Garraza y de Del Burgo Tajadura, María Cruz Mina Apat leyó su tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid, que al año siguiente se publicaría como monografía, editada por Alianza Universidad, con el título de *Fueros y revolución liberal en Navarra*.

La proyección de las dos monografías en la obra de Mina Apat es notable. Hemos contabilizado dieciséis referencias a pie de página (algunas de ellas a apartados amplios de la obra citada) a la primera monografía de Rodríguez Garraza y nueve a la segunda. Por contra, Mina Apat solamente menciona en siete ocasiones la obra de Del Burgo Tajadura, cuatro de ellas ceñidas al tema de la naturaleza de la Ley de Agosto de 1841, todo lo cual es llamativo por cuanto ambos autores fueron dirigidos en sus tesis por el mismo catedrático, Pablo Lucas Verdú.

Las monografías de Rodríguez Garraza son el alimento esencial de la parte de la obra de Mina Apat que habla de los ataques del gobierno absolutista al autogobierno navarro desde finales del siglo XVIII de 1833. Por su parte, Mina Apat aporta visiones mucho más completas que las aquel autor y que las de Del Burgo sobre la guerra de la Independencia y el primer y segundo periodo constitucionales, así como sobre la incidencia del factor foral en la guerra realista y en el inicio de la guerra carlista y sobre el peso de los factores económicos, la geografía y la sociología de los combatientes en el segundo de dichos conflictos. La introducción de los elementos socioeconómicos por parte de la autora mencionada fue sin duda posible gracias a las aportaciones, afectuadas a lo largo

de los años setenta, sobre la desamortización eclesiástica en Navarra de Mutiloa Poza y de Donézar y a las tesis de Fernández de Pinedo sobre el impacto de las ventas de comunales por parte de los pueblos a causa del endeudamiento de las haciendas locales provocado por los sucesivos conflictos bélicos desde la guerra de la Convención hasta la primera guerra carlista. Con todo ello, se presenta la solución de 1841 como la apuesta que beneficiaba a la oligarquía navarra como principal beneficiaria de los terrenos del común y de las corralizas enajenadas por los ayuntamientos y de las tierras e inmuebles puestos a la venta en el proceso de desamortización de Mendizábal y que estaba especialmente interesada en el traslado de las aduanas a la frontera y en la unidad de mercado estatal.

Aunque acerca de la influencia de la reivindicación en defensa de los fueros en el estallido y devenir de la guerra en el bando carlista existen algunas menciones en la obra de Mina Apat a la importancia que diversas cuestiones tenían para las clases populares, en especial las vinculadas con el precio de los artículos de consumo procedentes de Francia y ligadas al mantenimiento de las aduanas en el Ebro, así como las fiscales y la exención de quintas, el análisis de aquello queda demasiado supeditado a la presencia de referencias foralistas en las proclamas oficiales del carlismo, es decir, en los posicionamientos de las élites del mencionado movimiento. En este sentido consideramos que habría resultado oportuno la incorporación por parte de la autora de las reflexiones emitidas durante el proceso de redacción de la tesis por parte de Julio Aróstegui en un volumen publicado en 1979²³. Aróstegui subrayaba que los fueros eran unas instituciones que desempeñaban y operaban en un doble plano: en el entorno intracomunitario regulaban las relaciones sociales y políticas de cada territorio foral, configurando un marco regulador diferenciado en la esfera de lo económico, mientras que, hacia fuera, actuaban como un código político que expresaba las condiciones de inserción en la monarquía hispánica. Sin dejar de mencionar la doble procedencia de los ataques, tanto del liberalismo como del absolutismo, a los regímenes forales de Navarra y de las provincias Vascongadas, remarca la existencia de un foralismo de las bases populares carlistas relacionado con la defensa de sus niveles de vida a través de la lucha por la conservación de las ventajas tangibles de naturaleza económica que los fueros aseguraban. Todo ello en un contexto de degradación provocado por las circunstancias de las guerras de las últimas décadas, por los perjuicios ocasionados por los cambios introducidos, sobre todo en el terreno fiscal y arancelario, por los liberales. Eso justificaría la

23. J. Aróstegui, «El carlismo y los fueros vasconavarros publicado en 1979», en *Historia del pueblo vasco*, vol. III, San Sebastián, Erein, 1979, pp. 71-135.

adhesión de aquéllas al carlismo, inexplicable del todo si atendemos a los principios de defensa del trono, del orden tradicional y de la religión, proclamados por las élites del mismo, en las que no se advierten, excluido el factor religioso, elementos para la extensión de los apoyos entre campesinos y artesanos, sobre todo si tenemos en cuenta que para los líderes e ideólogos carlistas la defensa de los fueros fue siempre cuestión subsidiaria, que no podría triunfar si no era ligada a aquellos grandes argumentos.

Por otra parte, en el debate discursivo acerca de la necesidad y sentido de la modificación foral en Navarra a partir de 1835 nos parece más acertado e íntegro el enfoque de Rodríguez Garraza en comparación con el de Mina Apat. Algunos textos importantes citados por aquél, entre ellos en especial las *Bases* carlistas de 1838, no son mencionados por dicha autora. También hay que mencionar que, a diferencia de Rodríguez Garraza y de Del Burgo Tajadura, aquélla toca de forma muy superficial el debate parlamentario en torno a la Ley de 25 de octubre de 1839 y todos los documentos relacionados con él y lo mismo sucede con todo el proceso posterior que condujo a la Ley de 16 de agosto de 1841. Tampoco, como dijimos, nombra para nada a Sagaseta, obviando consecuentemente la existencia de sensibilidades que defendían opciones diferentes a las que finalmente fueron aprobadas. En rigor, las únicas aportaciones de Mina Apat en relación con el final del proceso tienen que ver con el carácter y naturaleza de esa última ley (es decir, con la circunstancia de si se corresponde con una ley paccionada, un pacto-ley o una ley ordinaria). Según reconocía en nota a pie de página la misma autora, esa última parte era en gran parte deudora de la tesis inédita de Antonio Martínez Tomás, leída en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid en 1972 y publicada, justamente ahora, en el año 2014 por la FEDHAV.

Tras la publicación reciente de esa tesis largamente inédita, hemos podido ponderar en ella los ecos de las obras de Rodríguez Garraza y de Del Burgo Tajadura. En ella se llega a reconocer que la aportación de documentación de las obras de esos dos autores «es casi exhaustiva, y por nuestra parte, poco podemos añadir en ese aspecto, pues coincide notablemente con lo que teníamos preparado»²⁴. Con todo, acerca de la misma podemos mencionar que, considerando el enfoque de Rodríguez Garraza de la política antiforalista de los gobiernos absolutistas desde 1796, agudizados al final, dicha tesis inédita hace un análisis detallado de los ecos en Navarra del Estatuto Real de 1834, del debate

24. A. Martínez Tomás, *La naturaleza jurídica del régimen foral de Navarra*, tesis doctoral, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 1972, p. 110.

de la Ley de 1839, de las negociaciones de la Ley de 1841 y del análisis de la naturaleza jurídica de ésta última, resultando evidente que en ese último aspecto se basó sobremanera Mina Apat, tal y como reconocía la misma autora. Con todo, esa tesis es bastante decepcionante en lo que concierne a todos los demás aspectos estudiados por los tres autores navarros citados, dejándose de mencionar el documento de *Bases* de mayo de 1838, los diferentes intentos de transacción de 1835-1838, los folletos de Sagaseta u Ozcáriz y la misma intentona de octubre de 1841. Con todo, resulta llamativo que Martínez Tomás se planteara la pregunta, en un ejercicio de historia ficción, dada la mayoría progresista parlamentaria, de si los moderados pensaron en disolver las Cortes y en convocar otras constituyentes para elaborar una Constitución menos radical que la de 1837 con lo que hubiera sido factible «la concesión o restablecimiento de Fueros», citando al respecto una intervención del conde de Navas²⁵.

Para finalizar, también queremos dejar constancia de que las tesis del trasfondo socioeconómico del desenlace de 1841 como solución que beneficiaba a la nobleza terrateniente y a la burguesía en ascenso a pesar de su aparente consistencia tiene un flanco débil. Resulta enormemente llamativo que, tal y como se ha demostrado, dos de las personas, Nazario Carriquiri y Juan Pablo Ribed, que fueron de los mayores beneficiarios de la guerra carlista en Navarra como aprovisionadores del ejército cristino y ser de los mayores compradores de tierras durante la desamortización²⁶, fueran, junto con el barón de Bigüézal, los tres miembros señeros del liberalismo moderado navarro, los protagonistas primordiales de la sublevación de O'Donnell de octubre de 1841 en Navarra. Ello se explica porque como concluimos en el artículo mencionado más arriba, la promesa de reintegración foral presente en las proclamas de los sublevados no era discordante con los intereses económicos de personajes como Carriquiri o Ribed ya que se complementaba con la consignación de algunos aspectos alusivos al tema aduanero o al reconocimiento explícito de la validez de las compras

25. *Ibid.*, pp. 161-162.

26. El primero adquirió bienes por 3.311.000 reales, siendo el segundo mayor comprador; Ribed compró por 650.000 reales. Carriquiri, asentado en Madrid desde 1840, fue banquero de la reina María Cristina y de la alta nobleza. Su participación en las Cortes fue casi permanente desde 1843 hasta 1880. Participó activamente en las Cortes en cuestiones económicas y comerciales. Fue un importante inversor en la construcción de la red ferroviaria y figuró en numerosas sociedades como el Banco de Isabel II, el Banco Español de San Fernando, etc., y participó en múltiples empresas mineras, metalúrgicas, de obras públicas, forestales, ganaderas y de servicios. Ribed, por su parte, tuvo una trayectoria política mucho más corta, siendo diputado a Cortes en 1840 y alcalde de Pamplona en 1857. Su familia fue la promotora de la papelera de Villava y de las principales empresas de construcción de caminos de los años cuarenta.

de bienes desamortizados de la Iglesia efectuadas por los liberales durante la desamortización eclesiástica de Mendizábal²⁷.

Las deficiencias advertidas en la obra de Mina Apat también se constatan en otros autores caracterizados por ese giro socioeconómico de la cuestión. Es el caso de Del Río Aldaz, quien ha llegado a referirse despectivamente a las obras y a las personalidad de Rodríguez Garraza, fundándose en prejuicios en absoluto objetivados, no valorando en absoluto la significación de sus aportaciones, ni por sí mismas en el contexto en el que aquéllas fueron elaboradas ni en relación al avance que supusieron para quienes vinieron después. Además de compartir con Mina Apat el silencio respecto a las obras y documentos ya omitidos por dicha autora, en especial de las obras de Sagaseta y de Ozcáriz, o respecto a los sucesos de octubre de 1841, se advierte en algunas cuestiones una obcecación claramente distorsionadora por parte de Del Río Aldaz. En *Las últimas cortes del Reino de Navarra (1828-1829)* (Pamplona, Haranburu, 1985), aunque se enriquece la obra de Rodríguez Garraza en relación con algunos aspectos, en especial con lo sucedido en las Cortes de 1828-1829, la obra de aquél es más rica para el conjunto del periodo 1823-1833. En *Orígenes de la guerra carlista en Navarra, 1820-1824* (Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987) se insiste en la importancia de los liberales navarros durante el Trienio, cuando en todas las elecciones a diputados a Cortes y al Ayuntamiento de Pamplona los realistas coparon prácticamente todos los puestos en liza²⁸. En *Revolución liberal, expolios y desastres de la primera guerra carlista en Navarra y en el frente norte* (Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000) el análisis del papel del estatus político-institucional de Navarra a lo largo de la guerra carlista y en su desenlace es incompleto y superficial. En el artículo «La conquista del poder por la burguesía liberal navarra en el periodo revolucionario de 1835-1836» (*Gerónimo de Uztáriz*, 1995, 11, pp. 9-29) se afirma que Rodríguez Garraza sobrevalora el ardor foral del barón de Bigüézal y de Martínez de Arizala, representantes de la Diputación en 1834 ante el gobierno central y responsables de múltiples gestiones y memoriales en relación con la inclusión de Navarra en la convocatoria de las elecciones a las Cortes del Estatuto Real y se subraya la ausencia reiterada de la mayoría de los diputados forales en las sesiones. Sin embargo, se omite que los diputados representantes de esa burguesía liberal que toma el poder a partir de 1836, a partir de la revolución de ese año, tampoco se esmeró demasiado en su labor al frente de la corporación provincial. Entre abril

27. F. Mikelarena, *La sublevación de O'Donnell...*, op. cit.

28. R. del Río Aldaz, *Orígenes de la guerra carlista en Navarra, 1820-1824*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, pp. 36, 53-54, 79 y 84.

y agosto de 1837 sólo acudían a las sesiones de la Diputación uno o dos diputados junto con el jefe político. Posteriormente, la instalación de una Diputación substituyente, nombrada a dedo por el jefe político en septiembre de 1837, se saldó con el fracaso y las renunciaciones de los elegidos. La nueva diputación provincial constituida en enero de 1838 también padeció de problemas de asistencia y desde el verano contó con la asistencia de sólo tres diputados, solicitando su disolución a mediados de septiembre.

Otras obras de Rodrigo Rodríguez Garraza

Eclosos de los contenidos de las dos monografías mencionadas de Rodrigo Rodríguez Garraza, aunque con un tratamiento de mayor detalle y específicamente desarrollados en alguna dirección concreta, se recogieron en muchos de los artículos de revista científica o en artículos en publicaciones colectivas publicados por el mismo autor en el curso de los años. Entre ellos podemos mencionar «Actitudes políticas en Navarra durante la Guerra de la Convención (1793-1795)» (*Príncipe de Viana*, 189, 1990, pp. 113-118), «El tratamiento de la Libertad de Comercio y las Aduanas en Navarra (1717-1841)» (*Notitia Vasconiae: revista de derecho histórico de Vasconia*, 2, 2003, pp. 129-190), o «Transformación institucional de Navarra (1778-1841)» (*Iura Vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 9, 2012, pp. 33-100). De mucho interés es su ponencia acerca de la crisis de la foralidad en el terreno de lo político y de lo institucional en el conjunto de los cuatro territorios vascopeninsulares, elaborada para el Congreso de Historia de Euskal Herria que tuvo lugar a finales de 1987 en el marco del Congreso Mundial Vasco, titulada «Fueros, liberalismo y carlismo en la sociedad vasco (1770-1841)» en *Euskal Herriaren historiari buruzko Biltzarra = Congreso de Historia de Euskal Herria = Congrès d'histoire d'Euskal Herria = Conferencie on History of the Basque Country*, vol. 4, *La crisis del Antiguo Régimen*, San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 301-330.

Rodrigo Rodríguez Garraza también ha transitado otras épocas y otros aspectos de la historia de Navarra. El insuficientemente valorado por los historiadores Apeo catastral de 1607 en el que se relacionan los bienes inmuebles y pecuarios de la población navarra a principios del seiscientos fue convenientemente vaciado y analizado, el núcleo de dos artículos en los que estudiaba el mismo para la zona media y para el sur de la comunidad («La Valoración de 1607 en la Navarra media Oriental y Central», *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 1995, pp. 429-474; «La Valoración de bienes de 1607 en la Ribera de Navarra», *Cuadernos de Historia Moderna*, 21, 1998, pp. 179-218). El autor ha anunciado un próximo libro

con el análisis detallado del catastro referido para toda Navarra. Con arreglo a la misma fuente, completada con otras, el autor sesmero siguió profundizando en la historia agraria de Navarra en el siglo XVII en otros dos artículos: «La interacción ciudad-campo en Navarra hacia el año 1600» (en Enrique Martínez Ruiz [coord.], *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía*, vol. 2, Madrid, 2000, pp. 375-420); y «Propietarios, acreedores-deudores y precios-salarios en Navarra (1570-1680)» (en Carmen Erro Gasca y Iñigo Mugueta Moreno [coords.], *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: actas del V Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona, septiembre de 2002, vol. 3, Pamplona, Eunat, 2002, pp. 246-298).

Las tensiones vividas entre la Diputación y las Cortes navarra y el Gobierno central en los años treinta y cuarenta del seiscientos fueron, por otro parte, el eje conductor de otras dos aportaciones de Rodríguez Garraza: «Navarra y la administración central (1637-1648)» (*Cuadernos de historia moderna*, 11, 1991, pp. 149-176) y «Los intentos de extensión en Navarra del servicio militar (siglo XVII)» (*Iura Vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 4, 2007, pp. 367-387).

Por último, las interioridades de la burguesía comercial y la financiación de la guerra de Sucesión sería el último vector cultivado por nuestro autor. Tres artículos darían constancia de sus esfuerzos en el mismo: «Instituciones y comercio en Navarra en la segunda mitad del siglo XVII» (*Príncipe de Viana*, 196, 1992, pp. 443-480); «Asentistas navarros durante la guerra de Sucesión (1705-1711)», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna: actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de diciembre de 1991*, vol. 2, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 725-752; y «La guerra de Sucesión en Navarra. I. Financiación de la misma y capitalización de los asentistas autóctonos (1705-1711)» (*Príncipe de Viana*, 208, 1996, pp. 359-388). El último artículo de los citados tendría continuidad en una segunda parte, centrada en los aspectos políticos e institucionales de la misma guerra para Navarra, publicada en la misma revista en el año 1998 en el número 215.

No podemos dejar de mencionar tampoco la introducción que Rodrigo Rodríguez Garraza hizo a la monografía de Angel García-Sanz Marcotegui, basada en la tesis de éste, sobre la demografía de la Barranca de Navarra entre 1760 y 1860, y en la que efectuaba una serie de reflexiones de gran calado, sobre todo, si consideramos que nunca había entrado la historia de la población en el campo de sus intereses investigadores.

Estudios / Ikerketak

La lucha entre la Iglesia católica y Falange en el ámbito cinematográfico (1936-1945)

The battle between the Catholic Church and the Falange in the film industry (1936-1945)

Marta RECALDE IGLESIAS

Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. EL CINE ESPAÑOL DURANTE LA GUERRA CIVIL. 1. La nueva reglamentación del cine durante la contienda. 2. La producción cinematográfica. Coproducciones con Alemania. III. PRIMEROS AÑOS DE LA DICTADURA. 1. La reglamentación del cine en la España franquista. 2. La producción cinematográfica en la inmediata posguerra. IV. FIN DEL PODER DE FALANGE. 1. Una nueva reglamentación para unos nuevos tiempos. 2. El falangismo se aleja de la producción cinematográfica. V. CONCLUSIONES.

Resumen: Este artículo aborda las tensiones que desde el inicio de la Guerra Civil y hasta el final de la 2ª Guerra Mundial se vivieron entre la Iglesia católica y Falange por controlar el aparato cinematográfico español. Utilizando como material de estudio fuentes principalmente secundarias y una gran cantidad de filmografía, se trata de estudiar cómo ambas instituciones trataron de controlar un medio de comunicación tan importante en aquellos años como el cine. Se observará como la disputa fue ganada por la Iglesia a pesar de que en los primeros años de la postguerra todo apuntaba al predominio falangista. La inicial supremacía de Falange en la política cinematográfica se vio frustrada fundamentalmente por la situación internacional derivada de la II Guerra Mundial y la derrota del fascismo.

Palabras clave: cine; Falange; Iglesia; propaganda; censura.

Abstract: This paper addresses the tensions that took place between the Catholic Church and the Spanish Falange, from the start of the Spanish Civil War to the end of the Second World War, in order to control the Spanish cinema. The aim is to study how both institutions, the Catholic Church and the Spanish Falange, tried to control the film industry, a very important media at that time. Mostly secondary sources and numerous films have been used. It has been found out that the dispute was won by the Church even though in the early postwar years the Falange seemed to have the power. The initial supremacy of the Falange in film policy was frustrated mainly by the international situation resulting from the Second World War and the defeat of the fascism.

Keywords: film industry; Falange; Church; Propaganda; censorship.

I. Introducción

Una de las generalidades que se manejan al abordar el tema del cine europeo en el periodo de entreguerras es que los estados lo utilizaban con el objetivo de modelar y proyectar una idea de nación. Para ello intentaban controlar lo que se rodaba con el objetivo de construir un imaginario colectivo que ayudara a la construcción de lo «real». El siguiente análisis trata de señalar algunas de las claves sobre cómo el franquismo utilizó el cine para la construcción nacional y cómo la Iglesia y Falange, dos de las instituciones que conformaban el incipiente franquismo, lucharon entre sí por controlar el aparato cinematográfico desde el comienzo de la Guerra Civil hasta el final de la Segunda Guerra Mundial.

El cine fue para el régimen franquista un asunto muy importante desde el punto de vista político, intentó utilizarlo para adoctrinar a la población por medio de la censura y de la propaganda, controladas en principio por Falange. Con la derrota del Eje en la Segunda Guerra Mundial el control pasó a manos de la Iglesia. Ambas instituciones intentaron desde sus medios de prensa influir en productores y en censores con el objetivo de que se diera una «correcta» recepción del mensaje cinematográfico franquista.

La investigación abarca desde 1936 hasta 1945, año en que el control de la propaganda pasó de Falange al Ministerio de Educación, fuertemente influenciado por la Iglesia. En este trasvase de poderes, el régimen dejó de ser fascista –en teoría–, para convertirse en nacional-católico. Es un periodo de especial virulencia ideológica, cuando los vencedores de la guerra establecieron un Nuevo Orden político y social y pusieron las bases para su perpetuación.

II. El cine español durante la Guerra Civil

1. *La nueva reglamentación del cine durante la contienda*

Los insurrectos, a partir del golpe de estado del 18 de julio y conscientes de la importancia del cinematógrafo, no tardaron ni un mes en comenzar a reglamentarlo. El 5 de agosto se atribuyeron al Gabinete de Prensa y Propaganda las competencias exclusivas sobre los servicios relacionados con la información y la propaganda. El 14 de enero de 1937 nació la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda que pasó a depender en febrero de 1938 del Ministerio del Interior, cuyo titular era Ramón Serrano Suñer.

En 1936 Falange era un grupo minúsculo que compartía con quienes se levantaron contra la República –el ejército, la derecha tradicional y la iglesia católica– la necesidad de derribar un régimen que consideraban perjudicial para

España. Sin embargo, a pesar de ser una fuerza marginal y de que la guerra la ganaron los otros grupos, su relación con los fascismos que triunfaban en Europa hizo que Falange fuera quien dirigiera la política cultural española. Pero esta hegemonía cultural no fue fácil. Los intereses de la Iglesia chocaban directamente con Falange porque ambas pretendían controlar el aparato cinematográfico, a lo que habría que añadir las distintas sensibilidades del partido. Por otra parte, durante los primeros años de la posguerra los acontecimientos internacionales derivados de la Segunda Guerra Mundial tuvieron una gran influencia sobre la política franquista. El resultado de todas estas variables hizo que la política cultural, en su vertiente de censura y propaganda, variara mucho en unos pocos años y se vivieran relaciones turbulentas entre los distintos actores.

Los grupos católicos creían necesaria una contrarrevolución que acabara con las influencias que el cine republicano había tenido en la sociedad española, por lo que, apenas unos días después del golpe militar, comienzan a organizar juntas locales y provinciales de censura. Frente a este control ejercido por la Iglesia en las labores censoras, el Estado comenzó a legislar aplicando el modelo censor de la Italia fascista. En 1937 se atribuyó a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda la suprema dirección de la censura cinematográfica, adscribiéndose a ella todos los organismos con competencias en la materia y aconsejando:

«reglamentar los medios de propaganda y difusión a fin de que se restablezca el imperio de la verdad, divulgando, al mismo tiempo, la gran obra de reconstrucción Nacional que el Nuevo Estado ha emprendido»¹

Adscrita a esta Delegación se crean varias direcciones, entre ellas la de Propaganda dirigida por Dionisio Ridruejo. Desde esta Dirección se organizó la política cinematográfica española con un grupo de falangistas que aspiraban a instaurar en España un estado fascista.

En 1938 se instituyó la Comisión de Censura Cinematográfica y la Junta Superior de Censura dependientes ambas del Ministerio del Interior. La organización de la censura era colegiada y cada familia del régimen examinaba las películas en los temas que les competían, así el censor religioso controlaba los asuntos morales, el censor de la Falange los políticos y culturales y el censor militar lo referente a la defensa nacional. Se originó así un conflicto entre católicos y falangistas por su control tratando cada uno de colocar a sus adeptos en la

1. Decreto nº 180, *BOE* de 17-1-1937

presidencia de las juntas de censura o bien intentando que éstas dependieran de las instituciones que ellos dominaban. La Confederación Católica Nacional de Padres de Familia se quejaba de que en estas juntas no participara –además del preceptivo sacerdote– un miembro de la Confederación de Mujeres Católicas, adscrita a ella, y criticaba la censura estatal porque la encontraban demasiado abierta y timorata en sus decisiones referentes a los temas morales. Además de sus quejas por su escasa participación, la Confederación denunció ante la Junta las películas que a su juicio debían ser prohibidas. Cualquier persona podía interponer este tipo de denuncias pero nadie la ejerció tan a menudo como la CCNPF. La aceptación de una denuncia no implicaba necesariamente su prohibición pero el veredicto final era inapelable y debía ser aceptado. Sin embargo, desde los grupos católicos no siempre lo acataban, utilizando para ello todo tipo de procedimientos como la creación de juntas locales de censura en ciudades como Bilbao, Sevilla o Barcelona donde se censuraban películas autorizadas por la Junta Nacional gracias al consentimiento de algunos alcaldes o gobernadores civiles.

La CCNPF fue mucho más celosa e intransigente que la censura institucional reclamando insistentemente al Estado la existencia de una policía moral del cine. El Servicio de Prensa y Propaganda terminó sintiéndose molesto por las continuas críticas de la Comisión y por la intransigencia de sus exigencias, puesto que no tenía inconveniente en matizar, o incluso contradecir, sus decisiones y hasta en dar consejos a las autoridades militares en esta materia². Por esta razón, la Delegación de Prensa y Propaganda se encargó desde principios de 1938 de que la CCNPF quedara fuera de las entidades gestoras de la censura³. Lo que realmente temía la Iglesia era que se apostase por un cine de Estado ya que defendía la gran responsabilidad de la Iglesia en la tarea de instruir moralmente al público.

Los falangistas desde su poder administrativo prohibirán a los católicos su censura privada en prensa, pero éstos hicieron caso omiso y siguieron publicándola, también impidieron, aunque no por mucho tiempo, que se convirtiera en oficial el Código de Sevilla –redactando por iniciativa de los católicos– vigente entre abril de 1937 y noviembre de 1938. Estas tensiones no significan que Falange no fuera católica, las tensiones se originaron porque ésta no aceptaba el

2. R. Álvarez Berciano y R. Sala Noguera, *El cine en la zona nacional, 1936-1939*, Bilbao, Mensajero, 2000.

3. Hasta ese momento, los Padres de Familia habían contado con vocales representantes de las juntas de censura de Sevilla y La Coruña.

predominio y la tutela del clero, y trató de corregir lo que de reaccionario y clerical tenía el Régimen ya que su objetivo era convertirlo en un verdadero estado totalitario.

Una Iglesia como la española no estaba dispuesta a dejar al Estado el monopolio del hombre como ser social, y a limitarse a la dirección de las conciencias individuales. Por ello serán numerosos los llamamientos para acrecentar su influencia sobre las costumbres y la vida social española a pesar de ser aquel enorme. Su aspiración era conseguir un control total de la mentalidad colectiva, una vuelta al teocentrismo. En la revista de los jesuitas *Razón y Fe*, se dice:

«El poder directo de la Iglesia [...] no se reduce a una mera dirección [...] sobre el Estado, ni menos a Coordinación, sino que implica una real subordinación de lo civil con estricta obligación de obediencia...»⁴.

Hay que matizar que su desconfianza hacia Falange no era general, sino que se dirigía hacia aquellos falangistas radicales que se negaban a aceptar el completo dominio clerical que ellos pretendían. Estos falangistas eran generalmente auténticos fascistas y por ello partidarios del Estado totalitario al que debía quedar sometida la Iglesia.

La polémica cultural entre ambas instituciones no fue muy explícita ya que proviene de la época en la que los falangistas radicales controlaban la prensa y ellos eran los primeros interesados en disipar cualquier sospecha de enfrentamiento Iglesia-Estado. En el terreno intelectual, esa disputa se nos presenta como un choque entre una actitud de cierta tolerancia y apertura intelectual y otra mucho más rígida.

2. *La producción cinematográfica. Coproducciones con Alemania*

Esta preponderancia del elemento fascista sobre la Iglesia se puede ver en las películas rodadas en estos años. Durante la guerra, la mayor parte de los estudios y equipos de rodaje se encontraban en Barcelona y Madrid, ciudades que se hallaban en zona republicana, y ello obligó a buscar en el exterior la infraestructura necesaria para comenzar a realizar el cine deseado por el régimen. Se firmaron acuerdos de colaboración con Alemania e Italia que posibilitaron el rodaje de

4. Citado en A. Lazo, *La Iglesia, la falange y el fascismo (Un estudio sobre la prensa española de posguerra)*, 2ª ed., Sevilla, Universidad de Sevilla, 1988, p. 60.

algunas cintas durante la guerra. En 1939 se rodaron en Italia tres películas⁵ de las que no se conservan copias, así que ante la imposibilidad de verlas, en este trabajo únicamente trataré de las coproducciones alemanas.

Entre 1938 y 1939 se rodaron en Alemania cinco largometrajes producidos por la empresa Hispano-film-Produktion. El argumento de estas películas está muy alejado de la situación que se estaba viviendo en España en estos años, seguían utilizándose, al menos formalmente, los mismos elementos del género de la «españolada», que estaban triunfando en el cine español de la República: unas estrellas adoradas por el público, una música y una iconografía que había triunfado desde la incorporación del sonoro y unos motivos narrativos reconocidos por los espectadores. Los directores elegidos para esta empresa fueron los consagrados en época republicana, Florián Rey, que rodó *Carmen, la de Triana* (1938), y *La Canción de Aixa* (1939), y Benito Perojo, que triunfó en España con *El barbero de Sevilla*, *Suspiros de España* y *Mariquilla terremoto*, las tres rodadas en 1938. Todas compartían una visión pasional y romántica de España excepto *La canción de Aixa* que se desarrolla en el Protectorado y muestra unas perfectas relaciones hispano-marroquíes.

Sorprende en estas películas lo alejadas que están de las instrucciones aprobadas por la Junta de Censura en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1937 en la que se establecían las normas a que debían sujetarse los censores.

«Cuanto se relacione con la religión tiene que ser tratado con el máximo respeto... tampoco es admisible que a cualquiera de los personajes destinados a atraerse la odiosidad del público, se le atribuyan fervores religiosos, actos de piedad en franca contradicción con su vida reprochable».

Lo cierto es que en *Carmen, la de Triana*, la protagonista es una mujer sexualmente activa y deseable, muy alejada del prototipo que poco tiempo después ofrecerá el franquismo. No sólo es sexualmente activa, sino que comparte su amor con dos hombres, es una mujer libre y que vive con total normalidad en un mundo profundamente masculino. Esa Carmen, no está destinada a atraerse «la odiosidad del público» como parece que debiera por las instrucciones de la censura, sino que es la protagonista, la mujer racial con la que el público se identifica, una gitana que cantará su dolor por la muerte del torero bajo la imagen del cristo crucificado y no sólo eso, sino que Florián Rey nos la mostrará en un ligero picado, cantando: «a los pies de *mi* cruz mírame llorar», comparando su dolor con el del crucificado.

5. Las películas fueron *Frente de Madrid* (Edgar Neville, 1939), *Manolenka* (Pedro Puche, 1939) y *El rey que rabió* (José Buch, 1939).



Carmen la de Triana.

La prensa falangista rechazó la película y mostró su desprecio a un cine que representaba una España plebeya llena de gitanos y contrabandistas. Esta crítica a la tan denostada «españolada» fue una constante durante todo el franquismo aunque no hubo ni una sola palabra dirigida a sus desviaciones de la fe católica.

Tampoco parece que siguiera las instrucciones de la Iglesia *El barbero de Sevilla*, donde se da una visión totalmente banalizada del matrimonio y del ejército. Es extraño que se permitiera la imagen del sacerdote don Basilio mostrado como un intrigante borracho y comilón que se venderá al mejor postor. En todas las escenas en la que aparece está comiendo y bebiendo copiosamente, hablando con la boca llena –incluso en algún momento se le cae el alimento de la misma–, y solicitando más dinero, más comida y más bebida por sus servicios.

Suspiros de España, al igual que el resto de las películas rodadas en Alemania, fue duramente tratada por la crítica porque presentaba un ambiente popular que relacionaban con el cine rodado en época republicana. Sin embargo la película señala otro momento histórico: la primera imagen que nos muestra después de los títulos de crédito es la portada de un periódico en el que resalta el titular «España triunfante», en el que se hace referencia al premio ganado por una tonadillera española en un concurso de canto y, aunque en la película no hay ninguna referencia a la Guerra Civil, parece claro que los espectadores que la vieron tras su estreno, en noviembre de 1939, encontraron evidente la referencia al triunfo de Franco en la contienda.



Suspiros de España.

En *Mariquilla terremoto*, hay un abismo entre la visión de la «honradez» de la mujer y la que nos propondrán poco más tarde, por ejemplo, en *La Dolores* (Florián Rey, 1940). Mariquilla es engañada por un hombre y sufre unas consecuencias inmediatas, pero su personaje triunfará y conseguirá la felicidad sin que este hecho le marque en absoluto.

La excepción será *La Canción de Aixa*, película más pegada a la realidad, que muestra las tensiones entre modernidad y tradición que vive Marruecos. Allí, como en España, el conflicto se resolverá con el establecimiento de un caudillo que defenderá el acatamiento de unos pilares trascendentales como son la obediencia a los mayores y el respeto a la fe, en este caso la musulmana. Una de las pretensiones de la película era glorificar la imagen de los guerreros marroquíes que estaban combatiendo a las órdenes de Franco.

Lo interesante de estas primeras coproducciones es la poca presencia que tiene en ellas el elemento católico y que son herederas directas del cine que se hacía hasta ese momento, aunque si podemos ver, por ejemplo en *Carmen, la de Triana*, un sometimiento al orden establecido frente a la liberalidad de la época republicana. El amor entre José y Carmen es imposible porque ella es gitana y representa la anarquía y la libertad y pertenece a un momento histórico que está a punto de terminar gracias a la heroica acción del brigadier que es capaz de sacrificarse por su país. Así la victoria del ejército español sobre esa España cauduca se representa en una alegórica escena final en la que la imagen de Carmen es reducida a un sujeto vacío, caído y prescindible frente al blanco féretro de José que recibe los honores del ejército español.

A pesar de que el mensaje que pretendían transmitir estas películas era claramente favorable a los insurrectos, formalmente, las películas rodadas en Alemania tenían más puntos en común con el cine rodado durante la República que con el cine que se rodará en la España posterior. Pero este tratamiento de los personajes irá paulatinamente desapareciendo de las pantallas y durante mucho tiempo los españoles dejaron de ver la representación del deseo sexual y sentimientos como la amargura y la desesperación ubicados en ambientes inmorales.

III. Primeros años de la Dictadura

1. *La reglamentación del cine en la España franquista*

En 1940 la victoria del Eje en la Segunda Guerra Mundial parecía clara y el totalitarismo se mostraba como la inevitable forma política del futuro. La Iglesia intentó acomodarse a esta nueva situación y llegó a afirmar en el boletín de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas que «en principio, los estados totalitarios están perfectamente de acuerdo con la doctrina de la Iglesia»⁶ sin embargo no estaba dispuesta a ceder ni un ápice en sus pretensiones teocráticas. Seguía considerando que tenía un poder directo sobre los asuntos temporales, que debía ser inspiradora de las costumbres y de la mentalidad colectiva y que por ello debía monopolizar la política cultural. Estas pretensiones serán las que producirán los roces con el sector de Falange que por totalitario también consideraba irrenunciable el control de la sociedad.

A pesar de los privilegios que el régimen franquista había concedido a la Iglesia y a pesar del reconocimiento del catolicismo como religión oficial, los sectores católicos, sin dejar nunca de apoyar al nuevo régimen, miraban con recelo alguno de sus rasgos. Temían sobre todo perder influencia en aquellos sectores en los que también Falange había puesto sus objetivos como el encuadramiento de los jóvenes. Las tensiones que se vivieron entre ambas instituciones trataron de ser silenciadas, sin embargo no siempre fue posible, como cuando se prohibieron varios documentos eclesiásticos por la censura o en el caso de algún conflicto con el cardenal Segura⁷.

La existencia de conflictos e irregularidades fue un tema que la prensa ocultó y desmintió en todo momento. En noviembre de 1940, un editorial aparecido

6. A. Lazo, *La Iglesia, la falange...*, *op. cit.*, p. 115.

7. En 1940 prohibió que los falangistas grabaran en la fachada de la catedral de Sevilla los nombres de José Antonio y de los caídos en la zona nacional, como se estaba haciendo en iglesias de toda España, bajo pena de excomuniación.

en *Primer Plano*⁸ se refería a la existencia de censuras locales y provinciales como un «rumor maligno». La revista intentó en varias ocasiones cerrar la cuestión, hubo editoriales, artículos de opinión, contestaciones a cartas de aficionados e incluso una entrevista al vocal eclesiástico de la Junta Superior de Censura Cinematográfica, el Padre Peyró, quien afirma que «los fallos de la Comisión y de la Junta Superior son irreprochables»⁹. El objetivo de la revista falangista era claro, no debía quedar ninguna duda de que los organismos oficiales trabajaban disciplinadamente, que su labor censora era la correcta y que no necesitaba que nadie viniera a corregir sus dictámenes.

Hay que tener en cuenta que Falange no fue un partido homogéneo y entre 1939 y 1945 se diferencia al menos una fracción acomodada al franquismo, que ideológicamente se fue identificando cada vez más con la derecha reaccionaria y otra radical que, si bien dominó el partido entre 1939 y 1942, fue desplazada del poder al negarse a renunciar a la solidaridad con los fascismos europeos y a someterse a la Iglesia. La Falange más radical, fascinada por el nazismo, fue la que dirigió la política cultural española durante estos años con la seguridad de que un triunfo de Alemania en la guerra significaría para España el triunfo de Falange y el desplazamiento de la derecha tradicional. Estos falangistas radicales, precisamente por fascistas, se pretendían tolerantes y modernos en lo cultural, y por ello se veían obligados a rechazar en sus revistas –sobre todo en *Escorial*– todo lo que de arcaico tenía el pensamiento político-social de las publicaciones de la Iglesia. De hecho se permite escribir en sus páginas que:

«... uno de los males históricos de nuestra patria ha sido la injerencia de teólogos y moralistas en el campo de la ciencia y lamentar que la Universidad española de 1941 seguía regida por principios conservadores en lugar de nacionales y revolucionarios»¹⁰.

No obstante, el aperturismo y la tolerancia de esta minoría fueron bien limitados, desde una óptica de libertad y democracia, y limitados, también en el tiempo, pues frente a la Iglesia, el ejército y la reacción, poco podía durar. Sin embargo, durante bastante tiempo aún, estos falangistas continuaron expresándose en las páginas de las revistas y en la producción de cine y defendiendo a ultranza los fascismos europeos.

8. S. A., «La censura cinematográfica», *Primer Plano*, nº 6, 24 de noviembre de 1940.

9. A. Luján, «La intervención eclesiástica en la censura cinematográfica», *Primer Plano*, 13, 12 de enero de 1941

10. Citado en A. Lazo, *La Iglesia...*, *op. cit.*, p. 108.

Al terminar la Guerra Civil, todo parecía apuntar hacia la construcción de una Europa fascista. En el primer gobierno una vez terminada la contienda, la presencia de Falange adquirió su más elevada posición y fueron cinco los ministros adscritos a esta organización. Desde el Ministerio de Gobernación, Falange controlaba toda la prensa y la propaganda.

En 1941 se creó la Vicesecretaría de Educación Popular de FET y de las JONS con una delegación nacional de Cine y Teatro, adscribiéndose a ella todos los organismos con competencias en la materia. Esto otorgaba a Falange las competencias en materia censora, cuya praxis fue reorganizada por una orden de la propia Vicesecretaría publicada el 23 de noviembre de 1942. A partir de ahora, gracias al control de la censura y la prensa, los falangistas trataran de dirigir la producción cinematográfica.

Durante los años de mayor poder de Falange, la Iglesia no cejó en sus intenciones de intervenir en la política cinematográfica y sistemáticamente trató de influir en la población a través de sus publicaciones criticando, a veces muy severamente, la labor de los organismos oficiales de censura. Sorprende que películas autorizadas por la censura, con el visto bueno del censor representante de la jerarquía eclesiástica, fueran vistas por estas revistas como obras escandalosas e intolerables.

El cenit de la influencia de Falange sobre el cine español se alcanzó en 1942 con la asunción por parte del Sindicato Nacional del Espectáculo de las competencias que tenía la Subcomisión Reguladora de Cinematografía. Como veremos más adelante, esta preeminencia de los sectores falangistas durante los primeros años de la posguerra tendrá su reflejo en la temática de las producciones que por entonces se hicieron. Sin embargo, ese mismo año el sector más radical de Falange fue apartado del poder y los jefes falangistas terminaron por identificar la ideología de Falange con los principios reaccionarios de los que de verdad habían ganado la guerra.

En 1940 nacía una nueva revista dedicada íntegramente a la cinematografía, *Primer Plano*, su director era el jefe del Departamento Nacional de Cinematografía y por tanto puede considerarse como el altavoz en esta materia de los deseos e intereses del propio Estado. Durante los cinco primeros números se publicó un manifiesto en el que dejaba claro cuáles eran los principios que debían regir la cinematografía nacional. El artículo estaba fuertemente influenciado por el pronunciado por Goebbels ante las personalidades alemanas del mundo del espectáculo. García Viñolas hablaba de la necesidad de regenerar el cine nacional, pero sin hacer demasiado énfasis en cuestiones ideológicas, la idea fundamental era la eficacia ya que creía que el «cine español vendrá luego inexorablemente». Para conseguir su verdadero objetivo hace un llamamiento

a las empresas productoras y al capital para que ayuden a la consolidación de la España fascista. Las empresas cinematográficas sin embargo, a pesar de los reiterados llamamientos, continúan tratando de satisfacer los gustos del público y, salvo algunas excepciones, continuarán haciendo un cine alejado de la realidad política y social.

2. *La producción cinematográfica en la inmediata posguerra*

a) *Coproducciones con Italia*

Una prueba más de la importancia de la cinematografía para el nuevo estado es que a pesar de las dificultades de la posguerra, se siguieran articulando medidas para que la producción no se parara. Gracias a los acuerdos firmados con Italia se lograron producir alrededor de veinte películas en la flamante Cinecittá, sin embargo esta colaboración acaba abruptamente con la caída del fascismo italiano.

Algunas de estas películas fueron rodadas por directores y equipos artísticos mayoritariamente españoles y conservan todavía algunos rasgos que caracterizaban al cine republicano. No sólo permanecen los mismos actores protagonistas, sino que sus personajes siguen encarnando los mismos perfiles que no gustaban nada a la intelectualidad falangista, vagabundos y raterillos que se mueven en ambientes poco acordes con las querencias del nuevo régimen. Este es el caso de *Los hijos de la noche* (Benito Perojo, 1939) que también tiene en común con el cine republicano el tratamiento de la religión, un hecho más cercano a la cultura popular que a la fe. Aunque si hay en ella unas claras alusiones a la honra de la protagonista, un elemento, que sin ser nuevo, si adquirirá a partir de ahora una importancia fundamental en la difusión del nuevo rol esperado de la mujer.

La coproducción italoespañola *Sin novedad en el Alcázar* (Augusto Genina, 1940) tiene una mínima presencia española ya que tanto el director como la mayoría del equipo técnico y artístico son italianos. Pero por lo que destaca es por la fuerte presencia de elementos religiosos. Tanto los civiles como los militares que resisten sitiados en el Alcázar recurren constantemente a la ayuda de Dios o de la Virgen. Algo que como veremos no será muy habitual en las películas que sobre la contienda se rueden en España en los años siguientes. Se aprecia además un claro contraste entre las irrespetuosas alusiones que hacen los militares republicanos a cualquier referencia religiosa y las fuertes convicciones católicas de todos los sitiados en el Alcázar.

b) *El franquismo comienza a ver sus frutos cinematográficos*

Poco a poco comienzan los rodajes en España, pero los productores, ajenos a los llamamientos para que se adhirieran a la construcción nacional, continúan realizando un cine muy parecido al rodado hasta ahora. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los profesionales tenía ya una trayectoria en el cine republicano y seguirá realizando el mismo tipo de cine, que además gozaba del favor del público. Debido a la fuerte represión existente era imposible realizar un cine contrario a los postulados oficiales –no hay que olvidar que el estado de guerra no se levantó hasta el 7 de abril de 1948– por ello lo que funcionó mayoritariamente durante estos años fue la autocensura.

Por supuesto hubo algunas películas comprometidas con la causa nacional. La primera cinta eminentemente política del periodo fue *Raza* (José Luis Sáenz de Heredia, 1941) cuyo guión, firmado por Jaime de Andrade, seudónimo de Francisco Franco, seguirá los llamamientos de las altas instancias para realizar un cine propagandístico y mostrará el camino a seguir. Aquí se muestra un catálogo de actuaciones políticas, morales y sociales que los españoles deberán cumplir de ahora en adelante. En la película se muestran algunas de las ideas fundamentales defendidas por Franco, el catolicismo inherente a la cultura española, la patria como valor supremo y la reprobación de la política. Esta película será también paradigmática en el tratamiento de los personajes femeninos. A partir de ahora cualquier muestra de deseo sexual por parte de la mujer será siempre un rasgo que caracterizará a los personajes negativos, la mujer española será presentada siempre como esposa y madre perfecta.

Esta película llevo a cabo un uso adulterado de los temas religiosos, no se recurrirá a ellos como medio de evangelización o de adoctrinamiento moral, sino fundamentalmente como uno más de los recursos de legitimación política del bando vencedor. Presentan a los nacionales como modélicos caballeros cristianos, a cuya defensa de la patria se une la defensa de la civilización católica. Por su parte los republicanos aparecen desprovistos de cualquier tipo de inquietud espiritual y su actitud se caracteriza por una franca oposición a la religión, atacando sus símbolos y a sus representantes.

c) *Desmontando tópicos, cine histórico, folclórico, religioso y de cruzada*

Parece que hay un consenso general en reducir el cine de este periodo a cuatro géneros que representan el gusto y la personalidad de las fuerzas sublevadas. En primer lugar el cine histórico, sin embargo, este tipo de cine en el que se presentaba una visión grandilocuente y espectacular de España no comenzará

hasta que sea evidente el declive de Falange como directora de la política cultural.

En segundo lugar, el cine folclórico, esto es, la exaltación de la patria, de sus tierras, de su música, y de sus gentes. A los falangistas no les gustaba nada este tipo de cine y desde las páginas de sus revistas se sucederán incansablemente artículos en los que la denostaban, por esta razón serán muy pocas las películas que se adscriban a este género en los primeros años cuarenta. Si gustaba a los jerarcas que se reprodujesen las esencias españolas lo que no admitían era la preeminencia de Andalucía como escenario y el protagonismo de los gitanos.

El problema radicaba en el nuevo valor que tras la Guerra Civil había adquirido el término español, ahora debía ser diferente al imaginario republicano. La manera en que el cine español reformulaba sobre bases nuevas antiguas formas de cultura popular es repudiada por importantes sectores del régimen, que ven en él la huella del cine de la República. Pero estos deseos de terminar con este tipo de películas tardaron en hacerse efectivos, en 1940 todavía se rodaban historias como *Martingala* (Fernando Mignoni) en la que el protagonismo de los gitanos es incuestionable.

Un buen ejemplo de todo esto lo podemos ver en *La Dolores*, ambientada en Aragón, donde los hombres lucen cachirulos y las mujeres unos hermosos y pulcros vestidos en unos escenarios limpios y cuidados. Ésta es una película de transición donde, a pesar de que la protagonista es independiente, como sucedía con las heroínas del cine republicano, la problemática versará ahora sobre el tema de la honra. Sin embargo la recuperación pública de su honor es iniciativa individual y se lleva a cabo sin la intervención del estamento eclesiástico. La preocupación de la mujer franquista no será conseguir sustento como en *Los hijos de la noche*, o superar la maldición que le separaba de sus hombres en *Carmen, la de Triana*, lo importante ahora es la honra. Como vemos, en 1940 aún no se habían codificado los mecanismos ideológicos propagandísticos y nacional-católicos del régimen franquista, pero si comienzan a verse siquiera tímidamente las instrucciones de la Iglesia sobre el tratamiento de los personajes, sobre todo los femeninos. Los motivos religiosos son muy escasos hasta la resolución del film, sólo aparecen, igual que en *Carmen, la de Triana*, como exaltación de la religiosidad popular, la virgen del Pilar será aquí –cómo fue el crucificado en *Carmen, la de Triana*– únicamente un escenario en el que la protagonista cantará sus penas.

Hay que tener en cuenta que el género folclórico fue un invento de la Segunda República, cuando se intentó crear un cine nacional-popular con ciertas pretensiones de reivindicación social. Los jerarcas franquistas temían no poder eliminar del todo su aire populista, su deseo era construir un cine nacional –en su doble vertiente, referido a la nación y ligado a la propia ideología que lo susten-

taba— y en numerosas películas se hacía referencia a la patria como una realidad superior y única. Había un doble propósito en este cine, por un lado, se trataba de adoctrinar a la sociedad y, por otro, de impedir el tratamiento de temas contrarios a su ideología.

Existe también la idea general de que en estos años se mitificó la imagen de Andalucía como representación de España. Nada más lejos de la realidad. Desde *Primer Plano* se insistió mucho en la necesidad de terminar con estas «españoladas». La revista insistía en el tema y en un editorial titulado «Ni un metro más», llegaba a solicitar la prohibición de material para rodar:

«... bandidos generosos en lucha contra la ley y todo aquello que signifique autoridad y disciplina, queremos un cine que exalte los hechos y las hazañas de los que combatieron y dieron su vida por la misión y la grandeza de su Patria, con un espíritu y una actitud vital netamente hispana. Ni un metro más para contarnos las estúpidas gracias de una exaltación de vagos, de cochambre y frentepopulismo, frente a todo aquello que signifique autoridad, norma y medida. Queremos en cambio un cine que exalte el cumplimiento y el acatamiento a la disciplina y al quehacer común en la marcha militar del Estado, ni un metro más para retratar el mal vivir de esas gentes, al borde de la miseria, queremos, en cambio, un cine que exalte el trabajo y el auténtico sentido revolucionario de una clase social que tiene que cumplir una alta y trascendente misión en pro de la elevación de España. Ni un metro más para poner en ridículo, bajo la costra de una gracia burda, nuestras propias costumbres, cuando hay por exaltar tanta belleza, todavía inédita para nuestras cámaras de cine»¹¹.

Desde *Primer Plano* se defendía la necesidad de hacer un cine que reflejase la realidad española desde un perspectiva nacionalista y al mismo tiempo que se terminara con la negativa visión de España que difundía el cine folclórico, y, siguiendo estas consignas, en los siguientes meses se rodaron películas como *Porque te vi llorar* (Juan de Orduña, 1941) o *Raza*.

Otro de los tópicos explotados por la historiografía tradicional insiste en la abundancia del cine religioso, sin embargo sólo hay una película en todo el periodo que pueda calificarse así y como veremos habría que matizar mucho sobre su verdadero carácter. No obstante la trama no era lo más importante para la Iglesia, lo sustancial era la moralidad de los personajes, que los besos fueran escasos y castos, que las miradas no fueran lascivas y que los comportamientos no se alejaran de los preceptos religiosos. Aunque la Iglesia no tardará en

11. S. A. «Ni un metro más», *Primer Plano*, 7, 1 de diciembre de 1940.

conseguir sus propósitos, todavía en estos años podemos ver aparecer por las películas besos libidinosos y bailarinas ligeras de ropa. La censura estatal todavía permitía algunas licencias que enseguida desaparecerán de las pantallas españolas.

Por último tenemos el cine de cruzada que en contra de la creencia habitual fue muy escaso durante todo el periodo, apenas una decena entre las más de doscientas películas que se rodaron en los nueve años que abarca este estudio. Algunas se refieren a la Guerra Civil y otras simplemente tratan temas militares. Las primeras tienen un esquema semejante y muestran de forma muy maniquea las luchas entre nacionales y republicanos. El mensaje es claro y evidente: la guerra era necesaria para salvar al país. Estas películas acentuarán el abismo ideológico entre las dos Españas tratando de construir un imaginario afín a la ideología del bando sublevado y atacando las ideas republicanas. Es un cine que responde a lo que Domènec Font llamaba un cine apologético que recogía los postulados fascistas:

«... culto de lo arbitrario (la única regla es la impuesta por la jerarquía militar), fetichismo idolátrico del poder, ideología moral como forma privilegiada de la ideología pequeño-burguesa (el deber y el honor por encima de todo), culto exacerbado de la mística (el héroe, la violencia, la Nación)»¹².

El anhelo falangista de Imperio pondrá su foco en el norte de África y poco después de la ocupación española de Tánger en 1940 se rodaron películas de corte colonial como *¡A mí la legión!* (Juan de Orduña, 1942) que ensalza a la legión y *Harka* (Carlos Arévalo, 1941) que glorifica la caballería africana. Estas películas abordan temas relacionados con lo militar y tratan de mostrar su grandeza y valentía exaltando al ejército africano del que provenía Franco. La primera es una sorprendente película que mezcla el ambiente cuartelero de la legión, donde se nos muestra el compañerismo, la lealtad y la amistad de los legionarios, con la vida en la corte europea. La monarquía es mostrada como ridícula y anacrónica y los protagonistas la abandonarán para regresar a España tras el alzamiento y contribuir así, junto a sus compañeros legionarios, a la liberación nacional.

En estas películas las referencias a la religiosidad son inexistentes. Los valientes soldados mueren en el campo de batalla pero ni en sus últimos pensamientos tienen un momento para rogar a Dios o a la Virgen, es a su madre a

12. Citado en D. Font, *Del azul al verde. El cine español durante el franquismo*, Barcelona, Avance, 1977, p. 64.

quien llaman. Sin embargo sí se exaltan las virtudes que José Antonio quería para sus falangistas: «alegría en el cumplimiento de los más arduos servicios, espíritu de sacrificio, heroísmo y hermandad»¹³.

Dentro de este cine de cruzada las únicas cintas que están ambientadas en la Guerra Civil son *Sin novedad en el Alcázar*, *El crucero Baleares* (Enrique del Campo, 1941), *Raza*, y las de propaganda falangista *Escuadrilla*, que no gusto a *Ecclesia* por no aludir a sus «notabilísimas razones de cruzada»¹⁴, y *Rojo y negro* (Carlos Arévalo, 1942), quizás la única película eminentemente falangista. En esta última las alusiones a la religión son mínimas, lo mismo ocurre con el ejército. El único elemento que hace frente a las corruptelas políticas y a los desmanes de las hordas rojas es Falange, personificada sorprendentemente en una mujer.

En algunas películas, aunque no pertenezcan al cine de cruzada –son en su puesta en escena melodramas románticos–, la guerra es parte sustancial de sus historias. Esto ocurre por ejemplo en *Porque te vi llorar* que exalta los valores del falangismo a través de la desgraciada historia de una joven violada por un miliciano republicano el día de la sublevación militar. Aquí, como en otras muchas películas de este periodo, hay una elipsis que cubre el tiempo de la Guerra Civil. Tras la victoria de los nacionales, los problemas se solucionan y el orden volverá a imperar en la sociedad con el nacimiento de una nueva España personificada en la nueva familia, el niño nacido de los horrores de la República su madre María Victoria y su padre putativo, el falangista José.

Aquí también podemos ver la iconografía de la oración frente a una imagen religiosa pero las diferencias son muy evidentes. En *Carmen, la de Triana*, el foco está en el rostro doliente de Carmen, es ella quien protagoniza la secuencia, sin embargo en esta película la imagen de la mujer es literalmente borrada, no sólo está de espaldas, en negro, sino fuera de foco, y su silueta contrasta con la claridad y blancura de la imagen de la Virgen, verdadera protagonista –el contrapicado refuerza la idea de sumisión del personaje–. Parece claro que para que pueda nacer una nueva realidad el país debe postrarse ante la Virgen, sólo ella será capaz de sacar a España del desorden y del caos en la que estaba sumida.

13. J. Fuentes, «Recuerdo de una película vista con José Antonio», *Primer Plano*, 123, 21 de febrero de 1943.

14. Citado en F. Sanz Ferrerueta, *Catolicismo y cine en España (1936-1945)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, p. 308.



Porque te vi llorar.

d) *Comedias y dramas configuran la inmensa mayoría de las producciones*

Sin embargo, el género preferido por el público y el que realmente será mayoritario fue el de las comedias amables, románticas y urbanas que junto con los melodramas compartirán una finalidad claramente evasiva, pero que, a pesar de lo que pudiera parecer, no eran inocuas ideológicamente hablando ya que en numerosas ocasiones se harán alusiones más o menos sutiles a la Guerra Civil.

Esto sucede en películas comenzadas a rodar antes de la guerra en las que ahora se insertan planos o comentarios enormemente significativos, por ejemplo en *Los cuatro robinsones* (Eduardo García Maroto, 1939), una comedia aparentemente sin pretensiones políticas, se introducirá en una de sus primeras escenas una referencia a la contienda que no podía estar en el guión original. En una de sus primeras escenas, los cuatro amigos protagonistas están preparando una fiesta con la famosa cantante Concha Guerra y se alegran de que haya decidido pasar el verano en España. Uno de ellos dice: «Tenemos que estar orgullosos de haber ganado para España ésta Guerra formidable» y otro contesta: «formidable es poco, no hay adjetivos». Sin embargo su trama está muy poco acorde con los principios del Movimiento, girando su argumento en torno a la mentira, el adulterio y la hipocresía social. Otra película terminada de rodar en 1939 pero cuyo rodaje comenzó en 1936 es *El genio alegre* (Fernando Delgado, 1939) aquí también son evidentes los planos rodados después de la guerra, si primero apa-

recen los trabajadores quejándose de la excesiva religiosidad de sus patrones, en las escenas rodadas en 1939 habrá alusiones directas al poder benéfico de Dios. Pero tampoco aquí se consiguió eliminar totalmente la frescura y libertad que la protagonista introduce en la vetusta casa familiar.

Dentro del género de la comedia, destaca *Huella de luz* (Rafael Gil, 1942), que plantea un mundo feliz, donde la organización social se mantendrá sólida y donde los enfrentamientos sociales no existen. Sin embargo a pesar de ser una comedia aparentemente blanca habrá sitio también para las reivindicaciones políticas. Aparecerán dos ridículos funcionarios de la República Democrática de Turulandia que servirán para criticar los principios ideológicos de esta forma de gobierno.

Pero estas películas no estaban exentas de problemas con la censura. Con los avatares de *Fortunato* (Fernando Delgado, 1941) podemos observar como la miseria y la pobreza no estaban permitidas en las pantallas y menos aún en la España de Franco. Se obligó a poner un cartel tras los títulos de crédito donde se anotase que la acción tenía lugar en 1934.

«Hoy día, creada la oficina de colocación de las CNS, legislado que no puede ser desahuciado el obrero en paro, existiendo la Institución de Auxilio Social que alimentaría a los hijos de Fortunato, no son admisibles las escenas [...] No debe de ser realizada la película desarrollándose en fecha actual pues al exportarse daría una pobre y falsa sensación de la vida en España, después del Glorioso Alzamiento militar»¹⁵.

El cine español no estaba aislado de las modas en materia cinematográfica y trató de hacer comedias como las que se hacían en Hollywood, aquí, como allí, los personajes viven alejados de la realidad social y se muestran carentes de sentimientos religiosos. La censura fue muy tolerante con estas películas ya que sus tramas posibilitaban otro de los objetivos del nuevo régimen, un mayor grado de evasión de la realidad. Donde más evidente es esto es en el comportamiento de las mujeres que adoptaran actitudes muy alejadas de los dictados por la moral católica. Son mujeres ociosas, que tendrán nombres extranjeros como Ketty, la protagonista de *Boda accidentada* (Ignacio F. Iquino, 1942) que no sólo viste pantalones y fuma sino que seducirá sin ningún escrúpulo ni castigo final al amigo de su prometido. Estas comedias ofrecieron una imagen de la mujer

15. Citado en I. Barrenetxea Marañón «Fortunato (1941). Una cultura social de la Falange en el cine de ficción», en M.A. Ruiz Carnicer (ed.), *Falange. Las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011.

urbana radicalmente opuesta al arquetipo femenino de esposa y madre que se asentará en el franquismo, rol social que fue mucho más habitual en el drama cinematográfico español. De cualquier forma, hay que apuntar que este tipo de comedias desaparecerán pronto de las pantallas –tras la llegada de los católicos a los puestos de mando de la cinematografía–. A partir de ese momento ni siquiera las jóvenes burguesas tendrán vidas disolutas.

Otro de los géneros estrella del momento fueron los dramas, en estas obras los motivos extraídos de la doctrina católica adquirieron una gran importancia y la fe de los personajes será de vital importancia para componer sus caracteres. En este tipo de películas fue aún más evidente el diferente trato otorgado a las mujeres, los modelos de comportamiento exigidos fueron aplicados de forma especialmente exigente sobre ellas. Un reflejo muy interesante de esta circunstancia nos la ofrece *Makaloca* (Luis Marquina, 1942), el personaje protagonista, que en puridad no debería haber pasado la criba de la censura, mantiene relaciones sexuales fuera del matrimonio y sin embargo es una mujer caritativa, que se preocupa por su familia, y que parece estar provista de una inquebrantable fe religiosa, algo que para la jerarquía eclesiástica era totalmente incompatible. La censura aceptó el guión pero exigiendo numerosas modificaciones para que el mensaje final fuera moralizante. La protagonista debía mostrar el rechazo por su vida pasada y con un final en el que la boda la redimiera de sus pecados.

En estos años triunfará un nuevo género, el drama rural. Se trata de películas ambientadas en el campo, lugar que aparecerá como la genuina salvaguardia de los valores nacionales. Esta devoción por el mundo rural será común a Falange y a la Iglesia y será el eje crucial en el discurso regional que se verá a partir de ahora en las pantallas españolas. Lo urbano es lo extranjerizante, lo moderno, la gran ciudad era vista como un parásito que vive a costa del campo sencillo y sano que sólo provoca «la disolución del hogar, lucha de clases, corrupción de costumbres y apostasía de las masas»¹⁶.

El mejor ejemplo de esta tendencia es la nueva versión de *La aldea maldita* (Florián Rey, 1942) adaptación de la versión de 1929 realizada por el mismo director. Si se comparan ambas versiones se puede apreciar claramente las transformaciones ideológicas impuestas por el franquismo. Desaparecerán las alusiones a cualquier enfrentamiento social en consonancia con la visión idealizada que el régimen tenía de la sociedad rural. Los únicos problemas que tendrá que afrontar ahora el campo castellano serán los ocasionados por la climatología, pre-

16. Citado en A. Lazo, *La Iglesia...*, *op. cit.*, p. 62.

sentados como una maldición divina ocasionada por el mal comportamiento de la mujer protagonista. Salvo ella, el resto del campesinado es presentado como esencialmente bueno, algo que no ocurría en la versión anterior. La protagonista será perdonada por sus pecados pero antes debe pasar por la iglesia, pedir perdón y humillarse ante todo el pueblo. A pesar de esto fue muy mal acogida por las publicaciones católicas, tratándola como atrevida, escabrosa y acusándola de mostrar escenas inmorales.

En esta película también veremos una elipsis que cubre el tiempo de la Guerra Civil. Una fuerte tormenta arruina la cosecha y obliga a todo el pueblo a emigrar, pero tres años después aparecerá un sacerdote bendiciendo unos campos rebosantes de frutos. La crítica falangista acogió la película con grandes elogios y la califico como la película más representativa y significativa del franquismo:

«La redención de la aldea... sólo fue posible –como un milagro– desde que la adúltera dejó de serlo; arrepentida, castigada heroica y ejemplarmente, disciplinada por su marido, dictador implacable... cuando la adúltera –como la desviada España de la decadencia– purgó sus culpas, entonces terminó la negra noche del éxodo y empezó sobre la aldea (sobre Castilla, sobre España) a amanecer. Y los haces de espigas a fajarse por falanges de segadores entre coplas de triunfos e himnos de alegría»¹⁷.

Vemos en estos años convivir un cine claramente afín a los postulados franquistas, portadores de los valores políticos, sociales y religiosos que representaba el nuevo régimen, con una serie de películas que de alguna manera se alejan de estas convenciones. Las películas de cruzada –salvo *Raza*– no mostraban un verdadero fervor católico y las comedias de Iquino o de Orduña se alejaban mucho de los comportamientos sociales más queridos por el franquismo. Todavía podremos ver en estos años, mujeres –ahora siempre de la alta sociedad– que escapan a los estrictos corsés impuestos por el franquismo, sin embargo también será ahora cuando comiencen a verse dramas casi religiosos donde precisamente esa libertad de las mujeres será la causante de los males de la sociedad. Empieza ya a verse claramente marcada la senda por donde deberá marchar el cine posterior pero donde todavía perviven algunas licencias que la censura pasaba por alto.

17. E. Giménez Caballero, «Significado nacional de *La aldea maldita*», *Primer Plano*, 131, 18 de abril de 1943.

IV. Fin del poder de Falange

1. *Una nueva reglamentación para unos nuevos tiempos*

Entre noviembre de 1942 y julio de 1943 la Guerra Mundial cambió definitivamente de signo y el régimen franquista, para poder mantenerse en el poder, emprendió un alejamiento del Eje que se fue sustanciando poco a poco. Hubo remodelaciones ministeriales y legislativas que indudablemente afectaron también al mundo del cine. El 23 de noviembre de 1942 la VSEP publicó una disposición por la que reorganizaba los organismos de censura cinematográfica. Desde las páginas de *Ecclesia*¹⁸ se felicitaban de tal modificación ya que entendían que subordinaba los intereses particulares a los generales de la educación nacional.

«Es un intento –mañana realidad– de llevar al pueblo, por el cinematógrafo, a una concepción verdadera, objetiva, patriótica y cristiana de la vida, sacada de nuestro modo de ser histórico, tradicional, puro...»

En diciembre era nombrado nuevo director de *Primer Plano* Adriano del Valle, de quien se afirmaba: «su figura es una constante afirmación de fervor falangista realzado»¹⁹. Sin embargo sus palabras son más las de un ferviente y proselitista católico que las de un apasionado falangista.

«Si el cine es el lenguaje universal por excelencia, el esperanto de los ojos, démosle, desde España, alma de largo metraje a nuestro ser español, a nuestra verdad frente al mundo, a nuestras pasiones humanas y a nuestra espiritualidad firmemente católica...tan católico y tan nuestro (*el milagro cinematográfico español*), que nadan ya, por las aguas purificadoras de su Jordán, los pececillos de colores del bautismo, para ofrecer al ancho mundo de la cinematografía universal, en lenguaje español, que es tanto como decir en lenguaje cristiano, lo que antes no era más que un celuloide catecúmeno»²⁰.

Esta disposición de la Vicesecretaría ponía en manos del censor eclesiástico, «sin cortapisas ni mermas, todo lo referente a la religión y a la moral», e incluso se prohibía celebrar sesión en ausencia del vocal representante de la autoridad religiosa. Este proceso fue lento, durante un tiempo aún la base fascista del Ré-

18. A. García Figar, «Reorganización de los servicios de cinematografía», *Ecclesia*, 78, 9 de enero de 1943.

19. S. A., «Adriano del Valle, director de «Primer Plano», *Primer Plano*, 115, 27 de diciembre de 1942.

20. A. del Valle, «Arriba el cine español», *Primer Plano*, 161, 14 noviembre de 1943.

gimen fue todavía presentable en el extranjero, sin embargo, a partir de 1943 será necesario resaltar su base católica y Franco decidió entonces eliminar –al menos de cara al exterior– su ideología fascista, suprimió el saludo a la romana, retiró la condición de Ministerio a la Secretaría General del Movimiento y empujó al primer plano el contenido católico y anticomunista del régimen. Se restauró a la Iglesia en una plenitud de poder impensable en los mejores momentos de la monarquía. Para explotar su fuerte carácter católico que lo distinguiera del fascismo, la VSEP se adscribió al Ministerio de Educación Nacional dependiente de los sectores católicos, posteriormente se creó la Junta Superior de Ordenación cinematográfica, dependiente también de las mismas esferas. Como colofón a todo esto, en una orden de 1946 se reservaba el derecho de veto al vocal eclesiástico en caso de desacuerdo expreso con la mayoría de la junta.

2. *El falangismo se aleja de la producción cinematográfica*

A pesar de la preeminencia que ahora tenía la Iglesia en el terreno de la censura estatal, en lo que se refiere a la propaganda y a las publicaciones, el giro se producirá con el final de la 2ª Guerra Mundial. Así durante estos años, todavía se vivirán polémicas entre ambos poderes. Como paradigma de esta nueva época me parecen representativos los avatares que sufrió la película *Forja de almas* (Eusebio Fernández Ardavín, 1943). La pretensión de esta cinta era mostrar los orígenes de la educación nacional-católica que se estaba implantando en la posguerra a través de la biografía del fundador de la primera escuela del Ave María. La película tuvo problemas desde sus inicios ya que su guión fue modificado en dos ocasiones antes de su aprobación definitiva y en su estreno fue recibida con cierto rechazo por las instituciones eclesiásticas. Probablemente no fue ajeno a todo esto que su director fuera un falangista, que en su rodaje hubiera intervenido la Sección Femenina y que la película obtuviera un premio del Sindicato Nacional del Espectáculo antes incluso de su estreno comercial por su mensaje político. El padre Manjón otorgó mucha importancia a fortalecer el fervor patriótico de sus alumnos y para ello decidió la creación de unos batallones militares infantiles formados por los niños de la escuela. La similitud de estas imágenes con las organizaciones juveniles de Falange no pasó desapercibida para la Iglesia. La película no recibió la colaboración del Ministerio de Educación Nacional ni de las autoridades eclesiásticas probablemente por presentar al protagonista como un sacerdote «revolucionario», que, sin dejar de preocuparse por los valores espirituales, lo estaba aún más por los políticos y patrióticos y por unas virtudes más cercanas a Falange que al catolicismo.

Pero al margen de esta película, es evidente en estos años un aumento de la importancia que se da al elemento religioso, en *Altar mayor* (Gonzalo P. Delgrás, 1943) habrá unas sutiles referencias a las dos Españas, pero lo serán únicamente en clave religiosa, el personaje de Josefín, que personifica la España nacional, noble, valiente y por supuesto fuertemente católico, conseguirá a la mujer amada en detrimento del pusilánime marquesito madrileño que no es capaz de enfrentarse a las dificultades y lo que es más importante no siente verdadera fe en la Virgen de Covadonga. Esta es la primera vez que veremos un personaje que se convertirá casi en una figura fija en las películas españolas posteriores, el cura mediador en los conflictos, será él quien haga las referencias a la religiosidad de España, a la Reconquista y quien nos explicará que a Josefín/España «le ayuda Dios en todo».

El objetivo del nuevo Régimen era proporcionar por vía del entretenimiento y la evasión la integración social y la desmovilización del país. Los directores ruedan así triviales películas, por ejemplo Juan de Orduña cambiará de registro totalmente y tras alabar a la legión y hacer proselitismo de la Guerra Civil pasará a realizar estos años comedias carentes de preocupaciones políticas. Hubo muchos otros cineastas que dedicarán sus esfuerzos a la realización de películas insustanciales con el único objetivo, eliminados ahora los intentos de encuadramiento fascista de la sociedad, de entretener a un público que, no obstante, verá desfilar por las pantallas sólo los comportamientos y las actitudes que el estado nacional-católico creía válidos.

Desaparecen ahora de las pantallas las películas sobre la Guerra Civil, tema que, al menos explícitamente, no volverá a aparecer por las pantallas hasta 1948. Se impulsaban en cambio evasivas adaptaciones literarias decimonónicas como *El clavo* (Rafael Gil, 1944) y *El escándalo* (Sáenz de Heredia, 1943). Ambas tratan sobre la mujer pecadora, arrepentida y redimida y contarán naturalmente con un final aleccionador, donde la moral católica dará solución a todos los problemas. Estas películas tuvieron un amplísimo tratamiento en la revista *Primer Plano*, de *El escándalo* se vieron claras referencias a la Guerra Civil en la presentación de los personajes, de Fabián Conde se dice que es «un incrédulo, un hombre que no tiene fe en Dios... un enemigo de la familia», de Diego «que es un enemigo de la sociedad... para decirlo en términos actuales Diego es un marxista, mientras Fabián es solo un liberalito. Pero en el fondo los dos son los que nos llevaron a la guerra nuestra»²¹. Lo importante para el autor era el trata-

21. J. L. Gómez Tello, «El escándalo como expresión del cine español», *Primer Plano*, 158, 24 de noviembre de 1943.

miento que se da a estos personajes, que acaban tocados por la luz inefable de la palabra del padre Manrique, el primero, y creyendo en los ángeles, en Dios y perdonado, el segundo.

Como vemos se sigue produciendo un cine nacional –referido a los vencedores de la guerra civil– pero ahora se pone el acento en otras materias, por un lado en la figura de un cura, el padre Manrique, que salva del suicidio a un pobre desesperado y, por otro, en la posibilidad de que el adulterio sea castigado y en la pureza de los personajes..., valores más acordes con el catolicismo imperante que con el falangismo predominante apenas unos meses antes.

El control de la censura se ejercía con un criterio que prevaleció sobre todos los demás, y fue dictado en esencia por el poder eclesiástico antes que por una presunta directriz de pureza política. Lo que más preocupaba ahora a los censores eran los aspectos relacionados con la moralidad católica más conservadora y anacrónica. Desde las páginas de *Ecclesia* ahora no sólo habrá reproches, también se alabará por ejemplo cómo los sacerdotes son presentados dignamente, cómo las tramas se enlazan con «los más nobles sentimientos»...; de *Altar Mayor* se ensalzará «el acierto en la elección de temas, los argumentos de honda emoción humana... vivido con puro estilo cristiano y español»²²; y de *El 13-13* (Luis Lucía, 1943) se afirma «que es la primera vez que vemos en el cine escenas tan emocionantes, en las que se profesa la fe católica con tan valiente sinceridad»²³.

Se seguirá tratando de justificar el régimen franquista pero poniendo ahora la mira en la historia como argumento, el SNE por ejemplo condicionó su ayuda al rodaje de *Tuvo la Culpa Adán* (Juan de Orduña, 1944) al compromiso de la productora de realizar dos películas históricas, «concebidas con gran ambición patriótica y artística»²⁴. El gran éxito del cine histórico todavía tardará en despuntar pero las bases para ello se pusieron en estos años. La avanzadilla de este cine fue *El abanderado* (Eusebio Fernández Ardavín, 1943) que participará de ese gusto por representar la guerra de la Independencia con la victoria popular sobre las tropas francesas que tanto se prodigará en años posteriores. En 1944 se creará la categoría de Interés Nacional para premiar las películas que exalten «los valores raciales o enseñanzas de nuestros principios morales y políticos». Una de las primeras películas en recibir este galardón fue *Eugenia de Montijo* (José López Rubio, 1944), realizada como respuesta a la película americana *Suez* (Alan Dwan,

22. *Ecclesia*, 137, 26 de febrero de 1944.

23. *Ecclesia*, 141, 25 de marzo de 1944.

24. Las películas rodadas por la productora Cifesa fueron *La princesa de los Ursinos* (Luis Lucía, 1947) y *Locura de Amor* (Juan de Orduña, 1948).

1938) a la que *Primer Plano* dedica un editorial sin nombrarla²⁵, indignada por el tratamiento que se hace de la emperatriz. El autor afirma que «bajo el bello ropaje de una relación fastuosa, la película que nos ocupa encierra demasiadas falsedades históricas...», sin embargo las únicas falsedades que al autor parecen importarle son las que atañen al honor de la protagonista. «La figura procer de Eugenia de Montijo merece mejor suerte y debe ser recogida y exaltada por el cine español para librarla de toda inmerecida sombra de duda». La película española reflejará los valores más queridos por el régimen, su productor hablaba en su presentación de una empresa espiritual, no puramente económica, y eso será lo reseñable para *Ecclesia*, que afirmaba:

«Ofrece al mundo un elevado concepto moral de la vida y el ejemplo de una española, tan hermosa como entera en su virtud, que enseña a la moderna frivolidad cómo para el disfrute del amor no hay más que un camino digno: el matrimonio cristiano...»²⁶.

Pero lo que realmente cambió en estos años fueron las actitudes morales de los personajes, ahora los escotes serán cada vez más cortos y las faldas cada vez más largas, las mujeres ya no viajarán solas, por ejemplo en *La patria chica* (Fernando Delgado, 1943) las artistas que marchan a París a trabajar no viajarán solas y por si hubiera alguna duda hay incluso una secuencia entera con el único propósito de enseñar al espectador cómo se distribuyen las habitaciones en la pensión donde se alojan. Si en *Carmen, la de Triana*, veíamos un generoso escote de Imperio Argentina en el que incluso un medallón dirige la mirada del espectador, en *La patria chica*, un gran clavel, un pañuelo y un collar ayudaran a preservar la decencia de la protagonista.

En el género de la comedia se incluirán cada vez más planteamientos vinculados con el drama, como en *La chica del gato* (Ramón Quadreny, 1943) donde la protagonista será ahora una buena y bondadosa muchacha cuya honra contribuirá a conseguir el tan ansiado final feliz. Esta será la deriva habitual en el cine posterior que teñirá con un tono dramático las comedias rosas rodadas en los años cincuenta.

Ecclesia, aunque menos activa, seguía viendo problemas en numerosas películas, sin embargo estaba claro que a partir de ahora la revista tenía mucho menos que censurar, de eso ya se habían encargado las autoridades competentes, que

25. A. Sánchez, «Una historia inventada en Hollywood», *Primer Plano*, 160, 7 de noviembre de 1943.

26. *Ecclesia*, 171, 21 octubre de 1944.



Carmen, la de Triana.



Suspiros de España.

ahora sí, coincidían con su criterio. *Primer Plano* por su parte seguía con su cruzada particular tratando de regenerar al cine español que surgió en una época de «decadentismo liberal», manifestado por la existencia de un cine folclórico²⁷. Sin embargo ya no veremos en la revista ningún enfrentamiento entre las dos instituciones. Si en 1939 la demanda de la Iglesia de que hubiera además de la censura general otra de carácter regional y local era duramente criticada, ahora alabará que las autoridades locales, civiles o eclesiásticas puedan prohibir una película aprobada por la censura oficial. Para el autor esto evitaría «la quiebra de sencillas costumbres populares o la mentalidad blanca de agrupaciones selectas»²⁸.

También habrá ahora, aunque escasísimas, películas apologéticas del régimen. Cabe destacar *Los últimos de Filipinas* (Antonio Román, 1945) que reflejará el aislamiento internacional español. A pesar de sus intentos por demostrar a las potencias extranjeras su distanciamiento de los fascismos, en 1945 éstas dejaron claro que la actitud española no iba a quedar impune y se acordó en la conferencia de Postdam que no se favorecería la tentativa española de ingresar en la ONU. Frente a esto Román mostrará una tropa aislada, sin ninguna relación con el exterior y escasas posibilidades de establecer contactos internacionales. Los personajes de la película están rodeados de enemigos pero dispuestos a defen-

27. S. A., «Alerta contra la españolada», *Primer Plano*, 131, 18 de abril de 1943.

28. A. García Figar, «Responsabilidad de los empresarios de cine», *Primer Plano*, 203, 3 de septiembre de 1944.

der a ultranza la situación presente. Hay en la película dos modificaciones significativas con respecto a la novela en la que se basa, *El sitio de Baler* de Martín Cerezo, por un lado la figura del sacerdote que en el original pasaba de la fe al escepticismo ante la gravedad de la situación y que aquí será quien apacigüe las dudas del médico, representante de la sociedad civil, y, por otra parte, la actitud hacia los norteamericanos que ahora serán considerados como héroes.

Como vemos, durante estos años se rodó sobre todo un cine de evasión cuya única pretensión era entretener a un público ávido de emociones pero sin desaparecer del todo el cine muy pegado a la realidad, muy relacionado con la situación política y social que se estaba viviendo. De cualquier forma, el cambio más fundamental fue el experimentado en el tratamiento que se da a los personajes que son continuamente juzgados. Sus actos siempre tienen una recompensa o un castigo en función de si son moralmente aceptados o no. No sólo está en juego la vida, algo terrenal y efímero, sino el alma, por eso es tan importante no cometer ningún pecado a lo largo de la existencia, por eso es vital mostrar el camino correcto. Ello también nos da una idea de las tendencias represivas de la censura cinematográfica, mucho más pendientes del cuidado de la moral sexual de los españoles que de aspectos políticos o ideológicos. La casi inexistente actividad política tras la Guerra Civil hacía inviable un frente de oposición interno, lo cual hizo que la acción censora priorizase sus esfuerzos en la persecución de cuestiones vinculadas a la moralidad sexual, en donde, consecuentemente, el papel de la Iglesia fue decisivo.

V. Conclusiones

Desde los primeros momentos de la insurrección militar Falange trató de utilizar las películas para la construcción de la identidad nacional, pero, a pesar de sus esfuerzos, fracasó en su intento de crear un cine que enunciara las esencias patrias. Fueron numerosos los motivos de esta derrota, por un lado las dificultades propias de la guerra, por otra, el hecho de que los cineastas que siguieron trabajando en estos años fueron los mismos que habían triunfado en la época republicana y siguieron, durante un tiempo al menos, realizando el mismo tipo de películas que tanto desagradaba a los jefes del régimen, pero la mayor oposición a este anhelado cine fue la postura de la Iglesia católica.

Es cierto que a esta institución le ayudó mucho la situación internacional, pero también lo es que desde los primeros momentos, cuando todo parecía apuntar a un triunfo de los totalitarismos, la Iglesia tuvo un papel muy combativo a través de sus publicaciones para conseguir que las películas se acoplaran a su credo.

No obstante, parece que la supuesta beatería, absoluta y ciega que en ocasiones se ha aplicado en bloque a todo el cine español de los años cuarenta, no era tal. Como hemos visto, los planteamientos religiosos varían a lo largo del periodo. En un recorrido paralelo al de la victoria aliada en la Guerra Mundial, la Iglesia católica irá ganando posiciones en las producciones nacionales. La presencia de los postulados católicos serán cada más evidentes en las tramas y las actitudes de los personajes se irán acomodando cada vez más a la moral defendida por la Iglesia.

En las películas rodadas durante la guerra en Alemania la pretensión de los jefes franquistas era legitimar al régimen, así vemos como desaparecen la libertad y la anarquía en *Carmen, la de Triana* para instaurar un nuevo orden en el que prima la jerarquía y el orden, pero no había problema a la hora de mostrar una conducta de la protagonista que se alejaba mucho de la que la Iglesia quería imponer en España. Una vez terminada la guerra y tras los primeros momentos de euforia, el régimen se dedicó a financiar y promover un cine sin apenas contenido ideológico, cuyo fin último era, no tanto ayudar al encuadramiento del público en sus postulados, como desmovilizarlo, promoviendo un cine alejado de las preocupaciones diarias de la población. Aunque a pesar de todo, seguía habiendo, como hemos visto, veladas alusiones al momento histórico que se estaba viviendo.

Poco a poco la Iglesia va tomando posiciones y su presencia será cada vez más evidente en las pantallas españolas, mientras que los sucesos internacionales harán que el todavía balbuceante cine fascista no consiga levantar el vuelo. Si Falange fracasará en su anhelo de construir un cine falangista, la Iglesia verá recompensada su tarea y en 1945 consigue ser, de hecho, la única instancia con verdadero poder en el control de la cinematografía.

Las víctimas del terrorismo. La cuestión del relato*

Victims of Terrorism. The Question of the Narrative

Luis CASTELLS ARTECHE

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Resumen: A lo largo del texto se pasa revista al tratamiento que están recibiendo las víctimas del terrorismo en Euskadi y las distintas opciones que se están poniendo en juego. Se hace hincapié en el riesgo de equiparar las violencias, o de hacer una lectura benévola y acomodaticia del pasado. En el trasfondo del artículo late la idea de historizar cualquier relato que se haga del pasado, reclamándose el necesario papel que debe tener el historiador a la hora explicar los hechos recientes.

Palabras clave: víctimas; ETA; terrorismo; violencia; historia; Euskadi.

Abstract: The text reviews the treatment being received by the victims of terrorism in the Basque Country and the different options that are being put into play. Emphasis is placed on the risk of equating different types of violence, or of making a benevolent and accommodating reading of the past. Underlying the article is the idea that any narrative construction of the past must be placed in historical context, which underscores the necessary role of the historian when it comes to explaining recent events.

Keywords: Victims; ETA; terrorism; violence; history; Basque Country.

* El texto forma parte de la conferencia que pronuncié en Zarautz, en mayo del 2014, en un acto organizado por la Fundación Mario Onaindia como recuerdo de José Luis López de la Calle, asesinado por ETA.

Estimados amigos: antes que nada agradecer a la fundación Mario Onaindia la oportunidad de poder rendir un homenaje personal y público a la figura de Jose Luis, que fuera gran amigo, y que padeció las dos dictaduras que hemos tenido en suelo vasco, la de Franco y la de ETA. La primera le hizo pasar varios años en la cárcel; la segunda le arrebató la vida, en ambos casos por defender un principio tan básico como la libertad. Con Franco la disidencia se pagaba con la cárcel; con ETA con la vida. Desde aquí expresar todo mi cariño a su familia, y mi compromiso de tratar que no se olvide ni se margine su figura, ni el espanto y la repulsa que su asesinato debiera producir a toda persona de bien.

Quisiera empezar por aclarar que mi exposición se realiza desde el ámbito historiográfico y académico. Ello supone que mis comentarios tienen la ambición de reflejar con el mayor rigor posible lo que entiendo que está siendo el tratamiento que en Euskadi está recibiendo la cuestión de las víctimas, aunque ello pueda ser socialmente incómodo o no se adecúe a los intereses políticos. También aclarar que el objeto de la charla no es un relato de la transición en Euskadi, sino que me voy a centrar, tanto en las dificultades que entiendo que existen a la hora de narrar nuestra historia reciente, como en el enfoque que considero que deben recibir las víctimas del terrorismo.

Entrando en materia, señalar que a mí, como a otros historiadores, nos conmovió la pregunta que realizó tras su asesinato la madre del ertzaina Jorge Díez Elorza, muerto por ETA junto a Fernando Buesa, cuando se interrogaba acerca quién va a escribir la historia y cómo se va a recordar a los asesinados. Era un llamamiento dramático, dirigido directamente a los historiadores como colectivo concernido en el relato del pasado. A la hora de asumir ese reto y esa obligación moral, hay que puntualizar que el análisis de las víctimas no es una labor sencilla, pues, además de ser una cuestión que suscita una especial sensibilidad, es un tema con una proyección social y política innegables, y, por tanto, cruzado por intereses partidistas e ideológicos muy potentes.

Me parece también importante precisar el momento en el que nos encontramos a la hora de elaborar ese relato histórico, que viene marcado, bajo mi punto de vista, por ser un momento de transición. Con este término queremos hacer referencia no a su acepción clásica de cambio de un sistema político a otro, sino al paso de una situación de violencia a otra sin ella. Ello implica que estamos en un momento de intensificación de la conquista del lenguaje, de la batalla hermenéutica con el objeto de proporcionar una interpretación de nuestro pasado y del papel desempeñado por ETA. Por ello es una etapa especialmente significativa en cuanto a la pugna por dotar de un determinado sentido a la narrativa de nuestra historia reciente y su tipificación. Quizá la mejor manera de ejemplificar esa visión controvertida en la que nos movemos en Euskadi es el hecho de que para

unos ETA es igual a terrorismo, en tanto que otros, en cambio, la ven como un movimiento patriótico formado por gudaris y héroes de la patria.

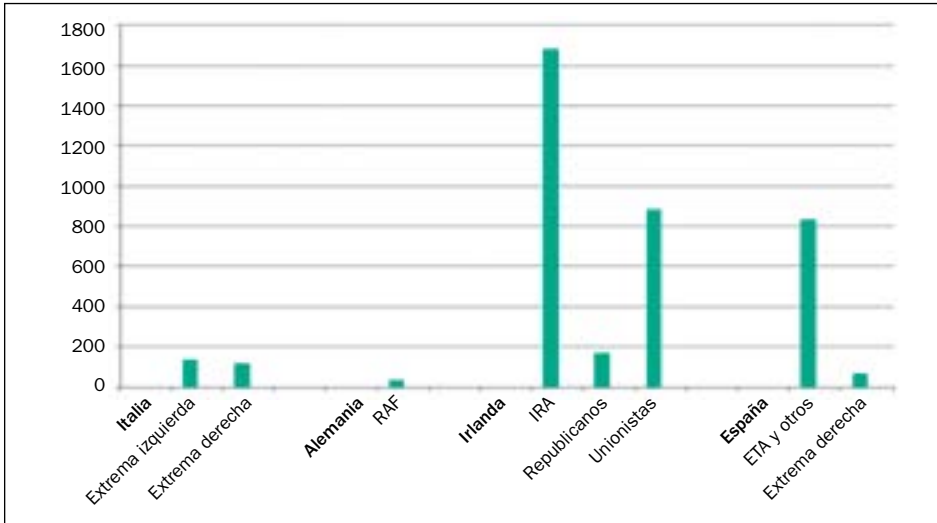
Para encajar el tipo de relato que se puede hacer sobre la historia reciente de Euskadi convendría realizar un comentario somero de otras trayectorias europeas y cómo les han afectado sus experiencias traumáticas, que sobre todo están referidas a la II Guerra Mundial. Así en países como Alemania, Francia o Italia, la experiencia vivida durante ese período y los episodios ocurridos en cada caso, por ejemplo, el Holocausto en Alemania, el gobierno colaboracionista de Vichy en Francia, o la postura de la población italiana ante el fascismo, han constituido hitos sobre los que se construyó una conciencia antifascista que se vio reflejada en el tipo de identidades nacionales que se gestaron. Los fenómenos terroristas vividos más recientemente en estos países han tenido lógicamente un impacto mucho menor debido a su marginalidad social, aunque han servido para hacer más expresa y rotunda la afirmación democrática. Otro caso es el de Irlanda, con el que entiendo que Euskadi guarda más similitudes no en cuanto a las características de la violencia que allí se vivió, pero sí en lo que atañe a la dimensión y calado social de la violencia y del terrorismo, y bajo esta perspectiva es un referente más útil. Algunos datos comparativos expresados en términos numéricos nos pueden ayudar a situar lo que ha supuesto el terrorismo en Euskadi y apreciar su alcance.

Víctimas mortales ocasionadas por distintos terrorismos (1965-2000)

Italia		Irlanda		Alemania		España	
Extrema izquierda	137	IRA	1.685	RAF	34	ETA y otros (grupos afines)	834 (857 en el 2010)
Extrema derecha	117	Republicanos	171			Extrema derecha	69
		Unionistas	889				

Fuente: Datos elaborados a partir *The DTV dataset*¹.

1. Consideramos que los datos aportados por Ignacio Sánchez Cuenca y Luis de la Lacalle son los más fiables y rigurosos. «The quantity and quality of terrorism. The DTV dataset», [<http://www.march.es/ceacs/proyectos/dtv/>].



Víctimas mortales ocasionadas por distintos terrorismos (1965-2000).

Esas cifras comparativas de muertos reflejan por sí solas la entidad del terrorismo en Euskadi, lo que unido a un contexto de una Europa en paz y a una sociedad como la nuestra demográficamente tan pequeña, casi «familiar», ha hecho posible que la violencia que principalmente generaba ETA haya sido vivida con una enorme intensidad y una gran conmoción en la sociedad vasca. Han sido 40 años de un goteo de muertes, extorsiones, amenazas, de propagación del miedo, ha sido esa suerte de «lluvia gruesa» constante, que con distintas intensidades se hacía obscenamente presente en nuestra cotidianidad, generando reacciones diversas. Ha habido también otros terrorismos asociados a la extrema derecha o al Estado, igualmente denunciables, pero de mucha menor entidad y sin el calado y la capacidad de socializarse que ha tenido ETA.

El terrorismo etarra ha dejado muchos traumas y heridas en su siniestro recorrido, de manera que sería propio de una sociedad abyecta e inmoral considerar que no ha ocurrido nada extraordinario en nuestra reciente historia. Una obligación de Euskadi como tal sociedad es la reparación de las víctimas, no sólo por ellas mismas, sino porque si se quiere construir una sociedad éticamente asentada debe recordar lo que han sido esos años, y debe construir su futuro sobre la memoria de lo vivido durante ese período.

Dentro del contexto internacional de los fenómenos de la violencia y terrorismo, hay una situación peculiar en el caso vasco, que deriva del hecho de que ETA contó y cuenta con un significativo sustento social. En este punto volvemos a en-

contrar un paralelismo entre Irlanda (Sinn Fein) y nuestro caso (Bildu), con una sólida presencia parlamentaria de formaciones políticas heredadas de grupos terroristas, pero cuyo respaldo nos avisa sobre la complejidad de los contextos en los que se insertan. De tal forma que en Euskadi no se sale de una época traumática con una interpretación consensuada sobre lo que ha supuesto la violencia en nuestro país, sino con varias visiones sobre el pasado y sobre la función desempeñada por organizaciones como ETA o instituciones como el Estado. Nada que ver, por tanto, con los casos de Italia o Alemania a la hora de examinar a sus bandas terroristas, o incluso con la misma valoración que en la transición española se hizo del franquismo, cuya pública repulsa fue generalizada (otra cosa fue el recuerdo de esa etapa). La derrota militar de ETA no ha venido acompañada, pues, de una derrota de su discurso, de una derrota política, ni paralelamente se ha producido por parte de su comunidad una condena del empleo del terror y de la violencia que la banda protagonizó.

Dos premisas a la hora de tratar esta cuestión:

a) Se debe disociar la política pública de lo que deber ser el relato histórico, o dicho de otra forma, la gestión de la memoria por parte de las instituciones públicas de la labor del historiador. Este es el encargado de la elaboración de ese relato, como se empeñan en señalar colectivos foráneos como la *Liberté pour l'histoire*, que agrupa a relevantes historiadores franceses, y que se caracteriza por su rechazo a que las administraciones fijen el relato o la unicidad discursiva. Son ámbitos diferentes, entendiendo que el historiador se mueve en la tensión entre su deseo de objetividad y la voluntad de responder a los «usos públicos de la historia».

b) Hay que entender la relación entre memoria e historia partiendo de que, como decía P. Levi, la *memoria es un instrumento maravilloso pero falaz*. No me extiendo sobre este punto y su abundantísima literatura, pero me sumo a aquellos que consideran que la memoria es subjetiva, elaborada desde el presente, o sirve como instrumentalización política del pasado en el presente (P. Nora). Tal consideración no impide que historia y memoria puedan y deben ser complementarias. En cualquier caso, para que la memoria pueda ser considerada como un instrumento válido debe ser intervenida por la operación historiográfica, es decir, que esa memoria pase por el filtro de la historia, que los historiadores discernan lo relevante de lo secundario, lo verídico de lo interesado. Como decía T. Judt «sin la historia la memoria es susceptible de un mal uso». Frente a este modelo, lo sucedido en Euskadi es un ejemplo del mal uso de la memoria, de su utilización sesgada e interesada como luego se comentará.

Dificultades y condicionantes a la hora de elaborar un relato histórico:

El relato histórico que se proporcione en Euskadi tiene que hacer frente a varios mantras de calado popular, tales como la necesidad de reconciliación, la idea del consenso, la superación de la violencia, la necesidad del encuentro, la

memoria inclusiva... Son expresiones que suscitan una adhesión generalizada y cuya primacía social pueden condicionar el relato que se haga del pasado, pues desde ciertos medios se recalca que esa narrativa histórica debe adecuarse a tales objetivos, soslayándose aquellas explicaciones que perjudiquen su consecución. Así, por ejemplo, en las políticas públicas promovidas desde determinadas formaciones políticas se tiende a poner el acento en la paz y en la reconciliación, lo que puede inducir a mirar el pasado obviando aquellas partes más lacerantes, y a fomentar una suerte de verdad *confortable* (Levi) o una visión autocomplaciente que otorgue tranquilidad (el *consenso aplacador*, MacGrattan). Una muestra es esa imagen buenista que se proyecta de la sociedad vasca, que es presentada como un agente activo contra el terrorismo, en constante movilización contra él, cuando la realidad distó de tal consideración. Hay en este sentido una cierta oposición entre la reconciliación y la verdad histórica pues este último empeño choca con esa visión edulcorada o ambigua, que anima a buscar un punto neutro que facilite ese encuentro y que conduce a obviar la centralidad de ETA como el principal mal que ha vivido la sociedad vasca reciente.

Por otro lado, y como un factor que lastra el análisis historiográfico, hay que tener en cuenta el *papel activo del pasado* en Euskadi, que se resiste a convertirse en pasado histórico. Vivimos en una constante guerra de representaciones (Habermas), en la que el pasado y el presente se funden un magma simultáneo. Más en el caso del País Vasco en que el tema del terrorismo es un pasado (¿) que todavía no es tal, sus heridas siguen vigentes. En Euskadi la lucha por la hegemonía política e ideológica pasa por asentar una determinada visión de la historia reciente, de manera que a través de una interpretación de lo acontecido una formación como Bildu busca la legitimidad en el presente.

Dentro de estas características, cualquier análisis histórico, y más si trata de nuestro pasado cercano, debe negociar con la predominancia de una determinada memoria social (o pública) que interpreta la historia del País en clave nacionalista, sin respaldo académico pero con gran proyección en la sociedad. Como eje de esta memoria compartida del nacionalismo se encuentra una construcción sin fundamento como es considerar la historia del País Vasco en términos de un conflicto secular, de una lucha agónica del pueblo vasco frente a los estados español y francés. Es la recreación narcisista del pueblo resistente, de Asterix frente a los romanos. Vividas así las cosas, la violencia de ETA como mecanismo de respuesta ante esa ancestral opresión estaría justificada, a la vez que se diluye la responsabilidad del terrorismo y de los grupos que les amparaban, siempre observada en el plano grupal. (*Los pueblos que se creen víctimas de una agresión manifiestan una comprensible incapacidad para aceptar sus atrocidades*. Ignatieff).

En nuestro contexto actual hay una fuerte tendencia al relato acomodaticio, a la versión autocomplaciente, a la visión neutral del pasado, a lo que un historia-

dor, P. Novick, llama la *neutralidad blanda* y que se traduce en una idea muy simple, en un nuevo mantra: «todos culpables», o dicho de otra forma, la simetría de la violencia entre el Estado y ETA. Más recientemente se le ha dado una nueva vuelta de tuerca a esta idea que busca la equiparación a través de un nuevo lema discursivamente aún más operativo: «todos víctimas».

Siguiendo esta interpretación hay distintas gradaciones y explicaciones.

Por un lado, está el mundo de Sortu-ETA que apuesta claramente por esa simetría de la violencia, empleando en esta línea uno de sus eficaces eslóganes: «todos hemos sufrido». Además, externalizan la causa y el origen del mal, que se hallaría en el «conflicto» y por ende en el Estado (francés o español) como su generador². Todo ello adornado con un impecable dominio de la representación en la que ellos se postulan como los adalides de la solución del «conflicto», para lo que emplean a colectivos o lenguajes con los que envolver esa interpretación exculpatoria –cuándo no laudatoria– del terrorismo etarra: expertos extranjeros, comisiones de la verdad, justicia transicional...

Esta interpretación de nuestra historia en clave del «conflicto» tiene un escaso soporte académico, cuestión que al mundo de la izquierda abertzale no parece preocuparle pues al fin y al cabo le libera de las ataduras del rigor que la vinculación a ese ámbito debe comportar. Opta, en cambio, por centrar su esfuerzo en socializar sus mensajes, por procurar que alcancen la mayor difusión, sin importar mucho su fiabilidad pues se dirige a una comunidad ya convencida y que sólo reclama mensajes reafirmatorios. Con este fin pone en pie un buen número de plataformas desde las que extender su discurso, sirviéndose del soporte de las redes sociales como uno de sus instrumentos esenciales para que éste se amplifique. Un compendio de todo lo que decimos es la plataforma Euskal Memoriak, un ejemplo de los usos partidistas de una supuesta historia, presentada como popular y cuyo fin es la *construcción de la nación vasca* según el modelo de la izquierda abertzale, para lo que se sirven de la manipulación del pasado³. Ello es adobado

2. «ETA ha creado mucho dolor y víctimas. Y todos somos conscientes también de que todo esto es consecuencia de un conflicto que se ha dado desde hace siglos. Las expresiones de violencia se han dado en múltiples direcciones, ETA, por supuesto, ha causado las suyas, pero también el Estado, con la aplicación de la política penitenciaria, que no sólo se aplica a los presos más allá de lo que la ley dicta, sino también a sus familiares», Julen Rekondo, diputado de Bildu, *El Diario Vasco*, 2 de enero de 2012.

3. Dice así en su texto de presentación: «Euskal Herria, pueblo negado y oprimido, sufre la falsificación constante de su historia. Día tras día, la ofensiva ideológica de los estados español y francés hace mella en nuestra perspectiva. Los medios de comunicación, el currículo educativo, el discurso institucional y la doctrina antiterrorista llevan décadas imponiendo una versión adulterada de lo que somos y hacemos. Buscan deslegitimar nuestro origen, tachar de mitos absurdos las

con la explotación de lo semántico y su distorsionado empleo en la idea de que el pueblo vasco habría sido objeto de las mayores atrocidades por parte de los españoles, que serían representados aquí como un trasunto de los nazis⁴. El nulo crédito académico no es óbice, sin embargo, para que reciba el apoyo y el soporte de las instituciones controladas por Bildu, que sin control público alguno utilizan su situación de poder para convertir a esta plataforma en el instrumento desde el que socializar su «historia».

Dentro del mundo nacionalista, hay una segunda postura que podemos encuadrar como relativista y en la que –incomprensiblemente para quien habla– se situaría el PNV. Es una visión histórica del agrado de la sociedad, complaciente con ella, que no ahonda con la crudeza debida en lo que fueron los años del horror en Euskadi, de manera que se omite la tibia respuesta que desde la ciudadanía vasca se produjo frente a ETA. En suma, es una narrativa no comprometida con la búsqueda de la verdad histórica, por incómoda que esta sea. En este relato, los mantras que antes indicábamos en torno a la «reconciliación», al «encuentro», son los ejes sobre los que gira el discurso y objetivos preferentes a los que debe adaptarse el relato de nuestra historia reciente. Es un tipo de exposición muy dada a las expresiones genéricas, a huir de juicios políticos y al uso de un lenguaje alambicado y huidizo. Por lo general, no se centra en el terrorismo de ETA, sino en la necesidad de superar la «confrontación» en Euskadi, y ese camino le conduce a una implícita aceptación del discurso de las dos violencias. Una retórica ambigua que pueda dar lugar a interpretaciones varias y que la encontramos, por ejemplo, en el obispo Setién cuando señala: «El daño es un sufrimiento. La cuestión es saber si las acciones por las cuales se produce ese sufrimiento tienen razones conforme a justicia o no».

Pero, sin duda, el exponente mas cualificado de este tipo de análisis es Jonan Fernández, que es quien le está aportando un mayor empaque intelectual, e impulsándolo, bien en su etapa de Baketik, plataforma auspiciada por los franciscanos de Aranzazu, bien ahora al frente de la Secretaría General de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco. El leitmotiv de su discurso es llegar a la reconciliación de la sociedad vasca tras un pasado convulso, para lo que entiende que se debe atender, sobre todo, a dos polos como factores superadores: por un lado,

bases de nuestra identidad colectiva y, con ello, desactivar nuestro futuro. Mienten sobre el pasado, para que temamos el presente y perdamos el futuro. Recuperar la memoria colectiva de Euskal Herria es una tarea de plena actualidad. Ligada con la construcción de la nación vasca y con las garantías históricas de un proceso democrático aún pendiente».

4. Algunos títulos de libros que han publicado: *Franquismo en Euskal Herria: la solución final*, o *Frankismoa Donostian. Las víctimas del genocidio franquista en Donostia*.

centrarse en la vulneración de los derechos humanos, *los haya cometido quien los haya cometido*, como el principal mal que ha existido en Euskadi; por otro, atender a todas las víctimas de esas vulneraciones para reparar el mal hecho.

Se pone de este modo en primer plano a las víctimas, pero desde una determinada perspectiva. Hay así una inclinación por parte de ciertos ámbitos, y muy en particular del secretariado de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco, de desnaturalizar a las víctimas del terrorismo para lo que se sigue dos estrategias: Por un lado, se amplía extraordinariamente el concepto de víctima considerando como tal a todo aquel que ha sufrido *vulneración de derechos humanos*, con lo que se incluye a un sinnúmero de personas y motivaciones, diluyéndose en este camino la centralidad del terror de ETA, a la par que se produce una implícita equiparación de la violencia entre la banda y el Estado como responsables ambos de tales vulneraciones. («En este marco, víctimas son las personas que han sufrido un grave daño por causa del terrorismo, la violencia y las vulneraciones de derechos humanos. En caso de fallecimiento, víctimas son los familiares en el grado de parentesco que se establezca». Secretaría de Paz... del GV).

Por otro, se les hurta su dimensión de víctimas políticas, para presentarlas como una cuestión ceñida al ámbito de lo personal, de lo privado o psicológico, de forma que el tema víctimas debe ser abordado desde el dolor que han padecido, excluyendo una valoración sobre qué o quiénes han causado esa situación, su etiología. No se entra a valorar el contexto en que esa víctima lo fue o los motivos por los que se ocasionó tan grave daño. Se marginan cuestiones trascendentales para entender la naturaleza de lo que estamos hablando, tales como si hubo o no intención política de los victimarios a la hora de cometer su acción, la significación de las víctimas o qué se pretendía con ese acto. Hablar sólo de víctimas de forma abstracta, sin ahondar en por qué lo son, o hacer digresiones solo morales en torno a ellas, posibilita no tratar los hechos pasados, no hablar de nuestra historia, poder eludir las cargas que corresponden a cada uno, dentro de un relato muy general en el que la culpabilidad aparece diluida y repartida, en la idea de que vulneración de derechos humanos ha habido en «las dos partes». Se aplica así una estrategia sobre las víctimas ya ensayada en Irlanda del Norte, que tiene dos ejes: su individualización y la despolitización (C. McGrattan).

Es una interpretación con la que se acaba cambiando el foco del problema que ha padecido Euskadi, se yerra en el pronóstico, pues la atención ya no es ETA y la violencia que alimentaba en Euskadi, sino esa vulneración de derechos humanos atribuibles a grupos diversos. No se incide así en lo que ha sido privativo de nuestra historia reciente, que era la admisión por parte de un importante sector de la población de la violencia, de su uso como arma legítima frente al sistema democrático. Vulneración de derechos humanos ha habido y, desgraciadamente,

habrá en los países democráticos y ello no impide que deban ser denunciados con énfasis; pero lo que ha caracterizado a nuestra trayectoria reciente ha sido esa cultura violenta e intolerante de la que se ha nutrido ETA, esa deshumanización en la que la vida humana no tenía valor alguno. En Euskadi ha existido una cultura de la muerte que celebraba el asesinato del «otro», y que por contra propiciaba que el perpetrador fuera tratado como héroe o mártir. Es ese etos interiorizado entre ciertos sectores de la población basado en el odio y en el desprecio a la vida de «otros» lo que ha de ser atendido de modo preferente porque ha sido el núcleo que ha propiciado el horror que ha vivido esta sociedad.

Asimismo, el empleo de categorías sólo morales lleva a los sectores que alienan esta interpretación a hablar de los terrorismos en genérico (el de ETA y afines, por un lado, y el de la extrema derecha o parapoliciales, por otro), emborronando sus diferencias y características. Se obvia así no solo ya la menor entidad de este segundo en cuanto a su capacidad de hacer daño y su duración (el GAL desapareció en 1987⁵), sino, sobre todo, su distinta naturaleza. ETA representaba un proyecto totalitario, cuyo objetivo era imponer mediante la violencia su ideario político, tratando de acallar la voluntad de los ciudadanos disidentes –básicamente los no nacionalistas– a través del asesinato y el amedrentamiento. El terror era su instrumento, la herramienta con la cual pretendía tener cautivos por el miedo a todos aquellos que se le opusieran, y así lo expresaron públicamente a través de esa siniestra consigna de la *socialización del sufrimiento* lanzada por su brazo político. Fue, pues, un movimiento diseñado y estructurado para atentar contra el sistema democrático, y dirigido a intimidar la voluntad a los ciudadanos por medio de la violencia. El otro terrorismo, el de la extrema derecha o parapolicial, se caracterizó en cambio en sus dos etapas (1977-81; 1983-87) por su carácter reactivo, socialmente epidérmico y marginal, pudiéndose entender como una reacción crispada, fruto de la desesperación generada ante la consolidación del crimen que parecía enquistado e invencible. Ello, obviamente, no le hace moralmente menos repugnante, y necesitado también de la atención por la Administración que debe acometer la reparación de sus víctimas, más aun si tenemos en cuenta la probada participación de aparatos del Estado⁶.

5. Algunas fuentes les atribuyen otro asesinato, en 1989, el del cartero José Antonio Cardosa Morales, no reivindicado.

6. A otra naturaleza responden los numerosísimos casos de violencia policial que se prolongaron hasta comienzos de los ochenta, que originaron un elevado número de víctimas en controles, manifestaciones y otras intervenciones. Esa brutalidad no respondía a un terrorismo de Estado, sino a unas fuerzas de orden público descontroladas, mal preparadas y todavía impunes ante actuaciones violentas, muchas veces dirigidas contra la población en general y no contra un colectivo político determinado. La transición en estos cuerpos fue más lenta y compleja.

Aquellos que quieren «inventar» la existencia de dos violencias simétricas nos trasladan miméticamente el caso de Irlanda del Norte, donde sí hubo dos terrorismos operativos, que ocasionaron un elevado número de víctimas y la fractura de una sociedad que sustentaba la violencia de su grupo. En Euskadi no hubo tal y no hablamos sólo de elementos cuantitativos⁷; la comunidad «resistente», la que soportó el terror de ETA y sus acólitos, en su mayoría no apoyó el uso de la violencia de respuesta por razones ético-morales, a pesar de las humillaciones padecidas. De aquí la marginalidad del terrorismo ultra o parapolicial. Frente a ello, ETA se erigió en un elemento central a lo largo de 40 años, condicionando la vida política española, pero muy especialmente a la sociedad vasca, que vivió marcada bajo el imperio de su terror y de la violencia que cotidianamente trató de ejercer en distintos ámbitos durante este largo período.

Por otro lado, y cara a favorecer esta recreación imaginada de las dos partes en conflicto, hay por parte de esta línea interpretativa una ceremonia de confusión en las cifras y en las fechas. Con respecto al primero de los casos, se dan por válidas estimaciones realizadas sin ningún fundamento. Se ofrecen así unas cifras disparatadas, y sin el más mínimo rigor, que enfatizan en las víctimas ocasionadas por ese conglomerado de *extrema derecha*, *parapoliciales* y *paraestatales*. Un repertorio de distintas muestras pone en evidencia la enorme disparidad de datos, a la vez que un examen sobre el rigor con el que están elaboradas revela la escasa credibilidad de aquéllas que ofrecen el mayor número de víctimas⁸.

A esta confusión se le añade una nueva introducida a través de la cronología. Así tiende a hacerse una estimación de las víctimas abarcando un período que va de 1960 a 2013, cuál si no hubiera habido un corte entre el franquismo y la democracia, como si fuera todo uno. Naturalmente, los delitos cometidos por los servidores del Estado o amparados por él son denunciados bajo todo tipo de gobierno, pero al incluir en la misma relación períodos políticamente tan distintos se difumina la ruptura que se produjo entre un sistema y otro, y se alienta la interpretación del mundo de ETA de negar la condición democrática al nuevo ré-

7. Aunque las cifras en sus términos estrictos son difíciles de precisar dada la indeterminación de la autoría de algunos asesinatos, podemos estimar que las muertes ocasionadas por el terrorismo ultra, por acciones directas o indirectas durante la primera etapa, rondó las 30-34 personas, mientras que en la fase del GAL fue de 27 asesinatos.

8. Así en el «Informe...», elaborado por la Dirección de Derechos Humanos en la etapa de Ibarretxe se incluyen desde fallecidos por un derrame *producido por la impresión que le causó la detención de su hija*, o la *impresión* que le produjo un registro, pasando por suicidios, atropellados...

gimen que llegó en 1977, sobre cuyo supuesto la banda justificó la continuación de sus acciones terroristas. Debe subrayarse, pues, esa periodización que separa el franquismo de la democracia, aspecto que está ya introducido en algunas propuestas que se están formulando al respecto.

Personas muertas y heridas por el Gal y otros, y por los aparatos del Estado⁹

	Muertos/as	Heridos/as	Atentados bienes y amenazas
DAVT (75-89)	66	63	
DTV	69		
González Saez (75-82)	60		
González Saez (contra ETA; 75-82)	35		
COVITE	66		
Argituz	198	1005	639
Derechos Humanos	175	603	489
Baketik	183	670	
Euskal Memoria	474		

9. Datos elaborados a partir de las siguientes fuentes: DAVT (Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, Gobierno Vasco), «Informe sobre Víctimas del terrorismo practicado por grupos incontrolados, de extrema derecha y el Gal», DTV [Domestic Terrorism Victims, ya citada]; J. M. González Sáez, «Balance de víctimas mortales del terrorismo y la violencia política de la extrema derecha durante la transición (1975-1982)», *Historia Actual*, invierno 2012, n° 27. La segunda de las cifras aportadas –35– es la cometida directamente contra ETA; COVITE (Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco), «Balance del dolor». Por su parte Argituz: «Mapa (incompleto) de conculcaciones del derecho a la vida y a la integridad física y psíquica en relación a la violencia de motivación política relacionadas con el caso vasco». Argituz se presenta como una asociación de derechos humanos, posicionada a favor de una memoria incluyente. Está en la órbita del nacionalismo. Bajo Derechos Humanos nos referimos al «Informe sobre Víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos derivadas de la Violencia de motivación política», elaborado por la Dirección General de Derechos Humanos del Departamento de Justicia con el Gobierno Ibarretxe en el 2008. La cifra de 489 de atentados..., extraída a partir del recuento nominal de los casos que ofrecen, es aproximativa. *Baketik: Módulo didáctico bihotzetik*, Oñate, Diputación Foral de Gipuzkoa, 2011, p. 19. Euskal Memoria, *Muertos por la represión, 1960-2010*. Se refieren a los ciudadanos vascos muertos a manos de los aparatos del Estado, en acciones realizadas por personas o grupos a las órdenes del Estado, y en circunstancias derivadas del conflicto político, incluidas pues las de ETA, p. 181.

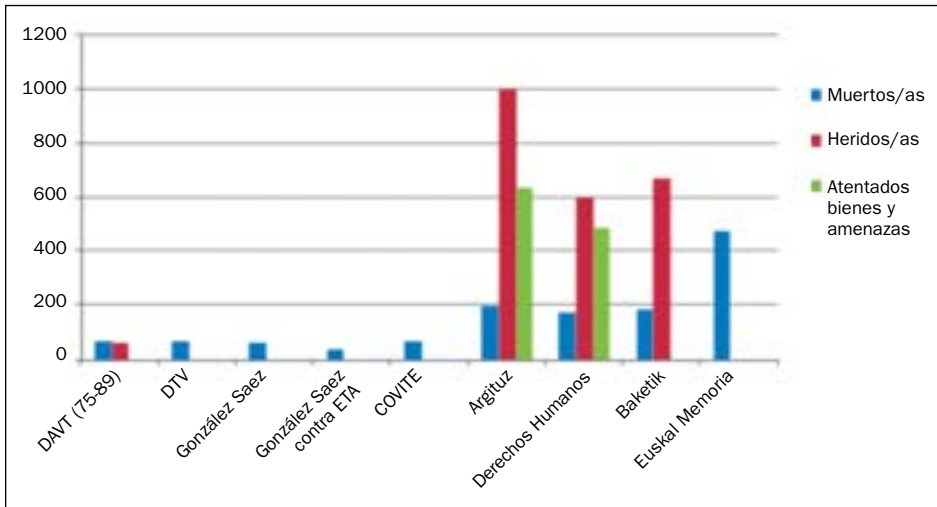


Gráfico elaborado con los datos recogidos en la tabla anterior.

En otro orden de cosas, es moralmente denunciabile la manipulación de las víctimas desde las instituciones públicas, y muy en especial, aunque no sólo, desde el Gobierno Vasco y órganos bajo su control. Sólo se cuenta con aquellas afines a su ideario y se margina a las que no lo son, o sea, a la mayoría. Quiérase o no, las víctimas tienen sus asociaciones, lo que mide y otorga su representatividad a cada una, y por tanto una postura de mínimo respeto hacia ellas es contar con tales asociaciones aunque no sean cercanas al gobierno correspondiente. ¿Para cuándo en ETB la presencia, por ejemplo, de COVITE?

Esta explicación «relativista» que estamos mencionando encuentra una recepción favorable en la sociedad pues auspicia la tendencia social al olvido, que es vivido como alivio, como omisión de la responsabilidad. Al fin y al cabo es mejor no recordar lo que cada uno hizo –o no hizo– durante la existencia del terrorismo, evitar la culpa. Son situaciones muchas veces estudiadas para otros contextos históricos, en los que la *corresponsabilidad*, en el grado que sea, de una situación de violencia ha llevado a favorecer mecanismos de amnesia colectiva como una vía para no hacer frente a la responsabilidad moral. Es lo que el historiador Tony Judt denominaba el *síndrome de Vichy*, con lo que aludía a los olvidos conscientes que se produjeron en muchos países europeos tras la II Guerra Mundial con el fin de no rememorar la connivencia o colaboración de sectores de la población con los fascismos. O sin ir tan lejos, la tendencia durante la transición democrática española de una parte sustancial de la población de soslayar el pasado, de evitar el recuerdo del franquismo y así no tener que interrogarse

acerca de cómo se «relacionaron» con la dictadura, no preguntarse por el *consenso pasivo* o el *consentimiento* que disfrutó el régimen.

Dicho lo cual, cabe preguntarse desde un plano personal cuáles deben ser unos criterios mínimos bajo los que abordar ese relato de nuestro pasado reciente y el papel que les corresponde a las víctimas. Pues bien, como primer punto señalar el deber de recordar, pero un recordar que debe ir ligado a la idea de conocer, de examinar los hechos, sus causas. Por tanto, como segundo punto atender a la etiología de las cosas, a preguntarse los porqués, el por qué de los asesinatos, las motivaciones que había tras de ellos...

En tercer lugar, y como un requisito básico, por un relato riguroso y conceptualmente bien articulado, que atienda a las convenciones de la historiografía, que busque la verdad y conforme a ello que acredite lo que se exponga, y como una exigencia básica que se aporten datos fiables y contrastables.

En cuarto, rechazo de un cierto negacionismo que minusvalora el terror sufrido por una parte de la sociedad vasca, y que de paso minimiza el papel de ETA.

En quinto, la necesidad de elaborar un relato complejo, en el que quepan todas las voces y se atiendan a todos los fenómenos. Ello implica, por tanto, abordar asimismo los «otros» terrorismos, el papel de Estado, etc., única manera de otorgar veracidad a la narración, pero sin obviar la centralidad que desempeñó ETA a la hora de atentar contra el sistema democrático.

En sexto lugar debe ser una narración histórica que atienda a los contextos con el fin de encajar los hechos, pero también subjetiva, de manera que se fije en las personas, en las víctimas, de manera que sea una historia con rostro humano, desde abajo. Conocer a través de esta vía esas historias personales, más subjetivas, ahondando en lo que muchas víctimas directas e indirectas tuvieron que vivir en Euskadi, su aislamiento, la falta de calor social...

Asimismo, ser conscientes de los usos públicos de la historia y conforme a ello tratar de socializar en todo lo posible nuestras aportaciones. No quedarse solo ceñidos al ámbito académico, limitado en su difusión, sino buscar los medios que permitan que se conozcan nuestras reflexiones, y en este aspecto atender de modo prioritario a las redes sociales y a los instrumentos que nos ponen al alcance.

Para acabar subrayar que la reconciliación, el encuentro de la sociedad, es un deseo unánime y compartido, pero también que esta aspiración no puede estar por encima de la búsqueda de la verdad, por muy incómoda que ésta sea. El objetivo del historiador no debe ser adecuar su relato a las conveniencias sociales, sino más modestamente, y en lo que en este punto atañe, *reducir el número de mentiras que circulan sin que nadie las desmienta*. Pues como dice Ignatieff, autor de estos párrafos, «el pasado es siempre una discusión, y la función de los comités, como la de los historiadores honrados, consiste en purificarla para disminuir el número de mentiras permisibles».

Noticias de tesis doctorales

Doktoretza tesiei buruzko berriak

Andrés HERRERA-FELIGRERAS

España y China: del reconocimiento diplomático a la Asociación Estratégica Integral (1973-2005)

El 16 de julio de 2014 tuvo lugar en el Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra la defensa de la tesis doctoral *España y China: del reconocimiento diplomático a la Asociación Estratégica Integral (1973-2005)* a cargo de Andrés Herrera-Feligueras. La investigación fue dirigida por los doctores Emilio Majuelo Gil, de la Universidad Pública de Navarra, y Mario Esteban Rodríguez, de la Universidad Autónoma de Madrid. El tribunal, compuesto por Manel Ollé Rodríguez, investigador de larga trayectoria en el ámbito de los estudios chinos y coordinador del máster en la materia de la Universidad Pompeu Fabra, presidente, Jacinto Soler Matutes, experto en flujos comerciales y de inversión entre España y China, y Juan Madariaga Orbea, especialista en la historia social, cultural y de las mentalidades, secretario, le otorgó la calificación de sobresaliente *cum laude*. Los evaluadores externos fueron los doctores Antonio Ortega Santos y David Martínez Robles, ambos historiadores especializados en distintos aspectos de la historia contemporánea de China y pertenecientes a las universidades de Granada y Oberta de Cataluña, respectivamente.

La investigación parte de un discurso existente sobre las relaciones entre España y la República Popular China (RPC) y trata de responder a una pregunta.

El discurso –sustentado en cifras, acontecimientos y estadísticas que puede rastrearse en artículos, documentos y monografías de diversa índole– hace énfasis en la evolución de las relaciones entre España y China en los últimos 40 años y podría resumirse en que, a pesar de las dificultades iniciales, fruto del retraso con el que España llegó a la reforma económica China, la Administración ha seguido tenazmente empujando para superar los obstáculos y, finalmente, a partir

de la puesta en marcha del Plan Marco Asia Pacífico en 2000, se ha abierto una nueva fase presidida por la colaboración público-privada. En esta nueva etapa, puesta ya China en el radar de la política exterior española, el Estado tendría por fin una política hacia aquel país y una empresa internacionalizada estaría más interesada por aquellos mercados. Este discurso reconoce que queda mucho por hacer y que la presencia española en la RPCCh es muy modesta. Pero confía—con liberal optimismo— que el espectacular desarrollo de China en todos los órdenes, muy particularmente en el económico, y las excelentes relaciones políticas existentes entre Madrid y Pekín son potencial fuente de oportunidades que las empresas españolas deben aprovechar. La idea subyacente obedece a una suerte de realismo cuya lógica es que, en la medida que las empresas tengan éxito, mejorará la posición española, su influencia y peso político en la región.

Sin embargo, y aunque las relaciones en lo político no han dejado de intensificarse desde los noventa, la actual realidad de las relaciones hispano-chinas podría resumirse como de grave déficit comercial y marginalidad en lo relativo a inversión directa e influencia cultural. La irrelevancia de España en Asia-Pacífico es una situación anómala para un país que culminó, aparentemente, con éxito su transición política interior, que entre 1985 y 1995 asombró al mundo con el despliegue de una política exterior audaz, que luego logró ser parte del núcleo fundador del euro y, finalmente, ha visto cómo sus empresas se hacían multinacionales hasta llegar a convertirse, en los albores del siglo XXI, en el principal país inversor en América Latina por delante de Estados Unidos y cuarto país exportador de capitales a nivel mundial. Por tanto, ¿cómo es posible que España, situada entre las primeras economías del planeta, tenga una presencia tan reducida en un espacio tan crucial, en la política, seguridad y economía internacionales, como es el teatro asiático?

Esta pregunta articula una tesis doctoral cuya hipótesis gira en que las respuestas hay que buscarlas en la historia reciente del país. De una parte, en la falta de interés por China que ha existido tradicionalmente en la política exterior española; de otra, en el corte social, económico y científico-técnico que supuso el franquismo y, a modo de coda, en el modelo productivo adoptado durante la última restauración borbónica reflejo de las continuidades existentes en los planos político, económico y social con el régimen anterior.

La cronología definida para la investigación fue 1973-2005. El marco temporal quedaba justificado desde distintas perspectivas. De una parte, son los años en los que, respectivamente, el Reino de España y la República Popular de China establecen relaciones diplomáticas y firman los acuerdos de Asociación Estratégica Integral. Ambas fechas son piedras angulares en el discurso y mitos

establecidos y, finalmente, son los años en los que se define el modelo vigente de relaciones hispano-chinas.

La perspectiva elegida para estudiar las relaciones realmente existentes entre ambos países ha sido la española: la política, la economía y las relaciones culturales, impulsadas desde el Gobierno de España, los principales objetos de la investigación doctoral. No se ha tratado de una elección caprichosa, se ha buscado encontrar una respuesta al retraso español en esbozar una estrategia hacia China, en su forma de relacionarse con el gigante asiático y a su posición marginal en la República Popular, pero de alguna manera también ofrece una reflexión sobre la política exterior española a través de su política hacia este país como caso de estudio y sobre el Estado español como un determinado sujeto político avanzado que nunca llega a ser.

En cuanto a las fuentes utilizadas, dadas las dificultades para consultar la documentación del Ministerio de Asuntos Exteriores, más allá de 1976-1977, y la escasa bibliografía publicada sobre las relaciones entre España y China en el período objeto de estudio, las fuentes orales han tenido un papel central en el desarrollo de la tesis doctoral como fuente de información y obtención de datos de primera mano. En este sentido, la investigación ha contado con la colaboración de veteranos diplomáticos, académicos, expertos en diversas áreas, empresarios y directivos de alto nivel.

La tesis doctoral se ha articulado en tres capítulos que abarcan sendos períodos de las relaciones entre España y China y que corren paralelos a la propia evolución de la política exterior española.

El primer capítulo es de carácter panorámico. Titulado «China en la política exterior española (1900-1973)», pretende ofrecer una visión de las relaciones hispano-chinas. El capítulo arranca con los contactos producidos en el siglo XVI entre la Monarquía Hispánica y el Imperio Qing para luego acotar, dados los propósitos de la investigación, el epígrafe al siglo XX y, concretamente, al proceso que condujo al establecimiento de relaciones diplomáticas plenas entre la España de Franco y la República Popular China. Un proceso dominado por el pánico a quedar aislados e ir contra corriente de Occidente y una concepción instrumental, de carácter histórico, de la relación bilateral. China era en sí tan irrelevante para el Gobierno franquista que, una vez resuelta la cuestión del reconocimiento diplomático, Madrid aparcó el asunto hasta el vergonzoso extremo de olvidar que debía abrir la embajada y nombrar embajador.

A diferencia de la falta de metas españolas, el deseo de la República Popular de reconocer la España de Franco obedecía a una firme estrategia de aislamiento de la República de China. Algo que consiguió sin contraprestaciones de ningún tipo.

En 1975, la muerte del dictador abre un periodo de transición en el Estado español. Es en este nuevo tiempo en el que se desarrolla el segundo capítulo de la tesis doctoral: «China en la transición exterior (1975-1995)» y que examina el papel que ocupa la República Popular en el proceso de normalización de la política exterior de España. En ese periodo, España dejará de ser el Estado paria de décadas pasadas y pasará a insertarse en las estructuras políticas, económicas y de seguridad de Occidente. Logrados estos objetivos, el Gobierno de Felipe González mirará hacia Asia Oriental como posibilidad para fortalecer el desarrollo económico: el dinamismo inversor de Japón y la posibilidad del mercado chino como oportunidad para los productos españoles constituirán los fundamentos de la relación desde la perspectiva española.

En cuanto a las relaciones con China, estarán fuertemente marcadas por los sucesos de Tiananmen de 1989 y la moderada reacción española que dará lugar a una expansión, sin precedentes, de los vínculos hispano-chinos tanto en el campo político como en el económico. Un hito cuya trascendencia en la forma de concebir la relación bilateral por ambos países llega hasta nuestros días. La tesis doctoral ha pretendido introducir algunos matices en los relatos existentes sobre el papel de España así como en la relevancia de su actuación durante la crisis.

La investigación finaliza con el capítulo «Una estrategia de Estado (2000-2005)» en el que aborda una España ya convertida en potencia media y en la que, a nivel discursivo, se establece la necesidad de acometer nuevos retos para su política exterior. En este contexto se pone en marcha el Plan Marco Asia Pacífico (2000-2004). Este capítulo analiza, junto con los avances que se producen en este período, y cuyo colofón será la firma del acuerdo de Asociación Estratégica Integral entre España y China, la realidad de una relación bilateral que está llena de limitaciones que afectan en sus planos político, económico y cultural.

Respecto a las conclusiones, estas pueden ser sintetizadas en cuatro idas:

1. Examinada la tónica general de relación bilateral se puede afirmar que, históricamente, la acción española en Asia Oriental ha estado generalmente supeitada a otras áreas de interés prioritario para Madrid.

2. El recurrente argumento para explicar la débil presencia española en China según el cual España habría llegado tarde, y lo habría hecho cuando las empresas de otros países europeos ya estaban fuertemente implantadas debe, como mínimo, relativizarse: las empresas españolas ya estaban en China cuando, a partir de 1992, se produjo la explosión de inversión extranjera.

Ahora bien, España tenía unas capacidades limitadas y Madrid concentró su interés y recursos, durante las últimas décadas del siglo XX, en construir una relación privilegiada con Europa, América Latina y el Mediterráneo. Tras los

sucesos de Tiananmen, en los que España se significaría como un país amigo de China, es significativa la ausencia de una estrategia para rentabilizar el impacto en la República Popular de la ruptura española con la posición comunitaria. De hecho, la actuación de la Administración hacia China acabaría, básicamente, limitada a un discurso contemporizador con el proceso de apertura y a la promoción de las relaciones comerciales y de inversión. Promoción, dirigida a una empresa que, sin embargo, venía mirando a Europa y que, ya a mediados de los noventa, situaría América Latina como su principal objetivo de expansión, justo cuando, la UE, empezó a animar a las empresas de los Estados miembros a invertir en China.

3. Efectivamente, a partir de 2000 se pone en marcha, por primera vez en la historia contemporánea española, una estrategia hacia Asia, en la que China ocupa el centro. Sin duda, el Plan Marco Asia Pacífico constituye un hito en la política exterior española. Sin embargo, su materialización, fue más fruto del esfuerzo de una serie de nombres propios que de una reflexión de Estado.

No obstante, y aunque con un fuerte sesgo economicista, clara bicefalia y falta del respaldo económico y político necesario, el Plan Marco tuvo el mérito de situar Asia, y China, en el tapete político y económico del Estado y de la sociedad española, resultando una palanca imprescindible para la activación de políticas en otros campos, como el cultural o el educativo, hasta ese momento prácticamente inexistente.

El impulso del Plan Asia fue después continuado y perfeccionado en dos planes más (Plan de Acción 2005-2008 y Plan Asia 3 2008-2012) aunque siguiendo el esquema –y muchos de los males– del plan primigenio. Sin duda se han producido avances y se puede decir, sin faltar a la verdad, que España y China tienen las mejores relaciones de su Historia. Pero el hecho es que, a pesar de la sintonía política, España no tiene ninguna influencia en China, en 2007 de las 600.000 empresas extranjeras implantadas en China solo 500 eran españolas, la inversión española es el 0,3% del total de la inversión extranjera en la República Popular y el déficit sigue creciendo. ¿Qué ocurre?

4. La situación descrita en el párrafo anterior es debida al choque que se produce entre el interés de la Administración –por incrementar los flujos comerciales y de inversión con China– y las limitaciones de competitividad internacional de la economía española. Una economía caracterizada, entre otros atributos, por la poca experiencia en mercados culturalmente lejanos de sus empresas, un tejido sesgado hacia productos de menor contenido tecnológico, y con un modelo de inversión en el exterior, hasta cierto punto incompatible, con el modelo asiático de captación de inversiones.

Pero además, estudios empíricos han demostrado que aquellas multinacionales españolas que han sido exitosas en el exterior lo han sido, en gran parte, debido a la destreza de sus recursos humanos. Consecuentemente, la falta de tradición de estudios chinos en España, que surta a la Administración y a las empresas de conocimiento sobre China, ha actuado como un coste de transacción y un limitador en las operaciones económicas con el gigante asiático. Esta falta de tradición de estudios chinos, y de Asia Oriental en general, es una particularidad que distingue a España de los países de su entorno.

En síntesis, el discurso oficial sostiene que, del mismo modo que para otros Estados europeos, el principal interés de España en China es económico. Este argumento da cobertura a una estrategia economicista que pasa por alto el acervo común existente entre nuestros socios/competidores europeos y China, el perfil de sus economías, su tradición académica en el campo de los estudios chinos y, no menos importante, las sólidas estrategias educativo-culturales que acompañan sus programas de promoción comercial y de inversión.

Laura CELAYA ÁLVAREZ

Vida y obra de Jesús García Leoz (1904-1953)

El pasado 16 de enero tuvo lugar en la sala *Nicolás Oresme* de la Universidad Pública de Navarra el acto de lectura de la tesis doctoral titulada *Vida y obra de Jesús García Leoz (1904-1953)* a cargo de Laura Celaya Álvarez. El tribunal estuvo compuesto por los doctores Ramón Sobrino Sánchez, catedrático de Historia del Arte y Musicología en la Universidad de Oviedo, M^a Encina Cortizo Rodríguez, profesora titular de Historia del Arte y Musicología en la Universidad de Oviedo y María Nagore Ferrer, profesora titular de Historia y Ciencias de la Música en la Universidad Complutense de Madrid. El trabajo, que obtuvo la calificación de sobresaliente cum laude, ha sido dirigido por la Dra. Isabel Ostolaza Elizondo y el Dr. Marcos Andrés Vierge, dentro del programa de doctorado *Historia, espacio y patrimonio* del Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra.

El compositor navarro Jesús García Leoz es casi un desconocido salvo por su notorio trabajo en el cine de la posguerra española. Perteneciente a la *Generación de la República*, cuenta con una importante producción musical, siendo su faceta de compositor para el cine la que más ha trascendido hasta el momento.

La tesis se asienta en tres grandes bloques: secuencia biográfica, ordenación y catalogación de la obra, y, por último, análisis musical conducente a extraer los rasgos definitorios del estilo compositivo de Jesús García Leoz.

La investigación participa de un carácter interdisciplinario en cuanto a la metodología, puesto que combina el método histórico, con la correspondiente investigación en archivos, y el análisis musical con el objetivo de comprender el hecho musical en sentido global.

El catálogo de la obra constituye quizás la aportación más relevante de la investigación, tras un trabajo exhaustivo de ordenación y reubicación del material musical. No tanto por la importante cantidad de títulos que añade, como por la concreción de datos y circunstancias que aporta. Este catálogo razonado sustenta a su vez la secuencia vital y creadora de García Leoz.

El trabajo ha partido de una importante revisión de la documentación hemerográfica por un lado, y, por otro, de la revisión de cada una de las partituras, hoja por hoja, comparando tipos de papel y de grafía, y elaborando una serie de incipits de líneas melódicas de los números con títulos coincidentes, clasificados en diferentes expedientes para su posterior comparación. Tras este proceso, la cifra de referencias musicales disponible ha pasado de las 272 iniciales a 485.

Al igual que otros compositores de la olvidada generación, García Leoz, después de una etapa de formación, comenzó su actividad profesional como intérprete. Como pianista, además de cultivar repertorio de corte más académico, se forjó en los acompañamientos de cine mudo y en los cafés, tanto en su etapa argentina como en sus comienzos en Madrid, a la vez que regularizaba su formación académica en el conservatorio. Fue entonces cuando empezó a vincularse con los intelectuales del entorno de la Residencia de Estudiantes, a quienes homenajearía después con los ciclos de canciones. A esta época corresponde la primera pieza conservada de su catálogo, el tango *En mi camino* (ca.1927), desconocida hasta este momento. Después vino el estreno de sus primeras obras, y el comienzo de su faceta de compositor de cine que se mantendría ya hasta su muerte.

La guerra civil marcó su compromiso junto a la Alianza de Intelectuales Antifascistas, poniendo música a documentales y obras teatrales de marcado carácter político, que contribuyeron a su denuncia y posterior estancia en la cárcel. Mantuvo una estrecha amistad con Rafael Alberti y M^a Teresa León. De esta época la tesis aporta el hallazgo del *Himno a la Gloriosa*, dedicado al Ejército Republicano del Aire, y la «Marcha fúnebre» de la *Cantata de los héroes y la fraternidad de los pueblos*, ambas con texto de Rafael Alberti, y de las que no se tenía referencia documental. De la misma manera, sitúa la composición de *El camino de la victoria*, un ambicioso documental producido por el Comité Provincial del Partido Comunista en Madrid, que finalmente quedó dividido en *Industrias de guerra* y *Mando único* (A. del Amo, 1937).

La posguerra supuso la renuncia a ese ideario y un exilio silente. Tras el proceso de depuración política, García Leoz se hizo un importante hueco en la sociedad musical madrileña. Al principio contó con la ayuda de Jacinto Guerrero, con quien había trabajado antes de la guerra civil. Se incorporó al Teatro Coliseum como pianista, donde se forjó su amistad con uno de los grandes músicos que marcarían su carrera: Ataúlfo Argenta.

Poco después vino su importante trabajo en la serie de documentales cinematográficos agrarios que el marqués de Villa-Alcázar dirigió para el Ministerio de Agricultura, desconocidos hasta ahora en el catálogo del compositor.

En la música cinematográfica, cuya vocación pudo descubrir en su contacto con el cine mudo, encontró un medio de vida que le reportó una buena posición. Junto a compositores como Manuel Parada y Juan Quintero, fue uno de los primeros profesionales autodidactas en este género. Incluso llegó a participar en la grabación en Londres de la banda sonora de la coproducción *Muchachas de Bagdad* (Edgar E. Ulmer, J. Mihura, 1952), circunstancia nada frecuente entre los compositores de la época.

Por otro lado, en la última etapa marcada por su prematuro fallecimiento, encontramos la mayor parte de la *otra música*, el ballet, la zarzuela y el *lied*, además de la música pura, a la que el compositor quería dedicarse según su propio testimonio. Fue la etapa más prometedora de su vida, con el reconocimiento a su obra en forma de premios desde el Primer Premio de Composición en 1941 hasta los seis Premios del Círculo de Escritores Cinematográficos que obtuvo entre 1945 y 1953.

Su repentina muerte fijó su trayectoria profesional, en un momento evolutivo de su estilo. Quizás ese encasillamiento dentro del nacionalismo casticista para algunos, había tocado a su fin en pro de un lenguaje propio con los tintes de vanguardia que se dejan entrever.

Autores / Egileak

Francisco Javier CASPISTEGUI, profesor titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Navarra. Su investigación se ha centrado en tres aspectos: historia del carlismo y transformaciones en el siglo XX; el ocio como indicador de procesos de cambio y, por último, historia y teoría de la historiografía. Ha editado: *Historia y globalización*, Pamplona, Eunsa, 2012; con el prof. I. Olábarri, *La nueva historia cultural*, Madrid, 1996 y *The Strength of History at the Doors of the New Millennium*, Pamplona, Eunsa, 2005; con los profesores Vázquez de Prada y Olábarri, *Para comprender el cambio social*, Pamplona, Eunsa, 1997, y *En la encrucijada de la ciencia histórica hoy. El auge de la historia cultural*, Pamplona, Eunsa, 1998; con J.K. Walton, *Guerras danzadas. Fútbol e identidades locales y regionales en Europa*, Pamplona, Eunsa, 2001; con M. M. Larraza, *Modernización, desarrollo económico y transformación social en el País Vasco y Navarra*, Pamplona, Eunsa, 2003 y con la prof. C. Erro, *De agrícola a industrial: Navarra, 1939-2001*, Pamplona, Eunsa, 2005. Ha escrito, igualmente, *Aventuras de un gentleman en la tercera carlistada*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2007, con P. Larraz y J. Ansorena; *Cien años de relación entre los navarros y el deporte (1901-2001)*, Pamplona, Eunsa, 2010, con S. Leoné; *Recordar 1212/1512. La memoria*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, con M.M. Larraza; y, en solitario, *El naufragio de las ortodoxias. El carlismo 1962-1977*, Pamplona, Eunsa, 1997, y *Una historia por descubrir. Materiales para el estudio del carlismo*, Museo del Carlismo, Estella, 23 de marzo a 8 de diciembre de 2010, Pamplona, 2010.

Luis CASTELLS ARTECHE es catedrático de Historia Contemporánea de la UPV/ EHU. A lo largo de su ya dilatada carrera ha publicado un buen número de libros y artículos sobre una temática diversa, relacionada, tanto con la historia política, como con la historia social de los siglos XIX y XX. En los últimos años está centrado en cuestiones que atañen a los procesos de nacionalización desde distintas vertientes, así como en la violencia y el terrorismo, especialmente durante el período de la transición y la democracia en el País Vasco.

José Ángel ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA (Arróniz, 1963) ingresa en la Orden de los capuchinos en 1984. En 1997 defiende su tesis en historia de la Iglesia, en la Universidad Gregoriana de Roma: *Los capuchinos en la España del siglo XIX. Política religiosa liberal y vida institucional (1800-1877)*. Desde entonces compagina la docencia en la Facultad de Teología del Norte de España (Sede de Vitoria) con la investigación, fundamentalmente sobre temas relacionados con su orden religiosa. Entre ellos destacan los estudios sobre los capuchinos de Navarra y el País Vasco durante los años treinta. Junto con Tarsicio de Azcona ha publicado los diarios del P. Gumersindo de Estella sobre su asistencia a los fusilados en la cárcel de Zaragoza durante la Guerra Civil. Ha colaborado con numerosas voces sobre capuchinos en el *Diccionario Biográfico Español*. Actualmente dirige la elaboración del nuevo *Lexicon Capuccinum*.

Ángel GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI es catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Pública de Navarra y autor de numerosos trabajos (libros, capítulos de libros y artículos en revistas especializadas) sobre historia política y social de Navarra y el País Vasco de los siglos XIX y XX. Sus cuatro libros más recientes, publicados entre 2010 y 2014 son: *El fuerismo constitucional y la Diputación de Navarra (1841-1923)*, Pamplona, Instituto Navarro de Administración Pública, 2010; *La identidad de Navarra. Las razones del navarrismo (1866-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012; *Diccionario biográfico del socialismo histórico navarro (II)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2012; y *Liberales navarros en la primera guerra carlista. Los cuerpos francos y el motín de 1837*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2014. En la actualidad sigue trabajando en cuestiones relativas al «conflicto identitario» de Navarra.

Roldán JIMENO ARANGUREN es profesor titular de Historia del Derecho de la Universidad Pública de Navarra. Licenciado en Derecho por la UNED, licenciado en Historia por la Universidad de Navarra con Premio Extraordinario y Tercer Premio Nacional Fin de Carrera, doctor en Historia por la misma Universidad, doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación por la UPV/EHU, y doctor en Derecho por la Universidad de Deusto. Autor de una docena de libros, posee más de cuarenta artículos en revistas especializadas y colaboraciones en obras colectivas. Es director de la Fundación de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia (FEDHAV) y coordinador de *Iura Vasconiae. Revista de Derecho histórico y Autonómico de Vasconia*. Dirige, asimismo, la colección *Obras completas* de José María Jimeno Jurío, de la que se llevan publicados 50 volúmenes.

César LAYANA ILUNDAIN. Licenciado en Filosofía y Letras, sección Historia (1989). Doctor en Historia por la Universidad Pública de Navarra (1997). Profesor funcionario de Enseñanzas Medias (2000), con destino en el IES «Plaza de la Cruz». Profesor asociado del Departamento de Geografía e Historia de la Universidad Pública de Navarra (2013). Su actividad investigadora se ha centrado en el liberalismo navarro del siglo XIX, más en concreto del Sexenio Democrático y la Restauración. Entre sus publicaciones destacan *Las elecciones generales en Navarra (1876-1890)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1998, *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998 (junto con Ángel García-Sanz Marcotegui, Eduardo Martínez Lacabe y Mikel Pérez Olaskoaga), y *Los liberales navarros durante el Sexenio Democrático*, Universidad Pública de Navarra, 2005 (junto con Ángel García-Sanz Marcotegui, Guillermo Herrero Maté y Eduardo González Lorente). En la actualidad investiga sobre la represión económica de guerra y posguerra en Navarra, y más en concreto la actuación de la Comisión de Incautación de Bienes y del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Fernando MIKELARENA PEÑA (Bera, 1962), doctor en Historia por la UNED (1992) y profesor titular del Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia de la Universidad de Zaragoza desde 1994, es autor de más de un centenar de artículos, en solitario o en colaboración, sobre temas relacionados con la historia de la población, la historia agraria, la historia social, la antropología histórica, la historia de las mentalidades y de las ideologías, la historia política, la historia constitucional, la historia de las identidades y la historia de la guerra civil y la represión fascista, preferentemente centrados en la Navarra en los siglos XVIII, XIX y XX, y publicados en revistas regionales, nacionales e internacionales. Es autor del libro *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995; y coautor de los libros *Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002, y *Sartaguda 1936. El Pueblo de las Viudas*, Pamplona, Pamiela, 2008. Ha sido editor de la *Revista de Demografía Histórica* entre 1996 y 2002 y actualmente forma parte del Consejo de Redacción de *Iura Vasconiae*.

Jesús María OSÉS GORRAÍZ es profesor de H^a de las ideas políticas y de los movimientos sociales en la Universidad Pública de Navarra. Ha publicado sobre Ortega y Gasset, el pensamiento reaccionario francés (De Maistre y De Bonald), Cánovas del Castillo, Hobbes, Donoso Cortés, etc., así como de los problemas de la democracia, el laicismo y la política.

Marta RECALDE IGLESIAS es licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, máster en Estudios Avanzados en Historia, Espacio y Patrimonio en la Universidad Pública de Navarra y doctoranda en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Trabaja actualmente de funcionaria en el Gobierno de Navarra. Estudió teatro en la Escuela Navarra de Teatro y cine en Madrid en el Taller de las Artes Imaginarias. Ha trabajado como scrip, ayudante de dirección y de producción en cortometrajes y largometrajes y durante tres años fue la directora del Festival de Cine de Peralta. También ha comisariado distintas exposiciones históricas de fotografía para el Ayuntamiento de Pamplona, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Cabildo de Tenerife y el Ministerio de Cultura.

Félix SEGURA URRRA (Pamplona, 1974) es doctor en Historia por la Universidad de Navarra desde 2004 con una tesis publicada con el título *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)* (Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2005). Desde 2007 es técnico superior de archivos con destino en el Archivo Real y General de Navarra, institución que dirige desde su nombramiento como jefe de sección en el año 2010. Es autor de varios trabajos sobre la delincuencia en la Navarra medieval, y en los últimos años ha publicado estudios parciales sobre los fondos documentales custodiados en el Archivo de Navarra.

Francisco SOTO ALFARO. Maestro y bibliotecario escolar en activo. Licenciado en Ciencias de la Educación, ha trabajado en temas de innovación educativa, publicando e impartiendo formación al profesorado en campos de renovación metodológica: biblioteca escolar como herramienta didáctica; animación lectora; mejora de las competencias lectoras; metodologías activas y aprendizaje basado en proyectos; metodología del aprendizaje para el servicio solidario; y otros. Doctorado en Historia de la Educación por la UNED, ha investigado y publicado esencialmente sobre la historia de la educación en Navarra: manuales escolares editados en Navarra de 1800 a 1980; educación social en Navarra; otros. Ha impartido docencia en el Centro Asociado de la UNED-Tudela como profesor tutor en la carrera de Educación Social; en la UPNA, como profesor asociado en el Departamento de Psicología y Pedagogía, en el grado de Magisterio.

Alejandro TORRES GUTIÉRREZ es catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pública de Navarra. Se licenció en Derecho por la Universidad de Valladolid y fue Premio Extraordinario de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Ha ampliado estudios en la Academia de Derecho Internacional de la Haya, la Università degli Studi di Roma (La Sapienza), la Universidad de California en Berkeley, la Universidad de Salzburgo, el Institut für Österreichisches und Europäisches Öffentliches Recht, de la Wirtschafts Universität de Viena, y la Faculdade de Direito de la Universidad de Coimbra. Sus publicaciones están centradas en el estudio de la financiación y del régimen fiscal de las confesiones religiosas, los modelos de relaciones Iglesia-Estado de España, Austria, Portugal y Francia, el estatuto de las minorías en Estados Unidos, y en general, la teoría de los derechos fundamentales y del derecho público.

Juan Jesús VIRTO IBÁÑEZ (Miranda de Arga, Navarra, 1947) es licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Navarra y doctor en Historia por la UNED. En la actualidad imparte clases de Historia Contemporánea en el Centro de la UNED de Pamplona. Ha investigado y escrito, entre otros temas, sobre la historia de Navarra en la II República y la nobleza (siglos XIX y XX en su tesis doctoral); y sobre historia local, de Miranda de Arga, en el caso del arzobispo de Toledo, Bartolomé de Carranza, en el siglo XVI, nacido en este pueblo; y Lerín, donde vive, sobre el condado de dicho nombre. Sus actuales investigaciones están centradas en el estudio de la nobleza del reino de Navarra y sobre los judíos conversos que en él vivieron.